

Boletín Interno de Coordinación Informativa

bici

Curso 2011/2012

21-noviembre-2011

Número 8 /Anexo I

SECRETARÍA GENERAL

- ANEXOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN EL CONSEJO DE GOBIERNO DE 26 DE OCTUBRE DE 2011, PENDIENTES DE LA APROBACION DEFINITIVA DEL ACTA.

ANEXO I

**SUBCÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS
MATERIALES DIDÁCTICOS
DE LA UNED**

SUBCÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS MATERIALES DIDÁCTICOS DE LA UNED

Preámbulo

El Consejo de Gobierno de la UNED aprobó en fecha 26 de octubre de 2010 un Código de Conducta en el que inspirar la actuación de los miembros de la comunidad universitaria de la UNED.

En dicho documento, en su artículo 28, se prevé la posibilidad de que la Comisión de Responsabilidad Social impulse Subcódigos complementarios específicos.

Si bien el establecimiento de unos principios de conducta relacionados con los materiales didácticos ya se encontraba previsto en su artículo 23, lo cierto es que la complejidad de la materia aconseja desarrollar los criterios esbozados en dicho precepto.

Por un lado, se hace necesario profundizar en la búsqueda de un comportamiento excelente en la actividad de elaborar y poner a disposición de la comunidad universitaria los contenidos educativos en todos los soportes, incluyendo los que permiten las tecnologías de la información y la comunicación.

Por otra parte, se ha de tener en cuenta a la hora de establecer estos criterios éticos que ha de aunarse el legítimo derecho a la protección de la propiedad intelectual de los autores de los contenidos incluidos en los materiales educativos con el cumplimiento de las finalidades sociales y formativas que inspiran a la UNED como institución.

El presente documento nace con el mismo carácter orientador que el Código de Conducta del que emana y con la voluntad de impulsar unos comportamientos que, además del mero respeto de las normas, persiga unas pautas de actuación que promuevan alcanzar los máximos niveles de exigencia posibles.

Por todo ello, y a instancias de la Comisión de Responsabilidad Social de la UNED, el Consejo de Gobierno aprueba el siguiente

SUBCÓDIGO DE CONDUCTA EN RELACIÓN CON LOS MATERIALES DIDÁCTICOS DE LA UNED

CAPÍTULO PRIMERO.- DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 1º. Naturaleza jurídica

Este Subcódigo no tiene naturaleza normativa y pretende, únicamente, inspirar la conducta de todos los actores implicados en la actuación de la UNED.

CAPÍTULO SEGUNDO: COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Artículo 2º. Criterios de aplicación general a los materiales educativos

La UNED, como institución, se compromete a que la edición de los contenidos educativos de sus materiales didácticos se inspire en los siguientes criterios:

- a) Respetar la libertad de expresión de los autores y la libertad de cátedra de los profesores de la UNED en el ejercicio de su facultad creadora y su plena capacidad docente sin más límites que los establecidos en la Constitución y en las leyes.
- b) Fomentar, preferentemente, a través de un sistema de incentivos para los equipos docentes, la distribución libre de contenidos educativos entre los miembros de la comunidad universitaria, especialmente entre los estudiantes, sin perjuicio del respeto y, en su caso, defensa de los derechos tanto morales como patrimoniales inherentes a la propiedad intelectual de las creaciones artísticas, literarias y científicas de sus autores, de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente.
- c) Respetar la lengua castellana y, en su caso, el resto de lenguas oficiales españolas, por lo que se pondrá especial atención en la corrección de pruebas de los originales, tanto en las ediciones de la Editorial UNED, como en las coediciones con otras editoriales.
- d) Establecer unos plazos de publicación coherentes con los cursos académicos.
- e) Fijar unos precios de venta al público que sean razonables y proporcionados conforme a criterios objetivos.
- f) Tender a recabar asesoramiento externo a la UNED en los procesos de evaluación de los materiales didácticos básicos, tanto en los aspectos metodológicos como en los de contenidos educativos, apoyando la labor de las Comisiones de Coordinación correspondientes.
- g) Establecer medidas que minimicen el impacto medioambiental de las actividades de edición de los materiales didácticos, tendiendo a incrementar el uso de soportes digitales o de cualquiera otro menos agresivo con el ambiente.
- h) Asesorar a los autores para velar por la calidad de las ediciones.
- i) Elaborar los contenidos en formatos accesibles para todo tipo de necesidades, especialmente aquellas específicas para los estudiantes con discapacidad.
- j) Fomentar entre los equipos docentes la grabación de clases magistrales como material de apoyo al estudiante, de uso exclusivo en los cursos virtuales
- k) Garantizar las mejores medidas de accesibilidad en plataformas de enseñanza a distancia, cursos virtuales, repositorios de contenidos y otros portales o páginas web de la UNED en los que se publiquen materiales educativos elaborados por esta Universidad.
- l) Identificar los materiales con el logotipo de la UNED en la portada o cubierta, además de incluir todas las características de la obra necesarias para su correcta identificación.

- m) Introducir en los pliegos de contratación de la UNED incentivos para que los proveedores se ajusten a los criterios de conducta plasmados en este Subcódigo.

Artículo 3º. Criterios específicos relacionados con los contenidos audiovisuales

Los contenidos audiovisuales producidos por la UNED se distribuirán preferentemente a través de medios de comunicación de libre acceso. Como regla general, los contenidos audiovisuales que se generen y se pongan a disposición en el Canal UNED serán de acceso libre o uso abierto bajo la cobertura de licencias Creative Commons o similares, siempre que sea posible.

CAPÍTULO TERCERO: COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

Artículo 4º. Compromisos y responsabilidades de los docentes

Los docentes de la UNED se comprometen con los siguientes principios en la elaboración y edición de sus materiales didácticos:

- a) Utilizar preferentemente los medios propios de la UNED para publicar y producir los materiales didácticos, sean estos audiovisuales o impresos.
- b) Respetar el derecho a la propiedad intelectual de terceros y, especialmente, de sus compañeros docentes y de sus estudiantes, haciendo un buen uso del derecho de cita y del derecho de ilustración en la enseñanza.
- c) Poner a disposición de los estudiantes a través de los cursos virtuales, grabaciones de clases magistrales que ayuden al estudiante a la comprensión de la asignatura.
- d) Ajustar la extensión y profundidad de los materiales didácticos básicos y recomendados al número de créditos de la asignatura y evitar imponer el estudio de contenidos desproporcionados a los créditos asignados a cada asignatura o materia, respetando los criterios establecidos por la UNED a través de sus órganos competentes.
- e) Cuidar de que el coste de los materiales sea proporcionado para el estudiante, evitándole desembolsos que no sean imprescindibles.
- f) Actualizar periódicamente los contenidos educativos de los materiales didácticos y adecuarlos a las posibles modificaciones del programa de la asignatura sin sobrecoste para los estudiantes.
- g) Evitar prácticas abusivas tales como atribuir carácter obligatorio a la adquisición de determinados materiales educativos como requisito para superar las asignaturas.
- h) Tender al objetivo de que parte de la bibliografía básica, cuando sea realizada por profesores de la UNED, se incorpore sin coste adicional a los cursos virtuales mediante mecanismos de acceso restringido a sus estudiantes.

- i) Poner a disposición de los estudiantes a través de los cursos virtuales, grabaciones de clases magistrales que ayuden al estudiante a la comprensión de la asignatura.
- j) Establecer plazos de publicación coherentes con los cursos académicos para las obras preparadas por miembros del equipo docente de la UNED y, en el supuesto de que un texto no esté disponible al comienzo del curso, colaborar para que los estudiantes puedan tener acceso a los temas necesarios para seguir la asignatura en las plataformas tecnológicas de acceso restringido.
- k) Velar por el cumplimiento de las medidas de accesibilidad establecidas en la legislación vigente a la hora de elaborar, difundir y publicar los materiales educativos.

CAPÍTULO CUARTO: COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 5º. Utilización responsable de los materiales didácticos

Los estudiantes de la UNED se comprometen a una utilización responsable de los materiales didácticos, respetando la propiedad intelectual y absteniéndose de:

- a) Reproducir de forma fraudulenta, con o sin fines lucrativos, los materiales o contenidos docentes sujetos a propiedad intelectual.
- b) Utilizar los materiales didácticos o contenidos educativos para fines distintos a los previstos por los autores, sin perjuicio del correcto uso del derecho de cita.
- c) Facilitar o proporcionar en las plataformas educativas de la UNED o en otras plataformas externas enlaces a sitios web que hagan un uso fraudulento de la propiedad intelectual.

Artículo 6º. Uso de los contenidos abiertos de la UNED

Los estudiantes de la UNED se comprometen a:

- a) Usar los contenidos abiertos de la UNED (Creative Commons, OpenAccess u otros posibles) conforme a los fines para los que han sido creados y según las normas que rigen su utilización, respetando siempre el derecho a la intimidad y a la propia imagen de los profesores que participan en dichos contenidos.
- b) Imprimir solo aquellas partes que sean imprescindibles, intentando hacer un uso sostenible y responsable con el medio ambiente de los materiales didácticos.

Artículo 7º. Utilización de las bibliotecas y otros recursos puestos a su disposición

Los estudiantes de la UNED utilizarán las bibliotecas y demás recursos docentes puestos a su disposición de acuerdo con la finalidad prevista, con la diligencia debida y con respeto hacia los demás usuarios.

CAPÍTULO QUINTO: COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PROVEEDORES

Artículo 8°. Aplicación de estos criterios a las empresas proveedoras

Las personas físicas y jurídicas que sean proveedoras de la UNED deberán sujetar su actuación a los criterios establecidos en el presente Subcódigo cuando participen en los procesos de elaboración y edición de los contenidos educativos de los materiales didácticos.

CAPÍTULO SEXTO: SISTEMA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE SUBCÓDIGO

Artículo 9°.

Para velar por el adecuado cumplimiento de estos criterios se estará a lo dispuesto en el Título IV del Código de Conducta de la UNED.

ANEXO II



REGLAMENTO MARCO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS ASOCIADOS

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR

Artículos 1-6

TÍTULO I

De los Órganos de gobierno y Representación

Artículos 7-9

Capítulo I. Del Claustro

Artículos 10-19

Capítulo II. Del Consejo de Centro

Artículos 20-22

Capítulo III. De la Dirección del Centro

Artículos 23-26

Capítulo IV. De la Secretaría

Artículos 27-29

Capítulo V. De las Coordinaciones

Artículos 30-36

TÍTULO II

De la Comunidad Universitaria del Centro Asociado

Capítulo I. Del Profesorado Tutor

Artículos 37-51

Capítulo II. De los Estudiantes

Artículos 52-56

Capítulo III. Del Personal de Administración y Servicios

Artículos 57-62

TÍTULO III

De la Actividad Académica

Artículos 63-64

Capítulo I. De la organización de las Tutorías

Artículos 65-67

Capítulo II. De las Aulas Universitarias: funciones y creación

Artículos 67-68

Capítulo III. De la Extensión Universitaria y Actividades Culturales y Deportivas

Artículos 69-71

Capítulo IV. De la colaboración con el campus

Artículos 72-74

Disposiciones Transitorias

Disposiciones Adicionales

Disposición Derogatoria

Disposición final

Anexo I

PREÁMBULO

La adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la aprobación de los nuevos Estatutos de la UNED, la incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) a la metodología de la enseñanza a distancia, así como los cambios legislativos (Ley Orgánica de Modificación de Ley Orgánica Universitaria) han supuesto profundas transformaciones educativas que se han reflejado en una nueva realidad en el funcionamiento de los Centros Asociados de la UNED.

Estos cambios legislativos, educativos y tecnológicos, acaecidos en la última década, han generado la necesidad de adaptar los Reglamentos de Régimen Interior de los Centros Asociados a la actual realidad educativa.

Los Estatutos de la UNED (R.D 1239/2011 de 8 de septiembre -BOE nº 228 de 22 de septiembre) disponen, en su artículo 131, que la organización académica y los órganos de representación, gobierno y administración de los Centros Asociados se establecerán en un reglamento de régimen interior, ajustado a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, en el que necesariamente se regularán: el Claustro, el Consejo de centro, las funciones del Director y el Secretario, el régimen de vinculación de los profesores-tutores con el ente jurídico titular del centro asociado, la selección, organización y funciones del personal de administración y servicios, así como la forma de designación de los órganos unipersonales y de los miembros de los órganos colegiados.

Los Estatutos de la UNED, en su artículo 131.2 establecen: *"El reglamento de régimen interior del centro será elaborado por el máximo órgano de gobierno y representación del Centro, y deberá someterse a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Universidad"* Con la finalidad de cumplir este mandato estatutario y aportar a los Centros Asociados un Reglamento *"ajustado a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno..."* para su estudio y aprobación por parte de los respectivos órganos competentes, se articula el presente Reglamento Marco de Organización y Funcionamiento de los Centros Asociados.

Además de los aspectos contemplados en el artículo 131 de los Estatutos de la UNED, el presente Reglamento también incluye los derechos y deberes de la comunidad universitaria de los Centros Asociados.

Los Centros Asociados han incorporado las Tecnologías de la Información y la Comunicación y han adoptado planes de calidad que les permiten ser evaluados, no



sólo por la Comunidad Universitaria, sino también por el entorno social en el que se inscriben. Igualmente, han consolidado una colaboración intercentros que ha dado lugar a la creación de los Campus territoriales. Esta nueva forma de interrelacionarse quedó regulada en la Norma de Organización Funcional en Red del Vicerrectorado de Centros Asociados (Aprobada en Consejo de Gobierno del 28 de octubre de 2008.

Este funcionamiento en red ha supuesto que la clasificación de los Centros en dos grupos, los incluidos en la Red Básica y los Centros no incluidos en la Red Básica, haya sido superada en la actualidad. La dualidad Red básica-Red no básica dio lugar a la existencia de dos modelos de Reglamento de Régimen Interior de los Centros Asociados que fueron aprobados el cuatro de mayo de 2000 y, que desde entonces, han venido regulando el funcionamiento interno de los Centros Asociados. Este trabajo cada vez más colaborativo y en red de los Centros Asociados demanda un marco normativo y organizativo que debe tender a ser lo más homogéneo posible y, a la par, compatible con las peculiaridades de cada Centro Asociado.

Las anteriores razones justifican la necesidad de dotar a los Centros Asociados de la UNED de un Reglamento Marco de Régimen Interior que permita una organización homogénea y compatible entre los distintos Centros Asociados para asegurar un nivel de calidad similar de servicios educativos y culturales para nuestros estudiantes, independientemente de la titulación y estudios que cursen y del lugar donde estudien.



TÍTULO PRELIMINAR DEL CENTRO ASOCIADO, NATURALEZA, MISIÓN Y ESTRUCTURA

Artículo 1.

1. El Centro Asociado de la UNED de..... (en adelante el Centro), es un organismo con personalidad jurídica propia y de naturaleza pública, creado al amparo del convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

firmado el díade.....de.....

2. El Consorcio o Fundación creado por este convenio tiene como máximo Órgano de Gobierno y Representación al Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente. Su funcionamiento queda sujeto a la normativa universitaria general y a la de la UNED en particular, así como a la normativa de la Administración General que le sea aplicable, a sus Estatutos y al presente reglamento.

3. El Centro Asociado es una unidad de la estructura académica de la UNED que desarrolla territorialmente y en red las actividades educativas, culturales y de investigación de la Universidad y contribuye al progreso sociocultural de su entorno.

4. La misión principal del Consorcio o Fundación es el sostenimiento económico del Centro Asociado de la UNED. El Centro Asociado de la UNED de.....es el órgano responsable del desarrollo de las funciones universitarias dispuestas en el artículo 2 del presente Reglamento, así como de la gestión y la administración de sus recursos económicos y humanos.

Artículo 2.

El Centro Asociado debe desarrollar y asegurar las funciones encomendadas en los Estatutos de la UNED, especialmente las docentes e investigadoras, de desarrollo cultural y extensión universitaria, de orientación y asistencia a los estudiantes, así



como la realización de las pruebas presenciales y cualquiera otra que le sea asignada de forma permanente u ocasional por la normativa de la UNED.

Artículo 3.

El Centro Asociado, en virtud de su autonomía jurídica, podrá establecer con otras Instituciones públicas o privadas, así como con la UNED, convenios conducentes al cumplimiento de las funciones dispuestas en el artículo 2, especialmente las relacionadas con el desarrollo cultural del entorno social en el que se inscriben.

Artículo 4.

La sede del Centro Asociado se ubica en.....

Artículo 5.

El Centro Asociado puede extender su actividad universitaria a través de la creación de Aulas Universitarias de la UNED. Dichas Aulas quedarán integradas bajo las directrices académicas del mismo. Sus funciones, condiciones y procedimiento de creación se regulan en el Título III, capítulo II del presente Reglamento.

Artículo 6.

Según lo estipulado en la Norma de Organización Funcional en Red del Vicerrectorado de Centros Asociados y con la finalidad de cumplir los objetivos expuestos en dicha normativa, el Centro Asociado de....., junto con los Centros Asociados deforma parte del Campus.....
La adscripción del Centro a otro Campus, previa baja en el actual, será competencia exclusiva del Rectorado de la UNED.

**TÍTULO I
DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN**

Artículo 7.

Los órganos de gobierno del Centro Asociado son el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, el Presidente/a y el Vicepresidente/a. Sus funciones y regulación son las establecidas en los Estatutos del Centro Asociado.

Artículo 8.



El Centro Asociado contará con un/una director/a, un/una secretario/a y coordinadores/as.

El Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente puede completar el organigrama con los cargos que sean necesarios en su caso.

El/la secretario/a del Centro estará obligado a informar al Vicerrectorado de Centros Asociados de la Relación de Puestos de Dirección del Centro, así como de cualquier cambio que se produzca en dicha relación.

Artículo 9.

Además de los órganos de gobierno colegiados y unipersonales, el Centro contará con el Claustro como órgano de representación de la comunidad universitaria del Centro y el Consejo de Centro, como órgano de asesoramiento de la Dirección y supervisión del funcionamiento del Centro.

Capítulo I

Del claustro

Artículo 10.

El Claustro del Centro Asociado, que podrá funcionar en pleno o en comisiones y bajo la presidencia del/ de la directora/a, es el órgano de representación de la comunidad universitaria del Centro responsable de conocer y debatir sobre la gestión del Centro y las líneas generales de actuación de los distintos ámbitos de la vida universitaria.

Artículo 11.

1. Estará integrado por:

a) Miembros natos:

- El director/a del Centro, que lo presidirá y convocará.
- El secretario/a del Centro, que lo será del Claustro, con voz pero sin voto.
- El/la representante de profesores/as-tutores/as del Centro.
- El/la delegado/a de estudiantes del Centro.
- El/la representante de personal de administración y servicios del Centro.

b) Miembros electos:

- Quince representantes del profesorado-tutor.
- Diez representantes de los estudiantes
- Dos representantes del personal de administración y servicios del Centro.



Los Centros Asociados que superen los 3.000 estudiantes matriculados o 15 trabajadores del personal de administración y servicios podrán incrementar la representación anterior guardando la proporción fijada de cinco representantes de estudiantes por cada representante del PAS y un 50% más de representantes del profesorado-tutor respecto al número de representantes de los estudiantes.

c) Miembros honorarios:

Podrán asistir con voz y sin voto.

2. El Claustro elegirá a dos vicepresidentes/as que asistirán y sustituirán al/a la director/a del Centro en el ejercicio de la presidencia del Claustro. Los/las coordinadores/as del Centro y del Aula o Aulas universitarias dependientes de éste y que no sean claustrales electos, podrán asistir, con voz y sin voto, a las convocatorias del Claustro.

3. El Claustro, en su reglamento de régimen interior, regulará la asistencia de invitados y concesión de menciones de miembro honorífico del Claustro, sin perjuicio de las normas de recompensas que el Centro haya adoptado.

Artículo 12.

Si alguno de los miembros del Claustro causara baja en el Centro o perdiera la condición de claustral, será sustituido por el siguiente miembro de la lista del correspondiente sector.

Artículo 13.

1. El pleno del Claustro se convocará, con carácter ordinario, al menos una vez por curso académico.

2. La convocatoria, realizada por su Presidente, debe hacerse con al menos, diez días naturales de antelación a la fecha de celebración. El orden del día será fijado por el Presidente. Antes de las 72 horas de su celebración, los claustrales podrán solicitar la inclusión de un punto en el orden del día. La documentación necesaria para el desarrollo del Claustro deberá estar disponible, al menos, 48 horas antes de su celebración.

3. El Claustro podrá reunirse con carácter extraordinario, cuando así lo estime conveniente el Presidente del Claustro o lo solicite la cuarta parte de los claustrales.

Artículo 14.

Para la celebración del pleno del Claustro y la adopción de acuerdos, se requiere la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Si no existe cuórum, el Claustro podrá reunirse, pero no podrá adoptar acuerdos, que quedarán pospuestos para la siguiente convocatoria, dándose por oído el Claustro sobre estos asuntos.

Artículo 15.

Las comisiones del Claustro deberán guardar en su composición la proporción de los sectores del pleno del Claustro. Estarán presididas por el Presidente del Claustro o persona en quién delegue y, en cualquier caso, estarán sujetas a lo establecido en el artículo 14 en lo referente al cuórum y adopción de acuerdos. Será secretario/a de la comisión el profesor/a-tutor/a que forme parte de la misma y sea designado por el Presidente de la comisión.

Artículo 16.

1. El Reglamento Interno del Claustro regulará el número de comisiones y su carácter permanente o temporal.
2. El claustro deberá contar, al menos, con dos comisiones:
 - La Comisión de Reglamento, que será la encargada de elaborar el Reglamento Interno del Claustro. Esta comisión se disolverá en el momento que el pleno del Claustro apruebe dicho Reglamento.
 - La Comisión Docente, encargada de debatir y conocer sobre los aspectos académicos del Centro. Esta comisión tendrá carácter permanente.

Artículo 17.

Las comisiones son órganos asesores e informadores del Claustro y sus acuerdos deben ser aprobados por el pleno, excepto en aquellos casos que éste haga una delegación expresa. En su funcionamiento interno, los acuerdos se adoptarán por mayoría y su presidente tendrá, en caso de empate, voto de calidad.

Artículo 18.

Las funciones del Claustro son:

- a) Aprobar y modificar su Reglamento Interno, de acuerdo con el presente Reglamento y con la normativa general de la UNED.
- b) Elegir las dos vicepresidencias del Claustro.
- c) Acordar la creación de comisiones.
- d) Debatir las líneas generales de actuación del Centro.
- e) Proponer modificaciones al presente Reglamento para su posible aprobación en Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente y Consejo de Gobierno de la UNED.
- f) Proponer recomendaciones y declaraciones institucionales, así como debatir los informes que le sean presentados por el Director.

g) Ser informado y oído en lo referente al proyecto de presupuestos y liquidación presupuestaria de los ejercicios económicos finalizados.

h) Proponer los miembros honorarios que pudieran formar parte de su Claustro, así como ser oído en las medidas de recompensas establecidas en la normativa.

Artículo 19.

La normativa electoral para la constitución del Claustro será la aprobada por el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente del Centro y el Consejo de Gobierno de la UNED y se añadirá a este Reglamento como anexo y será aplicable a todos los Centros Asociados.

Capítulo II

Del Consejo de Centro

Artículo 20.

El Consejo de Centro, presidido y convocado por el/la director/a, es el órgano colegiado de asesoramiento de la dirección y de supervisión del funcionamiento del Centro Asociado. Está integrado por:

- a) El/la director/a del Centro Asociado.
- b) El/la representante de profesores/as-tutores/as del Centro Asociado.
- c) El/la delegado/a de estudiantes del Centro Asociado.
- d) El/la representante del personal de administración y servicios del Centro Asociado.
- e) En su caso, el/la gerente que asistirá con voz y sin voto.
- f) Los/las coordinadores/as del Centro Asociado, con voz y sin voto.
- g) El/la secretario/a del Centro que ejercerá de secretario/a del Consejo de Centro, con voz y sin voto.

En caso de empate, se dirimirá por el voto de calidad del presidente del Consejo de Centro.

Artículo 21.

Las funciones del Consejo de Centro son:

- a) Establecer su régimen interno de funcionamiento.
- b) Asesorar e informar al/la director/a sobre aquellos aspectos que éste/a demande.
- c) Estudiar y proponer los criterios que se consideren necesarios para el buen funcionamiento del Centro.

- d) Velar por el cumplimiento de la normativa y directrices emanadas de la UNED.
- e) Ser informado acerca del Plan Académico Docente (PAD) del Centro.
- f) Ser informado acerca del Plan de Actividades de Extensión Universitaria y Culturales del Centro.
- g) Ser oído respecto de los proyectos de presupuesto y liquidación presupuestaria, antes de su aprobación por parte del Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente.
- h) Aprobar la concesión de recompensas que establezca la normativa.
- i) Cualquier otra función que le corresponda por normativa de la UNED o mandato del Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente.

Artículo 22.

1. El Consejo de Centro se reunirá, con carácter ordinario, una vez por semestre académico, previa convocatoria de su Presidente que fijará el orden del día y lo convocará con un plazo mínimo de 72 horas. Cualquier miembro del Consejo podrá solicitar, a través del Presidente, la inclusión de uno o varios puntos en el orden del día, con un plazo anterior a las 24 horas de su celebración.
2. El Consejo de Centro podrá reunirse con carácter extraordinario cuando lo considere conveniente el/la director/a del Centro o lo solicite una tercera parte de sus miembros.
3. El Consejo de Centro se celebrará si hay cuórum en primera convocatoria o, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

Capítulo III

De la Dirección del Centro

Artículo 23.

1. La Dirección del Centro Asociado estará al cargo de un/una director/a. De acuerdo con los Estatutos de la UNED, será nombrado/a por el Rector/a de la UNED, por el sistema de libre designación entre los/las candidatos/as que se hubiesen presentado a la convocatoria pública realizada por la UNED, oído el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente del Centro Asociado. El Consejo de Gobierno será informado en la primera sesión ordinaria sobre el nombramiento del nuevo director/a. Para ejercer la dirección de un Centro Asociado de la UNED se deberá contar, preferentemente, con el título de doctor. Su nombramiento será efectivo a partir de la firma de la resolución rectoral y se efectuará por un periodo de cuatro años y podrá ser renovado.
2. Excepcionalmente y de acuerdo con el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, el/la Rector/a podrá nombrar, por un máximo de dos

años, un/una director/a en funciones. Finalizado este periodo, el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, decidirá si eleva el nombramiento a definitivo o se realiza la correspondiente convocatoria pública.

3. La dirección del Centro podrá ser ejercida por el/la secretario/a o, en su caso, el/la subdirector/a en los casos previstos en el presente reglamento. En este supuesto, el sustituto/a será nombrado por el Rector/a como director/a en funciones hasta la provisión reglamentaria de la plaza de dirección, según lo dispuesto en el punto uno y dos del presente artículo o la finalización de la causa que motivó la sustitución.

Artículo 24.

El cese del/de la director/a del Centro Asociado se producirá:

- a) Al finalizar el periodo del nombramiento, sin perjuicio de su posible renovación.
- b) A petición propia.
- c) Causas legales o naturales que determinen la extinción de la relación de servicio.
- d) Al cumplir setenta años excepto que por Resolución Rectoral se prorrogue su actividad hasta finalizar el nombramiento de cuatro años que estuviese ejerciendo al cumplir los setenta años de edad.

Artículo 25.

1. La vinculación del/de la director/a con el Centro Asociado se regirá por lo dispuesto para el personal directivo o eventual en la legislación sobre empleo público. Su remuneración e indemnizaciones por razones de servicio serán fijadas por el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente y se imputarán a los presupuestos del Centro Asociado.

2. Si el nombramiento de director/a recae en un/una profesor/a de la UNED, tendrá la consideración de cargo académico asimilado a Vicerrector, manteniéndose en activo en su puesto docente y sujeto a la reducción o exención de docencia que la normativa de la UNED contemple para los cargos académicos. En estos casos, los presupuestos del Centro Asociado solo cubrirán el complemento específico del cargo académico, además de la compensación de los gastos y desplazamientos que procedan.

3. El ejercicio de la Dirección del Centro será compatible con el ejercicio de la función docente y tutorial.

Artículo 26.

Son funciones del/de la director/a del Centro Asociado:

- a) Ejercer la representación legal e institucional del Centro Asociado y las funciones protocolarias, de representación y delegación que la normativa de la UNED y el Centro le encomienden. Especialmente, las delegaciones en firmas de convenios y



ejecución económica, que le hayan sido encomendadas transitoria o permanentemente por la Junta Rectora, Patronato u órgano de gobierno equivalente.

b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos de la UNED, del Centro Asociado y del presente Reglamento, poniendo en conocimiento, a la mayor brevedad posible, cualquier vulneración de éstos al Presidente del Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente del Centro Asociado y al Rectorado de la UNED.

c) Adoptar las medidas oportunas y necesarias para el normal funcionamiento académico, administrativo y económico del Centro, informando, a la mayor brevedad posible, al Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente del Centro Asociado.

d) Dirigir, coordinar y supervisar la actividad del Centro y garantizar el buen funcionamiento de los órganos de gobierno y representación del Centro, tanto colegiados como unipersonales. Garantizar los procesos electorales que se celebren en el Centro.

e) Ejecutar y desarrollar las líneas estratégicas encomendadas por el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente y la UNED y cumplir y hacer cumplir sus acuerdos y resoluciones. Igualmente, proponer al órgano de gobierno del Centro y al Rectorado de la UNED, cuantas medidas e iniciativas crea oportunas para la mejora de las prestaciones académicas, administrativas y económicas del Centro Asociado.

f) Promover la colaboración del Centro con las Facultades, Escuelas e Institutos Universitarios de la UNED con el fin de fomentar la realización de actividades académicas e investigadoras.

g) Presentar los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos anuales del Centro Asociado, así como la liquidación anual del presupuesto, según las normativas contables de la UNED o de cualquiera de las Instituciones que integran el Consorcio, al Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, previa información al Consejo de Centro y al Claustro.

h) Designar y nombrar al/ a la secretario/a del Centro, subdirector/a, y a los/las coordinadores/as del Centro Asociado y a los/las Coordinadores de las Aulas Universitarias pertenecientes al Centro, sin perjuicio de informar de dichos nombramientos al Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, Vicerrectorado de Centros Asociados, al Claustro y Consejo de Centro.

i) Supervisar el cumplimiento de las actividades docentes del profesorado-tutor, así como el del personal de administración y servicios del Centro en el desempeño de sus funciones, aplicando la potestad sancionadora que le sea de su competencia.

j) Proponer al profesorado-tutor sustituto y mantener el registro de profesorado tutor sustituto, para cubrir las necesidades tutoriales en los casos contemplados por la normativa de la UNED y el presente Reglamento.

Capítulo IV

De la Secretaría

Artículo 27.

La Secretaría del Centro será ejercida por un/una secretario/a nombrado/a por el/la director/a que informará de su nombramiento a la Junta Rectora y al Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED. Deberá contar con el título de Graduado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y, preferentemente, ser profesor/a-tutor/a. El Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente fijará las condiciones económicas y de relación contractual con el Centro Asociado.

Artículo 28.

Su cese se producirá por los siguientes motivos:

- a) Finalización del mandato o cese del director/a que los nombró.
- b) Por decisión de la autoridad que lo nombró.
- c) A petición propia.
- d) Causas legales y naturales que determinen la extinción de la relación de servicio
- e) Al cumplir setenta años de edad.

Artículo 29.

Las funciones del/de la Secretario/a son:

- a) Dirigir la Secretaría del Centro, bajo la dependencia del director/a, y dar fe pública de los actos y acuerdos celebrados en el Centro, así como de todos los hechos y actos que precisen su condición de fedatario/a.
- b) Custodiar y ordenar el archivo y la documentación del Centro, así como el sello del Centro y su uso. Tener actualizado el inventario de los bienes del Centro.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno y representación, unipersonales o colegiados, especialmente en lo referente a su publicidad y difusión.
- d) Asistir al/a la director/a en todos aquellos asuntos que le encomiende o delegue.
- e) Sustituir al/a la director/a del Centro en casos de ausencia, enfermedad o vacante. La sustitución finalizará con la desaparición de la causa que la generó o por el nombramiento de un nuevo director/a.
- f) Desempeñar las funciones correspondientes al/a la director/a del Centro bajo su supervisión y delegación, dispuestas en el artículo 26 del presente Reglamento, así como las funciones que le pudieran ser encomendadas por el Patronato, Junta



Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, bajo la supervisión y dependencia de la Dirección.

g) Desempeñar funciones gerenciales, siempre y cuando sus cometidos no hayan sido delegados a otro órgano de gobierno.

h) Elaborar la memoria anual de actividades del Centro para su presentación en el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, Vicerrectorado de Centros Asociados y Claustro del Centro Asociado.

Capítulo VI

De las coordinaciones

Artículo 30.

1. Las coordinaciones forman parte del Consejo de Centro del Centro Asociado. Bajo la dependencia y supervisión del/de la director/a desarrollan las funciones encomendadas en el presente reglamento y le asisten en la gobernanza y dirección del Centro.

2. El número de coordinaciones, a propuesta del/de la director/a, será fijado por el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente en su Relación de Puestos de Dirección del Centro.

3. El Director del Campus propondrá, de entre los Coordinadores de los Centros Asociados, coordinadores de Campus, según lo dispuesto en la Organización Funcional en Red del Vicerrectorado de Centros Asociados, para coordinar la acción correspondiente a sus competencias en el Campus..... En este supuesto, el complemento económico será el fijado en la citada norma.

4. La coordinación de las Aulas se puede realizar con una por cada Aula, o una o varias coordinaciones que extiendan sus funciones a todas o varias de las Aulas dependientes del Centro Asociado.

Artículo 31.

1. Los/las coordinadores/as serán nombrados por el/la director/a, quien lo comunicará al Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente y al Vicerrectorado de Centros Asociados. Serán nombrados, preferentemente, entre los profesores-tutores del Centro Asociado y su cese se producirá por:

a) Finalización del mandato o cese del director/a que los nombró.

b) Por decisión de la autoridad que lo nombró.

c) A petición propia.

d) Causas legales y naturales que determinen la extinción de la relación de servicio

e) Al cumplir setenta años de edad.

2. Los/las coordinadores/as recibirán, a cargo de los presupuestos del Centro, el complemento económico que fije el Patronato, la Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente.

3. En el caso de que los/las coordinadores/as sean nombrados coordinadores de Campus las funciones a desarrollar serán, además de las propias del Centro, las encomendadas por el/la director/a de Campus y las establecidas en la normativa vigente, especialmente, las dispuestas en la Organización Funcional en Red del Vicerrectorado de Centros Asociados.

4. Las funciones dispuestas en este reglamento en cada una de las coordinaciones pueden ser integradas en una o dos coordinaciones o ser asumidas por otros órganos unipersonales del Centro. En este caso deberán expresarse las funciones descritas en los siguientes artículos.

5. Los coordinadores formarán parte de la Relación de Puestos de Dirección del Centro. Los Centros Asociados contarán, al menos, con una coordinación académica, una coordinación tecnológica y una coordinación de extensión universitaria y actividades culturales, conforme a lo establecido por la normativa de la Universidad.

Artículo 32.

A la coordinación académica, entre otras funciones, le compete:

a) Elaborar la propuesta del Plan Académico Docente, bajo supervisión del/de la director/a, para su información y aprobación en los órganos colegiados que correspondan.

b) Aplicar en el Plan Académico Docente las directrices académicas dictadas por la UNED, así como facilitar todo tipo de información académica requerida por la UNED, el Centro y el Campus.

c) Actuar como secretario/a en las diligencias que realice el Centro en la propuesta de retirada de *venia docendi*.

d) Establecer la coordinación académica con los órganos funcionales del Campus. Asistir a las reuniones, telemáticas o presenciales, que sean convocadas por el Campus.

e) Cualquier otra de carácter académico que le pueda encomendar el /la director/a.

Artículo 33.

A la coordinación tecnológica, entre otras funciones, le compete:

a) Mantener, planificar y coordinar los recursos tecnológicos y de los sistemas informáticos del Centro para permitir el desarrollo de su actividad docente, administrativa y de gestión. Las funciones de mantenimiento pueden ser externalizadas bajo su supervisión.



- b) Gestionar la web del Centro o supervisar su gestión si ésta es externalizada. La gestión debe destacar, especialmente, en la actualización de los datos, coordinación con la web de la UNED y la de los Centros Asociados del Campus, así como ajustarse a los contenidos mínimos que disponga la UNED, aspectos de accesibilidad e información a los estudiantes.
- c) Aplicar y adaptar, al Centro, toda la normativa y ordenación tecnológica que disponga la UNED y colaborar en la realización del inventario de bienes del Centro, especialmente, en lo referente a los bienes tecnológicos.
- d) Participar en la formación tecnológica del personal de administración y servicios del Centro y del profesorado tutor, a través de cursos de formación o asesoramiento sobre acciones formativas.
- e) Administrar las cuentas de correo del Centro si perjuicio de su coadministración con otros órganos o personas del Centro, según instrucción de la dirección del Centro y siempre respetando los preceptos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, (LOPD).
- f) Apoyar a los tribunales de pruebas presenciales en la asistencia informática, especialmente, en lo relacionado con la valija virtual y de retorno.
- g) Establecer la coordinación tecnológica con los órganos funcionales del Campus. Asistir a las reuniones, telemáticas o presenciales, que sean convocadas por el Campus.
- h) Cualquier otra de carácter tecnológico que le pueda encomendar el/la director/a.

Artículo 34.

A la coordinación de extensión universitaria y actividades culturales, entre otras funciones, le compete:

- a) Asistir al/a la director/a en la realización del programa de actividades de extensión universitaria y cultural del Centro Asociado y de las Aulas Universitarias, así como ejecutar y desarrollar dicho programa.
- b) Diseñar cursos de extensión universitaria y actividades culturales para su aprobación por parte de los órganos competentes del Centro.
- c) Proponer y coordinar, si es el caso, los Cursos de Verano en colaboración con el Rectorado de la UNED, así como el programa de la UNED Senior y del CUID, sin perjuicio de que ambos programas puedan contar con directores/as propios.
- d) Garantizar y velar, en coordinación con el Rectorado, por la calidad de los cursos y actividades realizados, especialmente en el cumplimiento de la normativa aplicable a las actividades de extensión universitaria y cursos de verano.
- e) Colaborar en la organización de los actos académicos, especialmente, en lo relativo al protocolo en coordinación con el Servicio de Protocolo de la UNED.

f) Establecer la coordinación cultural y de extensión universitaria con los órganos funcionales del Campus y asistir a sus reuniones, telemáticas o presenciales, que sean convocadas por el Campus.

g) Cualquier otra de carácter cultural, de difusión, comunicación o extensión universitaria que le pueda encomendar el/la director/a.

Artículo 35.

1. El Centro Asociado de acuerdo con su Relación de Puestos de Dirección del Centro, podrá contar con la Coordinación de Orientación, Información y Empleo (COIE) y Atención al Estudiante. Las funciones de esta coordinación, entre otras, son:

a) Dirigir el COIE en función de las normas y reglamentos establecidos por el COIE de la UNED y el Vicerrectorado competente.

b) Asumir la Información, orientación y asesoramiento académico y de empleo de los estudiantes del Centro Asociado.

c) Gestionar y redactar los convenios de cooperación educativa y de realización de prácticas con empresas e Instituciones.

d) Supervisar y coordinar los *practicum* de las distintas enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial.

e) Apoyar la inserción laboral de los estudiantes con la adopción de las medidas y convenios pertinentes.

f) Asesorar sobre los itinerarios formativos ofrecidos por el Centro Asociado.

g) Apoyar y asistir a las iniciativas emprendedoras encaminadas al autoempleo.

h) Promocionar y apoyar las actividades deportivas que se pudiesen realizar en colaboración con otros Centros Asociados de la UNED u otras Universidades e Instituciones.

i) Establecer la coordinación del COIE y las actividades de atención al estudiante con los órganos funcionales del Campus, en dichas competencias, especialmente con el/la director/a de Campus, secretario/a de Campus y coordinador/a-secretario/a del COIE y atención al estudiante del Campus. Asistir a las reuniones, telemáticas o presenciales, que sean convocadas por el Campus para la consecución de estos fines.

j) Cualquier otra de este ámbito competencial que le pueda encomendar el/la Director/a.

2. Las funciones dispuestas en los puntos anteriores, excepto la del punto a), podrán ser ejercidas por esta coordinación o por otro órgano unipersonal acordado en la Relación de Puestos de Dirección del Centro.

Artículo 36.

1. La función de la coordinación del Aula o Aulas Universitarias es la aplicación de las funciones académicas, tecnológicas y de extensión universitaria en dicha aula bajo la supervisión de los coordinadores del Centro su Director/a.
2. Las funciones económicas de las Aulas universitarias serán asumidas por el órgano de dirección encargado de la gestión económica, sin perjuicio del apoyo administrativo y de gestión que se pueda realizar desde el aula o por parte del/de la coordinador/a.

TÍTULO II

DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DEL CENTRO ASOCIADO

Capítulo I

Del profesorado-tutor

Artículo 37.

Los profesores/as-tutores/as desarrollan su función docente presencial y/o telemática en el Centro Asociado. También podrán extender, telemáticamente, su función tutorial a otros Centros Asociados de la UNED, tanto nacionales como en el exterior. De acuerdo con los Estatutos de la UNED y sin perjuicio de otras funciones que le encomiende la normativa de la UNED, tienen como principales funciones:

- a) Orientar al estudiante en sus estudios, aclarar y explicar las cuestiones relativas al contenido de las materias cuya tutoría desempeña, siguiendo las directrices académicas del Departamento correspondiente.
- b) Informar al profesor/a o equipo docente responsable de la asignatura del nivel de preparación de los estudiantes, especialmente, a través de la corrección de la evaluación continua.
- c) Realizar, seguir y calificar, según las directrices del profesor/a o equipo docente, las prácticas de las asignaturas que lo requieran.

Artículo 38.

1. La vinculación con el Centro Asociado se realizará mediante la selección a través de un concurso público de méritos, atendiendo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, entre personas que estén en posesión del título de Graduado, Licenciado, Ingeniero, o equivalente y, en su caso, Diplomado, Ingeniero Técnico o equivalente, y que debe estar relacionado con las asignaturas a tutorizar.

2. La valoración de méritos se efectuará con el baremo establecido por la Universidad y la selección de candidatos será realizada por la correspondiente comisión, según la normativa aplicable.

3. Los/las profesores/as-tutores/as seleccionados/as realizarán el oportuno curso de formación impartido por la UNED. La superación de este curso les permitirá ser nombrados por el Rector/a y recibir la concesión de la *venia docendi*. La concesión de la *venia docendi* da derecho a participar en los procesos electorales del Centro y de la UNED, a presentarse a los cargos de representación, a poder ocupar, tras el oportuno nombramiento, un cargo de dirección y a las ayudas y reducciones de matrícula que establezca la UNED.

Artículo 39.

1. La vinculación del profesor/a-tutor/a con el Centro Asociado, queda establecida en la normativa y Reales Decretos vigentesl.

2. El Centro Asociado contará con la colaboración del profesor/a-tutor/a entre el 1 de septiembre y el 30 de junio o, si fuese el caso, por periodos ajustados al calendario académico: del 1 de septiembre al 31 de enero o del 1 de febrero al 30 de junio. Esta colaboración podrá repetirse en cursos académicos sucesivos, siempre y cuando las necesidades docentes lo requieran y esté contemplado en el plan docente del Centro Asociado, aprobado por el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente.

Artículo 40.

1. El Centro Asociado, con la finalidad de facilitar el servicio tutorial y por un tiempo máximo de dos cursos académicos –de tres en el caso de asignaturas de nueva implantación– podrá contar con la colaboración de profesorado-tutor sustituto aunque no haya participado o ganado el concurso de selección y no esté en posesión de la *venia docendi*; en los casos de:

a) Vacantes de asignaturas por causas de fuerza mayor.

b) Asignaturas de nueva creación.

c) Sustitución de profesores/as-tutores/as. En este caso el periodo puede prolongarse mientras se prolongue la sustitución.

d) Periodo de tramitación del concurso de selección.

2. Las asignaturas que vayan a ser impartidas por una sustitución, especialmente las de nueva creación, deberán ser ofrecidas con anterioridad a los/las profesores/as-tutores/as con *venia docendi* válida para la impartición de dicha asignatura. En caso de concurrencia de más de un/una profesor/a-tutor/a, tendrá preferencia el/la profesor/a-tutor/a cuyo currículum y especialidad académica se ajuste más a los contenidos de la asignatura y en caso de igualdad, prevalecerá la mayor antigüedad. Si la impartición de la asignatura es cubierta por este procedimiento, la asignatura que pasará a ser impartida por un/una profesor/a-tutor/a sustituto/a, será la vacante

dejada por el/la profesor/a-tutor/a que se hizo cargo de la primera asignatura vacante; sin perjuicio de que se pueda repetir el procedimiento anterior hasta ajustar las necesidades docentes y el derecho de elección de asignatura del profesorado-tutor que su *venia docendi* le permita.

3. Las asignaturas que deban ser impartidas por profesorado-tutor sustituto; también pueden cubrirse por profesorado-tutor que tenga vinculación con el Centro siempre y cuando no superen el límite temporal que su situación de incompatibilidad les permita o no superen el número de asignaturas y estudiantes que fije la UNED.

4. El/la director/a, previa convocatoria publicada en la página web del Centro y en su tablón de anuncios, seleccionará de entre los aspirantes al profesor-tutor o a la profesora-tutora que considere conveniente en función de los criterios de titulación, expediente y entrevista personal. La dirección deberá informar al Consejo de Centro y al Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente del número de profesores/as-tutores/as sustitutos/as, asignaturas y motivo de la sustitución, el cual no superará el 10% del número de tutores del Centro Asociado.

5. El/la secretario/a del Centro deberá comunicar el nombre del/de la profesor/a-tutor/a y asignaturas tutorizadas a la unidad administrativa responsable de la gestión de profesorado tutor de la UNED, así como dar de alta en las bases de datos correspondientes.

6. Los/las candidatos/as de las convocatorias referidas en el artículo 38 y que no fueron seleccionados en el proceso de concurso público, podrán integrar, si así lo considera el Centro, una lista de profesorado tutor sustituto disponible para cubrir las necesidades dispuestas anteriormente. Este grupo de profesorado-tutor se puede añadir al expresado en el punto 4 del presente artículo. En todo caso, el/la profesor/a-tutor/a deberá estar en posesión de la titulación requerida para el desempeño de la tutoría.

7. El profesorado-tutor sustituto participa de todos los derechos y obligaciones del profesorado-tutor. A causa de su vinculación ocasional y limitada con el Centro carece del derecho de poder representar y elegir representantes, así como otros derechos reservados al profesorado-tutor que cuenta con *venia docendi* y dispuestos en el artículo 38.3 del presente Reglamento, así como otra normativa que la UNED contemple.

8. El profesorado-tutor sustituto participará y realizará los cursos de formación que proponga la UNED. Dicha formación podrá ser convalidada para el oportuno curso de formación de *venia docendi* en caso de que el/la profesor/a-tutor/a lo realizara tras ganar el oportuno concurso.

Artículo 41.

1. La vinculación del profesor-tutor o de la profesora-tutora con el Centro Asociado se extinguirá:

a) Al finalizar el periodo de vinculación, sin perjuicio de reanudarlo nuevamente en función del Plan Académico Docente del Centro.

- b) Cuando, por motivos no justificados ni avisados a la dirección del Centro, el/la profesor/a-tutor/a, no imparta la cuarta parte de las tutorías de un semestre académico.
- c) Cuando la UNED le haya retirado, definitiva o cautelarmente, la *venia docendi*.
- d) Cuando lo solicite el/la profesor/a-tutor/a.
- e) Cuando finalicen las causas dispuestas en el artículo 40.
- f) Cuando se produzcan las circunstancias dispuestas en los artículos 48 y 49.
- g) Cuando rechace ejercer sus funciones docentes.
- h) Al finalizar el curso en el que cumpla los setenta años de edad, excepto si el/la interesado/a solicita una prórroga de un año académico y ésta es aprobada por la Dirección del Centro.

2. La decisión de la extinción de la vinculación corresponderá al Director, oído el Consejo de Centro y deberá estar motivada y ajustada a las anteriores causas. El Consejo de Centro podrá recabar todo tipo de informes y testimonios para motivar la causa de extinción. Su resolución deberá ser comunicada al Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente para su ratificación, si procede.

Artículo 42.

El profesorado-tutor recibirá a cargo de los presupuestos del Centro Asociado una compensación económica por su actividad y cuya cuantía y periodicidad de pago será fijada por el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente.

Artículo 43.

Son derechos del profesorado-tutor:

- a) Representar y ser representado en los órganos colegiados del Centro, sin perjuicio de que este derecho quede extendido a los órganos colegiados de la UNED dispuestos en sus Estatutos.
- b) Disponer de las instalaciones y medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones docentes.
- c) Conocer los procedimientos y sistemas de evaluación acordados por la UNED.
- d) Recibir la percepción económica por el desarrollo de su función tutorial y, en su caso, a las indemnizaciones correspondientes al ejercicio de la representación.
- e) Disfrutar de la reducción de tasas y precios públicos en los titulaciones oficiales, títulos propios o cualquier otra actividad formativa de la UNED que se determinarán reglamentariamente.

- f) Recibir formación gratuita, impartida por la UNED y relacionada con la función docente.
- g) Recibir los certificados oportunos de su actividad en el Centro y el certificado de la concesión de la *venia docendi*.
- h) Cualquier otro que se desprenda de la normativa vigente.

Artículo 44.

Son deberes del profesorado-tutor:

- a) Acatar la normativa de la UNED y las normas del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado.
- b) Emplear los medios docentes previstos por el modelo educativo de la UNED en cada momento.
- c) Aprovechar y participar en la formación propuesta por la UNED con el fin de desempeñar la función tutorial de acuerdo a la línea estratégica en materia educativa de la Institución.
- d) Cumplir las funciones docentes establecidas en la normativa de la UNED y del Centro Asociado, con especial atención a la puntualidad en los horarios de atención presencial al estudiante.
- e) Asumir la responsabilidad que comportan los cargos para los cuales hayan sido elegidos.
- f) Participar en los procedimientos establecidos por la UNED para el control y la evaluación de su actividad docente.
- g) Hacer un correcto uso de las instalaciones, bienes y recursos que el Centro Asociado pone a su disposición.

Artículo 45.

El profesorado-tutor está obligado a cumplir la asistencia presencial de las tutorías que tenga a su cargo y dejar constancia de su presencia en el correspondiente control que establezca el Centro.

El/la profesor/a-tutor/a, en caso de necesidad, justificada ante la dirección del Centro y notificada con la antelación que sea posible, podrá ausentarse del Centro.

Artículo 46.

1. El/la profesor/a-tutor/a podrá ausentarse un máximo de dos semanas, por las causas que se expone en el punto dos del presente artículo. Estas ausencias podrán ser recuperadas si el profesor-tutor lo considera conveniente y, en cualquier caso, no implicará reducción de la percepción económica que reciba el/la profesor/a-tutor/a.
2. Cuando la ausencia se produzca por:

- a) Motivos personales (matrimonio, fallecimiento o enfermedad grave de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, o causas similares).
- b) Por razones de representación en la UNED, incluido, en caso necesario, el tiempo de desplazamiento al lugar de la reunión.
- c) Por la concurrencia a exámenes o pruebas encaminadas a la obtención de un título oficial o de oposiciones públicas.
- d) El cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

Artículo 47.

1. Cuando la ausencia se produzca por causas de conciliación familiar (maternidad, adopción o acogimiento) se podrá prolongar durante cuatro meses, o dos semanas si la causa es la paternidad, dentro del periodo de vinculación con el Centro. Las ausencias producidas dentro de un determinado periodo de vinculación no se extenderán al siguiente periodo, en el supuesto de que se renueve el nombramiento por parte del Centro.
2. En los casos de conciliación familiar cuya ausencia sea de cuatro meses, el Centro asegurará un profesor/a tutor/a sustituto/a y se mantendrá la compensación económica al/a la profesor/a-tutor/a sustituido/a.

Artículo 48.

1. En caso de enfermedad o accidente, el profesor-tutor deberá justificar la ausencia a la Dirección del Centro Asociado. Si las circunstancias lo permiten, antes de producirse la ausencia, o en el menor tiempo posible.
2. La ausencia, que no haya sido debidamente justificada, supone el compromiso de recuperar la tutoría por parte del profesor/a-tutora. En caso de que no recupere la tutoría se le descontará de su retribución mensual la parte proporcional correspondiente al tiempo de ausencia. Lo anterior se aplicará sin perjuicio de lo contemplado en el presente Reglamento. La ausencia motivada por incapacidad temporal tendrá una compensación económica del 100% durante los tres primeros meses, y del 50% durante el cuarto mes.
3. Con independencia de la duración de la enfermedad o efectos del accidente y para no interrumpir la normalidad académica, el Centro asegurará la sustitución. La reincorporación del/la profesor/a tutor/a implica el cese de la función docente del/la profesor/a tutor/a sustituto/a a todos los efectos académicos y económicos.
4. El profesorado tutor, independientemente de la duración de su enfermedad o efectos del accidente, tendrá derecho a la reserva de vinculación con el Centro en sus respectivas asignaturas, durante el curso académico en el que iniciara su período de incapacidad temporal y el curso académico siguiente. El Centro extinguirá la vinculación con el profesorado tutor que no solicite su reincorporación antes de que finalice citado plazo anterior.

Artículo 49.

1. La incapacidad permanente, cuando sea declarada en sus grados de absoluta para todo trabajo o gran invalidez, produce la extinción de la vinculación con el Centro. El/la profesor/a tutor/a deberá informar a la Dirección del Centro de cualquiera de las situaciones anteriores.

En caso de no informar y continuar ejerciendo su función tutorial bajo cualquiera de las anteriores circunstancias, y el Centro haya tenido constancia de la situación, el/la profesor/a tutor/a deberá reintegrar lo percibido por este concepto durante dicho periodo y, automáticamente, se extinguirá la vinculación.

2. En caso de que la incapacidad sea de carácter permanente total para la profesión habitual el/la profesor/a-tutor/a podrá seguir ejerciendo su función tutorial siempre y cuando presente un certificado médico en el que se acredite que su incapacidad permanente total para la profesión habitual no le impide ejercer dicha función tutorial.

Artículo 50.

1. El/la profesor/a tutor/a puede solicitar, previa justificación, la ausencia durante un máximo de dos semanas, continuas o discontinuas, dentro de un mismo cuatrimestre, por motivo de asistencia a seminarios, congresos y acontecimientos similares relacionados con su actividad académica o profesional.

2. La petición de ausencia deberá comunicarla al/la Director/a del Centro Asociado durante las dos primeras semanas del cuatrimestre en el que se vaya a producir la ausencia. Si ésta se produjese en esas dos primeras semanas, el/la profesor/a tutor/a deberá comunicarla al/la Directora/a del Centro Asociado con una antelación mínima de tres semanas.

3. Con la finalidad de que esta ausencia no perjudique sustancialmente la atención a los estudiantes, el/la profesor/a tutor/a deberá recuperar la tutoría en el horario más favorable para los estudiantes y en conciliación con la disposición de infraestructura del Centro. La recuperación del tiempo de tutoría puede realizarse antes de la ausencia o posteriormente a ésta, pero siempre dentro del mismo cuatrimestre en el que se haya producido. La no recuperación de estas tutorías implica una reducción proporcional en su retribución mensual, sin perjuicio de lo contemplado en el presente Reglamento.

Artículo 51.

1. En los casos descritos en el presente artículo y a petición del/la profesor/a tutor/a, la vinculación con el Centro puede quedar suspendida sin que implique su extinción. Esta suspensión temporal supone el cese de sus funciones tutoriales y la ausencia de compensación económica por parte del Centro. Cuando desaparezcan las causas que motivaron la suspensión temporal, el/la profesor/a-tutor/a se reincorporará a la

función tutorial en la asignatura o asignaturas que le permita su *venia docendi* y se activará la vinculación con el Centro. El interesado/a deberá solicitar al/ la Director/a del Centro su incorporación dentro del mes siguiente al finalizar el periodo de suspensión o cuando lo estime oportuno en caso de que no se haya agotado el plazo previsto. En cualquier caso, la incorporación a la tutoría se realizará en el cuatrimestre siguiente al que se produzca la petición.

2. El Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, atendiendo a causas especiales y motivadas, podrá aumentar los plazos previstos para la suspensión temporal dispuestos en el presente punto.

El profesorado-tutor puede solicitar, en virtud de los siguientes supuestos, la suspensión temporal de la actividad tutorial que será concedida por parte del Centro en los siguientes supuestos:

a) Por desempeño de cargos públicos de libre designación en cualquier Administración Pública, Internacional, Estatal, Autonómica, Foral o Local. Por ejercer cargos electos en las Cortes Generales o Asambleas Autonómicas. Por desempeñar los cargos académicos de Rector, Vicerrector, Decano, Director de Centro Asociado, o cargos asimilados. En estos casos la suspensión temporal tendrá la duración de la ocupación del cargo, con un máximo de ocho años, a partir de esta fecha, la vinculación se considerará definitivamente extinguida.

b) El/la profesor/a-tutor/a podrá solicitar la suspensión temporal por motivos de cuidados de familiares por un máximo de tres años.

c) El profesorado tutor víctima de violencia de género o delitos violentos, tendrá derecho a solicitar la suspensión temporal. La duración se podrá prorrogar por el tiempo establecido en la sentencia judicial.

d) El profesorado-tutor podrá solicitar la suspensión temporal por causas académicas, realización de estancias en otros Centros Asociados y de Investigación o profesionales, por un periodo no inferior a dos semanas y un máximo de dos años.

e) Por interés particular, por un periodo máximo de un año y mínimo un cuatrimestre y siempre que se haya mantenido un año de vinculación con el Centro.

Capítulo II

De los estudiantes

Artículo 52.

1. Tendrán la consideración de estudiantes del Centro, todas aquellas personas que se hayan matriculado en cualquiera de las enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial, en el Curso de Acceso Directo en sus distintas modalidades, en el Centro Universitario de Idiomas a Distancia y en cualquiera de los cursos de Formación Permanente realizados por la UNED y que se hayan adscrito, al formalizar su matrícula, al Centro.

2. Los participantes del programa UNED Senior tendrán su consideración específica.
3. Los/las participantes de cursos de extensión universitaria de la UNED y de los cursos de verano no tendrán la condición de estudiantes de la UNED y sus derechos quedan limitados a la propia formación.

Artículo 53.

Son derechos de los estudiantes del Centro, sin perjuicio de los que, al respecto, disponen los Estatutos de la UNED:

- a) Recibir la asistencia tutorial, presencial y/o telemática.
- b) Representar, ser representado y participar a través de sus delegados y representantes, en los órganos colegiados del Centro. A tal efecto, el Centro Asociado adoptará las medidas convenientes para facilitar la actividad de la representación de estudiantes.
- c) Tener acceso y poder utilizar los recursos y medios educativos del Centro Asociado para completar su proceso de estudio y aprendizaje en las asignaturas que se haya matriculado.
- d) Disponer de libre acceso al ejercicio del derecho de petición a las autoridades e Instituciones que forman parte del Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente.
- e) Cualquier otro que se desprenda de la normativa vigente.

Artículo 54.

Son deberes de los estudiantes del Centro, sin perjuicio de los dispuestos en los Estatutos de la UNED:

- a) Colaborar y cooperar, en la medida de sus posibilidades y responsabilidades, con el resto de la comunidad universitaria para el buen funcionamiento del Centro.
- b) Cumplir con la normativa y con las instrucciones del Centro, especialmente, las referidas a los aspectos de seguridad y mantenimiento del patrimonio.
- c) Asistir a las reuniones de los órganos de representación para los que haya sido elegido/a y asumir la responsabilidad que comporta la representación.
- d) Hacer uso correcto de las instalaciones, bienes y recursos del Centro.

Artículo 55.

La representación de los estudiantes se regulará por las normas de la UNED e instrucciones del Vicerrectorado de Estudiantes y Desarrollo Profesional. El Centro garantizará, en la medida de la disponibilidad económica, una partida presupuestaria para la consecución de los fines de la Delegación de estudiantes. En cualquier caso, pondrá a disposición de los/las representantes de los estudiantes espacios, dentro de

las instalaciones del Centro, que permitan el desarrollo de sus funciones. Igualmente, el Centro facilitará los medios telemáticos y de comunicación necesarios para el ejercicio de las funciones de representación.

Capítulo III

Del personal de administración y servicios

Artículo 56.

El personal de administración y servicios (PAS) forma parte de la comunidad universitaria del Centro. Está integrado por todas las personas que, independientemente de la función y categoría profesional, trabajan en el Centro, bien mediante relación contractual, o bien, sean funcionarios o personal laboral de otras Administraciones o de la propia UNED que desarrollan su función al amparo de comisiones de servicio, permutas laborales u otras figuras legales.

Artículo 57.

La relación del PAS con el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente es laboral y sujeta al convenio laboral que las partes hayan acordado, sin perjuicio de la situación administrativa en la que se encuentren las personas que sean funcionarias o personal laboral de otras Administraciones y que presten sus servicios en el Centro al amparo de lo que la normativa contemple.

Artículo 58.

1. El Centro Asociado deberá contar con un número suficiente de personal de administración y servicios para asegurar la consecución de los fines y funciones, dentro del nivel de calidad que se establezca por la UNED, dispuestos en los Estatutos de la UNED y en el artículo 2 del presente reglamento.

2. El Centro deberá elaborar una relación de puestos de trabajo (RPT) que recoja las funciones y puestos de trabajo necesarios para el desempeño de éstas. Su aprobación y modificación corresponde al Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente y, en la medida de lo posible y, en función de las características del Centro, procurará ajustarse al Modelo que disponga la UNED.

Artículo 59.

La provisión de las plazas contempladas en la RPT se realizará a través de concurso-oposición de carácter público y atendiendo a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

La oportuna convocatoria será aprobada por el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente y en ella constará los requisitos, condiciones de la plaza, baremos, comisión de selección y todos aquellos aspectos necesarios para cumplir los principios dispuestos en este artículo. La convocatoria deberá publicitarse, al menos cuatro meses antes de la realización de las pruebas de selección, en el Boletín Oficial de la Provincia de....., en la página web del Centro, en su tablón de anuncios y en el medio o medios de comunicación que acuerde el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente.

Artículo 60.

Por acuerdo del Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, el Centro podrá contratar personal eventual de acuerdo con la normativa laboral y con los procesos de selección que determine el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado. La contratación del personal eventual tendrá la finalidad de cubrir ausencias o bajas laborales, reforzar la plantilla en momentos de incremento de la actividad administrativa, cubrir tareas temporales o casos similares.

Artículo 61.

1. Los derechos y deberes del PAS serán los previstos en el ordenamiento laboral vigente, en el convenio colectivo aplicado y las propias condiciones dispuestas en su contrato. Sin perjuicio de lo anterior y de los derechos sindicales, el PAS del Centro participará a través de su representante, en el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, Consejo de Centro y Claustro, así como en los órganos colegiados de la UNED según disponen sus Estatutos.
2. El procedimiento electoral de elección del/la representante del PAS del Centro será organizado por la UNED en colaboración con el Centro, según la normativa vigente.

TÍTULO III**De la actividad académica y su extensión a través de las Aulas Universitarias de la UNED****Artículo 62.**

El Centro Asociado en relación con los objetivos y funciones descritas en el artículo 2, desarrolla su actividad académica, en coordinación y bajo dependencia de las directrices de la UNED, a través de la:

- a) Impartición de tutorías.
- b) Celebración de las pruebas presenciales,
- c) Realización de prácticas y *practicum* de las asignaturas correspondientes.
- d) Ejecución de los planes de acogida y asistencia al estudiante en las relaciones administrativas con la UNED.
- e) Orientación e información al estudiante, especialmente en lo referido a la inserción laboral y el autoempleo.
- f) Actividad de la biblioteca y de los recursos tecnológicos para apoyar al estudiante en su cometido.
- g) La relación con los otros Centros del Campus
- h) Programación de seminarios y actividades con el profesorado de la UNED.
- i) Programación y desarrollo de cursos de extensión universitaria, cursos de verano y actividades culturales y deportivas.

Artículo 63.

La actividad académica del siguiente curso, especialmente la programación de tutorías, debe planificarse a través del Plan Académico Docente (PAD), realizado por la Dirección del Centro y aprobado en Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, salvo delegación expresa de ésta, antes del 30 de julio del curso anterior al planificado. Dicho plan, entre otras cuestiones, establecerá el número de tutorías, su tipología, horario, y profesorado-tutor necesario para el desarrollo de las mismas. El Centro sólo podrá establecer vinculación con los/las profesores/as-tutores/as que el PAD contemple.

Capítulo I

De la organización de las tutorías

Artículo 64.

1. El estudiante de la UNED recibirá la asistencia tutorial, presencial y/o telemática que se realiza en el Centro, bien de modo directo o en colaboración con otros Centros del Campus u otros Campus. La tutoría será, preferentemente presencial, en el Curso de Acceso Directo y en las asignaturas de primer curso de los distintos Grados, así como en aquellas asignaturas que por número de estudiantes, tipología, u otras razones se determinen en el PAD en los restantes cursos.
2. Las tutorías que no se realicen presencialmente deberán impartirse en cualquiera de las siguientes modalidades: tutoría de presencialidad virtual a través del aula AVIP, tutoría web o cualquier otra herramienta tecnológica de la que disponga la Universidad. En cualquier caso, se garantizará la corrección de las pruebas de evaluación continua que el estudiante presente.

3. Las tutorías serán impartidas por los/las profesores/as-tutores/as de acuerdo con las directrices académicas del Departamento al que se adscriba la asignatura tutorizada.

Artículo 65.

El horario de las tutorías será el fijado en el PAD, se establecerá de tal modo que permita a los estudiantes poder asistir a las tutorías presenciales realizando el menor número de visitas al Centro, e intentando compatibilizar las propuestas horarias del profesorado-tutor.

Artículo 66.

Las tutorías pueden tener una periodicidad semanal o quincenal y, en cualquier caso, nunca una dedicación inferior a una hora semanal de media.

Capítulo II

De las Aulas Universitarias: funciones y creación

Artículo 67.

1. Un Aula impartirá, presencial y/o telemáticamente, las enseñanzas del Curso de Acceso Directo, así como aquellas titulaciones que acuerde el Centro Asociado.
2. El Aula también puede generar o acoger todo tipo de actividades culturales y de extensión universitaria en colaboración con otras Instituciones y bajo la coordinación y aprobación del Centro Asociado. La actividad cultural y de extensión universitaria debe ser uno de los objetivos principales de la actividad académica del Aula. Igualmente, podrá albergar la realización de pruebas presenciales si el Rectorado, en coordinación con el Centro Asociado, lo considera necesario.

Artículo 68.

1. El procedimiento de creación de un Aula Universitaria de la UNED se articula en las siguientes etapas:
 - a) Petición por parte de instituciones públicas o privadas, interesadas en patrocinar un Aula Universitaria de la UNED. En el caso de entidades locales, la petición realizada ante al Centro Asociado debe ir acompañada del Certificado correspondiente del Pleno de la entidad o, en su caso, Junta de Gobierno, en la que se exprese la aceptación del Convenio de Creación de Aulas de la UNED y el correspondiente compromiso de financiación.

b) La UNED, a través del Vicerrectorado de Centros Asociados, deberá dar el visto bueno a las instalaciones propuestas por las Instituciones patrocinadoras como sede del Aula Universitaria.

c) Cumplidos los puntos anteriores, el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente del Centro podrá aprobar la creación del Aula Universitaria.

d) El Centro Asociado elevará al Vicerrectorado de Centros la propuesta de creación del Aula Universitaria, para someter su aprobación al acuerdo del Consejo de Gobierno de la UNED.

e) Si se produce la aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la UNED, se podrá inaugurar el Aula Universitaria, previa firma del convenio, aceptado entre las partes en el punto a) del presente artículo.

2. Los gastos, cualquiera que sea su naturaleza, generados por el Aula Universitaria deberán ser sufragados por las instituciones promotoras que hayan decidido patrocinar el Aula. El correspondiente convenio regulará la colaboración económica entre las entidades conveniadas.

Capítulo III

De la extensión universitaria y actividades culturales y deportivas

Artículo 69.

La impartición por parte del Centro de cualquier tipo de actividad de extensión universitaria y desarrollo cultural o deportivo se atenderá a la normativa de la UNED cuando comporte créditos ECTS o créditos de libre configuración.

Artículo 70.

El Centro Asociado puede programar actividades culturales y deportivas en colaboración con otras Instituciones, previa aprobación por parte del Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente y su inclusión en el Programa de Actividades de Extensión Universitaria, cultural y Deportiva del Centro (PAEX). En este caso, deberá comunicarlo al Vicerrectorado de Centros Asociados, para su conocimiento e inclusión en la memoria de actividades de los Centros Asociados.

Artículo 71.

El PAEX puede realizarse en colaboración y coordinación con los otros Centros del Campus y se pondrá especial empeño en potenciar este tipo de actividades en el aula o aulas dependientes del Centro.

Capítulo IV

De la colaboración con el Campus

Artículo 72.

Las relaciones del Centro con los restantes del Campus es regulada por la normativa de la UNED y los acuerdos que se establezcan en su funcionamiento.

Artículo 73.

El Centro colaborará con el Campus en la medida de sus recursos docentes y se hará cargo de las tutorías telemáticas y, en su caso, prácticas que se acuerde en la programación de campus, buscando el progresivo equilibrio ponderado de las aportaciones de los Centros.

Artículo 74.

Los/las coordinadores/as, los/las secretarios/as o el/la directora/a del Centro podrán ser nombrados para un cargo en el Campus que, si lo aceptan, deberán compatibilizar con el desempeño de su función en el Centro.

Disposiciones Adicionales

Disposición Transitoria Primera

Una vez aprobado el presente Reglamento Marco por el Consejo de Gobierno de la UNED, los Centros Asociados deberán aprobar en Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente su Reglamento antes del día 31 de marzo de 2012 y lo enviarán al Vicerrectorado de Centros para su aprobación, si procede, por el Consejo de Gobierno de la UNED.

Disposición Transitoria Segunda

Una vez aprobado el Reglamento por parte del Consejo de Gobierno de la UNED, los actuales Claustros cesarán en sus funciones y el Centro deberá convocar elecciones a Claustro del Centro a lo largo del curso académico 2011-2012.

Disposición Transitoria Tercera

Todos los cambios incorporados en el presente reglamento que comporten incremento de gasto se podrán aplazar hasta el 1 de enero de 2015, siempre que así

lo acuerde el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente del Centro.

Disposición Adicional

Los centros que, por su singular tamaño o por sus especificidades, lo requieran, podrán incorporar las figuras de subdirector/a, secretario/a adjunto/a, Gerente, coordinador/a adjunto/a, entre otros, siempre que así lo apruebe el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente del Centro Asociado. A tal efecto, seguirán las directrices indicadas en los artículos del Anexo I del presente reglamento relativos a las figuras que se desee implantar.

Disposición Derogatoria

Queda derogado el Reglamento Marco de Régimen Interior de Centros Asociados no incluidos en la Red Básica, aprobado por la Junta de Gobierno de la UNED el 4 de mayo de 2000.

Queda derogado el Reglamento Marco de Régimen Interior de Centros Asociados incluidos en la Red Básica, aprobado por la Junta de Gobierno de la UNED el 4 de mayo de 2000.

Disposición final primera

Todo lo referente a órganos colegiados que no haya sido previsto en el presente reglamento, quedará regulado por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final segunda

El presente Reglamento Marco entrará en vigor el día de su aprobación en Consejo de Gobierno de la UNED. Los Reglamentos de Organización y Funcionamiento de cada uno de los Centros Asociados entrarán en vigor, el día de su publicación en el BICI, tras la aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la UNED.

Mientras se produzca la aprobación definitiva del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado, el presente Reglamento Marco será de aplicación subsidiaria en los términos contradictorios, de los actuales reglamentos en vigor.

ANEXO I

De la subdirección del Centro

Artículo 1.

1. El Centro Asociado podrá contar, si el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente lo considera y aprueba, con la colaboración de una o más subdirecciones. Para desempeñar el cargo hay que estar, preferentemente, en posesión del título de doctor/a.
2. El número de subdirecciones será designado por el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente y su nombramiento corresponde al director/a del Centro Asociado que, en cualquier caso, informará del nombramiento a la Junta Rectora y al Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED.
3. En caso de que haya más de un subdirector/a, deberá designarse subdirector/a primero/a, que será el encargado de asumir las funciones expuestas del artículo 26, en caso de sustitución del Director. El Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente fijará las condiciones económicas y de relación contractual.

Artículo 2.

Su cese se producirá,

- a) Por decisión, finalización del mandato o cese del/de la director/a que los nombró.
- b) A petición propia.
- c) Causas legales o naturales que determinen la extinción de la relación de servicio.
- d) Al cumplir setenta años de edad.

Artículo 3.

Las funciones de la subdirección serán:

- a) Sustituir al/a la director/a del Centro en casos de ausencia, enfermedad o vacante. La sustitución finalizará con la desaparición de la causa que la generó o por el nombramiento de un nuevo director/a.
- b) Desempeñar las funciones correspondientes al/a la director/a del Centro bajo su supervisión y delegación, dispuestas en el artículo 26 de la presente Norma.
- c) Desempeñar las funciones que le pudieran ser encomendadas por el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, bajo la supervisión y dependencia de la dirección.

d) En caso de que el Centro no cuente con Gerente, desarrollar las funciones establecidas para dicho cargo en la presente norma o las que sean encomendadas por la dirección.

De las Secretarías Adjuntas

Artículo 1.

El Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente puede aprobar la creación de una o varias secretarías adjuntas con las condiciones económicas y de relación contractual que establezca y que, en ningún caso, pueden superar las de la secretaría. Los cargos que ocupen las secretarías adjuntas serán nombrados por el director/a a propuesta del secretario/a y estarán sujetos a las mismas obligaciones y normas que el secretario/a. Sus funciones serán realizadas bajo la dirección y supervisión del secretario/a y se corresponderán con a las que éste/a delegue o encomiende.

De la gerencia

Artículo 1.

El Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente puede aprobar la creación de una Gerencia a cargo de un/una Gerente que, en su caso, podrá contar con la colaboración de Vicegerencias aprobadas en la misma resolución de creación de la Gerencia en la que se expresarán las condiciones económicas y contractuales de las personas encargadas de su desarrollo y que, en ningún caso, podrán superar a las condiciones acordadas para la Gerencia.

Artículo 2.

1. El/la Gerente será propuesto por la dirección del Centro Asociado y nombrado por el Presidente del Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente . Su vinculación con el Centro se registrará por lo dispuesto para el personal directivo o eventual en la legislación sobre empleo público. Su remuneración e indemnizaciones por razones de servicio, serán fijadas por el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente y se imputarán a los presupuestos del Centro Asociado. Su selección puede realizarse a través de una convocatoria pública.

2. En caso de que el nombramiento recaiga en un empleado público, el puesto podrá desempeñarse en comisión de servicios que extenderá su duración durante todo el tiempo de ejercicio de sus funciones. Su retribución será, en todo caso, con cargo a los presupuestos del Centro Asociado.

3. Su cese se producirá por extinción temporal del contrato, pérdida de confianza de la autoridad que lo nombró, a petición propia, por causas legales o naturales que

determinen la extinción de la relación contractual y por cumplir los setenta años de edad.

Artículo 3.

1. El/la Gerente, bajo la dependencia del director/a y las correspondientes directrices del Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, es el/la responsable de gestión de los servicios administrativos y económicos del Centro. Entre otras funciones, debe:

a) Organizar los servicios administrativos y económicos y establecer su coordinación con los servicios académicos para facilitar su buen funcionamiento y el ejercicio de las competencias de los órganos de gobierno y de representación.

b) Realizar o supervisar la contabilidad y documentación económica del Centro.

c) Ejecutar y velar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

d) Elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integran el patrimonio del Centro, así como mantener su sistema contable, adaptándolo a las directrices de la UNED o de las otras Instituciones financiadoras del Centro.

e) Elaborar el anteproyecto del presupuesto y, en su caso, la programación plurianual así como las normas de procedimiento y ejecución presupuestaria para que el director/a las eleve a su aprobación, si procede, por parte del Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente.

f) Elaborar la propuesta de liquidación del presupuesto y del resto de los documentos que constituyan las cuentas anuales del Centro y proponer las normas, de acuerdo con las directrices económicas de la UNED, para la elaboración y liquidación de los documentos contables.

g) Elaborar informes económicos y administrativos que demande el Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente, la dirección del Centro o la UNED.

h) Desempeñar la jefatura del personal de administración y servicios por delegación y bajo coordinación del/de la director/a del Centro.

i) Solicitar y tramitar las ayudas económicas, subvenciones o transferencias, presentadas a la UNED de acuerdo con las normas que ésta dictamine.

j) Cualquier otra competencia conferida en esta Norma o en los Estatutos del Centro y las normas dictadas para su desarrollo y que le sea delegada por el/la director/a, la Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente o el Presidente.

2. Las funciones dispuestas en los puntos anteriores, de no haber sido contemplado el órgano de Gerencia en la Relación de Puestos de Dirección del Centro, serán asumidas y distribuidas, entre el/la secretario/a o, en su caso, el/la director/a, el/la subdirector/a o el/la coordinador/a económico/a del Centro. La distribución podrá



concentrarse en uno de los cargos o distribuirse entre todos o algunos de ellos, según disposición del/de la director/a.

De otras Coordinaciones o coordinaciones adjuntas

Artículo 1.

El Patronato, Junta Rectora u órgano de gobierno colegiado equivalente puede aprobar la creación de una o varias coordinaciones o coordinaciones adjuntas. Las funciones que le sean encomendadas se reflejarán en la Relación de Puestos de Dirección del Centro.

ANEXO III

Gerencia



DIRECTRICES PRESUPUESTARIAS

EJERCICIO 2012

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

ÍNDICE

Página

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE GASTO	3
2. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO.....	11
2.1. CENTROS CON PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO: FACULTADES, ESCUELAS Y DEPARTAMENTOS.....	12
2.2. NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y DESCRIPCIÓN DE LAS MISMAS	15
2.3. CENTRO PRESUPUESTARIO: CURSOS DE P.F.P. Y E.A.....	25
2.4. CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO	28
3. CALENDARIO DE ELABORACIÓN	30

1. IDENTIFICACIÓN DE LOS CENTROS DE GASTO

CENTROS CON PRESUPUESTO CENTRALIZADO		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas
CONSEJO SOCIAL	Presidente	Secretaría adjunta
OFICINA DEL DEFENSOR UNIVERSITARIO	Defensor Universitario	Sección de la Oficina del Defensor Universitario
RECTORADO	Rector	Directora de Rel. Internacionales e Instituc. Servicio de Secretaría General
VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE	Vicerrector de Formación Permanente	Directora de Rel. Internacionales e Instituc. Vicegerencia de Coord. Acad. y Administ. Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales
VICERRECTORADO DE PROFESORADO	Vicerrector de Profesorado	Vicegerencia de Recursos Humanos
VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS	Vicerrector de Centros Asociados	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante
VIC. DE ESTUDIANTES, EMPLEO Y CULTURA	Vicerrector de Estudiantes y Desarrollo Profesional	Vicegerencia de Centros Asociados y Atención al Estudiante
VIC. DE COORDINACIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN	Vicerrector de Innovación y Apoyo Docente	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	Vicerrectora de Investigación	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa Directora de la Biblioteca
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA	Vicerrectora de Ordenación Académica	Vicegerencia de Coord. Acad. y Administrativa
VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y ASUNTOS ECONÓMICOS	Vicerrectora de Planificación y Asuntos Económicos	Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales.
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN	Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales	Directora de Rel. Internacionales e Instituc.
VICERRECTORADO DE TECNOLOGÍA	Vicerrectora de Tecnología	Director C.S.I. Servicio de Informática y Comunicaciones
SECRETARÍA GENERAL	Secretaría general	Servicio de Secretaría General
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Gerente	Vicegerencia Econ. y de Servicios Generales. Vicegerencia de Recursos Humanos Servicio de Secretaría General Servicio de Informática y Comunicaciones Servicio de Rel. Institucionales y Ext. Univ.

CENTRO PRESUPUESTARIO: CURSOS DE P.F.P. Y E.A.		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidades Administrativas
CURSOS DE P.F.P. Y ENSEÑANZA ABIERTA	Director/a del Curso	Departamento de Aprendizaje Permanente Administrador/a de Facultad o Escuela

CENTROS CON PRESUPUESTO DESCENTRALIZADO		
Centro Presupuestario	Responsable	Unidad Administrativa
FACULTAD DE DERECHO	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES	Director/a	Administrador/a de Escuela
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOSOFÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE EDUCACIÓN	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE FILOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	Decano/a	Administrador/a de Facultad
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	Director/a	Administrador/a de Escuela
DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS ⁽¹⁾	Director/a	Administrador/a de Facultad o Escuela

(1) Ver relación de departamentos.

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS

Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Derecho	<ul style="list-style-type: none"> - Derecho Romano - Historia del Derecho y de las Instituciones - Derecho Penal - Derecho de la Empresa - Derecho Eclesiástico del Estado - Derecho Internacional Público - Derecho Administrativo - Derecho Constitucional - Derecho Político - Derecho Civil - Derecho Procesal - Derecho Mercantil - Filosofía Jurídica - Economía Aplicada y Gestión Pública - Trabajo Social - Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos
Facultad de Ciencias	<ul style="list-style-type: none"> - Física Fundamental - Física Matemática y de Fluidos - Física de los Materiales - Matemáticas Fundamentales - Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico - Química Orgánica y Bioorgánica - Ciencias y Técnicas Físico-Químicas - Ciencias Analíticas - Química Inorgánica y Química Técnica

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS	
Facultad /Escuela	Departamentos
Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales	<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería Energética - Ingeniería de Construcción y Fabricación - Mecánica - Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control - Química Aplicada a la Ingeniería - Matemática Aplicada I
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis Económico I - Análisis Económico II - Economía Aplicada Cuantitativa I - Economía Aplicada Cuantitativa II - Economía de la Empresa y Contabilidad - Organización de Empresas - Economía Aplicada y Estadística - Economía Aplicada e Historia Económica - Economía Aplicada
Facultad de Filosofía	<ul style="list-style-type: none"> - Filosofía y Filosofía Moral y Política - Filosofía - Antropología Social y Cultural - Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS	
Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Educación	<ul style="list-style-type: none"> - Historia de la Educación y Educación Comparada - Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales - Teoría de la Educación y Pedagogía Social - Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I (MIDE I) - MIDE II (Orientación Educativa, Diagnóstico e Intervención Psicopedagógica)
Facultad de Geografía e Historia	<ul style="list-style-type: none"> - Geografía - Prehistoria y Arqueología - Historia Contemporánea - Historia del Arte - Historia Antigua - Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas - Historia Moderna
Facultad de Filología	<ul style="list-style-type: none"> - Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas - Lengua Española y Lingüística General - Literatura Española y Teoría de la Literatura - Filología Clásica - Filología Francesa
Facultad de Psicología	<ul style="list-style-type: none"> - Psicología Básica I - Psicología Básica II - Metodología de las Ciencias del Comportamiento - Psicobiología - Psicología de la Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico - Psicología Social y de las Organizaciones - Psicología Evolutiva y de la Educación

RELACIÓN DE DEPARTAMENTOS DE FACULTADES Y ESCUELAS	
Facultad /Escuela	Departamentos
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	<ul style="list-style-type: none"> - Ciencia Política y de la Administración - Sociología I, Teoría, Metodología y Cambio Social - Historia Social y del Pensamiento Político - Sociología II (Estructura Social) - Sociología III (Tendencias Sociales)
Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática	<ul style="list-style-type: none"> - Informática y Automática - Inteligencia Artificial - Lenguajes y Sistemas Informáticos - Ingeniería de Software y Sistemas Informáticos - Sistemas de Comunicación y Control

2. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

2. BASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2012.

La elaboración del Presupuesto se realiza teniendo en cuenta los contenidos de las presentes directrices presupuestarias y las normas que se describen a continuación, dividiendo los centros presupuestarios en tres grandes bloques:

- 1.- Centros con presupuesto descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos.
- 2.- Centros presupuestarios: Cursos P.F.P. y E.A.
- 3.- Centros presupuestarios centralizados.

2.1. Centros con Presupuesto Descentralizado: Facultades, Escuelas y Departamentos

La dotación presupuestaria para el ejercicio 2012 estará compuesta por los siguientes componentes:

2.1.1. Transferencia inicial

La cantidad asignada para el ejercicio 2012 se distribuirá a Facultades, Escuelas y Departamentos de acuerdo con el sistema de reparto que se indica a continuación. En el caso de los Departamentos se reserva el 2,5 % para repartir en función del índice de actividad docente del Departamento, calculado a 1 de octubre de 2011, para aquellos en los que éste sea superior al índice de actividad docente medio de la Universidad.

Facultades y Escuelas:

5% a partes iguales.

10% en función de las asignaturas.

40% en función del número de alumnos.

15% en función del número de profesores.

15% en función del número de Centros Asociados donde se impartan las carreras.

El 15% restante se distribuirá entre facultades y escuelas en función del cumplimiento de objetivos a determinar por el Vicerrectorado de Planificación y Asuntos Económicos, consultados los centros afectados.

Departamentos:

5% a partes iguales.

25% en función de las asignaturas del Departamento.

30% en función del número de alumnos del Departamento.

25% en función del número de profesores del Departamento.

El 15% restante se distribuirá entre departamentos en función del cumplimiento de objetivos a determinar por el Vicerrectorado de Planificación y Asuntos Económicos, consultados los centros afectados.

2.1.2. Ingresos propios

Tendrán la consideración de ingresos propios los siguientes:

- **Los procedentes de ingresos de tesis doctorales leídas.** La cuantía de estos ingresos, referidos al curso académico 2010/2011, será proporcionada por la Gerencia.

- **Los ingresos procedentes de los cursos de PFP y EA** de la convocatoria 2011/2012, y de los cursos de Títulos Propios de la convocatoria 2010/2011, de acuerdo con los porcentajes de reparto aprobados por el Consejo Social el 11 de noviembre de 2004 y que suponen:
 - Para los departamentos un 2,7% de lo ingresado por cada curso de su departamento.
 - Para las facultades o escuelas un 0,85% de lo ingresado por los cursos que imparta el profesorado de esa facultad o escuela.

- **Los ingresos procedentes matrícula de Doctorado y de Estudios Oficiales de Posgrado (EOP).**

La cuantía a distribuir de estos ingresos se cifrará en el 36% de los ingresos totales por matrícula percibidos por la Universidad correspondientes al curso 2011/2012, en el caso de los EOP y del curso 2010/2011 en el caso del Doctorado.

Su distribución atenderá a las siguientes reglas de reparto:

- Un 12% se repartirá entre Facultades y Escuelas en función de los ingresos obtenidos en los EOP y en Doctorado. De la cantidad ingresada, las facultades y escuelas podrán detraer el porcentaje que acuerden en concepto de gastos generales de los EOP. No se determina una proporción fija porque ni el número de títulos ni la carga administrativa que puede generar cada uno de ellos, es homogéneo entre los centros. El resto se destinará a atender los gastos originados en estas titulaciones a propuesta de los correspondientes coordinadores. En ningún caso estos fondos pueden destinarse al pago de retribuciones directas a profesores ni en concepto de conferencias.

Sólo podrán efectuarse los gastos reflejados en el presupuesto de cada Máster, es decir, los fondos tendrán que ser consumidos de acuerdo con lo previsto en las partidas de dicho presupuesto. Para efectuar gastos que no correspondan a los previstos en el presupuesto será necesario solicitar una autorización previa al Vicerrectorado de Investigación.

Los ingresos de los EOP interfacultativos se adscribirán a la facultad que coordine el título y será dicha facultad la encargada posteriormente de su gestión.

- Un 12% se repartirá entre los Departamentos en función de los alumnos matriculados en los EOP y en Doctorado. En ningún caso estos fondos pueden destinarse al pago de retribuciones directas a profesores ni en concepto de conferencias.
- Un 12% se incluirá en el presupuesto del Vicerrectorado de Investigación para atender los gastos de apoyo docente a los EOP: tutores y TAR.

El régimen económico de los cursos organizados en colaboración con otros organismos públicos o privados se recogerá en el presupuesto y/o convenio de dicho curso y, en todo caso, se especificarán los costes directos e indirectos que afecten a cada centro de gasto.

2.1.3 Saldos

Las facultades, escuelas, departamentos podrán incorporar a su presupuesto 2012 el saldo correspondiente al ejercicio 2011.

2.2. Nivel de descentralización de las partidas presupuestarias y descripción de las mismas.

La clasificación económica de las partidas presupuestarias para el proyecto de presupuesto para 2012 se ha estructurado de acuerdo con su nivel de descentralización, conforme a los siguientes criterios:

2.2.1. Partidas centralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas “centralizadas” la autorización, disposición, ordenación y pago corresponden al Rector o persona en quien delegue, si bien la propuesta puede partir de la Facultad, Escuela o Departamento minorando del total de los fondos que tenga asignados.

2.2.2. Partidas descentralizadas en todas las fases de gasto

En las partidas clasificadas descentralizadas, gestionadas por las Facultades y Escuelas, la propuesta y autorización de gasto corresponde al responsable de cada centro. Para el pago se liberarán fondos en la modalidad de provisión de fondos.

2.2.3. Partidas descentralizadas en la fase de propuesta y autorización de gasto y centralizadas en la fase de pago

Son las partidas en las que la propuesta y autorización del gasto corresponde al responsable de la Facultad, Escuela y Departamento y con cargo a sus fondos descentralizados, si bien el pago se realizará por las unidades centrales.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 20: Arrendamientos y cánones	200. Terrenos y bienes naturales 202. Edificios y otras construcciones 203. Maquinaria, instalaciones y utilaje 204. Material de transporte 205. Mobiliario y enseres 206. Equipos para procesos de información 208. Otro inmovilizado material		
Art. 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación	210. Infraestructura y bienes naturales 212. Edificios y otras construcciones 214. Material de transporte 219. Otro inmovilizado material	213. Maquinaria, instalaciones y utilaje 215. Mobiliario y enseres 216. Equipos para procesos de información	

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN			
PROGRAMA 322 C			
Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 22: Material, suministros y otros	221. Suministros 00. Energía eléctrica 01. Agua 03. Combustibles 04. Vestuario 06. Productos farmacéuticos 222. Comunicaciones 00. Telefónicas 01. Postales 02. Telegráficas 03. Télex y telefax 04. Informáticas 09. Otras 223. Transportes 09. Entres privados 224. Primas de seguros 225. Tributos 226. Gastos diversos 02. Publicidad y propaganda 03. Jurídicos y contenidos 05. Derechos de autor 09. Cursos de verano 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 00. Limpieza y aseo 01. Seguridad 03. Transporte de personal 06. Trabajos de imprenta (libros y material didáctico) 08. Producciones audiovisuales 09. Gastos de gestión por servicios bancarios	220. Material de oficina 00. Ordenario no inventariable 01. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones 02. Material informático no inventariable 221. Suministros 05. Productos audiovisuales 07. Productos de laboratorio 09. Otros suministros 226. Gastos diversos 01. Atenciones protocolarias y representaciones 04. Acuerdos de cooperación científica 06. Reuniones, conferencias y cursos 07. Convocatorias de alumnos 08. Convocatorias de tutores 10. Otros gastos diversos 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 07. Trabajos de imprenta (material diverso) 10. Otros	227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales 02. Estudios y trabajos técnicos

I Créditos vinculantes a nivel de subconcepto. El límite de Facultades para el ejercicio 2012 es de 4.501 euros y para Departamentos de 1.202 euros.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN

PROGRAMA 322 C

Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 23: Indemnizaciones por razón del servicio	230. Dietas 01. Pruebas presenciales 231. Locomoción 01. Pruebas presenciales	230. Dietas 03. Otras comisiones de servicio 231. Locomoción 03. Otras comisiones de servicio 233. Otras indemnizaciones	
Art. 41: A organismos autónomos	410. A organismos autónomos		
Art. 44: A empresas públicas y otros entes públicos	440. A empresas públicas y otros entes públicos		
Art. 47: A empresas privadas	471. A empresas privadas		
Art. 48: A familias e instituciones sin fines de lucro	487. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados de la Red Básica 488. Transferencias a familias e instituciones 02. A la Fundación UNED 489. Transferencias a entidades jurídicas titulares de Centros Asociados no incluidos en la Red Básica	488. Transferencias a familias e instituciones 03. A otras familias e instituciones ¹	

¹ Exclusivamente para ayudas a la formación del personal docente e investigador.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN			
PROGRAMA 322 C			
Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	620. Terrenos y bienes naturales 621. Edificios y otras construcciones 623. Elementos de transporte 629. Otros activos materiales		622. Maquinaria, instalaciones y utillaje 624. Mobiliario y enseres 625. Equipos informáticos
Art. 63: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	630. Edificios y otras construcciones 635. Equipos informáticos		
Art. 78: A familias e instituciones sin fines de lucro	780. Transferencias a los Centros Asociados medida FEDER 781. Transferencias a los Centros Asociados de Red Básica 782. Transferencias a los Centros Asociados de no Red Básica.		

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS Y NIVEL DE DESCENTRALIZACIÓN			
PROGRAMA 463 A			
Artículo presupuestario	Partidas centralizadas	Partidas descentralizadas	Partidas descentralizadas en la fase de autorización y centralizadas en la fase de pago
Art. 22: Material, suministros y otros		226. Gastos diversos	
Art. 23: Indemnizaciones por razón de servicio		230. Dietas 231. Locomoción	
Art. 48: A familias e instituciones sin fines de lucro		481.03 A otras familias e instituciones ²	
Art. 62: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios		628. Fondos bibliográficos	

² Exclusivamente para ayudas a la formación del personal docente e investigador.



ESTIMACIÓN INGRESOS EJERCICIO 2012

CENTRO PRESUPUESTARIO:

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA	EUROS
1. Transferencia inicial (1)	
2. Ingresos propios	
Tesis Doctorales (1.202 euros por Tesis leída) (2).....	
Ingresos de Cursos de P.F.P. y E.A. (3).....	
Ingresos por Cursos de títulos propios (4).....	
Ingresos por Estudios Oficiales de Posgrado y Doctorado	
3. Saldos (5)	
TOTAL	0,00

- (1) La cantidad consignada para este concepto se facilitará por la Gerencia referida a datos del curso 2010-2011
- (2) Los ingresos propios correspondientes a estos conceptos se realizarán en base a la información relativa al curso 2010/2011.
- (3) La cantidad se facilitará por la Gerencia y está referida a datos de la convocatoria 2011/2012
- (4) La cantidad se facilitará por la Gerencia y está referida a datos de la convocatoria 2010/2011
 Los porcentajes de reparto en todos los cursos son los siguientes:
 - 2,7% a los Departamentos
 - 0,85% a la Facultad o Escuela
- (5) Recoge, entre otros, los remanentes del ejercicio 2011.

OBSERVACIONES:

ESTIMACIÓN DE GASTOS EJERCICIO 2012



CENTRO PRESUPUESTARIO:

CÓDIGO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	NATURALEZA DEL GASTO	EUROS
--------------------------------------	----------------------	-------

PROGRAMA 322 C (Enseñanzas Universitarias)

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo 21: Reparaciones, mantenimiento y conservación

213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
215	Mobiliario y enseres	
216	Equipos para procesos de información	
TOTAL ARTÍCULO 21		0,00

Artículo 22: Material, suministros y otros

220 Material de oficina

00	Ordinario no inventariable	
01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	
02	Material informático no inventariable	

221 Suministros

05	Productos audiovisuales	
07	Productos de laboratorio	
09	Otros suministros	

222 Comunicaciones

00	Telefónicas	
----	-------------	--

226 Gastos diversos

01	Atenciones protocolarias y representaciones ⁽¹⁾	
04	Acuerdos de cooperación científica	
06	Reuniones, conferencias y cursos	
07	Convocatorias de alumnos	
08	Convocatorias de tutores	
10	Otros gastos diversos	

227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales

02	Estudios y trabajos técnicos	
07	Trabajos de imprenta (material diverso)	
10	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
TOTAL ARTÍCULO 22		0,00

(1) Créditos vinculantes a nivel de subconcepto. El límite de Facultades para el ejercicio 2012 es de 4.501 euros y para Departamentos de 1.202



ESTIMACIÓN DE GASTOS EJERCICIO 2012

CENTRO PRESUPUESTARIO:

CÓDIGO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	NATURALEZA DEL GASTO	EUROS
--------------------------------------	----------------------	-------

PROGRAMA 322 C (Enseñanzas Universitarias)

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo 23: Indemnizaciones por razón del servicio

230 Dietas

03	Otras comisiones de servicio	
----	------------------------------	--

231 Locomoción

03	Otras comisiones de servicio	
----	------------------------------	--

233	Otras indemnizaciones	
-----	-----------------------	--

TOTAL ARTÍCULO 23		0,00
--------------------------	--	-------------

TOTAL CAPÍTULO 2 PROGRAMA 322C		0,00
---------------------------------------	--	-------------

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 48: A familias e instituciones sin fines de lucro

488 Transferencias a familia e instituciones

03	A otras familias e instituciones sin fines de lucro	
----	---	--

TOTAL ARTÍCULO 48		0,00
--------------------------	--	-------------

TOTAL CAPÍTULO 4 PROGRAMA 322C		0,00
---------------------------------------	--	-------------

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES

Artículo 62: Inv. nueva asoc. al funcionamiento operativo de los Servicios

622	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
-----	--------------------------------------	--

624	Mobiliario y enseres	
-----	----------------------	--

625	Equipos informáticos ⁽²⁾	
-----	-------------------------------------	--

TOTAL ARTÍCULO 62		0,00
--------------------------	--	-------------

TOTAL CAPÍTULO 6 PROGRAMA 322C		0,00
---------------------------------------	--	-------------

TOTAL PROGRAMA 322C		0,00
----------------------------	--	-------------

(2) Las Facultades y Departamentos realizarán su previsión de gasto en equipos informáticos en el programa 322 C (Enseñanzas Universitarias).



ESTIMACIÓN DE GASTOS EJERCICIO 2012

CENTRO PRESUPUESTARIO:

CÓDIGO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	NATURALEZA DEL GASTO	EUROS
--------------------------------------	----------------------	-------

PROGRAMA 463 A (Investigación Científica)

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Artículo 22: Material, suministros y otros

226	Gastos diversos	
TOTAL ARTÍCULO 22		0,00

Artículo 23: Indemnizaciones por razón de servicio

230	Dietas	
231	Locomoción	
TOTAL ARTÍCULO 23		0,00

TOTAL CAPÍTULO 2 PROGRAMA 463A		0,00
---------------------------------------	--	-------------

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 48: Material, suministros y otros

481.03	A otras familias e instituciones	
TOTAL ARTÍCULO 48		0,00

TOTAL CAPÍTULO 4 PROGRAMA 463A		0,00
---------------------------------------	--	-------------

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES

Artículo 62: Inv. nueva asoci. al funcionamiento operativo de los Servicios

628	Fondos bibliográficos	
TOTAL ARTÍCULO 62		0,00

TOTAL CAPÍTULO 6 PROGRAMA 463A		0,00
---------------------------------------	--	-------------

TOTAL PROGRAMA 463A		0,00
----------------------------	--	-------------

TOTAL ESTIMACIÓN DE GASTOS EJERCICIO 2011		0,00
--	--	-------------

Observaciones:

2.3. Centro Presupuestario: Cursos de P.F.P. y E.A.

El artículo 25 del reglamento de estudios de Formación Continua aprobado en Junta de Gobierno el 27 de noviembre de 2000 y modificado por Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2004 y 28 de noviembre de 2006, dispone que en cada convocatoria de cursos el Consejo de Gobierno establecerá la distribución de los ingresos de los cursos de Formación Continua. Para los cursos impartidos en la convocatoria 2011/2012 los criterios de reparto, aprobados por el Consejo de Gobierno el 22 de diciembre de 2010, son los siguientes:

1. Gestión	5%
2. Ayudas al Estudio	10%
2. UNED	23%
3. Departamento	2,7%
5. Facultad o Escuela	0,85%
6. Centros Asociados	0,55%
7. Fondos del Curso	57,90%

Los cursos de los programas podrán incorporar al presupuesto 2012 el saldo, en su caso, correspondiente a 2011.



INGRESOS EJERCICIO 2012

NOMBRE DEL CURSO:	
PROGRAMA:	CÓDIGO:
INGRESOS DEL CURSO:	

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA	EUROS
1. Ingresos del curso.....	
2. Saldo del ejercicio 2011.....	
TOTAL	0,00

OBSERVACIONES:

**PRESUPUESTO DE LOS CURSOS DEL
PROGRAMA FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y
DEL PROGRAMA DE ENSEÑANZA ABIERTA**



CONVOCATORIA 2011/2012

TÍTULO DEL CURSO:

PROGRAMA:

CÓDIGO:

FONDOS DEL CURSO DISPONIBLES PARA EL EJERCICIO 2012 (*):

GASTOS DEL CURSO:

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
<i>Contraprestaciones por tareas docentes, conforme al art. 83 de la LOU y art. 208 de la LCSP</i>	
Director	
Codirector	
Director adjunto	
Secretario	
Profesorado	
Subtotal contraprestaciones tareas docentes	0,00
<i>Material, suministros y otros</i>	
Conferencias y gastos derivados	
Material de oficina	
Libros, revistas y otras publicaciones	
Material informático no inventariable	
Publicidad y propaganda	
Trabajos realizados por otras empresas	
Trabajos de imprenta	
Subtotal material, suministros y otros	0,00
<i>Indemnizaciones por razón de servicio</i>	
Alojamiento	
Manutención	
Locomoción	
Subtotal indemnizaciones por razón de servicio	0,00
TOTAL CAPÍTULO 2	0,00
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
Maquinaria, instalaciones y utillaje	
Mobiliario y enseres	
Equipos informáticos	
Subtotal inversiones reales	0,00
TOTAL CAPÍTULO 6	0,00
TOTAL GASTOS DEL CURSO	0,00

(*) Fondos procedentes de ingresos correspondientes al curso 2011/2012 y saldo disponible del curso 2010/2011

2.4. Centros con Presupuesto Centralizado

Estos centros presupuestarios elaborarán su presupuesto cumplimentando las correspondientes fichas presupuestarias que se contienen en las presentes directrices.

Se reservará una cuantía equivalente al 15% de los fondos disponibles que se distribuirán en función de los objetivos del plan director.



FICHA
ESTIMACIÓN GASTOS EJERCICIO 2012

CENTRO PRESUPUESTARIO:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DEL GASTO ⁽¹⁾	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTIFICACIÓN
		TOTAL	0,00

⁽¹⁾ Explicar con detalle el gasto que se pretende.

3. CALENDARIO DE ELABORACIÓN

Julio						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

Septiembre						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Octubre						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24 31	25	26	27	28	29	30

Noviembre						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

Diciembre						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

En negrita, sábados, domingos y festivos.

Fecha límite	Proceso
17-10-11	Presentación en la Comisión Permanente y de A asuntos Generales y propuesta al Consejo de Gobierno de las Directrices Presupuestarias.
26-10-11	Aprobación en Consejo de Gobierno de las Directrices Presupuestarias,
07-11-11	Fecha límite de recepción de las fichas presupuestarias cumplimentadas.
Primera quincena de diciembre	Aprobación en Comisión Permanente y de A asuntos Generales del Proyecto de Presupuesto y Memoria.
19-12-2011	Informe al Claustro
20-12-2011	Aprobación del Proyecto de Presupuesto por el Consejo de Gobierno.
22-12-2011	Aprobación por el Consejo Social del Presupuesto.

ANEXO IV

**REGLAMENTO REGULADOR DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO Y DE
LAS ESCUELAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA**

Madrid, 26 de octubre de 2011.

REGLAMENTO REGULADOR DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO Y DE LAS ESCUELAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, tiene por objeto la organización de los estudios de doctorado correspondientes al Tercer Ciclo de las enseñanzas universitarias oficiales conducentes a la obtención del título de Doctor o Doctora, con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

En esta norma se establecen los requisitos generales requeridos para la verificación de los nuevos Programas de doctorado, así como, entre otras cuestiones, diversas disposiciones en relación con la dirección, supervisión y tutela de tesis doctorales. También regula diversos aspectos relativos a la defensa de la tesis doctoral y al tribunal que ha de evaluarla, modificando normativa interna de la UNED reguladora de la materia, que es necesario adaptar.

Por otra parte, el Real Decreto 1002/2010, de 5 agosto, sobre expedición de títulos oficiales incorporó nuevas previsiones en esta materia que es necesario reflejar en la normativa propia de la UNED.

Asimismo, dentro de esta reorganización aparecen con un papel relevante las denominadas “Escuelas de doctorado” que son definidas en la norma como *aquellas unidades creadas por una o varias universidades y en posible colaboración con otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, nacionales o extranjeras, que tienen por objeto fundamental la organización dentro de su ámbito de gestión del doctorado, en una o varias ramas de conocimiento o con carácter interdisciplinar.*

El Real Decreto se remite a los Estatutos de las respectivas Universidades en cuanto a la forma de crear estas Escuelas de doctorado; sin embargo, lo novedoso de esta norma ha impedido que la reciente reforma de los EUNED contemplara expresamente la existencia de estas Escuelas y su procedimiento de creación.

Por tanto, resulta necesario aprobar en el seno de la UNED una norma que, hasta que se produzca una nueva modificación estatutaria, adecúe nuestra organización a lo que la nueva normativa establece.

Los criterios de exigencia que establece el Real Decreto 99/2011 para la verificación de los Programas de doctorado se traducirá, necesariamente, en la coordinación de distintas líneas y grupos de investigación que desarrollen su actividad científica en áreas de conocimiento afines.

De la misma manera, el Real Decreto también determina la necesidad de justificar una masa crítica suficiente de doctores profesores de tercer ciclo y doctorandos en su ámbito de conocimiento. Con el fin de garantizar la libertad y autonomía de la investigación de los diferentes investigadores, la Comisión Académica, en el caso de los Programas de doctorado y el Comité de Dirección, en el caso de las Escuelas, velarán especialmente para que todos los investigadores integrados en ambas unidades puedan desarrollar sus proyectos científicos con independencia, respetando siempre las normas aprobadas por la Universidad y aquellas recogidas en los Reglamentos internos correspondientes, buscando las posibles sinergias entre ellos y atendiendo a las peculiaridades de la investigación de las diferentes áreas.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en los EUNED, aprueba el siguiente:

REGLAMENTO REGULADOR DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO Y DE LAS ESCUELAS DE DOCTORADO DE LA UNED

TÍTULO I DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

Capítulo I Verificación de Programas de doctorado

Artículo 1.- Estrategia en materia de investigación y de formación doctoral

1. La UNED establece como una de sus funciones esenciales la investigación realizada por sus profesores y como uno de sus objetivos prioritarios potenciar la actividad investigadora desarrollada en el ámbito de la I+D+i, con el fin de promover el avance del conocimiento y la posible aplicación de los resultados de esta actividad a la mejora del bienestar social de forma responsable y sostenible.

Para lograrlo, la UNED, mediante el presupuesto dedicado a la investigación, desarrollará y consolidará sus acciones estratégicas definidas en su Plan Director, en el que para los próximos años establece las siguientes líneas de actuación: **incorporar investigadores pre y postdoctorales**, apoyar a los jóvenes investigadores en el desarrollo de su carrera científica, mejorar la gestión de la investigación facilitando y potenciando la investigación de los grupos consolidados, promover la creación de Programas de doctorado y Escuelas de doctorado y promover la transferencia del conocimiento y de los resultados de investigación a la sociedad. En el conjunto de actuaciones encaminadas a potenciar la investigación, la UNED se marcará como objetivo alcanzar el grado de excelencia en todas las acciones desarrolladas.

La formación doctoral en la UNED, por medio de sus Programas y **de las posibles escuelas** de doctorado **que se pudieran crear**, se establece como vehículo fundamental a través del cual articular los objetivos de la estrategia de investigación de nuestra Universidad, constituyendo el punto de integración entre el EEES y el EEI. El objetivo final de esta estrategia es mejorar los resultados de la UNED en materia de investigación para que esté presente entre las mejores universidades españolas en esta materia con la intención de formar parte de los campus de excelencia internacional.

2. El Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión de Investigación y doctorado, aprobará las propuestas de Programas de doctorado conducentes a la obtención del título oficial de Doctor que han de ser remitidas para su verificación por el Consejo de Universidades y autorizados por el Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, con las particularidades a que se refiere el Real decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Artículo 2. Aprobación y Proposición de Programas de doctorado

1. **La competencia para la aprobación de los Programas de doctorado corresponde al Consejo de Gobierno de de la UNED**

2. Podrán realizar propuestas de Programas de doctorado:

a) El Consejo de Gobierno de la UNED.

b) Las Facultades/Escuelas y Departamentos de la UNED.

c) El Personal docente e Investigador que reúna los requisitos exigidos para poder ser coordinador de Programa, junto con el certificado del informe favorable del Comité de Dirección de la Escuela de doctorado respectiva.

d) Cuando el Programa se proponga en colaboración con otra u otras universidades u organismos, el convenio de colaboración correspondiente creará una Comisión Académica que lo diseñará, organizará y coordinará y que elevará la correspondiente propuesta.

3. Mientras no se creen las Escuelas de doctorado, el certificado del informe favorable a las propuestas del Personal Docente e Investigador señalado en el apartado anterior, deberá ser emitido por las Juntas de los Centros docentes implicados.

4. La presentación de las propuestas de Programas de doctorado deberá ajustarse a los requisitos que establezca el protocolo de verificación que la ANECA publique para tal fin. Asimismo, la propuesta deberá explicitar las principales líneas de investigación que lo integran y garantizar la suficiente masa crítica de doctorandos y de profesores doctores con actividad investigadora reconocida para poder cumplir los requisitos exigidos, no solo para que el Programa pueda ser verificado para su implantación, sino también para que pueda afrontar las posteriores acreditaciones con garantías de éxito.

5. La propuesta deberá ir acompañada de un Memoria (Anexo 1) que necesariamente incluirá:

- a) Descripción del Programa de doctorado.
- b) Descripción de las competencias a adquirir por los estudiantes al finalizar el Programa de doctorado.
- c) Las vías de acceso y admisión de estudiantes.
- d) Las actividades formativas que deberán realizar los doctorandos.
- e) La organización del Programa respecto a la supervisión de tesis y al seguimiento del doctorado.
- f) La descripción de los recursos humanos y materiales asignados al Programa.

Artículo 3. Tramitación de las propuestas de Programa de doctorado.

1. Antes del 1 de octubre de cada año los órganos designados en el artículo 2.1 deberán notificar al Vicerrectorado competente, los proyectos de Programas de doctorado previstos para su presentación, en su caso, ante la ANECA, con el fin de poder articular los mecanismos de coordinación y apoyo necesarios para su mejor progreso.

2. Antes del 1 de diciembre del año anterior al de su posible implantación, se remitirá al Vicerrectorado la propuesta elaborada, siguiendo el protocolo elaborado por el Vicerrectorado, junto con el certificado de informe favorable de los Comités de Dirección de las Escuelas de doctorado o, en su caso, de las Juntas de los Centros docentes implicados.

3. La Unidad de Postgrados Oficiales realizará la comprobación técnica de la documentación presentada e informará a los coordinadores académicos de los aspectos que deban subsanarse.

4. La Comisión de Investigación y doctorado analizará la viabilidad, oportunidad estratégica, conformidad con la normativa vigente y calidad académica de las propuestas ya informadas, elevando las que considere oportunas a Consejo de Gobierno, para su aprobación.

5. Aprobadas las propuestas por parte de Consejo de Gobierno, se remitirán al Consejo de Universidades para su verificación. Cuando la resolución de verificación sea positiva, el Consejo de Universidades comunicará el resultado de su resolución al Ministerio competente que autorizará el Título y elevará al Gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial del Programa y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), cuya aprobación mediante acuerdo del Consejo de Ministros será publicada en el Boletín Oficial del Estado.

6. La aprobación de un Programa es condición imprescindible para su aplicación, pero no implica necesariamente su implantación en el curso académico inmediato. La implantación efectiva puede estar supeditada al cumplimiento de determinadas condiciones de viabilidad económica u operativa, o a la firma definitiva de un convenio con otras instituciones. Se establecerá un protocolo de requisitos cuyo cumplimiento debe quedar garantizado para poder proceder a la implantación.

Capítulo II

De la Comisión Académica del Programa de doctorado

Artículo 4. Composición de la Comisión Académica

1. Cada Programa de doctorado será diseñado, organizado y coordinado por una Comisión Académica responsable de sus actividades de formación e investigación, conforme a lo previsto en la propuesta de Programa.

2. Dicha Comisión Académica estará compuesta, de conformidad con lo que establezca la propuesta de Programa de doctorado, por el coordinador, que presidirá la comisión, el secretario y, al menos, los investigadores principales de las líneas de investigación que se integran en los Programas, así como aquellos que se prevean en los convenios de colaboración suscritos con otras Universidades u organismos. También podrán integrarse en la misma investigadores de Organismos Públicos de Investigación así como de otras entidades e instituciones implicadas en la I+D+i tanto nacional como internacional.

3. La Comisión Académica, actuará como un órgano colegiado y se regirá por las normas que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados.

4. Serán funciones de la Comisión Académica:

- a) Establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes al Programa de doctorado.
- b) Organizar y planificar las actividades del Programa en cada curso académico.
- c) Determinar los complementos de formación transversales y específicos para los doctorandos en función de las líneas de investigación a las que se adscriban.
- d) Evaluar anualmente el Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando, así como los informes que sobre dicho documento deben emitir el director y el tutor de la tesis.
- e) Designar, para cada doctorando, un tutor en el momento de la admisión y un director de tesis en el plazo máximo de seis meses desde su matriculación.
- f) Aprobar la Memoria de actividades del Programa.
- g) Garantizar las condiciones de flexibilidad óptimas para que las distintas líneas de investigación que integran el Programa puedan desarrollar sus proyectos de investigación con independencia y autonomía.
- h) Velar por la calidad del Programa tanto en los aspectos formativos como de investigación, realizando el seguimiento de los indicadores académicos y proponiendo aquellas modificaciones que se estimen necesarias para su mejora.
- i) Aquellas otras funciones previstas por la normativa universitaria.

Capítulo III

Del Coordinador del Programa

Artículo 5. Nombramiento del Coordinador del Programa.

1. Cada Programa de doctorado contará con un coordinador nombrado por el Rector de la UNED, de conformidad con la propuesta de Programa de doctorado aprobada por el Consejo de Gobierno o, en su caso, a propuesta de la Escuela de doctorado o, cuando proceda, de las Juntas de Facultad o Escuela.
2. Cuando se trate de Programas conjuntos con otras entidades, el convenio de colaboración establecerá el modo en que será nombrado el coordinador.

Artículo 6. Requisitos para poder ser nombrado Coordinador del Programa.

1. Dicha condición deberá recaer sobre un investigador relevante del Programa que tenga la condición de profesor de la UNED con vinculación permanente y a tiempo completo y estar avalada por la dirección previa de al menos dos tesis doctorales y la justificación de la posesión de al menos dos períodos de actividad investigadora

reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario.

2. En el caso de que dicho investigador ocupe una posición en la que no resulte de aplicación el citado criterio de evaluación, deberá acreditar méritos equiparables a los señalados.

3. Serán funciones del Coordinador del Programa:

- a) Dirigir, coordinar y supervisar las actividades propias del Programa.
- b) Ejercer su representación.
- c) Convocar y presidir las sesiones de la Comisión Académica y establecer el correspondiente orden del día.
- d) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Comisión Académica.
- e) Presentar a la Comisión Académica la Memoria anual de actividades del Programa.
- f) Responsabilizarse del seguimiento del programa, así como de la presentación de los informes que sean solicitados por los órganos competentes.
- g) Velar para que se mantengan las condiciones de flexibilidad óptimas para que las líneas de investigación puedan llevar a cabo sus proyectos de investigación.

Capítulo IV Del Secretario del Programa de doctorado

Artículo 7. Nombramiento del Secretario del Programa de doctorado.

1. Cada Programa de doctorado contará con un secretario designado por la Comisión Académica a propuesta del Coordinador.
2. Cuando se trate de Programas conjuntos con otras entidades, el convenio de colaboración establecerá el modo en que será designado el secretario.

Artículo 8. Requisitos para poder ser nombrado Secretario del Programa.

1. Dicha condición deberá recaer sobre uno de los doctores que integran el Programa y estar preferentemente avalada por la dirección previa de al menos una tesis doctoral y la justificación de la posesión de al menos un período de actividad investigadora, reconocido de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario.

2. Serán funciones del Secretario:

- a) Asistir a las reuniones con voz y voto.
- b) Efectuar la convocatoria de las sesiones de la Comisión Académica por orden del Coordinador del Programa, así como las citaciones a los miembros del mismo.
- c) Recibir los actos de comunicación de los miembros con la Comisión Académica y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- d) Redactar las actas de las sesiones.
- e) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.
- f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Secretario.

Capítulo V **Derechos y actividades del doctorando**

Artículo 9. Derechos y deberes del doctorando

1. Los estudiantes de doctorado tienen los mismos derechos y deberes que el resto de los estudiantes universitarios de la UNED, de conformidad con lo establecido en la legislación general, la normativa universitaria y los Estatutos de la UNED.
2. En particular los estudiantes de doctorado tienen los siguientes derechos específicos:
 - a) A recibir una formación investigadora de calidad, que promueva la excelencia científica y atienda a la equidad y a la responsabilidad social.
 - b) A contar con un tutor en el momento de incorporación al Programa que oriente su proceso formativo y, en el plazo máximo de seis meses, un director, con experiencia investigadora acreditada, que supervise la realización de la tesis doctoral.
 - c) A que la UNED y las Escuelas de doctorado promuevan en sus Programas de Tercer Ciclo la integración de los doctorandos en grupos y redes de investigación.
 - d) A conocer la carrera profesional de la investigación y a que las universidades promuevan en sus Programas oportunidades de desarrollo de la carrera investigadora.

- e) A participar en Programas y convocatorias de ayudas para la formación investigadora y para la movilidad nacional e internacional.
- f) A contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual a partir de los resultados de la tesis doctoral y de los trabajos de investigación previos, en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.
- g) A ser considerados, en cuanto a derechos de representación en los órganos de gobierno de las universidades, como personal investigador en formación, de conformidad con lo establecido en la legislación en materia de ciencia e investigación.
- h) A participar en el seguimiento de los Programas de doctorado y en los procesos de evaluación institucional, en los términos previstos por la normativa vigente.

Artículo 10. Documento de Actividades del doctorando.

1. Una vez matriculado en el Programa, se materializará para cada doctorando el documento de actividades personalizado a efectos del registro individualizado. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según lo que establezca el Programa de doctorado, la escuela o la propia Comisión Académica y será regularmente revisado por el director y el tutor, en su caso, de la tesis y evaluado por la Comisión Académica responsable del Programa de doctorado.
2. Dicho documento deberá ajustarse **al formato establecido por la Universidad** y deberá quedar constancia documental que acredite su realización por el doctorando.
3. Antes de la finalización del primer año el doctorando elaborará un Plan de investigación que incluirá, al menos, el proyecto de tesis y en el que figurarán la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. El plan deberá ser presentado avalado con el informe del director y, cuando proceda, de los codirector(es) de la misma. Dicho Plan se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el Programa y debe estar avalado por el tutor y el director. El Plan de investigación del primer año, aprobado por la Comisión Académica del Programa, será enviado a la Comisión de Investigación y doctorado de la Universidad para su aprobación y posterior registro documental del proyecto de tesis.
5. Anualmente la Comisión Académica del Programa evaluará el Plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el Programa. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación. En el

supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el Programa.

Capítulo VI De los directores de tesis

Artículo 11. El director de tesis

1. El director de tesis será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la orientación en la planificación y la adecuación, en su caso, de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando.
2. La tesis podrá ser codirigida por otros doctores cuando concurren razones de índole académico, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los Programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, previa autorización de la Comisión Académica. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la Comisión Académica la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.
3. La labor de dirección de tesis será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado tal y como se contempla en el documento de carga docente vigente.

Artículo 12. Nombramiento del Director de tesis.

1. En el plazo máximo de seis meses desde su matriculación, la Comisión Académica responsable del Programa asignará a cada doctorando un director de tesis doctoral que podrá ser coincidente o no con el tutor. Dicha asignación podrá recaer sobre cualquier doctor español o extranjero, con experiencia investigadora acreditada, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios.
2. La Comisión Académica, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento de director de tesis doctoral en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas.

Artículo 13. Requisitos exigidos para ser nombrado Director de tesis

- 1 Para ser Director de tesis será necesario estar en posesión del título de Doctor y contar con experiencia investigadora acreditada.

2. Esta acreditación se considerará suficiente si el Director cumple con al menos una de las dos condiciones siguientes:

- 2.1. Tener un sexenio de investigación reconocido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI).
- 2.2. Acreditar tener un total de 5 aportaciones de entre las que se especifican a continuación:

- a) Publicaciones científicas en revistas de prestigio reconocido, con índice de impacto.
- b) Libros y capítulos de libros (excluidos los textos docentes o de divulgación).
- c) Patentes en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia.
- d) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas como investigador principal.
- e) tesis doctorales dirigidas con anterioridad que hayan dado lugar a aportaciones relevantes.
- f) Aquellas otras aportaciones no recogidas en los puntos anteriores pero que cumplan con los criterios específicos de evaluación por campos científicos publicados por la CNEAI en cada convocatoria donde la Comisión establece los requisitos que deben cumplir los medios de difusión de la investigación para que puedan ser reconocidos "a priori" como de suficiente garantía.

3. Podrá autorizarse la codirección de hasta dos tesis sin necesidad de cumplir los requisitos anteriores, siempre que el otro codirector cumpla las condiciones previamente señaladas.

Artículo 14. Supervisión de los doctorandos

1. La UNED establecerá las funciones de supervisión de los doctorandos mediante un compromiso documental firmado por la universidad, el doctorando, su tutor y su director en la forma que se establezca. Este compromiso será rubricado una vez que sea nombrado el Director de tesis después de la admisión y habrá de incluir un procedimiento de resolución de conflictos en los términos establecidos en este Reglamento y contemplar los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito de Programas de doctorado.

2. La Escuela de doctorado o la correspondiente unidad responsable del Programa de doctorado establecerá los mecanismos de evaluación y seguimiento indicados anteriormente, la realización de la tesis en el tiempo proyectado y los procedimientos

previstos en casos de conflicto, así como los aspectos que afecten al ámbito de la propiedad intelectual de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior.

Artículos 15. Resolución de conflictos.

1. Los conflictos que pudieran surgir entre Director de tesis, Codirector de tesis, tutor y doctorando con ocasión del desempeño de sus respectivas funciones y obligaciones, serán resueltos en primera instancia por la Comisión Académica del Programa de doctorado.

Capítulo VII De los tutores

Artículo 16. Nombramiento y funciones de los tutores.

1. Todo el profesorado de un Programa de doctorado deberá poseer el título de doctor, sin perjuicio de la posible colaboración en determinadas actividades específicas de otras personas o profesionales en virtud de su relevante cualificación en el correspondiente ámbito de conocimiento.

2. Una vez admitido al Programa de doctorado, a cada doctorando le será asignado por parte de la correspondiente Comisión Académica, un tutor, doctor con acreditada experiencia investigadora, ligado al Programa, a quien corresponderá velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica, al menos, hasta que el nombramiento del director sea efectivo. En el momento en el que el director de la tesis sea asignado, las funciones del tutor serán asumidas por el director o por alguno de los codirectores, en su caso, cuando el director sea un profesor con vinculación a la UNED.

3. La Comisión Académica, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del tutor en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas.

4. La labor de tutorización del doctorando será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado

Capítulo VIII

Convenios entre universidades para la realización de programas de doctorado conjuntos

Artículo 17. Requisitos de los Convenios de colaboración para establecer programas de doctorado conjuntos

1. Los convenios de colaboración entre la UNED y otras Universidades u organismos que tengan por objeto la realización conjunta de Programas de doctorado o la codirección de tesis doctorales deberán cumplir los requisitos generales establecidos en la legislación vigente, así como los establecidos en el protocolo de elaboración de convenios de colaboración aprobado por el Consejo de Gobierno.
2. Deberán ser firmados, en representación de la UNED, por el Rector, previa aprobación del Consejo de Gobierno de la UNED.
3. En su tramitación deberá recabarse informe jurídico de la Secretaría General y, en caso de que comporten un contenido económico de cualquier índole deberán ser comunicados con carácter previo a su aprobación por el Consejo de Gobierno, al Vicerrectorado competente en asuntos económicos.

**Capítulo IX
Criterios de admisión a los Programas de doctorado**

Artículo 18. Reglas generales para establecer criterios de admisión

1. Los Programas de doctorado podrán prever que la admisión a los mismos pueda incluir la exigencia de complementos de formación específicos.
2. Los requisitos y criterios de admisión así como el diseño de los complementos de formación, se harán constar en la memoria de verificación.
3. Los sistemas y procedimientos de admisión deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad, un informe emitido por la Unidad de discapacidad de la UNED (UNIDIS), que evaluará la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

**TÍTULO II
PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES**

**Capítulo I
De la aprobación y defensa de la tesis doctoral**

Art. 19. La tesis doctoral

1. La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato en cualquier campo del conocimiento. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.
2. La UNED garantizará la publicidad de la tesis doctoral finalizada a fin de que durante el proceso de evaluación, y con carácter previo al acto de defensa, otros doctores puedan remitir observaciones sobre su contenido.
3. La tesis podrá ser desarrollada y, en su caso, defendida, además de en castellano, en las lenguas co-oficiales de España y en los idiomas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, siempre que lo autorice el órgano académico competente.
4. El Plan de investigación del doctorando podrá prever la posibilidad de que la defensa de la tesis doctoral se realice mediante la defensa de los diversos artículos en que aquélla se desarrolle.

Art. 20. Aprobación del Plan de Investigación

El plan de investigación, incluido el proyecto de tesis, presentado conforme a lo establecido en el artículo 10.3 de este Reglamento será admitido, o rechazado, mediante juicio razonado, por la Comisión Académica del Programa o, en su caso, por el órgano competente. En el caso de admitirlo, se remitirá el proyecto de tesis, junto con la documentación y los informes correspondientes, a la Sección de Gestión de doctorado para su tramitación y aprobación definitiva por la Comisión de Investigación y doctorado de la UNED.

Art. 21. Autorización de lectura de la tesis doctoral

1. Será necesario para obtener la autorización de su lectura o defensa que el doctorando justifique, documentalmente, haber realizado alguna publicación, relacionada con el tema de investigación de su tesis, o contar con la aceptación de los editores para la publicación del trabajo. La publicación deberá estar incluida en los criterios específicos de evaluación por campos científicos establecidos mediante resolución por la CNEAI.
2. Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando, con el informe favorable del Director, y Codirector(es) en su caso, deberá presentar dos ejemplares de la misma ante el órgano competente, elaborados según los requisitos de redacción, formato y encuadernación establecidos por la UNED para la presentación de tesis doctorales.

3. El órgano competente enviará los dos ejemplares de la tesis doctoral, junto con la documentación generada en su proceso de evaluación, a la Sección de Gestión de doctorado.

4. Con la documentación anterior se remitirá una propuesta de ocho expertos o especialistas en la materia que puedan formar el Tribunal encargado de juzgar la tesis, con un informe razonado sobre la idoneidad de todos y cada uno de los miembros propuestos, acreditando que su totalidad estén en posesión del título de Doctor y cuentan con experiencia investigadora acreditada. En todo caso, el Tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la UNED y a las instituciones colaboradoras en la Escuela o Programa.

5. La Sección de Gestión de doctorado procederá a tramitar el registro, y depósito de la tesis, informando a la comunidad universitaria, mediante su publicación en la página web de la universidad, garantizando así la publicidad de la tesis doctoral para que cualquier doctor pueda formular observaciones sobre su contenido.

6. Los dos ejemplares de la tesis doctoral quedarán en depósito (uno, en la Sección de Gestión de doctorado, y el otro en el Centro Académico correspondiente) durante un tiempo de quince días hábiles, dentro del período lectivo del calendario académico. Dicho plazo comenzará a contar a partir de la fecha de publicación en la página web. Durante este plazo, cualquier Doctor podrá examinar la tesis y, en su caso, dirigir por escrito a la Comisión de Investigación y doctorado de la UNED las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular.

7. Transcurrido el plazo de depósito establecido en el apartado anterior, la Comisión de Investigación y doctorado de la UNED, a la vista de la documentación recibida, de los escritos que en su caso hubieran remitido los Doctores, y de los informes de los especialistas que haya considerado oportuno recabar, decidirá si procede la autorización o no de la lectura y defensa de la tesis.

8. En el caso de no autorizar la lectura y defensa de la tesis, la Comisión deberá comunicar por escrito las razones de su decisión al doctorando, al Director, y Codirector(es) en su caso, de la misma, y al órgano competente del centro académico correspondiente.

Art. 22. Tribunal de evaluación de la tesis

1. Autorizada la defensa de la tesis doctoral, la Comisión de Investigación y doctorado de la UNED nombrará, en función de la propuesta recibida, el Tribunal encargado de juzgarla y evaluarla.

2. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros titulares y tres suplentes, todos con el título de Doctor y experiencia investigadora acreditada. Esta acreditación se

considerará suficiente si cada miembro del tribunal cumple con al menos una de las dos condiciones siguientes:

2.1 tener un sexenio de investigación reconocido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI)

2.2 acreditar tener un total de 5 aportaciones de entre las que se especifican a continuación:

- a) Publicaciones científicas en revistas de prestigio reconocido, con índice de impacto.
- b) Libros y capítulos de libros (excluidos los textos docentes o de divulgación).
- c) Patentes en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia.
- d) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas como investigador principal.
- e) tesis doctorales dirigidas con anterioridad que hayan dado lugar a aportaciones relevantes.
- f) Aquellas otras aportaciones no recogidas en los puntos anteriores pero que cumplan con los criterios específicos de evaluación por campos científicos publicados por la CNEAI en cada convocatoria donde la Comisión establece los requisitos que deben cumplir los medios de difusión de la investigación para que puedan ser reconocidos "a priori" como de suficiente garantía.

2.3. En cuanto a los miembros del Tribunal que no pertenezcan al sistema universitario español se acreditará su actividad investigadora a través de su Currículum Vitae.

2.4. En cualquier caso, y dada la condición de universidad responsable de la expedición del título, sólo podrán formar parte del Tribunal evaluador dos miembros de la UNED.

2.5. Uno de los tres miembros suplentes también podrá ser de la UNED, pero en este caso, tan sólo podrá sustituir a uno de los dos miembros del Tribunal evaluador que pertenezca a la UNED, garantizándose, de este modo, que en el tribunal evaluador no puedan formar parte más de dos miembros de la UNED.

2.6. No podrán formar parte del tribunal, el Director ni Codirector(es) ni el Tutor, en su caso, de la tesis; salvo para las tesis presentadas en el marco de acuerdos

bilaterales de co-tutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto en su respectivo convenio.

2.7. En el caso de tesis interuniversitarias, la composición del tribunal deberá respetar lo establecido en los correspondientes Convenios de colaboración.

3. La Comisión de Investigación y doctorado de la UNED designará, de entre los miembros titulares del Tribunal, al Presidente y Secretario del mismo.

3.1. El nombramiento de Presidente recaerá en el miembro de mayor categoría académica, y antigüedad en la misma. Excepcionalmente, podrá designarse Presidente a cualquier otro miembro titular del tribunal, previa solicitud escrita, en este sentido, del órgano que realizó la propuesta, y siempre que dicha solicitud estuviera suficientemente motivada y justificada.

3.2. El cargo de Secretario deberá recaer en el miembro titular con menor categoría académica y antigüedad en la misma de los pertenecientes a la UNED, si hubiera o, del tribunal en general.

4. En caso de renuncia, por causa justificada, de un miembro titular del Tribunal, el Presidente o miembro más antiguo de mayor categoría del mismo procederá a sustituirle por el suplente que corresponda. Esta sustitución, y sus causas, deberán hacerse constar y figurar, a los efectos oportunos, en el expediente de la tesis doctoral y en la documentación que se tramite posteriormente.

Artículo 23. Defensa de la tesis

1. Una vez conocida la composición, y recibida la notificación con el nombramiento oficial del Tribunal, desde el Centro Académico correspondiente se remitirá a cada uno de los miembros del Tribunal (titulares y suplentes) un ejemplar de la tesis doctoral, en formato papel o soporte electrónico.

2. El tribunal que evalúe la tesis dispondrá también del documento de actividades del doctorando, a que se refiere el artículo décimo de este Reglamento, con las actividades formativas llevadas a cabo por el doctorando. Este documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

3. El acto de defensa de la tesis deberá celebrarse transcurridos, al menos, siete días naturales desde la fecha de autorización de lectura y nombramiento del tribunal, y antes de que transcurran seis meses desde la citada fecha, siempre durante el período lectivo del calendario académico. Excepcionalmente, el Vicerrector de Investigación y doctorado podrá autorizar que la fecha de lectura tenga lugar fuera del plazo reseñado, previa solicitud escrita, en este sentido, del órgano que realizó la

propuesta de tribunal, y siempre que dicha solicitud estuviera suficientemente motivada y justificada.

4. El Secretario del Tribunal deberá comunicar a la Sección de Gestión de doctorado la fecha del acto de defensa de la tesis con una antelación de, al menos, cinco días naturales a la celebración de la misma.

5. El acto de lectura y defensa de la tesis será convocado por el Presidente del Tribunal y tendrá lugar en sesión pública durante el período lectivo del calendario académico, debiéndose informar en los tabloneros de anuncios correspondientes con, al menos, 48 horas de antelación a su realización.

6. La tesis doctoral se evaluará en el acto de defensa que tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el doctorando del trabajo de investigación. Los doctores presentes en el acto público podrán formular preguntas u objeciones en el momento y forma que señale el Presidente del Tribunal, a las que el doctorando deberá contestar.

7. El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis en términos de «apto» o «no apto» y podrá proponer que la tesis obtenga la mención de «cum laude» si se emite, en tal sentido, el voto secreto positivo por unanimidad.

8. La Universidad habilitará los mecanismos precisos para la materialización de la concesión final de dicha mención garantizando que el escrutinio de los votos se realice en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis doctoral.

Artículo 24. Período de Tramitación de las tesis

A los efectos del cómputo de los plazos y las actuaciones relativas a la tramitación y lectura de las tesis doctorales no se tendrán en cuenta los días no lectivos, incluyendo entre éstos los períodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y Verano.

Capítulo II Archivo y Publicidad de las tesis doctorales

Artículo 25. Archivo y Publicidad de las tesis

Declarada apta la tesis doctoral, el órgano competente del Centro Académico respectivo remitirá a la Sección de Gestión de doctorado la documentación e información necesaria (ficha de la tesis para la base de datos TESEO, un ejemplar de la tesis, fichero en formato electrónico, etc.), según establezca la normativa vigente,

para su posterior envío y tramitación al Ministerio competente, a los efectos oportunos.

Por otra parte, desde la Sección de Gestión de doctorado se procederá al envío de un ejemplar de la tesis, en formato electrónico, a la Biblioteca General de la UNED, para proceder a su archivo, junto con la documentación correspondiente y, en su caso, la autorización del doctorando para su consulta y para archivo en el repositorio.

Artículo 26. Límites a la publicidad de las tesis

En circunstancias excepcionales determinadas por la Comisión Académica del Programa, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el Programa o Escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, las universidades habilitarán procedimientos para asegurar la no publicidad de estos aspectos.

Capítulo III Obtención y Expedición del título

Artículo 27. Expedición del título de Doctor.

1. Para la expedición de títulos de Doctor, la UNED efectuará la correspondiente tramitación de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto.
2. El título de Doctor incluirá la mención "Doctor por la Universidad Nacional de Educación a Distancia" e incluirá información que especifique el campo de conocimiento sobre el que se ha elaborado la tesis doctoral y, en su caso, la Escuela de doctorado y Programa de doctorado en cuyo ámbito se ha obtenido. También contemplará una referencia expresa a su condición de enseñanzas de doctorado y alusión a su carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
3. Podrá incluir, en su caso, la mención *cum laude*, de conformidad con lo establecido para la defensa y evaluación de la tesis doctoral en este Reglamento.
4. Asimismo, en el anverso del título de Doctor o Doctora podrá figurar la mención *Doctor internacional*, siempre que concurren las circunstancias establecidas al efecto.

Art. 28 Expedición de Títulos Conjuntos de Doctor obtenidos tras la superación de un Programa conjunto entre universidades españolas.

1. La expedición de títulos conjuntos de Doctor obtenidos tras la superación de un Programa de doctorado conjunto entre dos o más universidades españolas, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, se regirá además de por la normativa general, por lo establecido en el Convenio que a esos efectos se haya suscrito.
2. La denominación del título de Doctor incluirá la mención de “Doctor o Doctora por la Universidades Nacional de Educación a Distancia y por la que resulte del convenio correspondiente, e incluirá información que especifique el campo de conocimiento sobre el que se ha elaborado la tesis doctoral. Los títulos conjuntos de Doctor se expedirán con la denominación que, en cada caso, figure en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. Dicha denominación quedará reservada en exclusiva para cada uno de ellos.
3. El título será expedido conjuntamente por los rectores de las universidades participantes y su expedición se materializará en un único documento en el que consten los emblemas y atributos de aquellas, y las firmas impresas de los Rectores de todas las universidades participantes, de conformidad con el modelo previsto por la legislación aplicable.

Artículo 29. Expedición de Títulos Conjuntos de Doctor obtenidos tras la superación de un Programa conjunto entre universidades españolas y extranjeras.

1. La expedición de los títulos conjuntos de Doctor obtenidos tras la superación de un Programa de doctorado conjunto entre la UNED y otras universidades, entre las que haya, al menos, una universidad extranjera, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.4 del Real Decreto 1393/2007, se regirá además de por la normativa general, por lo establecido en el Convenio que a esos efectos se haya suscrito que, en todo caso, deberá cumplir los requisitos que se establecen en los siguientes apartados.
2. La denominación de estos títulos será: Doctor o Doctora por la UNED y por la Universidad o universidades españolas y extranjeras con las que se haya suscrito el convenio de colaboración de participación en el Programa de doctorado conjunto, e incluirá información que especifique el campo de conocimiento sobre el que se ha elaborado la tesis doctoral. Los títulos conjuntos de Doctor se expedirán con la denominación que, en cada caso, figure en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. Dicha denominación quedará reservada en exclusiva para cada uno de ellos.
3. El Convenio a que se refiere el apartado 1 anterior deberá especificar cuál será la universidad responsable de la expedición material y registro del título:

- a. Cuando el Convenio estipule que el título será expedido por la UNED u otra universidad española, el título se expedirá de acuerdo con lo establecido en la legislación española, e incorporará mención expresa del Programa de doctorado conjunto que da derecho a su obtención. En este supuesto los expedientes serán custodiados por la universidad española que corresponda según lo establecido en el Convenio.
- b. Cuando, de acuerdo con lo estipulado en el convenio la expedición del título le corresponda a la universidad extranjera, para surtir efectos en España, el título deberá ser presentado ante una de las universidades españolas firmantes del Convenio, para que ésta incluya una diligencia señalando el título oficial de Doctor que corresponda y proceda a los trámites necesarios para su anotación en el Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales.

Artículo 30. Solicitud del título

1. Una vez superados los requisitos establecidos para la obtención del título oficial de Doctor, el interesado podrá solicitar la expedición del correspondiente título ante el órgano competente de la UNED. El expediente constará de los siguientes documentos:

- a) Solicitud del interesado de expedición del título, dirigida al Rector de la universidad.
- b) Acreditación de los datos de identidad del interesado.
- c) Acreditación del pago de la tasa por expedición del correspondiente título.

Artículo 31. De la certificación supletoria provisional.

1 En tanto no se produzca la efectiva expedición y entrega al interesado del título de doctor, aquél tendrá derecho, desde el momento de abonar los derechos de expedición del título a que se le expida certificación supletoria provisional que sustituirá al título y gozará de idéntico valor a efectos del ejercicio de los derechos a él inherentes.

2. En la certificación supletoria provisional del título, que deberá ser firmada por el Rector, se acreditará el título que se encuentre en tramitación a favor del interesado, así como los datos esenciales que deben figurar en él y el número de registro nacional de titulados universitarios oficiales.

Artículo 32. Mención Internacional en el título de Doctor.

1. El título de Doctor o Doctora podrá incluir en su anverso la mención «Doctor internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el director y autorizadas por la Comisión Académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando.

b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Este apartado no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.

c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.

d) Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de doctor, y distinto del responsable de la estancia mencionada en el apartado a), haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.

2. La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la UNED o, en el caso de Programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que especifiquen los convenios de colaboración.

Artículo 33.

doctorado *Honoris Causa*.

La Universidad podrá conceder el título de Doctor *Honoris Causa* a personas con extraordinarios méritos de carácter académico, científico, artístico o técnico.

La propuesta razonada deberá hacerse por una Escuela de doctorado, de acuerdo, al menos, con la mayoría de dos tercios de su Comité de Dirección e incluirá Memoria justificativa de la petición, *curriculum vitae* del candidato y otros documentos que apoyen la propuesta. También podrán realizar la propuesta razonada, mientras no existan Escuelas de doctorado, las Facultades y Escuelas, de acuerdo, al menos, con la mayoría de dos tercios de la Junta de Facultad o Escuela.

La Comisión de Investigación y doctorado analizará la petición y emitirá el informe correspondiente.

La concesión se realizará por el Consejo de Gobierno y deberá ser aprobado al menos por una mayoría de dos tercios de sus miembros, visto el informe emitido por la Comisión de doctorado e Investigación.

TÍTULO III DE LAS ESCUELAS DE DOCTORADO

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 34.- Concepto y naturaleza.

1. Las Escuelas de doctorado son unidades que tienen por objeto fundamental la organización dentro de su ámbito de gestión de las enseñanzas y actividades propias del doctorado, en una o varias ramas de conocimiento o con carácter interdisciplinar.
2. Las Escuelas de doctorado podrán ser creadas por la UNED en exclusiva o conjuntamente con otras universidades. También podrán crearse en colaboración con otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+I, nacionales o extranjeras, públicos o privados.
3. Las Escuelas de doctorado formarán parte de la estructura académica de la UNED en los mismos términos que los Institutos Universitarios de Investigación.

Artículo 35. Competencia para su creación, modificación y supresión.

1. La competencia para la creación de las Escuelas de doctorado corresponde al Consejo de Gobierno de la UNED, bien por iniciativa propia, bien a solicitud de una o varias Facultades, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, así como a los Grupos de Investigación.
2. No podrán ser creadas Escuelas de doctorado cuyos objetivos constituyan una simple duplicidad de actividades desarrolladas por otra preexistente en la UNED.

Artículo 36. Requisitos mínimos de las iniciativas para la creación de Escuelas de doctorado.

1. Todo acuerdo o propuesta de creación, modificación o supresión de Escuelas de doctorado deberá acompañarse de una memoria justificativa, en la que se incluirán los siguientes extremos:

- a) Objetivos que se persiguen con la creación, modificación o supresión, y razones que avalan la decisión que se propone.
- b) Funciones específicas asignadas a la entidad que se va a crear o modificar.
- c) Plan general de infraestructura y equipamiento.
- d) Plan de gastos y propuesta de financiación de los mismos.
- e) Anteproyecto de reglamento de régimen interior.

2. Las propuestas para la creación de Escuelas de doctorado deben incluir en la mencionada memoria la acreditación de contar con una capacidad de gestión adecuada para sus fines y aquellos otros elementos de los que pueda desprenderse que las Escuelas de doctorado garantizan un liderazgo en su ámbito y que parten de una masa crítica suficiente de doctores profesores de tercer ciclo y doctorandos en su ámbito de conocimiento

Artículo 37. Inscripción de las Escuelas de doctorado

La Secretaría General de la UNED deberá notificar al Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Política Universitaria, los Acuerdos del Consejo de Gobierno por los que se creen las Escuelas de doctorado, a efectos de su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

Capítulo II

Funciones de las Escuelas de doctorado.

Artículo 38. Funciones de las Escuelas de doctorado

Son funciones de las Escuelas de doctorado las siguientes:

1. Desarrollar una estrategia propia ligada a la estrategia de investigación de la universidad. Cuando las Escuelas de doctorado surjan como consecuencia de Convenios de colaboración celebrados con otras universidades y, en su caso, con Organismos Públicos de Investigación y demás entidades e instituciones implicadas, deberán también ligar su estrategia de investigación con dichas entidades.
2. Realizar, con los medios humanos y materiales puestos a su disposición por la UNED y, en su caso, por las restantes Universidades o entidades promotoras, las tareas de gestión que sean adecuadas para el cumplimiento de sus fines.

3. Planificar la necesaria oferta de actividades inherentes a la formación y desarrollo de los doctorandos, llevadas a cabo, bien por colaboradores de las universidades y entidades promotoras, bien con el auxilio de profesionales externos, profesores o investigadores visitantes.
4. Organizar sus actividades centrándolas en uno o más ámbitos especializados o interdisciplinarios.
5. Garantizar las condiciones de flexibilidad óptimas para que los distintos Programas de doctorado puedan desarrollarse de acuerdo a las directrices propuestas por el Programa.
6. Establecer los mecanismos de evaluación y seguimiento de sus doctorandos en desarrollo de la función de supervisión que corresponde a la universidad, velando por que las tesis se realicen en el tiempo proyectado
7. Establecer los requisitos adicionales a los que, con carácter mínimo, se exige en la normativa vigente de la Universidad para ser director de tesis doctoral.
8. Redactar, dentro del respeto a la legislación vigente y de la UNED, su propio Reglamento Interno de funcionamiento que establecerá, entre otros aspectos, los derechos y deberes de los doctorandos, de los tutores y de los directores de tesis, así como la composición y funciones de las comisiones académicas de sus Programas.
9. Cualquier otra que, respetando las disposiciones legales vigentes, establezcan los Estatutos de la UNED, los Acuerdos de creación o sus propios Reglamentos Internos de funcionamiento.

Capítulo III

Organización de las Escuelas de doctorado

Artículo 39. El Comité de Dirección.

1. Las Escuelas de doctorado contarán con un Comité de Dirección formado por, al menos, el director de la misma, los coordinadores de sus Programas de doctorado, los decanos y directores de Escuela o Institutos Universitarios de Investigación incluidos en el ámbito comprendido por sus líneas de investigación, representantes de las entidades colaboradoras y el Administrador único de las Escuelas.
2. Son funciones del Comité de Dirección las siguientes:

- a) Proponer el nombramiento del Director de la Escuela
- b) Elaborar el plan de actividades de la Escuela.
- c) Aprobar la propuesta de Programas de doctorado de la Escuela.
- d) Aprobar la propuesta de Reglamento de Régimen Interior de la Escuela.
- e) Resolver en primera instancia los conflictos que pudieran surgir entre los directores, codirectores, tutores y doctorandos durante el desarrollo de sus actividades.
- f) Cualquier otra que establezca el Reglamento de Régimen Interior de la Escuela, la normativa de la UNED y la legislación general vigente.

Artículo 40.- El Director de la Escuela.

1. El director de la Escuela será nombrado por el Rector, a propuesta del Comité de Dirección.
2. Debe ser un investigador de reconocido prestigio perteneciente a una de las universidades o instituciones promotoras. Esta condición debe estar avalada por la justificación de la posesión de al menos tres períodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, o normativa equivalente que lo sustituya.
3. Cuando dicho investigador ocupe una posición en la que no resulte de aplicación el citado criterio de evaluación, deberá acreditar méritos equiparables a los señalados.
4. Son funciones del Director de la Escuela de doctorado.
 - a) Dirigir, coordinar y supervisar las actividades propias de la Escuela.
 - b) Ejercer su representación.
 - c) Convocar y presidir las sesiones del Comité de Dirección y establecer el correspondiente orden del día.
 - d) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos del Comité de Dirección.
 - e) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos del centro.
 - f) Adoptar, en aplicación de las directrices establecidas al respecto por el Comité de Dirección, cuantas decisiones de carácter ejecutivo vengan exigidas por el desarrollo ordinario de las actividades propias del centro.
 - g) Presentar al Comité de Dirección el informe anual de su gestión.
 - h) Cualquier otra que venga recogida en la normativa de la UNED o en el Reglamento de régimen interior de la Escuela de doctorado.

Artículo 41. Administración de las Escuelas

1. La Administración de las distintas Escuelas de doctorado será dirigida por un Administrador único que será nombrado por el Rector entre los funcionarios del personal de administración y servicios de la UNED.
2. El Administrador tendrá las funciones de administración, gestión económica y del personal de administración y servicios bajo la dependencia del Gerente de la Universidad y en coordinación con el Director de la Escuela.
3. La Administración de cada Escuela comprenderá la gestión de:
 - a) los servicios económicos de la Escuela.
 - b) los servicios administrativos de la Escuela.
 - c) los servicios académicos de la Escuela.

Artículo 42. Compromiso con normas de buenas prácticas

Todas las personas integrantes de una Escuela de doctorado deberán suscribir su compromiso de cumplir las normas de buenas prácticas expresadas en los documentos de verificación de la calidad y de responsabilidad social.

Disposición Adicional Primera.- Premios Extraordinarios de la UNED y otras menciones honoríficas.

1. La Comisión de Investigación y doctorado, previo informe de las Comisiones Académicas correspondientes, podrá proponer cada curso académico al Vicerrectorado de Investigación y doctorado de la UNED la concesión de uno o más Premios Extraordinarios de doctorado por cada una de las carreras que se cursan en la UNED, u otras menciones honoríficas. Será pues, el Vicerrectorado competente quien convoque y adopte la resolución correspondiente cada año sobre dichos premios y menciones. Para la concesión de los mismos la Comisión de doctorado e Investigación podrá pedir informe a expertos externos cuando así lo estime conveniente. Contra dicha resolución cabe recurso de alzada ante el Rectorado de la Universidad en el plazo de un mes desde la publicación de dicha resolución.
2. Será requisito para la concesión de un Premio Extraordinario de doctorado que se hayan leído un mínimo de cinco tesis doctorales de la correspondiente carrera. En el caso de que no se alcance en un curso académico el citado número, se acumularán las tesis doctorales leídas en dos o más cursos académicos hasta alcanzar la cifra indicada. Si, por el contrario, el número de tesis doctorales leídas excediese esa cifra, se podrá conceder un Premio Extraordinario de doctorado por cada cinco tesis o fracción.

3. Para la concesión de los Premios Extraordinarios será requisito haber obtenido la mención "cum laude" y, además, se atenderá fundamentalmente a criterios objetivos tales como publicaciones a que la tesis ha dado lugar, patentes, menciones honoríficas o premios concedidos por instituciones ajenas a esta Universidad, etc. Podrá asimismo solicitarse y utilizarse como criterio de valoración un informe de cada uno de los miembros del Tribunal calificador de la tesis acerca de los méritos que la misma reúne para la obtención del Premio Extraordinario.

Disposición Adicional Segunda.- Verificación de los Programas de doctorado conjuntos internaciones "Erasmus Mundus".

1. Los Programas de doctorado conjuntos creados mediante consorcios internacionales, en los que participe la UNED con instituciones de Educación Superior españolas y extranjeras, que hayan sido evaluados y seleccionados por la Comisión Europea en convocatorias competitivas como Programas de excelencia con el sello "Erasmus Mundus" se entenderán que cuentan con el informe favorable de verificación del Consejo de Universidades.

2. A estos efectos, la universidad solicitante enviará al Ministerio de Educación la propuesta de plan de estudios aprobada por la Comisión Europea junto con el convenio correspondiente del consorcio y la carta de notificación de haber obtenido el sello "Erasmus Mundus", así como un formulario adaptado que proporcione los datos necesarios para la inscripción del Programa de doctorado en el RUCT.

Disposición Adicional Tercera.- Órganos académicos competentes en el procedimiento de tramitación de la tesis doctoral.

1. En relación con todas las fases del procedimiento de tramitación de la tesis doctoral debe tenerse en cuenta que el órgano competente, en primera instancia y como responsable del Programa de doctorado correspondiente, será el que corresponda en función de la normativa de aplicación a los respectivos estudios de doctorado.

2. En relación con todos aquellos doctorandos que realicen su Programa de doctorado conforme a los Reales Decretos 185/1985 y 778/1998, el órgano competente será la Comisión de doctorado del Departamento responsable del Programa.

3. Respecto a los doctorandos que hubieran iniciado sus estudios conforme al Real Decreto 1393/2007, el órgano competente será la Comisión de Valoración del Máster, o la Subcomisión de doctorado responsable del Programa correspondiente.

4. Para los doctorandos que ya iniciaran los estudios conforme a las disposiciones establecidas por el Real Decreto 99/2011, la competencia recaerá en la Comisión Académica responsable del Programa de doctorado.

5. En todos los casos, a nivel central y superior, el órgano competente y responsable será la Comisión de Investigación y doctorado de la UNED.

Disposición Transitoria Primera.- Incorporación a las nuevas enseñanzas de doctorado establecidas en el Real Decreto 99/2011.

1. Los doctorandos que hubieran iniciado su Programa de doctorado conforme a anteriores ordenaciones universitarias, podrán acceder a las enseñanzas de doctorado reguladas en el RD 99/2011, previa admisión en la UNED según los requisitos establecidos por la Universidad y de acuerdo con la normativa vigente.

2. En los Programas de doctorado verificados al amparo de la nueva regulación también serán admitidos los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

Disposición Transitoria Segunda.- Doctorandos conforme a anteriores ordenaciones.

1. A los doctorandos que en la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 99/2011 (el día 11 de febrero de 2011) hubiesen iniciado estudios de doctorado conforme a anteriores ordenaciones, les serán de aplicación las disposiciones reguladoras del doctorado, y de expedición del título de Doctor, por las que hubieran iniciado dichos estudios. En todo caso, el régimen relativo a tribunal, defensa y evaluación de la tesis doctoral previsto por el citado decreto, y recogido en el presente reglamento, será aplicable a dichos estudiantes a partir de un año de la entrada en vigor del RD 99/2011, esto es, a partir del 11 de febrero de 2012.

2. En todo caso, quienes a la entrada en vigor del RD 99/2011 se encontraran cursando estudios de doctorado disponen de 5 años (hasta el 11 de febrero de 2016) para la presentación y defensa de la tesis doctoral. Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido ésta, el doctorando causará baja definitiva en el Programa.

Disposición Transitoria Tercera.- Programas de doctorado verificados con anterioridad, al RD 99/2011, o en tramitación.

1. Los Programas de doctorado verificados conforme a lo establecido en el RD 1393/2007, deberán adaptarse a lo dispuesto en el RD 99/2011 con anterioridad al inicio del curso académico 2013/2014. En todo caso tales Programas deberán quedar completamente extinguidos con anterioridad al 30 de septiembre de 2017.
2. Respecto a los Programas de doctorado, que antes de la entrada en vigor del RD 99/2011, hubieran iniciado el procedimiento de verificación y no hubieran obtenido todavía la correspondiente resolución, la UNED podrá resolver entre continuar la tramitación ya iniciada o acogerse a las disposiciones del nuevo decreto.

Disposición final

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BICI, excepto el Título II que entrará en vigor el 11 de febrero de 2011.

ANEXO 1: REQUISITOS DE LA MEMORIA PARA LA PROPUESTA DE PROGRAMAS DE DOCTORADO

Toda propuesta de Programa de doctorado deberá ir acompañada de un Memoria que incluirá el siguiente contenido:

2.1. Descripción del Programa de doctorado, que contendrá los datos básicos: denominación, instituciones participantes (siempre al menos una universidad coordinadora) y colaboradoras, si el Programa se integra o no en una escuela doctoral, la existencia de redes o convenios internacionales, líneas de investigación que abarca indicando los investigadores principales etc.

2.2. Descripción de las competencias a adquirir por los estudiantes al finalizar el Programa de doctorado.

2.3. En relación con las vías de acceso y admisión de estudiantes.

a) Vías y requisitos de acceso y admisión de los estudiantes, así como los sistemas para hacer accesible dicha información a los estudiantes antes de su matriculación.

b) Sistemas y procedimientos de admisión adaptados a estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad.

c) Descripción de los complementos de formación específicos adaptados a los diversos perfiles de ingreso, en el caso de que existan.

d) En el caso de que el Programa de doctorado provenga de un Programa existente, número de estudiantes admitidos en los últimos 5 años identificando aquellos que provengan de otros países. En el caso de nuevos Programas, se facilitará la estimación de matrícula y previsión de estudiantes extranjeros.

2.4. En relación con las actividades formativas.

a) Detalle de las actividades de formación transversal y específica del ámbito del Programa.

b) Planificación de las mismas.

c) Procedimientos de control.

d) Actuaciones y criterios de movilidad.

2.5. En relación con la organización del Programa:

a) Respecto a la supervisión de tesis:

- Relación de actividades previstas para fomentar la dirección de tesis doctorales y existencia de una guía de buenas prácticas para su dirección.

- Relación de actividades previstas que fomenten la supervisión múltiple en casos justificados académicamente (co-dirección de tesis por parte de un director experimentado y un director novel, co-tutela de tesis interdisciplinarias, en colaboración, internacional, etc.) y presencia de expertos

internacionales en las comisiones de seguimiento, informes previos y en los tribunales de tesis.

c) Respecto al seguimiento del doctorando.

- Descripción del procedimiento utilizado por la correspondiente Comisión Académica para la asignación del tutor y director de tesis del doctorando.
- Descripción del procedimiento para el control del documento de actividades de cada doctorando y la certificación de sus datos.
- Descripción del procedimiento para la valoración anual del Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando.
- Normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales.
- Previsión de las estancias de los doctorandos en otros centros de formación, nacionales e internacionales, co-tutelas y menciones europeas.

2.6. Respecto al cumplimiento de los requisitos de verificación

- a) Descripción de los Recursos humanos asignados al Programa y sus respectivas cualificaciones. (Incluir los requisitos de la ANECA cuando estén publicados)
- b) Descripción de los Recursos materiales necesarios para llevar a cabo el Programa y comprometidos por las Escuelas de doctorado, Facultades, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y demás entidades u organismos que participen en el Programa.
- c) Descripción de cualquier otro aspecto que pueda tener incidencia en la verificación del Programa.

2.7. Respecto a la composición del equipo del Programa.

- a) Designación de los miembros de la Comisión Académica, incluyendo sus *curricula vitae*.
- b) Propuesta de coordinador del Programa, acreditando que cumple con los requisitos exigidos por la regulación vigente para poder serlo.

ANEXO V

2.-

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) e ADALID INMARK PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Angel Gallego Román, Director General de Adalid Inmark, en adelante ADL.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 98 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

El segundo en nombre y representación de ADL de acuerdo a las facultades que ostenta mediante la escritura de poder de ante el notario José Ramón Rego Ledos, nº 1735 de su protocolo.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que Adalid Inmark se especializa en la consultoría y formación de empresas y particulares, con énfasis en la formación para el empleo (ocupacional y continua).

Bajo este enfoque, diseña y ejecuta soluciones educativas y empresariales adaptadas a la constante evolución de las tecnologías, principalmente en las siguientes áreas:

- Consultoría y acompañamiento en formación para el empleo.
- Gestión integral de planes de formación subvencionada.
- Especialización en Pymes, organismos públicos o instituciones privadas.
- Desarrollo de metodologías y contenidos programáticos específicos para cada sector productivo.

Presente en todo el territorio español, a través de sus quince Unidades Territoriales ubicadas en Andalucía, Asturias, Aragón, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Valencia y País Vasco.

TERCERO: Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base en las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Convenio Marco suscrito el 15 de Abril de 2010.

SEGUNDA: La UNED y ADL organizarán de forma conjunta los siguientes curso/s dentro de la convocatoria de Formación Continua de la UNED y pertenecientes al **Programa de Desarrollo Profesional**.

Curso de Desarrollo de Aplicaciones y Servicios sobre Dispositivos Móviles

- ECTS 10/ 250 horas. Diploma de Actualización Profesional
- Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Control de la ETSI Industriales.
- Director: Juan Peire Arroba
- Precio de matrícula 431 €/alumno
- Precio de materiales 184 €/alumno.

Curso de Gestión de Servicios TI basados en ITIL e ISO 20000

- ECTS 10/ 250 horas. Diploma de Actualización Profesional
- Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Control de la ETSI Industriales.
- Director: Gabriel Díaz Orueta
- Precio de matrícula 431 €/alumno
- Precio de materiales 184 €/alumno.

TERCERA: Obligaciones de las partes

Por parte de la UNED

Además de gestionar y dirigir a través del Dpto. de Sistemas de Comunicación y Control; Dpto. de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Control de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.

Así mismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados

Por parte de Adalid Inmark:

Colaborar en la organización, gestión, tutorización y seguimiento, tanto en su lanzamiento como durante el proceso de ejecución y evaluación.

Colaborar en la selección de los alumnos aportando tantos recursos técnicos, humanos y materiales sean necesarios.

Se encargará de la comercialización y difusión del lanzamiento de los cursos.

Se compromete a colaborar con el equipo humano, material y didáctico necesario, todo ello desde el pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED.

Abonar el importe de la **matrícula y materiales** de los alumnos cuya preinscripción gestione.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD) y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley (RLOPD):

- La UNED autoriza, expresamente, a que Adalid Inmark acceda a la información de carácter personal contenida en los ficheros titularidad del primero, con la única finalidad de llevar a cabo los servicios recogidos en este Convenio

En el caso de que Adalid Inmark someta a tratamiento o almacene, de cualquier modo, datos personales de los ficheros titularidad de la UNED, se compromete a adoptar las medidas de seguridad aplicables en función de la naturaleza de la información de carácter personal, según lo dispuesto en los artículos 89 a 114 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (RLOPD). Así, deberá adoptar las medidas, técnicas y organizativas, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural. Asimismo, para el caso en que el servicio implique tratamiento de datos personales en las propias instalaciones del Encargado de Tratamiento, además de adoptar las medidas de seguridad correspondientes, elaborará un Documento de Seguridad o completará el que ya dispusiera, en su caso, identificando al Responsable de Fichero e incluyendo el/los fichero/s o tratamiento/s de datos personales que pertenece/n a éste, así como asociando” las medidas de seguridad a implantar en relación con dicho tratamiento (art. 82.2. RLOPD).

- El Responsable de Fichero o Tratamiento tendrá la facultad de exigir al Encargado de Tratamiento, prueba del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación de protección de datos, solicitando copia del Documento de Seguridad (al menos en la parte que le afecte), del informe de Auditoría, o de cualquier otro documento que estime conveniente siempre que se refiera a datos personales que trata por cuenta de aquél. En el supuesto de que no quede acreditada, a juicio del Responsable del Fichero o Tratamiento, el cumplimiento de las obligaciones que como Encargado de Tratamiento le corresponden, el primero podrá rescindir unilateralmente el contrato.

- Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de la información de carácter personal con un fin distinto al previsto en el presente contrato, así como su cesión o comunicación a terceros, ni siquiera para su conservación.
- En caso de que Adalid Inmark utilizara los datos de carácter personal para finalidades distintas a las aquí señaladas, o los cediera o comunicara a terceros, incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado, a todos los efectos, Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido y, especialmente, las derivadas del incumplimiento de lo dispuesto en la LOPD.
- El Responsable de Fichero apodera al Encargado de Tratamiento para que subcontrate, en nombre y por cuenta del primero, el tratamiento de los datos necesarios para la prestación de los servicios objeto de subcontratación. A estos efectos, el Encargado de Tratamiento deberá informar previamente al Responsable de Fichero de la identidad de la persona/s física/s o jurídica/s a la cual pretende él subcontratar una parte o la totalidad de los servicios objeto de esta subcontratación. La validez del apoderamiento que el responsable en su caso otorgue (y que en tal caso deberá constar por escrito) quedará sujeta a la firma de un contrato escrito entre el Encargado de Tratamiento y el Subcontratista, que recoja términos análogos a los previstos en este contrato con el contenido íntegro establecido en el artículo 12 de la LOPD y a la asunción expresa por el Encargado de Tratamiento en su propio nombre y el Subcontratista de una responsabilidad solidaria por cualquier incumplimiento de los términos del tratamiento por este último.

CUARTA: El régimen económico de los cursos amparados por el presente Convenio se registrará en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.(Anexo I)

La UNED a través de la entidad que gestione los cursos objeto de este Convenio, procederá una vez finalizado el proceso de matrícula a emitir una factura a Adalid Inmark, por el importe total del precio público de matrícula y materiales de los alumnos preinscritos a través de la misma.

QUINTA: ADL mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SEPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

OCTAVA: Las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal recabados de los alumnos que se matriculen a las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de dichas entidades a sus respectivos ficheros se realizará única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los Cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2 de la LO 15/1999, de protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las entidades firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a de Octubre de 2011

Por la UNED

Por ADALID INMARK

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo: Ángel Gallego Román

ANEXO VI

3.-



INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

AGRUPACIÓN TERRITORIAL PRIMERA

CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) y LA AGRUPACIÓN TERRITORIAL 1ª DEL INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Antonio Fornieles Melero, Presidente de la Agrupación Territorial 1ª del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 98 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio

El segundo en nombre y representación de la Agrupación Territorial 1ª del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España., en su calidad de presidente.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que el ICJCE es una organización profesional de Derecho Público, vinculado orgánicamente al Ministerio de Economía y Comercio, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que se rige por sus propios Estatutos, y que fruto de sus actividades mantiene una estrecha relación con el mundo académico, profesional y universitario.



INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

AGRUPACION TERRITORIAL PRIMERA

TERCERO: Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: La UNED y El ICJCE organizarán el siguiente curso dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

Máster en " Administración Concursal", aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 4 de mayo del 2011, dirigido por el Profesor Gregorio Escalera Izquierdo, del Opto Organización de Empresas de la Facultad de Económicas y Empresariales de la UNED, con una carga lectiva de 60 ECTS.

SEGUNDA: El ICJCE, a fin de facilitar el acceso a dicho Máster de los profesionales integrados en los colegios y corporaciones que agrupa, asumirá las siguientes obligaciones:

- a) Publicitará la impartición del Máster entre los miembros del ICJCE, pudiendo al efecto emplear y hacer visible la denominación oficial, logotipo y demás signos distintivos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de esta Universidad.
- b) Reconocerá a efectos de formación continuada las horas de formación del Máster de acuerdo con los créditos ECTS.
- c) Hará visible este acuerdo de colaboración en su documentación institucional y autorizará la inclusión de su denominación oficial, logotipo y demás signos distintivos en la publicidad del Máster.
- d) Colaborará con la organización del Máster con la aportación a los alumnos de material bibliográfico que sirva como soporte a su desarrollo.

TERCERA: Por su parte, la Universidad Nacional de Educación a Distancia y su Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales asumirá las siguientes obligaciones:

- a) Hará visible este acuerdo de colaboración en su documentación institucional e incluirá la denominación oficial, logotipo y demás signos distintivos del ICJCE en la publicidad del Máster.
- b) Becará con cargo a los ingresos propios del curso a los miembros del ICJCE con un 10% del importe total de la matrícula (con cargo a los fondos del curso) que no corresponda a material docente, bastando para ello con que el potencial alumno acredite debidamente la pertenencia al ICJCE a la fecha de la matriculación en el Máster.



INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA
AGROPACION TERRITORIAL PRIMERA

- c) Programará 2 ponencias de entre las planificadas dentro del Máster, permitiendo la asistencia a las mismas de los interesados que el ICJCE considere oportuno.
- d) Certificará su asistencia a los interesados que provea el ICJCE a las ponencias programadas a tal efecto.

Así mismo la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Organización de la Empresa de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a proporcionar la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos. Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD) y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley (RLOPD):

- La UNED autoriza, expresamente, a que Agrupación Territorial 1ª del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España acceda a la información de carácter personal contenida en los ficheros titularidad del primero, con la única finalidad de llevar a cabo los servicios recogidos en este Convenio

En el caso de que Agrupación Territorial 1ª del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España. someta a tratamiento o almacene, de cualquier modo, datos personales de los ficheros titularidad de la UNED, se compromete a adoptar las medidas de seguridad aplicables en función de la naturaleza de la información de carácter personal, según lo dispuesto en los artículos 89 a 114 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (RLOPD). Así, deberá adoptar las medidas, técnicas y organizativas, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural. Asimismo, para el caso en que el servicio implique tratamiento de datos personales en las propias instalaciones del Encargado de Tratamiento, además de adoptar las medidas de seguridad correspondientes, elaborará un Documento de Seguridad o completará el que ya dispusiera, en su caso, identificando al Responsable de Fichero e incluyendo el/los fichero/s o tratamiento/s de datos personales que pertenece/n a éste, así como asociando” las medidas de seguridad a implantar en relación con dicho tratamiento (art. 82.2. RLOPD).

- El Responsable de Fichero o Tratamiento tendrá la facultad de exigir al Encargado de Tratamiento, prueba del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación de protección de datos, solicitando copia del Documento de Seguridad (al menos en la parte que le afecte), del informe de Auditoría, o de cualquier otro documento que estime conveniente siempre que se refiera a datos personales que trata por cuenta de aquél. En el supuesto de que no quede acreditada, a juicio del Responsable del Fichero o Tratamiento, el cumplimiento de las obligaciones que como Encargado de Tratamiento le corresponden, el primero podrá rescindir unilateralmente el contrato.

- Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de la información de carácter personal con un fin distinto al previsto en el presente contrato, así como su cesión o comunicación a terceros, ni siquiera para su conservación.

- En caso de que Agrupación Territorial 1ª del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España utilizara los datos de carácter personal para finalidades distintas a las aquí señaladas,



INSTITUTO DE
CENSORES JURADOS
DE CUENTAS DE ESPAÑA

o los cediera o comunicara a terceros, incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado, a todos los efectos, Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido y, especialmente, las derivadas del incumplimiento de lo dispuesto en la LOPD.

CUARTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

QUINTA: El ICJCE mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SEXTA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, (según lo señalado en su art. 4.1 .c). En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

SEPTIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a de de 2011.

ANEXO VII

REGLAMENTO MARCO DE RÉGIMEN INTERIOR PARA DEPARTAMENTOS DE LA UNED

(Adaptado a la última reforma de los Estatutos de la UNED,
octubre 2011)

Exposición de Motivos

La entrada en vigor de los nuevos Estatutos de la UNED requiere que se adapten al nuevo texto las normas internas de la Universidad de las distintas Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, Centros Asociados y demás Centros que la integran.

Sin perjuicio de la potestad de autoorganización de cada una de estas entidades, desde Secretaría General se ha optado con el fin de facilitar el trabajo, por preparar un modelo de Reglamento de Régimen Interior con el objetivo de que pueda servir de referencia y ayuda a los Departamentos para la necesaria adaptación de sus reglamentos, como se hizo en la anterior adaptación a la Ley 6/2001 de Universidades.

Este modelo, además de las modificaciones de carácter preceptivo exigidas por los nuevos Estatutos, incluye otras por razones de mejora de técnica normativa, así como aquellas situaciones cuya necesidad de regulación ha sido puesta de manifiesto en la práctica¹.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Gobierno de la UNED en su sesión de 26 de octubre de 2011 aprueba el presente Modelo Tipo de Reglamento de Régimen Interior de Departamento,

La adaptación de los reglamentos de Departamento se realizará en el plazo de 6 meses desde la publicación del presente Reglamento Marco.

¹ En este sentido todo lo que figura en cursiva en este documento, son propuestas de Secretaría General de carácter no preceptivo, pero que se consideran adecuadas para el mejor funcionamiento de los Departamentos; sin que en ningún caso se pretenda limitar la capacidad de autoorganización que les corresponde estatutariamente.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE.....

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Artículo 1.

1. El Departamento de integrado en la Facultad / Escuela....., es la unidad básica encargada de coordinar, programar y desarrollar, dentro de sus respectivas atribuciones, la investigación y la enseñanza de las materias científicas, técnicas o artísticas que tenga asignadas.

(La presente redacción encuentra su fundamento en el art. 39 EUNED).

Artículo 2.

1. Son miembros del Departamento:

a) Los docentes, investigadores y miembros del personal de administración y servicios vinculados funcional o contractualmente con la realización de las actividades de docencia o investigación que tengan asignadas.

b) Los profesores tutores que tengan a su cargo la tutoría de disciplinas de cuya enseñanza sea responsable el Departamento estarán vinculados a éste durante el tiempo que desempeñen esa función tutorial.

c) Los estudiantes que cursen disciplinas de cuya enseñanza sea responsable el Departamento tendrán también una vinculación temporal con éste.

2. Los profesores e investigadores adscritos temporalmente al Departamento formarán parte de éste, a todos los efectos previstos en la legislación aplicable.

(La presente redacción encuentra su fundamento en los arts. 49 y 50.2 EUNED).

Artículo 3.

Además de las legalmente asignadas y de las que ocasionalmente puedan serle encomendadas por los órganos de gobierno de la Universidad, el Departamento tiene las siguientes funciones propias:

a) Programar y organizar, en conexión con la programación general de cada Facultad/Escuela, las enseñanzas de las diferentes asignaturas o especialidades que tengan asignadas, así como responsabilizarse de la idoneidad y adecuación de los materiales didácticos, de acuerdo con los centros en que se impartan. *La asignación de docencia a los profesores se realizará de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno.*

b) Establecer los objetivos y las líneas básicas de las tareas investigadoras, así como fomentar y coordinar la investigación en el marco de los ámbitos de conocimiento o disciplinas en ellos integradas y determinar la orientación y directrices de su investigación propia, con el respeto debido a la libertad académica de todos sus miembros.

c) Organizar, dirigir y desarrollar estudios de master y programas de doctorado en el ámbito o ámbitos de conocimiento que le son propios, *sin perjuicio de la normativa específica correspondiente a las Escuelas de Doctorado.*

d) Desarrollar todas aquellas actividades complementarias que contribuyan a la mejor preparación científica y pedagógica de sus miembros y a la mayor calidad de las enseñanzas que impartan y de la investigación que desarrollen.

e) Promover el aprovechamiento social de sus actividades docentes y de investigación, mediante la realización de trabajos específicos y el desarrollo periódico de cursos de especialización y reciclaje.

f) Organizar, coordinar y aprobar las actividades de colaboración y asesoramiento técnico, científico y artístico conforme a lo legalmente previsto.

g) Proponer al Consejo de Gobierno, con el informe de la respectiva Junta de Facultad o Escuela, la provisión de las plazas de personal docente que sean necesarias para su actividad docente e investigadora.

h) Seleccionar y proponer, en la forma que determinen los Estatutos, a los candidatos que han de ocupar las plazas de personal docente e investigador contratado para las asignaturas que tienen a su cargo.

i) Proponer al Consejo de Gobierno los miembros de las comisiones que hayan de resolver los concursos de acceso que convoque la UNED para cubrir plazas docentes creadas en el Departamento.

j) Proponer la supresión o cambio de denominación o categoría de las plazas docentes integradas en su respectiva plantilla de profesorado.

k) *Proponer a los miembros que han de formar parte de las Comisiones de Selección de Profesores Tutores de acuerdo con la normativa de concesión y revocación de la venia-docendi de profesores tutores de la UNED.*

l) Proponer el nombramiento de Doctores “Honoris Causa” relacionados con alguno de sus ámbitos de conocimiento.

m) Informar las propuestas de creación, modificación o supresión de los Departamentos conforme a lo previsto en los Estatutos de la UNED.

n) Proponer la creación, modificación o supresión de Institutos Universitarios de Investigación y presentar alegaciones, durante el período de información previa previsto en el artículo 58.3 de los Estatutos.

(La presente redacción encuentra su fundamento en los arts. 51 y 52 EUNED).

ñ) *Informar a los representantes de estudiantes de las actividades académicas.*

TÍTULO II

ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 4.

De conformidad con lo establecido en los Estatutos, son órganos de gobierno del Departamento:

1. Colegiados: el Consejo de Departamento, *la Comisión de Doctorado, la Comisión de Revisión de exámenes y aquellas otras Comisiones delegadas que puedan constituirse.*

2. Unipersonales: El Director, el Subdirector, en su caso, y el Secretario de Departamento.

(La presente redacción encuentra su fundamento en los arts. 88 y 117 y ss. EUNED).

CAPÍTULO I

ÓRGANOS COLEGIADOS DEL DEPARTAMENTO

Sección 1ª. Disposiciones Comunes

Artículo 5.

1. Para que sea válida la constitución de los órganos colegiados del Departamento será necesario que en primera convocatoria estén presentes en la reunión la mayoría absoluta de sus miembros. Si no existiese el quórum señalado, se constituirán en segunda convocatoria media hora más tarde de la hora fijada para la primera, y será suficiente en este caso la presencia de la tercera parte de sus miembros.

2. Para la validez de los acuerdos de los órganos colegiados será necesario que estén presentes en el momento de adoptarlos el mínimo exigido para la constitución del órgano en segunda convocatoria.

3. En los órganos colegiados no se podrán adoptar acuerdos que afecten directamente a Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, Centros, servicios administrativos, órganos o personas, sin que se les ofrezca previamente la posibilidad de presentar y exponer los informes y alegaciones que deseen.

4. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

5. Salvo que la normativa exija una mayoría cualificada, los acuerdos de los órganos colegiados del Departamento serán adoptados por mayoría de votos *siempre que se cumpla el requisito de quórum establecido en el párrafo primero de este artículo.*

(La presente redacción encuentra su fundamento en los arts. 73 EUNED y 26 de la LRJ-PAC -30/1992-).

Artículo 6.

Corresponden al Presidente de cada órgano colegiado las facultades enumeradas en el artículo 23.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7.

Las votaciones podrán ser:

a) Por asentimiento, a propuesta del Presidente, y cuando ningún miembro del órgano haya formulado objeciones.

b) Votaciones simples y públicas, que consistirán en la pregunta formulada por el Presidente sobre la aprobación, en su caso, de una determinada resolución en los términos en que considere que debe someterse a acuerdo tras la deliberación.

c) Votaciones secretas, que tendrán lugar cuando lo establezca la normativa correspondiente.

Artículo 8.

1. De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados. En ningún caso se podrá delegar el voto.

2. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

3. Los miembros del órgano que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado.

Cuando los miembros del órgano voten en contra o se abstengan, quedarán exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos.

4. Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

5. No podrán ser adoptados acuerdos en el punto correspondiente a “Ruegos y Preguntas”, salvo que estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

(La presente redacción encuentra su fundamento en el art. 27 L. 30/1992).

Sección Segunda. El Consejo de Departamento

Artículo 9.

El Consejo es el órgano colegiado de gobierno del Departamento y estará presidido por su Director.

(La presente redacción encuentra su fundamento en el art. 88 EUNED).

Artículo 10.

1. El Consejo de Departamento estará integrado por los siguientes miembros:

a) Todos los doctores adscritos al Departamento

b) Al menos, un representante de cada una de las restantes categorías de personal docente e investigador no doctor adscrito al departamento. Se podrá aumentar la representación de estas categorías como estime conveniente el Consejo de Departamento siempre que el número de representantes de este personal no supere el 50% del total de doctores.

Los representantes de cada categoría de personal docente e investigador no doctor, así como sus suplentes, serán elegidos en una reunión convocada al efecto por el Director del Departamento, asistido por el Secretario que levantará acta de escrutinio y proclamación de los candidatos electos.

c) Dos representantes de profesores tutores.

d) Un representante del personal de administración y servicios adscrito al Departamento.

e) Tres representantes de estudiantes, uno de los cuales será, en su caso, de posgrado oficial, que tengan vinculación con la Facultad o Escuela.

2. La elección de representantes debe realizarse mediante sufragio, universal, libre, igual, directo y secreto. Deberá propiciarse la presencia equilibrada entre mujeres y hombres.

En caso de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los representantes titulares del órgano colegiado podrán ser sustituidos por sus suplentes, si los hubiera, que deberán acreditarlo ante la secretaría del órgano colegiado, con respeto a las reservas y limitaciones que establezcan sus normas de organización.

(La presente redacción encuentra su fundamento en el art. 24.3 de la L. 30/1992).

3. La duración del mandato del Consejo de Departamento será de cuatro años sin perjuicio de las normas aplicables a los sectores de profesores tutores, estudiantes y personal investigador en formación cuya representación se renovará con arreglo a su propia normativa.

(La presente redacción encuentra su fundamento en los art. 88 EUNED, art. 13 LOMLOU y Ley 3/2007 -Ley para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres-).

Artículo 11.

Son competencias del Consejo de Departamento, de acuerdo con los criterios generales establecidos por el Consejo de Gobierno:

a) Aprobar el proyecto de su reglamento de régimen interior, que deberá incluir los plazos y condiciones para la renovación de los correspondientes órganos de gobierno, colegiados y unipersonales.

- b) Elegir y, en su caso, destituir al Director.
- c) Establecer las líneas generales de actuación del Departamento en materia docente e investigadora.
- d) Programar los estudios y actividades de doctorado que estén vinculados a sus áreas de conocimiento y coordinar el desarrollo de los correspondientes programas de doctorado. Sin perjuicio de lo establecido en la normativa específica de las Escuelas de Doctorado.
- e) Aprobar los programas básicos de las asignaturas cuyas enseñanzas imparte el Departamento, así como fijar las características generales del material didáctico en el que se desarrollan.
- f) Supervisar los criterios de evaluación aplicables.
- g) Designar, de entre sus miembros, a los profesores responsables de las asignaturas cuya enseñanza tiene a su cargo, de acuerdo con los criterios generales establecidos por el Consejo de Gobierno.
- h) Programar los desplazamientos de los profesores a los Centros Asociados con motivo de conferencias, pruebas presenciales, así como los desplazamientos de los profesores tutores a la Sede Central.
- i) Informar las peticiones de licencia de investigación o año sabático que hagan sus miembros.
- j) Informar las dispensas de las obligaciones académicas de los titulares de órganos unipersonales, conforme a los criterios establecidos por el Consejo de Gobierno.
- k) Tener conocimiento de los contratos de realización de trabajos científicos o de especialización y formación que, dentro de las previsiones legales o estatutarias, celebre el Departamento o alguno de sus miembros.
- l) Aprobar la memoria anual del Departamento.
- m) Solicitar al Consejo de Gobierno la autorización para la adscripción temporal al Departamento de otros docentes o investigadores conforme a las condiciones previstas en los Estatutos de la UNED.

n) Crear comisiones cuya composición será regulada por el reglamento de régimen interior según su cometido.

ñ) Emitir el informe preceptivo a efectos de la concesión o no renovación automática de la *venia docendi* a los profesores tutores, oída la representación de estudiantes del Centro Asociado y del Departamento *de acuerdo a la normativa específica de venia docendi*.

o) Proponer a los miembros que han de formar parte de las Comisiones de Selección de Profesores Tutores de acuerdo con la normativa de concesión y revocación de la *venia-docendi* de profesores tutores de la UNED.

p) Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes y resolver sus reclamaciones en el ámbito de competencias del Departamento.

q) Designar de entre sus miembros a los representantes de estudiantes que formarán parte de la comisión de revisión de exámenes *en los términos establecidos en las Normas sobre Revisión de Exámenes aprobadas por el Consejo de Gobierno*.

r) Cualesquiera otras que le sean atribuidas legal o estatutariamente.

(La presente redacción encuentra su fundamento en los arts. 89 y 50 EUNED).

Artículo 12.

1. El Consejo de Departamento se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al semestre de cada año académico.

2. El Consejo de Departamento se reunirá, además, siempre que lo convoque el Director, *a iniciativa propia o a petición de la tercera parte de sus miembros*.

3. Salvo en caso de urgencia, no podrá celebrarse la reunión en períodos no lectivos, durante la realización de las pruebas presenciales, ni en los quince días naturales anteriores al inicio de las mismas.

4. Las reuniones del Consejo serán convocadas por el Director del Departamento con una antelación mínima de *10 días naturales*, mediante escrito en el que constarán todos los puntos que vayan a ser sometidos a

estudio o debate. La documentación sobre dichos temas se hará llegar a los miembros del Consejo con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha fijada para la reunión, salvo urgencia justificada. *Las convocatorias extraordinarias podrán efectuarse en un plazo no inferior a 72 horas.*

(La presente redacción encuentra su fundamento en el art. 72 EUNED).

Artículo 13.

1. Los miembros que integran el Consejo de Departamento están obligados a asistir personalmente a las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias.

2. En ningún caso se admitirán delegaciones de voto.

3. En caso de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal, el Director será sustituido en sus funciones por el Subdirector, si lo hubiera, y, en su defecto, por el miembro del órgano colegiado de mayor categoría, antigüedad y edad, por este orden de entre sus componentes.

En los mismos supuestos anteriores el Secretario será sustituido en sus funciones por el docente del Consejo de Departamento de menor categoría académica y antigüedad.

(La presente redacción encuentra su fundamento en el art. 23.2 L. 30/1992 y art. 119 EUNED).

Artículo 14.

Son derechos de los miembros del Consejo de Departamento:

a) Recibir la convocatoria, conteniendo el orden del día de las reuniones, así como la información sobre los temas que figuren en el mismo.

b) Participar en los debates de las sesiones.

c) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.

d) Formular ruegos y preguntas.

e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

(La presente redacción encuentra su fundamento en el art. 24.1 L. 30/1992)

Sección Tercera. De las Comisiones

Artículo 15.

La Comisión Permanente realizará, en nombre y por delegación del Consejo del Departamento cuantas funciones de gobierno tenga encomendadas. Estará compuesta por el Director y el Secretario del Departamento, así como por una representación de los diferentes sectores del Consejo del Departamento.

Artículo 16

1. *La Comisión de Doctorado, que estará compuesta por el Director del Departamento, el Secretario y cuatro profesores doctores designados por sorteo, será la encargada de organizar y tutelar las actividades de tercer ciclo, y emitir aquellos informes y propuestas que deba aprobar el Consejo de Departamento.*

2. *La Comisión de revisión de exámenes, nombrada por el Director del Consejo de Departamento, por Delegación de éste, estará integrada por tres profesores del mismo correspondientes al ámbito de conocimiento de las asignaturas afectadas, uno de los cuales pertenecerá a ser posible al equipo docente de la asignatura del examen realizado, y un representante de estudiantes en los términos previstos en la normativa sobre revisión de exámenes; no podrán formar parte de esta Comisión los profesores que hayan intervenido en el proceso de evaluación previo.*

(La presente redacción encuentra su fundamento en el art. 31 del Estatuto del Estudiante Universitario y el artículo 4 de las Normas para la revisión de exámenes).

Artículo 17

1. *Las Comisiones Delegadas serán presididas por el Director del Departamento y actuará como secretario, con voz y sin voto, el Secretario del Departamento que levantará la correspondiente acta.*

(La presente redacción encuentra su fundamento en el art. 25.3 L. 30/1992)

2. Las Comisiones deberán informar al Consejo, para su conocimiento y ratificación si procede, en la primera reunión que se convoque, de cuantos acuerdos hayan sido adoptados.

3. Las Comisiones deberán ser convocadas *con una antelación mínima de 72 horas* por el Director del Departamento, a instancia propia o a requerimiento de un tercio de sus miembros. *Junto a la convocatoria se remitirá la documentación.*

Artículo 18

El Consejo de Departamento puede acordar la constitución de otras Comisiones distintas, *de la que formarán parte el Director y el Secretario*, y en las que el resto de miembros serán elegidos entre los profesores con vinculación permanente y personal docente e investigador contratado adscritos al Departamento.

Artículo 19

Tanto el Consejo de Departamento como sus Comisiones celebrarán, preferentemente, sus sesiones a través de medios telemáticos, salvo cuando no se pueda garantizar el secreto del voto.

CAPÍTULO II

ÓRGANOS UNIPERSONALES DEL DEPARTAMENTO

Sección 1ª. DIRECTOR DE DEPARTAMENTO

Artículo 20.

El Director de Departamento ejerce la representación del mismo. Es el encargado de dirigir, gestionar, coordinar y supervisar las actividades del Departamento, y sus relaciones institucionales.

(La presente redacción encuentra su fundamento en el art. 118 a y b EUNED, y art. 25 LOMLOU).

Artículo 21.

Corresponden al Director las siguientes competencias:

- a) Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Departamento.
- b) Canalizar las relaciones del Departamento con los Centros Asociados.
- c) Proponer el nombramiento del Secretario y, en su caso, del Subdirector.
- d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Departamento.
- e) Presentar al Consejo de Departamento la Memoria Anual, así como las propuestas, informes y proyectos que hayan de ser sometidos a su aprobación.
- f) Presentar anualmente al Consejo de Departamento el presupuesto y el estado de cuentas del Departamento.
- g) Exigir el cumplimiento de las funciones y tareas que competen a cada uno de los miembros del Departamento.
- h) Canalizar las relaciones de carácter oficial que el Departamento mantenga con otras entidades u organismos de carácter público y privado.
- i) Cualesquiera otras, dentro del área de competencias del Departamento, que los Estatutos o el presente Reglamento no hayan atribuido expresamente a otros órganos.

(La presente redacción encuentra su fundamento en el art. 118 EUNED)

Artículo 22.

1. El Director será elegido por el Consejo, mediante votación directa y secreta, entre los profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad, que sean miembros del Departamento. Será elegido Director el candidato que hubiera obtenido mayoría absoluta de los votos emitidos. En el supuesto de que ningún candidato la obtenga, se realizará una nueva votación a la que podrán presentarse los dos candidatos más votados o, de tratarse de un único candidato, nuevos candidatos.

2. La duración del mandato del Director de Departamento será de cuatro años, y podrá ser reelegido una sola vez consecutiva.

(Redacción del art. 117 EUNED)

Artículo 23.

1. Las elecciones a Director del Departamento se convocarán con *treinta* días de antelación a la finalización del mandato, por el propio Director; o bien, en el plazo de un mes, cuando el cargo de Director quede vacante, por el profesor a quien corresponda ejercer sus funciones.

2. La elección se llevará a cabo en una sesión extraordinaria del Consejo de Departamento, convocado al efecto con ese único punto del orden del día.

3. Serán electores todos los miembros del Consejo de Departamento que se hallen en la situación administrativa de servicio activo en la UNED a la fecha de la convocatoria.

Artículo 24.

El Director cesará en sus funciones en los casos y por los motivos contemplados en el artículo 93 de los Estatutos. No obstante, continuará en funciones hasta la toma de posesión de quien le sustituya, salvo en los supuestos de cese previstos en los párrafos b) c) y f) del apartado 1 y en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 93 de los Estatutos.

(La presente redacción encuentra su fundamento en el arts. 93 y 94 EUNED)

Artículo 25.

1. El Director podrá plantear ante el Consejo de Departamento la cuestión de confianza sobre el proyecto y la realización de su programa.

2. La confianza se entenderá otorgada cuando vote a favor de ella la mayoría absoluta de los miembros presentes del Consejo de Departamento, legalmente constituido.

(La presente redacción encuentra su fundamento en el art. 95 EUNED)

Artículo 26.

1. El Consejo de Departamento podrá plantear la moción de censura a su Director.

2. La moción de censura que habrá de ser presentada, al menos, por un tercio de los componentes del Consejo de Departamento, deberá incluir programa de política y gestión universitaria y candidato al cargo cuyo titular es objeto de la moción de censura.

3. La moción de censura deberá ser sometida a votación dentro de un plazo no superior a 30 días a partir del momento de su presentación.

4. La aprobación de la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes del Consejo de Departamento.

5. Si la moción de censura no fuera aprobada, sus signatarios no podrán presentar otra hasta que transcurra dos años desde la votación anterior.

(La presente redacción encuentra su fundamento en el art. 96 EUNED)

Sección 2ª. SECRETARIO DE DEPARTAMENTO

Artículo 27.

1. El Secretario de Departamento será nombrado por el Rector a propuesta del Director entre los docentes con dedicación a tiempo completo que sean miembros de aquél.

2. En el supuesto de estar vacante el cargo o por ausencia de su titular, las funciones de Secretario serán desempeñadas por el docente del Consejo de Departamento de menor categoría académica y antigüedad.

(La presente redacción encuentra su fundamento en el art. 119 EUNED)

Artículo 28.

Corresponde al Secretario del Departamento las siguientes funciones:

- a) Actuar como secretario del Consejo de Departamento.
- b) Dar fe de cuantos actos o hechos presencie en el desempeño de su función, así como de los que consten en la documentación oficial del Departamento.
- c) Responder de la formalización y custodia de la documentación relativa a las calificaciones de las pruebas de exámenes que sean realizados por el propio Departamento, así como de las actas correspondientes a las reuniones del Consejo de Departamento.
- d) Librar las certificaciones y documentos que el Departamento deba expedir, cualquiera que sea la causa por la que deba hacerlo.

(La presente redacción encuentra su fundamento en el art. 120 EUNED)

CAPÍTULO III

RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO

Artículo 29.

1. El Departamento deberá tener a su disposición la dotación de los medios materiales y personales, tanto docentes como administrativos, que sean necesarios para desempeñar correctamente las funciones que tienen asignadas.

2. Sin perjuicio de las competencias de supervisión y coordinación que corresponden a las Facultades y Escuelas en cuyos edificios tienen sus respectivas dependencias, serán considerados como bienes adscritos al Departamento las infraestructuras y medios que le hayan sido asignados por el Consejo de Gobierno para el desempeño de sus actividades.

(La presente redacción encuentra su fundamento en el art. 55 EUNED)

Artículo 30.

El Director del Departamento, como responsable de un centro de gasto descentralizado, informará a los respectivos órganos colegiados acerca de la gestión de los recursos que tengan asignados.

(La presente redacción encuentra su fundamento en el art. 231 EUNED)

Artículo 31.

De acuerdo con los Estatutos de la UNED, corresponde al Departamento emitir informe anual al Gerente sobre sus necesidades, a efectos de la elaboración del anteproyecto de presupuestos de la Universidad.

(La presente redacción encuentra su fundamento en el art. 222 EUNED)

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. En lo no previsto por este Reglamento, regirá como supletoria la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la aplicación directa e inmediata de dicho texto legal en materia de procedimiento administrativo.

2. En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en este Reglamento hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación y de miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino según el sexo del titular que los desempeñe.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Interno de Coordinación Informativa”.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogado el anterior Reglamento de Régimen Interior del Departamento, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED en sesión celebrada con fecha

ANEXO VIII



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA



FEDERACIÓN IBEROAMERICANA
DE INGENIERÍA MECÁNICA

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA
DE INGENIERÍA MECÁNICA.

Convenio Marco

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE INGENIERÍA MECÁNICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UNED (ESPAÑA)

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre); y Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio, relativo a su nombramiento)

Y de otra D. Mariano Artés Gómez, Presidente de la Federación Iberoamericana de Ingeniería mecánica, en adelante FEIBIM, que interviene en nombre y representación de dicha Institución en su calidad de máxima autoridad representante legal de la misma, cargo para el que fue nombrado en la Asamblea General celebrada en Cuzco (Perú) el 24 de octubre de 2007.

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes

DECLARACIONES

1. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

1.1. Naturaleza jurídica: que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de Abril.

1.2. Fines: que son fines de la UNED al servicio de la sociedad: a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística; c) la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; d) la difusión del conocimiento y la cultura dentro de la extensión de la cultura universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, según lo previsto en sus Estatutos (Art. 1º.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades). Todo ello, considerando que la UNED únicamente puede impartir la modalidad de educación a distancia.

1.3. Domicilio legal: la UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el Rectorado, c/ Bravo Murillo, 38, 7ª Pl., 28015 Madrid (España).

2. DECLARA LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE INGENIERÍA MECÁNICA.

2.1. Naturaleza jurídica: que es una asociación sin ánimo de lucro creada al amparo de la Ley 191/64, de 24 de diciembre y normas complementarias, modificadas posteriormente por la ley orgánica 1/ 2002, e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con fecha 22 de julio de 1996 con el número 161282.

2.2. Fines: La FEIBIM es una institución sin fines de lucro, cuya finalidad general es impulsar el desarrollo de la Ingeniería Mecánica, y la cooperación entre las instituciones relacionadas con ella en la Región Iberoamericana, considerándose de gran interés la existencia de asociaciones nacionales de Ingeniería Mecánica de carácter fundamentalmente científico, académico y tecnológico, por ser éstas el cauce de representación y participación más genuino de los Ingenieros Mecánicos en la Federación.

2.3. Domicilio legal: la FEIBIM señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el siguiente: c/ José Gutiérrez Abascal, 2, 28006 Madrid (España).

De acuerdo con lo anterior, las partes

EXPONEN

Que este Convenio Marco ha sido promovido por ambas Instituciones sobre las siguientes bases:

- a.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- b.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.
- c.- Que están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- d.- Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.
- e.- Que atienden al interés de estimular una colaboración universitaria internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

El presente Convenio de colaboración tiene para la UNED naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c).

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Convenio Marco con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio Marco de conformidad con Acuerdos Específicos que podrán abarcar los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria.

Los Acuerdos Específicos serán considerados como anexos del presente Convenio Marco, debiendo hacer referencia a su naturaleza, duración, causas de resolución, en su caso, y sumisión en su caso a los Juzgados y Tribunales correspondientes, todo ello en el ámbito de lo acordado en este Convenio Marco de cuyos límites no se podrán sustraer. Asimismo, habrán de ser aprobados y firmados por los representantes legales de ambas Instituciones

SEGUNDA.- Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

- 1.Las condiciones para el establecimiento de la Secretaria General de la Federación Iberoamericana de Ingeniería Mecánica en la UNED.
- 2.La promoción y apoyo a la creación y funcionamiento de redes y grupos de investigación en cualquiera de las ramas de interés común.
- 3.La realización de proyectos de cooperación al desarrollo en cualquiera de los ámbitos o escenarios de interés común para ambas instituciones.
- 4.El asesoramiento y cooperación en materia de metodología a distancia y de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la enseñanza.
- 5.La realización de ediciones conjuntas de textos y/o monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de ambas instituciones, con respeto a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
- 6.La organización de foros internacionales (Congresos, Seminarios, Jornadas, etc.) y otras actividades de extensión universitaria.

Las actividades de colaboración mencionadas en esta Cláusula Segunda, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

TERCERA.- Los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso necesario se podrán presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

CUARTA.- Para la coordinación del presente Convenio Marco y de sus correspondientes Anexos, se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por al menos dos (2) personas responsables nombradas para este propósito por cada una de las Instituciones.

QUINTA.- El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogables expresamente, por periodos iguales, de común acuerdo entre ambas instituciones.

SEXTA.- Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio Marco mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

SÉPTIMA.- El presente Convenio Marco tiene naturaleza administrativa, por lo que en caso de litigio, será sometido a los Juzgados y Tribunales españoles del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

En Madrid, a de de 2011, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

POR LA UNED

POR LA FEIBIM

JUAN A. GIMENO ULLASTRES

MARIANO ARTÉS GÓMEZ

RECTOR

PRESIDENTE

ANEXO IX

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

EL PRESENTE MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO (el "Memorándum") se celebra el día 30 de noviembre de 2011 entre IEEE International LLC, que actúa a través de IEEE Education Society, y

- Université Mohammed V Souissi (UM5S)
- Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED),
- Universidad Politécnica de Madrid (UPM) y
- Universidade de Vigo (UV)
- Carinthia Tech Institute Villach (CTI),
- e-NGN . Grupo de investigación sin ánimo de lucro para la creación de nuevas generaciones de redes de investigación en África y Medio Oriente
- IEEE Región 8

denominadas en su conjunto las "Partes Patrocinadoras", y establece la relación y las obligaciones en lo que se refiere a la primera *IEEE International Global Engineering Education Conference* (EDUCON) (Conferencia Internacional sobre Estudios Globales de Ingeniería de IEEE). La Conferencia *IEEE EDUCON 2012: Collaborative Learning and new pedagogical approaches in Engineering Education* (IEEE EDUCON 2012 Aprendizaje colaborativo y nuevos enfoques pedagógicos en la Educación en Ingeniería) (en adelante, la "Conferencia") se celebrará del 17 al 20 de abril de 20102 en Marrakesh, Marruecos.

1. DURACIÓN DEL MEMORÁNDUM: El presente Memorándum contempla los derechos y obligaciones de las Partes en lo que se refiere a la Conferencia. Si bien las Partes podrían estar considerando actualmente la posibilidad de celebrar conferencias futuras sobre temas o contenidos similares, ninguna de las Partes tendrá obligación alguna de renovar el presente Memorándum.

2. CONFERENCIAS SIMILARES: Todas las Partes acuerdan que cada una de ellas podrá patrocinar durante el año otras conferencias dedicadas a los estudios de ingeniería, si bien también acuerdan que los contenidos y el público habrán de ser controlados para prevenir el patrocinio de cualquier conferencia que pudiera ser considerada como la misma conferencia pero con distinto nombre. Todas las Partes acuerdan que, si bien EDUCON va dirigido a un público global, el público principal será los residentes de la Región IEEE 8.

3. TITULARIDAD FINANCIERA DEL MEMORÁNDUM: Cualquier superávit de fondos generado a raíz de la administración exitosa de la Conferencia será devuelto a las Partes Patrocinadoras de forma prorrateada en función del porcentaje de patrocinio de cada una de estas. El reparto se realizará una vez cerrada la contabilidad de la Conferencia, lo que incluye la devolución de cualesquiera préstamos que se hubiesen obtenido para la celebración de la misma. Del igual modo, cualquier pérdida que resulte de una conferencia será asumida entre las Partes Patrocinadoras de forma prorrateada según su porcentaje de patrocinio.

- | | |
|--|-----|
| • IEEE Education Society | 70% |
| • Université Mohammed V Souissi (UM5S) | 10% |
| • Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) | 10% |
| • Universidad Politécnica de Madrid (UPM) | 10% |
| • Universidade de Vigo | 0% |
| • Carinthia Tech Institute Villach (CTI) | 0% |
| • E-NGN | 0% |
| • IEEE Región 8 | 0% |

4. TITULARIDAD DE LOS NOMBRES DE LA CONFERENCIA: Las Partes Patrocinadoras aceptan y reconocen que IEEE Education Society es el titular exclusivo de todo derecho, título e interés sobre los siguientes nombres en todo el mundo:

- 1st IEEE International Global Engineering Education Conference (EDUCON),
- IEEE EDUCON 2012, y
- IEEE EDUCON 2012: Collaborative Learning and new pedagogical approaches in Engineering Education

incluyendo, sin ánimo exhaustivo, todo derecho sobre las marcas comerciales, de servicio, de certificación y de asociación ("Marcas de la Conferencia"). Durante el período de vigencia de este Memorándum, las Partes Patrocinadoras tendrán una licencia no exclusiva, intransferible y exenta de cánones para utilizar las Marcas de la Conferencia en relación con la misma.

5. MARCA MADRE "IEEE": Las directrices sobre la utilización de la Marca Madre y el Logotipo "IEEE" se encuentran en el sitio web de IEEE, en la dirección www.ieee.org/web/publications/rights/idstandards.html. Las Partes Patrocinadoras acuerdan registrarse por dichas directrices.

6. TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: Las Actas de la Conferencia son propiedad intelectual de IEEE Education Society.

7. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES PATROCINADORAS: Las Partes Patrocinadoras acuerdan que:

- Un Comité Directivo será designado por los patrocinadores y debe incluir el actual presidente de la IEEE Education Society como miembro, así como representantes de la Región 8 de IEEE, y los otros Patrocinadores.
- El Comité de Dirección coordinará la organización de las conferencias, contabilidad, evaluación del comité, exposiciones y otras responsabilidades administrativas en nombre de los patrocinadores.
- Al menos un presidente general y no más de tres co-presidentes generales serán nombrados por el Comité Directivo para supervisar la planificación de conferencias y la gestión.
- El programa y los comités de revisión incluirán un número importante de miembros de la IEEE Education Society y los miembros de la Región IEEE 8.
- Todos los trabajos serán objeto de una revisión por pares completa y apropiada por al menos tres expertos técnicos, incluyendo a expertos del campo de la enseñanza de la ingeniería.
- Las actas de la conferencia serán incluidas en un formato compatible con IEEE de acuerdo a los procedimientos disponibles en: <http://www.ieee.org/portal/pages/pubs/confpubcenter/instructions.html>.
- Un trabajo escrito puede ser excluido de las actas si no tiene el formato adecuado, no fue presentado a la conferencia, se encuentra que se generó automáticamente, presenta obra plagiada, o no cumple con el estándar de contenido que se espera después de la revisión por pares.
- Las actas de la conferencia serán incluidas en el Programa de Publicaciones de la Conferencia IEEE (CPP), que incluye la publicación de las actas en IEEE Xplore™, base de datos electrónica de la IEEE de los artículos. Los trabajos no presentados en la conferencia serán retirados de los documentos presentados a la CPP.
- Las actas de la conferencia se presentarán al Programa de Publicaciones de la Conferencia IEEE dentro de las dos semanas después del final de la conferencia.
- IEEE promoverá y difundirá la conferencia a través de los mecanismos garantizados como parte del patrocinio de la conferencia. Éstos incluyen publicación en la lista de base de datos on-line de la conferencia, correos electrónicos de marketing masivo, y anuncios en las publicaciones adecuadas.

- IEEE Education Society, como la unidad primaria de la IEEE que patrocina la conferencia, promoverá y difundirá la conferencia a través de los mecanismos de garantía de este Memorando de Entendimiento. Estos incluyen, pero no tienen por qué limitarse a ellos, anunciar la conferencia en publicaciones de la IEEE tales como la página web, la revista de la Sociedad, las comunicaciones electrónicas, y la literatura de otras conferencias y talleres patrocinados por la Sociedad.
- El grupo de investigación sin ánimo de lucro e-NGN asumirá las responsabilidades de gestión económica para incluir: establecimiento de una cuenta para la conferencia, recepción y depósito de los ingresos, el pago de los gastos, la determinación y responsabilidad del Impuesto del Valor Añadido, y la entrega del superávit a las partes patrocinadoras. Todos los fondos depositados para la Conferencia serán registrados en una cuenta separada dentro del sistema de contabilidad del Agente, serán protegidos adecuadamente de la pérdida, y los registros de las cuentas serán revisadas conjuntamente en la auditoría anual del agente y la auditoría final de la Conferencia. Si la Conferencia ha sido presupuestada, o los ingresos reales o gastos exceden los 100.000 dólares de EE.UU., se requerirá un informe por separado de auditoría independiente, en inglés. La IEEE proporcionará los requisitos de auditoría para tales casos. El grupo de investigación e - NGN deberá proporcionar al Comité Directivo y al tesorero de la Conferencia la información en relación a los estados de cuenta, mostrando el saldo en la cuenta de la Conferencia, así como los depósitos o reintegros de la cuenta de la Conferencia, una vez al mes o con mayor frecuencia bajo petición. Cuando sea aplicable, en el plazo de un (1) mes, los préstamos de la conferencia deben ser pagados y en el plazo de seis (6) meses siguientes a la clausura de la Conferencia, el grupo de investigación e-NGN elaborará una declaración final de la cuenta de la Conferencia, mostrando todos los depósitos y reintegros, así como una explicación para la disposición final del excedente (la "Declaración Final"). El grupo de investigación e - NGN se asegurará de que, en todo momento, los cheques, las transferencias bancarias u otros reintegros de la cuenta de la Conferencia se hacen sólo con la aprobación por escrito por los presidentes o el tesorero de la conferencia, dado que cualquier cheque, transferencia bancaria u otro reintegro de más de 25.000 dólares de EE.UU. requerirá la aprobación por el Presidente de la Conferencia y el tesorero de la Conferencia. Además, el Director de Personal de IEEE, Servicios Financieros tendrá el derecho de retirar todo o parte de los fondos de la cuenta de la Conferencia después de terminar todas las transacciones de la conferencia.
- El presente Memorándum se resolverá cuando se hayan completado las distribuciones del superávit y se hayan condonado los importes registrados en el informe final y el balance final. En el resto de los casos, este Memorándum se resolverá únicamente con el consentimiento escrito de todas las Partes, y se llevará a cabo un informe de contabilidad completo en el que se registren activos, pasivos y transacciones de la Conferencia. Ninguna de las Partes Patrocinadoras podrá utilizar, licenciar ni explotar en modo alguno las obras propiedad conjunta de las Partes ni crear obras derivadas de dichas obras sin el consentimiento escrito de las demás Partes.

8. POLÍTICAS: La Conferencia se organizará y celebrará de conformidad con el Artículo 10 del documento "IEEE Policies: Meetings, Conferences, Symposia and Expositions" (Políticas de IEEE: Reuniones, Conferencias, Simposios y Exposiciones) (<http://www.ieee.org/web/aboutus/whatis/policies/p10-1.1.html>). El presupuesto y la documentación organizativa de la Conferencia se enviará a la Unidad de Organización del IEEE y se aprobará antes de que las Partes contraigan cualquier compromiso financiero con terceros con el fin de cubrir los gastos de la Conferencia.

9. SEGURO: Cada una de las Partes Patrocinadoras manifiesta y garantiza que dispone de un seguro de responsabilidad general por una cantidad mínima de un millón de dólares para hacer frente a posibles deudas que puedan surgir. La cobertura del seguro de IEEE para una Conferencia IEEE se hace efectiva una vez que se envía el Programa Informativo de la Conferencia junto con una lista del comité de la Conferencia. IEEE dispone de un Seguro de Responsabilidad General y de Daños a la Propiedad (Póliza de Responsabilidad General), cuya cobertura alcanza a sus Departamentos, Regiones, Sociedades, Consejos Técnicos, Sedes Locales, Delegaciones Estudiantiles y Conferencias con Patrocinio o Copatrocinio Financiero. Los Voluntarios del IEEE están incluidos

en la Póliza de Responsabilidad General de IEEE como asegurados adicionales en toda actividad que realicen como parte de sus funciones debidamente autorizadas en comités permanentes y especiales.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE: Las Partes Patrocinadoras garantizarán que la Conferencia se celebre de conformidad con todas las leyes de Estados Unidos (EE.UU.) y de otros países que sean de aplicación. Las Partes Patrocinadoras realizarán los trámites necesarios, empresariales, fiscales y de cualquier otro tipo, y obtendrán todas las licencias y permisos exigidos.

El Grupo de Investigación e-NGN será considerada organizadora fiscal de la Conferencia y será la responsable de preparar y cumplimentar todos los formularios del Impuesto sobre el Valor Añadido [IVA], y cualquier otro formulario relacionado con él. El Grupo de Investigación e-NGN utilizará su número de IVA facilitado por las autoridades fiscales Marroquíes. Para tal fin, todos los contratos y acuerdos con terceros relativos a la gestión de la Conferencia, de los hoteles o a la Conferencia en sí, así como todas las facturas emitidas por dichos terceros irán a nombre del Grupo de Investigación e-NGN, como organizadora. El Grupo de Investigación e-NGN exonerará y mantendrá indemne a IEEE Education Society, IEEE Región 8, UM5S, UNED, UPM, UV y CTI frente a cualquier responsabilidad o reclamación relacionada con el cumplimiento de todas las obligaciones relacionadas con el IVA en lo que se refiere a la celebración de la Conferencia.

Un funcionario del El Grupo de Investigación e-NGN es responsable de cumplir con toda normativa relativa al IVA y, en caso de que la Conferencia estuviese exenta de dicho impuesto, de adjuntar una copia del certificado de exención del IVA al presente Memorándum como parte del mismo.

11. EXONERACIÓN: Cada una de las Partes Patrocinadoras exonerará y mantendrá indemne a las otras Partes Patrocinadoras frente a cualesquiera reclamaciones, demandas, responsabilidades, liquidaciones, daños, costes y gastos, incluyendo los gastos y honorarios razonables de los abogados, ocasionados por cualquier incumplimiento, violación o incumplimiento negligente del presente Memorándum o relacionados de alguna manera con los supuestos anteriores, o por cualquier acto negligente u omisión por esa Parte, sus agentes y empleados que se derive del presente Memorándum.

12. INFORMACIÓN PRIVADA O CONFIDENCIAL: Ninguna de las Partes divulgará a terceros Información Privada o Confidencial de las otras. Asimismo, cada una de las Partes acepta actuar como administradora de cualquier Información Confidencial creada o adquirida de forma conjunta mediante la celebración del presente Memorándum entre las Partes.

13. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES:

Efecto Vinculante: El presente Memorándum redundará en beneficio de las Partes Patrocinadoras, sus causahabientes, representantes legales y cesionarios, y será vinculante para todos ellos.

Cesión: Ninguna de las Partes Patrocinadoras podrá ceder o transferir ni su interés en el presente Memorándum, ni ninguno de los intereses o reclamaciones que le correspondan en virtud del mismo sin consentimiento expreso por escrito de las otras Partes Patrocinadoras.

Memorándum Completo: Este Memorándum constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes y anula todos los Memorándums anteriores celebrados por las mismas para el período en que esté en vigor y no admitirá ninguna modificación, a menos que esta se haga por escrito y lleve la firma de las Partes.

Notificaciones: Las notificaciones a cualquiera de las Partes en virtud del presente Memorándum podrán efectuarse: (i) por correo electrónico o (ii) por fax, en cuyo caso la confirmación de recepción será el propio informe de confirmación de fax.

Ejemplares: Podrán firmarse una o varias copias del presente Memorándum; cada una de las copias se considerará original, pero todas ellas, tomadas en conjunto, constituirán un único y mismo documento. Si alguna de las Partes utiliza una copia enviada por escáner o fax, dicha copia se considerará original.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE las Partes, actuando a través de sus representantes autorizados abajo firmantes, otorgan el presente Memorándum en la fecha arriba indicada.

IEEE International LLC, actuando a través de
IEEE Education Society

IEEE Education Society

Firma autorizada de IEEE International LLC

Firma autorizada de IEEE Education Society

Nombre en letra de imprenta

Dr. Russ Meier

Nombre en letra de imprenta

Cargo

Presidente de las Reuniones de IEEE Education Society

Cargo

Dirección

1025 N. Broadway

Dirección

Ciudad, Estado/provincia, código postal

Milwaukee, WI 53202 EE.UU.

Ciudad, Estado/provincia, código postal

Teléfono/Fax

+1 414 277 2243

Teléfono/Fax

Correo electrónico

meier@msoe.edu

Correo electrónico

Université Mohammed V Souissi (UM5S)

Firma autorizada UM5S

Radouane Mrabet

Nombre en letra de imprenta

Presidente

Cargo

Angle AVENUE allal Fassi Et Mfadel Cherkaoui

Dirección

Al Irfane 8007. N.U. Rabat, Marruecos

Ciudad, Estado/provincia, código postal

00212 537774387/ 00212 537681163

Teléfono/Fax

presidence@um5s.net.ma

Correo electrónico

Universidad Politécnica de Madrid (UPM)

Firma autorizada UPM

Javier Uceda Antolín

Nombre en letra de imprenta

Rector

Cargo

Av/ Ramiro Maeztu, 7

Dirección

28040 MADRID- ESPAÑA

Ciudad, Estado/provincia, código postal

34 913366052/ +34913366210

Teléfono/Fax

rector@upm.es

Correo electrónico

Universidad Nacional de Educación a Distancia

Firma autorizada UNED

Juan A. Gimeno Ullastres

Nombre en letra de imprenta

RECTOR

Cargo

BRAVO MURILLO,38

Dirección

28015 MADRID ESPAÑA

Ciudad, Estado/provincia, código postal

+34 91398 6502/ +34 91 398 6036

Teléfono/Fax

rector@adm.uned.es

Correo electrónico

Universidad de Vigo

Firma autorizada UV

Martín Llamas Nistral

Nombre en letra de imprenta

Profesor Titular de Universidad

Cargo

ETSE Telecomunicación, Campus Universitario s/n

Dirección

E 36203 Vigo ESPAÑA

Ciudad, Estado/provincia, código postal

+34 986812171

Teléfono/Fax

martin@uvigo.es

Correo electrónico

Carinthia Tech Institute Villach (CTI)

Firma autorizada CTI

Prof. Dr. Andreas Pester

Nombre en letra de imprenta

Presidenta

Cargo

FH KÄRNTEN, Europastrasse 4

Dirección

Villach, AUSTRIA a 9524

Ciudad, Estado/provincia, código postal

+43 69914021821

Teléfono/Fax

pester@ieee.org

Correo electrónico

e- NGN Research Group

Firma autorizada e- NGN

Amine Bergia

Nombre en letra de imprenta

Vice President

Cargo

Avenue Mohammed Ben Abdullah Regragui

Dirección

Madinat Al Irfane, BP 713, Agdal Rabat, Marruecos

Ciudad, Estado/provincia, código postal

+212 6 61 392425/ +212 5 37 777230

Teléfono/Fax

bergia@gmail.com

Correo electrónico

ANEXO X

La Comisión de Archivo, en su reunión del día **18 de octubre de 2011**, propone elevar al Consejo de Gobierno la **aprobación de las siguientes series documentales**:

- **Norma de conservación: 1/2011**

- Denominación de la serie: Expedientes de matrícula de alumnos del Curso de Acceso para Mayores de 25 años. Fracción de la serie de Expedientes académicos de alumnos del Curso de Acceso
- Unidad administrativa productora: Negociado de alumnos del Curso de Acceso Directo para Mayores de 25 años
- Período de permanencia en los archivos de gestión: 5 años
- Valor administrativo: Durante la tramitación del expediente
- Acceso: Restringido a la Comunidad Universitaria
- Conservación: 5 años. Se acuerda eliminar la documentación comprendida entre los cursos 85/86 y 04/05, elaborando previamente una base de datos con todos los alumnos matriculados en el curso 85/86 y conservando un expediente de cada curso académico como testimonio del procedimiento
- Sesión: 1/2011
- Fecha de dictamen de la Comisión de Archivo: 18 de octubre de 2011

- **Norma de conservación: 2/2011**

- Denominación de la serie: Expedientes de convenios
- Unidad administrativa productora: Vicerrectorados y Secretaría General
- Período de permanencia en los archivos de gestión: 5 años
- Valor administrativo: Si, hasta que las partes firmen el convenio
- Acceso: Restringido a la Comunidad Universitaria
- Conservación: permanente en el caso del convenio original firmado por las partes, la solicitud de inicio de tramitación, memorias e informes
- Sesión: 1/2011
- Fecha de dictamen de la Comisión de Archivo: 18 de octubre de 2011

- **Norma de conservación: 3/2011**

- Denominación de la serie: Expedientes de pruebas selectivas para el ingreso en las escalas del Personal Funcionario de Administración y Servicios mediante el sistema de oposición
- Unidad administrativa productora: Convocatorias y Concursos. PAS. Funcionarios
- Período de permanencia en los archivos de gestión: 5 años
- Valor administrativo: Si, termina con la publicación del nombramiento de los trabajadores seleccionados, o bien hasta agotar los plazos de recursos o revisiones
- Acceso: Restringido a la Comunidad Universitaria
- Conservación: Permanente, salvo las instancias de solicitud de admisión, exámenes no aprobados y documentación contable
- Sesión: 1/2011

- Fecha de dictamen de la Comisión de Archivo: 18 de octubre de 2011
- **Norma de conservación: 4/2011**
 - Denominación de la serie: Expedientes de sesiones de la Comisión Permanente y de Asuntos Generales del Consejo de Gobierno
 - Unidad administrativa productora: Secretaría General
 - Período de permanencia en los archivos de gestión: 2 años
 - Valor administrativo: termina una vez aprobada el acta de cada sesión, generalmente en la sesión siguiente
 - Acceso: Restringido a la Comunidad Universitaria
 - Conservación: Permanente
 - Sesión: 1/2011
 - Fecha de dictamen de la Comisión de Archivo: 18 de octubre de 2011
- **Norma de conservación: 5/2011**
 - Denominación de la serie: Expedientes de sesiones de la Junta o Consejo de Gobierno. Modificación de la serie aprobada en la Comisión de Archivo de 25 de mayo de 2010
 - Unidad administrativa productora: Secretaría General
 - Período de permanencia en los archivos de gestión: 2 años
 - Valor administrativo: Termina una vez aprobada el acta de cada sesión, generalmente en la sesión siguiente
 - Acceso: Restringido a la Comunidad Universitaria
 - Conservación: permanente
 - Sesión: 1/2011
 - Fecha de dictamen de la Comisión de Archivo: 18 de octubre de 2011

La Comisión de Archivo propone así mismo elevar al Consejo de Gobierno la **nueva estructura del sistema archivístico de la UNED**

REORGANIZACIÓN DEL SISTEMA ARCHIVÍSTICO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNED EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 9, 10, 11, 13 Y 14 Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2ª Y 3ª DEL REGLAMENTO DEL ARCHIVO GENERAL (Aprobado en Consejo de Gobierno de 4 de abril de 2006).

Uno de los problemas más graves en el funcionamiento actual de la gestión documental de la Universidad se deriva del hecho de que el Archivo General no disponga de un depósito propio, lo que implica que tenga que compartir instalaciones con los archivos de oficina de las distintas Facultades. Estos depósitos, no han sido diseñados atendiendo a las previsiones de crecimiento de la documentación y por ello están totalmente saturados. Por otra parte, el hecho de tener que compartir instalaciones implica que no queden claras las competencias de las Facultades y del Archivo en cuanto a custodia y tratamiento de la documentación.

Otro asunto a tener en cuenta es que actualmente los depósitos de Facultad no cumplen las normas vigentes sobre seguridad y salud laboral, por lo que no debería permanecer en ellos ningún trabajador. Además, estos depósitos no reúnen las condiciones necesarias para la conservación de los documentos a largo plazo.

A este respecto el artículo 16 del Reglamento del Archivo determina que **“los edificios y locales que se destinen para la instalación del Archivo General deberán reunir las condiciones precisas para garantizar las funciones a desempeñar tanto desde el punto de vista de su edificación como de su acondicionamiento, equipamiento y seguridad”**.

Los artículos 9, 10, 11, 13 y 14 del Archivo General de la Universidad reflejan claramente la distinción entre archivo de oficina y archivo intermedio e histórico y las competencias de ambos:

Art. 9. Los archivos de oficina conservarán todos los documentos recibidos o generados por la actividad de la propia unidad mientras dure la tramitación de los asuntos a los que hacen referencia. **Estos documentos permanecerán en las oficinas durante los últimos cinco años**, por tratarse de documentación muy activa y de una frecuencia de consulta muy elevada.

Art. 10. **La conservación, la custodia y consulta de los documentos existentes en los archivos de oficina, así como su transferencia organizada y sistemática a los depósitos del Archivo General, es obligación de los responsables de cada una de las Secciones en las que se integren.**

Art. 11. **También es obligación de los responsables de cada una de las facultades la incorporación de la nueva documentación en estos expedientes, durante los últimos cinco años.** Estos responsables deberán designar un coordinador que asuma las funciones generales de gestión de documentos de acuerdo con las directrices de carácter general y las prescripciones concretas que serán establecidas por la Comisión de Archivos quien en todo momento supervisará su cumplimiento.

Art.13. Una vez transcurridos los cinco años del archivo de oficina, los documentos pasarán a los depósitos intermedios.

Art.14. La custodia de toda la documentación universitaria procedente de los archivos de oficina se realizará en estos depósitos intermedios y los responsables del archivo serán también los encargados de coordinar los préstamos a las diferentes secciones y negociados que los soliciten. En esta fase se procederá al expurgo y eliminación de aquella documentación que, habiendo perdido completamente su valor y utilidad administrativos, no tenga valor histórico que justifique su conservación permanente.

La disposición 3ª pone de manifiesto la provisionalidad de la ubicación de los fondos custodiados por el Archivo General hasta que éste no cuente con un espacio propio:

3ª.- Mientras el Archivo General no cuente con el depósito central donde custodiar los fondos históricos, éstos permanecerán provisionalmente en los depósitos intermedios actualmente habilitados.

Una vez dotado el Archivo General de un espacio propio, se hace **necesaria y urgente** la separación clara entre archivo de gestión (depósitos de Facultad que albergarán los 5 últimos años de la documentación producida, recayendo sobre las Facultades la conservación, custodia y consulta de los documentos existentes) y Archivo General, que actuará como archivo intermedio e histórico y que albergará en su depósito de Juan del Rosal toda la documentación anterior a los 5 últimos años.

Esta nueva estructura del sistema archivístico de la UNED permitirá:

- Evitar la dispersión de fondos y facilitar un mayor control de la documentación
- Racionalizar los espacios destinados a albergar el patrimonio documental
- Definir claramente las competencias de custodia y tratamiento de los documentos
- Gestionar y conservar correctamente el patrimonio documental de la Universidad
- Planificar las tareas propias de archivo de manera más racional y acorde a las necesidades de la UNED.

NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA ARCHIVÍSTICO DE LA UNED

DEPÓSITOS DE GESTIÓN DE FACULTAD

- Humanidades y Ciencias
- Derecho
- Políticas y Sociología
- Económicas y Empresariales
- Psicología
- Ingeniería
- Informática

Estos depósitos albergarán los últimos 5 años de la serie “Expedientes académicos de alumnos” y toda la documentación producida por las facultades.

La competencia de conservación, custodia y manipulación de toda la documentación que alberguen recaerá sobre las facultades.

Realizarán una transferencia anual al Archivo General correspondiente a un curso de cada titulación correspondiente a la serie “Expedientes académicos de alumnos”.

DEPÓSITOS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS CENTRALES

- Depósito de Gestión de Asesoría Jurídica
- Depósito de Gestión de la planta -1 de Bravo Murillo

La competencia de conservación, custodia, tratamiento de los fondos que alberguen recaerá sobre las unidades productoras de la documentación.

ARCHIVO GENERAL

- Salas de trabajo y depósito de la planta -1 del edificio de Biblioteca
- Archivo intermedio de Juan del Rosal

Este último albergará toda la documentación anterior a los 5 últimos años procedente de las facultades y parte de la documentación de los servicios centrales de la Universidad.

El Archivo General tendrá competencia sobre la custodia, conservación, tratamiento y préstamo de todos los fondos transferidos a estas dos dependencias.

Septiembre de 2011

ANEXO XI



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y EL MuVIM DEPENDIENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA, CON OBJETO DE PRESENTAR OFERTA FORMATIVA COMPUTABLE COMO CRÉDITOS DE LIBRE OPCIÓN

Valencia, a

de 2011

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo y Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED) Sr. Juan A. Gimeno Ullastres, en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, según el Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, el día 30 de junio de 2009.

Y de otra parte D. Alfonso Rus Terol, Presidente de la Diputación Provincial de Valencia, en su nombre y representación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado expresamente para la firma del presente convenio por Acuerdo Plenario de fecha 23 de marzo de 2011, asistido por el Secretario General de esta Corporación D. Vicente Boquera Matarredona, en ejercicio de las funciones de fe pública que le atribuye la disposición adicional segunda, 1, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Manifiestan su voluntad de colaborar en la formación de los estudiantes de la UNED de acuerdo con las posibilidades establecidas en los nuevos planes de estudios. Ambas partes se reconocen plena capacidad para la formalización del presente convenio de conformidad con las siguientes.

CLAÚSULAS

Primera

Es objeto del presente convenio la presentación por parte del MuVIM, dependiente de la Diputación de Valencia, de oferta formativa computable como créditos de libre opción.



Segunda

La oferta formativa presentada por el MuVIM dependiente de la Diputación de Valencia deberá cumplir la normativa vigente de la UNED para la realización de actividades formativas reconocidas como créditos de libre elección

Tercera

El MuVIM dependiente de la Diputación de Valencia deberá presentar su oferta en tiempo y forma, al Servicio correspondiente de la UNED, que será el encargado de proponerla a los órganos competentes dicha institución para su aprobación.

Cuarta

La oferta del MuVIM dependiente de la Diputación de Valencia deberá cumplir las bases establecidas por la UNED en sus convocatorias de propuestas de cursos, talleres y seminarios, y ajustarse al plazo de presentación que determina la normativa aplicable.

Quinta

El presente convenio entrará en vigor a todos los efectos establecidos desde el día de su firma, para ambas partes, tendrá efecto en el curso académico 2011-2012 y se prorrogará cada curso, hasta un máximo de cuatro, si no hay denuncia expresa de cualquiera de las partes, que habrá de ser comunicada por escrito con una antelación de al menos dos meses antes de la finalización del curso académico.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, queda formalizado este convenio, que ambas partes firman como prueba de conformidad, en ejemplar triplicado, en lugar y en la fecha indicados más arriba.

Alfonso Rus Terol
Presidente de la Diputació de València

Juan A. Gimeno Ullastres
Rector Magnífico de la
Universidad Nacional de Educación
a distancia

Vicente Boquera Matarredona
Secretari General de la Diputació de València

ANEXO XII

Convocatoria 2011 para la evaluación de la actividad docente

Conforme a lo estipulado en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, parcialmente modificado por el Real Decreto 74/2000, de 21 de enero, así como a lo dispuesto en el I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED, el Consejo de Gobierno, por acuerdo de _____, ha aprobado la presente convocatoria para la evaluación de la actividad docente del profesorado de la UNED:

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Podrán someter su actividad docente a evaluación los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios en servicio activo y a tiempo completo y los profesores contratados por tiempo indefinido (Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores) que cumplan durante el año 2011 los requisitos necesarios para tener derecho a dicha evaluación conforme a lo estipulado en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario, parcialmente modificado por el Real Decreto 74/2000, de 21 de enero, así como a lo dispuesto en el I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED.

2.- ACTIVIDAD OBJETO DE EVALUACIÓN

El profesorado indicado podrá someter a evaluación la actividad docente realizada cada cinco años en régimen de dedicación a tiempo completo o periodo equivalente a tiempo parcial. La evaluación sólo podrá ser objeto de dos calificaciones, favorable o no favorable, conforme a los criterios establecidos en el Anexo I.

Por actividad docente evaluable debe entenderse:

- A. La docencia en grado, posgrado, licenciatura y doctorado en la UNED, examinando especialmente los siguientes aspectos: nivel objetivable del cumplimiento de las obligaciones docentes, congruencia entre los objetivos docentes y la evaluación efectuada de dichos objetivos, atención y asistencia a los alumnos y cumplimiento de los objetivos didácticos.
- B. La actividad docente desarrollada durante los periodos de beca, debidamente autorizada conforme a las bases de la convocatoria de la misma, en la UNED, y certificada por el Director del departamento correspondiente.
- C. La actividad docente desarrollada durante los periodos con contrato de investigación, debidamente autorizada conforme a las bases de la convocatoria del mismo, en la UNED, y certificada por el Director del departamento correspondiente.

- D. Los periodos de actividad como profesor tutor de la UNED con venia docendi (no simultáneos con otros contratos o becas con actividad docente).
- E. Podrá solicitarse el reconocimientos de periodos de actividad docente desempeñados en otra universidad, para lo que deberá aportarse certificado oficial de los servicios prestados expedido por la unidad de personal competente, así como informe relativo a la práctica docente cuya evaluación se solicita, emitido por el Departamento o Departamentos correspondientes. Los documentos expedidos por Universidades y centros de investigación extranjeros se presentarán traducidos oficialmente al castellano, previa legalización diplomática o consular, si no cuenta con la apostilla recogida en el Convenio de La Haya de 1961. En ellos debe constar el carácter público de la institución.
- F. Igualmente, se considerarán actividades de extensión universitaria, cursos de perfeccionamiento, títulos propios de las universidades u otras actividades docentes institucionales de cada universidad, incluyendo entre éstas las realizadas por el profesor durante los permisos o licencias por estudios concedidos por la Universidad.
- G. Se evaluarán las actividades de gestión universitaria.

A los solicitantes que hayan sido objeto de sanción disciplinaria firme por causa relativa a la docencia, no se les computarán los méritos docentes del año en que se haya impuesto dicha sanción.

El número máximo de periodos de actividad docente que pueden ser evaluados y reconocidos con efectos económicos es de seis.

Los periodos valorados negativamente no podrán ser objeto con posterioridad de una nueva solicitud de evaluación.

3.- SOLICITUDES

Los solicitantes deberán cumplimentar el formulario que figura en la dirección www.uned.es/profesorado, que incluye la solicitud con el informe relativo a la práctica docente emitido por el Decano de la Facultad o Director de la Escuela correspondiente y la memoria de méritos docentes. Dicho impreso cumplimentado deberá presentarse a través del Registro de la UNED o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el 31 de diciembre de 2011.

4.- EFECTOS DE LA EVALUACIÓN

Superada favorablemente la evaluación, el profesor adquirirá y consolidará un componente por méritos docentes del complemento específico, en el caso del profesorado perteneciente a los cuerpos docentes universitarios, o se le asignará un componente por actividad docente del complemento de función, en el caso del profesorado contratado con carácter indefinido. El reconocimiento de cada uno de los periodos evaluados estará referido al cuerpo al que pertenezca o categoría que tenga el profesor en la fecha en que finalice el periodo evaluable.

Los efectos económicos de la evaluación positiva se producirán a 1 de enero del año siguiente a la solicitud.

Las solicitudes que se presenten en fecha posterior al 31 de diciembre de 2011 surtirán efectos económicos a comienzos de enero del año siguiente al de su presentación.

5.- PROCEDIMIENTO

Una vez formulada la solicitud y finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y previos los trámites oportunos, la Comisión de Ordenación Académica, delegada del Consejo de Gobierno, emitirá informe favorable o desfavorable de las solicitudes recibidas.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día a su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Contra la resolución por la que se resuelve la evaluación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, si el solicitante pertenece a los cuerpos docentes universitarios, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha notificación. Si el solicitante es profesor contratado por tiempo indefinido, podrá interponer reclamación previa ante el Sr. Rector Magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación. Resuelta la misma o transcurrido el plazo en que deba entenderse desestimada, podrá deducirse pretensión ante la jurisdicción social correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de la reclamación o del vencimiento del plazo para resolver.

DISPOSICIÓN ADICIONAL I:

Con el objeto de facilitar que el profesorado contratado a tiempo completo en otras figuras pueda acreditar la actividad docente desempeñada, podrá someter a evaluación la misma, no teniendo en tal caso el reconocimiento de periodos de actividad docente evaluados favorablemente en la presente convocatoria asociado ningún efecto económico.

ANEXO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La actividad docente evaluable es la relacionada en el artículo 2 de la Convocatoria. A esta actividad le serán aplicables los criterios detallados a continuación. Para conseguir una evaluación favorable será necesario alcanzar la puntuación de 5 puntos por período evaluable:

1.- Docencia en grado, posgrado, licenciatura, ingeniería, diplomatura, curso de acceso y doctorado:

- A tiempo completo: 1 punto por año completo evaluado positivamente.
- A tiempo parcial: 0,5 puntos por año completo evaluado positivamente.

2.- Actividad docente desarrollada durante los periodos de beca, debidamente autorizada conforme a las bases de la convocatoria de la misma y certificada por el Director del departamento correspondiente:

- 0,5 puntos por año completo evaluado positivamente.

3.- Actividad docente desarrollada durante los periodos con contrato de investigación, debidamente autorizada conforme a las bases de la convocatoria del mismo y certificada por el Director del departamento correspondiente:

- 0,5 puntos por año completo evaluado positivamente.

4.- Los periodos de actividad como profesor tutor de la UNED con venia docendi (no simultáneos con otros contratos o becas con actividad docente):

- 0,5 puntos por año completo evaluado positivamente.

5.- Actividades de extensión universitaria, cursos de perfeccionamiento, títulos propios de las universidades, u otras actividades docentes institucionales de cada universidad:

- Se valorará la docencia en las actividades de este apartado en equivalencia a créditos ECTS, en términos de 0,1 puntos por cada 12 créditos ECTS de materias impartidas, hasta un máximo de 0,2 puntos por año completo.

6.- Actividades de gestión universitaria:

- 0,1 puntos por año completo.

CONVOCATORIA 2011 PARA LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

FORMULARIO DE SOLICITUD

Apellidos:

Nombre:

Departamento:

Facultad/Escuela:

Cuerpo o Categoría:

Periodo de tiempo para el que se solicita la evaluación:

- Fecha de inicio: _____
- Fecha final: _____ (formato: dd/mm/aaaa)

El firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en la presente solicitud y en la memoria adjunta, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas.

Los datos personales aportados serán tratados por la UNED para las finalidades y usos previstos en la presente convocatoria. No están previstas cesiones de los datos. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la UNED, C/ Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, de todo lo cual se informa en cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

Madrid, a de de 2011

Fdo.:

Informe del Decano/Director

Favorable:

No favorable:

Madrid, a de de 2011

EL DECANO/DIRECTOR

Fdo.:

Nota: Deberá adjuntarse exclusivamente la memoria en la que se expongan los méritos docentes aportados (el formulario está disponible en www.uned.es/profesorado).

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNED

Memoria de méritos aportados. Solicitud de reconocimiento de méritos docentes. Convocatoria 2011

MÉRITOS DOCENTES APORTADOS (correspondientes al periodo objeto de evaluación)

1. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS (indicar periodo de cada uno de ellos)

2. ACTIVIDADES DE LOS APARTADOS 1, 2 Y 3 DEL ANEXO

2.1. ACTIVIDADES DOCENTES EN GRADO, POSGRADO, LICENCIATURA, INGENIERÍA, DIPLOMATURA, CURSO DE ACCESO Y DOCTORADO

2.1.1. Docencia en grado.

2.1.2. Docencia en posgrado.

2.1.3. Docencia en licenciatura, ingeniería, diplomatura y curso de acceso.

2.1.4. Docencia en Doctorado.

2.2. ELEMENTOS OBJETIVABLES Y ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA DOCENCIA

2.2.1. Cumplimiento de objetivos docentes (en todo caso, los establecidos en la programación docente del departamento y publicados en la Guía de la Carrera)

2.2.2. Publicaciones docentes (libros, manuales, textos básicos, guías didácticas, vídeos, etc.)

2.2.3. Actividades docentes específicas de la metodología a distancia (convivencias, videoconferencias, virtualización, radio y televisión educativa, etc.)

2.2.4. Capítulos de libro y comunicaciones a congresos en temas de análisis y mejora de la actividad docente

2.2.5. Otros

3. ACTIVIDADES DEL APARTADO 4 del Anexo (indicar materias impartidas y nº de créditos de las mismas)

3.1. CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA DE LA UNED Y TITULOS PROPIOS DE OTRAS UNIVERSIDADES

3.3. PARTICIPACIONES EN CURSOS DE VERANO Y OTRAS ACTIVIDADES Y CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

3.5. OTROS

4. ACTIVIDADES DEL APARTADO 5 DEL ANEXO

4.1. CARGOS ACADÉMICOS DESEMPEÑADOS

4.2. PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO UNIVERSITARIO

4.3. OTROS MÉRITOS

El firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en la presente memoria, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales que le sean requeridas.

Madrid, de de 2011

Fdo.:

ANEXO XIII

Dispensa de carga docente de los profesores nombrados para cargos académicos y Programa de apoyo a los Departamentos por dispensa de carga docente por cargos académicos de sus profesores.

Informado favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 19 de octubre de 2011
Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2011

El Consejo de Gobierno celebrado el 27 de octubre de 2009 aprobó una propuesta relativa a la dispensa de carga docente de los profesores nombrados para cargos académicos y en su reunión celebrada el 2 de marzo de 2010 modificó parcialmente algunos de los aspectos acordados el 27 de octubre de 2009 y aprobó un Programa de Apoyo a los Departamentos por dispensa de carga docente por cargos académicos de sus profesores, que se ha aplicado durante los años 2010 y 2011.

El mencionado Programa de Apoyo a los Departamentos requiere la aprobación anual, por parte del Consejo de Gobierno, de los fondos de Capítulo I que se pudieren dedicar a dicho Programa en la convocatoria correspondiente al siguiente año. Además, varias circunstancias aconsejan la aprobación de un texto renovado del Programa. Por un lado, la necesaria adaptación a los nuevos Estatutos de la UNED, publicados en el BOE nº 228 de 22 de septiembre de 2011. Por otro lado, la experiencia adquirida durante los dos años de funcionamiento del Programa, que ha puesto de manifiesto aspectos mejorables del mismo, como son la limitación del apoyo, inherente al esquema de contratación establecido (seis meses por cada curso académico), y la organización temporal por años naturales en lugar de por cursos académicos.

Por todo lo expuesto, se propone:

1. La aprobación de la nueva redacción del Programa de apoyo a los Departamentos por dispensa de carga docente por cargos académicos de sus profesores, que se recoge en el Anexo I.
2. La aprobación para el curso académico 2011-12 de una dotación económica para el Programa equivalente a 35 contratos de Profesor Asociado tipo I por una duración máxima de 9 meses (147.249 €), de acuerdo con lo estipulado en la disposición adicional recogida en el texto del Programa.

ANEXO I

Programa de apoyo a los Departamentos por dispensa de carga docente por cargos académicos de sus profesores.

El artículo 97 de los Estatutos de la UNED establece que “*A petición propia y previo informe del consejo de departamento y de las juntas de facultad o escuela en que imparten docencia, los titulares de órganos unipersonales de gobierno podrán ser dispensados por el Consejo de Gobierno de forma total o parcial de otras obligaciones académicas*”. Parece, además, razonable extender esta dispensa a los cargos de gestión asimilados a los órganos unipersonales de gobierno contemplados en los Estatutos. Por lo tanto resulta necesario fijar una tabla de coeficientes de dispensa de carga docente que se establece como sigue:

Cargo	Coefficiente de dispensa (D)
Rector	1
Vicerrector y asimilados	0,8
Decano y Director de Escuela	0,7
Vicerrector adjunto y asimilados	0,65
Vicedecano/a y asimilados	0,5

Esta dispensa debe, evidentemente, ser acompañada por medidas que apoyen al departamento en la asunción de la carga docente extra que la dispensa supone, siempre teniendo en cuenta que las medidas de apoyo deben reunir las características de rapidez en su aplicación y duración limitada.

Por otro lado, el análisis de las tareas del profesorado indica que las tareas docentes en que puede ser necesario reemplazar al profesor nombrado para un cargo académico con derecho a dispensa de carga docente son, principalmente:

- Atención al estudiante (guardias presenciales y atención al curso virtual).
- Corrección de pruebas presenciales de corrección manual.

En cuanto a la figura en las que se pueden plasmar las actuaciones de apoyo a los departamentos, conforme a la normativa en vigor, se propone la contratación limitada de Profesores asociados de tipo I (6 horas semanales totales) por acumulación de tareas con una duración de seis meses prorrogables por otros seis meses, de forma que el apoyo pueda ser continuo durante cada curso académico.

La imposibilidad de dar una cobertura completa a la carga docente dispensada para todos los profesores que desempeñan cargos académicos hace indispensable determinar unos criterios de asignación de los contratos de apoyo, que se expresan del siguiente modo:

- I. Para poder solicitar un contrato de apoyo por este Programa será requisito indispensable que el Departamento solicitante presente un índice de carga docente y de investigación positivo. A tal fin se tendrá en cuenta la reducción de su personal docente por cargos académicos como se indica en Anexo II.

- II. Por razones de representatividad y dedicación, se establece que parte del total de contratos que se decidan dotar en este Programa garanticen apoyo a los Departamentos a los que pertenezcan los siguientes cargos de Gobierno unipersonales mencionados en los Estatutos: Rector, Vicerrectores, Secretaria General y Decanos, siempre que se cumpla lo establecido en el criterio I. En cualquier caso, los profesores que ocupen estos cargos podrán renunciar voluntariamente a solicitar dichos contratos de apoyo, que pasarían a engrosar el conjunto de contratos que se menciona en el siguiente criterio.
- III. Para la asignación del resto de los contratos de apoyo se debe tener en cuenta que, descontados los cargos mencionados en el criterio II, la distribución de Profesores con dispensa de carga docente en los distintos Departamentos de la Universidad es bastante dispar lo que aconseja utilizar un criterio que tenga en cuenta, para cada Departamento, el volumen de carga docente dispensada en relación con el número de profesores del Departamento, de forma que el Programa compense a los Departamentos que se vean en la necesidad de asumir una carga relativa “per cápita”, debida a cargos académicos, más alta.

En aplicación de los criterios anteriores, se establece el siguiente procedimiento para el desarrollo del Programa de apoyo a los Departamentos con profesores nombrados para cargos académicos:

1. El Consejo de Gobierno, en su primera reunión del segundo trimestre de cada año, fijará el número máximo de contratos de apoyo disponibles dentro del Programa para el curso siguiente.
2. Revisión del listado de profesores con cargos citados en la Tabla 1.
 - a. En la quincena subsiguiente, el Vicerrectorado de Profesorado elaborará un listado de los profesores que ocupen cargos con derecho a dispensa de carga docente por cada Departamento.
 - b. El listado provisional de profesores que ocupen cargos con derecho a dispensa será comunicado a los Departamentos, que tendrán un plazo de 6 días hábiles para solicitar rectificaciones de posibles errores.
3. Los Departamentos que cumplan el criterio I y que tengan profesores que ocupen cargos de los mencionados en el criterio II podrán solicitar tantos contratos de apoyo con cargo a este Programa, como profesores del Departamento ocupen dichos cargos. Las solicitudes de estos contratos de apoyo serán presentadas por el Director del Departamento de acuerdo con los profesores de su Departamento que ocupen cargos de los mencionados en el criterio II.
4. Para la adjudicación de los contratos restantes se establece lo siguiente:
 - a. A partir del listado definitivo de cargos confeccionado de acuerdo con el artículo 2, se calculará, para cada Departamento, el valor del coeficiente de dispensa de carga docente acumulado relativo al número de profesores del Departamento según se concreta en Anexo II, sin tener en cuenta a los profesores que hayan obtenido apoyo por la vía del artículo 3.
 - b. Los contratos se adjudicarán a los Departamentos que cumplan el criterio I y que tengan mayor coeficiente acumulado relativo hasta completar el número de contratos aprobado para la convocatoria correspondiente.

- c. Las solicitudes serán presentadas por el Director del Departamento de acuerdo con los profesores de su Departamento que ocupen cargos de los contemplados en el apartado 4.a.
5. Las propuestas de contratación deberán especificar las labores docentes a desempeñar por el profesor contratado e irán acompañadas por el Curriculum Vitae del candidato propuesto, dos copias de la solicitud de compatibilidad, el formulario de dedicación horaria, un certificado de vida laboral del candidato, así como un certificado del centro externo de trabajo del candidato en el que consten la retribución del trabajador y el horario de trabajo.
6. Los periodos de vigencia de los contratos serán de 1 de octubre a 31 de marzo y de 1 de abril a 30 de septiembre.
7. La adjudicación en firme de cada contrato de este Programa estará condicionada a que un mes antes de la entrada en vigor del contrato, se sigan cumpliendo las condiciones exigidas para tener derecho al apoyo.
8. Los Departamentos beneficiarios de las ayudas del Plan tendrán, a partir de la publicación de la resolución de las ayudas, un plazo de un mes para manifestar su disposición a hacer uso de los correspondientes contratos. En caso contrario se entenderán decaídos en sus derechos.
9. En todos los casos, las solicitudes incluirán el compromiso del Departamento de garantizar a los profesores que hayan gozado de dispensa de carga docente que, cuando cesen en sus cargos, podrán volver a ejercer su docencia en los equipos docentes de las mismas asignaturas en que participaban cuando fueron nombrados, o en asignaturas equivalentes de los nuevos planes de estudio.

Disposición transitoria.

Para el curso 2011-12, los plazos mencionados en el artículo 2 se entenderán referidos a la reunión de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2011. Asimismo, los periodos de vigencia de los contratos mencionados en el artículo 6 serán por un periodo inicial de seis meses (de 1 de enero a 30 de junio de 2012) prorrogables por otros tres meses más, de manera que los contratos puedan cubrir hasta el 30 de septiembre de 2012, sin perjuicio de la estimación de las solicitudes que, por motivos de urgencia debido a situaciones de especial sobrecarga docente, se hubiesen presentado con anterioridad.

ANEXO II: Procedimiento de obtención del coeficiente acumulado relativo.

El **coeficiente acumulado** de dispensa de carga docente de cada Departamento, D_{dtsp} , se obtiene mediante la expresión siguiente, en la que el sumatorio se extiende a los n profesores del Departamento nombrados para cargos académicos o de gestión con coeficiente de dispensa igual o superior a 0,5, excluidos los mencionados en el criterio II:

$$D_{dtsp} = \sum_n D_n$$

El **coeficiente acumulado relativo** de cada Departamento, D_{rel} , se obtiene dividiendo el coeficiente acumulado correspondiente entre el número de profesores del Departamento equivalente a jornada completa, utilizando la siguiente fórmula, en la que N_c es el número de profesores del Departamento con dedicación a tiempo completo y N_p es el número de profesores del Departamento con dedicación a tiempo parcial (se excluyen los profesores con cargos mencionados en el criterio II):

$$D_{rel} = \frac{D_{dtsp}}{N_c + 0,5 \times N_p}$$

Procedimiento de estimación de la reducción del índice de carga docente y de investigación por efecto del coeficiente acumulado de dispensa de carga docente por cargos (Apartado 2), únicamente a efectos de comprobación del cumplimiento del Criterio I.

$$C_{DI} = 0,7 \times \frac{100 \times [D - (D_{eq} - D_{dtsp})]}{D} + 0,3 \times C_I$$

Donde las variables corresponden a los siguientes datos del Documento de Plantilla

- C_{DI} = Índice de actividad docente y de investigación (expresado como porcentaje).
- D = Carga docente de licenciaturas, diplomaturas, grados, másteres y C.A.D..
- D_{eq} = Carga docente equivalente de la plantilla actual.
- D_{dtsp} = Coeficiente de dispensa de carga docente acumulado del Departamento.
- C_I = Índice de actividad de investigación (expresado como porcentaje).

ANEXO XIV

Revisión del Plan de Incentivación de la Jubilación-Voluntaria Anticipada del Profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios de la UNED.

Informado favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 19 de octubre de 2011
Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2011

Exposición de motivos

La distribución por edades del profesorado de la UNED hace previsible un progresivo aumento de las jubilaciones en los próximos años. Esta circunstancia debe ir acompañada de un proceso de renovación de la plantilla que permita, en la medida de lo posible, una incorporación progresiva y ordenada de nuevo profesorado, que facilite una adecuada renovación generacional, aprovechando al mismo tiempo la experiencia y capacidad formativa que aportan los profesores de mayor edad.

Para conseguir estos objetivos debe procurarse que en cada departamento y en el conjunto de la Universidad dicho proceso de renovación sea gradual, de forma que la distribución del número de jubilaciones a lo largo de los años permita atender eficazmente las necesidades docentes e investigadoras del departamento a corto y medio plazo, y a la vez garantice la adecuada formación del nuevo profesorado.

Los datos globales indican que el número de jubilaciones obligatorias en la Universidad aumentará de forma significativa, con respecto a las que vienen produciéndose en los últimos años y las previstas para los cursos 2008-2009 y 2009-2010, a partir del curso 2010-2011, lo que introducirá dificultades adicionales en el proceso de renovación de la Plantilla. Dicho aumento será, sin embargo, gradual, lo que constituye un factor relativamente favorable. Por otra parte, el tamaño de los departamentos y la estructura y edad media de sus Plantillas de profesorado hacen que puedan darse situaciones de concentración en cortos periodos de tiempo de un elevado número de jubilaciones obligatorias, lo que puede agravar las dificultades del proceso de renovación de la plantilla. Los efectos de estas posibles situaciones en cada caso pueden depender del tamaño del departamento y de la estructura y edad media de su Plantilla de profesorado, entre otros factores.

Con el presente Plan de Incentivación de la Jubilación Voluntaria Anticipada se pretende hacer más eficiente el proceso de renovación de la plantilla, tratando de reducir en cierta medida los efectos de los factores desfavorables ya mencionados y que se resumen a continuación:

- Aumento significativo del número de jubilaciones obligatorias entre el profesorado de la Universidad que va a comenzar a producirse en un plazo de 2 cursos académicos.
- Aumento progresivo y sostenido en el tiempo, aunque gradual, del número de jubilaciones obligatorias en años posteriores.
- Concentración en periodos cortos de tiempo del número de jubilaciones obligatorias previstas en determinados departamentos.

El presente Plan pretende conseguir una distribución en el tiempo del número de jubilaciones que tienda a ser más uniforme, tanto en el conjunto de la Universidad como en los distintos departamentos, evitando posibles situaciones que dificulten una adecuada renovación de la Plantilla y la formación del nuevo profesorado.

La Conferencia Sectorial de la CRUE para temas de profesorado ha reiterado en diversas

ocasiones la necesidad de que las universidades aborden un proceso de rejuvenecimiento de las plantillas basado en acuerdos que complementen las jubilaciones anticipadas, siendo ya varias las Universidades que han puesto en marcha iniciativas similares a la del presente Plan. Esta necesidad ha sido también puesta de manifiesto en la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Artículo 1. Ámbito y condiciones de aplicación del Plan

a. Los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios de la UNED que se hayan incorporado a ésta mediante un concurso convocado con anterioridad a la fecha de aprobación del presente Plan, reúnan los requisitos legales para solicitar la jubilación voluntaria por haber cumplido 60 años y acreditar al menos 30 años de servicios efectivos al Estado, y soliciten la jubilación en las condiciones establecidas en el presente Plan, podrán ser beneficiarios del incentivo indicado en el artículo 3. Los citados requisitos deben cumplirse a la finalización del curso académico en el que se realice la solicitud de participación en el Plan. Los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios que se incorporen a la UNED mediante un concurso convocado con posterioridad a la fecha de aprobación del presente Plan, y cumplan los requisitos legales para solicitar la jubilación voluntaria antes indicados, podrán acogerse al Plan cuando alcancen una antigüedad en la UNED de 10 años y hayan transcurrido 5 años desde la toma de posesión de la plaza objeto de dicho concurso.

b. También podrán participar en este Plan los jubilados que, habiendo pertenecido a los cuerpos docentes universitarios de la UNED y cumpliendo los requisitos de edad y de servicios prestados establecidos en el apartado 1.a, hubieran obtenido la declaración de incapacidad permanente total, absoluta o de gran invalidez, por parte de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de manifestación de su intención de acogerse al Plan correspondiente a la convocatoria inmediatamente anterior.

c. La UNED destinará los recursos económicos liberados por la aplicación del Plan a la contratación de personal docente e investigador, con objeto de atender la actividad desarrollada por la Universidad y conseguir una adecuada renovación de la plantilla.

d. Con carácter general, la jubilación tendrá efecto en la fecha de finalización del curso académico en el que se realice la solicitud de participación en el Plan. De conformidad con el artículo 1 del Real Decreto 1859/1995, de 17 de noviembre, en el caso de solicitantes que cumplan una edad comprendida entre 65 y 69 años durante el correspondiente curso académico, la jubilación se hará efectiva necesariamente a la finalización del curso.

e. Excepcionalmente, y sólo cuando el solicitante cumpla una edad comprendida entre 60 y 64 años durante el curso académico en el que vaya a tener lugar la jubilación anticipada ésta podrá hacerse efectiva en una fecha anterior a la de finalización del curso académico (que en todo caso deberá ser posterior a la fecha de cumplimiento de la referida edad y de los requisitos establecidos en el apartado 1.a.), siempre que ello no suponga ningún efecto desfavorable sobre la organización de las enseñanzas asignadas al departamento y la atención a los estudiantes, lo que deberá acreditarse mediante un informe del departamento.

f. Los profesores que se acojan al presente Plan no podrán ser contratados como profesores eméritos.

g. Los profesores que participen en el presente Plan podrán solicitar su nombramiento como colaboradores honoríficos al amparo de lo previsto en la regulación de dicha figura aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 20 de diciembre de 2007.

Artículo 2. Procedimiento de solicitud de participación en el Plan y tramitación de las solicitudes

a. Durante el primer trimestre de cada curso académico el vicerrectorado con competencias en materia de profesorado abrirá un plazo para que los profesores que reúnan las condiciones legales de jubilación indicadas en el apartado 1.a. puedan manifestar, en su caso, su intención de acogerse al Plan al finalizar el curso académico. Será responsabilidad de los interesados consultar individualmente su situación personal a este respecto a la administración competente en materia de pensiones por jubilación. La expresión de interés no supondrá, en ningún caso, compromiso alguno para el profesor interesado.

b. La información recabada tendrá por objeto planificar el impacto en la plantilla de las posibles jubilaciones y elaborar para cada profesor interesado un estudio de su expediente personal, que será remitido a cada profesor antes del 1 de febrero. El estudio especificará los servicios que consten en el expediente del interesado y que estén reconocidos como de prestación a la Administración Pública, y servirá de base para la documentación que se remita, en su caso, al organismo competente para hacer efectivo el cobro de la pensión de jubilación. En el estudio se indicarán asimismo las condiciones económicas y de cualquier otro tipo en las que se llevaría a cabo, en su caso, la participación del interesado en el Plan.

c. La solicitud de jubilación voluntaria y participación en el Plan de Incentivación deberá formalizarse por el profesor interesado antes del 1 de marzo de cada curso académico, mediante el modelo que se publicará con la convocatoria de presentación de solicitudes.

d. El Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado elevará una lista con las solicitudes presentadas por el conjunto del PDI (laboral y funcionario) a la Comisión de Ordenación Académica, acompañadas de la información sobre la situación de la plantilla y la carga docente de los departamentos de adscripción de los profesores solicitantes, para su posterior elevación al Consejo de Gobierno.

e. Con objeto de llevar a cabo un seguimiento del desarrollo del Plan y del cumplimiento de los fines perseguidos, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que elevará un informe anual de ejecución del Plan al Consejo de Gobierno de la Universidad. Esta Comisión estará integrada por el vicerrector con competencias en materia de profesorado, un representante de los decanos y directores de escuela, un representante de los directores de departamento, el Gerente, representante de la Junta de Personal Docente e Investigador, y un representante del Comité de Empresa del PDI laboral.

Artículo 3. Límites a la concesión de solicitudes

El Consejo de Gobierno podrá establecer límites a la concesión de solicitudes susceptibles de acogerse al presente Plan en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el número de solicitudes de jubilaciones forzosas y de solicitudes de jubilación voluntaria del PDI funcionario y laboral de un mismo departamento supere el 25% del número de profesores del departamento.

- b) Cuando la concesión de las jubilaciones solicitadas pudiere dificultar el desarrollo de la actividad docente.
- c) Cuando las circunstancias lo requieran, previa negociación con la Junta de personal docente e investigador en calidad de representación sindical del PDI funcionario.

En el caso de establecimiento de límites, para la selección de solicitudes se utilizarán los siguientes criterios por el orden en que son mencionados:

- a. Situaciones de incapacidad permanente reconocidas por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en cualquiera de sus modalidades.
- b. Edad del solicitante
- c. Antigüedad del solicitante en la UNED
- d. Situación del departamento
- e. Cualesquiera otras que pudiera apreciar la Universidad.

Asimismo, el límite económico-presupuestario actualmente en vigor es el establecido en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2011.

El Consejo de Gobierno aprobará en una lista única las jubilaciones voluntarias anticipadas concedidas por aplicación de los criterios anteriormente expuestos al conjunto del PDI funcionario y laboral.

Artículo 4. Incentivo económico y condiciones de percepción

- a. Los profesores que participen en el presente Plan percibirán, a través de los fondos de acción social y durante el tiempo de permanencia en el Plan, un incentivo económico que será calculado como sigue:
 - 1. Se determinará en primer lugar el importe resultante de la suma de las retribuciones brutas anuales del profesor en el ejercicio en el que se hace efectiva la jubilación anticipada correspondientes a los siguientes conceptos: sueldo base, antigüedad, complemento de destino, componente general del complemento específico, complemento específico por méritos docentes (quinquenios), complemento de productividad (sexenios) y cuantía percibida en la última convocatoria para la asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales. Quedarán excluidos los complementos por desempeño de cargo académico que pudiese percibir o haber percibido el interesado. El importe resultante se multiplicará por un factor igual a 0,95.
 - 2. La cuantía determinada en el apartado anterior, o la que haya resultado de anteriores actualizaciones aplicadas, se actualizará cada ejercicio de permanencia en el Plan aplicando el porcentaje de variación de las retribuciones del personal al servicio del sector público que establezca la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.
 - 3. En cada ejercicio de permanencia en el Plan, se calculará la diferencia entre la cuantía actualizada determinada en el apartado anterior y el importe bruto de la pensión de jubilación del participante en el ejercicio.
 - 4. El profesor acogido al Plan percibirá mensualmente, en concepto de incentivo, el

importe bruto resultante de dividir por doce la cuantía obtenida de la operación indicada en el apartado anterior.

- b. Los pagos se mantendrán hasta la finalización del curso académico en que el interesado cumpla los 70 años de edad, momento en que terminará la percepción del incentivo y su permanencia en el Plan. En caso de fallecimiento, se abonará la totalidad de la mensualidad correspondiente al mes en que se haya producido el óbito, cesando a partir de dicho momento la percepción del incentivo.
- c. La percepción de la cuantía mensual determinada en los apartados anteriores no supondrá relación contractual alguna con la UNED y requerirá que, trimestralmente, el participante en el Plan presente fe de vida o comparezca personalmente ante el Servicio de Gestión de PDI, y acredite el mantenimiento de su condición de pensionista por jubilación.

Disposición final

El presente Plan entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa y será objeto de revisión al menos cada 3 años o cuando lo exija su adecuación a la legislación que le fuese de aplicación. También se podrá revisar el Plan cuando las necesidades de la Universidad lo requieran, previa negociación con la Junta de personal docente e investigador en calidad de representación sindical del PDI funcionario. En caso de que se produjeran modificaciones en el Plan, se respetarán las condiciones del mismo a aquellas personas que se hubiesen acogido a él con anterioridad.

ANEXO XV

Plan de Incentivación de la Jubilación Voluntaria-Anticipada del -----PDI Laboral de la UNED.

Informado favorablemente con Comisión de Ordenación Académica de 19 de octubre de 2011
Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2011

Exposición de motivos

Aprobado el I Convenio Colectivo del PDI laboral de la UNED, se dispone en su artículo 46 que la Comisión Paritaria estudiará, en el plazo de un año, y, en su caso, aprobará un plan de jubilación anticipada del PDI laboral.

Establece el Convenio Colectivo que los contratos del PDI laboral quedarán extinguidos a la finalización del curso académico en el que el trabajador cumpla la edad de 70 años, estableciéndose así como edad de jubilación forzosa la misma que la de los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, siempre que el trabajador tenga cubierto el período mínimo de cotización y demás requisitos exigidos por la legislación para tener derecho a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva, y siempre además que se proceda a la dotación de una nueva plaza o bien a la transformación de un contrato temporal en indefinido.

Las razones que motivaron la aprobación del Plan de Incentivación de la Jubilación Voluntaria Anticipada de los Cuerpos Docentes Universitarios son válidas también en el ámbito del PDI laboral. En este sentido, el Plan de Jubilación Voluntaria Anticipada del PDI laboral constituye, igualmente, un potente instrumento de ordenación de renovación generacional.

Se recoge en el presente Plan la posibilidad de jubilación para aquellos profesores contratados en régimen laboral que cumplan los requisitos para acceder a la pensión de jubilación, esto es, que tengan cumplidos 65 años y cotizados quince años (de los cuales al menos dos dentro de los quince anteriores a la jubilación), procediéndose por tanto a su jubilación con carácter anticipado a la edad prevista de jubilación forzosa en el Convenio.

Artículo 1.- Ámbito y condiciones de aplicación del Plan

- a. Podrán acogerse a este Plan los profesores de la UNED contratados con carácter indefinido que se hayan incorporado a la plantilla mediante concurso convocado con anterioridad a su fecha de aprobación.
- b. También podrán participar en este Plan los jubilados que, habiendo pertenecido a la plantilla de PDI contratado en régimen laboral de la UNED y cumpliendo los requisitos de edad y de servicios prestados establecidos en el artículo 2, hubieran obtenido la declaración de incapacidad permanente total, absoluta o de gran invalidez, por parte de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de manifestación de su intención de acogerse al Plan correspondiente a la convocatoria inmediatamente anterior. Para la convocatoria 2011 del presente Plan esta fecha se entenderá como la fecha de finalización del plazo de manifestación de intención correspondiente a la convocatoria 2010 del Plan equivalente del profesorado perteneciente a cuerpos docentes universitarios, que se especifica en la

resolución rectoral de 5 de noviembre de 2010 y publicada en el BICI de 15 de noviembre de 2010.

- c. Los profesores que se incorporen a la UNED mediante concurso convocado con posterioridad a la aprobación de este Plan podrán acogerse al mismo cuando alcancen una antigüedad en la UNED de diez años, habiendo transcurrido cinco años desde la toma de posesión de la plaza objeto de dicho concurso.
- d. La jubilación tendrá efecto en la fecha de finalización del curso académico en el que se realice la solicitud de participación en el Plan.
- e. Los profesores que participen en el presente Plan podrán solicitar su nombramiento como colaboradores honoríficos al amparo de lo previsto en la regulación de dicha figura aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 20 de diciembre de 2007.
- f. La UNED destinará los recursos económicos liberados por la aplicación del Plan a la contratación de personal docente e investigador, con objeto de conseguir una adecuada renovación de la plantilla, acorde con las necesidades de la Universidad.

Artículo 2.- Requisitos de participación

Los interesados deben reunir los requisitos necesarios para solicitar la jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa en vigor, que se resume como sigue:

- a) Para jubilaciones durante el año 2012 (según el artículo 161 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio): tener cumplidos 65 años y tener cubierto un período mínimo de cotización de quince años, de los cuales al menos dos deberán estar comprendidos dentro de los quince años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho.
- b) Para jubilaciones durante los años 2013 y 2014 (según el artículo 161 bis 2.B) y la Disposición transitoria vigésima del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, modificado por la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social) los requisitos se recogen en el Anexo I.

Los requisitos deben cumplirse a la finalización del curso académico en el que se realice la solicitud de participación en el Plan.

Artículo 3.- Procedimiento

- a. Durante el primer trimestre de cada curso académico el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado abrirá un plazo para que los profesores que reúnan las condiciones legales de jubilación indicadas en el artículo 1 puedan manifestar, en su caso, su intención de acogerse al Plan al finalizar el curso académico. Será responsabilidad de los interesados consultar individualmente su situación personal a este respecto a la Administración competente en materia de pensiones por jubilación. La expresión de

interés no supondrá, en ningún caso, la adquisición de compromiso alguno con respecto a su participación en el Plan.

- b. La información recabada de acuerdo con el párrafo anterior tendrá por objeto planificar el impacto en la plantilla de las posibles jubilaciones y elaborar para cada profesor interesado un estudio de su expediente personal, que le será remitido antes del 1 de febrero. El estudio especificará los servicios que consten en el expediente del interesado y que estén reconocidos como de prestación a la Administración Pública, y servirá de base para la documentación que se remita, en su caso, al organismo competente para hacer efectivo el cobro de la pensión de jubilación. En el estudio se indicarán asimismo las condiciones económicas y de cualquier otro tipo en las que se llevaría a cabo, en su caso, la participación del interesado en el Plan.
- c. La solicitud de jubilación voluntaria y participación en el plan de jubilación voluntaria anticipada deberá formalizarse por el profesor interesado antes del 1 de marzo de cada curso académico, mediante el modelo que se publicará con la convocatoria de presentación de solicitudes.
- d. El Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado elevará una lista con las solicitudes presentadas por el conjunto del PDI (laboral y funcionario) a la Comisión de Ordenación Académica, acompañadas de la información sobre la situación de la plantilla y la carga docente de los departamentos de adscripción de los profesores solicitantes, para su posterior elevación al Consejo de Gobierno
- e. Con objeto de llevar a cabo un seguimiento del desarrollo del Plan y del cumplimiento de los fines perseguidos, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que elevará un informe anual de ejecución del Plan al Consejo de Gobierno de la Universidad. Esta Comisión estará integrada por el vicerrector con competencias en materia de profesorado, un representante de los decanos y directores de escuela, un representante de los directores de departamento, el Gerente, un representante de la Junta de Personal Docente e Investigador. y un representante del Comité de Empresa del PDI laboral.

Artículo 4.- Límites a la concesión de solicitudes

El Consejo de Gobierno podrá establecer límites a la concesión de solicitudes susceptibles de acogerse al presente Plan en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el número de solicitudes de jubilaciones forzosas y de solicitudes de jubilación voluntaria del PDI funcionario y laboral de un mismo departamento supere el 25% del número de profesores del departamento.
- b) Cuando la concesión de las jubilaciones solicitadas pudiere dificultar, a criterio de la Universidad, el desarrollo de la actividad docente.
- c) Cuando las circunstancias lo requieran, previa negociación con el Comité de empresa del PDI laboral en su calidad de representación sindical de dicho colectivo.

En el caso de establecimiento de límites, para la selección de solicitudes se utilizarán los siguientes criterios por el orden en que son mencionados:

- a. Situaciones de incapacidad permanente reconocidas por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, en cualquiera de sus modalidades.
- b. Edad del solicitante.
- c. Antigüedad del solicitante en la UNED.
- d. Situación del departamento.
- e. Cualesquiera otras que pudiera apreciar la Universidad.

Asimismo, el límite económico-presupuestario actualmente en vigor es el establecido en el acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2011.

El Consejo de Gobierno aprobará en una lista única las jubilaciones voluntarias anticipadas concedidas por aplicación de los criterios anteriormente expuestos al conjunto del PDI funcionario y laboral.

5.- Incentivo económico y condiciones de percepción

- a. Los profesores que participen en el presente Plan percibirán, a través de los fondos de acción social y durante el tiempo de permanencia en el Plan, un incentivo económico que será calculado como sigue:
 1. Se determinará en primer lugar el importe resultante de la suma de las retribuciones brutas anuales del profesor en el ejercicio en el que se hace efectiva la jubilación anticipada correspondientes a los siguientes conceptos: sueldo, complemento de antigüedad, complemento de puesto, complemento de función, complemento por actividad docente del complemento de función, complemento por actividad investigadora y cuantía percibida en la última convocatoria para la asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales. Quedarán excluidos los complementos por desempeño de cargo académico que pudiese percibir o haber percibido el interesado. El importe resultante se multiplicará por un factor igual a 0,95.
 2. La cuantía determinada en el apartado anterior, o la que haya resultado de anteriores actualizaciones aplicadas, se actualizará cada ejercicio de permanencia en el Plan aplicando el porcentaje de variación de las retribuciones del personal al servicio del sector público que establezca la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.
 3. En cada ejercicio de permanencia en el Plan, se calculará la diferencia entre la cuantía actualizada determinada en el apartado anterior y el importe bruto de la pensión de jubilación del participante en el ejercicio.
 4. El profesor acogido al Plan percibirá mensualmente, en concepto de incentivo, el importe bruto resultante de dividir por doce la cuantía obtenida de la operación indicada en el apartado anterior.
- b. Los pagos se mantendrán hasta la finalización del curso académico en que el interesado

cumpla los 70 años de edad, momento en que terminará la percepción del incentivo y su permanencia en el Plan. En caso de fallecimiento, se abonará la totalidad de la mensualidad correspondiente al mes en que se haya producido el óbito, cesando a partir de dicho momento la percepción del incentivo.

- c. La percepción de la cuantía mensual determinada en los apartados anteriores no supondrá relación contractual alguna con la UNED y requerirá que, trimestralmente, el participante en el Plan presente fe de vida o comparezca personalmente ante el Servicio de Gestión de PDI, y acredite el mantenimiento de su condición de pensionista por jubilación.

Disposición Final

El presente Plan entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa y será objeto de revisión al menos cada 3 años o cuando lo exija su adecuación a la legislación que le fuese de aplicación. También se podrá revisar el Plan cuando las necesidades de la Universidad lo requieran, previa negociación con el Comité de empresa del PDI laboral en su calidad de representación sindical de dicho colectivo. En caso de que se produjeran modificaciones en el presente Plan, se respetarán las condiciones del mismo a aquellas personas que se hubiesen acogido a él con anterioridad.

ANEXO I

El artículo 161 bis 2.B) y la Disposición transitoria vigésima del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, modificado por la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social establecen que podrán solicitar la jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social en los años 2013 y 2014 los trabajadores que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

a) Tener cumplidos a la finalización del curso correspondiente, 63 años de edad y tener un periodo de cotización de al menos 33 años (en este caso la pensión será objeto de una reducción del 1,875% por cada trimestre que le falte al trabajador para alcanzar la edad legal de jubilación).

b) Tener cumplidos a la finalización del curso académico 2012-13, 65 años de edad y haber cotizado 35 años y 3 meses. A la finalización del curso académico 2013-14, se exige tener 65 años de edad y haber cotizado 35 años y 6 meses.

c) Tener cumplidos a la finalización del curso académico 2012-13, 65 años y un mes o a la finalización del curso académico 2013-14, 65 años y dos meses y en ambos casos tener un periodo mínimo de cotización de 15 años, dos de los cuales deben estar comprendidos dentro de los 15 años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho.

ANEXO XVI

Ref.: D/PF/130-11/JG

VISTO el recurso de reposición interpuesto por los profesores **D. MAURO HERNÁNDEZ BENÍTEZ y D. JOSÉ LUIS GÓMEZ BARROSO** contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2011 (BICI de 28 de marzo) por el que se aprueba la división del Departamento de Economía Aplicada e Historia Económica.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Acuerdo del Pleno del Departamento de Economía Aplicada e Historia Económica de 16 de diciembre de 2009, se aprobó la propuesta de creación de un nuevo Departamento, denominado provisionalmente como de “Economía”.

SEGUNDO.- Dicha propuesta de división del Departamento fue ratificada en posterior Acuerdo del Consejo de Departamento de Economía Aplicada e Historia Económica de 14 de junio de 2010, con un resultado de 34 votos a favor y 7 en contra.

TERCERO.- Dicha propuesta no fue aceptada por el Rectorado de la Universidad, por no haberse efectuado siguiendo el criterio de libre elección por los profesores establecido en el artículo 52.3 de los Estatutos de la UNED.

CUARTO.- Tras conversaciones oportunas con los profesores afectados el Vicerrectorado de Profesorado elaboró, pues, una nueva propuesta de división del Departamento que fue sometida al preceptivo trámite de información pública. En ella se incluía una propuesta de reparto docente que no fue modificada por la Junta de Facultad durante el trámite de información pública.

QUINTO.- En dicho trámite de información pública la única alegación que se presentó respecto de la composición de los nuevos Departamentos fue la formulada por la profesora Dña. Clara Eugenia Núñez, que fue aceptada por el Consejo de Gobierno.

Bravo Murillo, 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 65 25
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

QUINTO.- En sesión de fecha 7 de marzo de 2011, el Consejo de Gobierno acordó aprobar la división del Departamento de Economía Aplicada e Historia Económica, en los términos propuestos por el Vicerrectorado de Profesorado, adjudicándose la plaza vacante de Ayudante en proceso de convocatoria en el momento de la división al aportamiento mayoritario por haber fijado ese Equipo Docente o mayoría departamental el perfil de la plaza y la composición de la Comisión de Selección.

SEXTO.- Frente a dicho Acuerdo del Consejo de Gobierno los profesores Gómez Barroso y Hernández Benítez interponen recurso de reposición alegando que “en todo el proceso anterior se deduce que se ha hurtado el debate para la asignación de docencia”; y solicitando que la plaza de Ayudante en concurso sea asignada al Departamento de Economía Aplicada e Historia Económica o, subsidiariamente, se declare la nulidad y retroacción de actuaciones para que se proceda al reparto de tareas docentes, de acuerdo con criterios adoptados por Consejo de Gobierno en su Acuerdo de 29 de junio de 2007.

VISTOS la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24) de Universidades (en adelante, LOU) modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13); la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC); los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril (BOE del 16) y demás disposiciones de pertinente y general aplicación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La competencia para la resolución del recurso de reposición corresponde a este Consejo de Gobierno de conformidad con el artículo 116 de la LRJ-PAC, en relación con el artículo 6.4 de la LOU.

SEGUNDO.- Según dispone el artículo 9.1 de la LOU, los Departamentos son las unidades de docencia e investigación encargadas de coordinar las enseñanzas de uno o varios ámbitos del conocimiento en uno o varios centros, de acuerdo con la programación docente de la Universidad, de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado, y de ejercer aquellas otras funciones que sean determinadas por los Estatutos.

La creación, modificación y supresión de Departamentos – según añade el artículo 9.2 de la LOU- corresponde a la Universidad, conforme a sus Estatutos.

TERCERO.- De conformidad con dichos preceptos legales, el artículo 52.2 de los Estatutos de la UNED atribuye la competencia para la creación, modificación o supresión de Departamentos al Consejo de Gobierno, que resolverá previo informe de los Consejos de Departamento, Juntas de Facultades, Escuelas e Institutos Universitarios de Investigación que resulten directamente afectados por la decisión.

Según especifica el artículo 52.3 de los Estatutos de la UNED, cuando la creación de nuevos Departamentos sea resultado de la división de Departamentos ya existentes, la adscripción de los docentes a los nuevos Departamentos se hará siguiendo el criterio de libre elección y de afinidad científica, técnica o artística, mientras que la adscripción de las asignaturas y de los medios materiales se llevará a cabo a propuesta de la correspondiente Junta de Facultad o Escuela, que estudiará los conflictos que pudieran presentarse entre las diferentes partes.

La solicitud de creación o modificación de un Departamento, junto con el informe o memoria explicativa correspondiente, estará disponible en la Secretaría del Centro o Centros afectados para información durante un período de 15 días hábiles. Los informes y alegaciones que se remitan a la Facultad o Escuela en relación con la solicitud se incorporarán a la documentación de ésta (artículo 52.4 de los Estatutos de la UNED).

CUARTO.- Según ha quedado reflejado en los antecedentes de esta Resolución, en el presente caso se han observado todos los trámites previstos en los Estatutos para la división de Departamentos, sometiéndose la propuesta al preceptivo trámite de información pública y siguiéndose, en todo caso, como criterio preferente el de libre elección por parte de los profesores afectados. Además, por lo que se refiere a la asignación de la docencia, la Junta de Facultad no formuló alegaciones a la propuesta de reparto docente.

No cabe hablar, en consecuencia, de que en el presente supuesto “se haya hurtado el debate” correspondiente, ni que se hubiere producido ningún tipo de indefensión.

QUINTO.- Respecto de la plaza de Ayudante en concurso, el Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la división del Departamento justifica plenamente la adscripción al Departamento mayoritario. En cualquier caso, no hallándose cubierta todavía dicha plaza de Ayudante, es claro que en ningún caso se ha vulnerado el derecho a la libre elección de Departamento por parte de ningún profesor, dado que ese derecho no se puede ejercer por representación o en nombre de terceros (en el presente caso, el eventual ganador del citado concurso).

En consecuencia, no procede declarar la nulidad del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de junio de 2007, ni declarar la nulidad de actuaciones y retroacción del procedimiento, por no haber adolecido el mismo de ningún vicio o defecto de forma.

Por lo expuesto,

ESTE CONSEJO DE GOBIERNO HA RESUELTO desestimar el recurso de reposición interpuesto por los profesores **D. MAURO HERNÁNDEZ BENÍTEZ Y D. JOSÉ LUIS GÓMEZ BARROSO**, contra el Acuerdo de 7 de marzo de 2011 (BICI de 28 de marzo) por el que se aprueba la división del Departamento de Economía Aplicada e Historia Económica.

Lo que le notifico, informándole que frente a la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación.

VºBº: EL RECTOR

Madrid, a 7 de julio de 2011
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo: Ana María Marcos del Cano

D. JOSÉ LUIS GÓMEZ BARROSO

Bravo Murillo, 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 65 25
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

ANEXO XVII

PROMOCIÓN DE PROFESOR COLABORADOR A PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

(Se aplicará la disposición adicional tercera de la LEY ORGÁNICA 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades)

Informado favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 19 de octubre de 2011

Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2011

PROFESOR/A	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	FECHA DE ACREDITACIÓN
Díaz Sierra, Rubén	Física Matemática y de Fluidos	Física Aplicada	13/07/11
González Sánchez, Víctor M.	Economía Aplicada	Economía Aplicada	16/09/11

Transformación de plazas de profesor asociado (LRU) a profesor asociado con contrato laboral
(Plan especial del Rectorado de la UNED para la adaptación de contratos de estabilización y mejora del profesorado contratado de 24 de junio de 2003)

Informado favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 19 de octubre de 2011
Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2011

NOMBRE	DEPARTAMENTO	FACULTAD / ESCUELA	FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA ACREDITACIÓN
Santiago Rodrigo Moya	Organización de Empresas	CC. Económicas y Empresariales	NO NECESITA
José Macías Martín	Derecho Mercantil	Derecho	NO NECESITA

Transformación de plazas de profesor asociado (LRU) a profesor contratado doctor
(Plan especial del Rectorado de la UNED para la adaptación de contratos de estabilización y mejora del profesorado contratado de 24 de junio de 2003)

Informado favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 19 de octubre de 2011
Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2011

NOMBRE	DEPARTAMENTO	FACULTAD / ESCUELA	FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA ACREDITACIÓN
Álvaro Jarillo Aldeanueva	Derecho Internacional Público	Derecho	16/09/11

ANEXO XVIII

Convocatoria de plazas de profesorado contratado

(En aplicación del acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2009)

Informada favorablemente en COA de 19 de octubre de 2011
Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2011

PROMOCIÓN DE AYUDANTE A PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL
Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control	Ingeniería de Sistemas y Automática	"Control de sistemas inteligentes" (Ingeniería Industrial Plan 2011); "Redes de comunicaciones industriales" (Grado de Ingeniería Electrónica y Automática); "Fundamentos de Ingeniería Electrónica I" (Grado de Ingeniería Eléctrica), con la metodología de la enseñanza a distancia
Economía Aplicada	Economía	"Economía Internacional", con la metodología de la enseñanza a distancia
Economía Aplicada	Economía	"Política económica española y comparada I", con la metodología de la enseñanza a distancia
Inteligencia Artificial	Ciencias del Comportamiento e Inteligencia Artificial	"Fundamentos de sistemas digitales"; "Aprendizaje Automático", con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas preferentes de investigación: "Navegación reactiva de robots" y "Aprendizaje en cultivos biológicos"

PROMOCIÓN DE AYUDANTE DOCTOR A PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL
Derecho Internacional Público	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	"Derecho Internacional Público (Grado de Derecho y/o Grado en Ciencia Política y de la Administración), con la metodología de la enseñanza a distancia

ANEXO XIX

**TÍTULO: MÁSTER EN
PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES**

**UNIVERSIDAD: UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN A
DISTANCIA**

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Características Generales del Título

1.1 Denominación (Nombre del título)

- MÁSTER EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1.2 Universidad Solicitante y Centro, Departamento o Instituto responsable del programa

Universidad Nacional de Educación a Distancia

NIF:

Representante Legal: Excmo. Sr. D. Juan Gimeno Ullastres

NIF:

Cargo: Rector

Centro, Departamento o Instituto responsable del Título:

Responsable del Título: Excma. Sra. D^a Paloma Collado Guirao

Cargo: Vicerrectora de Investigación

NIF:

Dirección a efectos de notificación

Universidad Nacional de Educación a Distancia
Vicerrectorado de Investigación
C/ Bravo Murillo, 38
28015 Madrid

Mail: vrector-investigacion@adm.uned.es

1.3 Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia)

- A distancia

1.4 Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas

- En el primer año de implantación: 100 plazas. La Comisión de Coordinación establecerá los criterios de selección de los alumnos en función del expediente académico, de la experiencia profesional y de otros elementos que considere oportuno tomar en consideración.

1.5 Número de créditos y requisitos de matriculación

- Nº de créditos del título:
60 créditos ECTS con tres especialidades

1.6 Resto de información necesaria para la expedición del Suplemento Europeo al título de acuerdo con la normativa vigente

Orientación:

El Título está vinculado a una profesión por lo que tiene orientación profesional

Naturaleza de la Institución que ha conferido el título:

Universidad Pública

Naturaleza del centro universitario en el que el titulado ha finalizado sus estudios

Centro Propio

Profesiones para las que capacita una vez obtenido el título

Este Máster Oficial, a los efectos del art. 15.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, habilita para el ejercicio de la profesión de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales a que hace referencia el art. 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, de conformidad con lo desarrollado en el anexo IV de la misma norma.

Lengua utilizada a lo largo del proceso formativo:

Español (algunos materiales pueden ir en inglés, si bien el inglés no es elemento esencial).

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

Para desarrollar funciones de nivel superior, la normativa en Prevención de Riesgos Laborales exige estar en posesión de una titulación universitaria y adquirir la formación técnica especializada. El contenido mínimo de dicha formación se encuentra recogido en el Anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (en adelante, RD 39/1997), al que se remite del art. 37 de esta norma. Esta circunstancia, unida a la regulación realizada por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, configura el Máster Oficial como la forma más adecuada para la impartición de estos estudios. Al mismo tiempo, su puesta en marcha tiene asegurada una demanda de profesionales de diversa formación, que verán en el Máster Oficial en Prevención de Riesgos Laborales su forma de acceso a la profesión de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

El Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, establece en su art. 10 varias fórmulas a la hora de organizar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas en la empresa. En primer lugar, permite que el empresario asuma las labores preventivas en empresas de hasta 10 trabajadores, cuando, además, se cumplan una serie de condiciones. En segundo lugar, la normativa permite la designación de uno o varios trabajadores para llevarla a cabo. Asimismo, es válida la constitución de un servicio de prevención propio, (y, como submodalidad de éste, de un servicio de prevención mancomunado). Y, en fin, cabe concertar las labores preventivas con un servicio de prevención ajeno. En todos los casos expuestos, a los sujetos que participan en dichas modalidades preventivas se les exige una capacitación específica, de mayor o menor nivel, en función de las labores preventivas que llevan a cabo (tal y como se contempla en los arts. 35-37 del RD 39/1997, que clasifican las funciones en nivel básico, nivel intermedio y nivel superior). Por tanto, sea cual sea la modalidad preventiva adoptada en la empresa, si en la misma es necesario llevar a cabo labores preventivas de las previstas en el art. 37 del RSP, las personas que las realicen, habrán de contar con la formación de nivel superior que se obtiene en el Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.

A lo anterior ha de añadirse que el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, exige, en ciertos casos, la constitución de un servicio propio de prevención en las empresas. Es el caso de las empresas de entre 250 y 500 trabajadores, que realicen actividades peligrosas, descritas en el Anexo I del RD 39/1997, así como en aquellos supuestos en que así lo requiera la autoridad laboral y, en fin, en todas las empresas de más de 500 trabajadores. Del mismo modo, la norma citada establece la obligación de concertar las labores preventivas para las empresas que cuenten con recursos propios (empresario que asume las labores preventivas, trabajadores designados, servicio de prevención propio) que no asuman la totalidad de las mismas; y en los casos en los que carezcan de servicios de prevención propios porque no sea obligatorio en los términos que se acaban de indicar. Tanto en el caso de los servicios de prevención propios como en el de los servicios de prevención ajenos, las empresas han de contar necesariamente con

personal con formación de nivel superior; lo que implica una demanda considerable de profesionales cualificados. A ello han de sumarse los supuestos contemplados en el art. 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, desarrollado por el art. 22 bis del RD 39/1997, en los que es obligatorio contar con recursos preventivos a los que se impone su presencia cuando se den determinadas circunstancias. En ocasiones, dichos recursos coinciden con algunas de las modalidades de organización de la prevención adoptadas en la empresa, pero en otras, esa presencia se puede encomendar a sujetos distintos a los que, dependiendo de las circunstancias, puede exigírseles una formación de nivel superior.

La Estrategia española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012) destaca la relevancia de este proceso formativo, en su objetivo 6º, cuando se dirige precisamente a potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales. En concreto, en la Estrategia española se propone como línea de actuación en materia de formación universitaria “la promoción de la formación universitaria de postgrado en materia de prevención de riesgos laborales en el marco del proceso de Bolonia, como forma exclusiva de capacitar profesionales para el desempeño de funciones a nivel superior”. Y ello en la medida en que el objetivo a alcanzar es doble: Por un lado, la formación es uno de los pilares esenciales de esta Estrategia, pues para consolidar una auténtica cultura de la prevención es necesario tomar conciencia de que la prevención no comienza en el ámbito laboral, sino en etapas anteriores, en especial en el sistema educativo. Y, por otro lado, el mercado laboral español necesita trabajadores cualificados y parte de esa cualificación debe consistir en una sólida formación en materia de prevención de riesgos laborales, no sólo desde el punto de vista teórico sino también desde la práctica efectiva de la misma. Es por ello que la Estrategia española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012) considera que el sistema educativo debe proporcionar profesionales adecuados en capacidad y suficientes en número para el desempeño de funciones preventivas en las empresas.

Asimismo, la Estrategia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012) destaca la importancia de promover la integración de la salud y la seguridad en los programas de educación y de formación (apartado 6º). En este sentido, destaca cómo la experiencia adquirida a escala nacional, regional y local con motivo de la aplicación de la estrategia 2002-2006 pone de manifiesto la importancia de desarrollar una cultura de prevención de riesgos en los programas de formación a todos los niveles del ciclo educativo y en todos los ámbitos, incluidas la formación profesional y la universidad. La enseñanza primaria desempeña un papel fundamental, ya que los reflejos esenciales de prevención se adquieren en la infancia. También debe prestarse especial atención a la formación de los jóvenes empresarios en materia de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo, así como a la formación de los trabajadores en lo que respecta a los riesgos en la empresa y a los medios de prevenirlos y de luchar contra ellos. En este contexto, el Fondo Social Europeo desempeña un papel fundamental al apoyar las iniciativas de los Estados miembros para el desarrollo de una cultura de prevención en materia de salud y seguridad en el trabajo. Considera necesario que la Agencia Europea realice un estudio sobre el grado de integración de la salud y la seguridad en las políticas de formación de los Estados miembros. La Comisión pide expresamente a los Estados miembros que utilicen lleven a cabo proyectos de formación de los empresarios y los trabajadores en materia de salud y seguridad en el trabajo. En este contexto, se engarza el Máster Oficial de Prevención de Riesgos Laborales que la Universidad Nacional de Educación a Distancia quiere implantar.

La formación cualificada en Riesgos Laborales resulta de interés para profesionales que proceden de estudios de muy diversa naturaleza, lo que permite al Máster Oficial en Prevención de Riesgos Laborales disponer de un importante potencial de crecimiento. Todo ello asegura un mercado de trabajo que reclamará de manera estable trabajadores con esta específica cualificación de nivel superior, lo que obviamente ha de traducirse en una demanda igualmente sostenida en el tiempo de admisiones en el Máster Universitario en Prevención de Riesgos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Una mirada hacia el futuro muestra un crecimiento notable de la demanda. En particular, hay que destacar que hasta el 30 de junio de 2010, los alumnos que venían percibiendo esta formación, lo venían haciendo tanto de las universidades que ofertaban Programas de formación de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales como títulos propios, como de las empresas acreditadas para impartir formación. Sin embargo, dichas empresas ya no podrán continuar impartiendo esa formación, ni tampoco podrán hacerlo aquellas universidades que no cuenten con la correspondiente titulación oficial. Esto implica que los alumnos, que hasta la fecha venían recibiendo la formación de las empresas acreditadas para ello, necesariamente habrán de dirigirse a las universidades que cuenten con la titulación oficial para impartir este tipo de formación. Desde este punto de vista, se considera esencial dar cumplimiento a la Estrategia Española y a la Estrategia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012) y ofrecer el Máster Oficial de Prevención de Riesgos Laborales; lo que permitirá que la Universidad Nacional de Educación a Distancia ofrecer una formación rigurosa y de calidad en esta materia.

De esta forma, la Universidad Nacional de Educación a Distancia tendrá como potenciales estudiantes a todas aquellas personas que quieran ampliar su formación en materia de prevención de riesgos laborales, ya sea porque en la actualidad cuenten con una formación de nivel básico o de nivel intermedio, y deseen estar capacitados para desempeñar labores de nivel superior de las previstas en el art. 37 del RD 39/1997, como para aquellas otras para las que se requiere una formación del nivel superior que sólo se puede adquirir, como se ha indicado, en una Universidad que cuente con una titulación oficial al efecto. Tendrá asimismo como potenciales estudiantes a quienes ya cuenten con una formación de nivel superior para desempeñar las citadas labores pero tan sólo en alguna o algunas de las especialidades preventivas y pretendan adquirir la formación para desarrollar las labores de dicho nivel vinculadas a otra u otras especialidades en materia de prevención de riesgos laborales (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada). En fin, pretende también ofrecer una formación de calidad a aquellos titulados de nuestra Universidad, como de otras Universidades, con o sin experiencia profesional, que no tengan formación en materia de prevención de riesgos laborales pero pretendan obtener la titulación necesaria para llevar a cabo labores preventivas de nivel superior.

En lo relativo a la demanda laboral, hay que tener en cuenta que habitualmente tanto las empresas como las Administraciones Públicas han demandado profesionales con formación en materia de prevención de riesgos laborales, y, en el futuro no está previsto que se invierta esta tendencia. Se prevé un incremento de la demanda de aquellos profesionales que deseen llevar a cabo labores preventivas de nivel superior, como confirma también lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª del Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo.

2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

Para avalar la propuesta que presentamos se aportan los siguientes referentes externos:

Se han tenido en consideración los Títulos propios de otras Universidades españolas. Desde la publicación del Real Decreto 39/1997 que aprobó el Reglamento de los Servicios de Prevención, han sido varias las Universidades españolas que han incorporado a sus propuestas de cursos de perfeccionamiento de postgrado, como títulos propios, los másteres en prevención de riesgos laborales, tanto presenciales, como semipresenciales y a distancia.

También han son referentes externos que avalan la adecuación de la propuesta a criterios nacionales los Títulos oficiales de otras Universidades españolas. La publicación del hoy derogado Real Decreto 56/2005 de 21 de enero, por el que se regulaban los estudios de postgrado permitió que algunas Universidades españolas plantearan la adaptación de los másteres en prevención de riesgos laborales que venían desarrollando como títulos propios a postgrados oficiales.

Existen, tanto a nivel nacional como a nivel internacional referentes para este tipo de Máster. El interés de la seguridad y salud en el trabajo se manifiesta en la implantación de programas de postgrado especializados en esta disciplina que ya se configuran como másteres oficiales. Entre los españoles cabe destacar, entre otros, los siguientes:

Universidad	Título	Web
Univ. del País Vasco	Máster Universitario en Seguridad y Salud en el Trabajo	www.seguridadysaludentrabajo.ehu.es
Univ. Internacional de la Rioja	Máster Oficial Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	www.unir.net/doc/unir_prl.pdf
Univ. San Pablo CEU de Madrid	Máster Oficial Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	www.env.ceu.es/Masters/MastersEspecializados
Univ. de Valencia	Máster Oficial en Prevención de Riesgos Laborales	www.uv.es/pop/socials/riscoslaboralssp.htm
Universidad Carlos	Máster Oficial de	www.uc3m.es/portal/page/portal/postgrado_mast_doct

III	Prevención de Riesgos Laborales	
Universitat Oberta de Catalunya	Máster Universitario de Prevención de Riesgos Laborales	http://www.uoc.edu/estudios
Universidad de Huelva	Máster en Prevención de Riesgos Laborales	http://www.uhu.es/masterprl/
Universitat Rovira i Virgili	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	www.urv.cat/masters_oficials/es_riscos_laborals.html
Universidad de Almería	Máster en Prevención de Riesgos Laborales	cms.ual.es/UAL/estudios/masteres/MASTER7050
Universidad a Distancia de Madrid	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	www.udima.es/master-prevencion-riesgos-laborales.html
Universidad de Oviedo	Máster en Prevención de Riesgos Laborales	http://www.unioviado.es/mprl/
Universidad Francisco de Vitoria	Máster Oficial en Prevención de Riesgos Laborales	www.ufv.es/oferta-formativa/master-oficial-en-prevencion-de-riesgos-laborales_2293

Junto a estos referentes destacan también los Subject Benchmark Statements de la Agencia de Calidad Universitaria Británica (QAA-Quality Assurance Agency for Higher Education) que establece un listado de estudios o materias que se consideran especialmente relevantes en el momento actual. Entre ellas se encuentra “Health Studies”. En dicho documento, se pone de manifiesto la importancia de estudiar la influencia del trabajo en la salud, desde diferentes perspectivas y desde diferentes disciplinas, entre las que se encuentran las ciencias sociales, la psicología, el derecho, etc.

También diversas asociaciones estadounidenses pertenecientes al Council for Higher Education Accreditation (CHEA) que defienden la necesidad de estudiar en profundidad la seguridad y salud en el trabajo. Entre dichos análisis, destacan los siguientes:

<u>Institution Name</u>	<u>Accredited Program</u>	<u>City, State</u>
<u>Central Missouri State University</u>	Industrial Hygiene (MS)	Warrensburg, MO
<u>Colorado State University</u>	Environmental Health (Occupational Health and Industrial Hygiene specialization) (MS)	Fort Collins, CO
<u>Harvard School of Public Health</u>	Industrial Hygiene (MS)	Boston, MA
<u>Wayne State University</u>	Occupational and Environmental Health Sciences (Specialty in Industrial Hygiene) (MS)	Detroit, MI
<u>West Virginia University</u>	Industrial Hygiene (MS)	Morgantown, WV
<u>Central Missouri State University</u>	Occupational Safety and Health Functional Major (BS)	Warrensburg, MO
<u>Indiana University of Pennsylvania</u>	Safety Sciences (BS)	Indiana, PA
<u>Millersville University of Pennsylvania</u>	Occupational Safety & Environmental Health (BS)	Millersville, PA
<u>Murray State University</u>	Occupational Safety and Health (BS)	Murray, KY
<u>Pennsylvania State University</u>	Industrial Health and Safety (University Park) (B.S.)	University Park, PA
<u>West Virginia University</u>	Safety Management (MS)	Morgantown, WV

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios

Se ha seguido el procedimiento de aprobación de títulos de máster oficial de la Universidad Nacional de Educación a distancia. Asimismo, se nombró la Comisión encargada de elaborar el Plan de Estudios. La Comisión titular está compuesta por miembros internos de la Universidad: Excma. Sra. D^a Paloma Collado Guirao (Vicerrectora de Investigación), Prof. Dr. D. Manuel Díaz Martínez (Vicerrector Adjunto de Investigación), Excma. Sra. D^a Ana Rosa Martín Minguijón (Decana de la Facultad de Derecho), Excmo. Sr. D. Antonio Zapardiel Palenzuela (Decano de la Facultad de Ciencias), Profa. Dra. D^a Amalia Williard Torres (Profesora Titular de la Facultad de Ciencias), Profa. Dra. D^a Carmen Pérez-Llantada Rueda (Prof. Titular de la Facultad de Psicología), Prof. Dr. D. Alfonso Contreras López (Catedrático de la Facultad de Ingeniería), Prof. Dr. D. Jaime Montalvo Correa (Catedrático de la Facultad de Derecho) y la Profa. Dra. D^a Iciar Alzaga Ruiz (Profesora Titular de la Facultad de Derecho).

Esta comisión ha sido la encargada de elaborar el plan de estudios que se presentan en esta propuesta.

2.4. Descripción de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

Se ha contado también con la colaboración, en la elaboración del plan de estudios de D. Manuel López Montiel (Servicio de Prevención de Riesgos de Ceuta) y D. Jaime Wahnnon Hassan (Vicepresidente 2ª de la Mesa de la Asamblea de Ceuta).

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivos

Los principales objetivos que se pretenden alcanzar con el Máster en Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia son:

- Aprender a identificar y evaluar los riesgos y daños para la salud de los trabajadores.
- Adquirir conocimientos generales y específicos de las diversas especialidades que se establecen en la normativa: Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicología aplicada e Higiene Industrial.
- Proporcionar al alumno una formación de carácter transversal de utilidad en su vida profesional.
- Aprender los instrumentos, desarrollo de actitudes y la práctica de habilidades útiles para garantizar y elevar el nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores en la empresa.
- Gestionar los recursos necesarios para la formulación de planes y programas de intervención para la mejora de las condiciones de trabajo.
- Adquirir los contenidos mínimos necesarios para la obtención del título regulado por el Reglamento de Servicios de prevención.
- Aplicar los conocimientos aprendidos a la realidad empresarial. De este modo, se establecen dentro del programa del Máster no sólo metas teóricas, sino también prácticas.

3.2. Competencias

Esta titulación aporta al estudiante la formación en las competencias necesarias para el desarrollo de diversos puestos de trabajo relacionados con las funciones superiores de Prevención de Riesgos. Una vez cursado el Máster en Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, los alumnos habrán adquirido, entre otras, las siguientes competencias: realización y aplicación de evaluaciones de riesgos y planificación de la actividad preventiva, promoción e integración de la prevención en la empresa, propuesta de medidas de control y reducción de los riesgos, generación de información e impartición de formación a los trabajadores, vigilancia en el cumplimiento de la normativa preventiva y planes preventivos, así como de las condiciones de trabajo y interpretación o aplicación adecuada de los criterios de evaluación.

Competencias generales

Competencias generales, transversales y nucleares:

El estudiante será capaz de:

- Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser rigurosos en el desarrollo y/o aplicación de ideas.

- Valorar y respetar la normativa de seguridad e higiene y de protección del medio ambiente en el trabajo.
- Elegir los itinerarios formativos y profesionales que mejor se adapten a las circunstancias personales, asumiendo el autoempleo como posibilidad factible de inserción profesional.
- Valorar el trabajo serio y bien hecho, al planificar, organizar y desarrollar las actividades propias en materia preventiva.
- Demostrar iniciativa, creatividad y sentido de la responsabilidad, manteniendo el interés durante todo el proceso, y sintiendo satisfacción personal por los resultados conseguidos.
- Reconocer la importancia del trabajo en equipo, valorando e integración en diferentes grupos de trabajo, respetando ideas y soluciones aportadas por otros con actitud de cooperación y tolerancia, compartiendo responsabilidades y dando y recibiendo instrucciones.
- Demostrar capacidad de adaptación a diversos escenarios de riesgo en la empresa.
- Valorar la participación personal en la aplicación de la gestión y control de la calidad como factor que facilita el logro de mejores resultados.
- Mostrar interés por adquirir una visión global y coordinada de los procesos de producción de bienes y servicios a los que está vinculada la competencia profesional del título.
- Asumir el compromiso de mantener y cuidar las instalaciones y los equipos.
- Reconocer la importancia de establecer una eficaz comunicación en el marco de las relaciones laborales y profesionales para el logro de objetivos personales y corporativos.
- Optimizar los medios materiales utilizados en la empresa, ajustando costes.
- Sensibilizarse ante los problemas de accesibilidad e integración que afectan a las personas que padecen algún tipo de discapacidad, en relación con el área de Prevención de Riesgos Profesionales y su aplicación a los diferentes sectores en los que puede desarrollar su actividad profesional, actuando de forma solidaria y aportando soluciones prácticas.
- Manifestar un alto sentido de la responsabilidad y honradez personales al intervenir en los procesos relacionados con el ejercicio profesional, reconociendo los efectos derivados de una inadecuada gestión de la prevención de los riesgos laborales en la salud de los trabajadores.

- Evaluar el desarrollo de la actuación personal y colectiva, identificando aciertos y errores y argumentando y proponiendo soluciones alternativas para mejorar procesos y resultados.
- Reconocer la necesidad de la continua adaptación a diversos puestos de trabajo en diferentes sectores productivos, y a las innovaciones tecnológicas y organizativas relacionadas con la profesión, mostrando interés por incorporar a las actividades propias de la profesión.
- Aplicar los conocimientos adquiridos y adquirir la capacidad de resolución de problemas.
- Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
- Aceptar la necesidad del autoaprendizaje constante y de la formación continua como instrumentos que facilitan la adaptación a las innovaciones tecnológicas y organizativas, la conservación del empleo y la reinserción profesional.

Competencias específicas

En términos específicos el alumno será capaz de:

- Interpretar el marco legal, económico, organizativo y laboral que regula y condiciona las actividades profesionales del área de Prevención de Riesgos.
- Planificar, analizar, evaluar y controlar los riesgos derivados de las condiciones de seguridad, del ambiente de trabajo, de la organización y de la carga de trabajo.
- Analizar las necesidades y riesgos de seguridad e higiene sobre las personas, equipos, productos e instalaciones en la empresa y organizar su prevención, aplicando las normas y medidas que correspondan y que permitan la preservación del medio ambiente.
- Comprender y utilizar los principios de las técnicas de seguridad, higiene y ergonomía y psicología aplicada.
- Sensibilizarse respecto de los efectos que las condiciones de trabajo pueden producir sobre la salud personal, colectiva y ambiental, con el fin de mejorar las condiciones laborales de los trabajadores.
- Analizar la legislación y normativa vigente en materia de prevención de riesgos (normas de seguridad, higiene y ambientales), tanto nacionales como internacionales, que afectan a todos los sectores de actividad públicos y privados.

- Conocer los riesgos derivados de las instalaciones, máquinas, equipos, sustancias y preparados de los procesos de producción de bienes y servicios para la eliminación o reducción de los riesgos para la población y el medioambiente.
- Desarrollar la capacidad para realizar labores de integración de la gestión preventiva en la empresa. Coordinación con la gestión de la calidad y medioambiental.
- Intervenir en situaciones de riesgo grave e inminente.
- Adquirir capacidad para la investigación de accidentes.
- Planificar y desarrollar planes de información y formación de trabajadores, que posibiliten la adopción de medidas de control y correctoras de los riesgos hasta niveles aceptables.
- Adquirir capacidades para coordinar actividades preventivas en la empresa o realizar labores de coordinador entre la empresa y el servicio de prevención ajeno.
- Aplicar los métodos estadísticos a la prevención de riesgos laborales a los efectos de calcular los índices de frecuencia, gravedad, incidencia, duración media de las bajas, etc. Saber interpretar los resultados obtenidos.
- Ser capaz de aplicar las Técnicas Preventivas a situaciones laborales reales.

Competencias profesionales

La formación en estas competencias les permite desempeñar distintas funciones entre las que destacan las siguientes:

- Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales de los Servicios de Prevención Propios.
- Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales de los Servicios de Prevención ajenos.
- Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales de los Servicios de Prevención Mancomunados
- Trabajadores designados. Empleados propios de la empresa.
- Jefes o responsables de producción y empresarios.
- Coordinadores en materia de prevención de riesgos laborales en el Sector de la Construcción.
- Responsables de prevención de riesgos laborales de las Administraciones públicas.
- Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

- Recursos Preventivos.
- Trabajadores en general

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

La UNED ofrece un **Plan de Acogida institucional** que permite desarrollar acciones de carácter global e integrador, de forma que el Rectorado y sus servicios, las Facultades y Escuelas, los Centros Asociados, así como el *Instituto Universitario de Educación a Distancia* (IUED) y el *Centro de Orientación e Información al Estudiante* (COIE) están comprometidos en un programa conjunto y coordinado con una secuencia temporal que consta de tres fases:

1. Información al estudiante potencial y orientación a la matrícula
2. Información y orientación al estudiante nuevo
3. Entrenamiento en el uso de recursos y competencias para ser un estudiante de educación superior a distancia, con seguimiento de los estudiantes con más dificultades.

Todas estas acciones están diseñadas para proporcionar la necesaria información, orientación, formación y apoyo que una persona necesita para integrarse en las mejores condiciones en la universidad y abordar, con éxito, sus estudios.

Asimismo, el Plan de Acogida pretende llegar al estudiante en función de sus necesidades con medidas diseñadas para el estudiante más autónomo, para el que requiere apoyo inicial, para el que es más dependiente o necesita más ayuda y orientación y para el que presenta especiales condiciones (programa para estudiantes discapacitados y en régimen penitenciario).

Fases y Acciones del Plan de Acogida

1. Fase de Información al estudiante potencial y orientación a la matrícula

Esta primera fase tiene como objetivo que cualquier estudiante potencial obtenga, de forma fácil y clara, toda aquella información necesaria para iniciar sus estudios en la universidad. El plan proporciona, además, orientación en su proceso de matrícula, tanto de forma presencial como a través de Internet. Para lograr este objetivo se contemplan las siguientes acciones:

Objetivos:

- 1) Que los estudiantes potenciales dispongan de toda la información necesaria acerca de qué es la UNED, quién puede estudiar en la Universidad, cuál es su metodología específica, qué estudios se ofertan, dónde pueden cursarse, etc.
- 2) Que los estudiantes dispongan de toda la información necesaria para conocer el perfil profesional de cada titulación, el perfil académico o programa de formación en función de este perfil, el desarrollo de prácticas externas, medios y recursos específicos de cada Facultad y Escuela, tipo de evaluación, etc.
- 3) Que los estudiantes potenciales dispongan de toda la información necesaria acerca de su Centro Asociado.
- 4) Que los estudiantes potenciales dispongan de toda la información y orientación necesarias para llevar a cabo su matrícula y realizar una matrícula ajustada a sus características personales y disponibilidad de tiempo

Medios:

A distancia

- 1) Folletos informativos.
- 2) Apartado específico en la **web** de la UNED para “Futuros Estudiantes” con información multimedia disponible acerca de la universidad, su metodología, sus Centros Asociados y recursos.
- 3) **Información elaborada por las Facultades/Escuelas** relativa a cada una de sus titulaciones con presentaciones multimedia a cargo de los responsables de cada Centro.
- 4) Orientaciones en la web para la realización de la matrícula presencial y en línea.
- 5) **Herramienta de planificación general** de la matrícula para ayudar al estudiante a realizar una matrícula realista y ajustada a sus posibilidades. Esta herramienta se descarga de la web en el apartado de *Futuro Estudiante*.
- 6) **Oficina de Atención al Estudiante**, con enlace desde la *web* al correo electrónico y asistencia telefónica.
- 7) Emisión de programas de **radio y televisión** con posterior digitalización para su acceso a través de Internet con información relevante para el estudiante potencial
- 8) **DVD con la oferta académica** de la UNED que incluye un apartado de Plan de Acogida para *Futuro Estudiante* con la toda la información anteriormente mencionada.

9) **Asistencia del COIE central**, en línea y telefónica.

10) **Oficinas de Atención al Estudiante en cada Centro Asociado**, a través de dirección de correo electrónico, directamente desde la *web* y mediante apoyo telefónico

11) **Cursos 0 o de nivelación con materiales en el OCW de la UNED elaborados por las Facultades/Escuelas** (ver apartado 3)

Presencial en los Centros Asociados

1) Difusión en los medios de comunicación locales.

2) Jornadas en Centros de Secundaria.

3) **Jornadas de Puertas Abiertas** para proporcionar todo el apoyo administrativo necesario para una realización óptima del proceso de matrícula.

4) Atención presencial **en las Oficinas de Atención al Estudiante en cada Centro Asociado.**

5) **Cursos 0 presenciales previos a la matriculación** (ver apartado 3)

6) **Orientación presencial para la realización de la matrícula**, tanto a cargo del PAS de Centros como de los COIE.

4.2.1- Información y servicios administrativos en línea para los estudiantes:

Información y orientación al estudiante nuevo

La segunda fase tiene lugar al comienzo de cada curso académico. Con ella se pretende prevenir el abandono y el fracaso, orientando y guiando al nuevo estudiante desde el inicio del curso, proporcionándole toda la información necesaria, tanto presencial como en línea, para una integración y adaptación eficientes a la universidad. En esta fase se da de alta al estudiante en la *comunidad de acogida* de su titulación.

Objetivos:

1) Que el estudiante recién matriculado disponga de los documentos informativos y guías necesarios para una conveniente integración y adaptación a la universidad.

2) Que el estudiante recién matriculado tenga acceso al apoyo presencial que necesite en su Centro Asociado al iniciar sus estudios en la Universidad.

3) Que el estudiante nuevo disponga de una comunidad de acogida propia en línea, de su titulación en donde pueda ser orientado convenientemente durante el primer año en la universidad.

Medios

A distancia

1) Apartado de la **web** específico ¿nuev@ en la UNED? con la información multimedia necesaria para el estudiante nuevo, tanto de la universidad en general como de su Facultad y titulación, en particular, así como de su Centro Asociado. El estudiante recibe la bienvenida audiovisual del Rector y del responsable de su Centro y se le informa sobre los medios disponibles para la nivelación de conocimientos previos (cursos 0 y cursos de acogida) existentes, fundamentalmente para abordar materias de mayor dificultad. Este apartado de la *web* dispone, asimismo, de **guías prácticas** que pueden descargarse con el objetivo de familiarizar al estudiante con la metodología propia de la UNED y los recursos que tiene a su disposición, introduciéndole a los requisitos básicos del aprendizaje autónomo y autorregulado.

2) **Oficina de Atención al Estudiante**, mediante enlace desde la *web* al correo electrónico y asistencia telefónica.

3) Emisión de programas de **radio y televisión** con posterior digitalización para su acceso a través de Internet con información relevante para el estudiante potencial

4) **DVD con la oferta académica** de la UNED que incluye un apartado de Plan de Acogida para *Estudiante nuevo* con la toda la información anteriormente mencionada.

5) **Correo electrónico del Rector al matricularse** con la bienvenida y la información práctica necesaria para comenzar sus estudios.

6) **Asistencia del COIE central**, en línea y telefónica.

7) **Comunidad Virtual de Acogida por titulación**. Estas comunidades responden al *Plan de Acogida Virtual* (PAV). En estas comunidades se da de alta cada año a los estudiantes de nueva matrícula en cada titulación. Estas comunidades disponen de información multimedia, actividades prácticas, encuestas, foros y *chats*, organizados modularmente.

Las comunidades pretenden guiar y orientar convenientemente al estudiante nuevo durante el primer año en el conocimiento de la universidad, su metodología y recursos, así como en el desarrollo del aprendizaje autónomo y autorregulado. Asimismo, se pretende promover la identidad de grupo, disminuyendo el potencial sentimiento de lejanía del estudiante a distancia, y alentar la formación de grupos de estudio *en línea*.

8) **Procedimientos más específicos de orientación proporcionados por los equipos docentes** para los estudiantes, en general, y para los tutores de primer curso que se ocupan de estos estudiantes (ej, pruebas diagnósticas de nivel previo, medidas de nivelación, orientaciones para la planificaciónetc.).

Presenciales

En los Centros Asociados también se desarrollan actividades para el estudiante recién matriculado:

- 1) **Jornadas de Bienvenida y Presentación** para los estudiantes nuevos.
- 2) **Jornadas de formación inicial** sobre el uso de los medios, con especial atención al uso de los cursos virtuales, a cargo de los Coordinadores de Virtualización de los Centros.
- 3) Atención presencial **en las Oficinas de Atención al Estudiante en cada Centro Asociado.**
- 4) **Orientación presencial individualizada** a cargo de los COIE de los Centros Asociados.

4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

La UNED ofrece programas de formación especialmente dirigidos a sus estudiantes nuevos, destinados a entrenar las competencias para ser un estudiante a distancia mediante el desarrollo de cursos *en línea* y presenciales. Asimismo ofrece apoyo personalizado al estudiante, tanto presencial como *en línea*.

Objetivos

Los objetivos de esta fase son que el estudiante nuevo logre, a través de los medios de formación que la universidad le proporciona:

- Formación para el buen desempeño con la metodología de la UNED,
- Entrenamiento de estrategias de aprendizaje autónomo y autorregulado
- Desarrollo, en general, de competencias genéricas necesarias para el estudio superior a distancia.
- Nivelación de conocimientos o “cursos 0” en materias de especial dificultad.
- Desarrollo de competencias instrumentales de apoyo al aprendizaje:
 - Habilidades en el uso de las TIC aplicadas al estudio en la UNED
 - Habilidades en la gestión de la información (búsqueda, análisis y organización) aplicadas al estudio.

Asimismo, se pretende que el estudiante nuevo con más dificultades pueda tener apoyo a través de los programas de orientación del COIE.

Medios

A distancia

1. Curso *en línea*, con créditos de libre configuración, para el **entrenamiento de las competencias para ser un estudiante de educación superior a distancia** a cargo del *Instituto Universitario de Educación a Distancia* (IUED) y el COIE. El curso hace especial énfasis en el aprendizaje autorregulado y en el desarrollo de muchas de las competencias genéricas del mapa propio de la UNED. Este curso, de carácter modular, comporta la realización de actividades prácticas, seguimiento tutorial y evaluación continua.

2. Oferta de **programas de nivelación o “cursos 0”** en línea preparados por las Facultades. Actualmente disponemos de cursos elaborados por las Facultades de Ciencias, Económicas y Empresariales y las Escuelas de Ingeniería Industrial e Ingeniería Técnica Superior de Informática. Estos programas constan de pruebas de autoevaluación previa, módulos temáticos con actividades prácticas y pruebas de autoevaluación fina y están a disposición de los estudiantes en las comunidades de acogida correspondientes.

3. Todos los materiales de los apartados anteriores se encuentran disponibles en el apartado de **recursos abiertos (OCW) de la UNED** para que puedan ser utilizados en cualquier momento por cualquier persona interesada, tanto con carácter previo como posterior a la matrícula.

4. Programas de orientación del COIE, con el apoyo de los COIE de los Centros, basados en el uso de la e-mentoría.

Presenciales en los Centros Asociados

1. Oferta presencial de los programas formativos anteriormente mencionados. Estos cursos pueden tener créditos de libre configuración comportando la realización de actividades, seguimiento y evaluación.

2. Programas de orientación y apoyo a través de los COIE de los Centros.

4.2.2.- Atención a estudiantes con necesidades especiales.

UNIDIS.- Es el Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad UNED-Fundación MAPFRE (UNIDIS) y depende del Vicerrectorado de Estudiantes y Desarrollo Profesional. Su objetivo principal es que los estudiantes con discapacidad que deseen cursar estudios en esta Universidad puedan gozar de las mismas oportunidades que el resto del alumnado de la UNED.

Con este fin, UNIDIS coordina y desarrolla una serie de acciones orientadas a la asistencia, apoyo y asesoramiento que les permita, en la medida de lo posible, un desenvolvimiento pleno en el ámbito de la vida universitaria.

Entre estas acciones cabe destacar las siguientes:

- Realiza una labor mediadora entre el estudiante y los diferentes departamentos y servicios universitarios, tanto a nivel docente como a nivel administrativo.
- Comunica a los equipos docentes cuáles son las adaptaciones oportunas y necesarias, tanto académicas como de accesibilidad al medio físico, solicitadas para conseguir la igualdad de oportunidades.
- Sensibiliza a la comunidad universitaria sobre las necesidades de este colectivo, contando con la colaboración de nuestros propios voluntarios, el Servicio de Psicología Aplicada (SPA) y el Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE) para la incorporación al mundo laboral.
- Mantiene contactos frecuentes con los Centros Asociados para conseguir un mejor ajuste de la acción formativa.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

Medios de apoyo a la evaluación de los aprendizajes

La evaluación de los aprendizajes constituye uno de los elementos claves para la credibilidad y la calidad de cualquier sistema de formación a distancia. El trabajo desarrollado por los estudiantes a lo largo del curso es verificado a través de una serie de pruebas presenciales que se desarrollan en los Centros Asociados de la UNED. Anualmente, se realizan tres convocatorias una en febrero, otra en junio cada una de ellas con una duración de 2 semanas y una convocatoria extraordinaria en septiembre de una semana de duración.

Para supervisar la realización de las pruebas en los Centros Asociados se constituyen tribunales de pruebas presenciales integrados por profesores de la Sede Central y profesores Tutores.

En cada una de las convocatorias se realizan más de 300.000 exámenes. Para facilitar la gestión de este proceso la UNED ha incorporado una aplicación informática denominada valija virtual, que facilita el traslado de los enunciados de los exámenes, su distribución a los estudiantes, así como la gestión de los procedimientos administrativos (emisión de certificados a los estudiantes presentados, elaboración de actas, etc.)

A continuación, se define el funcionamiento y funcionalidades de la aplicación.

Previamente a la celebración de los exámenes se procede por parte de los equipos docentes al encriptado de los enunciados en la Secretaría de la Facultad o Escuela. Con estos enunciados se elaboran unos CDs que son entregados al presidente de cada uno de tribunales junto con un diskette que contiene el código para desencriptar.

El día de celebración de las pruebas fijado con carácter general para todos los Centros de la UNED el CD es introducido junto con el diskette en un ordenador situado en el aula de exámenes.

Al acceder al aula los estudiantes pasan un carnet con código de barras por un lector. Al ser identificado el estudiante el sistema imprime el enunciado del examen que contiene,

además, todas las instrucciones necesarias para su realización. El impreso incluye un código de barras con información sobre la asignatura y el estudiante que realiza la prueba. El sistema asigna a cada estudiante un puesto en el aula de examen de tal forma que no esté situado junto a ningún estudiante que esté realizando el examen de la misma asignatura.

Durante la sesión de examen el tribunal dispone en la pantalla información sobre la identidad del estudiante que ocupa cada uno de los puestos del aula así como la asignatura, materiales que puede utilizar y tiempo disponible para la realización de la prueba.

Cuando el estudiante finaliza la prueba y entrega el ejercicio se lee el código de barras impreso en el formulario de examen para facilitar la emisión de certificados y la confección de actas.

Los exámenes son devueltos en valijas precintadas a las Facultades y Escuelas donde son entregados a los equipos docentes para su corrección.

En la actualidad se haya en fase de experimentación la denominada valija de retorno que permitirá el escaneo de los ejercicios y su envío a las Facultades y Escuelas por vía electrónica a los equipos responsables de su corrección.

Salas de informática. (Centros)

Los Centros Asociados de la UNED cuentan con salas de informática desde la que los estudiantes pueden conectarse a los cursos virtuales de las diferentes asignaturas. En el anexo se detalla la distribución y capacidad de estas aulas.

Laboratorios.

Los medios disponibles para la realización de prácticas de laboratorio son los siguientes:

- Laboratorios de las Facultades y Escuelas. En estos laboratorios se desarrollan las prácticas de los cursos superiores. Los estudiantes disponen de bolsas de viaje para trasladarse a la Sede Central durante los periodos establecidos para las prácticas. Para facilitar la asistencia de estudiantes que compatibilizan estudio y trabajo estas prácticas se concentran en el tiempo.

- Laboratorios de los Centros Asociados. Los Centros Asociados que ofertan titulaciones que requieren la realización de prácticas cuentan con laboratorios que satisfacen las necesidades de los primeros cursos. El número de laboratorios se detalla en el anexo.

- Utilización mediante convenio de laboratorios de otras Universidades. Los Centros de la UNED han establecido convenios con otras universidades para la realización de prácticas de laboratorio.

Laboratorios remotos.

En la actualidad esta en servicio un laboratorio remoto en departamento de Informática y Automática de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática. Este laboratorio

permite a los estudiantes el control remoto de los sistemas y aparatos del laboratorio. Los estudiantes antes de acceder al laboratorio remoto llevan a cabo la experiencia en un entorno de simulación. Una vez que el tutor ha supervisado la simulación, al estudiante se le asigna un turno para acceder al laboratorio remoto y llevar a cabo la práctica. Existe un proyecto para extender este tipo de laboratorios a otras Facultades y Escuelas. En la actualidad, se está poniendo en marcha otro laboratorio remoto del departamento de Física de los Materiales de la Facultad de Ciencias, en colaboración con el departamento de Informática y Automática, donde se están desarrollando prácticas de Física básica.

Estos laboratorios cuentan con un entorno colaborativo que permite la elaboración de un diario de trabajo que es posteriormente supervisado por el tutor.

4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

1. Se podrán reconocer los créditos cursados en otras enseñanzas oficiales de posgrado, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos cursados con los de las materias del Máster en Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece el Real Decreto 1393/2007.

2. Asimismo, podrán ser reconocidos los créditos obtenidos en el período de docencia de los actuales programas de Doctorado, con el mismo criterio de adecuación entre las competencias y conocimientos cursados con los de las materias del Máster en Prevención de Riesgos Laborales. Una vez realizada por el alumno la preinscripción (solicitud de admisión) al Máster, la Comisión responsable del título valorará el posible reconocimiento de los créditos de doctorado del solicitante en función de su adecuación a los objetivos formativos del título, aplicando el criterio de considerar equivalente un crédito de doctorado a un crédito ECTS de Máster, y decidiendo de qué materias obligatorias (o créditos optativos) del Máster se exime al solicitante, de cara a la obtención del título.

3. Excepcionalmente, podrán reconocerse créditos a quienes estén en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero y hayan sido admitidos a las enseñanzas oficiales de Máster, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Máster en Prevención de Riesgos Laborales.

4. Cuando exista coincidencia de materias del Máster (conocimientos y competencias) con las materias ya cursadas en otros programas de posgrado, las Comisiones responsables de los Másteres podrán adaptar la oferta formativa para cada estudiante de modo que sin necesidad de proporcionar formación redundante garanticen en cualquier caso que el estudiante completa el número de créditos necesario para la expedición del título de Máster (mínimo 60 créditos).

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

El Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia consta de 60 créditos ECTS obligatorios, distribuidos en un curso de dos cuatrimestres.

Para la elaboración del plan de estudios, al que a continuación se hace referencia de manera detallada, se han tenido en cuenta necesariamente los contenidos que se establecen en el anexo VI del RD 39/1997, ya que en el artículo 37.2 de la citada norma tras su modificación por el RD 337/2010, de 19 de marzo, se indica que: “Para desempeñar las funciones relacionadas en el apartado anterior”, es decir, las funciones preventivas de nivel superior, “será preciso contar con una Titulación universitaria oficial y poseer una formación mínima acreditada por una Universidad con el contenido especificado en el programa a que se refiere el anexo VI, cuyo desarrollo tendrá una duración no inferior a seiscientas horas y una distribución horaria adecuada a cada proyecto formativo, respetando la establecida en el anexo citado”.

Por esta razón, se ha diseñado un plan de estudios con un total de 60 créditos ECTS en el que se integran tres especialidades (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada), que se ofertan de forma obligatoria, con una orientación adaptada a la realidad práctica de manera que los alumnos adquieren una formación integral de acuerdo con la actual percepción de la prevención en la empresa, en la que no cabe contemplar las diferentes disciplinas que la integran de una forma aislada, ya que esto impediría la eficacia óptima de las medidas preventivas.

En definitiva, el diseño del plan de estudios ofrece una visión más completa y moderna de la materia y, por tanto, de la formación que se requiere al respecto. Con todo ello, se da respuesta a las necesidades de integración de la prevención en la empresa, contemplada de forma conjunta y no parcelada, y se procede a la adaptación a las recientes exigencias de la normativa preventiva. Se ha intentado conectar estos estudios con la propia demanda de las empresas y de los potenciales estudiantes. Esta percepción de la materia objeto de estudio ya se ha visto plasmada en algunos Másteres Oficiales verificados por la ANECA en los que los alumnos cursan las tres especialidades señaladas con un total de 60 créditos.

En concreto, el plan de estudios se ha estructurado en la siguientes asignaturas obligatorias, distribuidas en tres Módulos: I. Módulo de Formación General; II. Módulo de Especialidades. 1. Seguridad en el Trabajo. 2. Higiene Industrial. 3. Ergonomía y Psicología Aplicada. 4. Prácticum Externo. III. Módulo Trabajo Fin de Máster.

Módulo I: Formación General. Este Módulo comprende 7 asignaturas que se imparten en el primer cuatrimestre y 1 que se imparte en el segundo cuatrimestre. Conceptos generales de la prevención de riesgos laborales (1º Cuatrimestre y 4 Créditos ECTS);

Ámbito jurídico de la prevención de riesgos laborales (1º Cuatrimestre y 6 Créditos ECTS); Responsabilidades en materia preventiva (1º Cuatrimestre y 4 Créditos ECTS); Medioambiente laboral y medicina en el trabajo (1º Cuatrimestre y 4 Créditos ECTS); Seguridad (Parte General) (1º Cuatrimestre y 4 Créditos ECTS); Higiene industrial (Parte General) (1º Cuatrimestre y 4 Créditos ECTS); Ergonomía y Psicosociología (Parte General) (1º Cuatrimestre y 4 Créditos ECTS); y, Metodología de la investigación (2º Cuatrimestre y 5 Créditos ECTS).

Módulo II: Especialidades. Este Módulo comprende 7 asignaturas que se imparten en el segundo cuatrimestre.

III. Módulo Trabajo Fin de Máster. Este Módulo se imparte en el 2º Cuatrimestre y contiene una única asignatura de 6 Créditos ECTS denominada Trabajo Fin de Máster.

En resumen, en cada cuatrimestre se imparten un total de 30 Créditos ECTS obligatorios que se distribuyen en los Módulos referidos.

- **Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia para los títulos de grado.**

PLAN DE ESTUDIOS POR MÓDULOS MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
MÓDULO	ASIGNATURA
I. FORMACION GENERAL	Conceptos Generales de la Prevención de Riesgos Laborales
	Ámbito Jurídico de la Prevención de Riesgos Laborales
	Responsabilidades en materia preventiva
	Medioambiente Laboral y Medicina en el Trabajo
	Metodología de la Investigación
	Seguridad. Parte General
	Ergonomía y Psicosociología. Parte General

		Higiene Industrial. Parte General
II. ESPECIALIDADES	1. Seguridad	Aspectos tecnológicos de la seguridad
		Planificación y gestión de la seguridad
	2. Ergonomía y Psicosociología Aplicada	Psicosociología Aplicada I
		Psicosociología Aplicada II
	3. Higiene Industrial	Riesgos Químicos
		Riesgos Físicos y Biológicos
	4. Practicum Externo	Practicum Externo
	III. Trabajo Fin de Máster	

**ORDENACION TEMPORAL DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL
MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Módulo		Cuat.	ASIGNATURA DENOMINACIÓN	Créditos ECTS	Tipo	Créditos Cuatrim.
I. FORMACIÓN GENERAL		1	Conceptos Generales de la Prevención de Riesgos Laborales	4	Ob.	30
			Ámbito Jurídico de la Prevención de Riesgos Laborales	6	Ob.	
			Responsabilidades en materia Preventiva	4	Ob.	
			Medioambiente Laboral y Medicina en el Trabajo	4	Ob.	
			Seguridad. Parte General	4	Ob.	
			Ergonomía y Psicosociología. Parte General	4	Ob.	
			Higiene Industrial. Parte General	4	Ob.	
I. FORMACIÓN GENERAL		2	Metodología de la Investigación	5	Ob.	30
II. ESPECIALIDADES	1. Seguridad	2	Aspectos tecnológicos de la seguridad	5	Ob.	
			Planificación y gestión de la seguridad	5	Ob.	
	2. Ergonomía y Psicosociología Aplicada	2	Psicología Aplicada I	5	Ob.	
			Psicología Aplicada II	5	Ob.	
	3. Higiene Industrial	2	Riesgos Químicos	5	Ob.	
			Riesgos Físicos y Biológicos	5	Ob.	

	4. Practicum Externo	2	Practicum Externo	9	Ob.	
III. TRABAJO FIN DE MÁSTER		2	Trabajo Fin de Máster	6	Ob.	
						60

Tabla 1. Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

I. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida.

La movilidad en la UNED contempla acciones dirigidas a los estudiantes propios y de acogida. Por las características de esta universidad, el perfil de los estudiantes de acogida se restringe a aquellos con dedicación a sus estudios a tiempo parcial. La participación en este tipo de acciones, para los estudiantes de grado y de posgrado, se centra en el Programa Erasmus.

La gestión de la movilidad se lleva a cabo desde la Unidad Técnica de Desarrollo Internacional (UTEDI), adscrita al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales de esta Universidad, que es el responsable de la formalización y gestión de los convenios de movilidad.

La convocatoria 2008-2009 presenta casi 40 acuerdos con 12 países distintos, lo que dará la posibilidad a buen número de alumnos de la UNED de poder disfrutar de una beca Erasmus en Universidades presenciales europeas. En concreto, para dicho curso académico, la UNED tiene convenio de movilidad para títulos de grado y de posgrado (doctorado y máster) con las siguientes Universidades:

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES

Bulgaria: University of Rouse

Italia: Università Degli Studi di Napoli "Federico II"

FACULTAD DE CIENCIAS (SECCIÓN - QUÍMICAS)

Portugal: Universidade Nova de Lisboa

República Checa: Institute of Chemical Technology-Praga

Francia: Université de Poitiers

Gran Bretaña: University of Aberdeen

FACULTAD DE CIENCIAS (SECCIÓN - MATEMÁTICAS)

Suecia: Linköpings Universitet

FACULTAD DE C.C. ECONÓMICAS

Alemania: Universität Hamburg

Italia: Universidad de Pisa

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Italia: Università Degli Studi di Udine

Noruega: Universitetet I Oslo

Letonia: Universidad de Latvia-Riga

Francia: Université de Bourdeaux

FACULTAD DE DERECHO

Italia:

- Università Degli Studi del Molise-Campobasso
- Seconda Università Degli Studi di Napoli
- Università di Pisa
- Università Degli Studi di Foggia
- Università Degli Studi di Siena
- Università Degli Studi di Verona
- Università di Roma La Sapienza
- Università Degli Studi di Cagliari
- Università Degli Studi di Milano

Alemania: Universität zu Köln

FACULTAD DE FILOLOGÍA

Polonia: Uniwersytet Wrocławski

Portuga: Universidade do Minho

Gran Bretaña: Loughborough University

FACULTAD DE C.C. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

Italia:

- Università Degli Studi di Pisa
- Universidad de Trento

Francia: Université Paris Descartes

FACULTAD DE FILOSOFÍA

Eslovenia: University of Primorska

Italia: Università Ca' Foscari Venezia

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Alemania: Technische Universität Dresden

Italia: Università Degli Studi di Verona

Polonia: Katolicki Uniwersytet Lubelski Jana Pawła II

ESCUELA DE TURISMO

Francia:

- Lycée Jules Ferry "La Colline"-Montpellier
- Lycée Jean Monnet-Montpellier

La UTEDI se encarga de la publicación y gestión de la convocatoria. La elección de los alumnos seleccionados corresponde a los/as Tutores/as de cada Facultad/Escuela, y la comunicación de esa selección se lleva a cabo desde la Unidad.

El protocolo de actuación con los estudiantes de acogida sigue unas pautas claramente definidas. Los estudiantes que llegan a la UNED son recibidos en la Unidad para darles la bienvenida y proceder a su alta como estudiantes Erasmus. Reciben información sobre las distintas posibilidades de alojamientos y ubicación de los servicios que ofrece la UNED. Se les gestiona su credencial Erasmus y se les pone en contacto con los/as Tutores/as, que son los encargados del seguimiento de su plan académico.

La movilidad se fomenta entre los estudiantes mediante acciones de difusión en la web de la UNED. UTEDI es la Unidad encargada de informar a Facultades/Escuelas de las

convocatorias, así como a la comunidad universitaria en general. Los canales de difusión utilizados son los siguientes:

- Publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), publicación semanal, en formato electrónico, en la que se incluyen noticias generadas por los distintos órganos de la Universidad para conocimiento de la Comunidad Universitaria.
- Carteles y dípticos.
- Página web del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales, con acceso directo desde la página web principal de la UNED.
- Centros Asociados y extensiones, Centros en el Extranjero, Bibliotecas, Facultades y Escuelas Técnicas, Oficinas de Información, Vicerrectorados y todo otro punto que en el momento de la difusión se considere relevante, de acuerdo a la infraestructura de la UNED según el criterio del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales.

II. Sistema de reconocimiento de créditos para estudiantes de intercambio a través de los distintos mecanismos de movilidad internacional.

El Consejo de Gobierno de la UNED aprobó el 20 de diciembre de 2007 la **Normativa de Reconocimiento Académico para estudiantes de intercambio del programa de aprendizaje permanente-acción ERASMUS** (movilidad de Estudiantes). Aunque inicialmente se ha previsto para estudiantes ERASMUS, las previsiones de dicha normativa son también de aplicación a los estudiantes de los programas de movilidad que puedan ponerse en marcha.

Las normas de reconocimiento académico de las asignaturas cursadas por los estudiantes en instituciones extranjeras están basadas en los acuerdos de estudios firmados y aceptados entre los estudiantes de intercambio y los responsables académicos del programa en cada Facultad/Escuela de la UNED.

En este sentido, por cada estudiante incluido en un programa de movilidad se elaborará una tabla de equivalencias de las asignaturas que va a cursar seleccionado (la tabla de equivalencias es una correspondencia entre asignaturas, cursos completos o bloque de asignaturas, con sus créditos correspondientes, entre la UNED y la institución contraparte), con anterioridad a la salida del estudiante, y se plasmará en el Contrato de estudios (Learning Agreement). Los Contratos de estudios deberán ir firmados por el estudiante seleccionado, por el Responsable académico del programa en su Facultad/Escuela y el Coordinador Institucional del programa de movilidad (Vicerrector responsable de la gestión del programa en la UNED). En el caso en que el convenio establecido con las universidades de colaboración determine una oferta concreta de asignaturas por títulos a cursar en una u otra universidad, este procedimiento podrá simplificarse y adaptarse a lo establecido en dicho convenio.

Cada Facultad o Escuela ha de nombrar un Responsable Académico del programa, que se encargará de supervisar todo el proceso. Asimismo, al regreso del estudiante deberá comprobar que el certificado acreditativo de realización de estudios emitido por la institución extranjera se corresponde con la información establecida en los contratos de estudios, y una vez comprobado deberá dar diligencia a la Sección de Alumnos de dicha

información, para garantizar que se realice correctamente el reconocimiento de los créditos cursados y aprobados, así como su calificación.

El reconocimiento académico máximo a realizar será de un curso académico completo o equivalente o de la parte proporcional a la duración de su estancia en el extranjero. Según el Sistema de Transferencia de Créditos Europeos (ECTS), un curso académico corresponde a 60 créditos ECTS y un semestre a 30 créditos ECTS.

Los estudiantes extranjeros procedentes de aquellas instituciones con las que existe acuerdo bilateral establecido, tendrán apoyo académico durante su estancia en la UNED a través del Profesor-Tutor responsable del establecimiento de dicho acuerdo, y en su ausencia de la persona nombrada por el Coordinador Académico de la Facultad/Escuela de la UNED que tiene establecido el acuerdo.

Todos los estudiantes serán matriculados sin cargo económico en la UNED y tendrán los mismos derechos y deberes que los estudiantes de la UNED. El procedimiento de matriculación lo establecerá el Vicerrectorado de Espacio Europeo y Planificación Docente para los grados y el Vicerrectorado de Investigación para los Másteres Universitarios oficiales, a través del correspondiente Servicio de Gestión de Procesos Académicos. Para ello el Profesor-Tutor Erasmus asignado enviará por escrito a la UTEDI la relación de asignaturas con sus correspondientes códigos, en las que deberá matricularse al estudiante extranjero. El Servicio de Gestión de Procesos Académicos asignará un código de alumno UNED a todos los estudiantes extranjeros matriculados, a efectos estadísticos y de poder facilitar servicios específicos a este colectivo de estudiantes.

Los estudiantes de intercambio Erasmus extranjeros tendrán derecho a llevarse a su institución de origen un certificado oficial con las calificaciones obtenidas ("TRANSCRIPT OF RECORDS") en créditos ECTS.

5.3 Descripción detallada de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios

MATERIA
DENOMINACIÓN: Conceptos generales de la prevención
Número de créditos ECTS: 4
Carácter: Obligatoria
Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios: Primer Cuatrimestre Horas teoría: 40h.

Horas trabajo del alumno y otras actividades: 60h.

Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante

- Conocer de forma básica los conceptos de trabajo, seguridad y salud desde diferentes perspectivas.
- Delimitar la noción de riesgo profesional y su influencia en las condiciones de trabajo en el seno de las empresas.
- Identificar las instituciones que van a participar en la prevención.
- Aprender los principios básicos de la acción preventiva.
- Fomentar la cultura de la prevención de los riesgos en el trabajo entre los futuros profesionales con el fin de asegure el cumplimiento efectivo de las obligaciones preventivas.

Actividades formativas indicando su contenido en créditos ECTS, metodología de enseñanza-aprendizaje y relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

- Clases en las que se desarrollan los contenidos conceptuales fundamentales que el alumno debe adquirir. Para ello, el alumno contará con los manuales necesarios y una bibliografía específica para las materias concretas que se proporcionará al inicio del cuatrimestre. Asimismo tendrá a su disposición los instrumentos propios de la enseñanza a distancia que le permitirán estar en todo momento en contacto con el equipo docente y con los demás alumnos que cursan el Máster para intercambiar impresiones, plantear consultas, etc.

Adquisición de habilidades y destrezas a través de:

- Realización de trabajos de campo en aquellas materias donde exista la necesidad de que el alumno junto con el profesor tengan que acudir a laboratorios, hacer mediciones de ruido, luminancia, etc.
- Realización de casos prácticos, con los materiales que el profesor proporcione en el momento para conocer la habilidad del alumno a enfrentarse con supuestos imprevistos.

Coordinación de actividades formativas y sistemas de evaluación dentro de la materia:

En todos los grupos de las asignaturas básicas se llevarán a cabo actividades dirigidas a la adquisición de conocimientos teórico-prácticos en materias concretas a través de videoconferencias y discusiones en grupo. Siendo el sistema de evaluación común para todas ellas.

Sistema de evaluación y calificación

La evaluación del rendimiento académico continuo conformará el 40 % de la nota. Se realizará de la siguiente manera:

- La realización de casos prácticos, talleres, trabajos de campo y seminarios conformará el 30%. Se valorará la destreza del alumno en el manejo de la documentación, la capacidad de resolución y de aplicación de respuestas rápidas, correctas y eficaces a las situaciones más o menos imprevistas que se le presenten y la habilidad en la búsqueda de soluciones ante supuesto sin regular.
- La participación en los debates y foros on-line conformará el 10% de la nota.

La evaluación final que será 60% de la nota.

Habrá que superar ambas pruebas, sin perjuicio de la ponderación de cada parte. Todo ello conforme con la normativa vigente en cada momento.

Breve descripción de contenidos

1. Trabajo y Salud. Daños y riesgos. Accidentes e incidentes.
2. El Modelo preventivo: La regulación y la autoevaluación empresarial. Los sujetos responsables de la prevención.
3. Instituciones implicadas en la Prevención.
4. La acción preventiva. La evaluación de riesgos y el Plan de prevención.
5. Procesos de Análisis Preventivo y contenidos materiales.

MATERIA

DENOMINACIÓN: Ámbito jurídico de la prevención de riesgos laborales

Número de créditos ECTS: 6

Carácter: Obligatoria

Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios:

Primer Cuatrimestre

Horas teoría: 60 h.

Trabajo del alumno y otras actividades: 90 h.

Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante

- Conocer la normativa (nacional, europea e internacional) de la prevención de riesgos laborales.
- Identificar tanto los sujetos obligados por la norma preventiva como los sujetos protegidos por la misma.
- Aprender a localizar e interpretar los criterios jurisprudenciales en la materia.
- Desarrollar habilidades para identificar el contenido preventivo regulado en la negociación colectiva.
- Delimitar el alcance y contenido de la deuda de seguridad.
- Conocer los supuestos de coordinación de actividades empresariales y las obligaciones para cada uno de los sujetos afectados por la concurrencia de trabajadores en varias empresas.
- Aprender a identificar el régimen particular de prevención aplicable sectores especiales (funcionarios, trabajadores autónomos, sociedades cooperativas...).
- Adquirir los conocimientos básicos sobre los órganos de representación de los trabajadores en la empresa: competencias, facultades y deberes.

Actividades formativas indicando su contenido en créditos ECTS, metodología de enseñanza-aprendizaje y relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

- Clases a distancia en las que se desarrollan los contenidos conceptuales fundamentales que el alumno debe adquirir. Para ello, se recomendará al alumno los

manuales necesarios y una bibliografía específica para las materias concretas que se proporcionará al inicio del cuatrimestre.

Adquisición de habilidades y destrezas a través de:

- Resolución de casos prácticos que serán proporcionadas al alumno en el momento de la clase para su resolución durante la misma aunque con un previo trabajo del estudiante que deberá traer una propuesta de resolución.

Coordinación de actividades formativas y sistemas de evaluación dentro de la materia:

En todos los grupos de las asignaturas básicas se llevarán a cabo actividades dirigidas a la adquisición de conocimientos teórico-prácticos en materias concretas a través de seminarios, conferencias y discusiones en grupo. Siendo el sistema de evaluación común para todas ellas.

Sistema de evaluación y calificación

La evaluación del rendimiento académico continuo conformará el 40% de la nota. Se realizará de la siguiente manera:

- La realización de casos prácticos, talleres, y seminarios conformará el 30%. Se valorará la destreza del alumno en el manejo de la documentación, la capacidad de resolución y de aplicación de respuestas correctas y eficaces a las situaciones que se le presenten y la habilidad en la búsqueda de soluciones.
- La participación en los debates y foros on-line, conformará el 10% de la nota

La evaluación final consistirá en tres o cuatro preguntas cortas, en espacio tasado, a las que habrá de contestar el alumno y conformará el 60% de la nota.

El alumno habrá de superar ambas pruebas, sin perjuicio de la ponderación de cada parte. Todo ello conforme con la normativa vigente en cada momento.

Breve descripción de contenidos

1. El sistema normativo de la prevención de riesgos laborales. El concepto de norma preventiva. La normativa nacional, internacional y comunitaria. La norma técnica.
2. Las políticas de seguridad y salud laboral. Las estrategias comunitaria, nacional y autonómica en el ámbito de la prevención de riesgos.
2. La negociación colectiva en materia preventiva.
3. El ámbito subjetivo de la prevención de riesgos: los colectivos afectados. La prevención de riesgos de trabajadores y funcionarios especiales. La prevención de riesgos del trabajo autónomo.
4. La obligación empresarial de prevención de riesgos: la obligación general, determinación de su alcance. Análisis particularizado de las obligaciones instrumentales.
5. La seguridad integrada. La evaluación de riesgos y la planificación preventiva.
6. Las obligaciones empresariales en relación con colectivos particulares: trabajadores especialmente sensibles, menores, mujeres embarazadas, trabajadores temporales y de empresas de trabajo temporal.

7. La vigilancia de la salud.
8. El asesoramiento técnico en materia preventiva.
9. Las obligaciones preventivas en los supuestos de concurrencia de actividades. Las contratas y subcontratas. La especial regulación del sector de la construcción.
10. Las obligaciones de los trabajadores en materia preventiva
11. La participación de los trabajadores en materia preventiva. Delegados de prevención y Comités de Seguridad y Salud Laboral. Competencias, facultades y deberes.
12. La auditoria de los sistemas de prevención.

MATERIA

DENOMINACIÓN: Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

Número de créditos ECTS: 4

Carácter: Obligatoria

Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios:

Primer Cuatrimestre

Horas teoría: 30 h.

Trabajo del alumno y otras actividades: 45 h.

Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante

- Conocer el modelo de responsabilidad empresarial por accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- Conocer los fundamentos del recargo de prestaciones y de la responsabilidad civil por accidente de trabajo.
- Conocer la responsabilidad administrativa y la penal y sus incompatibilidades.

Actividades formativas indicando su contenido en créditos ECTS, metodología de enseñanza-aprendizaje y relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

- Clases a distancia en las que se desarrollan los contenidos conceptuales fundamentales que el alumno debe adquirir. Para ello, se aconsejará al alumno los manuales necesarios y una bibliografía específica para las materias concretas que se proporcionará al inicio del cuatrimestre. Se proporcionará asimismo al alumno materiales elaborados por el profesor para la mayor profundización de los temas.

Adquisición de habilidades y destrezas a través de:

- Resolución de casos prácticos que serán proporcionadas al alumno on-line, para su resolución.
- Realización de talleres, seminarios o conferencias cuando el profesor estime necesario ampliar los conocimientos del alumno en un tema concreto.

Coordinación de actividades formativas y sistemas de evaluación dentro de la materia:

En todos los grupos de las asignaturas básicas se llevarán a cabo actividades dirigidas a la adquisición de conocimientos teórico-prácticos en materias concretas a través de seminarios, conferencias y discusiones en grupo. Siendo el sistema de evaluación común para todas ellas.

Sistema de evaluación y calificación

La evaluación del rendimiento académico continuo conformará el 40% de la nota. Se realizará de la siguiente manera:

- La realización de casos prácticos, talleres y seminarios conformará el 30%. Se valorará la destreza del alumno en el manejo de la documentación, la capacidad de resolución y de aplicación de respuestas correctas y eficaces a las situaciones que se le presenten y la habilidad en la búsqueda de soluciones.
- La participación en los debates o foros on-line, en seminarios, etc. conformará el 10% de la nota

La evaluación final que consistirá en tres o cuatro preguntas cortas, en espacio tasado, a las que habrá de contestar el alumno. Conformará el 60% de la nota.

El alumno habrá de superar ambas pruebas, sin perjuicio de la ponderación de cada parte. Todo ello conforme con la normativa vigente en cada momento.

Breve descripción de contenidos

1. Tipología de responsabilidades y de sujetos responsables.
2. La responsabilidad civil.
3. Las responsabilidades públicas en materia preventiva: responsabilidad penal y responsabilidad administrativa.
4. Responsabilidades en materia de Seguridad Social. El recargo de prestaciones.
5. La prevención de riesgos como expresión de la responsabilidad social de la empresa.
6. Compatibilidad de responsabilidades empresariales.
7. Responsabilidad Laboral. Potestad disciplinaria del empresario.
8. Responsabilidades de los trabajadores en materia preventiva.
9. Aseguramiento y prevención de riesgos laborales.

MATERIA

DENOMINACIÓN: Medioambiente Laboral y Medicina en el Trabajo

Número de créditos ECTS: 4

Carácter: Obligatoria

Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios:

Primer Cuatrimestre

Horas teoría: 40 h.

Trabajo del estudiante y otras actividades: 60 h.

Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante

Competencias generales:

- ⤴ Valorar y respetar la normativa de seguridad e higiene y de protección del medio ambiente en el trabajo
- ⤴ Poseer y comprender conocimientos que aporten una base en el desarrollo y/o aplicación de ideas.
- ⤴ Aplicar los conocimientos adquiridos y adquirir la capacidad de resolución de problemas.

Competencias específicas:

- ⤴ Adquirir conocimientos generales y específicos de las diversas especialidades que se establecen en la normativa: aplicada en Salud Laboral.
- ⤴ Capacidad de identificar y evaluar los riesgos y daños para la salud de los trabajadores, gestionar los recursos necesarios para la formulación de planes y programas de intervención para la mejora de las condiciones de trabajo, etc.
- ⤴ Capacidad para usar los instrumentos necesarios para el desarrollo de actitudes y la práctica de habilidades útiles para elevar el nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo.
- ⤴ Dotar al estudiante del valor añadido que supone la adquisición de la capacidad de aplicación de estos conocimientos a la realidad empresarial.
- ⤴ Proporcionar al estudiante una formación de tipo metodológico y/o instrumental con carácter transversal de utilidad en su vida profesional.
- ⤴ Aprender las habilidades necesarias para elaborar un trabajo de investigación.
- ⤴ Desarrollar la capacidad para desplegar las medidas preventivas necesarias mediante acciones de formación y comunicación en materia preventiva.

Actividades formativas indicando su contenido en créditos ECTS, metodología de

enseñanza-aprendizaje y relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

- Clases a distancia donde se desarrollen los contenidos conceptuales fundamentales que el estudiante debe adquirir. Se recomendará al estudiante los manuales necesarios y una bibliografía específica para las materias concretas que se proporcionará al inicio del semestre.
- Además de las clases teóricas se pondrán a disposición del estudiante, material complementario y ejercicios para su resolución, en la página Web del Máster

Adquisición de habilidades y destrezas a través de:

- Resolución y comentario de casos prácticos que serán proporcionados al estudiante a lo largo del semestre para su desarrollo.

Coordinación de actividades formativas y sistemas de evaluación dentro de la materia:

Se llevarán a cabo actividades (seminarios, conferencias y discusiones en grupo) dirigidas a la adquisición de conocimientos teórico-prácticos en materias concretas, siendo el sistema de evaluación común para todas ellas.

Sistema de evaluación y calificación

La evaluación del rendimiento académico continuo conformará el 40% de la nota. Se realizará de la siguiente manera:

- La realización de casos prácticos, y seminarios conformará el 30%. Se valorará la destreza del estudiante en el manejo de la documentación, la capacidad de resolución y de aplicación de respuestas correctas y eficaces a las situaciones que se le presenten y la habilidad en la búsqueda de soluciones.
- La participación en los debates y foros on-line, conformará hasta el 10% de la nota
- La prueba final que consistirá en cuestiones cortas y preguntas tipo test así como el desarrollo de casos que permitan evaluar el grado de asimilación de conceptos y las destrezas y habilidades adquiridas para analizar y resolver casos prácticos, que conformará el 60% de la calificación final.

Todo ello conforme con la normativa vigente en cada momento.

Breve descripción de contenidos**A) FORMACIÓN BÁSICA**

1. Fisiología laboral.
2. Psicología laboral.
3. Epidemiología general.
4. Toxicología general.
5. Bioestadística.

B) PATOLOGÍA PROFESIONAL

1. Estudio general de las enfermedades profesionales.
2. Patología profesional por agentes químicos.
3. Patología profesional por agentes físicos.
4. Patología profesional por agentes biológicos.
5. Patología profesional del aparato respiratorio.
6. Patología profesional dermatológica
7. Patología profesional sistémica.
8. Tecnopatías.
9. Estudio de los accidentes de trabajo.
10. Patología quirúrgica laboral.
11. Rehabilitación laboral.

DENOMINACIÓN: Metodología de la Investigación.

Número de créditos ECTS: 5

Carácter: Obligatoria

Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios:

Segundo Cuatrimestre

Horas teoría: 65 h.

Trabajo del alumno y otras actividades: 60 h.

Competencias Genéricas.

- Tomar conciencia de la importancia de la metodología en la adquisición del conocimiento científico, así como de la diversidad metodológica existente para abordar distintos problemas de conocimiento.
- Desarrollar el razonamiento crítico y la capacidad para realizar análisis y síntesis de la información disponible.
- Saber identificar las necesidades y demandas de los contextos en los que se exige la aplicación de herramientas metodológicas y aprender a proponer las soluciones apropiadas.
- Planificar una investigación identificando problemas y necesidades, y ejecutar cada uno de sus pasos (diseño, medida, proceso de datos, análisis de datos, modelado, informe).
- Obtener información de forma efectiva a partir de libros, revistas especializadas y otras fuentes.
- Desarrollar y mantener actualizadas competencias, destrezas y conocimientos según los estándares propios de la profesión.

Competencias Específicas:

- Definir, medir y describir variables.
- Procesar datos (conocer la estructura de las bases de datos y manejarse eficientemente con ellas).

- Preparar los datos para el análisis (desenvolverse en la relación entre bases de datos y análisis estadístico).
- Analizar datos identificando diferencias y relaciones. Esto implica conocer las diferentes herramientas de análisis así como su utilidad y aplicabilidad en cada contexto.
- Construir y adaptar instrumentos de medida.
- Evaluar de forma solvente programas de intervención psicológica.

Actividades formativas indicando su contenido en créditos ECTS, metodología de enseñanza-aprendizaje y relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

- Clases a distancia en las que se desarrollan los contenidos conceptuales fundamentales que el alumno debe adquirir. Para ello, el alumno dispondrá de los materiales elaborados por el equipo docente y puestos a su disposición en la plataforma de aprendizaje (Alf) que se complementará con la bibliografía específica para los diferentes temas que constipen el programa de la asignatura.

Adquisición de habilidades y destrezas a través de:

- La elaboración, implantación y evaluación de un programa específico para la prevención del riesgo laboral.

Coordinación de actividades formativas y sistemas de evaluación dentro de la materia:

En todos los temas que componen la materia se llevarán a cabo actividades dirigidas a la adquisición de conocimientos teórico-prácticos a través de las tareas (ejemplos y casos prácticos) que el alumno debe resolver al final de cada unidad temática.

Sistema de evaluación y calificación

La evaluación del rendimiento académico se realizará en dos partes:

- La parte teórica se evaluará a través de una prueba objetiva que se realizará on-line, que supondrá el 50 % de la nota final.
- La actividad práctica supondrá un 50 % de la nota final.
- Para aprobar la materia el estudiante deberá superar cada una de las evaluaciones específicas.

Breve descripción de contenidos

A.- Teóricos:

1. Bases conceptuales de la investigación cuantitativa: El método en la investigación científica; La cuantificación; Las escalas de medida y su isomorfismo

numérico.

2. La planificación de la investigación: Concepto de Diseño, Medida y sistemas de recogida de información, las variables en la investigación; la investigación observacional; la investigación cuasiexperimental y la investigación experimental y la investigación a través de encuestas; La elaboración del informe de investigación.
3. Técnicas estadísticas de análisis descriptivo e inferencial. La estadística descriptiva, exploratoria y las representaciones gráficas. El concepto de inferencia, la polémica Newman-Pearson /Fisher y las base conceptuales de la inferencia; el muestreo y sus técnicas; el teorema del Límite Central.
4. La evaluación de programas en intervenciones en el ámbito laboral. Diseño de un programa de intervención en el ámbito laboral. Concepto de evaluabilidad y su aplicación a los programas de intervención; El paradigma de las tres E: Efectividad; Eficiencia y Eficacia su aplicación en la Evaluación de Programas.

B.- Prácticos.

Diseño; Implantación y Evaluación de un programa de prevención de riesgos laborales.

MATERIA

DENOMINACIÓN: Seguridad. Parte General

Número de créditos ECTS: 4

Carácter: Obligatoria

Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios:

Primer Cuatrimestre

Horas teoría: 40 h.

Trabajo del alumno y otras actividades: 60 h.

Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante

- Conocer las principales técnicas de seguridad en el trabajo así como comprender y utilizar los principios de estas técnicas.
- Analizar los efectos que las condiciones de trabajo pueden producir sobre la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Planificar, analizar, evaluar y controlar los riesgos derivados de las condiciones de seguridad en los lugares y centros de trabajo para organizar la prevención. Utilizar la señalización de seguridad.
- Diseñar y aplicar planes de emergencia y autoprotección en el centro de trabajo.
- Conocer las actuaciones necesarias en las situaciones de riesgo grave e inminente para su coordinación y su propia participación.
- Analizar los riesgos de seguridad sobre personas, equipos, productos e instalaciones en el trabajo con el fin de planificar y organizar su prevención, integrada con la del resto de los riesgos.
- Aprender los diferentes métodos de investigación de accidentes para su realización más adecuada.
- Realizar el registro de los accidentes de trabajo y desarrollar las correspondientes estadísticas, con el fin de calcular e interpretar los diferentes índices y parámetros.
- Promover el orden y la limpieza en el centro de trabajo como herramienta de seguridad.

Actividades formativas indicando su contenido en créditos ECTS, metodología de

enseñanza-aprendizaje y relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

- La metodología seguida en el desarrollo de la asignatura será la propia de la UNED, por lo que se trata de una metodología a distancia virtualizada y por tanto se utilizarán los recursos virtuales que la Universidad pone al servicio de sus estudiantes a través de la plataforma virtual UNED-e.

Adquisición de habilidades y destrezas a través de:

- Resolución de casos prácticos que serán proporcionados al alumno para su resolución.
- Pruebas de Evaluación a Distancia.
- Lectura, análisis y crítica de documentos y recursos diversos.

Coordinación de actividades formativas y sistemas de evaluación dentro de la materia:
En todos los grupos de las asignaturas básicas se llevarán a cabo actividades dirigidas a la adquisición de conocimientos teórico-prácticos en materias concretas a través de seminarios, conferencias y discusiones en grupo, siendo el sistema de evaluación común para todas ellas.

Sistema de evaluación y calificación

La evaluación del rendimiento académico continuo conformará el 40% de la nota. Se realizará de la siguiente manera:

- La realización de casos prácticos, talleres, y seminarios conformará el 30%. Se valorará la destreza del alumno en el manejo de la documentación, la capacidad de resolución y de aplicación de respuestas correctas y eficaces a las situaciones que se le presenten y la habilidad en la búsqueda de soluciones.
- La participación en los debates y foros on-line, conformará el 10% de la nota.
- Existirá también una Prueba Presencial que tendrá un peso en la calificación final del 50% y que podrá consistir en preguntas, problemas, comentarios sobre textos, y otras cuestiones de similar naturaleza.

Todo ello conforme con la normativa vigente en la UNED.

Breve descripción de contenidos

5. Introducción a la seguridad en el trabajo. Técnicas de seguridad. Relación con otras disciplinas afines.
6. Inspecciones de seguridad e investigación de accidentes. Notificación y registro.
7. Norma y señalización de seguridad. Colores de seguridad y paneles. Descripción de las principales señales de seguridad.
8. Análisis, evaluación y control de riesgos relacionados con lugares y espacios de trabajo, máquinas; equipos, instalaciones y herramientas y manipulación de cargas.
9. Análisis, evaluación y control de riesgos eléctricos. Técnicas y procedimientos de

trabajo. Trabajos sin tensión, en tensión y en proximidad.

10. Análisis, evaluación y control de riesgos relacionados con productos químicos y residuos tóxicos y peligrosos. Sistema REACH. Clasificación, envasado y etiquetado. Almacenamiento

11. Análisis, evaluación y control de riesgos relacionados con incendios. Planes de emergencia y autoprotección. Material y locales de primeros auxilios.

12. Medidas preventivas de eliminación y reducción de riesgos. Protección colectiva e individual. Mantenimiento, orden y limpieza.

MATERIA

DENOMINACIÓN: Ergonomía y Psicosociología Aplicada. Parte General.

Número de créditos ECTS: 4

Carácter: Obligatoria

Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios:

Primer Cuatrimestre

Horas teoría: 40 h.

Trabajo del alumno y otras actividades: 60 h.

Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante

- Identificar y conocer los objetivos de trabajo de los distintos tipos de Ergonomía: física, cognitiva y organizacional.
- Aprender los conceptos básicos de la *Antropometría y el diseño* del lugar y el contexto de trabajo.
- Estudiar la *colocación y los movimientos* en el desempeño del puesto de trabajo y su repercusión en la salud de los empleados.
- Análisis de las variables implicadas en el *diseño de productos* desde el punto de vista de la Ergonomía.
- Conocer los principales riesgos psicosociales del trabajo identificados en la investigación.
- Analizar los posibles efectos los riesgos psicosociales así como algunas de las variables personales que pueden modular sus efectos.
- Aprender los modelos explicativos de las consecuencias de los riesgos psicosociales sobre la salud de los empleados.
- Conocer los principales instrumentos de evaluación de los riesgos psicosociales y de sus consecuencias, desde la perspectiva de la prevención.

Actividades formativas indicando su contenido en créditos ECTS, metodología de enseñanza-aprendizaje y relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

- Clases a distancia en las que se desarrollan los contenidos conceptuales

fundamentales que el alumno debe adquirir. Para ello, se recomendará al alumno los manuales necesarios y una bibliografía específica para las materias concretas que se proporcionará al inicio del cuatrimestre.

Adquisición de habilidades y destrezas a través de:

- Resolución de casos prácticos que serán proporcionadas al alumno en el momento de la clase para su resolución durante la misma aunque con un previo trabajo del estudiante que deberá traer una propuesta de resolución.

Coordinación de actividades formativas y sistemas de evaluación dentro de la materia:

En todos los grupos de las asignaturas básicas se llevarán a cabo actividades dirigidas a la adquisición de conocimientos teórico-prácticos en materias concretas a través de seminarios, conferencias y discusiones en grupo. Siendo el sistema de evaluación común para todas ellas.

Sistema de evaluación y calificación

La evaluación del rendimiento académico continuo conformará el 40% de la nota. Se realizará de la siguiente manera:

- La realización de casos prácticos, talleres, y seminarios conformará el 30%. Se valorará la destreza del alumno en el manejo de la documentación, la capacidad de resolución y de aplicación de respuestas correctas y eficaces a las situaciones que se le presenten y la habilidad en la búsqueda de soluciones.
- La participación en los debates y foros on-line, conformará el 10% de la nota
- El examen final que consistirá en tres o cuatro preguntas cortas, en espacio tasado, a las que habrá de contestar el alumno.

Todo ello conforme con la normativa vigente en cada momento.

Breve descripción de contenidos

1. Introducción: conceptos básicos.
2. Tipos de Ergonomía: Ergonomía Cognitiva, Ergonomía Física y Ergonomía Organizacional.
3. Antropometría y diseño del centro y lugar de trabajo.
4. Posturas y movimientos.
5. Diseño de productos.
6. Riesgos psicosociales de los trabajos: asociados al contenido del trabajo y asociados al contexto del trabajo.
7. Consecuencias de los riesgos psicosociales en los empleados: consecuencias físicas y psicológicas. Variables personales, del puesto y organizacionales

mediadoras.

8. Modelos explicativos de los efectos de los riesgos psicosociales.
9. Instrumentos de evaluación de los riesgos psicosociales y de sus consecuencias.

MATERIA
DENOMINACIÓN: Higiene Industrial. Parte General
Número de créditos ECTS: 4
Carácter: Obligatoria
<p>Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios:</p> <p>Primer Cuatrimestre</p> <p>Horas teoría: 40 h.</p> <p>Trabajo del estudiante y otras actividades: 60 h.</p>
<p>Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante</p> <p>Competencias generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asumir el compromiso de mantener y cuidar las instalaciones y los equipos de laboratorios de investigación. • Valorar y respetar la normativa de seguridad e higiene y de protección del medio ambiente en el trabajo. • Capacidad para la resolución de problemas complejos y la toma de decisiones. • Establecimiento de criterios mediante la utilización de herramientas adecuadas para la toma de decisiones. • Capacidad para crear, identificar, evaluar alternativas para desarrollar y revisar decisiones. • Capacidad para utilizar la información y el conocimiento de forma adecuada, búsqueda y organización de la información, análisis y síntesis de la misma para abstraer su significado. • Capacidad para el razonamiento crítico y la creatividad. • Capacidad para organizar las ideas, analizar, sintetizar y realizar un enfoque crítico. <p>Competencias específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⤴ Saber qué es la Higiene Industrial y cuáles son sus objetivos. ⤴ Familiarizarse con el lenguaje técnico empleado por los higienistas. ⤴ Conocer de forma general la legislación en Higiene Industrial. ⤴ Conocer en el ambiente de trabajo los distintos tipos de agentes químicos, físicos y biológicos conjugándolos con otros factores que puedan alterar la salud del trabajador. ⤴ Habilidad numérica y cuantitativa, incluyendo el uso de las herramientas específicas que se emplean en el área en estudio.

- ⤴ Proponer medidas para el control y reducción de los riesgos debidos a los agentes físicos, químicos y biológicos.
- ⤴ Analizar las necesidades y riesgos de seguridad e higiene sobre las personas, equipos, productos e instalaciones en la empresa y organizar su prevención, aplicando las normas y medidas que correspondan y que permitan la preservación del medio ambiente.
- ⤴ Conocer los riesgos derivados de las instalaciones, máquinas, equipos, sustancias y preparados de los procesos de producción de bienes y servicios para la eliminación o reducción de los riesgos para la población y el medioambiente.
- ⤴ Participar en la planificación de la actividad preventiva y dirigir las actuaciones a desarrollar en casos de emergencia y primeros auxilios.
- ⤴ Colaborar con los servicios de prevención, en su caso.

Resultados de aprendizaje:

- ⤴ Utilizar adecuadamente la información y el conocimiento
- ⤴ Tomar y revisar con enfoque crítico decisiones y alternativas.
- ⤴ Informar con una estructura lógica ideas y razonamientos.
- ⤴ Utilizar adecuadamente las técnicas cuantitativas del área

Actividades formativas indicando su contenido en créditos ECTS, metodología de enseñanza-aprendizaje y relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

- Instrucción a distancia donde se desarrollen los contenidos conceptuales fundamentales que el estudiante debe adquirir. Se recomendará al alumno los manuales necesarios y una bibliografía específica para las materias concretas que se proporcionará al inicio del semestre.

Adquisición de habilidades y destrezas a través de:

- Resolución y/o estudio de casos prácticos que serán proporcionados al estudiante a lo largo del semestre para su resolución, análisis y/o posterior valoración.

Coordinación de actividades formativas y sistemas de evaluación dentro de la materia:

Mediante actividades (seminarios, conferencias y discusiones en grupo) dirigidas a la adquisición de conocimientos teórico-prácticos en materias concretas, siendo el sistema de evaluación común para todas ellas.

Sistema de evaluación y calificación

La evaluación del rendimiento académico continuo conformará el 30% de la nota. Se realizará de la siguiente manera:

- La realización de casos prácticos, talleres, y seminarios conformará el 25%. Se valorará la destreza del estudiante en el manejo de la documentación, la capacidad de resolución y de aplicación de respuestas correctas y eficaces a las situaciones que se le presenten y la habilidad en la búsqueda de soluciones.

- La participación en los debates y foros on-line, conformará hasta el 5% de la nota
- El examen final que consistirá en cuestiones cortas y/o preguntas objetivas así como problemas que permitan evaluar el grado de asimilación de conceptos y las destrezas y habilidades adquiridas para analizar y resolver casos prácticos. La calificación obtenida conformará el 70% de la nota final.

Todo ello conforme con la normativa vigente en cada momento.

Breve descripción de contenidos

Introducción a la higiene industrial. Definiciones generales.

Riesgos relacionados con el medio-ambiente de trabajo: Agentes físicos, químicos y biológicos.

Agentes físicos: características, efectos, evaluación y control.

Ruido.

Vibraciones.

Ambiente térmico.

Radiaciones ionizantes y no ionizantes.

Otros agentes físicos.

Agentes biológicos: características y efectos.

Identificación, evaluación y control de los agentes biológicos.

Características de laboratorios especiales.

Medidas de protección universales y específicas.

Organismos genéticamente modificados.

El uso de biocidas.

Recogida, manipulación y transporte de contaminantes biológicos.

Legislación general a considerar en higiene industrial.

MATERIA

DENOMINACIÓN: Aspectos tecnológicos de la seguridad

Número de créditos ECTS: 5

Carácter: Obligatoria de especialidad

Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios:

Segundo Cuatrimestre

Horas teoría: 50 h

Trabajo del alumno y otras actividades: 75 h

Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante

- Conocer la normativa técnica (nacional, europea e internacional) de la prevención de riesgos laborales.
- Analizar las necesidades y riesgos de seguridad sobre las personas, equipos, productos e instalaciones en la empresa y organizar su prevención, aplicando las normas y medidas que correspondan y que permitan la preservación del medio ambiente.
- Conocer los riesgos derivados de las infraestructuras, instalaciones, máquinas, equipos, sustancias y preparados de los procesos de producción de bienes y servicios para la eliminación o reducción de los riesgos para la población y el medioambiente.
- Conocer los riesgos inherentes y las posibles situaciones de riesgo en la manipulación, almacenamiento y transporte de materiales.
- Conocer la componente técnica en la intervención en situaciones de riesgo grave e inminente. Componente técnica en situaciones de incendio.
- Adquirir capacidades tecnológicas para la investigación de accidentes.
- Aplicar los métodos técnicos a la seguridad de riesgos del trabajo.
- Ser capaz de aplicar las distintas tecnologías a situaciones laborales reales.

Coordinación de actividades formativas y sistemas de evaluación dentro de la materia:

El sistema de evaluación de la asignatura es del tipo de *evaluación continua* y está imbricado y coordinado con el conjunto de actividades formativas durante el desarrollo docente de la misma.

Sistema de evaluación y calificación

- La evaluación continua conformará el 100% de la nota y comprende la respuesta a actividades individuales y en grupo; la resolución de casos prácticos y de supuestos de aplicación; así de una actividad final de síntesis de carácter eminentemente práctico.
- Todo ello conforme con la normativa vigente en la UNED en cada momento.

Breve descripción de contenidos

13. Tecnologías en el ámbito de la seguridad.
14. Seguridad en infraestructuras y edificios.
15. Seguridad en máquinas.
16. Seguridad en la manipulación, transporte y almacenamiento de materiales
17. Seguridad en procesos productivos y en productos.
18. Automatización e integración de funciones en sistemas productivos
19. Seguridad en actividades especiales.
20. Tecnologías de seguridad en incendios.
21. Técnicas de medición de parámetros tecnológicos. Laboratorios acreditados
22. Especificación técnica y proyecto de soluciones técnicas de seguridad

MATERIA

DENOMINACIÓN: Planificación y gestión de la seguridad

Número de créditos ECTS: 5

Carácter: Obligatoria de especialidad

Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios:

Segundo Cuatrimestre

Horas teoría: 50 h

Trabajo del alumno y otras actividades: 75 h

Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante

- Conocer la normativa técnica (nacional, europea e internacional) de sistemas de gestión de la calidad, medioambiente, seguridad y riesgos.
- Planificar, analizar, evaluar y controlar los riesgos derivados de las condiciones de seguridad, del ambiente de trabajo, de la organización y de la carga de trabajo.
- Conocer los riesgos inherentes y las posibles situaciones de riesgo en la planificación de procesos productivos. Infraestructuras, equipos y maquinaria, procesos de fabricación, prestación de servicios y ciclo de vida de los productos.
- Desarrollar capacidades y habilidades de planificación en seguridad.
- Desarrollar la capacidad para realizar labores de integración de la planificación y gestión en los ámbitos de la seguridad, la calidad y el medio ambiente.
- Ser capaz de diseñar y gestionar procesos de certificación de sistemas de seguridad.
- Ser capaz de identificar, analizar y valorar la componente de seguridad en la documentación proyectual de infraestructuras, instalaciones, equipos, maquinaria y productos.

Actividades formativas indicando su contenido en créditos ECTS, metodología de enseñanza-aprendizaje y relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

- Clases a distancia en las que se desarrollan los contenidos conceptuales fundamentales que el alumno debe adquirir.

- Al inicio del cuatrimestre se recomiendan los materiales, recursos y manuales necesarios para el seguimiento y estudio de los contenidos, así como la bibliografía específica para la consulta y ampliación de temas concretos.

Adquisición de habilidades y destrezas a través de:

- Resolución de aplicaciones prácticas que serán proporcionadas a los estudiantes durante el desarrollo del curso.

Coordinación de actividades formativas y sistemas de evaluación dentro de la materia:

El sistema de evaluación de la asignatura es del tipo de *evaluación continua* y está imbricado y coordinado con el conjunto de actividades formativas durante el desarrollo docente de la misma.

Sistema de evaluación y calificación

- La evaluación continua conformará el 100% de la nota y comprende la respuesta a actividades individuales y en grupo; la resolución de casos prácticos y de supuestos de aplicación; así de una actividad final de síntesis de carácter eminentemente práctico.
- Todo ello conforme con la normativa vigente en la UNED en cada momento.

Breve descripción de contenidos

1. Infraestructura para la seguridad.
2. Documentación técnica: Normas, proyectos e informes técnicos.
3. Normalización. Normas nacionales e internacionales en materia de seguridad industrial y de seguridad en el trabajo. Normas sobre sistemas de la calidad y sobre sistemas de gestión medioambiental.
4. Planificación y gestión de la actividad productiva.
5. Planificación y gestión de las actividades logísticas y de mantenimiento.
6. Gestión de riesgos.
7. Planificación de actividades de seguridad y de situaciones de emergencia. Situaciones de incendio.
8. Dirección y gestión de la seguridad.
9. Certificación de sistemas de seguridad.
10. Integración de sistemas de gestión de la seguridad, la calidad y el medio ambiente.

MATERIA
DENOMINACIÓN: Psicosociología Aplicada I
Número de créditos ECTS: 5
Carácter: Obligatoria
<p>Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios:</p> <p>Segundo Cuatrimestre</p> <p>Horas teoría: 30.</p> <p>Trabajo del alumno y otras actividades: 45 h.</p>
<p>Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profundizar en el conocimiento sobre el <i>diseño de productos</i>, en lo que se refiere a las dimensiones de los usuarios, a sus capacidades físicas y a otros factores psicosociológicos. • Conocer los conceptos básicos relacionados con la evaluación ergonómica (objetiva y subjetiva) de los diferentes productos de uso cotidiano. • Aprender las principales aplicaciones de la Ergonomía al desarrollo de productos cotidianos (muebles, herramientas, etc.). • Aprender las aplicaciones de la Ergonomía a poblaciones discapacitadas. • Conocer los principios de la Ergonomía correctiva.
<p>Actividades formativas indicando su contenido en créditos ECTS, metodología de enseñanza-aprendizaje y relación con las competencias que debe adquirir el estudiante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clases a distancia en las que se desarrollan los contenidos conceptuales fundamentales que el alumno debe adquirir. Para ello, se recomendará al alumno los manuales necesarios y una bibliografía específica para las materias concretas que se proporcionará al inicio del cuatrimestre. <p>Adquisición de habilidades y destrezas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución de casos prácticos que serán proporcionadas al alumno en el momento de la clase para su resolución durante la misma aunque con un previo trabajo del estudiante que deberá traer una propuesta de resolución.

Coordinación de actividades formativas y sistemas de evaluación dentro de la materia:

En todos los grupos de las asignaturas básicas se llevarán a cabo actividades dirigidas a la adquisición de conocimientos teórico-prácticos en materias concretas a través de seminarios, conferencias y discusiones en grupo. Siendo el sistema de evaluación común para todas ellas.

Sistema de evaluación y calificación

La evaluación del rendimiento académico continuo conformará el 40% de la nota. Se realizará de la siguiente manera:

- La realización de casos prácticos, talleres, y seminarios conformará el 30%. Se valorará la destreza del alumno en el manejo de la documentación, la capacidad de resolución y de aplicación de respuestas correctas y eficaces a las situaciones que se le presenten y la habilidad en la búsqueda de soluciones.
- La participación en los debates y foros on-line, conformará el 10% de la nota
- El examen final que consistirá en tres o cuatro preguntas cortas, en espacio tasado, a las que habrá de contestar el alumno.

Todo ello conforme con la normativa vigente en cada momento.

Breve descripción de contenidos

1. Introducción y conceptos básicos.
2. Diseño de productos: dimensiones de los usuarios.
3. Diseño de productos: capacidades físicas
4. Diseño de productos: factores psicosociológicos.
5. Evaluación ergonómica de productos de uso cotidiano.
6. Aplicaciones de la Ergonomía al desarrollo de productos cotidianos.
7. Aplicaciones de la Ergonomía a poblaciones discapacitadas.
8. Ergonomía correctiva.

MATERIA
DENOMINACIÓN: Psicosociología Aplicada II
Número de créditos ECTS: 5
Carácter: Obligatoria
<p>Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios:</p> <p>Primer Cuatrimestre</p> <p>Horas teoría: 60 h.</p> <p>Trabajo del alumno y otras actividades: 90 h.</p>
<p>Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer los denominados <i>nuevos riesgos psicosociales</i> (precariedad laboral, flexibilidad, nuevas demandas, retraso en la jubilación) y su influencia sobre la salud de los empleados. • Identificar los riesgos psicosociales de la introducción en las organizaciones de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y su influencia sobre la salud de los empleados. • Analizar los principales modelos explicativos de los accidentes laborales y las variables (personales, del puesto y de la organización) que los integran. • Estudiar los modelos explicativos de los accidentes <i>in itinere</i> y las variables personales (variables sociodemográficas, cognitivas, actitudinales y de personalidad) que los integran. • Analizar los antecedentes del trabajo (características de los puestos) y de la organización (clima y cultura organizacional y liderazgo) que influyen en la salud (física y psicológica) de los empleados. • Estudiar el síndrome del <i>burnout</i> o “estar quemado por el trabajo” sus dimensiones, antecedentes y consecuencias, así como los instrumentos de evaluación. • Analizar el fenómeno del acoso laboral, los principales sectores y colectivos afectados, así como la forma de evaluarlo y prevenirlo. • Analizar el fenómeno de la violencia en el trabajo, sus causas y consecuencias, y las formas de prevención. • Estudiar los riesgos específicos de las mujeres en el mundo del trabajo. • Abordar los diferentes sistemas de prevención primaria, secundaria y terciaria

así como los criterios de eficacia.

- Estudiar programas de información y comunicación sobre prevención de riesgos laborales y las variables implicadas en su eficacia.
- Analizar los programas de formación sobre prevención de riesgos psicosociales y las variables implicadas en su eficacia.
- Analizar los programas de cambio organizacional para la prevención de riesgos psicosociales y las variables implicadas en su eficacia.

Actividades formativas indicando su contenido en créditos ECTS, metodología de enseñanza-aprendizaje y relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

- Clases a distancia en las que se desarrollan los contenidos conceptuales fundamentales que el alumno debe adquirir. Para ello, se recomendará al alumno los manuales necesarios y una bibliografía específica para las materias concretas que se proporcionará al inicio del cuatrimestre.

Adquisición de habilidades y destrezas a través de:

- Resolución de casos prácticos que serán proporcionadas al alumno en el momento de la clase para su resolución durante la misma aunque con un previo trabajo del estudiante que deberá traer una propuesta de resolución.

Coordinación de actividades formativas y sistemas de evaluación dentro de la materia:

En todos los grupos de las asignaturas básicas se llevarán a cabo actividades dirigidas a la adquisición de conocimientos teórico-prácticos en materias concretas a través de seminarios, conferencias y discusiones en grupo. Siendo el sistema de evaluación común para todas ellas.

Sistema de evaluación y calificación

La evaluación del rendimiento académico continuo conformará el 40% de la nota. Se realizará de la siguiente manera:

- La realización de casos prácticos, talleres, y seminarios conformará el 30%. Se valorará la destreza del alumno en el manejo de la documentación, la capacidad de resolución y de aplicación de respuestas correctas y eficaces a las situaciones que se le presenten y la habilidad en la búsqueda de soluciones.
- La participación en los debates y foros on-line, conformará el 10% de la nota
- El examen final que consistirá en tres o cuatro preguntas cortas, en espacio tasado, a las que habrá de contestar el alumno.

Todo ello conforme con la normativa vigente en cada momento.

Breve descripción de contenidos

1. Introducción. Nuevos riesgos psicosociales: precariedad laboral, flexibilidad, nuevas demandas, retraso en la jubilación.

2. Riesgos psicosociales de las Nuevas Tecnologías.
3. Estudio psicosocial de los accidentes de trabajo. Definición y conceptos básicos: accidente laboral, *in itinere*, enfermedad profesional.
4. Modelos explicativos de los accidentes laborales. Variables personales, del puesto y de la organización.
5. Antecedentes del puesto: Características del trabajo.
6. Antecedentes organizacionales: Clima y cultura organizacional. Liderazgo y apoyo organizacional. Satisfacción e implicación con el trabajo.
7. Modelos explicativos de los accidentes *in itinere*. Variables sociodemográficas, cognitivas, actitudinales y de personalidad.
8. *Burnout* o “síndrome de estar quemado por el trabajo”: dimensiones, antecedentes y consecuencias. Instrumentos de evaluación
9. Acoso Laboral: *mobbing*. Definiciones. Características de los sectores y colectivos profesionales afectados. Instrumentos de evaluación. Consecuencias sobre la salud. Cómo prevenir el acoso y las conductas de *mobbing*.
10. Violencia en el trabajo. Tipos. Causas y consecuencias. Prevención.
11. Género y salud en el trabajo. Diferencias en las condiciones de trabajo. Riesgos específicos de las mujeres.
12. Sistemas de prevención, objetivos, prioridades y eficacia.
13. Programas de información y comunicación.
14. Programas de formación: criterios de eficacia.
15. Programas de cambio organizacional y variables implicadas.

MATERIA

DENOMINACIÓN: Riesgos químicos

Número de créditos ECTS: 5

Carácter: Obligatoria

Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios:

Segundo Cuatrimestre

Horas teoría: 65 h.

Trabajo del alumno y otras actividades: 60 h.

Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante

Genéricas

- Conocer el marco jurídico para el desarrollo de la higiene industrial.
- Adquirir la capacidad de resolver problemas y tomar decisiones efectivas.
- Conseguir información y trabajar con distintas fuentes de documentación de contaminantes químicos presuntamente no conocidos.
- Ser capaz de trabajar en equipo multidisciplinar, para solventar posibles dudas que puedan existir en la toma de decisiones.

Específicas

- Profundizar en la presencia real o potencial de agentes químicos y analizar su influencia en la salud del trabajador, teniendo en cuenta las características de los puestos de trabajo y de los colectivos de trabajadores.
- Trabajar con la Higiene industrial como “química verde”, integrada con la protección ambiental.
- Prevenir cualquier riesgo relacionado en procesos, operaciones y equipos de trabajo
- Aprender las principales técnicas de muestreo, medida y como interpretar los datos obtenidos.

- Ser capaz de diseñar un conjunto integral y eficaz de medidas de acción preventiva, considerando los principales riesgos higiénicos y técnicas de prevención que deben ser aplicados adecuándolos al sector de actividad respectivo.
- Conocer la elaboración de la evaluación de riesgos en materia de higiene industrial

Resultados del aprendizaje

- Asimilación de los conocimientos aprendidos en la asignatura.
- Utilización de los medios adecuados para valorar cualquier situación que se pueda presentar en un ambiente laboral.
- Conocimiento de los principales riesgos, técnicas de prevención, medios de control, muestreo e interpretación de resultados.

Actividades formativas indicando su contenido en créditos ECTS, metodología de enseñanza-aprendizaje y relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

- Se empleará la metodología de la UNED, donde se desarrollarán los contenidos conceptuales. Para ello, se recomendará al alumno los manuales necesarios y una bibliografía específica para las materias concretas que se proporcionará al inicio del cuatrimestre.

Adquisición de habilidades y destrezas a través de:

- Resolución de cuestiones y ejercicios que serán proporcionadas al estudiante al final del estudio de los temas para su resolución y posterior valoración.

Coordinación de actividades formativas y sistemas de evaluación dentro de la materia:

Se llevarán a cabo actividades dirigidas a la adquisición de conocimientos teórico-prácticos llevados a la materia objeto de estudio, utilizando las posibilidades educativas que proporciona la plataforma aLF de la UNED.

Sistema de evaluación y calificación

La evaluación del rendimiento académico continuo conformará el 40% de la nota y se realizará mediante la resolución de cuestiones, ejercicios y exámenes parciales a distancia. Se valorará la destreza del alumno en el manejo de la documentación, la capacidad de resolución y de aplicación de respuestas correctas y eficaces a las situaciones que se le presenten y la habilidad en la búsqueda de soluciones.

El examen final podrá consistir en test o preguntas cortas en espacio tasado a las que habrá de contestar el estudiante. La calificación obtenida conformará el 60% de la nota obtenida.

Todo ello conforme con la normativa vigente en cada momento.

Breve descripción de contenidos

- Tema 1. Fundamentos de Toxicología
- Tema 2. Evaluación de la exposición a Agentes químicos
- Tema 3. Límites de exposición profesional en España
- Tema 4. Valoración higiénica de los contaminantes químicos
- Tema 5. Evaluación del medio ambiente de trabajo
- Tema 6. Equipos de protección individual aplicados a contaminantes químicos

MATERIA
DENOMINACIÓN: Riesgos físicos y biológicos
Número de créditos ECTS: 5
Carácter: Especialidad “Higiene Industrial”
<p>Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios:</p> <p>Segundo Semestre</p> <p>Horas teoría: 50 h.</p> <p>Trabajo del alumno y otras actividades: 75 h.</p>
<p>Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante</p> <p>Genéricas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valorar y respetar la normativa de seguridad e higiene y de protección del medio ambiente en el trabajo. • Valorar el trabajo serio y bien hecho, al planificar, organizar y desarrollar las actividades propias en materia preventiva. • Demostrar capacidad de adaptación a diversos escenarios de riesgo en la empresa. • Asumir el compromiso de mantener y cuidar las instalaciones y los equipos. • Aplicar los conocimientos adquiridos y adquirir la capacidad de resolución de problemas. • Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo. <p>Específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> ✦ Planificar, analizar, evaluar y controlar los riesgos derivados de las condiciones de seguridad, del ambiente de trabajo, de la organización y de la carga de trabajo. ✦ Conocer los riesgos derivados de las instalaciones, máquinas, equipos, sustancias y preparados de los procesos de producción de bienes y servicios para la eliminación o reducción de los riesgos para la población y el medioambiente. ✦ Planificar y desarrollar planes de información y formación de trabajadores, que posibiliten la adopción de medidas de control y correctoras de los riesgos hasta

niveles aceptables.

- ✦ Analizar y evaluar los riesgos de instalaciones eléctricas sencillas así como de aparatos eléctricos de uso común.
- ✦ Conocer las magnitudes de los campos electromagnéticos de baja frecuencia en entornos laborales.
- ✦ Conocer los elementos que intervienen en la contaminación por ruido y vibraciones.
- ✦ Analizar el ambiente termohigrométrico y evaluar actuaciones posibles.
- ✦ Conocer las magnitudes básicas de dosimetría de las radiaciones ionizantes.
- ✦ Saber desarrollar las medidas básicas de protección radiológica.
- ✦ Estudiar las características esenciales de los detectores de radiaciones ionizantes y comprobar el interés de sus uso para la protección radiológica.
- ✦ Conocer la diversidad de agentes biológicos potencialmente peligrosos para la salud.
- ✦ Evaluar riesgos de contaminación biológica y conocer las medidas básicas de protección y autoprotección.
- ✦ Analizar los riesgos y medidas de protección de instalaciones de seguridad biológica.

Actividades formativas indicando su contenido en créditos ECTS, metodología de enseñanza-aprendizaje y relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

- Curso virtual en el que se desarrollan los contenidos conceptuales fundamentales que el alumno debe adquirir. Para ello, se recomendará al alumno los manuales necesarios y una bibliografía específica que se proporcionará al inicio del cuatrimestre.

Adquisición de habilidades y destrezas a través de:

- Resolución de test de autoevaluación propuestos en el curso
- Resolución de pruebas con preguntas cortas
- Resolución de colecciones de problemas
- Resolución de situaciones prácticas
- Desarrollo de prácticas de laboratorio virtual

Coordinación de actividades formativas y sistemas de evaluación dentro de la materia:

En todos los grupos de las asignaturas básicas se llevarán a cabo actividades dirigidas a la adquisición de conocimientos teórico-prácticos en materias concretas a través de seminarios, conferencias y discusiones en grupo. Siendo el sistema de evaluación común para todas ellas.

Sistema de evaluación y calificación

La evaluación del rendimiento académico continuo conformará el 40% de la nota. Se realizará de la siguiente manera:

- ⤴ La realización pruebas de evaluación continua en el curso virtual (casos prácticos, talleres, y seminarios) conformará el 30%. Se valorará la destreza del alumno en el manejo de la documentación, la capacidad de resolución y de aplicación de respuestas correctas y eficaces a las situaciones que se le presenten y la habilidad en la búsqueda de soluciones.
- ⤴ La participación en los debates y foros on-line, conformará el 10% de la nota
- ⤴ El 60% de la nota lo conformarán una o varias pruebas, bien presenciales, bien en línea o ambas, con un formato similar a los ejercicios realizados durante el curso.

Todo ello conforme con la normativa vigente en cada momento.

Breve descripción de contenidos

- Prevención frente al ruido y vibraciones. Efectos del ruido y las vibraciones en la salud. Evaluación de riesgo. Control de exposiciones.
- Ambiente termohigrométrico. Evaluación de de las exposiciones al calor. Confort térmico.
- Radiaciones no ionizantes. Campos y ondas electromagnéticos de baja frecuencia. Magnitudes y medida. Microondas y radiofrecuencia. Radiación visible e infrarroja y radiación láser. Radiación ultravioleta.
- Radiaciones ionizantes. Efectos de las RI. Medida de las RI. Límite de dosis. Principios básicos de protección radiológica. Medidas preventivas. Normativa española sobre R.I.
- Diversidad de los agentes biológicos y los peligros de su manipulación. Riesgos en la utilización de agentes biológicos: medidas generales de protección y prevención. Gestión de los residuos para su eliminación. Peligros y medidas específicas para instalaciones/laboratorios de seguridad biológica. Respuesta frente a exposiciones a agentes biológicos. Aplicación de biocidas. Información y formación de los trabajadores en contacto con agentes biológicos. Control de la salud de los trabajadores.

MATERIA
DENOMINACIÓN: Prácticum Externo
Número de créditos ECTS: 9
Carácter: Obligatoria
<p>Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios:</p> <p>Segundo Cuatrimestre</p> <p>Prácticas: 195 h.</p> <p>Trabajo del alumno: 30 h.</p>
<p>Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprender en las situaciones reales a desarrollar metodologías para la detección, valoración y control de riesgos de seguridad en el trabajo, salud, ergonomía y psicología aplicada. • Capacidad para implantar sistemas preventivos de seguridad, salud, ergonomía y psicología aplicada en una empresa. • Capacidad de trabajar en un entorno multidisciplinar. • Estar en disposición de integrar ideas y aprender nuevos métodos, técnicas y conocimientos; así como de adaptarse a nuevas situaciones. • Capacidad para argumentar y defender ideas, aceptando diferentes puntos de vista. • Actitud para proponer soluciones sensibles a las necesidades sociales y medioambientales. • Capacidad de resolver problemas con iniciativa propia, creatividad, razonamiento crítico y de comunicar y transmitir conocimientos, habilidades y destrezas en el campo de la seguridad, salud, ergonomía y psicología aplicada.
Actividades formativas indicando su contenido en créditos ECTS, metodología de enseñanza-aprendizaje y relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

- El alumno realizará el prácticum en empresas públicas y privadas. Dichas prácticas deberán estar directamente relacionadas con el cumplimiento de tareas que correspondan a la especialización que el alumno haya elegido.

Adquisición de habilidades y destrezas a través de:

- Se nombrará un tutor externo en la empresa en la que el alumno vaya a realizar las prácticas que deberá valorar las aptitudes de los alumnos y la puesta en práctica de sus conocimientos teóricos. Será el responsable de su actividad.
- Se nombrará asimismo un tutor académico que será quien finalmente determine la calificación del alumno teniendo en cuenta el informe emitido por el tutor externo, como responsable de la actividad del alumno, y el informe o memoria que presente el alumno.

Coordinación de actividades formativas y sistemas de evaluación dentro de la materia:

En todos los grupos de las asignaturas de especialización se llevarán a cabo actividades dirigidas a la adquisición de conocimientos prácticos en materias concretas a través de la realización de tareas en las mismas empresas y las visitas en otras para que técnicos en prevención de las mismas expliquen a los alumnos sus sistemas de gestión de la prevención.

Sistema de evaluación y calificación

La evaluación del rendimiento académico se realizará en la siguiente manera:

La realización de las prácticas del alumno en las empresas o instituciones conllevará una valoración del tutor externo que supondrá el 30% de la nota final. La participación en los debates, en seminarios o en foros así como las aportaciones debidas al trabajo previo e individual o en grupo conformará el 10% de la nota.

El informe final o memoria que tiene que entregar el alumno a su tutor académico tendrá un valor del 60% de la nota final.

El alumno habrá de superar ambas pruebas, sin perjuicio de la ponderación de cada parte. Todo ello conforme con la normativa vigente en cada momento.

MATERIA
DENOMINACIÓN: Trabajo Fin de Máster
Número de créditos ECTS: 6
Carácter: Obligatoria
<p>Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios:</p> <p>Segundo Cuatrimestre Tutoría y trabajo personal del alumno: 150 h.</p>
<p>Competencias y resultados de aprendizaje que adquiere el estudiante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para aplicar los conocimientos adquiridos tanto los teóricos como los derivados del Prácticum para el diseño y planificación de una investigación así como la utilización de los métodos de investigación cuantitativos y cualitativos. • Capacidad para sintetizar los puntos clave de la línea de investigación y establecer las posibles mejoras en los aspectos teóricos y técnicos. • Manejo de bibliografía relevante. • Desarrollar habilidades para hacer propuestas innovadoras fomentando la solución de los problemas. • Capacidad para la planificación y organización del trabajo. • Potenciar la capacidad de expresión oral y escrita con especial incidencia en la reflexión oral del Trabajo Fin de Máster a nivel académico- profesional.
<p>Actividades formativas indicando su contenido en créditos ECTS, metodología de enseñanza-aprendizaje y relación con las competencias que debe adquirir el estudiante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento del progreso, contenidos y calidad de estudio e investigación del alumno por un tutor del Trabajo Fin de Máster que será nombrado y cuya especialización deberá ser la adecuada al tema que el alumno haya elegido para su objeto de estudio. <p>Adquisición de habilidades y destrezas a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Del Trabajo Fin de Máster supervisada por el Tutor de la misma y con informe positivo de dos evaluadores, el propio tutor y un evaluador externo.

- De la defensa ante un Tribunal compuesto por tres miembros especialistas en la materia objeto del Trabajo Fin de Máster.

Coordinación de actividades formativas y sistemas de evaluación dentro de la materia:

En todos los grupos de la asignatura de esta materia se realizarán actividades formativas similares y el sistema de evaluación es común para todas ellas.

Sistema de evaluación y calificación

La evaluación del rendimiento académico del Trabajo Fin de Máster se realizará de la siguiente manera:

- La realización del Trabajo Fin de Máster con la supervisión del Tutor y los informes positivos del mismo y del evaluador externo constituirá el 40% de la nota. Se tendrá en cuenta el grado de profundización del estudio y de esfuerzo académico del alumno, la capacidad de detectar los problemas e intentar buscar las soluciones, sobre todo en aquellos aspectos técnicos que planteen más dificultades.
- La Calidad en la defensa del trabajo ante el Tribunal del Trabajo Fin de Máster supondrá el otro 60% de la nota. El Tribunal valorará la defensa del trabajo, la claridad de las ideas propuestas y de las conclusiones alcanzadas y la capacidad de respuesta ante las preguntas que el Tribunal quiera realizar

Todo ello conforme con la normativa vigente en cada momento.

Breve descripción de contenidos

1. Título.
2. Resumen (máximo 1000 caracteres) y Abstract (resumen en inglés).
3. Introducción.
4. Aproximación metodológica utilizada.
5. Marco teórico normativo de referencia.
6. Definición del problema objeto de investigación.
7. Resultados obtenidos.
8. Conclusiones.
9. Bibliografía.
10. Anexos.

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación.

El personal académico disponible está compuesto sobre todo por los siguientes Profesores:

FACULTAD DE INGENIEROS IND.:

- Prof. Dr. D. José Enrique Ares Gómez. Catedrático de Universidad. Universidad de Vigo.
- Prof. Dr. D. Alfonso Contreras López. Catedrático de Universidad. Uned.
- Prof. Dr. D. Miguel Ángel Sebastián Pérez. Catedrático de Universidad. Uned.
- Profa. Dra. D^a Rosario Domingo Navas. Profesora Titular de Universidad. Uned.
- Profa. Dra. D^a Cristina González Gaya. Profesora Titular de Universidad. Uned.
- Prof. Dr. D. Manuel García García. Profesor Titular Interino. Universidad Politécnica de Madrid.
- Prof. Dr. D. Mario Grau Ríos. Profesor Asociado. Uned.

FACULTAD DE CIENCIAS:

- Prof. Dr. D. José Carlos Antoranz Callejo. Catedrático de Universidad. Uned.
- Prof. Dr. D. Jesús Senén Durand Alegría. Catedrático de Universidad. Uned.
- Prof. Dr. D. Antonio Zapardiel Palenzuela. Catedrático de Universidad. Uned.
- Profa. Dra. D^a Pilar Fernández Hernando. Catedrático de Universidad. Uned.
- Profa. Dra. D^a Amalia Williard Torres. Profesor Titular de Universidad. Uned.
- Prof. Dr. D. José Luis Martínez Guitarte. Profesor Titular de Universidad. Uned.
- Profa. Dra. D^a Rosa Garcinuño Martínez. Profesor Contratado Doctor. Uned.
- Prof. Dr. D. Manuel Pancorbo Castro. Profesor Titular de Escuela Universitaria. Uned.
- Profa. Dra. D^a M^a del Mar Desco Menéndez. Profesor Ayudante Doctor. Uned.
- Profa. Dra. D^a M^a del Rosario Planelló Carro. Profesor Ayudante Doctor. Uned.
- Prof. Dr. D. Pablo Domínguez García. Profesor Ayudante Doctor. Uned.
- Profa. Dra. D^a María de los Ángeles Lorenzo Vecino. Ayudante. Titulado Superior en PRL. Uned.

FACULTAD DE PSICOLOGÍA:

- Profa. Dra. D^a Concepción San Luis Costas. Catedrática de Universidad. Uned.
- Profa. Dra. D^a María del Carmen Pérez-Llantada Rueda. Profesora Titular de Universidad. Uned.
- Prof. Dr. D. Andrés de la Llave Rodríguez. Profesor Titular de Universidad. Uned.
- Profa. Dra. D^a Amparo Osca Segovia. Profesora Titular de Universidad. Uned.
- Profa. D^a Blanca López Araújo. Profesora Ayudante de Universidad. Uned.

FACULTAD DE DERECHO:

- Prof. Dr. D. Jaime Montalvo Correa, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Uned.
- Profa. Dra. D^a Belén Alonso-Olea García, Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Uned.
- Profa. Dra. D^a Icíar Alzaga Ruiz, Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Uned.
- Prof. D. Leodegario Fernández Sánchez, Profesor Asociado de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Uned. Ex-Director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Prof. D. Fernando López-Fando Raynaud, Profesor Asociado de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Uned.

La estimación del profesorado necesario para el máster se ha realizado teniendo en cuenta la previsión de estudiantes matriculados y la organización de los Departamentos que van a impartir clase en esta titulación.

Para la determinación del personal académico disponible para la docencia de este máster se ha tomado en cuenta la Plantilla de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la distribución del profesorado por departamentos y el porcentaje de participación de los departamentos involucrados en el máster, así como las principales líneas de investigación

PERSONAL DE APOYO AL TÍTULO

En relación con la cuantificación del porcentaje de dedicación del personal de apoyo a la titulación, existen una serie de servicios centrales de la Universidad de apoyo directo a las titulaciones o a los estudiantes y además el personal de apoyo directo a la gestión académica

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

Modelo metodológico de la UNED: Modalidad de enseñanza a distancia: Conjunto de medios de apoyo para favorecer el aprendizaje autónomo.

Todos los estudios de la UNED se desarrollan conforme a la modalidad de enseñanza a distancia. La UNED pone a disposición del estudiante un conjunto de medios y recursos que facilitan el desarrollo de un aprendizaje autónomo.

7.1.1.- Infraestructuras de la Universidad

Las infraestructuras de la Universidad están integradas por la Sede Central radicada en Madrid y una red de 61 Centros Asociados distribuidos por el territorio nacional junto con 13 centros de apoyo en el extranjero. A estos 61 Centros están vinculadas más de 110 Aulas que ofrecen a los estudiantes de la zona acceso a aulas informáticas y sesiones de tutoría a través de Videoconferencia.

7.1.1.1.- Sede Central

Esta integrada por los Servicios Centrales y 11 Facultades y Escuelas. En los Servicios Centrales están integrados una serie de servicios relacionados con la producción de medios y servicios de apoyo al estudiante entre los que destacan:

- CEMIN (Centro de producción de materiales impresos) responsable de la producción y edición de materiales didácticos,
- CEMAV (Centro de Producción de Medios audiovisuales) responsable de la producción de medios audiovisuales, producción de radio, TV educativa y Vídeo educativo.
- IUED (Instituto Universitario de Educación a Distancia) responsable de la evaluación de los materiales.
- USO-PC: Encargada de la producción de contenidos multimedia, gestión y mantenimiento de cursos virtuales.
- Innova: Responsable del desarrollo y mantenimiento de la plataforma que da soporte a los cursos virtuales.
- CSI (Centro de Servicios Informáticos). Da soporte a la infraestructura informática de la UNED y mantiene la red de videoconferencia de la Universidad.
- Biblioteca Central de la Universidad: que tiene entre sus funciones el apoyo a la docencia y la coordinación de la Red de Bibliotecas de los Centros Asociados.
- COIE (Centro de Orientación, información y empleo): Facilita a los estudiantes servicios de orientación para su incorporación a la Universidad, así como orientación para el empleo. Dispone de banco de prácticas y bolsa de empleo.
- Librería virtual: Facilita la adquisición a través de Internet de todos los materiales recomendados en cada una de las asignaturas.

7.1.1.2.- Red de Centros Asociados

La red de Centros Asociados de la UNED está integrada por 61 Centros, 2 centros institucionales y un centro adscrito. Esta red constituye un elemento clave del modelo de la UNED ya que a través de ellos los estudiantes reciben servicios de tutoría y tienen acceso a los siguientes recursos de apoyo al aprendizaje.

Los Centros Asociados proporcionan a los estudiantes los siguientes servicios:

- Orientación y asesoramiento en el proceso de matrícula.
- Tutorías presenciales cuando el número de estudiantes inscritos en el Centro lo permiten
- Tutorías en línea
- Aulas de informática.
- Bibliotecas
- Laboratorios
- Salas de Videoconferencia
- Aulas AVIP (dotadas se sistemas de conferencia y pizarras interactivas)
- Servicios de Orientación para el empleo a través de delegaciones del COIE.
- Servicio de librería, que facilita la adquisición de los materiales didácticos.
- Salas de exámenes para la realización de pruebas presenciales dotadas de un sistema de valija virtual.

En el anexo I se incluye cuadro resumen con las infraestructuras de los Centros Asociados.

7.1.1.3.- Centros de apoyo en el extranjero:

La UNED cuenta con 13 de Centros de Apoyo radicados en Berlín, Berna, Bruselas, Frankfurt, Paris, Londres, Buenos Aires, Caracas, Lima, México, Sao Paulo, Bata y Malabo. En estos Centros los estudiantes reciben orientación para la matrícula, acceso a servicios telemáticos y realización de pruebas presenciales.

La UNED organiza asimismo pruebas presenciales para apoyar a los estudiantes en su proceso de matrícula y para examinar a sus estudiantes en Roma, Munich, Colonia y Nueva York.

7.1.1.4.- Infraestructura Informática de comunicaciones:

La Red UNED da soporte a las comunicaciones entre la Sede Central y los Centros Asociados y constituye así mismo la infraestructura de comunicaciones entre equipos docentes, profesores tutores y estudiantes.

El Centro de Proceso de Datos dispone de un sistema de servidores (14 máquinas para la web y un servidor de 16 procesadores para la base de datos de expediente de alumnos) que dan soporte a la intranet de la universidad y al web externo. El sistema dispone de atención de 24 horas 7 días por semana.

MEDIOS DE APOYO AL ESTUDIO A DISTANCIA

7.1.2.- Materiales impresos.

Los materiales impresos diseñados para el aprendizaje a distancia constituyen uno de los elementos básicos de la metodología de la UNED. Estos materiales están diseñados para fomentar el aprendizaje autónomo. Una buena parte de las asignaturas cuentan con material diseñado por la UNED. El resto utilizan textos existentes en el mercado que son complementados con Guías didácticas elaboradas por los equipos docentes de la UNED y que complementan los elementos pedagógicos necesarios para el estudio a distancia.

La UNED produce los siguientes tipos de materiales impresos.

- **Unidades didácticas:**
 - Material básico, que recoge el contenido del programa de la asignatura de enseñanza reglada.
 - Adecuada a la metodología de enseñanza a distancia.
- **Guías didácticas:**
 - Publicación que recoge información sobre las asignaturas, equipo docente y orientaciones metodológicas que facilitan el estudio a distancia. Contienen la definición de los resultados de aprendizaje, cronograma o plan de trabajo de la asignatura, orientaciones para el estudio, pruebas de autoevaluación, lecturas recomendadas.
 - A disposición de los alumnos también en los cursos virtuales.
- **Guía del tutor:** Contiene los elementos necesarios para la orientación y la coordinación de la acción tutorial.
 - Incorpora plan de trabajo
 - Orientaciones para el desarrollo de actividades prácticas.
 - Criterios para la evaluación continua.
- **Cuadernos de actividades y Pruebas de Evaluación a Distancia.**
 - Están orientadas al desarrollo de habilidades y destrezas
 - Contienen ejercicios prácticos y actividades de aprendizaje.
 - A disposición de los alumnos en los cursos virtuales.
- **Addendas:**
 - Publicación de extensión variable, que sirve de complemento, apoyo o actualización de un texto ya editado y básico de los contenidos de una asignatura reglada.
- **Libros de prácticas y problemas:**
 - Material enfocado a la realización de prácticas y ejercicios de una asignatura de enseñanzas regladas.
- **Cuadernos de la UNED:**
 - Colección seriada o numerada.
 - Se utilizan como material recomendado o de apoyo.
- **Estudios de la UNED:**
 - Se encuadran las monografías especializadas en cualquier ámbito de conocimiento

7.1.3.- Servicio de evaluación de materiales

Todas las Guías Didáctica, obligatorias en todas las asignaturas son sometidas a una evaluación por parte del IUED. Con ello se garantiza que el estudiante dispone de todos los elementos necesarios para favorecer un aprendizaje autónomo.

Los materiales recomendados (Unidades Didácticas, etc.) en las diferentes asignaturas especialmente los editados por la UNED son sometidos a una evaluación metodológica por parte del Instituto Universitario de Educación a Distancia. Para ello se han elaborado una serie de protocolos de evaluación, disponibles en la web, que permiten sugerir a los autores propuestas de mejora.

7.1.4.- Biblioteca Central y bibliotecas de los Centros Asociados.

La Biblioteca Central está compuesta por:

- 1 Biblioteca Central
- 2 Bibliotecas sectoriales: Psicología e Ingenierías
- 2 Bibliotecas de Institutos Universitarios: Instituto Universitario de Educación a Distancia (IUED) e Instituto Universitario Gutiérrez Mellado (IUGM).

Cuenta con unas instalaciones de 9.000 m². El catálogo colectivo de la biblioteca integra los fondos de la biblioteca central y las bibliotecas de los centros asociados y está integrado por las siguientes colecciones:

Materiales impresos:

- Monografías 411.062.
- Publicaciones periódicas en papel 5.502 (3.062 en curso – 2.440 cerradas).
- Prensa española y extranjera (principales periódicos de tirada nacional e internacionales: Financial Times, Herald Tribune, Le Monde, Time, Nouvel Observateur, The Economist, News Week).
- Tesis y memorias de investigación 3.700.

Recursos electrónicos:

Desde la UNED se proporciona acceso en línea a una importante colección de recursos electrónicos multidisciplinares: alrededor de 15.000 libros y revistas de las más importantes editoriales (Elsevier, Kluwer, Springer, Wiley, JSTOR, IEEE, Westlaw, Vlex, etc.) y 74 bases de datos, de las cuales 33 son suscripciones en curso, muchas de ellas también a texto completo.

Mediateca con material audiovisual:

- Vídeos y DVDs: 5.284
- CDs de música y educativos: 4.975
- Casetes: 6.035
- Microformas: 6.398 de prensa histórica, revistas, tesis doctorales, etc.

Servicios que presta la biblioteca

□ Acceso web al Catálogo (OPAC)

El OPAC es también un verdadero portal personalizado e interactivo de prestaciones y servicios, con múltiples funcionalidades donde se puede consultar ficha de usuario, renovar préstamos, reservar documentos, hacer solicitudes de compra o de búsquedas bibliográficas, sugerencias, todo con interfaces sencillas y formularios electrónicos.

Desde el acceso directo al catálogo se puede realizar y acceder a:

- Búsqueda en una o en todas las Bibliotecas.
- Búsqueda simple: por autor, título materia, por todos los campos, por título de revista.
- Búsqueda avanzada con operadores booleanos.
- Búsqueda de recursos electrónicos.
- Búsqueda de material audiovisual.
- Acceso a las Bibliografías recomendadas por asignaturas de todas las titulaciones.
- Consulta de las nuevas adquisiciones.
- Acceso a catálogos colectivos (por ejemplo, CBUC, REBIUN).
- Acceso a otros catálogos (nacionales e internacionales de interés).

Se cuenta con guías de uso del catálogo, ayudas, etc.

□ Servicios de la biblioteca

También se accede directamente a la amplia gama de servicios que ofrece la biblioteca, presenciales y a distancia:

Obtención de documentos

- Préstamo, renovaciones y reservas.
- Préstamo interbibliotecario.
- Desideratas.
- Reprografía.

Apoyo a la docencia y la investigación

- Servicio de referencia en línea.
- Solicitud de búsqueda bibliográfica.
- Apoyo a la docencia en la incorporación de recursos de la biblioteca en sus cursos virtuales.
- Gestores bibliográficos: Refworks, Enanote.
- Salas de investigadores.
- Solicitud de sesiones de formación a la carta.
- Guías de investigación por materias (guías temáticas).
- Guías de uso de las bases de datos electrónicas.
- Guías rápidas varias: del catálogo, de bases de datos, de revistas electrónicas, de la página web, del pasaporte Madroño, de Refworks, del catálogo colectivo de REBIUN, de ordenación de fondos, de la Sección de Referencia, del servicio de préstamo interbibliotecario, sobre open access, de e-Espacio (repositorio)

institucional), de e-Ciencia (repositorio de la CM), de RECOLECTA (portal de repositorios universitarios españoles), etc.

Apoyo a los estudiantes

- Guías de uso de las Bibliotecas de la sede Central (estudiantes de 1º y 2º ciclo).
- Guías de uso del catálogo.
- Guía para buscar documentos, revistas o audiovisuales.
- Bibliografías recomendadas por asignaturas de todas las titulaciones con enlaces al catálogo.
- Exámenes y soluciones.
- Tutoriales en habilidades informacionales.
- ALFIN-EEES (habilidades y competencias en el marco del EEES).
- Enlace a la librería virtual de la UNED.

Servicios de apoyo al aprendizaje:

- Servicio de consulta en sala. 450 puestos de lectura. Todo el fondo documental está en libre acceso en todas las bibliotecas.
- Estaciones de trabajo para consulta de Internet y/o para realización de trabajos.
- Préstamo de ordenadores portátiles para uso en la Biblioteca.
- Salas de trabajo en grupo.
- Fotocopiadoras en régimen de autoservicio.
- Servicios especiales (por ejemplo, para usuarios con discapacidad).
- Apertura extraordinaria de la Biblioteca en época de exámenes.
- Guías BibUned con enlaces a recursos culturales, recursos locales, etc.
- Enlace al Club de lectura de la UNED.

Formación de usuarios: presencial y a distancia:

- Sesiones informativas de orientación general sobre recursos y servicios: "Descubre la Biblioteca". Se imparten a lo largo de todo el año.
- Sesiones programadas de formación en el uso de los principales recursos de información, especialmente bases de datos, revistas electrónicas y el catálogo de la biblioteca.
- Sesiones especializadas "a la carta": profesores y grupos de usuarios tienen la posibilidad de solicitar sesiones de formación relacionadas con un tema específico o un recurso concreto (por ejemplo, funcionamiento de una base de datos determinada). Existe un formulario electrónico de solicitud.

Además de estas sesiones presenciales, existe el enlace a la página "guías, ayudas, etc." donde se encuentran los tutoriales en línea.

7.1.4.1.- Repositorio de materiales en línea.

La Biblioteca de la UNED cuenta con un repositorio institucional o archivo digital llamado **e-Spacio** (<http://e-spacio.uned.es>). El repositorio institucional es un servicio que la Universidad ofrece a la comunidad universitaria para guardar, organizar y gestionar los contenidos digitales resultantes de su actividad científica y académica, de manera que puedan ser buscados, recuperados y reutilizados más fácilmente.

La biblioteca de la UNED mantiene redes de colaboración y cooperación con otras bibliotecas universitarias mediante su pertenencia a las siguientes redes y consorcios:

- Consorcio Madroño.
- REBIUM.
- DIALNET.
- DOCUMAT.

La red de bibliotecas de los Centros cuenta con 67 bibliotecas.

7.1.5.- Medios audiovisuales.

El Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV) ha potenciado las actuales líneas de producción como respuesta a la demanda del EEES mediante los siguientes servicios

- **Videoclases y audioclases**
 - Servicio de grabación de audio o vídeo al profesorado para tratar aspectos monográficos de sus asignaturas y cuyo destino principal es Internet, bien a través de TeleUNED o bien para su incorporación en cursos virtuales, OCW, etc.
- **Material audiovisual**
 - Bajo convocatorias específicas o como anexo a otros materiales didácticos impresos, el CEMAV produce CD-audio o DVD-vídeo.
 - La solicitud de estos servicios debe hacerse al amparo de las convocatorias publicadas en el BICI y previo informe favorable sobre requerimientos técnicos, presupuestarios, etc.
- **Radio educativa**
 - Producción y realización de once horas semanales de radio –que se emite por Radio 3-RNE- y redifundida en podcast por RTVE.es, varios satélites, emisiones locales y TeleUNED Canal IP.
 - Se puede consultar la guía completa de programación en <http://www.teleuned.com>.
- **Televisión educativa**
 - Producción y realización de una hora semanal de televisión –que se emite por La 2-RTVE y Canal Internacional-RTVE- y que también es redifundida por los socios de la Asociación de Televisión Educativa Iberoamericana, satélites en Europa, televisiones locales y municipales, canales temáticos en TDT, etc.
 - La programación de televisión educativa trata dos temas semanales de unos 25 minutos de duración a propuesta del profesorado y su solicitud está también permanentemente abierta a lo largo del curso académico.
 - Se puede consultar la guía completa de programación en <http://www.teleuned.com>.
- **CanalUNED**
 - Plataforma digital audiovisual propia.

- Incorpora programación 24 h., mediateca, canales temáticos, y capacidades interactivas y de web social (podcasting, RSS, etc.).
- Se presta especial atención a la adecuación metodológica de las producciones a un modelo que tiende a la creación de materiales didácticos integrados multisoporte.

7.1.6.- Medios tecnológicos al servicio de la atención académica de los estudiantes

7.1.6.1.- Tutoría y asistencia telefónica.

Desde sus orígenes la UNED dispone de un servicio de atención telefónica por parte de los equipos docentes. A través de este medio los equipos en horarios previamente establecidos están a disposición de los estudiantes para facilitar orientaciones y resolver dudas sobre las materias. Este servicio se mantendrá en los nuevos grados con el fin de atender a estudiantes que no dispongan de acceso a ordenadores exclusivamente en los cursos iniciales, pues dentro del mapa de competencias genéricas definido por la UNED esta prevista la capacitación de todos los estudiantes en la utilización de las tecnologías de la información.

7.1.6.2.- Cursos virtuales

Desde el curso 1999-2000 la UNED inició un plan progresivo de virtualización que se ha ido extendiendo a todas las enseñanzas regladas. Esto ha proporcionado a la UNED la experiencia y capacidad para ofertar una serie de servicios de apoyo en línea a los estudiantes que se complementan con los que reciben en los centros asociados. Los estudiantes reciben al matricularse una cuenta de usuario y una contraseña que les da acceso a todos los servicios en línea de la Universidad. La UNED, cuenta con un campus virtual capaz de dar servicio a más de 180.000 alumnos, 1400 profesores y aproximadamente 6000 tutores. Actualmente el campus de la UNED da servicio a aproximadamente 1400 asignaturas y programas formativos.

El campus virtual que va a dar servicios a los grados de la Universidad esta sustentado por un conjunto de servidores de alta capacidad que se encuentran alojados en las dependencia de Telvent, garantizando de esta manera la robustez frente a cualquier incidencia hardware y disponibilidad 99.99%, además de un ancho banda garantizado capaz de soportar la creciente demanda de servicios tecnológicos.

A través de los cursos virtuales los estudiantes:

- Contactan con el equipo docente de la asignatura mediante foros específicos para resolución de dudas y orientaciones.
- Contactan con los tutores responsables del seguimiento de su proceso de aprendizaje y de la corrección de pruebas de evaluación continua.
- Reciben el apoyo de compañeros a través de foros restringidos al intercambio entre estudiantes.
- Acceden a materiales complementarios

La plataforma que dará servicio a los Grados, es una plataforma basada en código abierto denominada DOTLRN. Esta plataforma ha sido adaptada a las necesidades

metodológicas requeridas por EEES dotándola de herramientas específicas docentes de comunicación, evaluación y seguimiento tanto de estudiantes como de profesorado siguiendo las directrices del Vicerrectorado de Calidad e Innovación docente.

Para asegurar la sostenibilidad de la solución se debe señalar que el desarrollo de la plataforma aLF está basada en componentes abiertos y actualmente centrados en la incorporación de los estándares de educación (IMS, SCORM, OKI...). En concreto, .LRN, el núcleo de la aplicación que soportará el desarrollo de aLF en los próximos años, está siendo utilizado por instituciones y universidades de reconocido prestigio (Massachusetts Institute of Technology (MIT, USA), Universität Heidelberg (Alemania), The Cambridge University (UK), University of Sydney (Australia) y Universidad de Valencia en España.

Desde el punto de vista del usuario, aLF proporciona una gran variedad de herramientas organizadas en torno a tres espacios de trabajo claramente diferenciados: área personal, comunidades y cursos. Los servicios ofrecidos, por tanto, dependen del entorno en el que se desenvuelva la interacción del usuario.

- *Comunidades*: se facilita la organización de grupos de trabajo de distinta índole (equipos docentes, proyectos de investigación, asociaciones varias, departamentos, facultades, etc.). Para ello, se ofrecen diversas herramientas de comunicación (foros con servicios de notificación en correo electrónico y noticias), de gestión del trabajo (documentos compartidos con control de versiones y derechos de acceso, enlaces de interés del grupo y encuestas), y de secuenciación de tareas (agenda con citas y planificación semanal de tareas).
- *Cursos*: además de los servicios generales ya mencionados para las comunidades, se incluyen: gestión de documentación (tareas, resúmenes, apuntes, guía del curso y preguntas más frecuentes), planificación de actividades (planificación semanal integrada con las tareas del curso) y recursos varios (enlaces y ficheros compartidos del curso, importación y edición de páginas web con los contenidos del curso, exámenes, gestión de alumnos y calificaciones, etc.).
- *Usuarios*: todos los usuarios de aLF poseen una agenda, espacio de documentos, enlaces de interés y páginas personales en el área de trabajo de cualquier usuario/alumno/profesor, que se integra con el resto de los servicios ofrecidos en las distintas comunidades o cursos a los que pertenezca el usuario. Por otro lado, se proporcionan utilidades para distintos tipos de usuarios. Así, los administradores y profesores cuentan con herramientas específicas para el seguimiento del trabajo realizado por cada usuario y por cada tipo de usuarios. Por ejemplo, se puede acceder a las estadísticas por valores y por usuario en el uso de las encuestas en cualquier comunidad o curso.

7.1.6.2.1.- USO-PC: Apoyo a la producción de materiales complementarios para los cursos virtuales.

LA UNED dispone de una unidad de apoyo al docente y gestión del campus virtual (Unidad de Soporte a Proyectos y Cursos). Esta unidad es parte de la infraestructura de CINDETEC. La misión de esta unidad es gestionar el campus virtual garantizando el correcto acceso de los usuarios a sus recursos y dar apoyo técnico a los docentes para la realización de materiales y actividades acordes a las directrices del EEES.

7.1.6.3.- Red de videoconferencia.

Desde el año 1994 la UNED ha desplegado una red de videoconferencia educativa sobre RDSI que está implantada en todos los Centros de la UNED. Las 65 salas de videoconferencia de los Centros están dotadas de equipos de videoconferencia con cámaras motorizadas, así mismo disponen de cámaras de documentos y ordenadores. Ello hace posible el desarrollo de sesiones de tutoría entre Centros y reuniones entre equipos docentes y tutores. La UNED cuenta además con una MCU (unidad de multiconferencia o puente que permite la conexión simultánea entre 14 salas).

7.1.6.4.- Aulas AVIP (Audio y vídeo sobre IP).

A partir de la experiencia de la Red de Videoconferencia la UNED ha acometido en los dos últimos años un nuevo proyecto tecnológico que tiene como objetivo dar un soporte tecnológico a las sesiones de tutoría que se desarrollan en los Centros Asociados.

Las Aulas AVIP de las que se han instalado 72 hasta julio del 2008 están dotadas de sistemas de videoconferencia sobre IP conectados pizarras interactivas. Esto proporciona un elevado nivel de interacción entre aulas remotas. Las aulas AVIP forman parte de un proyecto de optimización de recursos humanos y económicos. Viene a resolver un problema tradicional derivado de la dispersión del alumnado de la Universidad. En ocasiones debido a esta dispersión los tutores han de acometer la tutorización de un número no deseable de asignaturas con pocos estudiantes en cada una de ellas. Estas Aulas AVIP permiten que un tutor atienda menos asignaturas con un mayor número de estudiantes en cada una de ellas, ya que le permite atender simultáneamente alumnos de diferentes Centros Asociados.

Las Aulas AVIP permiten la grabación de las sesiones de Tutoría que quedan almacenadas en repositorios accesibles a los estudiantes que no hayan podido asistir a las sesiones.

En la actualidad hay versiones en línea de las Aulas AVIP que permiten participar en sesiones de tutoría sin necesidad de desplazarse al Centro Asociado. Este tipo de aulas denominadas AVIP 2+ se han utilizado durante el curso 2008-09 para tutorizar a estudiantes residentes en el extranjero. Estas aulas ofrecen comunicación mediante audio y video a través de la red y la posibilidad de utilizar una pizarra virtual.

7.1.6.5.- Portal UNED-OCW (cursos abiertos de la UNED)

Desde el año 2008 la UNED ha puesto en marcha un portal de cursos abiertos a través del cual se pone a disposición de los interesados materiales de cursos virtuales. Es de destacar un conjunto de cursos 0 de diversas disciplinas que mediante un sistema de autodiagnóstico y una serie de fichas de contenidos y ejercicios facilitan a los estudiantes que se incorporan a la UNED nivelar sus conocimientos para seguir con éxito las asignaturas de los primeros cursos de las titulaciones.

ANEXO. INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS ASOCIADOS.

CENTRO ASOCIADO	INMOB					
	SALAS TUTORÍAS		BIBLIOTECA (PTOS)		DESPACHOS ADMÓN.	
	Nº	M2	Nº	M2	Nº	M2
A CORUÑA	35	1.454	152	363	8	163
ALBACETE	40	1.600	82	160	6	220
ALMERÍA	14	345	20	50	6	180
ALZIRA-VALENCIA	70	3.430	216	765	14	432
ASTURIAS	33	1.700	30	240	5	350
ÁVILA	21	976	124	158	3	80
BARBASTRO	27	1.220	74	368	15	632
BAZA	9	136	12	45	1	20
BERGARA	20	1.002	60	121	5	55
BIZCAYA	31	600	44	220	8	210
BURGOS						
CADIZ	27	929	172	394	17	358
CALATAYUD	30	1.506	111	403	14	1.017
CAMPO GIBRALTAR	16	496	40	84	2	90
CANTABRIA	28	923	78	109	8	174
CARTAGENA	36	1.674	108	350	17	486
CASTELLÓN-VILAREAL	43	1.503	85	184	7	192
CENTRE METROPOLITA (TERRASSA)	39	1.576	130	373	11	484
CERVERA	40	1.600	30	200	2	100
CEUTA	28	1.085	112	267	8	257
CIUDAD REAL	38	1.225	111	222	9	201
CÓRDOBA	9	350	12	130	3	140
CUENCA	17	630	58	210	5	160
DENIA	27	700	2	112	6	126
ELCHE	25	605	4	198	7	141
FUERTEVENTURA	8	230	18	200	2	30
GIRONA	20	441	22	47	3	76
GUADALAJARA	19	2.276	52	180	6	136
HUELVA	12	290	86	171	5	142
JAÉN	27	527	52	221	7	202
LA PALMA	11	272	52	93	6	86
LA RIOJA	21	390	21	200	3	60
LA SEU D'URGELL	12	300	24	80	4	150
LANZAROTE	11	300	36	120	3	30
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	43	1.850	200	400	4	250
LES ILLES BALEARS	24	754	150	397	3	101
LUGO						
MADRID	240		1.225		49	

MÁLAGA	34	752	70	260	5	194
MELILLA	27	564	70	185	4	105
MÉRIDA						
MOTRIL	9	269	15	43	5	108
ORENSE	26		6		3	
PALENCIA	9	683	36	176	5	295
PAMPLONA						
PLASENCIA	25	820	81	133	4	141
PONFERRADA	18	841	39	360	5	104
PONTEVEDRA	20	1.196	140	638	9	411
SEGOVIA	12	270	15	34	4	97
SEVILLA	14	1.002	42	125	3	116
SORIA	17	340	125	200	5	120
TALAVERA REINA	17	595	36	190	1	40
TENERIFE	14	450	162	365	4	120
TERUEL	18	1.124	94	662	7	195
TORTOSA	28	804	2	224	4	124
TUDELA	14	473	26	214	9	284
VITORIA	25	10	96	116	4	139
ZAMORA	14	547	74	300	4	146
CORREOS Y TELÉGRAFOS						
IES						
RAMON ARECES	30					

7.2 Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

No son necesarios otros medios materiales.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.

TASA DE GRADUACIÓN	60%
TASA DE ABANDONO	20%
TASA DE EFICIENCIA	85%

Introducción de nuevos indicadores (en su caso)

Denominación:

Definición:

Valor:

Justificación de las estimaciones realizadas.

Los cambios introducidos en los planes de estudio, el cambio en el modelo de docencia, con grupos reducidos y mecanismos de evaluación continua, así como las adaptaciones realizadas en la normativa de permanencia y matrícula de la Universidad van a permitir mejorar las tasas de graduación y conseguir los objetivos planteados.

Los nuevos planes han ajustado los contenidos al tiempo de trabajo real de los estudiantes, se han introducido sistemas de evaluación continua en todas las materias y en el último curso o semestre los planes limitan considerablemente la carga lectiva incluyendo el trabajo fin de máster y las prácticas profesionales.

8.2 Progreso y resultados de aprendizaje

El nuevo modelo de aprendizaje que resulta del plan de estudios planteado y adaptado a las exigencias del Espacio Europeo, es un aprendizaje con una rica base de información, pero también de conocimiento práctico, de habilidades, de estrategias y vías de resolución de nuevos problemas, de intercambio y estímulo interpersonal.

Para valorar el progreso y los resultados del buen aprendizaje de los estudiantes de la titulación, así entendido, se cuenta con varios instrumentos.

Por un lado, se cuenta con unas encuestas que se realizan cuatrimestralmente a todos los estudiantes, donde valoran, entre otros aspectos, su propio nivel de preparación previo para poder seguir la asignatura de forma adecuada. En ellas también valoran la utilidad de la materia y del método empleado para dicho aprendizaje y comprensión.

Junto a éste, otro instrumento para pulsar los resultados del aprendizaje es el informe-cuestionario que realizarán cuatrimestralmente los profesores sobre sus grupos de

docencia, donde indicarán su percepción sobre el nivel de los alumnos, y si han participado en las diferentes actividades propuestas en cada materia.

Por otro lado, resultan esenciales las evaluaciones continuadas y directas del profesor de los conocimientos adquiridos por el estudiante durante el periodo docente, y cuyos sistemas se han detallado en el apartado 5º de esta memoria en cada una de las materias que conforman los planes de estudio.

Finalmente se han de destacar las evaluaciones del trabajo fin de máster.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

La propuesta de este Título está apoyada por el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED, que proporciona los mecanismos y procedimientos adecuados para asegurar la revisión y mejora continua del mismo.

La UNED, con el objeto de favorecer la mejora continua de los títulos que imparte, garantizando un nivel de calidad que facilite su acreditación y el mantenimiento de la misma, ha considerado necesario establecer un Sistema de Garantía Interna de Calidad.

En el diseño y desarrollo de su Sistema de Garantía Interna de Calidad, que será presentado a verificación en la próxima convocatoria de la ANECA, la UNED ha tomado como referencia las Directrices para la elaboración de títulos universitarios de grado y máster establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia, los Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior promovidos por ENQA (*European Association for Quality Assurance in Higher Education*) y el Programa AUDIT de la ANECA. A partir de estas fuentes, y del diagnóstico de la situación relativa a los controles de calidad que tiene establecidos, la UNED ha diseñado y desarrollado su Sistema de Garantía Interna de Calidad aplicable a todos los títulos que se imparten en sus Facultades y Escuelas.

La UNED ha iniciado ya la aplicación de este Sistema de Garantía Interna de Calidad mediante el “Proceso para la elaboración y revisión de la política y los objetivos para la calidad de la UNED” (P-U-D1-p1-01) y, también, en el caso específico de este Título, mediante el “Proceso para la elaboración y revisión de la política y los objetivos para la calidad de la Facultad/Escuela” (P-U-D1-p2-01).

Como resultado de estos procesos, tanto la UNED, como la Facultad/Escuela han realizado su respectiva declaración institucional para hacer público el compromiso específico de cada una de ellas con la calidad. La declaración institucional de la UNED ha sido aprobada en Consejo de Gobierno y firmada por el Rector, mientras que la declaración institucional de la Facultad/Escuela (alineada, evidentemente, con la declaración institucional de la UNED), ha sido aprobada en la correspondiente Junta de Facultad/Escuela y firmada por su Decano/Director.

9.1 Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios.

Los responsables inmediatos del Sistema de Garantía de Calidad de este Plan de Estudios son la Comisión Coordinadora del Título y su Coordinador.

En segunda instancia, los responsables son la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad/Escuela y el Coordinador de Calidad de la Facultad/Escuela, puesto desempeñado por uno de los Vicedecanos o Subdirectores.

Y en tercera instancia, la responsabilidad recae en la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED (ha asumido las funciones de Comisión de Garantía Interna de

Calidad de la UNED) y en el Coordinador de Calidad de la UNED, puesto desempeñado por el Vicerrector de Calidad de Innovación Docente.

Los niveles que integran esta estructura trabajan de forma coordinada en el análisis, revisión y mejora de este plan de estudios. A tal fin, cuentan con el apoyo técnico de la Oficina de Planificación y Calidad de la UNED y de la Unidad Técnica de Calidad.

En estas comisiones participan: el profesorado, el estudiantado, los responsables académicos, el profesorado tutor, en personal de apoyo y otros agentes externos, según se indica seguidamente al describir la composición de cada una de ellas.

9.1.1. Comisión Coordinadora del Título: estructura y funciones

a) Comisión de Coordinación de Título de Máster de Centro

En el modelo organizativo de los Estudios de Posgrados oficiales de la UNED distinguiremos entre Másteres Universitarios de Centro, Másteres Universitarios Interfacultativos, Másteres Universitarios por Iniciativa Institucional y Másteres Interuniversitarios.

Para facilitar la coordinación académica interna de cada Título, y con los órganos de decisión académica del Centro, se constituirá una Comisión de Coordinación de Título de Máster de Centro, responsable de la organización y control de resultados.

La Comisión de Coordinación de Título de Máster de Centro estará presidida por el/la Decano/a-Director/Directora del Centro (o persona en quien delegue). Formará parte de ella el Coordinador del Título y actuará como secretario/a de la misma el Secretario/a del Máster. Asimismo, podrá formar parte de ella el responsable de calidad del Centro. Se deberán garantizar, por la composición y dinámica de funcionamiento de la Comisión, las condiciones para la participación tanto en los debates como en los momentos de decisión, de representantes de todos los estamentos que constituyen nuestra universidad (PDI, PAS, profesores tutores, en el caso que proceda, y estudiantes). En este sentido, deberán formar parte de la misma, como mínimo, un profesor o una profesora de cada Departamento que tenga docencia de materias obligatorias en el Título, un miembro del personal de administración y servicios vinculado a la gestión académica del Título y un representante de estudiantes. La Junta de Facultad regulará la composición de la Comisión, el procedimiento de elección y la duración de su mandato.

Esta Comisión podrá trabajar para el ejercicio de algunas de sus funciones en subcomisiones de Máster, integrándose en ellas los coordinadores de módulos del máster o de especialidades, según decida la Comisión, por adecuación a las características del título.

Si se considera necesario podrá crearse asimismo una comisión de doctorado del Máster a la que se incorporarán representantes de las líneas de investigación.

b) Comisión de Máster Interfacultativo

La Comisión de Máster Interfacultativo es el órgano responsable de la organización y control de resultados. Estará presidida por el/la Decano/a-Director/Directora del Centro Responsable de su coordinación y desarrollo (o persona en quien delegue) y formarán parte de ella los Coordinadores del Título en los Centros participantes. Actuará como secretario/a de la misma el Secretario/a del Máster en el Centro Responsable y podrán formar parte de ella los responsables de calidad de los Centros participantes. Asimismo, deberá garantizar, por su composición y dinámica de funcionamiento, las condiciones para la participación tanto en los debates como en los momentos de decisión, de representantes de todos los estamentos que constituyen nuestra universidad (PDI, PAS, profesores tutores, en caso de que proceda, y estudiantes). En este sentido, deberán formar parte de la misma, como mínimo, un profesor o una profesora de cada Departamento que tenga docencia de materias obligatorias en el Título, un miembro del personal de administración y servicios vinculado a la gestión académica del Título y un representante de estudiantes. La Junta de Facultad regulará la composición de la Comisión, el procedimiento de elección y la duración de su mandato.

Esta Comisión podrá trabajar en subcomisiones del Máster, integrándose en ellas los coordinadores de módulos de cada máster y/o de sus especialidades, según determine la propia Comisión, por adecuación a las características del título.

Si se considera necesario podrá crearse asimismo una comisión de doctorado con representantes de las líneas de investigación del programa.

c) Comisión de Coordinación de Título de Máster por Iniciativa Institucional

El órgano responsable de la organización y control de resultados es la Comisión de Coordinación de Título de Máster. Estará presidida por el/la Vicerrector/a con competencias en másteres universitarios oficiales, y formarán parte de ella los Coordinadores del Título en los Centros (Facultades/Escuelas/Institutos....) participantes, designados por los/las Decanos/as Directores/as, oída la Junta de Facultad/Escuela. Actuará como secretario/a de la misma el Secretario/a del Máster en el Centro Responsable y podrán formar parte de ella los responsables de calidad de los Centros participantes. Asimismo, deberá garantizar, por su composición y dinámica de funcionamiento, las condiciones para la participación tanto en los debates como en los momentos de decisión, de representantes de todos los estamentos que constituyen nuestra universidad (PDI, PAS, profesores tutores, en caso de que proceda, y estudiantes). En este sentido, deberán formar parte de la misma, como mínimo, un profesor o una profesora de cada Departamento que tenga docencia de materias obligatorias en el Título, un miembro del personal de administración y servicios vinculado a la gestión académica del Título y un representante de estudiantes. La Junta de Facultad/Escuela regulará la composición de la Comisión, el procedimiento de elección y la duración de su mandato.

Esta Comisión podrá trabajar en subcomisiones de Máster, integrándose en ellas los coordinadores de módulos de cada máster y/o responsables departamentales, según determine la propia Comisión, por adecuación a las características del título.

Si se considera necesario, podrá crearse asimismo una comisión de doctorado con representantes de las líneas de investigación del programa.

d) Comisión de Coordinación de Título de Máster Interuniversitario

La Comisión de Coordinación de Título de Máster Interuniversitario: es el órgano responsable de la organización, supervisión y control de resultados. Estará compuesta por representantes de todas las universidades participantes, entre los que necesariamente estarán incluidos los/las Coordinadores/as del Máster.

A efectos de funcionamiento interno, en la UNED se creará una Comisión de Coordinación de Título de Máster, que seguirá en su composición lo previsto para alguno de los tres supuestos anteriores, en función de su carácter: de Centro, Interfacultativa o por iniciativa institucional.

Esta Comisión podrá trabajar en subcomisiones de Máster, pudiendo integrarse en ellas los coordinadores de módulos de sus especialidades, según determine la propia Comisión por adecuación a las características del título.

Si se considera necesario podrá crearse asimismo una comisión de doctorado con representantes de las líneas de investigación del programa.

Las funciones de la Comisión de Coordinación del Título son las siguientes:

La Comisión de Coordinación del Título tiene como función fundamental la coordinación académica interna del Título, su organización, supervisión y el control de resultados y desempeñará además, con el apoyo técnico del IUED y la Oficina de Planificación y Calidad, las siguientes funciones:

- a. Establecer los criterios de admisión y selección de los estudiantes.
- b. Resolver las solicitudes de reconocimiento de aprendizajes previos y determinar el itinerario a seguir por los estudiantes, en función de su perfil de acceso al máster o al doctorado.
- c. Realizar el seguimiento y supervisión de la implantación de los estudios.
- d. Promover, analizar y valorar propuestas de colaboración interdisciplinar, interuniversitaria e internacional en relación con el Título.
- e. Informar las propuestas de presupuestos y la participación de personal externo y elevar la propuesta a la Comisión y órgano de gobierno correspondiente.
- f. Supervisar y favorecer la adecuada integración de los diferentes módulos ofertados en el conjunto del Título, velando por la coherencia y la interrelación de las materias y/o módulos del Título, en el marco de su plan de estudios.

- g. Supervisar el planteamiento de los sistemas de evaluación (incluyendo la evaluación continua) de las competencias que integran el perfil académico profesional y las garantías de atención a las competencias genéricas.
- h. Supervisar la actividad académica que realicen los docentes que imparten enseñanza en las disciplinas de sus planes de estudios, así como el cumplimiento de sus actividades docentes.
- i. Implantar y supervisar el sistema de aseguramiento de calidad de la titulación, en colaboración con la unidad de calidad.
- j. Informar y supervisar los planes docentes de las asignaturas del Título, en relación con su adecuación al proyecto formativo del Título, al número de créditos ECTS de la asignatura, valorando asimismo las tasas de rendimiento de los estudiantes.
- k. Informar sobre la modificación de los planes de estudio.
- l. Informar sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades docentes, de cara a su evaluación conforme al sistema de evaluación docente aprobado por la universidad.
- m. Presentar a la Junta de Facultad o Escuela un Informe anual sobre el desarrollo de las enseñanzas del Título y de los planes de actuación y mejora para el desarrollo del mismo, en el que se hagan constar, en su caso, las incidencias que se hayan podido producir. Dicho informe deberá incorporarse a la Memoria anual de centro a que se hace referencia en los Estatutos de la UNED.
- n. Coordinar el proceso de acreditación del Título, llevando a cabo todas las actuaciones necesarias preparatorias de dichos procesos, así como la acumulación sistemática de documentos y evidencias.
- o. Cualquier otra función que le encomiende la Comisión competente en materia de Estudios Oficiales de Posgrado de la universidad.

9.1.2. Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad/Escuela: estructura y funciones

La Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad/Escuela está compuesta por su Decano/Director, en calidad de Presidente, el Coordinador de Calidad de la Facultad/Escuela, el Coordinador de cada Comisión Coordinadora de Título de Grado y de cada Comisión Coordinadora de Título de Master, un representante del alumnado (a elegir entre los representantes del alumnado en la Junta de Facultad/Escuela), un representante del PAS (a elegir entre los representantes del PAS en la Junta de Facultad/Escuela), un representante de los profesores tutores (a elegir entre los representantes de los profesores tutores en la Junta de Facultad/Escuela), un representante de la Oficina de Planificación y Calidad seleccionado por la misma, y representantes del personal docente e investigador. Como secretario actúa el Secretario de la Facultad/Escuela.

La Comisión de Garantía de la Calidad de la Facultad/Escuela es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este Sistema en el ámbito de la Facultad/Escuela. Una enumeración no exhaustiva de sus funciones es la siguiente:

- Verifica la implantación y el desarrollo del SGIC-U en la Facultad/Escuela, de modo que se asegure el cumplimiento de la política y objetivos de calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- Es informada por el Decano/Director respecto a la política y objetivos de calidad de la Facultad/Escuela y disemina esta información por el resto de la Facultad/Escuela.
- Recibe y, en su caso, coordina la formulación de los objetivos anuales de la Facultad/Escuela y realiza el seguimiento de su ejecución.
- Realiza el seguimiento de la eficacia de los procesos, a través de los indicadores asociados a los mismos.
- Es informada por el Decano/Director sobre los proyectos de modificación del organigrama de la Facultad/Escuela y se pronuncia, desde una perspectiva técnica, sobre la posible incidencia de los mismos en relación con la calidad de los servicios que presta la facultad/escuela.
- Controla, en el ámbito de la Facultad/Escuela, la ejecución de las acciones correctivas y/o preventivas, de las actuaciones derivadas de la revisión del SGIC-U, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento. Las tareas de control tienen como finalidad última asegurarse de que todas las acciones mencionadas, especialmente las relacionadas con las sugerencias, quejas y reclamaciones, son debidamente aplicadas.
- Estudia y, en su caso, aprueba la implantación de las propuestas de mejora en la Facultad/Escuela sugeridas por los restantes miembros de la Facultad/Escuela
- En coordinación con la Oficina de Planificación y Calidad de la UNED decide la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de las campañas de recogida de encuestas relativas a la obtención de datos sobre la satisfacción de los grupos de interés.
- Es informada por el Coordinador de Calidad de la Facultad/Escuela de los resultados de las encuestas de satisfacción y propone criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados.

9.1.3. Coordinador de Calidad de la Facultad/Escuela: funciones

Este puesto es desempeñado por el Vicedecano/Subdirector de Calidad. Con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento o que le sean asignadas posteriormente por la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad/Escuela, el Coordinador de Calidad tiene la responsabilidad de:

- Asegurarse de que se establecen, implantan y mantienen los procesos necesarios para el desarrollo del Sistema de Garantía Interna de Calidad que afectan a su Facultad/Escuela.

- Informar al equipo decanal o de dirección sobre el desarrollo del Sistema de Garantía Interna de Calidad en su Facultad/Escuela y sobre cualquier ámbito susceptible de mejora.
- Asegurarse de que en la aplicación del Sistema de Garantía Interna de Calidad en su Facultad/Escuela se toman en consideración los requerimientos de calidad explícitos o implícitos de los distintos grupos de interés (PDI, PAS y, especialmente estudiantes) de la facultad/escuela. Esto supone realizar el análisis de las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés, con el fin de determinar las posibilidades de optimización de los recursos humanos y materiales disponibles, de modo que permita alcanzar los referidos requerimientos.

9.1.4. Comisión de Metodología y Docencia de la UNED: estructura y funciones

Esta comisión, por su propia composición y funciones, definidas en los Estatutos de la UNED, ha asumido las funciones de Comisión de Garantía Interna de Calidad de la UNED. Es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema.

Está compuesta por el Rector, en calidad de Presidente, el Vicerrector de Calidad e Innovación Docente (asume las funciones del Coordinador de Calidad de la UNED), los Decanos de Facultad y Directores de Escuela, el Director del Instituto Universitario de Educación a Distancia, un representante de los Directores de Centros Asociados, cuatro representantes de los Cuerpos Docentes Universitarios, dos representantes del Personal Docente e Investigador Contratado, dos representantes de los Profesores Tutores, dos representantes de los estudiantes y un representante del PAS. Como secretario de esta Comisión actúa el Secretario General de la UNED.

Una enumeración no exhaustiva de las funciones de esta comisión es la siguiente:

- Verifica la planificación del Sistema de Garantía Interna de Calidad, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad, de la política y objetivos de calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- Es informada por el Rector respecto a la política y objetivos generales de la calidad de la UNED y disemina esta información por el resto de la universidad.
- Recibe y, en su caso, coordina la formulación de los objetivos anuales de la UNED y realiza el seguimiento de su ejecución.
- Realiza, junto con los Vicerrectorados, la Gerencia o los servicios administrativos que corresponda, el seguimiento de la eficacia de los procesos, a través de los indicadores asociados a los mismos.

- Es informada por el Rector sobre los proyectos de modificación del organigrama y se pronuncia, desde un punto de vista técnico, sobre la incidencia de los mismos sobre la calidad de los servicios que presta la UNED.
- Controla la ejecución de las acciones correctivas y/o preventivas, de las actuaciones derivadas de la revisión del Sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.
- Estudia y, en su caso, aprueba la implantación de las propuestas de mejora del Sistema de Garantía Interna de Calidad sugeridas por los restantes miembros de la universidad.
- Decide la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de las campañas de recogida de encuestas para la obtención de datos sobre la satisfacción de los grupos de interés.
- Es informada por el Coordinador de Calidad de la UNED de los resultados de las encuestas de satisfacción y propone criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados.

9.1.5. Coordinador de Calidad de la UNED: funciones:

Este puesto es desempeñado por el Vicerrector de Calidad e Innovación Docente. Con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento o que le sean asignadas posteriormente por la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED, el Coordinador de Calidad de la UNED tiene la responsabilidad, en relación con el SGIC-U, de:

- Asegurarse de que se establecen, implantan y mantienen los procesos necesarios para el desarrollo del Sistema de Garantía Interna de Calidad.
- Informar al equipo rectoral sobre el desarrollo del Sistema de Garantía Interna de Calidad y sobre cualquier necesidad de mejora.
- Asegurarse de que en el Sistema de Garantía Interna de Calidad se toman en consideración los requerimientos de calidad explícitos o implícitos de los distintos grupos de interés (PDI, PAS y, especialmente estudiantes) de la UNED. Esto supondrá realizar el análisis de las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés, con el fin de determinar las posibilidades de optimización de los recursos humanos y materiales disponibles, de modo que ello permita alcanzar los referidos requerimientos.

9.2 Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.

El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED dispone de una serie de procedimientos para la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios. En primer lugar, la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad/Escuela, dentro del proceso de revisión anual de las actividades de la Facultad/Escuela, incluye la revisión de la calidad de los programas formativos que se imparten en la misma; analiza cómo se han desarrollado, instando a la Comisión Coordinadora de cada Título a su redefinición, si se han detectado problemas o áreas susceptibles de mejora. A tal fin, la UNED, en sus diferentes niveles organizativos:

- Ha establecido los órganos, grupos de interés y procedimientos implicados en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión periódica de los títulos, sus objetivos y competencias asociadas.
- Dispone de sistemas de recogida y análisis de información (incluida la procedente del entorno nacional e internacional) que le permiten valorar el mantenimiento de su oferta formativa, su actualización o renovación.
- Cuenta con mecanismos que regulan el proceso de toma de decisiones relativa a la oferta formativa y el diseño de los títulos y sus objetivos.
- Se asegura de que se desarrollan los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión periódica de las titulaciones.
- Ha establecido el modo (cómo, quién, cuándo) en que se rinden cuentas a los grupos de interés sobre la calidad de las enseñanzas.
- Ha definido los criterios para la eventual suspensión de un título.

En consecuencia, el Título cuenta, a través del Sistema de Garantía de Calidad de la UNED, con mecanismos y procedimientos adecuados para la revisión del desarrollo del plan de estudios (objetivos, competencias, planificación,...), que se aplicarán periódicamente para la recogida y análisis de información sobre:

- La calidad de la enseñanza y el profesorado.
- La calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.
- La inserción laboral de los graduados y la satisfacción con la formación recibida.
- La satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y la atención a las sugerencias y reclamaciones.

I. Procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la calidad de la enseñanza y la utilización de esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios

La recogida y análisis de información sobre la calidad de la enseñanza y la utilización de esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios dispone de dos procedimientos básicos y complementarios: procedimiento general de garantía de calidad de los programas formativos de la UNED (P-U-D2-p1-01) y procedimiento específico de garantía de calidad de los programas formativos de la Facultad/Escuela (P-U-D2-p2-01).

Procedimiento general de garantía de calidad de los programas formativos de la UNED (P-U-D2-p1-01). Por acuerdo de Consejo de Gobierno, se ha establecido que la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED asuma las funciones de Comisión de Garantía Interna de Calidad de la UNED, tras analizar las funciones que la primera tiene asignadas en los Estatutos. Una breve descripción de este procedimiento es la siguiente:

La Comisión de Metodología y Docencia de la UNED elabora un plan de trabajo relativo al proceso de garantía interna de calidad de los programas formativos que se imparten en esta universidad e inicia sus actividades con la recogida de información sobre los mismos.

Esta comisión, dentro del proceso de revisión anual del sistema de garantía de calidad de la UNED, incluirá la revisión de la calidad de los programas formativos de esta universidad; analizará cómo se han desarrollado y si se han detectado problemas o áreas susceptibles de mejora.

Una vez implantado el plan de mejora, la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED evaluará sus resultados y elaborará el correspondiente informe. Si el plan de mejora ha conseguido los objetivos previstos, la comisión reformulará su plan de trabajo, planteándose, en su caso, el diseño de nuevas propuestas de mejora, que darán lugar a un nuevo plan de mejora.

En el caso de que el plan de mejora no haya conseguido los objetivos previstos, la comisión procederá a reestructurar el plan de mejora inicial con el fin de intentar conseguir los objetivos no alcanzados.

Procedimiento específico de garantía de calidad de los programas formativos de la Facultad/Escuela (P-U-D2-p2-01): La Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad/Escuela, teniendo en cuenta las propuestas generales de mejora elaboradas por la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED, dentro del proceso de revisión anual del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED, incluirá la recogida de información para la revisión de la calidad del/de los Títulos que se imparten en la misma.

Analizará, junto con la Comisión Coordinadora de cada Título, cómo se ha desarrollado, instando a su redefinición, si se han detectado problemas o áreas

susceptibles de mejora. Si la oferta formativa de la Facultad/Escuela no es considerada adecuada, se procederá a su reelaboración, iniciándose, si procede, el proceso para la suspensión de uno o varios títulos, en función de los criterios establecidos por la Junta de Facultad/Escuela. A tal fin, la Comisión de Garantía Interna de la Facultad/Escuela elaborará el correspondiente informe, que enviará a la Junta de Facultad/Escuela para que proceda al análisis del mismo y a la consiguiente toma de decisiones.

En correspondencia con los dos procedimientos básicos anteriores, se sitúan en el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED los siguientes procedimientos relacionados: Procedimiento de definición de perfiles, captación de estudiantes y apoyo a estudiantes nuevos a través del plan de acogida (P-U-D3-p1-01), Procedimiento de orientación académico-profesional al estudiante (P-U-D3-p2-01) y Procedimientos para la gestión de los recursos materiales y servicios (P-U-D5-01); estos últimos integran: Procedimientos para la gestión de los recursos materiales (P-U-D5-p1-01) y Procedimientos para la gestión de los servicios (P-U-D5-p2-01).

II. Procedimiento para recogida y análisis de información sobre los resultados de aprendizaje y la utilización de esa información en la mejora del desarrollo del plan de estudios

El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED analiza anualmente y tiene en cuenta los resultados de la formación. A tal fin, dispone de procedimientos que para garantizar que se miden y analizan los resultados del aprendizaje y que se utiliza esta información para la mejora del desarrollo del/de los plan/es de estudios. En consecuencia, bien bajo la responsabilidad directa de la Facultad/Escuela o de alguno de los servicios centrales de la UNED, pero siempre con el apoyo de la Oficina de Planificación y Calidad para este Título:

- Se dispone de mecanismos que permiten obtener información sobre las necesidades y expectativas de los distintos grupos de interés en relación con la calidad de las enseñanzas.
- Se cuenta con sistemas de recogida de información que faciliten datos relativos a los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés.
- Se ha establecido el control, revisión periódica y mejora continua, tanto de los resultados, como de la fiabilidad de los datos utilizados.
- Se han determinado las estrategias y sistemáticas para introducir mejoras en los resultados.
- Se han determinado los procedimientos necesarios para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los resultados.
- Se ha identificado la forma en que los grupos de interés se implican en la medición, análisis y mejora de los resultados.

- Se ha determinado el procedimiento (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre los resultados (memorias de actividades, informes de resultados, etc.).

Para cumplir las anteriores funciones, el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED tiene establecidos los siguientes procedimientos documentados:

- Procedimientos relativos a los resultados de la formación (P-U-D6-01):
 - Procedimiento para el análisis y medición de resultados (P-U-D6-p1-01).
 - Procedimiento de realización de encuestas y muestreo (P-U-D6-p2-01).
 - Procedimiento de análisis de indicadores (P-U-D6-p3-01).

La Unidad Técnica de la Oficina de Planificación y Calidad (UT) es la responsable de dotar a la Comisión Coordinadora del Título y a la Comisión de Garantía Interna de la Facultad/Escuela de un conjunto de indicadores estandarizados que les permitan evaluar, de una manera fiable y comprensible, los resultados del aprendizaje y de proporcionar apoyo técnico para el diagnóstico de necesidades de grupos de interés relativos a la calidad de las enseñanzas.

Se ha establecido que una vez al año se rindan cuentas sobre los resultados relativos al Título. La Facultad/Escuela, a través de su Comisión de Garantía Interna de Calidad (con el apoyo de la Comisión Coordinadora del Título) es la responsable de elaborar una Memoria anual donde se refleje el análisis de los resultados obtenidos en ese año. La Comisión de Metodología y Docencia de la UNED (ha asumido las funciones de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la UNED) es la responsable de supervisar y verificar las memorias de análisis de resultados realizadas por las facultades/escuelas.

Los responsables de la toma de decisiones basada en dichos procedimientos son, evidentemente, los responsables del Sistema de Garantía Interna de Calidad en los tres niveles ya indicados en el punto 9.1: la Comisión Coordinadora del Título y su Coordinador, la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad/Escuela y el Coordinador de Calidad de la Facultad/Escuela y la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED (comisión que ha asumido las funciones de Comisión de Garantía Interna de Calidad de la UNED) y el Coordinador de Calidad de la UNED.

La toma de decisiones se lleva a cabo democráticamente en el seno de estas comisiones, en las que están representados los distintos grupos de interés (cfr. punto 9.1), tras el análisis técnico de los datos recogidos, que constituyen la base para la formulación de propuestas de mejora.

III: Procedimientos para la recogida y análisis de información sobre el profesorado y el personal de apoyo a la docencia, y para la utilización de esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios

Según la normativa actual en la universidad española, la política de personal es responsabilidad de los órganos de gobierno de la universidad, dentro del marco legal vigente (normativa sobre personal funcionario y laboral, docente, investigador y PAS,

normativa propia universitaria y, en nuestro caso, normativa de la UNED, así como normativa de desarrollo de la ley de presupuestos y el propio texto articulado de esa ley). La Facultad/Escuela y cada unidad administrativa (servicio, departamento, ...) tienen sus cauces de participación en dichos órganos de gobierno y deben aportar sus propuestas desde la óptica de los Títulos y servicios que se imparten o prestan en ellas.

Los procedimientos para la recogida y análisis de la información sobre el profesorado y el personal de apoyo a la docencia, y para la utilización de esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios contemplan las características propias del Título, de la Facultad/Escuela y las de los departamentos y unidades administrativas implicadas en el desarrollo de su plan de estudios y son los siguientes:

- Procedimiento de definición de la política de personal académico y de administración y servicios (P-U-D4-p1-01).
- Procedimiento de captación y selección de personal académico ((P-U-D4-p2-1-01).
- Procedimiento de captación y selección de personal de apoyo a la docencia (P-U-D4-p2-2-01).
- Procedimiento de evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico (P-U-D4-p3-1-01).
- Procedimiento de evaluación, promoción y reconocimiento del personal de apoyo a la docencia (P-U-D4-p3-2-01).
- Procedimiento de formación del personal académico (P-U-D4-p4-1-01).
- Procedimiento de formación del personal de apoyo a la docencia (P-U-D4-p4-2-01).

El documento relativo a la política de personal es elaborado por la Gerencia (para el PAS) y el Vicerrectorado competente (para el PDI). Posteriormente este documento pasa a debate por parte de la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED (ha asumido las funciones de Comisión de Garantía Interna de Calidad de la UNED), que, si lo aprueba, lo enviará a Consejo de Gobierno. La política de personal es un documento estratégico de la UNED y debe revisarse en profundidad conjuntamente con el Plan estratégico. Su elaboración y revisión debe contar con el Consejo de Gobierno (art. 81 de los Estatutos) y el Consejo Social.

La UNED dispone además de un Manual para la evaluación de su profesorado, elaborado según las directrices del Programa DOCENTIA y aprobado por su consejo de Gobierno el 8 de mayo de 2008.

La evaluación de la actividad docente se llevará a cabo a partir de las siguientes fuentes de información:

- Auto-informe y plan de mejoras presentado anualmente por los equipos docentes responsables de las diferentes asignaturas.

- Auto-informe y plan de mejoras presentado por los docentes que soliciten la evaluación de sus méritos docentes. Este auto-informe se presenta cada dos años.
- Informes de los responsables académicos.
- Encuestas realizadas a los estudiantes.
- Encuestas realizadas a los profesores tutores.
- La actividad tutorial es evaluada anualmente por los equipos docentes responsables de las diferentes asignaturas.

La Comisión de Metodología y Docencia, que asume funciones de Comisión de Calidad de la Universidad es el órgano responsable de la evaluación. Esta Comisión designará una serie de comités técnicos que realizarán las correspondientes tareas de apoyo técnico al proceso de evaluación.

9.3 Procedimiento para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.

I. Procedimiento para la recogida y análisis de la información sobre las prácticas externas y para la utilización de esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios:

El vicerrectorado responsable de las prácticas externas/profesionales, junto con los presidentes de las Comisiones de Prácticas Externas/Profesionales de cada Título, elabora la normativa de la UNED que regula la organización y planificación de las prácticas externas/profesionales. El procedimiento para la recogida y análisis de la información sobre las prácticas externas y para la utilización de esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios es el denominado Procedimiento de gestión y revisión de las prácticas externas/profesionales integradas en los planes de estudios (P-U-D3-p6-01). A continuación se ofrece una breve descripción del mismo.

La definición de los objetivos de las prácticas externas/profesionales y del número de créditos, tipología y requisitos mínimos de dichas prácticas la lleva a cabo la Comisión Coordinadora de Título teniendo en cuenta el plan de estudios, los perfiles de ingreso y egreso, el entorno profesional y las nuevas demandas relacionadas con el Espacio Europeo de Educación Superior.

El equipo docente de las prácticas externas/profesionales es el encargado de elaborar el material didáctico necesario para cumplir los objetivos docentes de las prácticas externas/profesionales. En cuanto a la búsqueda de empresas e instituciones y el establecimiento de convenios, son responsabilidad del correspondiente. Los convenios, dependiendo de su alcance, pueden ser firmados por el Rector directamente o bien, por delegación, por el decano/director de la Facultad/Escuela, por los directores de centros asociados o por los presidentes de los patronatos.

El equipo docente prepara el material para informar y difundir el funcionamiento y organización de dichas prácticas. Asimismo, determinará el mecanismo utilizado, qué información debe ser incluida, cuando debe ser entregada esa información y quienes serán los destinatarios. Antes del desarrollo de las prácticas externas/profesionales, los

equipos docentes llevarán a cabo acciones de orientación a los estudiantes informando de los diferentes aspectos relacionados con dichas prácticas.

El equipo docente de las prácticas externas/profesiones asignará los estudiantes a cada una de las empresas o instituciones. La asignación se realizará siguiendo el procedimiento sistematizado y los objetivos establecidos. Los equipos docentes, a través de las guías y materiales didácticos, orientarán a los estudiantes en los aspectos académicos y docentes. El estudiante acudirá al centro colaborador en el que realizará las prácticas y donde será supervisado por un profesional colaborador de la institución durante la realización de las mismas.

Las incidencias que surjan se resolverán en primera instancia por el equipo docente. Si tras el análisis del problema el equipo docente no puede resolver la incidencia, ésta pasará a ser atendida por la Comisión Coordinadora del Título.

En cuanto a la revisión y mejora de las prácticas externas/profesionales, el equipo docente junto con la comisión de prácticas externas/profesionales del título recogerá evidencias (cuestionarios de opinión, indicadores, documentos...) para llevar a cabo un análisis dirigido a proponer mejoras en dicho proceso, contando con el apoyo de la Oficina de Planificación y Calidad.

El resultado del análisis y las acciones propuestas para la mejora de las prácticas serán remitidos a la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad/Escuela. Asimismo, la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED (ha asumido las funciones de Comisión de Garantía Interna de Calidad de la UNED), realizará un análisis de los informes remitidos y propondrá las mejoras necesarias determinando, si fuera necesario, la modificación de las directrices de la UNED sobre las prácticas externas/profesionales.

II. Procedimientos para la recogida y análisis de información sobre los programas de movilidad y la utilización de esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios

La definición de los objetivos de los programas de movilidad de la UNED y su revisión corresponde al Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta los planes de estudios impartidos en la UNED y las normativas de movilidad existentes.

La definición de los objetivos anuales del programa de movilidad de la UNED la realizará la Comisión de Relaciones Internacionales. La definición de los objetivos anuales del programa de movilidad de la Facultad/Escuela la llevará a cabo la correspondiente Junta de Facultad/Escuela a propuesta del Coordinador de Movilidad. La definición de los objetivos de movilidad del Título la llevará a cabo la Comisión Coordinadora de Título de Máster junto con la definición de los mecanismos para la organización de las actividades y la revisión y mejora de las mismas, y teniendo en cuenta las peculiaridades propias del Título.

El Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED incluye dos procedimientos para la recogida y análisis de información sobre los programas de movilidad y la utilización de esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios:

- Procedimiento de gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes enviados (P-U-D3-p3-01).
- Procedimiento de gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes recibidos (P-U-D3-p4-01).

Procedimiento de gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes enviados (P-U-D3-p3-01). El Coordinador de Movilidad, responsable del programa de movilidad en la Facultad/Escuela, es el encargado de establecer los convenios con otras universidades o instituciones, siempre con el apoyo en la gestión de la Unidad Técnica de Desarrollo Internacional (UTEDI). El Servicio de Relaciones y Centros Internacionales de la UNED, la UTEDI y el responsable de la Facultad/Escuela realizarán un análisis de toda la información necesaria para gestionar el programa de movilidad del Título.

La UTEDI preparará el material para informar y difundir el funcionamiento y organización del programa de movilidad y publicitará la convocatoria, haciéndola llegar a todos los estudiantes de la UNED a través de su página web y de folletos informativos enviados a los centros asociados. Los responsables del Intercambio Bilateral Profesor-Tutor Erasmus de la Facultad/Escuela seleccionarán a los estudiantes que participarán en el programa, teniendo en cuenta los criterios y procedimientos establecidos.

La UTEDI y los Tutores Erasmus de la Facultad/Escuela gestionarán todos los trámites para que el estudiante se incorpore al centro de destino. Durante la estancia pueden surgir problemas, que serán solucionados por la UTEDI y/o por el servicio responsable la Facultad/ Escuela, según el caso.

Se recogerán evidencias (cuestionarios de opinión, indicadores...), que servirán de base para la elaboración del correspondiente informe, que será analizado por la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED (ha asumido las funciones de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la UNED).

Por último, se rendirán cuentas a los implicados, indicando, en su caso, las modificaciones previstas de los programas (acciones correctivas o propuestas de mejora) y las previsiones para la implantación de las mismas.

Procedimiento de gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes recibidos (P-U-D3-p4-01). El Coordinador de Movilidad de la Facultad/Escuela será el encargado de establecer los convenios, siempre con el apoyo en la gestión de la Unidad Técnica de Desarrollo Internacional (UTEDI). En la organización del programa de movilidad se tendrá en cuenta si se necesitan nuevos convenios, en cuyo caso, se realizarán las gestiones oportunas. Si no se precisan nuevos convenios, el Coordinador de Movilidad de la Facultad/Escuela, con el apoyo de la UTEDI organizará el programa.

En cuanto a la acogida de los estudiantes y la información/orientación general sobre el programa, la primera información general de los estudiantes la realiza la UTEDI. En cuanto a la matriculación e información/orientación de los estudiantes, se lleva a cabo cuando el estudiante llega a la UNED, desarrollándolo el servicio responsable de movilidad de la UNED y la secretaría de la Facultad/Escuela. Durante la estancia pueden surgir problemas que serán solucionados por la UTEDI y/o por la secretaría de la Facultad/Escuela, según el caso.

Una vez finalizada la estancia, se procederá a la revisión y mejora del programa de movilidad. La Comisión de Garantía Interna de Calidad de la UNED recogerá evidencias (cuestionarios de opinión, indicadores...), con el apoyo de la Oficina de Planificación y Calidad, para elaborar un Informe anual que analice el programa y proponga acciones correctivas y/o propuestas de mejora, según el caso.

Dentro del proceso de revisión anual del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED, se incluirá el análisis de los programas de movilidad (estudiantes enviados y estudiantes recibidos). En este análisis se tendrán en cuenta los respectivos análisis aportados por la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad/Escuela, realizados en colaboración con la Comisión Coordinadora del Título.

9.4 Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.

I. Procedimiento para la recogida y análisis de información sobre la inserción laboral y la utilización de esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios

Este procedimiento es denominado Procedimiento de gestión y revisión de la orientación e intermediación para la inserción laboral (P-U-D3-p5-01) y se sintetiza en los párrafos que siguen.

El equipo de dirección del COIE (Centro de Orientación e Información de Empleo) define los objetivos y actuaciones de orientación e intermediación para la inserción laboral y los presenta al Consejo del COIE para su análisis y aprobación, si procede. A partir de ello, el equipo de dirección y los recursos humanos del COIE planificarán, desarrollarán y evaluarán para su mejora las acciones de orientación e intermediación para la inserción laboral.

Los técnicos y el equipo de dirección del COIE prepararán el material para informar de las actuaciones de orientación e intermediación para la inserción laboral y lo difundirán a través de los canales de difusión para informar a la comunidad educativa sobre el programa de orientación e intermediación para la inserción laboral. Estos canales serán la página web del COIE, las emisiones radiofónicas, los folletos y los carteles informativos.

Los recursos humanos y el equipo de dirección del COIE desarrollarán las acciones de acuerdo con los procedimientos recogidos en la "Guía informativa de prácticas en empresas a través del COIE", el "Protocolo de gestión de empleo y prácticas a través de la aplicación informática" y la "Guía del Tutor académico-Procedimiento para la

tutorización de las prácticas” y elaborarán propuestas de mejora de orientación e intermediación para la inserción laboral. Se elaborará una Memoria anual y un Informe de Resultados del Estudio de seguimiento de titulados de la UNED, que serán objeto de análisis y toma de decisiones por el Consejo del COIE. Finalmente, se elaborará un Informe para el Vicerrector de Estudiantes y Desarrollo Profesional, que se hará público en la página web del COIE y que, por tanto, constituirá un instrumento para la rendición de cuentas.

Dentro del proceso de revisión anual del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED, la Comisión de Metodología y Docencia (asume las funciones de la Comisión de Garantía de Calidad de la UNED) realizará la revisión de la gestión de la orientación e intermediación para la inserción laboral, a partir del Informe elaborado por el equipo de dirección del COIE y propondrá las acciones de mejora que considere pertinentes.

II. Procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la satisfacción con la formación y la utilización de esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios

Véase el punto 9.5, apartado I.

9.5 Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) y de atención a la sugerencias y reclamaciones. Criterios específicos en el caso de extinción del título

I. Procedimientos para la recogida y análisis de información sobre la satisfacción de los colectivos implicados en el Título y la utilización de esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios

La Comisión de Metodología y Docencia de la UNED (comisión que ha asumido las funciones de Comisión de Garantía de Calidad de la UNED) o, según el caso, la Comisión de Garantía Interna de la Facultad/Escuela, con la colaboración de la Comisión Coordinadora del Título, es la encargada de establecer y decidir qué instrumentos se utilizarán para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados en el mismo.

A título de ilustración, cabe señalar que, para la recogida de datos sobre este apartado, son aplicables al Título, entre otros, los siguientes instrumentos ya diseñados: encuesta de satisfacción con los Cursos 0, encuesta de satisfacción de los usuarios de orientación académica y profesional, encuesta de satisfacción del estudiante con el programa de movilidad de la UNED (estudiantes enviados), encuesta de satisfacción de todos los implicados en el programa de movilidad (se elaborará en la UTEDI), cuestionario de evaluación de las prácticas del COIE (estudiantes), cuestionario sobre Desarrollo Profesional de los Titulados de la UNED,

cuestionario de evaluación de las prácticas (tutor académico), cuestionario inicial para los participantes en acción formativa dentro del plan de formación de PAS, encuesta de satisfacción para los participantes en acción formativa dentro del plan de formación de PAS, cuestionario para participantes en acción formativa dentro del plan de formación de PAS (cuestionario a realizar al menos después de dos meses de la acción), cuestionario para vicegerencias, departamentos o servicios sobre acciones formativas dentro del plan de formación de PAS.

La Unidad Técnica de la Oficina de Planificación y Calidad (UT) es la responsable de dotar a la Facultad/Escuela de un conjunto de indicadores estandarizados que le permita evaluar, de una manera fiable y comprensible, los aspectos básicos del análisis de la satisfacción de los distintos grupos de interés del Título: estudiantes, PDI, PAS, PAS de centros asociados, profesores-tutores, empleadores, consejo social... aplicando el Procedimiento de realización de encuestas y muestreo (P-U-D6-p1-01).

Una vez al año se deben rendir cuentas sobre la satisfacción manifestada por los distintos colectivos implicados en el Título y la Facultad/Escuela, a través de su Comisión de Garantía Interna de Calidad, es la responsable de realizar una Memoria donde se refleje el resultado del análisis y las consiguientes propuestas de mejora, en su caso. Por su parte, la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED (ha asumido las funciones de la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la UNED) es la responsable de supervisar y verificar las Memorias realizadas por la Facultad/Escuela y elaborar, en su caso, las propuestas de mejora que procedan.

II. Procedimientos para la recogida y análisis de información sobre las sugerencias o reclamaciones de los estudiantes y la utilización de esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios

Los procedimientos básicos establecidos para la recogida y análisis de información sobre las sugerencias o reclamaciones relativas al Título son los cuatro siguientes:

- Procedimiento de gestión y revisión de incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias (P-U-D3-p7-1-01).
- Procedimiento de revisión de exámenes (P-U-D3-p7-2-01).
- Procedimiento de atención a consultas, quejas, registro de hechos y mediación por el Defensor Universitario (P-U-D3-p7-3-01).
- Procedimiento de tramitación de recursos de alzada (P-U-D3-p7-4-01).

Procedimiento general de gestión y revisión de incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias (P-U-D3-p7-1-01). Este procedimiento se lleva a cabo a través de dos canales: presencial (el Registro General de la UNED y las Unidades

del Centro de Atención al Estudiante (CAU) disponen de formularios para la presentación de incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias de acuerdo con el modelo IRS-1) y telemático (con el fin de facilitar a los interesados la comunicación de incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias, en la página Web de la UNED se creará un enlace al formulario de incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias “modelo IRS-1”, específicamente diseñado a tal fin).

Registro General es la unidad encargada de recibir y canalizar las incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias, teniendo en cuenta el órgano implicado en dicho proceso. La aplicación de gestión enviará un aviso automático al responsable del servicio implicado. Asimismo, la aplicación enviará automáticamente al interesado un acuse de recibo de la comunicación recibida a través del formulario web. A partir de ese momento, la aplicación indicará en cada momento en qué instancia se encuentra la solicitud.

A la aplicación tendrán acceso todos los implicados en este proceso. Entre ellos: el Registro General, el CAE, la Gerencia, los responsables de los servicios, el Coordinador de Calidad de la UNED y los Coordinadores de Calidad de la Facultad/Escuela. El proceso a seguir, según el caso, es el siguiente:

Reclamación o Incidencia. El responsable del servicio implicado tendrá que analizarla, buscar una solución, si esto fuera posible y, en cualquier caso, contestar al interesado en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de entrada en el Registro General de la UNED. Paralelamente al acuse de recibo que se hace al reclamante, se planificarán, desarrollarán y revisarán las acciones pertinentes para la solución de la incidencia, queja o reclamación

Realizados todos los trámites administrativos oportunos, y recibida la respuesta del procedimiento de incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias, el interesado podrá interponer su queja o reclamación ante el Defensor Universitario y/o presentar un recurso, si procede. En cualquier caso, la presentación de una queja o reclamación en el presente procedimiento, no interrumpirá para el interesado los plazos establecidos en la normativa vigente ni condicionará el ejercicio de las restantes acciones o derechos que, de conformidad con la normativa reguladora de cada procedimiento, puedan ejercer aquellos que se consideren interesados en el procedimiento que se describe.

Sugerencia. Si la comunicación recibida es una sugerencia, se realizará, en primer lugar, un análisis de la viabilidad de la propuesta por el responsable del servicio implicado. Si se estima que es viable, se comunicará la solución adoptada a la persona que ha realizado la sugerencia. Paralelamente a la comunicación que se enviará al interesado, se planificarán, desarrollarán y revisarán las acciones pertinentes para la mejora.

Felicitación. En el caso de que la comunicación recibida sea una felicitación, se trasladará al responsable del servicio implicado para que comunique la misma a la persona que ha sido objeto de la felicitación, y se enviará acuse de recibo al interesado, agradeciéndole que haya hecho explícita su valoración positiva y que la haya comunicado a través del sistema de gestión de incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias.

Procedimiento para la gestión y revisión de incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias enviadas por los estudiantes y relativas a las calificaciones (P-U-D3-p7-2-01). Los estudiantes que deseen la revisión de su examen dispondrán de diez días naturales, a contar desde la fecha de publicación de las notas en los correspondientes sistemas informáticos (SIRA), para reclamar ante el equipo docente de que se trate. Una vez revisado el examen, de persistir las discrepancias sobre la calificación otorgada, el alumno podrá solicitar, en el plazo de una semana, al Director de Departamento o al Decano/Director de la Facultad/Escuela, en su caso, mediante escrito razonado, la formación de una Comisión de Revisión de Calificaciones. La comisión, que será nombrada por el Consejo de Departamento, estará formada al menos por tres miembros del mismo, uno de ellos necesariamente del equipo docente de la asignatura del examen a revisar.

La Comisión de Revisión de Calificaciones se reunirá, con el fin de realizar las revisiones que se hayan solicitado, en las convocatorias de febrero, junio y septiembre, respectivamente. La resolución de la comisión deberá ser comunicada al interesado antes del 30 de abril, 31 de julio y 31 de octubre, respectivamente. Contra dicha resolución el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la UNED, cuya decisión agotará la vía administrativa.

Procedimiento para la gestión y revisión de las incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias dirigidas al Defensor Universitario de la UNED (P-U-D3-p7-3-01). Admitida a trámite la queja o reclamación, el Defensor Universitario dará traslado de la misma al órgano o servicio cuyo funcionamiento o actividad motivó aquella, señalándose las informaciones o actuaciones que se requieren, así como el plazo en que han de ser realizadas y entregadas. El órgano o servicio requerido podrá disponer, asimismo, de un plazo de quince días para alegar lo que tenga por conveniente.

Para la comprobación e investigación de una queja o reclamación, el Defensor Universitario y los Defensores Adjuntos podrán personarse en cualquier centro, departamento, servicio o unidad de la UNED, para contrastar los datos de los expedientes y documentación necesarios; asimismo podrán hacer las entrevistas personales que crean convenientes. En el ejercicio de su función, el Defensor Universitario podrá recabar información de todas las autoridades y órganos de la UNED, así como de los miembros de la comunidad universitaria, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. Del incumplimiento o falta de colaboración por los requeridos, el Defensor Universitario dará traslado al Rector.

Procedimiento para la resolución de los recursos contra actos administrativos (P-U-D3-p7-4-01). Seguirán el proceso jurídico de resolución de recursos administrativos.

* * *

Para finalizar este apartado, relativo a los procedimientos para la recogida y análisis de información sobre las sugerencias o reclamaciones de los estudiantes y la utilización

de esa información en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios, hay que señalar que dentro del proceso de revisión anual del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED, se incluye la revisión de los procedimientos de gestión de las incidencias, quejas, reclamaciones y sugerencias, evaluando cómo se han desarrollado las actuaciones y realizando, en su caso, propuestas de mejora.

El Coordinador de Calidad de la UNED será el responsable de dicha revisión, para la que contará con el apoyo de la Gerencia, de la Oficina de Planificación y Calidad de la UNED, del Coordinador de Calidad de la Facultad/Escuela, de la Oficina del Defensor Universitario y de Secretaría General, según el caso.

III. Procedimientos para publicar información que llegue a todos los implicados o interesados sobre el plan de estudios, su desarrollo y resultados

El Título dispone de mecanismos para publicar la información sobre el plan de estudios, su desarrollo y resultados, para que llegue a todos los implicados o interesados (estudiantes, profesorado, personal de apoyo, futuros estudiantes, agentes externos, etc.). En efecto, la UNED publica información básica sobre los títulos que imparte; para ello que se dota de mecanismos que le permiten garantizar la publicación periódica de información actualizada relativa a los mismos. En consecuencia, bien bajo la responsabilidad directa de la Facultad/Escuela o de forma centralizada para el conjunto de la universidad:

- Dispone de mecanismos que le permiten obtener la información sobre el desarrollo de cada Título.
- Determina un procedimiento para informar a los grupos de interés (incluyendo los distintos niveles de su estructura organizativa) acerca de: la oferta formativa, los objetivos de cada título y la planificación del mismo, las políticas de acceso y orientación al estudiante, las metodologías de enseñanza-aprendizaje y evaluación (incluidas las prácticas externas), la movilidad, la atención a las reclamaciones y sugerencias, el acceso, evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico y de administración y servicios, los servicios y la utilización de los recursos materiales y los resultados de la enseñanza (en cuanto al aprendizaje, inserción laboral y satisfacción de los distintos grupos de interés).
- Define cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua de la información pública que se facilita a los grupos de interés.
- Determina los procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con la publicación de la información sobre los Títulos ofertados.

Para cumplir las funciones anteriores, el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED ha establecido el Procedimiento de información pública (P-U-D7-01), que se sintetiza a continuación.

La Comisión de Metodología y Docencia de la UNED (ha asumido las funciones de Comisión de Garantía Interna de Calidad de la UNED), con periodicidad anual o inferior ante situaciones de cambio, ha de proponer qué información publicar, a qué grupos de interés va dirigida y el modo de hacerla pública. Estas propuestas son remitidas al Consejo de Gobierno para su aprobación y, una vez aprobadas, el Coordinador de Calidad de la UNED ha de obtener la información indicada, bien en las facultades/escuelas (el Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED contiene y genera una buena parte de esa información) o en los correspondientes servicios centrales.

La Comisión de Metodología y Docencia de la UNED revisa esta información, verificando que sea fiable y suficiente, y la pone a disposición del equipo rectoral para que se responsabilice de su difusión. El Coordinador de Calidad de la UNED asume la responsabilidad de comprobar la actualización de la información publicada por esta universidad, haciendo llegar cualquier observación al respecto a la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED para que sea analizada.

Asimismo, la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad/Escuela, con la colaboración de la Comisión Coordinadora del Título, y con periodicidad anual o inferior ante situaciones de cambio, ha de proponer, en el marco de lo establecido con carácter general por la Comisión de Metodología y Docencia de la UNED, qué información publicar, a qué grupos de interés va dirigida y el modo de hacerla pública. Estas propuestas se remiten a la Junta de Facultad/Escuela para su análisis y aprobación, si procede. Una vez aprobadas, el Coordinador de Calidad de la Facultad/Escuela ha de obtener la información indicada, bien en la propia Facultad/Escuela o en los correspondientes servicios centrales de la UNED.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad/Escuela revisa esta información para verificar que sea fiable y suficiente, y la pone a disposición del equipo decanal/ o de dirección de la Facultad/Escuela para que se responsabilice de su difusión. El Coordinador de Calidad de la Facultad/Escuela, asume la responsabilidad de comprobar la actualización de la información publicada por la misma, haciendo llegar cualquier observación al respecto a la Comisión de Garantía Interna de Calidad de la Facultad/Escuela para que sea analizada.

IV. Procedimientos específicos para una posible extinción del Título

Véase el procedimiento P-U-D2-p2-01 del apartado 9.2 (Procedimiento específico de garantía de calidad de los programas formativos de la Facultad/Escuela).

* * *

Todos los procedimientos referenciados en el apartado 9, relativo al Sistema de Garantía Interna de Calidad, están documentados en el Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED y en el Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED, lo que incluye los correspondientes flujogramas.

El proceso de revisión de los Procedimientos del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la UNED será al menos anual, pero, si en cualquier momento se considera

oportuno realizar alguna mejora en alguno de estos procedimientos, se procederá a su inmediata implementación, recogiendo en los Informes anuales la descripción de las actuaciones realizadas con su fecha de realización y con la fecha de inicio de su vigencia. Asimismo, se procederá a la elaboración de la nueva versión del procedimiento modificado y a su difusión pública.

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 Cronograma de implantación de la titulación

CURSOS DE LAS TITULACIONES IMPARTIDOS EN LOS CURSOS ACADÉMICOS QUE SE INDICAN.	
TITULACIÓN	12/13
MASTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1º

10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio

Este es un máster de nueva creación.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto

--

ANEXO XX

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad Nacional de Educación a Distancia		Facultad de Filología (MADRID)	28029068
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Comunicación Audiovisual de Servicio Público	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Comunicación Audiovisual de Servicio Público por la Universidad Nacional de Educación a Distancia			
RAMA DE CONOCIMIENTO			
Ciencias Sociales y Jurídicas			
CONJUNTO		CONVENIO	
No			
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
SARA OSUNA ACEDO		Secretaria Académica del máster	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		06214771X	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
JUAN ANTONIO GIMENO ULLASTRES		rector	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		50276323W	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
ANTONIO MORENO HERNÁNDEZ		Coordinador del máster	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		05254343Q	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
CALL BRAVO MURILLO, 38; 8ª PLANTA		28015	Madrid
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
vrector-investigacion@adm.uned.es		Madrid	913986019
			FAX
			913988435

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Madrid, a ____ de _____ de 2011
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Comunicación Audiovisual de Servicio Público por la Universidad Nacional de Educación a Distancia	No		Ver anexos. Apartado 1.

LISTADO DE ESPECIALIDADES		
DISEÑO DE COMUNICACIÓN POLÍTICA		
LA INFORMACIÓN PERIODÍSTICA		
LA NARRATIVA DE FICCIÓN		
ANÁLISIS, DISEÑO Y ASESORÍA EN FORMATOS Y CONTENIDOS TELEVISIVOS INFANTILES		
LA ECONOMÍA EN EL MUNDO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL		
RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Ciencias Sociales y Jurídicas	Técnicas audiovisuales y medios de comunicación	
HABILITA PARA PROF. REG.	PROFESIÓN REGULADA	RESOLUCIÓN
No		
NORMA	AGENCIA EVALUADORA	UNIVERSIDAD SOLICITANTE
	Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)	Universidad Nacional de Educación a Distancia

LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
028	Universidad Nacional de Educación a Distancia
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES	
No existen datos	

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE FORMACIÓN BÁSICA	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
120		10
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
12	48	20
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
DISEÑO DE COMUNICACIÓN POLÍTICA	10.0	
LA INFORMACIÓN PERIODÍSTICA	10.0	
LA NARRATIVA DE FICCIÓN	10.0	
ANÁLISIS, DISEÑO Y ASESORÍA EN FORMATOS Y CONTENIDOS TELEVISIVOS INFANTILES	10.0	
LA ECONOMÍA EN EL MUNDO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	10.0	

1.3. Universidad Nacional de Educación a Distancia

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
28029068	Facultad de Filología (MADRID)

1.3.2. Facultad de Filología (MADRID)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	VIRTUAL
No	Si	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
50	50	
TIEMPO COMPLETO		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	30.0	30.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	0.0	0.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://portal.uned.es/pls/portal/docs/PAGE/UNED_MAIN/OFERTA/POSGRADOS_OFICIALES/MENU%20PORTLET%20POSGRADO/NORMAS%20DE%20PERMANENCIA%20M%C3%81STERES%20UNIVERSITARIOS.PDF		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver anexos, apartado 2.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Saber usar las herramientas, programas y aplicaciones informáticas específicas para la producción de documentos digitales creativos e innovadores para los medios de servicio público
CG2 - Analizar y desarrollar formatos comunicativos (televisivos, radiofónicos, transmediáticos...) viables, integrando la fundamentación teórica de las disciplinas trabajadas en cada asignatura
CG3 - Diseñar contenidos audiovisuales utilizando lenguajes expresivos acordes a los objetivos educativos y de servicio público
CG4 - Conocimiento de materias básicas y tecnologías, que les capacite para el aprendizaje de nuevos métodos y tecnologías, así como que le dote de una gran versatilidad para adaptarse a nuevas situaciones
CG5 - Facilidad para el manejo de especificaciones, reglamentos y normas estándar
CG6 - Que los alumnos sepan comunicar sus conclusiones, conocimientos y argumentos que las sustentan, tanto a públicos especializados como no especializados
CG7 - Que los estudiantes posean habilidades de aprendizaje autónomo que les permitan progresar y actualizar los conocimientos en una materia de rápida evolución como la propia de la asignatura
CG8 - Capacitación para evaluar aplicaciones multimedia e hipermedia
CG9 - Capacitación para diseñar interfaces digitales en función de los públicos a los que van dirigidas y de los medios en los que será mostrada
CG10 - Estudiar la problemática y necesidades de la comunicación digital en los medios de servicio público.
CG11 - Inculcar la conveniencia de elaboración de informes objetivos y con calidad científica
CG12 - Estudiar los medios de servicio público en la producción de público
CG13 - Capacidad de diseñar, evaluar y aplicar diferentes procedimientos respecto a la recolección, análisis y presentación de información para la descripción y explicación de fenómenos
CG14 - Trabajar independientemente demostrando iniciativa, capacidad de autoorganización y gestión de su tiempo
CG15 - Desarrollar un espíritu crítico sobre cómo analizar la realidad social
CG16 - Capacidad para identificar y evaluar estrategias de comunicación institucionales y ciudadanas
CG17 - Resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos por el alumno
CG18 - Razonamiento crítico, pensamiento creativo y toma de decisiones
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
CT1 - Relacionar los distintos estudios del máster con las producciones de los medios de comunicación de servicio público
CT2 - Localizar, seleccionar, manejar y sintetizar información bibliográfica y webgráfica

CT3 - Manejarse en la plataforma virtual del máster participando activamente en la construcción de su conocimiento
CT4 - Trabajar en grupo, debatir en foros, realizar aulas virtuales y construir documentos colaborativos en wikis, entre otras actividades de aprendizaje
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Interpretar el desarrollo infantil como una etapa del desarrollo con características específicas
CE2 - Identificar diferentes momentos e hitos evolutivos a lo largo del desarrollo infantil
CE3 - Interpretar el desarrollo infantil como un proceso continuo, complejo e integrado
CE4 - Identificar e interpretar las necesidades de formación y entretenimiento en la infancia
CE5 - Afrontar las diversas etapas de la tarea de estudio, análisis e interpretación de la información, basándose en principios éticos y deontológicos
CE6 - Construir conocimientos teóricos e instrumentales que permitan analizar de manera crítica y reflexiva, los contenidos y formatos televisivos infantiles
CE7 - Establecer metas y objetivos de educación y entretenimiento específicos para los diferentes formatos televisivos durante los diferentes estadios de la infancia
CE8 - Organizar y sistematizar y transmitir información relevante relacionada con los objetivos de asesoría en contenidos y formatos televisivos
CE9 - Interesarse por la investigación teórica y su aplicación al desarrollo y a la educación en relación a los contenidos y formatos televisivos infantiles
CE10 - Planificar e intervenir en investigación sobre desarrollo y educación infantil en relación a contenidos y formatos televisivos
CE11 - Conocer la utilización transversal y generalizada del código deontológico de la Psicología y de los Derechos del Niño en todas las acciones
CE12 - Dominar la comunicación digital creativa e innovadora
CE13 - Reconocer de los principios que rigen la comunicación e información digitales en el ciberespacio
CE14 - Reconocer los modelos comunicativos implícitos en los documentos digitales
CE15 - Conocer las posibilidades y limitaciones de los documentos digitales en los medios de comunicación de servicio público dentro de nuestra sociedad del conocimiento
CE16 - Estudiar la problemática y necesidades de Comunicación Digital en los medios de servicio público
CE17 - Diseñar y producir documentos digitales
CE18 - Evaluar documentos digitales
CE19 - Implementar un modelo comunicativo bidireccional a los documentos digitales
CE20 - Comprender las bases teóricas en los contenidos de servicio público
CE21 - Relacionar los conceptos de servicio público, legislación y comunicación responsable
CE22 - Comprender y diferenciar los diferentes enfoques educativos que pueden aplicarse en comunicación de servicio público
CE23 - Identificar y evaluar contenidos de servicio público
CE24 - Identificar la naturaleza de los distintos tipos de información digital, sus características básicas y necesidades y requisitos de transmisión
CE25 - Analizar y especificar los parámetros básicos de un sistema de comunicaciones
CE26 - Evaluar las ventajas e inconvenientes de diferentes alternativas tecnológicas de distribución de contenidos audiovisuales y multimedia
CE27 - Diferenciar los conceptos de redes de acceso y transporte, redes fijas y móviles, así como los sistemas y aplicaciones de red distribuidos, servicios de voz, datos, audio, video y servicios interactivos y multimedia
CE28 - Codificar, gestionar, difundir y distribuir contenidos multimedia, atendiendo a criterios de usabilidad y accesibilidad de los servicios audiovisuales, de difusión e interactivos
CE29 - Conocer los conceptos de multimedia e hipermedia para la creación e innovación de aplicaciones

CE30 - Reconocer interfaces amigables
CE31 - Conocer los errores más comunes de la interfaz, la navegación y la interactividad
CE32 - Conocer los medios utilizados en la comunicación digital
CE33 - Diseño de contenidos didácticos multimedia
CE34 - Conocimiento y dominio del concepto de convergencia
CE35 - Conocimiento de las bases regulatorias del sector de las comunicaciones, con especial referencia al sector audiovisual
CE36 - Conocimiento del origen y evolución de la regulación del servicio público radiotelevisivo en el contexto digital
CE37 - Conocimiento del servicio público radiotelevisivo y de las posibilidades y limitaciones de su despliegue y prestación en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)
CE38 - Análisis y comprensión del marco jurídico del sector audiovisual y las TIC desde una perspectiva convergente
CE39 - Evaluación de modelos regulatorios, empresariales y de gestión del servicio público radiotelevisivo y las TIC
CE40 - Desarrollo de un modelo regulatorio para la prestación del servicio público radiotelevisivo y las TIC
CE41 - Capacitación para el acceso a la regulación y al mercado de los servicios audiovisuales de servicio público y las Tecnologías de la Información y la Comunicación
CE42 - Conocimiento del teatro digital y multimedia italiano
CE43 - Conocimiento y análisis del hiperdrama italiano
CE44 - Conocimiento del mundo de los media de comunicación en Italia
CE45 - Conocimiento de las creaciones teatrales italianas vinculadas a la información
CE46 - Capacidad para examinar las principales aportaciones teóricas sobre actores políticos
CE47 - Identificar a los actores políticos nacionales e internacionales: partidos políticos, líderes, grupos de presión, movimientos y organizaciones sociales,...
CE48 - Identificar las actividades que desarrollan los partidos políticos dentro de los sistemas políticos
CE49 - Analizar campañas electorales y /o institucionales
CE50 - Interpretar los procesos de liderazgo político
CE51 - Realizar un análisis electoral
CE52 - Identificar las fuentes sobre datos electorales
CE53 - Diseñar estrategias políticas
CE54 - Explicar y pronosticar las pautas y tendencias del comportamiento político
CE55 - Identificar cuestiones relevantes de debate público
CE56 - Revisar de forma crítica la literatura politológica
CE57 - Debatir sobre las diferentes aportaciones teóricas
CE58 - Fomentar el interés hacia los instrumentos de comunicación política
CE59 - Manejar con soltura los datos electorales y de opinión pública
CE60 - Conocimiento de los principales procedimientos para conocer la recepción de los productos y mensajes audiovisuales
CE61 - Valoración de las vías para investigar los distintos procesos de la recepción
CE62 - Reconocimiento de los modelos de público y lo público que se encuentra tras los distintos procedimientos de investigación de la recepción
CE63 - Reflexión sobre el papel de la recepción en el sistema de comunicación mediada
CE64 - Pensar la comunicación mediada como un sistema
CE65 - Valoración de datos y resultados de estudios de audiencia
CE66 - Evaluación de proyectos de investigación de audiencias y de procesos de recepción

CE67 - Conocimiento avanzado de los debates en la investigación comparativa de los fenómenos políticos asociados con los medios de comunicación
CE68 - Conocimiento avanzado de los métodos y técnicas de investigación empleados para realizar investigación comparativa sobre la política y los medios de comunicación
CE69 - Familiaridad con los conceptos, métodos y debates sobre análisis comparativo sobre política y medios de comunicación que le permitan informar las opciones metodológicas que se realicen al emprender una investigación comparativa sobre la materia
CE70 - Conocimiento crítico de ejemplos actuales del análisis comparativo sobre la política y los medios de comunicación y de las ventajas y vulnerabilidades de sus metodologías
CE71 - Ocuparse de los fenómenos políticos y los medios de comunicación de forma crítica, incluyendo el vocabulario, los conceptos, las teorías y los instrumentos de medición y las posibles opciones al diseñar un proyecto de investigación comparativa sobre política y medios de comunicación, seleccionando y evaluando las metodologías adecuadas para explorar las preguntas de investigación substantivas
CE72 - Capacidad de evaluar críticamente los argumentos para la investigación comparativa en política y medios de comunicación
CE73 - Evaluar los análisis comparativos y estudios de caso y sus técnicas metodológicas sobre la política y los medios de comunicación
CE74 - Ser capaz de examinar y evaluar interpretaciones diferentes de cuestiones y eventos políticos así como interpretaciones de esos mismos asuntos
CE75 - Saber apreciar la importancia de las preocupaciones epistemológicas en el estudio de los fenómenos políticos y sociales
CE76 - Evitar la aproximación superficial o simplemente ideológica a los temas políticos
CE77 - Conocimiento de las normas de la lengua española en su unidad y diversidad
CE78 - Conocimiento de conceptos que definen las dimensiones social, geográfica y estilística de la lengua española
CE79 - Conocimiento de las relaciones entre lengua, cultura e ideología
CE80 - Identificación de los modelos estandarizados de la lengua española
CE81 - Conocimiento de los rasgos definidores del español internacional
CE82 - Reconocimiento del español estándar en los medios de comunicación internacionales
CE83 - Conocimiento para la mediación lingüística e intercultural
CE84 - Reconocimiento de la diversidad lingüística y de la igualdad de las lenguas y las variedades de la lengua
CE85 - Acercamiento a la literatura en lengua española
CE86 - Capacidad para realizar análisis, reseñas y comentarios lingüísticos, sobre el español
CE87 - Capacidad para llevar a cabo actuaciones sociales y políticas encaminadas a la potenciación y el respeto entre las lenguas, siendo una de ellas el español
CE88 - Capacidad de diseñar, evaluar y aplicar diferentes procedimientos respecto a la recolección, análisis y presentación de información para la descripción y explicación de fenómenos
CE89 - Capacidad para reconocer y diferenciar diferentes tipos y modelos de creatividad aplicada a contenidos audiovisuales y multimedia
CE90 - Capacidad para reconocer las variables que intervienen en la definición de un formato audiovisual
CE91 - Capacidad para aplicar convenientemente la creatividad para aplicarla a diseños audiovisuales eficaces
CE92 - Capacidad de comprensión de las bases teóricas en las que se fundamenta la asignatura
CE93 - - Capacidad de conocer los principales modelos de comunicación institucional de servicio público
CE94 - Capacidad para identificar y analizar críticamente los nuevos modelos de comunicación surgidos en el ecosistema informativo del siglo XXI
CE95 - Capacidad para comprender y diferenciar los diferentes enfoques educativos que pueden aplicarse en comunicación de servicio público
CE96 - Capacidad para diseñar estrategias de comunicación basadas en los nuevos modelos de participación ciudadana, tanto desde el ámbito institucional como ciudadano
CE97 - Capacidad de diseñar, evaluar y aplicar diferentes procedimientos respecto a la recolección, análisis y presentación de información para la descripción y explicación de fenómenos

CE98 - Conocimiento y dominio instrumental de los tres elementos comunicativos digitales: interfaz, navegación e interactividad
CE99 - Reconocimiento de los modelos comunicativos implícitos en los documentos digitales
CE100 - Conocimiento de las posibilidades y limitaciones de la comunicación digital en los medios de comunicación de servicio público dentro de nuestra sociedad del conocimiento
CE101 - Evaluación de la interfaz, navegación e interactividad digitales
CE102 - Conocer y comprender el marco general comunicativo
CE103 - Conocer y comprender la realización práctica del lenguaje en un contexto icónico
CE104 - Conocer y realizar la proyección icónica del lenguaje
CE105 - Ser capaz de analizar un texto o hipertexto de acuerdo con las connotaciones lingüístico-icónicas
CE106 - Ser consciente de la incentivación crítica de lectura y actuación, especialmente en orden pedagógico
CE107 - Experimentar la interacción en los actos cotidianos del comportamiento social
CE108 - Capacidad de observación comprensiva del medio en orden comunicativo
CE109 - Realización esquemática de una situación comunicativa según niveles receptores
CE110 - Actuación interactiva y de interfaz en un medio lingüístico-icónico
CE111 - Competencia fáctica de multicanalidad operativa
CE112 - Efectuación de contextos hipertextuales
CE113 - Capacidad para conocer los principales aportes de la especulación gramatical y gnoseología lingüística e icástica (icónica)
CE114 - Capacidad para describir los componentes gramaticales y lógicos del lenguaje y de la imagen; localizar los textos más importantes de los autores concernidos, etc.
CE115 - Actitud para relacionar los aspectos científicos con los lingüísticos e icásticos propuestos: describir las obras más representativas en atención a su aplicación e influjo en las ciencias actuales, por ejemplo, en la definición y estructuración científica en ciencias de la información, pedagógicas, etc.
CE116 - Detallar la postura crítica actual (o anterior) con relación al estudio universitario efectuado sobre la base de adaptar escuelas y teorías sucesivas sin aporte crítico y consideración histórica de lo ya propuesto anteriormente
CE117 - Conocimiento de los distintos medios de comunicación
CE118 - Reconocimiento de los principios básicos que rigen la prensa, la radio, la televisión, el cine y las nuevas tecnologías
CE119 - Reconocimiento de los textos literarios, adaptados a la radio, a la televisión, al cine y a los soportes digitales
CE120 - Conocimiento de las posibilidades y limitaciones de hecho literario en los medios de comunicación de servicio público dentro de nuestra sociedad del conocimiento
CE121 - Estudiar los problemas y las virtualidades de la literatura en los medios de servicio público
CE122 - Análisis de los textos literarios trasladados a los distintos medios de comunicación
CE123 - Conocimiento y dominio instrumental de la narración digital creativa e innovadora
CE124 - Reconocimiento de los principios que rigen la narrativa digital, cuyos antecedentes se encuentran en los videojuegos y en el cine
CE125 - Reconocimiento de los modelos comunicativos y educativos implícitos en los relatos digitales
CE126 - Conocimiento de las posibilidades y limitaciones de los relatos digitales en los medios de comunicación de servicio público dentro de nuestra sociedad del conocimiento
CE127 - Diseño y producción de relatos digitales
CE128 - Evaluación de relatos digitales
CE129 - Implementación de un modelo comunicativo bidireccional y un modelo educativo constructivista a los relatos digitales creador
CG130 - Capacidad de comprensión de las bases teóricas en las que se fundamentan los relatos de ficción
CG131 - Capacidad para reflexionar sobre la ficción como modo de indagar y de construir hipótesis y conocimiento sobre lo real
CG132 - Capacidad para aprovechar las características del relato ficcional en la búsqueda y movilización de audiencias

CG133 - Capacidad para analizar y diseñar relatos de ficción, integrando lenguajes expresivos acordes tanto a los clásicos como a los nuevos modelos de narración
CG134 - Capacidad para desarrollar formatos ficcionales con especial aprovechamiento educativo y/o social
CG135 - Capacidad para desarrollar presentaciones de proyectos de ficción previos a la búsqueda de ventanas de exhibición
CE136 - Que los estudiantes sean capaces de reflexionar críticamente sobre lo que serán sus futuras actividades profesionales de la comunicación audiovisual multimedial interactiva, sus campos de actuación e impacto que tendrá su quehacer profesional en una realidad social concreta
CE137 - Que los estudiantes puedan enfrentarse a situaciones de incertidumbre, singularidad y conflictos laborales en el campo profesional de la comunicación audiovisual multimedial interactiva
CE138 - Que los estudiantes sepan integrar y transferir aprendizajes adquiridos a lo largo de sus procesos de formación académica al campo del trabajo audiovisual multimedial interactivo
CE139 - Que los estudiantes sean capaces de reconocer y valorar el trabajo profesional audiovisual en un marco jurídico e institucional de sus derechos y obligaciones laborales, y dentro del respeto y valores humanos y sociales que existen en el campo de la comunicación audiovisual multimedial interactiva
CE140 - Capacidad de comprensión de las bases teóricas en las que se fundamenta la asignatura, principalmente el diseño y gestión de los procesos de producción de contenidos audiovisuales en un entorno digital
CE141 - Capacidad para reconocer y diferenciar los elementos de una redacción digital integrada con el fin de conseguir procesos de producción audiovisuales eficaces
CE142 - Capacidad de comprensión de las bases teóricas en las que se fundamenta la asignatura
CE143 - Capacidad para aplicar los conocimientos impartidos a su trabajo actual o futuro de una forma profesional de modo que posean las competencias que le permitan la elaboración de procesos de diseño en el mundo de la producción audiovisual
CE144 - Capacidad para reunir e interpretar datos relevantes para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas importantes acerca de la organización de los medios a su disposición en una redacción digital integrada
CE145 - Capacidad para identificar y evaluar componentes de un sistema de producción digital de contenidos audiovisuales
CE146 - Conocimiento y dominio instrumental de los conceptos fundamentales de la lingüística textual desde un punto de vista tipológico
CE147 - Capacidad para reconocer tales elementos en los concretos tipos textuales periodísticos
CE148 - Capacidad para relacionar las características propias de los textos periodísticos con otros productos textuales de ámbitos no especializados, y de otros ámbitos especializados
CE149 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes dentro del área de la traducción y la accesibilidad audiovisual para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes relacionados de índole social, científica o ética
CE150 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con la traducción y la accesibilidad audiovisual
CE151 - Conocimiento y dominio instrumental de la traducción audiovisual
CE152 - Reconocimiento de los principios que rigen la accesibilidad en los medios de comunicación
CE153 - Conocimiento de las posibilidades y limitaciones actuales de la accesibilidad en los medios
CE154 - Estudiar la problemática y necesidades de la traducción audiovisual en los medios de servicio público, especialmente en términos de accesibilidad
CE155 - Producción de traducciones audiovisuales utilizando tanto el subtítulo para sordos como la audiodescripción
CE156 - Evaluación de las producciones existentes dentro del ámbito de la accesibilidad audiovisual
CE157 - Competencia en las herramientas, programas y aplicaciones informáticas específicas para la producción de las distintas variedades de traducción audiovisual utilizadas en los medios de servicio público
CE158 - Que los estudiantes puedan valorar, seleccionar y manifestar los recursos que les ofrece la lengua en los niveles tradicionales de análisis (fónico, morfosintáctico y léxico-semántico), de modo que puedan ofrecer explicaciones razonadas sobre la existencia de determinados fenómenos lingüísticos desde el punto de vista normativo
CE159 - Que sean capaces de valerse de las fuentes y los instrumentos adecuados para ejercer la continua actualización de los conocimientos que precisa el estudio de la lengua

CE160 - Que posean la capacidad práctica necesaria para elaborar textos escritos y orales adecuados al uso normativo de la lengua española
CE161 - Conocimiento y dominio de las bases jurídico-constitucionales del derecho de la comunicación audiovisual
CE162 - Conocimiento del régimen jurídico del profesional de la información y de la autorregulación y deontología de la profesión periodística
CE163 - Conocimiento de las bases regulatorias del sector audiovisual
CE164 - Conocimiento del origen y evolución de la regulación del servicio público radiotelevisivo
CE165 - Conocimiento del marco jurídico aplicable a los contenidos audiovisuales
CE166 - Conocimiento de la organización, competencias y funciones de los organismos reguladores del sector audiovisual
CE167 - Estudiar y comprender el régimen jurídico profesional de los periodistas y su autorregulación y deontología
CE168 - Análisis y comprensión del marco jurídico del sector audiovisual tanto público como el prestado por empresas privadas
CE169 - Evaluación de modelos regulatorios, empresariales y de gestión del servicio público radiotelevisivo
CE170 - Desarrollo de un modelo regulatorio para la prestación del servicio público
CE171 - Capacitación para el acceso a la regulación y al mercado de los servicios audiovisuales de servicio público
CE172 - Capacidad para identificar los retos de la información periodística en los contextos de la convergencia multimedia
CE173 - Capacidad para comprender y aplicar las exigencias y responsabilidades del servicio público en los nuevos medios, formatos y géneros emergentes
CE174 - Capacidad para analizar y diseñar formatos informativos multimedia, integrando lenguajes expresivos acordes a las exigencias periodísticas y sociales
CE175 - Capacidad para aplicar los recursos audiovisuales expresivos propios de la convergencia tecnológica y mediática
CE176 - Tener una visión básica del sistema financiero que da soporte a las operaciones y a la gestión financiera
CE177 - Conocer las principales fuentes de financiación de la empresa y calcular el coste de las diferentes fuentes de financiación que utiliza la empresa.
CE178 - Calcular los ratios más significativos y su aplicación en el análisis económico y financiero de una empresa.
CE179 - Analizar la información económico-financiera de las organizaciones empresariales y familiarizarse con la terminología específica de las finanzas empresariales
CE180 - Capacidad para relacionar los distintos estudios del master con las actividades de marketing público
CE181 - Capacidad para examinar las principales aportaciones teóricas sobre marketing de instituciones de servicio público.
CE182 - Identificar a los agentes que intervienen en el marketing de instituciones de servicio público.
CE183 - Identificar las actividades de marketing que desarrollan las instituciones de servicio público.
CE184 - Analizar planes y programas de marketing público.
CE185 - Interpretar los procesos de e-gobierno.
CE186 - Diseñar estrategias de marketing público.
CE187 - Explicar y pronosticar el comportamiento de usuarios y ciudadanos en el contexto del marketing público.
CE188 - Identificar cuestiones relevantes de debate público.
CE189 - Revisar de forma crítica la literatura sobre marketing de instituciones de servicio público.
CE190 - Fomentar el interés hacia los instrumentos de marketing político.
CE191 - Manejar datos primarios y secundarios sobre el comportamiento de instituciones y ciudadanos o usuarios Inculcando la conveniencia de elaboración de informes objetivos y con calidad científica.
CE192 - Que los estudiantes puedan valorar, seleccionar y manifestar los recursos que les ofrece la lengua en los niveles tradicionales de análisis (fónico, morfosintáctico y léxico-semántico), de modo que puedan ofrecer explicaciones razonadas sobre la existencia de determinados fenómenos lingüísticos desde el punto de vista normativo.
CE193 - Que sean capaces de valerse de las fuentes y los instrumentos adecuados para ejercer la continua actualización de los conocimientos que precisa el estudio de la lengua.

CE194 - Que posean la capacidad práctica necesaria para elaborar textos escritos y orales adecuados al uso normativo de la lengua española.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver anexos. Apartado 3.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Tendrán acceso directo a este máster todo el alumnado que aporte los títulos de licenciatura o grado relacionados con la temática del mismo. Si la Comisión de Coordinación del Máster lo estimara oportuno, el alumnado deberá cursar los complementos de formación desarrollados a tal efecto.

Los criterios de admisión del máster son:

- Mejor expediente académico (se tendrá especial atención a las titulaciones relacionadas con la temática del máster)
- Orden de preinscripción

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

El equipo docente apoyará al alumnado a través de la plataforma digital de estudio. Todas las cuestiones administrativas serán atendidas desde la secretaría de postgrados oficiales.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
5	14

Adjuntar Título Propio

Ver anexos. Apartado 4.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
5	14

No existe máster propio anterior.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

Todo el alumnado que no tenga las titulaciones de **Ciencias de la Información** o de **la Comunicación**, en cualquiera de sus ramas: **comunicación audiovisual, periodismo, publicidad y relaciones públicas**, deberá cursar las asignaturas del Complemento Formativo.

Asignaturas del COMPLEMENTO FORMATIVO (30 ECTS)

Módulo	Asignatura	Profesorado UNED	Profesorado externo a UNED	Email
MODULO I	<i>Comunicación e información digital</i> (5 ECTS)	Roberto Aparici		raparici@edu.uned.es
Comunicación e Información Digital (15 ECTS)		M^a Dolores Fernández		mdfernandez@edu.uned.es

		(FACULTAD DE EDUCACIÓN		
		Dpto. DIDÁCTICA, ORG. ESCOLAR Y DD.EE.)		
3 asignaturas obligatorias (5 ECTS c/u)	Lenguaje e imagen (semiología de la comunicación) (5 ECTS)	Antonio Domínguez Rey (FACULTAD DE FILOLOGÍA Dpto. LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL)		adominguez@flog.uned.es
	Uso y norma de la lengua española en los medios de comunicación (5 ECTS)	Rafael Rodríguez Marín (FACULTAD DE FILOLOGÍA Dpto. LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL)		rmarin@flog.uned.es
	Enfoques socio económicos Investigación de los usuarios: recepción en el sistema de comunicación mediada y la medida de las audiencias. (5 ECTS)	Javier Callejo Gallego (Fac.de Ciencias Políticas y Sociología)		mcallejo@poli.uned.es
MODULO II Usuarios y Servicio Público en la Comunicación Digital (5 ECTS)				
3 asignaturas obligatorias (5 ECTS)	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Enfoques políticos</i> • <i>Comunicación política en las democracias.</i> • <i>Política y medios de comunicación en perspectiva comparada</i> 	José Antonio Olmeda 13 / 199 (Fac.de Ciencias Políticas y Sociología)		jolmeda@poli.uned.es ; jgonzalez@poli.uned.es

		<p>Juan Jesús González (Fac.de Ciencias Políticas y Sociología Departamento de Sociología II)</p>		
<p>Enfoque Jurídico Derecho Audiovisual (5 ECTS)</p>			<p>Ángel García Castillejo (UC3M)</p>	<p>agcastillejo@cmt.es</p>

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

<p>5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS</p>
<p>Ver anexos. Apartado 5.</p>
<p>5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS</p>
<p>A1 - Lectura y comprensión de literatura especializada sobre repercusiones y efectos de contenidos y formatos televisivos durante la infancia</p>
<p>A2 - Visionado de diferentes contenidos/formatos televisivos infantiles. Reflexión y análisis crítico de los mismos en relación con los fundamentos del desarrollo y educación en la etapa infantil</p>
<p>A3 - Propuesta de modificación/construcción de programas televisivos infantiles atendiendo a los principios del desarrollo</p>
<p>A4 - Visionar un documento digital para su posteriormente comentario en un blog creado a tal efecto</p>
<p>A5 - Búsqueda con criterio de contenidos en Internet</p>
<p>A6 - Creación de un espacio digital donde se pongan en prácticas los contenidos estudiados</p>
<p>A7 - Trabajo desarrollado en grupos con una metodología colaborativa para la construcción del conocimiento a través del uso de foros, wikis, aulas virtuales, etc.</p>
<p>A8 - Trabajos teórico-prácticos sobre los contenidos. Se propondrán lecturas, documentos audiovisuales y otros materiales en cuyos análisis puedan aplicarse y evaluarse los conocimientos y competencias adquiridas por el alumnado, así como su capacidad para poner en práctica lo aprendido</p>
<p>A9 - Se proporcionan una serie de materiales básicos como punto de partida que el alumnado deberá completar de manera participativa y colaborativa.</p>
<p>A10 - Puesta en práctica de algunos de los conceptos adquiridos en los distintos temas.</p>
<p>A11 - Análisis crítico y reflexión sobre el Libro verde de de la Comisión Europea sobre la convergencia de las telecomunicaciones y el audiovisual. Impacto sobre la prestación del servicio público radiotelevisivo</p>
<p>A12 - Análisis de la Ley 7/2010, General de la Comunicación Audiovisual y su relación con el fenómeno convergente</p>
<p>A13 - Elaborar una propuesta de modelo regulador para el sector audiovisual y las TIC</p>
<p>A14 - Trabajo desarrollado en grupos con una metodología colaborativa para analizar el origen, configuración, actividad, realidad de mercado de distintos grupos de comunicación tanto de carácter privado como públicos, españoles, europeos o transnacionales</p>
<p>A15 - Estudiar el material didáctico específico de la asignatura y realizar las fichas propuestas en los foros de la plataforma de la asignatura</p>
<p>A16 - Elaborar un pequeño trabajo sobre algún aspecto de la producción de los artistas teatrales estudiados</p>

A17 - Definir el perfil de los usuarios y del proceso de recepción de un producto o mensaje propuesto.
A18 - Realizar un pequeño informe sobre resultados de investigaciones empíricas de audiencia.
A19 - Realizar un proyecto de investigación de procesos de recepción
A20 - Análisis crítico y reflexión sobre los fundamentos jurídico-constitucionales de los derechos y libertades de comunicación pública. Impacto sobre la regulación del sector audiovisual y en especial respecto de la prestación del servicio público radiotelevisivo
A21 - Tiempo de interacción con los equipos docentes y tutores (40%) 1. Trabajo con contenido teórico (25%; 1 crédito ECTS) # Lectura de las orientaciones para el estudio de los contenidos teóricos. # Lectura y análisis crítico de los materiales impresos (recomendados y complementarios). # Lectura de la bibliografía. # Audición y visualización de materiales sonoros y audiovisuales de ayuda al estudio. # Orientación y solución de dudas de forma presencial o en línea con el equipo docente. # Revisión de pruebas y exámenes con el equipo docente. 2. Actividades prácticas (15%) # Lectura de las orientaciones para la realización de pruebas de evaluación a distancia y actividades prácticas. # Lectura y análisis crítico de materiales impresos recomendados y complementarios para la realización de las actividades. # Audición y visualización de materiales sonoros y audiovisuales. # Orientación y solución de dudas en la tutoría presencial o en línea. # Revisión de las prácticas con los docentes.
A22 - Trabajo autónomo (60%) # Lectura de las orientaciones de las guías docentes para el estudio de los contenidos teóricos y para la realización de las actividades propuestas. # Lectura y análisis crítico de la bibliografía recomendada y de otros materiales complementarios. # Estudio de los contenidos teóricos. # Recopilación de materiales de diversa índole para llevar a cabo las actividades propuestas de evaluación a distancia. # Audición y análisis lingüístico de materiales audiovisuales. # Realización de las actividades propuestas de evaluación a distancia. # Participación en grupos de estudio y de prácticas. # Interacción con los compañeros en el foro. # Preparación y realización de los exámenes. # Revisión y resolución de problemas surgidos de los trabajos prácticos. # Revisión de los exámenes.
A23 - ACTIVIDADES FORMATIVAS (FT = Formación Teórica; FP = Formación Práctica; y Dedicación estimada en %). • Trabajo con contenidos teóricos. FT = 25%; FP = 20%. • Realización de actividades prácticas. FT = 15%; FP = 20%. • Trabajo autónomo (estudio de contenidos, realización de ejercicios, etc.). FT = 60%; FP = 60%.
A24 - Evaluar al interfaz, navegación e interactividad de documentos digitales y su relación con la usabilidad y accesibilidad de dichos documentos
A25 - Elaborar un relato digital
A26 - Acotación y comprensión expositiva de un contexto comunicativo
A27 - Exposición y análisis de los elementos de un contexto lingüístico y de un contexto icónico
A28 - Exposición y análisis de elementos
A29 - Producción de un texto o hipertexto lingüístico-icónico con autoanálisis crítico, razonado, de su composición
A30 - Diseño y elaboración de un proyecto de producción y realización de contenidos audiovisuales multimediales (radio, TV y Web).
A31 - Diseño y elaboración de guiones piloto de contenidos audiovisuales multimediales (radio, TV y Web).
A32 - Diseño y elaboración de planes de producción de contenidos audiovisuales multimediales (radio, TV y Web)
A33 - Diseño y elaboración de realización de contenidos audiovisuales multimediales (radio, TV y Web).
A34 - Diseño y elaboración de estrategias de difusión de contenidos audiovisuales multimediales (radio, TV y Web).
A35 - Lectura, comentario y discusión de la bibliografía recomendada, y el análisis y comentario de casos prácticos propuestos por el profesor y los estudiantes.
A36 - Trabajo que permita al estudiante iniciarse en la práctica profesional. Por tanto, su objetivo principal es que el estudiante aplique y desarrolle los conocimientos adquiridos en las demás asignaturas del máster mediante la realización, presentación y defensa de un trabajo realizado con un claro perfil investigador dentro de una línea acorde con el itinerario o especialidad cursada por el estudiante.
A37 - El trabajo de investigación se plasmará en la redacción y la posterior presentación y defensa pública de una memoria final en la que, de forma crítica y razonada, el estudiante exponga el trabajo realizado y las conclusiones a las que ha llegado.
A38 - Las actividades formativas de esta asignatura constan principalmente de 2 pequeños trabajos colaborativos, dos individuales y un trabajo final más amplio; todo ello suma 2.4 ECTS, correspondientes al 60% del trabajo autónomo: 1. Tarea 1: reflexión teórica conjunta del estado actual de la traducción audiovisual (0.3 ECTS, 7.5 horas) 2. Tarea 2: reflexión teórica conjunta del estado actual de la accesibilidad en los medios (0.3 ECTS, 7.5 horas) 3. Tarea 3: práctica individual de subtítulo para sordos más comentario crítico de una producción similar existente en los medios (0.3 ECTS, 7.5 horas) 4. Tarea 4: práctica individual de subtítulo para sordos más comentario crítico de una producción similar existente en los medios (0.3 ECTS, 7.5 horas) 5. Trabajo final (1.2 ECTS, 30 horas)

A39 - Interacción estudiantes-profesor: Actividades de contenido teórico. Lectura de las orientaciones para el estudio de la asignatura y de materiales recomendados y complementarios; visualización y audición de materiales audiovisuales; solución de dudas de forma presencial o a través del curso virtual; revisión de trabajos, actividades y exámenes con los profesores.

A40 - Interacción estudiantes-profesor: Actividades prácticas. Asistencia a las tutorías -si existen- en las que se desarrollan las actividades anteriores; revisión y resolución de dudas con los profesores y los tutores, tanto de forma virtual como presencial.

A41 - Trabajo autónomo del estudiante: Actividades teóricas y prácticas: lectura de materiales didácticos sobre cuestiones normativas en los niveles fonico-ortográfico, morfosintáctico y léxico-semántico; solución de ejercicios (con soluciones y sin ellas) escritos y orales.

5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES

M1 - Metodología docente a distancia a través de la plataforma virtual que la UNED utiliza en los másteres

M2 - El proceso de enseñanza-aprendizaje se produce de manera continua y organizada

M3 - La consecución de los objetivos y competencias propuestos se llevará a cabo a través de la adecuada y fluida interacción entre todos los elementos intervinientes en el proceso de enseñanza-aprendizaje

M4 - El alumno debe ser capaz de aprender o desarrollar estrategias de autogestión de su tiempo

M5 - Todo el proceso será guiado y mediado por el docente

M6 - Aprendizaje Colaborativo: Construcción colectiva del conocimiento, lo que significa entender el aprendizaje como un proceso en continua construcción y en permanente transformación

M7 - Comunicación participativa: El modelo de comunicación se basa en el principio "tod@s aprendemos con tod@s", se trata de crear una comunidad de "emirecs", es decir, ciudadan@s productor@s de mensajes

M8 - Actividades prácticas para desarrollar estrategias comunicativas e informativas digitales basadas en los principios de libertad, justicia social y solidaridad

M9 - Actividad Individual de Autoevaluación y Coevaluación

M10 - Disposición de foros de contenidos, foros de dudas, chats, wikis colaborativas, etc. para profundizar en el aprendizaje compartido. Se fomentarán especialmente las aportaciones e implicación de los alumnos

M11 - Dentro de la plataforma virtual se pondrá a disposición de los alumnos, buena parte del material de estudio y/o los enlaces a material complementario.

M12 - Actividades prácticas para desarrollar modelos normativos acordes al proceso convergente de los medios y las TIC, con especial énfasis en el servicio público radiotelevisivo y de las TIC

M13 - Elaboración individual de un modelo regulatorio comprensivo de la materia impartida. El alumnado conceptualizará las ideas-ejes, reflexionará sobre las diferentes teorías manejadas alrededor del concepto de convergencia y propondrá modelos, tanto privado como públicos, de regulación para el sector audiovisual y de las TIC con especial énfasis en la prestación del servicio público radiotelevisivo en Europa y en España.

M14 - Elaboración individual de un informe y un proyecto de investigación de procesos de recepción

M15 - Elaboración individual de un documento digital final donde se analicen críticamente interfaces, mapas de navegación y niveles de interactividad según los modelos comunicativos de los documentos digitales

M16 - Elaboración individual de un relato digital final que integrará los diferentes lenguajes. El alumnado conceptualizará las ideas-ejes, reflexionará sobre las diferentes teorías y propondrá acciones para el desarrollo de modelos narrativos digitales basados en la libertad, la justicia social y la solidaridad

M17 - El seguimiento del estudio se basa en la comunicación con el profesor de la asignatura y el Tutor, si lo hubiera, bien por teléfono, por correo electrónico, correo postal o consultas presenciales, en cuyo caso ha de solicitarse la cita correspondiente. Donde sea posible (Centros Asociados con medios pertinentes, como videoconferencia o reuniones específicas, las denominadas "convivencias", seminarios), se procederá también a consultas generales, pero el medio más estratégico y adecuado para un seguimiento de tutorización es el foro de la página web, donde el estudiante puede organizarse en grupos interactivos con otros compañeros y bajo la supervisión del profesor.

M18 - Aprendizaje de los principales recursos empleados en los textos literarios.

M19 - Indagación en los procedimientos más importantes empleados por los distintos medios de comunicación en relación con la Literatura

M20 - Actividades prácticas para desarrollar estrategias de análisis de los textos literarios trasladados a los distintos medios de comunicación

M21 - Indagación de los recursos de los distintos medios de comunicación en diversos textos literarios.

M22 - Análisis de la elaboración de textos literarios digitales.
M23 - Visionar la adaptación televisiva de un texto literario y analizar las analogías y diferencias entre el texto base y el texto adaptado
M24 - Visionar un texto literario adaptado al cine y analizar las analogías y diferencias entre el texto base y el texto adaptado
M25 - Analizar en un texto literario las influencias de la prensa, la radio, la televisión, el cine o Internet
M26 - Realización de una prueba final en la que analicen fragmentos de un guión así como de un texto literario en el que se reflejen los procedimientos de varios de medios de comunicación o recursos fílmicos
M27 - Trabajo autónomo: estudio de los contenidos teóricos del material didáctico básico, realización de los ejercicios y actividades propuestas en dicho material, y preparación del trabajo de investigación.
M28 - Todo el alumnado empezará sus prácticas presenciales en el CEMAV, donde cursará 4 créditos ECTS durante un periodo de 4 semanas y 5 horas diarias de prácticas. A continuación, el alumnado pasará a realizar prácticas presenciales en los medios de comunicación de servicio público que tengan convenio de colaboración con la UNED
M29 - Enseñanza semipresencial en la UNED, complementada especialmente con la utilización de la plataforma telemática de esta Institución, gracias a la cual se dispone de foros que permiten organizar la actividad de enseñanza-aprendizaje en forma altamente dinámica y participativa.
M30 - El Trabajo de Fin de Máster se imparte a distancia siguiendo el modelo educativo propio de la UNED. Desde el punto de vista metodológico tiene las siguientes características generales: • A través de los foros generales del curso virtual y del contacto personal con el profesor mediante del correo electrónico • Recursos educativos técnicos y de comunicación: videoconferencias, programas de radio y/o televisión, presentaciones y conferencias en reservorios digitales, etc.
M31 - INTERACCIÓN CON EL EQUIPO DOCENTE - Lectura de las orientaciones de la asignatura - Lectura de las unidades didácticas y/o materiales impresos (recomendados y complementarios). - Solución de dudas en línea, a través del curso virtual - Revisión de trabajos y actividades con los docentes - Lectura de las orientaciones para la realización de las actividades prácticas - Visualización o audición de materiales para la realización de actividades prácticas - Realización y solución de dudas de las actividades prácticas en línea - Revisión de las prácticas con los docentes
M32 - Trabajos teórico-prácticos sobre los contenidos. Se propondrán lecturas, documentos audiovisuales y otros materiales con el fin de evaluar los conocimientos y competencias adquiridas por el alumnado y su capacidad para poner en práctica lo aprendido
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN
E1 - El porcentaje de la calificación final será: 40% para evaluar el seguimiento de su proceso de aprendizaje y su participación en las actividades propuestas y 60% para evaluar la entrega de un trabajo final
E2 - El porcentaje de la calificación final será: 10% para evaluar el reconocimientos de los modelos comunicativos e informativos implícitos en el ciberespacio y el dominio para expresarse digitalmente en medios de comunicación de servicio público, 50% para evaluar el espacio digital creado, 30 % para evaluar el trabajo colaborativo y 10% para evaluar la participación en foros, wikis y chats
E3 - Evaluación continua de la adecuación y el grado de profundidad en el manejo de la información y en las reflexiones e interpretaciones planteadas por el alumno, así como la originalidad y coherencia de los planteamientos ofrecidos y la corrección formal y expositiva.
E4 - A través de la plataforma educativa se hará un seguimiento de la participación de los alumnos y del desarrollo de pequeñas actividades por cada uno de los temas de estudio. En algunos casos las actividades solicitadas al alumno serán: • De carácter teórico. Donde se valorará los conocimientos aprendidos con la documentación del curso, la utilización de material complementario y la redacción de dicho trabajo. • De carácter teórico-práctico donde el alumno deberá realizar un trabajo teórico que será complementado con una parte práctica. Esto permitirá ver que el alumno sabe aplicar lo aprendido. • De carácter práctico. El alumno debe demostrar que es capaz de aplicar los conocimientos estudiados desarrollando una o varias actividades prácticas.
E5 - Se realizará un trabajo final para demostrar que se conoce y se saben aplicar todos los conceptos e ideas enseñados en la asignatura.
E6 - La calificación final del módulo obedecerá a los siguientes porcentajes: - 25% para evaluar las dos primeras actividades en su conjunto o Análisis Libro verde de la Comisión Europea sobre la convergencia o Análisis Ley 7/2010, General de la Comunicación Audiovisual. - 25% para la propuesta de modelo regulador. - 50% para evaluar el trabajo en grupo
E7 - Capacidad de comprensión, análisis y crítica de modelos reguladores del sector de la comunicación y las TIC, con especial referencia a los medios de comunicación de servicio público
E8 - Reconocimientos de los modelos regulatorios en el contexto de la convergencia de los medios y las TIC
E9 - Capacidad de propuesta y presentación de modelos regulatorios y/o Capacidad de propuesta y presentación del sistema global de medios
E10 - Conocimiento de las experiencias teatrales italianas vinculadas a nuevas tecnologías de las últimas décadas

E11 - Capacidad para analizar obras teatrales digitales o multimedia
E12 - El porcentaje de la calificación final será: 60% para evaluar el seguimiento de su proceso de aprendizaje y su participación en las actividades propuestas y 40% para evaluar la entrega de un trabajo final
E13 - Capacidad de propuesta y presentación de modelos regulatorios del servicio público radiotelevisivo
E14 - Los criterios para la evaluación del examen son: • 6 a 8: Capacidad de utilizar críticamente todo lo estudiado sobre política y medios de comunicación y de aplicarlo a las diferentes preguntas del examen. • 5 a 5,9: Capacidad de manejar algunos conceptos y enfoques propuestos y aplicarlos a las diferentes preguntas del examen • 4 a 4,9: Capacidad de comprender algunos conceptos pero incapacidad de aplicarlos a las diferentes preguntas del examen. • 0 a 3,9: El alumno es incapaz de manejar los principales conceptos o aplicarlos a las diferentes preguntas del examen.
E15 - Evaluación presencial: el equipo docente ha determinado la realización de un examen en el Centro Asociado que le venga mejor, coincidiendo con la Segunda Prueba Ordinaria de exámenes de la UNED. El alumno deberá realizar un examen de dos horas al mismo tiempo que se celebran los demás exámenes de la UNED durante la convocatoria de junio. Sólo hay un examen final en junio así como la posible recuperación en septiembre, en caso de suspender la prueba de junio. El examen consistirá en dos preguntas a desarrollar en 2 horas. Las preguntas se corresponden básicamente con los temas del curso y se basan en las lecturas obligatorias. Se trata de demostrar que se han leído, estudiado y comprendido críticamente todas las lecturas obligatorias. Este examen puntuará un máximo de diez (10) puntos.
E16 - Las actividades de aprendizaje, así como de los exámenes de las Pruebas Presenciales se calificará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: • 0-4,9: Suspenso (SS) • 5,0-6,9: Aprobado (AP) • 7,0-8,9: Notable (NT) • 9,0-10: Sobresaliente (SB) • Matrícula de Honor para estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0
E17 - Trabajo de las actividades, evaluación continua según la confección y resultado de los mismos, y trabajo monográfico final. Para objetivar el resultado, cada una de las tres primeras actividades cuenta un 20% y el trabajo final un 40%. Este trabajo final puede realizarse a partir de alguna de las actividades previas.
E18 - La calificación final del módulo obedecerá a los siguientes porcentajes: - 25% para evaluar las actividades • Dominio de los principales recursos formales y estilísticos empleados en los textos literarios. • Capacidad para analizar un texto literario trasladado a la prensa, a la radio, a la televisión o al cine. - 25% para evaluar la actividad tercera. • Reconocimiento de los recursos periodísticos, fílmicos o televisivos presentes en determinados textos literarios. - 37.5 % para evaluar la prueba final - 12.5 % para evaluar la participación en foros, chats, etc.
E19 - La calificación del CEMAV corresponderá al 40% de la calificación total de las prácticas y la de los otros medios de servicio público corresponderá al 60% de la calificación total de las prácticas.
E20 - Realización de un trabajo práctico por parte del alumnado.
E21 - Además existe una evaluación final del Trabajo de Fin de Máster que se realizará: 1) Por el profesor responsable del Trabajo: mediante la evaluación de la memoria final presentada por el estudiante en la que, de forma crítica y razonada, exponga el trabajo realizado y las conclusiones a las que ha llegado. 2) Por el Tribunal de los Trabajos de Fin de Máster formado por tres profesores del Máster: mediante la evaluación de la presentación y defensa pública por el estudiante del trabajo de investigación realizado (esta presentación será presencial o, en casos muy excepcionales, a distancia utilizando una aplicación de videoconferencia). La presentación y defensa del Trabajo de Fin de Máster se realizará al final del mismo una vez que el estudiante haya cursado y aprobado todas las demás asignaturas del Máster y su presentación sea informada favorablemente por el profesor responsable del Trabajo de fin de Máster.
E22 - La nota del Trabajo de Fin de Máster se obtendrá a partir de estos métodos de evaluación y será: • un 20% a partir de la participación del estudiante conforme a la evaluación continua, • un 40% de la evaluación memoria final del trabajo de investigación y • un 40% de la exposición y defensa pública realizada
E23 - Evaluación continua o formativa: La asignatura incluye actividades de aprendizaje que servirán de base para la evaluación continua. Estas pruebas podrán incluir gran variedad de actividades tales como ejercicios prácticos (interactivos), búsqueda de información, lectura y análisis de artículos, debates, etc., y tendrán una función orientadora, ya que favorecen la práctica de las destrezas y habilidades que ayudarán al estudiante a alcanzar los objetivos de la asignatura. Las correcciones permitirán al estudiante recibir información y retroalimentación sobre su proceso de aprendizaje. Este análisis continuado favorece el desarrollo de la evaluación formativa que informa tanto al estudiante como al profesor del desarrollo del proceso de aprendizaje permitiendo así realizar los cambios oportunos que mejoren tanto la calidad del proceso como los resultados.
E24 - Evaluación final o sumativa: En la evaluación final contará de forma prioritaria la calificación del trabajo final pero también se tendrá en cuenta la evaluación continua o formativa, aunque esta última sólo podrá ser computada cuando el estudiante haya alcanzado el mínimo requerido en el trabajo final.
E25 - Sistemas de calificación: De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo

el territorio nacional, los resultados de aprendizaje se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS) 5,0-6,9: Aprobado (AP) 7,0-8,9: Notable (NT) 9,0-10: Sobresaliente (SB) La mención de «Matrícula de Honor» podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola «Matrícula de Honor».

E26 - Dominio de las normas básicas de corrección en los niveles fónico-ortográfico, morfosintáctico y léxico-semántico. Aplicación de estas normas a textos propuestos por el profesor. Aplicación de estas normas a textos redactados por los estudiantes.

E27 - La calificación final de la asignatura obedecerá a los siguientes porcentajes: - 30% para evaluar las actividades corregidas por el profesor. - 60% para evaluar la prueba presencial. - 10% para evaluar la participación en foros.

E28 - La calificación global de la asignatura se obtendrá por medio de varios procedimientos: la participación e implicación en las sesiones formativas y la elaboración de pruebas y ejercicios a lo largo del curso.

5.5 NIVEL 1: COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DIGITAL

5.5.1 Datos Básicos del Módulo

NIVEL 2: COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DIGITAL

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS MATERIA	5	

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral

ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
5		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El alumnado que estudie esta asignatura será capaz de:

- 1- Concienciarse de la competencia comunicativa e informativa.
2. Diferenciar las relaciones informativas y comunicativas en entornos digitales.
3. Incrementar la capacidad crítica y reflexiva en las relaciones comunicativas.
4. Plantearse un modelo y proyecto personal e interactivo coherente con los nuevos enfoques.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Bloque temático 1: La comunicación y la información en los espacios reales y virtuales.

Bloque temático 2: Modelos comunicativos y pedagógicos en el ciberespacio.

Bloque temático 3: Los lenguajes de la sociedad red.

Bloque temático 4: Las nuevas alfabetizaciones. De los signos analógicos a los digitales.

Bloque temático 5: La comunicación participativa. La coautoría.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Se recomienda un nivel de conocimientos de Bachillerato o similares y, aunque la mayor parte de la bibliografía básica parte de obras españolas o traducidas, se sugieren además conocimientos, por lo menos, de idiomas francés y, en menor medida, inglés. Los estudiantes procedentes de Titulaciones no filológicas pueden afrontar sin problemas este tipo de asignatura. El lenguaje empleado en ella requiere, por otra parte, cierta concentración y esfuerzo inicial para adaptarse a un modo propio de reflexión o de *pensamiento* lingüístico. Aplicado este esfuerzo (bastan diez o quince días de lectura pausada), resulta fácil el seguimiento de la asignatura, pues el orden de bloques temáticos incrementa el interés y despierta el mundo de lenguaje que llevamos dentro. El estudiante se ve implicado en su propio desarrollo personal a través de lo que descubre de sí mismo y de otros en el funcionamiento de la lengua y sus estructuras.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG1 - Saber usar las herramientas, programas y aplicaciones informáticas específicas para la producción de documentos digitales creativos e innovadores para los medios de servicio público

CG2 - Analizar y desarrollar formatos comunicativos (televisivos, radiofónicos, transmediáticos...) viables, integrando la fundamentación teórica de las disciplinas trabajadas en cada asignatura

CG3 - Diseñar contenidos audiovisuales utilizando lenguajes expresivos acordes a los objetivos educativos y de servicio público

CG4 - Conocimiento de materias básicas y tecnologías, que les capacite para el aprendizaje de nuevos métodos y tecnologías, así como que le dote de una gran versatilidad para adaptarse a nuevas situaciones

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Relacionar los distintos estudios del máster con las producciones de los medios de comunicación de servicio público

CT2 - Localizar, seleccionar, manejar y sintetizar información bibliográfica y webgráfica

CT3 - Manejarse en la plataforma virtual del máster participando activamente en la construcción de su conocimiento

CT4 - Trabajar en grupo, debatir en foros, realizar aulas virtuales y construir documentos colaborativos en wikis, entre otras actividades de aprendizaje

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE12 - Dominar la comunicación digital creativa e innovadora

CE13 - Reconocer de los principios que rigen la comunicación e información digitales en el ciberespacio

CE14 - Reconocer los modelos comunicativos implícitos en los documentos digitales

CE15 - Conocer las posibilidades y limitaciones de los documentos digitales en los medios de comunicación de servicio público dentro de nuestra sociedad del conocimiento

CE16 - Estudiar la problemática y necesidades de Comunicación Digital en los medios de servicio público

CE17 - Diseñar y producir documentos digitales

CE18 - Evaluar documentos digitales

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
A4 - Visionar un documento digital para su posteriormente comentario en un blog creado a tal efecto	54	0
A5 - Búsqueda con criterio de contenidos en Internet	40	0
A6 - Creación de un espacio digital donde se pongan en prácticas los contenidos estudiados	25	0
A7 - Trabajo desarrollado en grupos con una metodología colaborativa para la construcción del conocimiento a través del uso de foros, wikis, aulas virtuales, etc.	26	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

M1 - Metodología docente a distancia a través de la plataforma virtual que da UNED utiliza en los másteres

M5 - Todo el proceso será guiado y mediado por el docente

M6 - Aprendizaje Colaborativo: Construcción colectiva del conocimiento, lo que significa entender el aprendizaje como un proceso en continua construcción y en permanente transformación

M7 - Comunicación participativa: El modelo de comunicación se basa en el principio "tod@s aprendemos con tod@s", se trata de crear una comunidad de "emirecs", es decir, ciudadan@s productor@s de mensajes

M8 - Actividades prácticas para desarrollar estrategias comunicativas e informativas digitales basadas en los principios de libertad, justicia social y solidaridad

M9 - Actividad Individual de Autoevaluación y Coevaluación

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
E2 - El porcentaje de la calificación final será: 10% para evaluar el reconocimientos de los modelos comunicativos e informativos implícitos en el ciberespacio y el dominio para expresarse digitalmente en medios de comunicación de servicio público, 50% para evaluar el espacio digital creado, 30 % para evaluar el trabajo colaborativo y 10% para evaluar la participación en foros, wikis y chats	0.0	0.0
E3 - Evaluación continua de la adecuación y el grado de profundidad en el manejo de la información y en las reflexiones e	0.0	0.0

interpretaciones planteadas por el alumno, así como la originalidad y coherencia de los planteamientos ofrecidos y la corrección formal y expositiva.

NIVEL 2: LENGUAJE E IMAGEN (SEMIOLÓGIA DE LA COMUNICACIÓN)

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS MATERIA	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
5		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El alumnado que estudie esta asignatura será capaz de:

- 1- Concenciarse de la competencia comunicativa en orden al lenguaje, la imagen y sus presupuestos gnoseológicos.
2. Comprender y analizar las interpolaciones del lenguaje y la imagen en diferentes textos, no sólo lingüísticos.
3. Establecer relaciones de estructuración gnoseológica según principios básicos de la ciencia (*a priori* correlacional, intersubjetividad, fundamento ontológico, sintético-analítico).
4. Incentivar el desarrollo de la capacidad cognitiva y expresiva.
5. Obtener una especial preparación para afrontar el mundo laboral y profesional relacionado con la interacción de palabra e imagen.
6. Incrementar la capacidad crítica de lectura y comportamiento social, así como su capacidad pedagógica.

7. Plantearse un modelo y proyecto personal, o interactivo, de investigación, propuesta de nuevos enfoques.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Bloque temático 1: Estructura perceptiva e hipercategorías.

Bloque temático 2: Lingüística, semiología y semiótica.

Bloque temático 3: La gramática lingüística e icónica.

Bloque temático 4: Semiogénesis de la comprensión lingüístico-icónica.

(Cada contenido corresponde a un mes aproximado del cuatrimestre)

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Se recomienda un nivel de conocimientos de Bachillerato o similares y, aunque la mayor parte de la bibliografía básica parte de obras españolas o traducidas, se sugieren además conocimientos, por lo menos, de idiomas francés y, en menor medida, inglés. Los estudiantes procedentes de Titulaciones no filológicas pueden afrontar sin problemas este tipo de asignatura. El lenguaje empleado en ella requiere, por otra parte, cierta concentración y esfuerzo inicial para adaptarse a un modo propio de reflexión o de *pensamiento* lingüístico. Aplicado este esfuerzo (bastan diez o quince días de lectura pausada), resulta fácil el seguimiento de la asignatura, pues el orden de bloques temáticos incrementa el interés y despierta el mundo de lenguaje que llevamos dentro. El estudiante se ve implicado en su propio desarrollo personal a través de lo que descubre de sí mismo y de otros en el funcionamiento de la lengua y sus estructuras.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG1 - Saber usar las herramientas, programas y aplicaciones informáticas específicas para la producción de documentos digitales creativos e innovadores para los medios de servicio público

CG3 - Diseñar contenidos audiovisuales utilizando lenguajes expresivos acordes a los objetivos educativos y de servicio público

CG4 - Conocimiento de materias básicas y tecnologías, que les capacite para el aprendizaje de nuevos métodos y tecnologías, así como que le dote de una gran versatilidad para adaptarse a nuevas situaciones

CG8 - Capacitación para evaluar aplicaciones multimedia e hipermedia

CG16 - Capacidad para identificar y evaluar estrategias de comunicación institucionales y ciudadanas

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Relacionar los distintos estudios del máster con las producciones de los medios de comunicación de servicio público

CT2 - Localizar, seleccionar, manejar y sintetizar información bibliográfica y webgráfica		
CT3 - Manejarse en la plataforma virtual del máster participando activamente en la construcción de su conocimiento		
CT4 - Trabajar en grupo, debatir en foros, realizar aulas virtuales y construir documentos colaborativos en wikis, entre otras actividades de aprendizaje		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE102 - Conocer y comprender el marco general comunicativo		
CE103 - Conocer y comprender la realización práctica del lenguaje en un contexto icónico		
CE104 - Conocer y realizar la proyección icónica del lenguaje		
CE105 - Ser capaz de analizar un texto o hipertexto de acuerdo con las connotaciones lingüístico-icónicas		
CE106 - Ser consciente de la incentivación crítica de lectura y actuación, especialmente en orden pedagógico		
CE107 - Experimentar la interacción en los actos cotidianos del comportamiento social		
CE108 - Capacidad de observación comprensiva del medio en orden comunicativo		
CE109 - Realización esquemática de una situación comunicativa según niveles receptores		
CE110 - Actuación interactiva y de interfaz en un medio lingüístico-icónico		
CE111 - Competencia fáctica de multicanalidad operativa		
CE112 - Efectuación de contextos hipertextuales		
CE113 - Capacidad para conocer los principales aportes de la especulación gramatical y gnoseología lingüística e icástica (icónica)		
CE114 - Capacidad para describir los componentes gramaticales y lógicos del lenguaje y de la imagen; localizar los textos más importantes de los autores concernidos, etc.		
CE115 - Actitud para relacionar los aspectos científicos con los lingüísticos e icásticos propuestos: describir las obras más representativas en atención a su aplicación e influjo en las ciencias actuales, por ejemplo, en la definición y estructuración científica en ciencias de la información, pedagógicas, etc.		
CE116 - Detallar la postura crítica actual (o anterior) con relación al estudio universitario efectuado sobre la base de adaptar escuelas y teorías sucesivas sin aporte crítico y consideración histórica de lo ya propuesto anteriormente		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
A26 - Acotación y comprensión expositiva de un contexto comunicativo	25	0
A27 - Exposición y análisis de los elementos de un contexto lingüístico y de un contexto icónico	50	0
A28 - Exposición y análisis de elementos	25	0
A29 - Producción de un texto o hipertexto lingüístico-icónico con autoanálisis crítico, razonado, de su composición	40	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
M17 - El seguimiento del estudio se basa en la comunicación con el profesor de la asignatura y el Tutor, si lo hubiere, bien por teléfono, por correo electrónico, correo postal o consultas presenciales, en cuyo caso ha de solicitarse la cita correspondiente. Donde sea posible (Centros Asociados con medios pertinentes, como videoconferencia o reuniones específicas, las denominadas "convivencias", seminarios), se procederá también a consultas generales, pero el medio más estratégico y adecuado para un seguimiento de tutorización es el foro de la página web, donde el estudiante puede organizarse en grupos interactivos con otros compañeros y bajo la supervisión del profesor.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
E17 - Trabajo de las actividades, evaluación continua según la confección y resultado de los mismos, y trabajo monográfico final.	0.0	0.0

Para objetivar el resultado, cada una de las tres primeras actividades cuenta un 20% y el trabajo final un 40%. Este trabajo final puede realizarse a partir de alguna de las actividades previas.

NIVEL 2: USO Y NORMA DE LA LENGUA ESPAÑOLA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS MATERIA	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
5		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El alumnado que estudie esta asignatura será capaz de:

- Valorar, seleccionar y manifestar los recursos que le ofrece la lengua en los niveles tradicionales de análisis (fónico, morfosintáctico y léxico-semántico), de modo que pueda ofrecer explicaciones razonadas sobre la existencia de determinados fenómenos lingüísticos desde el punto de vista normativo
- Valerse de las fuentes y los instrumentos adecuados para ejercer la continua actualización de los conocimientos que exige el uso normativo de la lengua.
- Elaborar textos escritos y orales adecuados al mencionado uso normativo.

5.5.1.3 CONTENIDOS

1. Uso y norma en el nivel fónico-ortográfico
 - 1.1. Articulación correcta de los fonemas. Uso correcto de entonación y pausas
 - 1.2. Uso correcto de los grafemas, tildes, signos de puntuación, etc.

2. Uso y norma en el nivel morfosintáctico

2.1. Uso correcto de las diferentes clases de palabras en su conformación morfológica (género, número, concordancia, caso #laísmo, leísmo-, etc.).

2.2. Uso correcto de las diferentes clases de palabras en su integración dentro de las unidades oracionales

3. Uso y norma en el nivel léxico-semántico. Empleo correcto de las unidades léxicas y significativas de la lengua

3.1. Propiedad e impropiedad

3.2. Uso de neologismos

3.3. Empleo de vulgarismos y coloquialismos

4. Lugares comunes y clichés

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG1 - Saber usar las herramientas, programas y aplicaciones informáticas específicas para la producción de documentos digitales creativos e innovadores para los medios de servicio público

CG3 - Diseñar contenidos audiovisuales utilizando lenguajes expresivos acordes a los objetivos educativos y de servicio público

CG10 - Estudiar la problemática y necesidades de la comunicación digital en los medios de servicio público.

CG13 - Capacidad de diseñar, evaluar y aplicar diferentes procedimientos respecto a la recolección, análisis y presentación de información para la descripción y explicación de fenómenos

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Relacionar los distintos estudios del máster con las producciones de los medios de comunicación de servicio público

CT2 - Localizar, seleccionar, manejar y sintetizar información bibliográfica y webgráfica

CT3 - Manejarse en la plataforma virtual del máster participando activamente en la construcción de su conocimiento

CT4 - Trabajar en grupo, debatir en foros, realizar aulas virtuales y construir documentos colaborativos en wikis, entre otras actividades de aprendizaje

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE192 - Que los estudiantes puedan valorar, seleccionar y manifestar los recursos que les ofrece la lengua en los niveles tradicionales de análisis (fónico, morfosintáctico y léxico-semántico), de modo que puedan ofrecer explicaciones razonadas sobre la existencia de determinados fenómenos lingüísticos desde el punto de vista normativo.

CE193 - Que sean capaces de valerse de las fuentes y los instrumentos adecuados para ejercer la continua actualización de los conocimientos que precisa el estudio de la lengua.

CE194 - Que posean la capacidad práctica necesaria para elaborar textos escritos y orales adecuados al uso normativo de la lengua española.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
A39 - Interacción estudiantes-profesor: Actividades de contenido teórico. Lectura de las orientaciones para el estudio de la asignatura y de materiales recomendados y complementarios; visualización y audición de materiales audiovisuales; solución de dudas de forma presencial o a través del curso virtual; revisión de trabajos, actividades y exámenes con los profesores.	50	0
A40 - Interacción estudiantes-profesor: Actividades prácticas. Asistencia a las tutorías -si existen- en las que se desarrollan las actividades anteriores; revisión y resolución de dudas con los profesores y los tutores, tanto de forma virtual como presencial.	50	0
A41 - Trabajo autónomo del estudiante: Actividades teóricas y prácticas: lectura de materiales didácticos sobre cuestiones normativas en los niveles fónico-ortográfico, morfosintáctico y léxico-semántico; solución de ejercicios (con soluciones y sin ellas) escritos y orales.	50	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

M6 - Aprendizaje Colaborativo: Construcción colectiva del conocimiento, lo que significa entender el aprendizaje como un proceso en continua construcción y en permanente transformación

M7 - Comunicación participativa: El modelo de comunicación se basa en el principio "tod@s aprendemos con tod@s", se trata de crear una comunidad de "emirecs", es decir, ciudadan@s productor@s de mensajes

M9 - Actividad Individual de Autoevaluación y Coevaluación

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
E26 - Dominio de las normas básicas de corrección en los niveles fónico-ortográfico, morfosintáctico y léxico-semántico. Aplicación de estas normas a textos propuestos por el profesor. Aplicación de estas normas a textos redactados por los estudiantes.	0.0	0.0
E27 - La calificación final de la asignatura obedecerá a los siguientes porcentajes: - 30% para evaluar las actividades corregidas por el profesor. - 60% para evaluar la prueba presencial. - 10% para evaluar la participación en foros.	0.0	0.0

E28 - La calificación global de la asignatura se obtendrá por medio de varios procedimientos: la participación e implicación en las sesiones formativas y la elaboración de pruebas y ejercicios a lo largo del curso.	0.0	0.0
5.5 NIVEL 1: USUARIOS Y SERVICIO PÚBLICO EN LA COMUNICACIÓN DIGITAL		
5.5.1 Datos Básicos del Módulo		
NIVEL 2: ENFOQUES SOCIOECONÓMICOS		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS MATERIA	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El alumnado que estudie esta asignatura será capaz de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Situar el lugar de los receptores, la recepción, lo público y el público en la comunicación mediada. 2- Pensar en clave de los destinatarios de los productos y mensajes a la hora de generar producciones audiovisuales. 3- Evaluar resultados de investigación de audiencias. 4- Plantear un mínimo proyecto de investigación de audiencias. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Bloque temático 1: Las transformaciones del espacio público en el sistema de comunicación mediada. Bloque temático 2: El lugar de los públicos y las audiencias en las transformaciones del sistema de comunicación mediada.</p>		

Bloque temático 3: Modelos teóricos y conceptos en el análisis de la recepción.

Bloque temático 4: La investigación de la recepción mediante encuesta.

Bloque temático 5: La investigación de la audiencia mediante técnicas cuantitativas.

Bloque temático 6: La investigación de la recepción desde la perspectiva cualitativa.

Bloque temático 7: La red como escenario de observación empírica de la recepción.

Bloque temático 8: La transformación de la concepción de la recepción.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG4 - Conocimiento de materias básicas y tecnologías, que les capacite para el aprendizaje de nuevos métodos y tecnologías, así como que le dote de una gran versatilidad para adaptarse a nuevas situaciones

CG10 - Estudiar la problemática y necesidades de la comunicación digital en los medios de servicio público.

CG12 - Estudiar los medios de servicio público en la producción de público

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Relacionar los distintos estudios del máster con las producciones de los medios de comunicación de servicio público

CT2 - Localizar, seleccionar, manejar y sintetizar información bibliográfica y webgráfica

CT3 - Manejarse en la plataforma virtual del máster participando activamente en la construcción de su conocimiento

CT4 - Trabajar en grupo, debatir en foros, realizar aulas virtuales y construir documentos colaborativos en wikis, entre otras actividades de aprendizaje

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE60 - Conocimiento de los principales procedimientos para conocer la recepción de los productos y mensajes audiovisuales

CE61 - Valoración de las vías para investigar los distintos procesos de la recepción

CE62 - Reconocimiento de los modelos de público y lo público que se encuentra tras los distintos procedimientos de investigación de la recepción

CE63 - Reflexión sobre el papel de la recepción en el sistema de comunicación mediada

CE64 - Pensar la comunicación mediada como un sistema

CE65 - Valoración de datos y resultados de estudios de audiencia

CE66 - Evaluación de proyectos de investigación de audiencias y de procesos de recepción		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
A17 - Definir el perfil de los usuarios y del proceso de recepción de un producto o mensaje propuesto.	25	0
A18 - Realizar un pequeño informe sobre resultados de investigaciones empíricas de audiencia.	20	0
A19 - Realizar un proyecto de investigación de procesos de recepción	50	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
M6 - Aprendizaje Colaborativo: Construcción colectiva del conocimiento, lo que significa entender el aprendizaje como un proceso en continua construcción y en permanente transformación		
M8 - Actividades prácticas para desarrollar estrategias comunicativas e informativas digitales basadas en los principios de libertad, justicia social y solidaridad		
M14 - Elaboración individual de un informe y un proyecto de investigación de procesos de recepción		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
E3 - Evaluación continua de la adecuación y el grado de profundidad en el manejo de la información y en las reflexiones e interpretaciones planteadas por el alumno, así como la originalidad y coherencia de los planteamientos ofrecidos y la corrección formal y expositiva.	0.0	0.0
E5 - Se realizará un trabajo final para demostrar que se conoce y se saben aplicar todos los conceptos e ideas enseñados en la asignatura.	0.0	0.0
NIVEL 2: ENFOQUES POLÍTICOS		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS MATERIA	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

A lo largo del curso a los estudiantes se les proporcionará conocimientos acerca de:

- El lugar de los medios de comunicación en las democracias contemporáneas.
- Las reglamentaciones legales e informales que afectan a la propiedad de los medios de comunicación, sus efectos y el control de su poder.
- Las teorías sobre el papel, el poder y las capacidades de influencia de los medios de comunicación en la esfera política.
- Los intentos políticos de controlar el poder de los medios y de orientar las políticas públicas empleándolos para impulsar opiniones, dominar los contenidos y atraer una cobertura favorable.
- Cómo analizar, pensar y hablar sobre la política y los medios de comunicación de una manera crítica e informada.
- Una formación básica en la investigación comparativa sobre la política y los medios de comunicación.
- Un conocimiento acerca de cómo desarrollar sus propios proyectos de investigación comparativa sobre la política y los medios de comunicación, eligiendo el método apropiado para formular y responder una pregunta de investigación, así como para recabar los datos apropiados.
- Un conocimiento acerca de cómo comprender, apreciar y criticar la literatura académica sobre política y medios de comunicación comparadas de una manera solvente.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Bloques temáticos

1. Democracia, medios de comunicación y política.
2. El estudio de la esfera pública en la democracia avanzada.
3. Las noticias y la opinión pública.
4. Medios, política e influencia.
5. Ciberpolítica: Internet, democracia y protesta.
6. Las campañas electorales a través de los medios: estrategias y votación.
7. Sistemas de medios y política comparados
8. El modelo pluralista polarizado: España.
9. El estudio de las agendas: Agendas ciudadana, política y mediática.
10. El estudio de las agendas: El proceso de tematización.
11. El voto de los españoles en la democracia (1977-2012).
12. Las campañas electorales y los medios de comunicación en la democracia (1977-2012).

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo
CG3 - Diseñar contenidos audiovisuales utilizando lenguajes expresivos acordes a los objetivos educativos y de servicio público
CG4 - Conocimiento de materias básicas y tecnologías, que les capacite para el aprendizaje de nuevos métodos y tecnologías, así como que le dote de una gran versatilidad para adaptarse a nuevas situaciones
CG6 - Que los alumnos sepan comunicar sus conclusiones, conocimientos y argumentos que las sustentan, tanto a públicos especializados como no especializados
CG10 - Estudiar la problemática y necesidades de la comunicación digital en los medios de servicio público.
CG12 - Estudiar los medios de servicio público en la producción de público
CG13 - Capacidad de diseñar, evaluar y aplicar diferentes procedimientos respecto a la recolección, análisis y presentación de información para la descripción y explicación de fenómenos
CG14 - Trabajar independientemente demostrando iniciativa, capacidad de autoorganización y gestión de su tiempo
CG15 - Desarrollar un espíritu crítico sobre cómo analizar la realidad social
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Relacionar los distintos estudios del máster con las producciones de los medios de comunicación de servicio público
CT2 - Localizar, seleccionar, manejar y sintetizar información bibliográfica y webgráfica
CT3 - Manejarse en la plataforma virtual del máster participando activamente en la construcción de su conocimiento
CT4 - Trabajar en grupo, debatir en foros, realizar aulas virtuales y construir documentos colaborativos en wikis, entre otras actividades de aprendizaje
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE67 - Conocimiento avanzado de los debates en la investigación comparativa de los fenómenos políticos asociados con los medios de comunicación
CE68 - Conocimiento avanzado de los métodos y técnicas de investigación empleados para realizar investigación comparativa sobre la política y los medios de comunicación
CE69 - Familiaridad con los conceptos, métodos y debates sobre análisis comparativo sobre política y medios de comunicación que le permitan informar las opciones metodológicas que se realicen al emprender una investigación comparativa sobre la materia
CE70 - Conocimiento crítico de ejemplos actuales del análisis comparativo sobre la política y los medios de comunicación y de las ventajas y vulnerabilidades de sus metodologías
CE71 - Ocuparse de los fenómenos políticos y los medios de comunicación de forma crítica, incluyendo el vocabulario, los conceptos, las teorías y los instrumentos de medición y las posibles opciones al diseñar un proyecto de investigación comparativa sobre política y medios de comunicación, seleccionando y evaluando las metodologías adecuadas para explorar las preguntas de investigación substantivas
CE72 - Capacidad de evaluar críticamente los argumentos para la investigación comparativa en política y medios de comunicación
CE73 - Evaluar los análisis comparativos y estudios de caso y sus técnicas metodológicas sobre la política y los medios de comunicación
CE74 - Ser capaz de examinar y evaluar interpretaciones diferentes de cuestiones y eventos políticos así como interpretaciones de esos mismos asuntos
CE75 - Saber apreciar la importancia de las preocupaciones epistemológicas en el estudio de los fenómenos políticos y sociales
CE76 - Evitar la aproximación superficial o simplemente ideológica a los temas políticos

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
A7 - Trabajo desarrollado en grupos con una metodología colaborativa para la construcción del conocimiento a través del uso de foros, wikis, aulas virtuales, etc.	50	0
A15 - Estudiar el material didáctico específico de la asignatura y realizar las fichas propuestas en los foros de la plataforma de la asignatura	60	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
M1 - Metodología docente a distancia a través de la plataforma virtual que la UNED utiliza en los másteres		
M6 - Aprendizaje Colaborativo: Construcción colectiva del conocimiento, lo que significa entender el aprendizaje como un proceso en continua construcción y en permanente transformación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
E14 - Los criterios para la evaluación del examen son: • 6 a 8: Capacidad de utilizar críticamente todo lo estudiado sobre política y medios de comunicación y de aplicarlo a las diferentes preguntas del examen. • 5 a 5,9: Capacidad de manejar algunos conceptos y enfoques propuestos y aplicarlos a las diferentes preguntas del examen • 4 a 4,9: Capacidad de comprender algunos conceptos pero incapacidad de aplicarlos a las diferentes preguntas del examen. • 0 a 3,9: El alumno es incapaz de manejar los principales conceptos o aplicarlos a las diferentes preguntas del examen.	0.0	0.0
E15 - Evaluación presencial: el equipo docente ha determinado la realización de un examen en el Centro Asociado que le venga mejor, coincidiendo con la Segunda Prueba Ordinaria de exámenes de la UNED. El alumno deberá realizar un examen de dos horas al mismo tiempo que se celebran los demás exámenes de la UNED durante la convocatoria de junio. Sólo hay un examen final en junio así como la posible recuperación en septiembre, en caso de suspender la prueba de junio. El examen consistirá en dos preguntas a desarrollar en 2 horas. Las preguntas se corresponden básicamente con los temas del curso y se basan en las lecturas obligatorias. Se trata de demostrar que se han leído, estudiado y comprendido críticamente todas las lecturas obligatorias. Este examen puntuará un máximo de diez (10) puntos.	0.0	0.0
NIVEL 2: ENFOQUES JURÍDICOS. DERECHO AUDIOVISUAL		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	

ECTS MATERIA	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El alumnado que estudie esta asignatura será capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conocer el origen y desarrollo de los derechos y libertades de comunicación pública • Conocer el régimen jurídico del profesional de la información • Comprender y conocer el fenómeno de la autorregulación y la deontología de la profesión periodística. • Comprender las bases constitucionales y origen de las políticas legislativas de las comunicaciones en general y en particular en la Unión Europea y en España. • Conocer el origen y desarrollo de la legislación en materia de servicio público de la radiodifusión sonora y la televisión • Conocer el marco jurídico de la radio y la televisión privada. Televisión por ondas terrestres (analógica y digital), por cable, por satélite, IPTV, "Over the Top" (OTT). • Conocer la evolución de la normativa en materia de medios y TIC y su contexto socio-político. • Conocer y comprender la regulación de los contenidos audiovisuales. Protección de la infancia y la juventud, publicidad audiovisual, fomento de la producción audiovisual, pluralidad, accesibilidad para personas con discapacidad a los medios de comunicación audiovisual. • Analizar la normativa en materia de medios y TIC. • Desarrollar una visión crítica del Derecho Audiovisual. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Bloque temático 1: Origen de los derechos y libertades de comunicación pública.</p> <p>Bloque temático 2: Régimen jurídico del profesional de la información.</p> <p>Bloque temático 3: Autorregulación la deontología de la profesión periodística.</p> <p>Bloque temático 4: Aspectos históricos y constitucionales de los derechos y libertades de comunicación pública.</p> <p>Bloque temático 5: Origen y desarrollo de la legislación en materia de servicio público de la radiodifusión sonora y la televisión.</p> <p>Bloque temático 6: Marco jurídico de la radio y la televisión privada.</p> <p>Bloque temático 7: Regulación de los medios comunitarios y de proximidad.</p>		

Bloque temático 8: Legislación de la Televisión por ondas terrestres (analógica y digital), por cable, por satélite, IPTV, “Over the Top “ (OTT).

Bloque temático 9: Regulación de los contenidos audiovisuales. Protección de la infancia y la juventud, publicidad audiovisual, fomento de la producción audiovisual, pluralidad, accesibilidad para personas con discapacidad a los medios de comunicación audiovisual.

Bloque temático 10: Organismos reguladores del sector audiovisual.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

El alumnado debe ahondar en el origen y posterior evolución hasta nuestros días, de los derechos y libertades de comunicación pública y ser capaz de acceder a la normativa sectorial de la televisión y la radio. El alumnado debe disponer de herramientas de análisis que le permitan una correcta comprensión de dicha normativa y a partir de ello poder adoptar una posición crítica para su aplicación, argumentación o propuesta de modificación o reforma, en función de los objetivos regulatorios que se pudiera marcar.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG5 - Facilidad para el manejo de especificaciones, reglamentos y normas estándar

CG10 - Estudiar la problemática y necesidades de la comunicación digital en los medios de servicio público.

CG11 - Inculcar la conveniencia de elaboración de informes objetivos y con calidad científica

CG15 - Desarrollar un espíritu crítico sobre cómo analizar la realidad social

CG16 - Capacidad para identificar y evaluar estrategias de comunicación institucionales y ciudadanas

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Relacionar los distintos estudios del máster con las producciones de los medios de comunicación de servicio público

CT2 - Localizar, seleccionar, manejar y sintetizar información bibliográfica y webgráfica

CT3 - Manejarse en la plataforma virtual del máster participando activamente en la construcción de su conocimiento

CT4 - Trabajar en grupo, debatir en foros, realizar aulas virtuales y construir documentos colaborativos en wikis, entre otras actividades de aprendizaje

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE161 - Conocimiento y dominio de las bases jurídico-constitucionales del derecho de la comunicación audiovisual

CE162 - Conocimiento del régimen jurídico del profesional de la información y de la autorregulación y deontología de la profesión periodística

CE163 - Conocimiento de las bases regulatorias del sector audiovisual

CE164 - Conocimiento del origen y evolución de la regulación del servicio público radiotelevisivo		
CE165 - Conocimiento del marco jurídico aplicable a los contenidos audiovisuales		
CE166 - Conocimiento de la organización, competencias y funciones de los organismos reguladores del sector audiovisual		
CE167 - Estudiar y comprender el régimen jurídico profesional de los periodistas y su autorregulación y deontología		
CE168 - Análisis y comprensión del marco jurídico del sector audiovisual tanto público como el prestado por empresas privadas		
CE169 - Evaluación de modelos regulatorios, empresariales y de gestión del servicio público radiotelevisivo		
CE170 - Desarrollo de un modelo regulatorio para la prestación del servicio público		
CE171 - Capacitación para el acceso a la regulación y al mercado de los servicios audiovisuales de servicio público		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
A20 - Análisis crítico y reflexión sobre los fundamentos jurídico-constitucionales de los derechos y libertades de comunicación pública. Impacto sobre la regulación del sector audiovisual y en especial respecto de la prestación del servicio público radiotelevisivo	50	0
A13 - Elaborar una propuesta de modelo regulador para el sector audiovisual y las TIC	50	0
A14 - Trabajo desarrollado en grupos con una metodología colaborativa para analizar el origen, configuración, actividad, realidad de mercado de distintos grupos de comunicación tanto de carácter privado como públicos, españoles, europeos o transnacionales	30	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
M6 - Aprendizaje Colaborativo: Construcción colectiva del conocimiento, lo que significa entender el aprendizaje como un proceso en continua construcción y en permanente transformación		
M7 - Comunicación participativa: El modelo de comunicación se basa en el principio "tod@s aprendemos con tod@s", se trata de crear una comunidad de "emirecs", es decir, ciudadan@s productor@s de mensajes		
M9 - Actividad Individual de Autoevaluación y Coevaluación		
M12 - Actividades prácticas para desarrollar modelos normativos acordes al proceso convergente de los medios y las TIC, con especial énfasis en el servicio público radiotelevisivo y de las TIC		
M13 - Elaboración individual de un modelo regulatorio comprensivo de la materia impartida. El alumnado conceptualizará las ideas-ejes, reflexionará sobre las diferentes teorías manejadas alrededor del concepto de convergencia y propondrá modelos, tanto privado como públicos, de regulación para el sector audiovisual y de las TIC con especial énfasis en la prestación del servicio público radiotelevisivo en Europa y en España.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
E6 - La calificación final del módulo obedecerá a los siguientes porcentajes: - 25% para evaluar las dos primeras actividades en su conjunto o Análisis Libro verde de la Comisión Europea sobre la convergencia o Análisis Ley 7/2010, General de la Comunicación Audiovisual. - 25% para la propuesta de modelo regulador. - 50% para evaluar el trabajo en grupo	0.0	0.0
E7 - Capacidad de comprensión, análisis y crítica de modelos reguladores del sector	0.0	0.0

de la comunicación y las TIC, con especial referencia a los medios de comunicación de servicio público		
E8 - Reconocimientos de los modelos regulatorios en el contexto de la convergencia de los medios y las TIC	0.0	0.0
E9 - Capacidad de propuesta y presentación de modelos regulatorios y/o Capacidad de propuesta y presentación del sistema global de medios	0.0	0.0
E13 - Capacidad de propuesta y presentación de modelos regulatorios del servicio público radiotelevisivo	0.0	0.0
5.5 NIVEL 1: CONVERGENCIA TECNOLÓGICA DE MEDIOS: MARCO CONCEPTUAL TEÓRICO-METODOLÓGICO		
5.5.1 Datos Básicos del Módulo		
NIVEL 2: CONVERGENCIA DE MEDIOS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS MATERIA	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El alumnado que estudie esta asignatura será capaz de:		
<ul style="list-style-type: none"> Comprender las bases y origen de las políticas regulatorias de las comunicaciones en general y en particular en la Unión Europea y en España. Conocer el origen y evolución del concepto de convergencia tecnológica y regulatoria entre los sectores de las telecomunicaciones y el audiovisual. Conocer la evolución de la normativa en materia de medios y TIC y su contexto socio-político. Analizar la normativa en materia de medios y TIC. Desarrollar una visión crítica respecto del marco jurídico y regulatoria de los medios y las TIC. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Bloque temático 1: Origen del concepto de la convergencia .		

Bloque temático 2: Convergencia de medios y tecnologías de la información y comunicación.

Bloque temático 3: Conceptos y teorías comunicativas. Análisis y estudio.

Bloque temático 4: Aspectos políticos, económicos y legales de la Convergencia de Medios y TIC

Bloque temático 5: Sistema Global de medios.

Bloque temático 6: Estrategias empresariales e institucionales de producción, de difusión y económicas y comerciales en el sector de los medios y las TIC.

Bloque temático 7: La revolución digital y el desarrollo de tecnologías y servicios audiovisuales.

Bloque temático 8: Contenidos digitales.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Es necesario que el alumnado sea capaz de acceder a la normativa y disponer de forma previa de herramientas de análisis que le permitan una correcta comprensión de la misma y a partir de ello poder adoptar una posición crítica para su aplicación, argumentación o propuesta de modificación o reforma en función de los objetivos regulatorios que se pudiera marcar.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG1 - Saber usar las herramientas, programas y aplicaciones informáticas específicas para la producción de documentos digitales creativos e innovadores para los medios de servicio público

CG3 - Diseñar contenidos audiovisuales utilizando lenguajes expresivos acordes a los objetivos educativos y de servicio público

CG4 - Conocimiento de materias básicas y tecnologías, que les capacite para el aprendizaje de nuevos métodos y tecnologías, así como que le dote de una gran versatilidad para adaptarse a nuevas situaciones

CG10 - Estudiar la problemática y necesidades de la comunicación digital en los medios de servicio público.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Relacionar los distintos estudios del máster con las producciones de los medios de comunicación de servicio público

CT2 - Localizar, seleccionar, manejar y sintetizar información bibliográfica y webgráfica

CT3 - Manejarse en la plataforma virtual del máster participando activamente en la construcción de su conocimiento

CT4 - Trabajar en grupo, debatir en foros, realizar aulas virtuales y construir documentos colaborativos en wikis, entre otras actividades de aprendizaje

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE34 - Conocimiento y dominio del concepto de convergencia
CE35 - Conocimiento de las bases regulatorias del sector de las comunicaciones, con especial referencia al sector audiovisual
CE36 - Conocimiento del origen y evolución de la regulación del servicio público radiotelevisivo en el contexto digital
CE37 - Conocimiento del servicio público radiotelevisivo y de las posibilidades y limitaciones de su despliegue y prestación en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)
CE38 - Análisis y comprensión del marco jurídico del sector audiovisual y las TIC desde una perspectiva convergente
CE39 - Evaluación de modelos regulatorios, empresariales y de gestión del servicio público radiotelevisivo y las TIC
CE40 - Desarrollo de un modelo regulatorio para la prestación del servicio público radiotelevisivo y las TIC
CE41 - Capacitación para el acceso a la regulación y al mercado de los servicios audiovisuales de servicio público y las Tecnologías de la Información y la Comunicación

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
A11 - Análisis crítico y reflexión sobre el Libro verde de de la Comisión Europea sobre la convergencia de las telecomunicaciones y el audiovisual. Impacto sobre la prestación del servicio público radiotelevisivo	20	0
A12 - Análisis de la Ley 7/2010, General de la Comunicación Audiovisual y su relación con el fenómeno convergente	15	0
A13 - Elaborar una propuesta de modelo regulador para el sector audiovisual y las TIC	40	0
A14 - Trabajo desarrollado en grupos con una metodología colaborativa para analizar el origen, configuración, actividad, realidad de mercado de distintos grupos de comunicación tanto de carácter privado como públicos, españoles, europeos o transnacionales	50	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

M6 - Aprendizaje Colaborativo: Construcción colectiva del conocimiento, lo que significa entender el aprendizaje como un proceso en continua construcción y en permanente transformación
M7 - Comunicación participativa: El modelo de comunicación se basa en el principio "tod@s aprendemos con tod@s", se trata de crear una comunidad de "emirecs", es decir, ciudadan@s productor@s de mensajes
M9 - Actividad Individual de Autoevaluación y Coevaluación
M12 - Actividades prácticas para desarrollar modelos normativos acordes al proceso convergente de los medios y las TIC, con especial énfasis en el servicio público radiotelevisivo y de las TIC
M13 - Elaboración individual de un modelo regulatorio comprensivo de la materia impartida. El alumnado conceptualizará las ideas-ejes, reflexionará sobre las diferentes teorías manejadas alrededor del concepto de convergencia y propondrá modelos, tanto privado como públicos, de regulación para el sector audiovisual y de las TIC con especial énfasis en la prestación del servicio público radiotelevisivo en Europa y en España.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
E6 - La calificación final del módulo obedecerá a los siguientes porcentajes: - 25% para evaluar las dos primeras actividades en su conjunto o Análisis Libro verde de la Comisión Europea sobre la convergencia o Análisis Ley 7/2010, General de la Comunicación Audiovisual. - 25% para la	0.0	0.0

propuesta de modelo regulador. - 50% para evaluar el trabajo en grupo		
E7 - Capacidad de comprensión, análisis y crítica de modelos reguladores del sector de la comunicación y las TIC, con especial referencia a los medios de comunicación de servicio público	0.0	0.0
E8 - Reconocimientos de los modelos regulatorios en el contexto de la convergencia de los medios y las TIC	0.0	0.0
E9 - Capacidad de propuesta y presentación de modelos regulatorios y/o Capacidad de propuesta y presentación del sistema global de medios	0.0	0.0

NIVEL 2: CONVERGENCIA DE SOPORTES Y SISTEMAS TECNOLÓGICOS

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	OPTATIVA	
ECTS MATERIA	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
4		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Tras el estudio de esta asignatura el alumno será capaz de:

- Asimilar la naturaleza de los distintos tipos de información audiovisual.
- Comprender los mecanismos de transmisión de la información audiovisual.
- Comprender la influencia de los sistemas informáticos en la producción y especialmente distribución de contenidos audiovisuales.
- Distinguir las distintas alternativas de comunicación de contenidos audiovisuales.
- Valorar las posibilidades de cada uno de los sistemas de difusión (capacidades y limitaciones)

5.5.1.3 CONTENIDOS

1- Naturaleza de la información (digital)

- 2- Compresión y Formatos
- 3- Introducción a las redes de comunicaciones
- 4- Distribución de contenidos
- 5- IPTV y Video sobre IP
- 6- Dispositivos reproductores
- 7- Integración AV-Web
- 8- Dispositivos móviles

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG4 - Conocimiento de materias básicas y tecnologías, que les capacite para el aprendizaje de nuevos métodos y tecnologías, así como que le dote de una gran versatilidad para adaptarse a nuevas situaciones

CG5 - Facilidad para el manejo de especificaciones, reglamentos y normas estándar

CG6 - Que los alumnos sepan comunicar sus conclusiones, conocimientos y argumentos que las sustentan, tanto a públicos especializados como no especializados

CG7 - Que los estudiantes posean habilidades de aprendizaje autónomo que les permitan progresar y actualizar los conocimientos en una materia de rápida evolución como la propia de la asignatura

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Relacionar los distintos estudios del máster con las producciones de los medios de comunicación de servicio público

CT2 - Localizar, seleccionar, manejar y sintetizar información bibliográfica y webgráfica

CT3 - Manejarse en la plataforma virtual del máster participando activamente en la construcción de su conocimiento

CT4 - Trabajar en grupo, debatir en foros, realizar aulas virtuales y construir documentos colaborativos en wikis, entre otras actividades de aprendizaje

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE24 - Identificar la naturaleza de los distintos tipos de información digital, sus características básicas y necesidades y requisitos de transmisión

CE25 - Analizar y especificar los parámetros básicos de un sistema de comunicaciones

CE26 - Evaluar las ventajas e inconvenientes de diferentes alternativas tecnológicas de distribución de contenidos audiovisuales y multimedia

CE27 - Diferenciar los conceptos de redes de acceso y transporte, redes fijas y móviles, así como los sistemas y aplicaciones de red distribuidos, servicios de voz, datos, audio, video y servicios interactivos y multimedia

CE28 - Codificar, gestionar, difundir y distribuir contenidos multimedia, atendiendo a criterios de usabilidad y accesibilidad de los servicios audiovisuales, de difusión e interactivos

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
A9 - Se proporcionan una serie de materiales básicos como punto de partida que el alumnado deberá completar de manera participativa y colaborativa.	50	0
A7 - Trabajo desarrollado en grupos con una metodología colaborativa para la construcción del conocimiento a través del uso de foros, wikis, aulas virtuales, etc.	50	0
A10 - Puesta en práctica de algunos de los conceptos adquiridos en los distintos temas.	50	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

M6 - Aprendizaje Colaborativo: Construcción colectiva del conocimiento, lo que significa entender el aprendizaje como un proceso en continua construcción y en permanente transformación

M9 - Actividad Individual de Autoevaluación y Coevaluación

M10 - Disposición de foros de contenidos, foros de dudas, chats, wikis colaborativas, etc. para profundizar en el aprendizaje compartido. Se fomentarán especialmente las aportaciones e implicación de los alumnos

M11 - Dentro de la plataforma virtual se pondrá a disposición de los alumnos, buena parte del material de estudio y/o los enlaces a material complementario.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
E3 - Evaluación continua de la adecuación y el grado de profundidad en el manejo de la información y en las reflexiones e interpretaciones planteadas por el alumno, así como la originalidad y coherencia de los planteamientos ofrecidos y la corrección formal y expositiva.	0.0	0.0

NIVEL 2: CONVERGENCIA DE CONTENIDOS Y SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE VALOR AGREGADO

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	OPTATIVA	
ECTS MATERIA	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
4		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Una vez finalizada esta asignatura el alumno debería haber sido capaz de:		
<ul style="list-style-type: none"> Adquirir las habilidades de aprendizaje necesarias para continuar estudiando y desarrollando aplicaciones en el campo multimedia de un modo autodirigido o autónomo. Diseñar interfaces digitales en función de los públicos a los que van dirigidas y de los soportes donde serán mostrados (PCs, móviles, tablets, etc.). Orientarse y participar en la web 2.0 o redes sociales. Aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Bloque temático 1: Multimedia e Hipermedia (complementariedad e integración de medios, lenguajes y contenidos comunicativos)</p> <p>Bloque temático 2: Bajo demanda y distribución en dispositivos móviles (webcast: videocast y podcast)</p> <p>Bloque temático 3: Orientación y participación social (redes sociales)</p> <p>Bloque temático 4: Telemarketing y/o telemarketing</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Es necesario que el estudiante se convierta en diseñador y creador de documentos digitales. Teniendo en cuenta aspecto tales como: destinatarios, contenidos, medios, etc.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
CG1 - Saber usar las herramientas, programas y aplicaciones informáticas específicas para la producción de documentos digitales creativos e innovadores para los medios de servicio público		
CG3 - Diseñar contenidos audiovisuales utilizando lenguajes expresivos acordes a los objetivos educativos y de servicio público		

CG8 - Capacitación para evaluar aplicaciones multimedia e hipermedia		
CG9 - Capacitación para diseñar interfaces digitales en función de los públicos a los que van dirigidas y de los medios en los que será mostrada		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Relacionar los distintos estudios del máster con las producciones de los medios de comunicación de servicio público		
CT2 - Localizar, seleccionar, manejar y sintetizar información bibliográfica y webgráfica		
CT3 - Manejarse en la plataforma virtual del máster participando activamente en la construcción de su conocimiento		
CT4 - Trabajar en grupo, debatir en foros, realizar aulas virtuales y construir documentos colaborativos en wikis, entre otras actividades de aprendizaje		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE29 - Conocer los conceptos de multimedia e hipermedia para la creación e innovación de aplicaciones		
CE30 - Reconocer interfaces amigables		
CE31 - Conocer los errores más comunes de la interfaz, la navegación y la interactividad		
CE32 - Conocer los medios utilizados en la comunicación digital		
CE33 - Diseño de contenidos didácticos multimedia		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
A8 - Trabajos teórico-prácticos sobre los contenidos. Se propondrán lecturas, documentos audiovisuales y otros materiales en cuyos análisis puedan aplicarse y evaluarse los conocimientos y competencias adquiridas por el alumnado, así como su capacidad para poner en práctica lo aprendido	100	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
M6 - Aprendizaje Colaborativo: Construcción colectiva del conocimiento, lo que significa entender el aprendizaje como un proceso en continua construcción y en permanente transformación		
M7 - Comunicación participativa: El modelo de comunicación se basa en el principio "tod@s aprendemos con tod@s", se trata de crear una comunidad de "emirecs", es decir, ciudadan@s productor@s de mensajes		
M8 - Actividades prácticas para desarrollar estrategias comunicativas e informativas digitales basadas en los principios de libertad, justicia social y solidaridad		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
E4 - A través de la plataforma educativa se hará un seguimiento de la participación de los alumnos y del desarrollo de pequeñas actividades por cada uno de los temas de estudio. En algunos casos las actividades solicitadas al alumno serán: <ul style="list-style-type: none"> • De carácter teórico. Donde se valorará los conocimientos aprendidos con la documentación del curso, la utilización de material complementario y la redacción de dicho trabajo. • De carácter teórico-práctico donde el alumno deberá realizar un trabajo teórico que será complementado con una parte práctica. Esto permitirá ver que el alumno sabe aplicar lo aprendido. • De carácter práctico. El alumno debe demostrar que es capaz de aplicar los 	0.0	0.0

conocimientos estudiados desarrollando una o varias actividades prácticas.		
E5 - Se realizará un trabajo final para demostrar que se conoce y se saben aplicar todos los conceptos e ideas enseñados en la asignatura.	0.0	0.0
5.5 NIVEL 1: DISCURSO Y COMUNICACIÓN EN EL CONTEXTO DE LA CONVERGENCIA TECNOLÓGICA DE LOS MEDIOS		
5.5.1 Datos Básicos del Módulo		
NIVEL 2: GÉNEROS, FORMATOS Y SERVICIOS DE VALOR AGREGADO EN INFORMACIÓN, FICCIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS MATERIA	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El alumnado que estudie esta asignatura será capaz de:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Delimitar el concepto de formato 2. Identificar y reconocer diferentes géneros, formatos y narrativas audiovisuales y multimedia (ficción, información, etc.) 3. Establecer criterios para el desarrollo creativo de formatos propios 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Bloques temáticos		

- El concepto de formato: creatividad aplicada a condiciones de producción
- La creatividad audiovisual: de la idea al guión
- Análisis de formatos audiovisuales y multimedia: información periodística, ficción, educación y comunicación institucional
- El valor agregado en formatos audiovisuales: narración transmedia

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG1 - Saber usar las herramientas, programas y aplicaciones informáticas específicas para la producción de documentos digitales creativos e innovadores para los medios de servicio público

CG2 - Analizar y desarrollar formatos comunicativos (televisivos, radiofónicos, transmediáticos...) viables, integrando la fundamentación teórica de las disciplinas trabajadas en cada asignatura

CG3 - Diseñar contenidos audiovisuales utilizando lenguajes expresivos acordes a los objetivos educativos y de servicio público

CG10 - Estudiar la problemática y necesidades de la comunicación digital en los medios de servicio público.

CG13 - Capacidad de diseñar, evaluar y aplicar diferentes procedimientos respecto a la recolección, análisis y presentación de información para la descripción y explicación de fenómenos

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Relacionar los distintos estudios del máster con las producciones de los medios de comunicación de servicio público

CT2 - Localizar, seleccionar, manejar y sintetizar información bibliográfica y webgráfica

CT3 - Manejarse en la plataforma virtual del máster participando activamente en la construcción de su conocimiento

CT4 - Trabajar en grupo, debatir en foros, realizar aulas virtuales y construir documentos colaborativos en wikis, entre otras actividades de aprendizaje

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE88 - Capacidad de diseñar, evaluar y aplicar diferentes procedimientos respecto a la recolección, análisis y presentación de información para la descripción y explicación de fenómenos

CE89 - Capacidad para reconocer y diferenciar diferentes tipos y modelos de creatividad aplicada a contenidos audiovisuales y multimedia

CE90 - Capacidad para reconocer las variables que intervienen en la definición de un formato audiovisual

CE91 - Capacidad para aplicar convenientemente la creatividad para aplicarla a diseños audiovisuales eficaces

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
A8 - Trabajos teórico-prácticos sobre los contenidos. Se propondrán lecturas, documentos audiovisuales y otros materiales en cuyos análisis puedan aplicarse y evaluarse los conocimientos y competencias adquiridas	100	0

por el alumnado, así como su capacidad para poner en práctica lo aprendido

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

M1 - Metodología docente a distancia a través de la plataforma virtual que la UNED utiliza en los másteres

M9 - Actividad Individual de Autoevaluación y Coevaluación

M10 - Disposición de foros de contenidos, foros de dudas, chats, wikis colaborativas, etc. para profundizar en el aprendizaje compartido. Se fomentarán especialmente las aportaciones e implicación de los alumnos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
E3 - Evaluación continua de la adecuación y el grado de profundidad en el manejo de la información y en las reflexiones e interpretaciones planteadas por el alumno, así como la originalidad y coherencia de los planteamientos ofrecidos y la corrección formal y expositiva.	0.0	0.0
E5 - Se realizará un trabajo final para demostrar que se conoce y se saben aplicar todos los conceptos e ideas enseñados en la asignatura.	0.0	0.0

NIVEL 2: LITERATURA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	OPTATIVA	
ECTS MATERIA	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
4		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El alumnado que estudie esta asignatura será capaz de:

- 1- Comprender y analizar las relaciones entre la Literatura y los Medios de Comunicación.
- 2- Establecer criterios para la comprensión del hecho literario en los distintos medios.
- 3- Analizar textos literarios y compararlos con sus versiones, fílmicas, televisivas y digitales.
- 4- Aprender a diseñar textos y guiones para la radio, la televisión y el cine.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Bloque temático 1: La Literatura en el contexto de los Medios de Comunicación.

Bloque temático 2: Literatura y Prensa.

Bloque temático 3: Literatura y Radio.

Bloque temático 4: Literatura y Televisión.

Bloque temático 5: Literatura y Nuevas tecnologías.

Bloque temático 6: Literatura y Cine.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Los estudiantes deberán saber analizar las interconexiones entre el hecho literario y los distintos medios

Les corresponderá por otra parte la función de investigar las versiones fílmicas de textos literarios, así como la influencia de los distintos medios y del cine en la literatura

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG1 - Saber usar las herramientas, programas y aplicaciones informáticas específicas para la producción de documentos digitales creativos e innovadores para los medios de servicio público

CG2 - Analizar y desarrollar formatos comunicativos (televisivos, radiofónicos, transmediáticos...) viables, integrando la fundamentación teórica de las disciplinas trabajadas en cada asignatura

CG10 - Estudiar la problemática y necesidades de la comunicación digital en los medios de servicio público.

CG13 - Capacidad de diseñar, evaluar y aplicar diferentes procedimientos respecto a la recolección, análisis y presentación de información para la descripción y explicación de fenómenos

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Relacionar los distintos estudios del máster con las producciones de los medios de comunicación de servicio público

CT2 - Localizar, seleccionar, manejar y sintetizar información bibliográfica y webgráfica

CT3 - Manejarse en la plataforma virtual del máster participando activamente en la construcción de su conocimiento

CT4 - Trabajar en grupo, debatir en foros, realizar aulas virtuales y construir documentos colaborativos en wikis, entre otras actividades de aprendizaje

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE117 - Conocimiento de los distintos medios de comunicación

CE118 - Reconocimiento de los principios básicos que rigen la prensa, la radio, la televisión, el cine y las nuevas tecnologías

CE119 - Reconocimiento de los textos literarios, adaptados a la radio, a la televisión, al cine y a los soportes digitales

CE120 - Conocimiento de las posibilidades y limitaciones de hecho literario en los medios de comunicación de servicio público dentro de nuestra sociedad del conocimiento

CE121 - Estudiar los problemas y las virtualidades de la literatura en los medios de servicio público

CE122 - Análisis de los textos literarios trasladados a los distintos medios de comunicación

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
A10 - Puesta en práctica de algunos de los conceptos adquiridos en los distintos temas.	15	0
A23 - ACTIVIDADES FORMATIVAS (FT = Formación Teórica; FP = Formación Práctica; y Dedicación estimada en %). • Trabajo con contenidos teóricos. FT = 25%; FP = 20%. • Realización de actividades prácticas. FT = 15%; FP = 20%. • Trabajo autónomo (estudio de contenidos, realización de ejercicios, etc.). FT = 60%; FP = 60%.	50	0
A25 - Elaborar un relato digital	50	0
A26 - Acotación y comprensión expositiva de un contexto comunicativo	40	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

M18 - Aprendizaje de los principales recursos empleados en los textos literarios.

M19 - Indagación en los procedimientos más importantes empleados por los distintos medios de comunicación en relación con la Literatura.

M20 - Actividades prácticas para desarrollar estrategias de análisis de los textos literarios trasladados a los distintos medios de comunicación

M21 - Indagación de los recursos de los distintos medios de comunicación en diversos textos literarios.

M22 - Análisis de la elaboración de textos literarios digitales.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
E18 - La calificación final del módulo obedecerá a los siguientes porcentajes: - 25% para evaluar las actividades • Dominio de los principales recursos formales y estilísticos empleados en los textos literarios. • Capacidad para analizar un texto literario trasladado a la prensa, a la radio, a la televisión o al cine. - 25% para evaluar la actividad tercera. • Reconocimiento de los recursos periodísticos, fílmicos o televisivos presentes en determinados textos literarios. - 37.5 % para evaluar la prueba final - 12.5 % para evaluar la participación en foros, chats, etc.	0.0	0.0

NIVEL 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN EN EL CONTEXTO EUROPEO. EL CASO DE ITALIA

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OPTATIVA	
ECTS MATERIA	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
4		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Después de estudiar esta asignatura l@s alumn@s sabrán:		
1- Conocer y analizar el panorama general de los medios de información en Italia.		
2- Conocer y analizar el panorama de las experiencias de teatro digital y tecnoteatro en Italia.		
3- Analizar diferentes hiperdramas de artistas italianos y compararlos con la estructura de los dramas convencionales.		
4- Analizar diferentes puestas en escena digitales y multimedia de artistas italianos y compararl@s con puestas en escena convencionales		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Bloque temático 1: La información en Italia 1950-2010 (prensa, radio, televisión, Internet).		
Bloque temático 2: El teatro y la información en Italia.		
Bloque temático 3: El teatro digital en Italia 1980-2000		
Bloque temático 4: El teatro digital en Italia en el siglo XXI		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		

Sería aconsejable que l@s alumn@s tuvieran un nivel B1 de lengua italiana, por lo menos por lo que se refiere a la comprensión escrita.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CG2 - Analizar y desarrollar formatos comunicativos (televisivos, radiofónicos, transmediáticos...) viables, integrando la fundamentación teórica de las disciplinas trabajadas en cada asignatura

CG3 - Diseñar contenidos audiovisuales utilizando lenguajes expresivos acordes a los objetivos educativos y de servicio público

CG10 - Estudiar la problemática y necesidades de la comunicación digital en los medios de servicio público.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Relacionar los distintos estudios del máster con las producciones de los medios de comunicación de servicio público

CT2 - Localizar, seleccionar, manejar y sintetizar información bibliográfica y webgráfica

CT3 - Manejarse en la plataforma virtual del máster participando activamente en la construcción de su conocimiento

CT4 - Trabajar en grupo, debatir en foros, realizar aulas virtuales y construir documentos colaborativos en wikis, entre otras actividades de aprendizaje

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE42 - Conocimiento del teatro digital y multimedia italiano

CE43 - Conocimiento y análisis del hiperdrama italiano

CE44 - Conocimiento del mundo de los media de comunicación en Italia

CE45 - Conocimiento de las creaciones teatrales italianas vinculadas a la información

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
A7 - Trabajo desarrollado en grupos con una metodología colaborativa para la construcción del conocimiento a través del uso de foros, wikis, aulas virtuales, etc.	50	0
A15 - Estudiar el material didáctico específico de la asignatura y realizar las fichas propuestas en los foros de la plataforma de la asignatura	50	0
A16 - Elaborar un pequeño trabajo sobre algún aspecto de la producción de los artistas teatrales estudiados	40	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

M3 - La consecución de los objetivos y competencias propuestos se llevará a cabo a través de la adecuada y fluida interacción entre todos los elementos intervinientes en el proceso de enseñanza-aprendizaje

M9 - Actividad Individual de Autoevaluación y Coevaluación

M11 - Dentro de la plataforma virtual se pondrá a disposición de los alumnos, buena parte del material de estudio y/o los enlaces a material complementario.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
E2 - El porcentaje de la calificación final será: 10% para evaluar el reconocimientos de los modelos comunicativos e informativos implícitos en el ciberespacio y el dominio para expresarse digitalmente en medios de comunicación de servicio público, 50% para evaluar el espacio digital creado, 30 % para evaluar el trabajo colaborativo y 10% para evaluar la participación en foros, wikis y chats	0.0	0.0
E10 - Conocimiento de las experiencias teatrales italianas vinculadas a nuevas tecnologías de las últimas décadas	0.0	0.0
E11 - Capacidad para analizar obras teatrales digitales o multimedia	0.0	0.0

NIVEL 2: EL ESPAÑOL INTERNACIONAL Y LAS NORMAS DE USO

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	OPTATIVA	
ECTS MATERIA	4	

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral

ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
4		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El estudiante que curse esta asignatura será capaz de:

- Describir la situación del español en el mundo como lengua mayoritaria o minoritaria, como primera o segunda lengua, en convivencia con otras lenguas.
- Reconocer, seleccionar y analizar muestras de habla real y textos escritos que reflejen la realidad del español de la comunidad hispanohablante.
- Integrar las nuevas metodologías, tanto informáticas como audiovisuales, en el estudio del español, sobre todo en la obtención de materiales escritos y orales.

- Señalar los factores que contribuyen al reconocimiento por la comunidad hispanohablante de una norma común o estándar de la lengua española y analizar las características de dicha norma.
- Justificar la influencia de los medios de comunicación en los procesos de nivelación lingüística del español.
- Identificar las variables que determinan la vitalidad de la lengua española, analizar los factores sociolingüísticos que concurren en su proceso de globalización y explicar las consecuencias socioeconómicas y socioculturales que se derivan de su estatus de lengua internacional.
- Fundamentar y evaluar, con criterios científicos, cuestiones de actualidad relacionadas con la situación de la lengua española en el mundo, considerada aisladamente o en su relación con otras lenguas.
- Evaluar la influencia de las actitudes lingüísticas para la comprensión de la variación y estandarización lingüística del español, y distinguir los elementos de solidaridad comunitaria y los cambios que pueden afectar a las actitudes lingüísticas.
- Identificar la variación lingüística y distinguir entre estilos, registros, lenguajes especializados, jergas y dialectos.
- Identificar procesos dinámicos de convergencia, acomodación interdialectal y uniformidad progresiva de la norma panhispánica del español.
- Analizar y evaluar los factores que intervienen en la consolidación de las normas cultas en España y América, y exponer y justificar las acciones que se llevan a cabo para el reconocimiento de dichas normas dentro de la unidad del español

Promover, a través del conocimiento lingüístico, actitudes de respeto, consideración y valoración hacia otras lenguas, hacia otras variedades dialectales y hacia valores culturales diferentes.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Bloque temático 1: Situación del español en el mundo

Bloque temático 2: Unidad y diversidad de la lengua española

Bloque temático 3: Norma culta y prestigio. Las normas del español

Bloque temático 4: Español internacional, español neutro y medios de comunicación

Bloque temático 5: Libros de estilo y diccionarios en la normatividad del español

5.5.1.4 OBSERVACIONES

El estudiante deberá convertirse en un comprensor y productor de español internacional.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG3 - Diseñar contenidos audiovisuales utilizando lenguajes expresivos acordes a los objetivos educativos y de servicio público

CG10 - Estudiar la problemática y necesidades de la comunicación digital en los medios de servicio público.

CG13 - Capacidad de diseñar, evaluar y aplicar diferentes procedimientos respecto a la recolección, análisis y presentación de información para la descripción y explicación de fenómenos

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Relacionar los distintos estudios del máster con las producciones de los medios de comunicación de servicio público

CT2 - Localizar, seleccionar, manejar y sintetizar información bibliográfica y webgráfica

CT3 - Manejarse en la plataforma virtual del máster participando activamente en la construcción de su conocimiento

CT4 - Trabajar en grupo, debatir en foros, realizar aulas virtuales y construir documentos colaborativos en wikis, entre otras actividades de aprendizaje

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE77 - Conocimiento de las normas de la lengua española en su unidad y diversidad
CE78 - Conocimiento de conceptos que definen las dimensiones social, geográfica y estilística de la lengua española
CE79 - Conocimiento de las relaciones entre lengua, cultura e ideología
CE80 - Identificación de los modelos estandarizados de la lengua española
CE81 - Conocimiento de los rasgos definidores del español internacional
CE82 - Reconocimiento del español estándar en los medios de comunicación internacionales
CE83 - Conocimiento para la mediación lingüística e intercultural
CE84 - Reconocimiento de la diversidad lingüística y de la igualdad de las lenguas y las variedades de la lengua
CE85 - Acercamiento a la literatura en lengua española
CE86 - Capacidad para realizar análisis, reseñas y comentarios lingüísticos, sobre el español
CE87 - Capacidad para llevar a cabo actuaciones sociales y políticas encaminadas a la potenciación y el respeto entre las lenguas, siendo una de ellas el español

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
A21 - Tiempo de interacción con los equipos docentes y tutores (40%) 1. Trabajo con contenido teórico (25%; 1 crédito ECTS) # Lectura de las orientaciones para el estudio de los contenidos teóricos. # Lectura y análisis crítico de los materiales impresos (recomendados y complementarios). # Lectura de la bibliografía. # Audición y visualización de materiales sonoros y audiovisuales de ayuda al estudio. # Orientación y solución de dudas de forma presencial o en línea con el equipo docente. # Revisión de pruebas y exámenes con el equipo docente. 2. Actividades prácticas (15%) # Lectura de las orientaciones para la realización de pruebas de evaluación a distancia y actividades prácticas. # Lectura y análisis crítico de materiales impresos recomendados y complementarios para la realización de las actividades. # Audición y visualización de materiales sonoros y audiovisuales. # Orientación y solución de dudas en la tutoría presencial o en línea. # Revisión de las prácticas con los docentes.	40	0
A22 - Trabajo autónomo (60%) # Lectura de las orientaciones de las guías docentes para el estudio de los contenidos teóricos y para la realización de las actividades propuestas. # Lectura y análisis crítico de la bibliografía recomendada y de otros materiales complementarios. # Estudio de los contenidos teóricos. # Recopilación de materiales de diversa índole para llevar a cabo las actividades propuestas de evaluación a distancia. # Audición y análisis lingüístico de materiales audiovisuales. # Realización de las actividades propuestas de evaluación a distancia. # Participación en grupos de estudio y de prácticas. # Interacción con	60	0

los compañeros en el foro. # Preparación y realización de los exámenes. # Revisión y resolución de problemas surgidos de los trabajos prácticos. # Revisión de los exámenes.

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

M1 - Metodología docente a distancia a través de la plataforma virtual que la UNED utiliza en los másteres

M5 - Todo el proceso será guiado y mediado por el docente

M6 - Aprendizaje Colaborativo: Construcción colectiva del conocimiento, lo que significa entender el aprendizaje como un proceso en continua construcción y en permanente transformación

M7 - Comunicación participativa: El modelo de comunicación se basa en el principio "tod@s aprendemos con tod@s", se trata de crear una comunidad de "emirecs", es decir, ciudadan@s productor@s de mensajes

M8 - Actividades prácticas para desarrollar estrategias comunicativas e informativas digitales basadas en los principios de libertad, justicia social y solidaridad

M9 - Actividad Individual de Autoevaluación y Coevaluación

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
E16 - Las actividades de aprendizaje, así como de las exámenes de las Pruebas Presenciales se calificará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: • 0-4,9: Suspenso (SS) • 5,0-6,9: Aprobado (AP) • 7,0-8,9: Notable (NT) • 9,0-10: Sobresaliente (SB) • Matrícula de Honor para estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0	0.0	0.0

5.5 NIVEL 1: CONVERGENCIA CREATIVA Y TRATAMIENTOS INTERACTIVOS DE LA INFORMACIÓN AUDIOVISUAL

5.5.1 Datos Básicos del Módulo

NIVEL 2: NARRATIVA DIGITAL

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS MATERIA	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS

No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El alumnado que estudie esta asignatura será capaz de:		
<ol style="list-style-type: none"> 1- Comprender y analizar los procesos comunicativos y educativos en el ciberespacio. 2- Establecer criterios para el desarrollo de una narrativa digital en la sociedad del conocimiento. 3- Analizar diferentes relatos digitales y compararlos con la estructura de los relatos convencionales. 4- Aprender a diseñar relatos digitales en el ciberespacio. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Bloque temático 1: De los relatos analógicos a los relatos digitales.</p> <p>Bloque temático 2: Características de la narrativa digital.</p> <p>Bloque temático 3: Los principios de la narrativa digital.</p> <p>Bloque temático 4: Antecedentes en la narrativa analógica. Los videojuegos y el cine.</p> <p>Bloque temático 5: El diseño de un relato digital.</p> <p>Bloque temático 6: Los modelos comunicativos y pedagógicos de la narrativa digital.</p> <p>Bloque temático 7: Posibilidades y limitaciones de la narrativa digital en la sociedad del conocimiento.</p> <p>Bloque temático 8: Creatividad e innovación en tratamientos audiovisuales</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Es necesario que el alumnado se convierta en creador de documentos digitales con el fin de posibilitarte la coautoría digital en Internet.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG1 - Saber usar las herramientas, programas y aplicaciones informáticas específicas para la producción de documentos digitales creativos e innovadores para los medios de servicio público

CG3 - Diseñar contenidos audiovisuales utilizando lenguajes expresivos acordes a los objetivos educativos y de servicio público

CG4 - Conocimiento de materias básicas y tecnologías, que les capacite para el aprendizaje de nuevos métodos y tecnologías, así como que le dote de una gran versatilidad para adaptarse a nuevas situaciones

CG10 - Estudiar la problemática y necesidades de la comunicación digital en los medios de servicio público.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Relacionar los distintos estudios del máster con las producciones de los medios de comunicación de servicio público

CT2 - Localizar, seleccionar, manejar y sintetizar información bibliográfica y webgráfica

CT3 - Manejarse en la plataforma virtual del máster participando activamente en la construcción de su conocimiento

CT4 - Trabajar en grupo, debatir en foros, realizar aulas virtuales y construir documentos colaborativos en wikis, entre otras actividades de aprendizaje

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE123 - Conocimiento y dominio instrumental de la narración digital creativa e innovadora

CE124 - Reconocimiento de los principios que rigen la narrativa digital, cuyos antecedentes se encuentran en los videojuegos y en el cine

CE125 - Reconocimiento de los modelos comunicativos y educativos implícitos en los relatos digitales

CE126 - Conocimiento de las posibilidades y limitaciones de los relatos digitales en los medios de comunicación de servicio público dentro de nuestra sociedad del conocimiento

CE127 - Diseño y producción de relatos digitales

CE128 - Evaluación de relatos digitales

CE129 - Implementación de un modelo comunicativo bidireccional y un modelo educativo constructivista a los relatos digitales creador

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
A4 - Visionar un documento digital para su posteriormente comentario en un blog creado a tal efecto	10	0
A5 - Búsqueda con criterio de contenidos en Internet	25	0
A6 - Creación de un espacio digital donde se pongan en prácticas los contenidos estudiados	50	0
A7 - Trabajo desarrollado en grupos con una metodología colaborativa para la construcción del conocimiento a través del uso de foros, wikis, aulas virtuales, etc.	50	0
A25 - Elaborar un relato digital	25	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

M1 - Metodología docente a distancia a través de la plataforma virtual que la UNED utiliza en los másteres

M5 - Todo el proceso será guiado y mediado por el docente

M6 - Aprendizaje Colaborativo: Construcción colectiva del conocimiento, lo que significa entender el aprendizaje como un proceso en continua construcción y en permanente transformación

M7 - Comunicación participativa: El modelo de comunicación se basa en el principio "tod@s aprendemos con tod@s", se trata de crear una comunidad de "emirecs", es decir, ciudadan@s productor@s de mensajes

M8 - Actividades prácticas para desarrollar estrategias comunicativas e informativas digitales basadas en los principios de libertad, justicia social y solidaridad

M9 - Actividad Individual de Autoevaluación y Coevaluación

M16 - Elaboración individual de un relato digital final que integrará los diferentes lenguajes. El alumnado conceptualizará las ideas-ejes, reflexionará sobre las diferentes teorías y propondrá acciones para el desarrollo de modelos narrativos digitales basados en la libertad, la justicia social y la solidaridad

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
E2 - El porcentaje de la calificación final será: 10% para evaluar el reconocimientos de los modelos comunicativos e informativos implícitos en el ciberespacio y el dominio para expresarse digitalmente en medios de comunicación de servicio público, 50% para evaluar el espacio digital creado, 30 % para evaluar el trabajo colaborativo y 10% para evaluar la participación en foros, wikis y chats	0.0	0.0
E3 - Evaluación continua de la adecuación y el grado de profundidad en el manejo de la información y en las reflexiones e interpretaciones planteadas por el alumno, así como la originalidad y coherencia de los planteamientos ofrecidos y la corrección formal y expositiva.	0.0	0.0

NIVEL 2: TRADUCCIÓN Y ACCESIBILIDAD AUDIOVISUAL

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	OPTATIVA	
ECTS MATERIA	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
4		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Por la naturaleza de la enseñanza a distancia de la UNED, el alumno dedicará el 60% de las horas de sus créditos al trabajo autónomo, y el 40% al trabajo de interacción con el equipo docente y los tutores. Cada crédito ECTS corresponde a 25 horas de trabajo, por lo cual de cada crédito, 15 horas se dedicarán al trabajo autónomo y las restantes 10 horas al trabajo de interacción con el equipo docente.

Al finalizar el estudio de la asignatura *Traducción y accesibilidad audiovisual* el estudiante deberá ser capaz de:

Resultados relacionados con los conocimientos, destrezas y habilidades

1. Reconocer y determinar los principios básicos que rigen la traducción audiovisual y del concepto de accesibilidad en los medios de comunicación.
2. Conocer los procedimientos propios de la práctica de la traducción audiovisual en sus distintas modalidades.
3. Apreciar, manejar y combinar los diferentes recursos y herramientas que ofrecen las TIC para trabajar dentro del ámbito de la traducción y la accesibilidad audiovisual.
4. Analizar de forma crítica y reflexiva los mecanismos necesarios para llevar a cabo la labor traductora dentro del ámbito de la traducción audiovisual.
5. Diseñar e implementar un trabajo de investigación que presente mejoras en el área o que evalúe problemas concretos y proponga soluciones.
6. Manejo de datos y toma de decisiones sobre los análisis pertinentes.
7. Producir distintos tipos de textos (escritos u orales), sencillos y razonablemente bien estructurados, sobre temas relacionados con la asignatura, pudiendo exponer puntos de vista brevemente, desarrollar un argumento, y resaltar las ideas principales.
8. Desarrollar estrategias de aprendizaje de tipo cognitivo, utilizando mecanismos tanto inductivos como deductivos, que faciliten el aprendizaje autónomo.
9. Centrarse en el proceso de aprendizaje más que en los resultados, aprendiendo tanto de los errores como de los aciertos.

(ii) Resultados relacionados con las actitudes

1. Usar el conocimientos obtenidos en la asignatura para lograr una actitud positiva y abierta, y una mayor comprensión, entendimiento y respeto de las diferentes culturas y sectores sociales.

Reflexionar sobre el hecho de que la accesibilidad en los medios es un derecho y una necesidad para todos y que su evolución ha de ser lo más rápida y generalizada posible, identificando y pronosticando casos concretos de este fenómeno.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Módulo 1. Introducción a la Traducción Audiovisual

Módulo 2. La accesibilidad en los medios de comunicación

Módulo 3. Prácticas de subtítulo

Módulo 4. Prácticas de audiodescripción

5.5.1.4 OBSERVACIONES

En esta asignatura, se introducirán las modalidades de traducción audiovisual: doblaje, voces superpuestas y subtitulación (en todas sus variedades); las modalidades relacionadas con la accesibilidad a los medios: audiodescripción y subtitulación para sordos; y se profundizará en el papel de la lengua en los medios de comunicación

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
CG1 - Saber usar las herramientas, programas y aplicaciones informáticas específicas para la producción de documentos digitales creativos e innovadores para los medios de servicio público		
CG3 - Diseñar contenidos audiovisuales utilizando lenguajes expresivos acordes a los objetivos educativos y de servicio público		
CG4 - Conocimiento de materias básicas y tecnologías, que les capacite para el aprendizaje de nuevos métodos y tecnologías, así como que le dote de una gran versatilidad para adaptarse a nuevas situaciones		
CG10 - Estudiar la problemática y necesidades de la comunicación digital en los medios de servicio público.		
CG13 - Capacidad de diseñar, evaluar y aplicar diferentes procedimientos respecto a la recolección, análisis y presentación de información para la descripción y explicación de fenómenos		
CG14 - Trabajar independientemente demostrando iniciativa, capacidad de autoorganización y gestión de su tiempo		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Relacionar los distintos estudios del máster con las producciones de los medios de comunicación de servicio público		
CT2 - Localizar, seleccionar, manejar y sintetizar información bibliográfica y webgráfica		
CT3 - Manejarse en la plataforma virtual del máster participando activamente en la construcción de su conocimiento		
CT4 - Trabajar en grupo, debatir en foros, realizar aulas virtuales y construir documentos colaborativos en wikis, entre otras actividades de aprendizaje		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE149 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes dentro del área de la traducción y la accesibilidad audiovisual para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes relacionados de índole social, científica o ética		
CE150 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con la traducción y la accesibilidad audiovisual		
CE151 - Conocimiento y dominio instrumental de la traducción audiovisual		
CE152 - Reconocimiento de los principios que rigen la accesibilidad en los medios de comunicación		
CE153 - Conocimiento de las posibilidades y limitaciones actuales de la accesibilidad en los medios		
CE154 - Estudiar la problemática y necesidades de la traducción audiovisual en los medios de servicio público, especialmente en términos de accesibilidad		
CE155 - Producción de traducciones audiovisuales utilizando tanto el subtítulo para sordos como la audiodescripción		
CE156 - Evaluación de las producciones existentes dentro del ámbito de la accesibilidad audiovisual		
CE157 - Competencia en las herramientas, programas y aplicaciones informáticas específicas para la producción de las distintas variedades de traducción audiovisual utilizadas en los medios de servicio público		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
A38 - Las actividades formativas de esta asignatura constan principalmente de 2 pequeños trabajos colaborativos, dos individuales y un trabajo final más amplio; todo ello suma 2.4 ECTS, correspondientes al 60% del trabajo autónomo: 1. Tarea 1: reflexión teórica conjunta del estado actual de la traducción audiovisual (0.3 ECTS, 7.5 horas) 2. Tarea 2: reflexión teórica conjunta	75	6

del estado actual de la accesibilidad en los medios (0.3 ECTS, 7,5 horas) 3. Tarea 3: práctica individual de subtítulo para sordos más comentario crítico de una producción similar existente en los medios (0.3 ECTS, 7,5 horas) 4. Tarea 4: práctica individual de subtítulo para sordos más comentario crítico de una producción similar existente en los medios (0.3 ECTS, 7,5 horas) 5. Trabajo final (1.2 ECTS, 30 horas)

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

M6 - Aprendizaje Colaborativo: Construcción colectiva del conocimiento, lo que significa entender el aprendizaje como un proceso en continua construcción y en permanente transformación

M9 - Actividad Individual de Autoevaluación y Coevaluación

M31 - INTERACCIÓN CON EL EQUIPO DOCENTE - Lectura de las orientaciones de la asignatura - Lectura de las unidades didácticas y/o materiales impresos (recomendados y complementarios). - Solución de dudas en línea, a través del curso virtual - Revisión de trabajos y actividades con los docentes - Lectura de las orientaciones para la realización de las actividades prácticas - Visualización o audición de materiales para la realización de actividades prácticas - Realización y solución de dudas de las actividades prácticas en línea - Revisión de las prácticas con los docentes

M32 - Trabajos teórico-prácticos sobre los contenidos. Se propondrán lecturas, documentos audiovisuales y otros materiales con el fin de evaluar los conocimientos y competencias adquiridas por el alumnado y su capacidad para poner en práctica lo aprendido

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
E23 - Evaluación continua o formativa: La asignatura incluye actividades de aprendizaje que servirán de base para la evaluación continua. Estas pruebas podrán incluir gran variedad de actividades tales como ejercicios prácticos (interactivos), búsqueda de información, lectura y análisis de artículos, debates, etc., y tendrán una función orientadora, ya que favorecen la práctica de las destrezas y habilidades que ayudarán al estudiante a alcanzar los objetivos de la asignatura. Las correcciones permitirán al estudiante recibir información y retroalimentación sobre su proceso de aprendizaje. Este análisis continuado favorece el desarrollo de la evaluación formativa que informa tanto al estudiante como al profesor del desarrollo del proceso de aprendizaje permitiendo así realizar los cambios oportunos que mejoren tanto la calidad del proceso como los resultados.	0.0	0.0
E24 - Evaluación final o sumativa: En la evaluación final contará de forma prioritaria la calificación del trabajo final pero también se tendrá en cuenta la evaluación continua o formativa, aunque esta última sólo podrá ser computada cuando el estudiante haya alcanzado el mínimo requerido en el trabajo final.	0.0	0.0
E5 - Se realizará un trabajo final para demostrar que se conoce y se saben aplicar	0.0	0.0

<p>todos los conceptos e ideas enseñados en la asignatura.</p>		
<p>E25 - Sistemas de calificación: De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los resultados de aprendizaje se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS) 5,0-6,9: Aprobado (AP) 7,0-8,9: Notable (NT) 9,0-10: Sobresaliente (SB) La mención de «Matrícula de Honor» podrá ser otorgada a alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en una materia en el correspondiente curso académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola «Matrícula de Honor».</p>	0.0	0.0
NIVEL 2: INTERFAZ, NAVEGACIÓN E INTERACTIVIDAD DIGITAL		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OPTATIVA	
ECTS MATERIA	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
4		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El alumnado que estudie esta asignatura será capaz de:

- Comprender y analizar críticamente las interfaces de usuario de los documentos digitales.
- Detectar los diferentes niveles de navegación de los documentos digitales.
- Analizar críticamente los niveles de interactividad de los documentos digitales.
- Establecer criterios para el desarrollo de documentos digitales sin errores de interfaz y navegación.

Relacionar los conceptos de usabilidad y accesibilidad digital con los tres elementos comunicativos : interfaz, navegación e interactividad

5.5.1.3 CONTENIDOS

Bloque temático 1: Modelos comunicativos de los documentos digitales

Bloque temático 2: Elementos comunicativos de los documentos digitales: interfaz, navegación e interactividad

Bloque temático 3: Diseño de Interfaz y tipos de interfaz de usuario

Bloque temático 4: Mapas de navegación digital

Bloque temático 5: Niveles de interactividad digital.

Bloque temático 6: Usabilidad y accesibilidad

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Es necesario que el alumnado analice críticamente y cree documentos digitales.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG1 - Saber usar las herramientas, programas y aplicaciones informáticas específicas para la producción de documentos digitales creativos e innovadores para los medios de servicio público

CG4 - Conocimiento de materias básicas y tecnologías, que les capacite para el aprendizaje de nuevos métodos y tecnologías, así como que le dote de una gran versatilidad para adaptarse a nuevas situaciones

CG9 - Capacitación para diseñar interfaces digitales en función de los públicos a los que van dirigidas y de los medios en los que será mostrada

CG10 - Estudiar la problemática y necesidades de la comunicación digital en los medios de servicio público.

CG13 - Capacidad de diseñar, evaluar y aplicar diferentes procedimientos respecto a la recolección, análisis y presentación de información para la descripción y explicación de fenómenos

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Relacionar los distintos estudios del máster con las producciones de los medios de comunicación de servicio público

CT2 - Localizar, seleccionar, manejar y sintetizar información bibliográfica y webgráfica		
CT3 - Manejarse en la plataforma virtual del máster participando activamente en la construcción de su conocimiento		
CT4 - Trabajar en grupo, debatir en foros, realizar aulas virtuales y construir documentos colaborativos en wikis, entre otras actividades de aprendizaje		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE97 - Capacidad de diseñar, evaluar y aplicar diferentes procedimientos respecto a la recolección, análisis y presentación de información para la descripción y explicación de fenómenos		
CE98 - Conocimiento y dominio instrumental de los tres elementos comunicativos digitales: interfaz, navegación e interactividad		
CE89 - Capacidad para reconocer y diferenciar diferentes tipos y modelos de creatividad aplicada a contenidos audiovisuales y multimedia		
CE100 - Conocimiento de las posibilidades y limitaciones de la comunicación digital en los medios de comunicación de servicio público dentro de nuestra sociedad del conocimiento		
CE101 - Evaluación de la interfaz, navegación e interactividad digitales		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
A4 - Visionar un documento digital para su posteriormente comentario en un blog creado a tal efecto	20	0
A5 - Búsqueda con criterio de contenidos en Internet	40	0
A6 - Creación de un espacio digital donde se pongan en prácticas los contenidos estudiados	50	0
A7 - Trabajo desarrollado en grupos con una metodología colaborativa para la construcción del conocimiento a través del uso de foros, wikis, aulas virtuales, etc.	50	0
A24 - Evaluar al interfaz, navegación e interactividad de documentos digitales y su relación con la usabilidad y accesibilidad de dichos documentos	50	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
M1 - Metodología docente a distancia a través de la plataforma virtual que la UNED utiliza en los másteres		
M5 - Todo el proceso será guiado y mediado por el docente		
M6 - Aprendizaje Colaborativo: Construcción colectiva del conocimiento, lo que significa entender el aprendizaje como un proceso en continua construcción y en permanente transformación		
M7 - Comunicación participativa: El modelo de comunicación se basa en el principio "tod@s aprendemos con tod@s", se trata de crear una comunidad de "emirecs", es decir, ciudadan@s productor@s de mensajes		
M8 - Actividades prácticas para desarrollar estrategias comunicativas e informativas digitales basadas en los principios de libertad, justicia social y solidaridad		
M9 - Actividad Individual de Autoevaluación y Coevaluación		
M15 - Elaboración individual de un documento digital final donde se analicen críticamente interfaces, mapas de navegación y niveles de interactividad según los modelos comunicativos de los documentos digitales		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
E2 - El porcentaje de la calificación final será: 10% para evaluar el reconocimientos de los modelos comunicativos e informativos implícitos en el ciberespacio y el dominio	0.0	0.0

para expresarse digitalmente en medios de comunicación de servicio público, 50% para evaluar el espacio digital creado, 30 % para evaluar el trabajo colaborativo y 10% para evaluar la participación en foros, wikis y chats		
E3 < Evaluación continua de la adecuación y el grado de profundidad en el manejo de la información y en las reflexiones e interpretaciones planteadas por el alumno, así como la originalidad y coherencia de los planteamientos ofrecidos y la corrección formal y expositiva.	0.0	0.0
NIVEL 2: TIPOLOGÍA TEXTUAL EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OPTATIVA	
ECTS MATERIA	4	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
4		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Al concluir el curso, el estudiante será capaz de: -comprender y analizar los elementos fundamentales que conforman los textos periodísticos. -comprender y analizar los distintos tipos de textos, que resultan de la presencia de rasgos tipológicos distintivos o cuantitativamente relevantes. -comprender y analizar las características que tales textos presentan desde un punto de vista lingüístico		
5.5.1.3 CONTENIDOS		

En la asignatura se estudiarán, entre otros, las siguientes cuestiones: la noción de texto; sus elementos constitutivos fundamentales. Principios para una tipología textual. Los tipos de textos periodísticos. Características textuales de los distintos tipos de textos periodísticos: aspectos macroestructurales, superestructurales y microestructurales.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG1 - Saber usar las herramientas, programas y aplicaciones informáticas específicas para la producción de documentos digitales creativos e innovadores para los medios de servicio público

CG4 - Conocimiento de materias básicas y tecnologías, que les capacite para el aprendizaje de nuevos métodos y tecnologías, así como que le dote de una gran versatilidad para adaptarse a nuevas situaciones

CG5 - Facilidad para el manejo de especificaciones, reglamentos y normas estándar

CG6 - Que los alumnos sepan comunicar sus conclusiones, conocimientos y argumentos que las sustentan, tanto a públicos especializados como no especializados

CG9 - Capacitación para diseñar interfaces digitales en función de los públicos a los que van dirigidas y de los medios en los que será mostrada

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Relacionar los distintos estudios del máster con las producciones de los medios de comunicación de servicio público

CT2 - Localizar, seleccionar, manejar y sintetizar información bibliográfica y webgráfica

CT3 - Manejarse en la plataforma virtual del máster participando activamente en la construcción de su conocimiento

CT4 - Trabajar en grupo, debatir en foros, realizar aulas virtuales y construir documentos colaborativos en wikis, entre otras actividades de aprendizaje

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE146 - Conocimiento y dominio instrumental de los conceptos fundamentales de la lingüística textual desde un punto de vista tipológico

CE147 - Capacidad para reconocer tales elementos en los concretos tipos textuales periodísticos

CE148 - Capacidad para relacionar las características propias de los textos periodísticos con otros productos textuales de ámbitos no especializados, y de otros ámbitos especializados

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA

HORAS

PRESENCIALIDAD

A35 - Lectura, comentario y discusión de la bibliografía recomendada, y el análisis y comentario de casos prácticos propuestos por el profesor y los estudiantes.

100

0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

M29 - Enseñanza semipresencial en la UNED, complementada especialmente con la utilización de la plataforma telemática de esta Institución, gracias a la cual se dispone de foros que permiten organizar la actividad de enseñanza-aprendizaje en forma altamente dinámica y participativa.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
E20 - Realización de un trabajo práctico por parte del alumnado.	0.0	0.0

5.5 NIVEL 1: ORGANISMOS Y COMUNICACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO: CONTENIDOS E INSTITUCIONES SOCIALES

5.5.1 Datos Básicos del Módulo

NIVEL 2: LOS CONTENIDOS DE SERVICIO PÚBLICO

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS MATERIA	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El alumnado que estudie esta asignatura será capaz de:

1. Delimitar el concepto de servicio público en sus ámbitos legales y/o deontológicos
2. Identificar y reconocer contenidos mediáticos de servicio público
3. Definir e identificar contenidos mediáticos educativos, culturales y científicos.
4. Asimilar diferentes concepciones y corrientes de educación mediática

5. Establecer criterios para el desarrollo de contenidos de servicio público, educativos, culturales y científicos

5.5.1.3 CONTENIDOS

Bloque temático 1: La orientación de servicio público en la oferta comunicativa

- El concepto de servicio público
- Responsabilidad social de los medios de comunicación
- Implicación y desvíos del servicio público en medios de comunicación
- Educación mediática

Bloque temático 2: La comunicación educativa, cultural y científica

- Criterios para definir contenidos educativos, culturales y científicos
- Teorías educativas y comunicación
- Análisis y diseño de contenidos y formatos educativos y/o de servicio público

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG2 - Analizar y desarrollar formatos comunicativos (televisivos, radiofónicos, transmediáticos...) viables, integrando la fundamentación teórica de las disciplinas trabajadas en cada asignatura

CG3 - Diseñar contenidos audiovisuales utilizando lenguajes expresivos acordes a los objetivos educativos y de servicio público

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Relacionar los distintos estudios del máster con las producciones de los medios de comunicación de servicio público

CT2 - Localizar, seleccionar, manejar y sintetizar información bibliográfica y webgráfica

CT3 - Manejarse en la plataforma virtual del máster participando activamente en la construcción de su conocimiento

CT4 - Trabajar en grupo, debatir en foros, realizar aulas virtuales y construir documentos colaborativos en wikis, entre otras actividades de aprendizaje

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE20 - Comprender las bases teóricas en los contenidos de servicio público

CE21 - Relacionar los conceptos de servicio público, legislación y comunicación responsable

CE22 - Comprender y diferenciar los diferentes enfoques educativos que pueden aplicarse en comunicación de servicio público

CE23 - Identificar y evaluar contenidos de servicio público		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
A5 - Búsqueda con criterio de contenidos en Internet	40	0
A8 - Trabajos teórico-prácticos sobre los contenidos. Se propondrán lecturas, documentos audiovisuales y otros materiales en cuyos análisis puedan aplicarse y evaluarse los conocimientos y competencias adquiridas por el alumnado, así como su capacidad para poner en práctica lo aprendido	100	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
M6 - Aprendizaje Colaborativo: Construcción colectiva del conocimiento, lo que significa entender el aprendizaje como un proceso en continua construcción y en permanente transformación		
M9 - Actividad Individual de Autoevaluación y Coevaluación		
M10 - Disposición de foros de contenidos, foros de dudas, chats, wikis colaborativas, etc. para profundizar en el aprendizaje compartido. Se fomentarán especialmente las aportaciones e implicación de los alumnos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
E1 - El porcentaje de la calificación final será: 40% para evaluar el seguimiento de su proceso de aprendizaje y su participación en las actividades propuestas y 60% para evaluar la entrega de un trabajo final	0.0	0.0
E3 - Evaluación continua de la adecuación y el grado de profundidad en el manejo de la información y en las reflexiones e interpretaciones planteadas por el alumno, así como la originalidad y coherencia de los planteamientos ofrecidos y la corrección formal y expositiva.	0.0	0.0
NIVEL 2: LAS INSTITUCIONES DE SERVICIO PÚBLICO		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS MATERIA	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS

No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El alumnado que estudie esta asignatura será capaz de:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar el impacto de las nuevas tecnologías de la información en las políticas de comunicación institucional de servicio público 2. Analizar el ecosistema informativo surgido tras la proliferación de tecnologías de la información accesibles al ciudadano 3. Identificar y desarrollar diferentes modalidades y ámbitos de aplicación de información ciudadana y del Tercer Sector de la Comunicación 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Bloque temático 1: Comunicación e información institucional</p> <p>Bloque temático 2: Medios de comunicación y ciudadanía</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tecnologías de la información al servicio del ciudadano • Información ciudadana • Movimientos sociales y comunicación: el Tercer Sector de la Comunicación • Periodismo social • Video social 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
CG1 - Saber usar las herramientas, programas y aplicaciones informáticas específicas para la producción de documentos digitales creativos e innovadores para los medios de servicio público		

CG3 - Diseñar contenidos audiovisuales utilizando lenguajes expresivos acordes a los objetivos educativos y de servicio público		
CG12 - Estudiar los medios de servicio público en la producción de público		
CG15 - Desarrollar un espíritu crítico sobre cómo analizar la realidad social		
CG16 - Capacidad para identificar y evaluar estrategias de comunicación institucionales y ciudadanas		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Relacionar los distintos estudios del máster con las producciones de los medios de comunicación de servicio público		
CT2 - Localizar, seleccionar, manejar y sintetizar información bibliográfica y webgráfica		
CT3 - Manejarse en la plataforma virtual del máster participando activamente en la construcción de su conocimiento		
CT4 - Trabajar en grupo, debatir en foros, realizar aulas virtuales y construir documentos colaborativos en wikis, entre otras actividades de aprendizaje		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE92 - Capacidad de comprensión de las bases teóricas en las que se fundamenta la asignatura		
CE93 - - Capacidad de conocer los principales modelos de comunicación institucional de servicio público		
CE94 - Capacidad para identificar y analizar críticamente los nuevos modelos de comunicación surgidos en el ecosistema informativo del siglo XXI		
CE95 - Capacidad para comprender y diferenciar los diferentes enfoques educativos que pueden aplicarse en comunicación de servicio público		
CE96 - Capacidad para diseñar estrategias de comunicación basadas en los nuevos modelos de participación ciudadana, tanto desde el ámbito institucional como ciudadano		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
A8 - Trabajos teórico-prácticos sobre los contenidos. Se propondrán lecturas, documentos audiovisuales y otros materiales en cuyos análisis puedan aplicarse y evaluarse los conocimientos y competencias adquiridas por el alumnado, así como su capacidad para poner en práctica lo aprendido	100	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
M1 - Metodología docente a distancia a través de la plataforma virtual que la UNED utiliza en los másteres		
M9 - Actividad Individual de Autoevaluación y Coevaluación		
M10 - Disposición de foros de contenidos, foros de dudas, chats, wikis colaborativas, etc. para profundizar en el aprendizaje compartido. Se fomentarán especialmente las aportaciones e implicación de los alumnos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
E3 - Evaluación continua de la adecuación y el grado de profundidad en el manejo de la información y en las reflexiones e interpretaciones planteadas por el alumno, así como la originalidad y coherencia de los planteamientos ofrecidos y la corrección formal y expositiva.	0.0	0.0
E5 - Se realizará un trabajo final para demostrar que se conoce y se saben aplicar todos los conceptos e ideas enseñados en la asignatura.	0.0	0.0
5.5 NIVEL 1: PROCESOS DE DISEÑO Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN DIGITAL DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES		

5.5.1 Datos Básicos del Módulo		
NIVEL 2: PROCESOS DE DISEÑO Y GESTIÓN EN LA PRODUCCIÓN DIGITAL DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS MATERIA	10	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	10	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El alumnado que estudie esta asignatura será capaz de:		
<ul style="list-style-type: none"> • Diseñar flujos de trabajo habituales en el entorno de producción de contenidos audiovisuales en un entorno digital. • Identificar, reconocer y delimitar las distintas partes que intervienen en los procesos de producción audiovisual en entornos digitales. • Establecer criterios organizativos que permitan una óptima utilización de recursos en el entorno digital. • Gestionar los distintos elementos que intervienen en la producción de contenidos digitales. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Bloques temáticos: <ul style="list-style-type: none"> • Elementos de la redacción digital • Flujos de trabajo habituales en la producción de contenidos audiovisuales • Procesos de ingesta y documentación como elemento central de la nueva producción • Nuevos profesionales para nuevas tareas: gestor de contenidos • Herramientas propias de la producción digital de contenidos 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
CG1 - Saber usar las herramientas, programas y aplicaciones informáticas específicas para la producción de documentos digitales creativos e innovadores para los medios de servicio público		
CG3 - Diseñar contenidos audiovisuales utilizando lenguajes expresivos acordes a los objetivos educativos y de servicio público		
CG10 - Estudiar la problemática y necesidades de la comunicación digital en los medios de servicio público.		
CG12 - Estudiar los medios de servicio público en la producción de público		
CG13 - Capacidad de diseñar, evaluar y aplicar diferentes procedimientos respecto a la recolección, análisis y presentación de información para la descripción y explicación de fenómenos		
CG15 - Desarrollar un espíritu crítico sobre cómo analizar la realidad social		
CG16 - Capacidad para identificar y evaluar estrategias de comunicación institucionales y ciudadanas		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Relacionar los distintos estudios del máster con las producciones de los medios de comunicación de servicio público		
CT2 - Localizar, seleccionar, manejar y sintetizar información bibliográfica y webgráfica		
CT3 - Manejarse en la plataforma virtual del máster participando activamente en la construcción de su conocimiento		
CT4 - Trabajar en grupo, debatir en foros, realizar aulas virtuales y construir documentos colaborativos en wikis, entre otras actividades de aprendizaje		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE140 - Capacidad de comprensión de las bases teóricas en las que se fundamenta la asignatura, principalmente el diseño y gestión de los procesos de producción de contenidos audiovisuales en un entorno digital		
CE141 - Capacidad para reconocer y diferenciar los elementos de una redacción digital integrada con el fin de conseguir procesos de producción audiovisuales eficaces		
CE142 - Capacidad de comprensión de las bases teóricas en las que se fundamenta la asignatura		
CE143 - Capacidad para aplicar los conocimientos impartidos a su trabajo actual o futuro de una forma profesional de modo que posean las competencias que le permitan la elaboración de procesos de diseño en el mundo de la producción audiovisual		
CE144 - Capacidad para reunir e interpretar datos relevantes para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas importantes acerca de la organización de los medios a su disposición en una redacción digital integrada		
CE145 - Capacidad para identificar y evaluar componentes de un sistema de producción digital de contenidos audiovisuales		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
A8 - Trabajos teórico-prácticos sobre los contenidos. Se propondrán lecturas, documentos audiovisuales y otros materiales en cuyos análisis puedan aplicarse y evaluarse los conocimientos y competencias adquiridas por el alumnado, así como su capacidad para poner en práctica lo aprendido	100	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
M9 - Actividad Individual de Autoevaluación y Coevaluación		
M10 - Disposición de foros de contenidos, foros de dudas, chats, wikis colaborativas, etc. para profundizar en el aprendizaje compartido. Se fomentarán especialmente las aportaciones e implicación de los alumnos		

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
E4 - A través de la plataforma educativa se hará un seguimiento de la participación de los alumnos y del desarrollo de pequeñas actividades por cada uno de los temas de estudio. En algunos casos las actividades solicitadas al alumno serán: <ul style="list-style-type: none"> • De carácter teórico. Donde se valorará los conocimientos aprendidos con la documentación del curso, la utilización de material complementario y la redacción de dicho trabajo. • De carácter teórico-práctico donde el alumno deberá realizar un trabajo teórico que será complementado con una parte práctica. Esto permitirá ver que el alumno sabe aplicar lo aprendido. • De carácter práctico. El alumno debe demostrar que es capaz de aplicar los conocimientos estudiados desarrollando una o varias actividades prácticas. 	0.0	0.0
5.5 NIVEL 1: DISEÑO Y PRODUCCIÓN MULTISOPORTE Y MULTIFORMATO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES INTERACTIVOS DE SERVICIO PÚBLICO		
5.5.1 Datos Básicos del Módulo		
NIVEL 2: DISEÑO DE COMUNICACIÓN POLÍTICA		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OPTATIVA	
ECTS MATERIA	10	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	10	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

Se pretende que al finalizar la asignatura los alumnos hayan adquirido los conocimientos conceptuales básicos, metodológicos e instrumentales que les permitan enfrentarse de forma autónoma tanto al análisis de las relaciones entre partidos políticos y ciudadanos como a la identificación de los canales e instrumentos de comunicación política empleados por los actores políticos. Por tanto, los alumnos serán capaces de conocer y comprender en su complejidad el proceso que subyace en la vinculación entre políticos y ciudadanos a partir de la utilización de instrumentos de comunicación, así como las características, elementos y efectos que su uso generan.

En concreto el alumnado que estudie esta asignatura será capaz de:

- 1- Comprender y analizar las interacciones que se producen entre los actores –partidos, líderes y ciudadanos- dentro del proceso político.
- 2- Identificar los criterios y mecanismo que utilizan los partidos en la selección y reclutamiento de los candidatos a cargos públicos
- 3- Identificar los principales instrumentos que utilizan los políticos para comunicarse con los ciudadanos.
4. Comprender y analizar la influencia y el alcance que tienen las nuevas formas de comunicación política sobre el comportamiento de los ciudadanos

5.5.1.3 CONTENIDOS

Bloque temático 1: Actores políticos: partidos y líderes

- El reclutamiento de candidatos, la elección y el ejercicio del poder político.
- La organización de los partidos, los cargos políticos y los líderes

Bloque temático 2: Instrumentos de comunicación política

- Instrumentos de comunicación política y su evolución hasta nuestros días.
- Las campañas electorales, las campañas institucionales y los medios de comunicación.

Bloque temático 3: Relación entre partidos y ciudadanos

- Relaciones entre líderes, partidos y ciudadanos en el proceso político.
- Cultura política, opinión pública, preferencias de los votantes y factores de liderazgo.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Es necesario que el alumnado sea capaz de leer textos en inglés

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo		
CG1 - Saber usar las herramientas, programas y aplicaciones informáticas específicas para la producción de documentos digitales creativos e innovadores para los medios de servicio público		
CG3 - Diseñar contenidos audiovisuales utilizando lenguajes expresivos acordes a los objetivos educativos y de servicio público		
CG10 - Estudiar la problemática y necesidades de la comunicación digital en los medios de servicio público.		
CG11 - Inculcar la conveniencia de elaboración de informes objetivos y con calidad científica		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Relacionar los distintos estudios del máster con las producciones de los medios de comunicación de servicio público		
CT2 - Localizar, seleccionar, manejar y sintetizar información bibliográfica y webgráfica		
CT3 - Manejarse en la plataforma virtual del máster participando activamente en la construcción de su conocimiento		
CT4 - Trabajar en grupo, debatir en foros, realizar aulas virtuales y construir documentos colaborativos en wikis, entre otras actividades de aprendizaje		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE46 - Capacidad para examinar las principales aportaciones teóricas sobre actores políticos		
CE47 - Identificar a los actores políticos nacionales e internacionales: partidos políticos, líderes, grupos de presión, movimientos y organizaciones sociales,...		
CE48 - Identificar las actividades que desarrollan los partidos políticos dentro de los sistemas políticos		
CE49 - Analizar campañas electorales y /o institucionales		
CE50 - Interpretar los procesos de liderazgo político		
CE51 - Realizar un análisis electoral		
CE52 - Identificar las fuentes sobre datos electorales		
CE53 - Diseñar estrategias políticas		
CE54 - Explicar y pronosticar las pautas y tendencias del comportamiento político		
CE55 - Identificar cuestiones relevantes de debate público		
CE56 - Revisar de forma crítica la literatura politológica		
CE57 - Debatir sobre las diferentes aportaciones teóricas		
CE58 - Fomentar el interés hacia los instrumentos de comunicación política		
CE59 - Manejar con soltura los datos electorales y de opinión pública		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
A8 - Trabajos teórico-prácticos sobre los contenidos. Se propondrán lecturas, documentos audiovisuales y otros materiales en cuyos análisis puedan aplicarse y evaluarse los conocimientos y competencias adquiridas	100	0

por el alumnado, así como su capacidad para poner en práctica lo aprendido

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

M1 - Metodología docente a distancia a través de la plataforma virtual que la UNED utiliza en los másteres

M6 - Aprendizaje Colaborativo: Construcción colectiva del conocimiento, lo que significa entender el aprendizaje como un proceso en continua construcción y en permanente transformación

M7 - Comunicación participativa: El modelo de comunicación se basa en el principio "tod@s aprendemos con tod@s", se trata de crear una comunidad de "emirecs", es decir, ciudadan@s productor@s de mensajes

M8 - Actividades prácticas para desarrollar estrategias comunicativas e informativas digitales basadas en los principios de libertad, justicia social y solidaridad

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
E3 - Evaluación continua de la adecuación y el grado de profundidad en el manejo de la información y en las reflexiones e interpretaciones planteadas por el alumno, así como la originalidad y coherencia de los planteamientos ofrecidos y la corrección formal y expositiva.	0.0	0.0
E5 - Se realizará un trabajo final para demostrar que se conoce y se saben aplicar todos los conceptos e ideas enseñados en la asignatura.	0.0	0.0
E12 - El porcentaje de la calificación final será: 60% para evaluar el seguimiento de su proceso de aprendizaje y su participación en las actividades propuestas y 40% para evaluar la entrega de un trabajo final	0.0	0.0

NIVEL 2: LA INFORMACIÓN PERIODÍSTICA

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	OPTATIVA	
ECTS MATERIA	10	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	10	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	

No	No
LISTADO DE ESPECIALIDADES	
No existen datos	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
El alumnado que estudie esta asignatura será capaz de:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar los principales géneros informativos en los cibermedios 2. Adaptar los contenidos periodísticos a los diferentes sistemas de difusión multimedia 3. Analizar y desarrollar formatos informativos y periodísticos que aprovechen las potencialidades de lenguaje multimedia 	
Medir y evaluar la cadena de valor informativa y de servicio público en los nuevos contextos de información periodística	
5.5.1.3 CONTENIDOS	
<ul style="list-style-type: none"> • BLOQUE TEMÁTICO 1: Componentes de la información y expresividad audiovisual en los cibermedios: prensa, radio y televisión • BLOQUE TEMÁTICO 2: Géneros informativos audiovisuales y multimedia: formas de representación de la información; Hipertextualidad, hipermedialidad, interactividad. Periodismo en plataformas y redes sociales • BLOQUE TEMÁTICO 3: Responsabilidad social de los informadores y condicionantes informativos en los entornos de competitividad multimedia: empresariales, ideológicos, mediación técnica y humana, la lógica de los usos sociales y participación ciudadana en los contenidos informativos (en cualquier plataforma) 	
5.5.1.4 OBSERVACIONES	
5.5.1.5 COMPETENCIAS	
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES	
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación	
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio	
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios	
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades	
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.	
CG1 - Saber usar las herramientas, programas y aplicaciones informáticas específicas para la producción de documentos digitales creativos e innovadores para los medios de servicio público	
CG3 - Diseñar contenidos audiovisuales utilizando lenguajes expresivos acordes a los objetivos educativos y de servicio público	
CG10 - Estudiar la problemática y necesidades de la comunicación digital en los medios de servicio público.	
CG15 - Desarrollar un espíritu crítico sobre cómo analizar la realidad social	
CG16 - Capacidad para identificar y evaluar estrategias de comunicación institucionales y ciudadanas	
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES	
CT1 - Relacionar los distintos estudios del máster con las producciones de los medios de comunicación de servicio público	
CT2 - Localizar, seleccionar, manejar y sintetizar información bibliográfica y webgráfica	
CT3 - Manejarse en la plataforma virtual del máster participando activamente en la construcción de su conocimiento	
CT4 - Trabajar en grupo, debatir en foros, realizar aulas virtuales y construir documentos colaborativos en wikis, entre otras actividades de aprendizaje	
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS	
CE172 - Capacidad para identificar los retos de la información periodística en los en los contextos de la convergencia multimedia	

CE173 - Capacidad para comprender y aplicar las exigencias y responsabilidades del servicio público en los nuevos medios, formatos y géneros emergentes		
CE174 - Capacidad para analizar y diseñar formatos informativos multimedia, integrando lenguajes expresivos acordes a las exigencias periodísticas y sociales		
CE175 - Capacidad para aplicar los recursos audiovisuales expresivos propios de la convergencia tecnológica y mediática		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
A8 - Trabajos teórico-prácticos sobre los contenidos. Se propondrán lecturas, documentos audiovisuales y otros materiales en cuyos análisis puedan aplicarse y evaluarse los conocimientos y competencias adquiridas por el alumnado, así como su capacidad para poner en práctica lo aprendido	100	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
M1 - Metodología docente a distancia a través de la plataforma virtual que la UNED utiliza en los másteres		
M6 - Aprendizaje Colaborativo: Construcción colectiva del conocimiento, lo que significa entender el aprendizaje como un proceso en continua construcción y en permanente transformación		
M9 - Actividad Individual de Autoevaluación y Coevaluación		
M10 - Disposición de foros de contenidos, foros de dudas, chats, wikis colaborativas, etc. para profundizar en el aprendizaje compartido. Se fomentarán especialmente las aportaciones e implicación de los alumnos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
E3 - Evaluación continua de la adecuación y el grado de profundidad en el manejo de la información y en las reflexiones e interpretaciones planteadas por el alumno, así como la originalidad y coherencia de los planteamientos ofrecidos y la corrección formal y expositiva.	0.0	0.0
E5 - Se realizará un trabajo final para demostrar que se conoce y se saben aplicar todos los conceptos e ideas enseñados en la asignatura.	0.0	0.0
NIVEL 2: LA NARRATIVA DE FICCIÓN		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OPTATIVA	
ECTS MATERIA	10	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	10	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA

Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El alumnado que estudie esta asignatura será capaz de:		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Diferenciar las características de los relatos ficticiales frente a otras posibilidades de discurso 2. Analizar y desarrollar formatos ficticiales en diferentes variantes: cortometrajes, largometrajes, series, microrrelatos, etc. 3. Analizar, detectar y evaluar relatos de ficción con especial vocación social, educativa y/o de servicio público 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • La narrativa de ficción: Ficción, Trama, Verosimilitud, Ritmo argumental, Universo ficcional, El guión de ficción y fases en su desarrollo • La construcción dramática: La idea, el personaje, la estructura, la información, los diálogos • La narración de ficción en cine, televisión, radio e Internet; La narración transmedia; La narración interactiva. 		
Ficción, educación y servicio público		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
CG1 - Saber usar las herramientas, programas y aplicaciones informáticas específicas para la producción de documentos digitales creativos e innovadores para los medios de servicio público		
CG3 - Diseñar contenidos audiovisuales utilizando lenguajes expresivos acordes a los objetivos educativos y de servicio público		
CG4 - Conocimiento de materias básicas y tecnologías, que les capacite para el aprendizaje de nuevos métodos y tecnologías, así como que le dote de una gran versatilidad para adaptarse a nuevas situaciones		
CG13 - Capacidad de diseñar, evaluar y aplicar diferentes procedimientos respecto a la recolección, análisis y presentación de información para la descripción y explicación de fenómenos		
CG16 - Capacidad para identificar y evaluar estrategias de comunicación institucionales y ciudadanas		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		

CT1 - Relacionar los distintos estudios del máster con las producciones de los medios de comunicación de servicio público		
CT2 - Localizar, seleccionar, manejar y sintetizar información bibliográfica y webgráfica		
CT3 - Manejarse en la plataforma virtual del máster participando activamente en la construcción de su conocimiento		
CT4 - Trabajar en grupo, debatir en foros, realizar aulas virtuales y construir documentos colaborativos en wikis, entre otras actividades de aprendizaje		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CG130 - Capacidad de comprensión de las bases teóricas en las que se fundamentan los relatos de ficción		
CG131 - Capacidad para reflexionar sobre la ficción como modo de indagar y de construir hipótesis y conocimiento sobre lo real		
CG132 - Capacidad para aprovechar las características del relato ficcional en la búsqueda y movilización de audiencias		
CG133 - Capacidad para analizar y diseñar relatos de ficción, integrando lenguajes expresivos acordes tanto a los clásicos como a los nuevos modelos de narración		
CG134 - Capacidad para desarrollar formatos ficcionales con especial aprovechamiento educativo y/o social		
CG135 - Capacidad para desarrollar presentaciones de proyectos de ficción previos a la búsqueda de ventanas de exhibición		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
A8 - Trabajos teórico-prácticos sobre los contenidos. Se propondrán lecturas, documentos audiovisuales y otros materiales en cuyos análisis puedan aplicarse y evaluarse los conocimientos y competencias adquiridas por el alumnado, así como su capacidad para poner en práctica lo aprendido	100	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
M9 - Actividad Individual de Autoevaluación y Coevaluación		
M10 - Disposición de foros de contenidos, foros de dudas, chats, wikis colaborativas, etc. para profundizar en el aprendizaje compartido. Se fomentarán especialmente las aportaciones e implicación de los alumnos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
E5 - Se realizará un trabajo final para demostrar que se conoce y se saben aplicar todos los conceptos e ideas enseñados en la asignatura.	0.0	0.0
E28 - La calificación global de la asignatura se obtendrá por medio de varios procedimientos: la participación e implicación en las sesiones formativas y la elaboración de pruebas y ejercicios a lo largo del curso.	0.0	0.0
NIVEL 2: DISEÑO DE CONTENIDOS TELEVISIVOS INFANTILES		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OPTATIVA	
ECTS MATERIA	10	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	10	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9

ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Fruto del estudio, comprensión de los materiales y de las actividades propuesta durante el curso, al finalizar el mismo, los alumnos deben ser capaces de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar y reconocer los hitos evolutivos de la etapa infantil • Utilizar los conocimientos del desarrollo cognitivo, físico y afectivo propios de la psicología del desarrollo y de la educación como instrumento de análisis y diseño formatos televisivos infantiles. • Reconocer las características propias de los contenidos y formatos televisivos infantiles. • Analizar de manera crítica contenidos y formatos televisivos infantiles. <p>Diseñar y asesorar en el diseño de contenidos televisivos infantiles en los diferentes tramos de edad de esta etapa infantil</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Los contenidos de la asignatura se organizarán en torno a los siguientes ejes temáticos:</p> <p>Bloque I. El desarrollo psicológico a lo largo de la Infancia Bloque II. Educación y entretenimiento durante la Infancia Bloque III. Contenidos y formatos televisivos infantiles Bloque IV. Comprensión y efectos de formatos, contenidos y exposición televisiva en la infancia Bloque V. Diseño de formatos televisivos infantiles</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Los alumnos deberán poder comprender textos escritos en inglés.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
CG2 - Analizar y desarrollar formatos comunicativos (televisivos, radiofónicos, transmediáticos...) viables, integrando la fundamentación teórica de las disciplinas trabajadas en cada asignatura		
CG3 - Diseñar contenidos audiovisuales utilizando lenguajes expresivos acordes a los objetivos educativos y de servicio público		
CG9 - Capacitación para diseñar interfaces digitales en función de los públicos a los que van dirigidas y de los medios en los que será mostrada		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Relacionar los distintos estudios del máster con las producciones de los medios de comunicación de servicio público		
CT2 - Localizar, seleccionar, manejar y sintetizar información bibliográfica y webgráfica		
CT3 - Manejarse en la plataforma virtual del máster participando activamente en la construcción de su conocimiento		
CT4 - Trabajar en grupo, debatir en foros, realizar aulas virtuales y construir documentos colaborativos en wikis, entre otras actividades de aprendizaje		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Interpretar el desarrollo infantil como una etapa del desarrollo con características específicas		
CE2 - Identificar diferentes momentos e hitos evolutivos a lo largo del desarrollo infantil		
CE3 - Interpretar el desarrollo infantil como un proceso continuo, complejo e integrado		
CE4 - Identificar e interpretar las necesidades de formación y entretenimiento en la infancia		
CE5 - Afrontar las diversas etapas de la tarea de estudio, análisis e interpretación de la información, basándose en principios éticos y deontológicos		
CE6 - Construir conocimientos teóricos e instrumentales que permitan analizar de manera crítica y reflexiva, los contenidos y formatos televisivos infantiles		
CE7 - Establecer metas y objetivos de educación y entretenimiento específicos para los diferentes formatos televisivos durante los diferentes estadios de la infancia		
CE8 - Organizar y sistematizar y transmitir información relevante relacionada con los objetivos de asesoría en contenidos y formatos televisivos		
CE9 - Interesarse por la investigación teórica y su aplicación al desarrollo y a la educación en relación a los contenidos y formatos televisivos infantiles		
CE10 - Planificar e intervenir en investigación sobre desarrollo y educación infantil en relación a contenidos y formatos televisivos		
CE11 - Conocer la utilización transversal y generalizada del código deontológico de la Psicología y de los Derechos del Niño en todas las acciones		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
A1 - Lectura y comprensión de literatura especializada sobre repercusiones y efectos de contenidos y formatos televisivos durante la infancia	50	0
A2 - Visionado de diferentes contenidos/ formatos televisivos infantiles. Reflexión y análisis crítico de los mismos en relación con los fundamentos del desarrollo y educación en la etapa infantil	40	0

A3 - Propuesta de modificación/construcción de programas televisivos infantiles atendiendo a los principios del desarrollo	60	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
M1 - Metodología docente a distancia a través de la plataforma virtual que la UNED utiliza en los másteres		
M2 - El proceso de enseñanza-aprendizaje se produce de manera continua y organizada		
M3 - La consecución de los objetivos y competencias propuestos se llevará a cabo a través de la adecuada y fluida interacción entre todos los elementos intervinientes en el proceso de enseñanza-aprendizaje		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
E1 - El porcentaje de la calificación final será: 40% para evaluar el seguimiento de su proceso de aprendizaje y su participación en las actividades propuestas y 60% para evaluar la entrega de un trabajo final	0.0	0.0
E3 - Evaluación continua de la adecuación y el grado de profundidad en el manejo de la información y en las reflexiones e interpretaciones planteadas por el alumno, así como la originalidad y coherencia de los planteamientos ofrecidos y la corrección formal y expositiva.	0.0	0.0
NIVEL 2: MARKETING DE INSTITUCIONES DE SERVICIO PÚBLICO		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OPTATIVA	
ECTS MATERIA	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se pretende que al finalizar la asignatura los alumnos hayan adquirido los conocimientos conceptuales básicos, metodológicos e instrumentales que les permitan enfrentarse de forma autónoma tanto al análisis de las relaciones entre instituciones públicas y ciudadanos como a la identificación de los canales e instrumentos de comunicación pública empleados por las instituciones. Por tanto, los alumnos serán capaces de conocer y comprender en su complejidad el proceso que subyace en la relación entre administraciones e instituciones públicas y ciudadanos, así como las características, elementos y efectos de los diversos canales de comunicación y tecnologías de la información.

En concreto el alumnado que estudie esta asignatura será capaz de:

1. Identificar los elementos fundamentales del marketing de las organizaciones e instituciones públicas.
2. Utilizar las herramientas, instrumentos y técnicas básicas para el conocimiento del comportamiento y hábitos de los usuarios y destinatarios de los servicios públicos.
3. Poner en relación los conocimientos adquiridos con organizaciones e instituciones del Sector Público y de la Administración

5.5.1.3 CONTENIDOS

1. Introducción al Marketing de Instituciones de Servicio Público
2. Consumidores y usuarios en el marketing de Instituciones Públicas
3. La investigación de marketing de Instituciones Públicas
4. Planificación Estratégica
5. La gestión del producto
6. La comunicación
7. Políticas de precios en el marketing de instituciones públicas
8. Distribución de productos y servicios públicos

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Es recomendable que el alumnado sea capaz de leer textos en inglés.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo
CG1 - Saber usar las herramientas, programas y aplicaciones informáticas específicas para la producción de documentos digitales creativos e innovadores para los medios de servicio público
CG3 - Diseñar contenidos audiovisuales utilizando lenguajes expresivos acordes a los objetivos educativos y de servicio público
CG4 - Conocimiento de materias básicas y tecnologías, que les capacite para el aprendizaje de nuevos métodos y tecnologías, así como que le dote de una gran versatilidad para adaptarse a nuevas situaciones
CG10 - Estudiar la problemática y necesidades de la comunicación digital en los medios de servicio público.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Relacionar los distintos estudios del máster con las producciones de los medios de comunicación de servicio público
CT2 - Localizar, seleccionar, manejar y sintetizar información bibliográfica y webgráfica
CT3 - Manejarse en la plataforma virtual del máster participando activamente en la construcción de su conocimiento
CT4 - Trabajar en grupo, debatir en foros, realizar aulas virtuales y construir documentos colaborativos en wikis, entre otras actividades de aprendizaje

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE180 - Capacidad para relacionar los distintos estudios del máster con las actividades de marketing público
CE181 - Capacidad para examinar las principales aportaciones teóricas sobre marketing de instituciones de servicio público.
CE182 - Identificar a los agentes que intervienen en el marketing de instituciones de servicio público.
CE183 - Identificar las actividades de marketing que desarrollan las instituciones de servicio público.
CE184 - Analizar planes y programas de marketing público.
CE185 - Interpretar los procesos de e-gobierno.
CE186 - Diseñar estrategias de marketing público.
CE187 - Explicar y pronosticar el comportamiento de usuarios y ciudadanos en el contexto del marketing público.
CE188 - Identificar cuestiones relevantes de debate público.
CE189 - Revisar de forma crítica la literatura sobre marketing de instituciones de servicio público.
CE190 - Fomentar el interés hacia los instrumentos de marketing político.
CE191 - Manejar datos primarios y secundarios sobre el comportamiento de instituciones y ciudadanos o usuarios inculcando la conveniencia de elaboración de informes objetivos y con calidad científica.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
A8 - Trabajos teórico-prácticos sobre los contenidos. Se propondrán lecturas, documentos audiovisuales y otros materiales en cuyos análisis puedan aplicarse y evaluarse los conocimientos y competencias adquiridas por el alumnado, así como su capacidad para poner en práctica lo aprendido	60	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

M27 - Trabajo autónomo: estudio de los contenidos teóricos del material didáctico básico, realización de los ejercicios y actividades propuestas en dicho material, y preparación del trabajo de investigación.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
E3 - Evaluación continua de la adecuación y el grado de profundidad en el manejo de la información y en las reflexiones e interpretaciones planteadas por el alumno, así como la originalidad y coherencia de los planteamientos ofrecidos y la corrección formal y expositiva.	0.0	0.0
E15 - Evaluación presencial: el equipo docente ha determinado la realización de un examen en el Centro Asociado que le venga mejor, coincidiendo con la Segunda Prueba Ordinaria de exámenes de la UNED. El alumno deberá realizar un examen de dos horas al mismo tiempo que se celebran los demás exámenes de la UNED durante la convocatoria de junio. Sólo hay un examen final en junio así como la posible recuperación en septiembre, en caso de suspender la prueba de junio. El examen consistirá en dos preguntas a desarrollar en 2 horas. Las preguntas se corresponden básicamente con los temas del curso y se basan en las lecturas obligatorias. Se trata de demostrar que se han leído, estudiado y comprendido críticamente todas las lecturas obligatorias. Este examen puntuará un máximo de diez (10) puntos.	0.0	0.0

NIVEL 2: GESTIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	OPTATIVA	
ECTS MATERIA	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	5	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No

ITALIANO	OTRAS
No	No
LISTADO DE ESPECIALIDADES	
No existen datos	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
<p>Una vez finalizado el curso, tras concluir el estudio de los contenidos teóricos que se desarrollan en la asignatura y una vez realizados los ejercicios prácticos y las actividades propuestas, el alumno estará en condiciones de realizar las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicará las técnicas de la valoración financiera, tanto a corto como a largo plazo, tanto si se trata de capitales individuales como si se trata de rentas financieras. • Conocerá los aspectos básicos del sistema financiero español. • Calculará y comparará el coste de las diferentes fuentes de financiación que utiliza la empresa, sean recursos propios o recursos ajenos. • Sabrá calcular el tanto anual efectivo (TAE) de las operaciones bancarias. • Calculará y comparará la rentabilidad de las inversiones aplicando los criterios de decisión clásicos. • Sabrá utilizar los criterios VAN y TIR, entre otros, para aplicarlos a la elección financiera. • Dispondrá de las bases para analizar la información económico-financiera de las organizaciones. • Dispondrá de las bases para analizar la situación financiera de la empresa. • Conocerá el vocabulario técnico que se aplica en la valoración y gestión financiera. • Dispondrá de una buena base conceptual que le ayudará a comprender mejor a las empresas y a la economía en general. 	
5.5.1.3 CONTENIDOS	
<p>Los contenidos se desarrollan en los siguientes cuatro módulos o bloques:</p> <p>I. El marco conceptual de la gestión financiera. Es un módulo que enmarca el entorno en el que se sitúa la gestión financiera de la empresa. Por un lado se describen las cuestiones básicas del sistema financiero español como ente que integra los mercados, los activos y las instituciones financieras y que van a afectar a las decisiones financieras que se tomen en las empresas. Por otro lado, se estudia la función financiera de la empresa analizando las características de la actividad financiera, los objetivos financieros en la empresa y la organización del departamento financiero.</p> <p>II. Valoración financiera aplicada a la gestión empresarial. Es un módulo instrumental de carácter cuantitativo, básico y fundamental para que las decisiones financieras, tanto de inversión como de financiación, se tomen con el debido rigor. Se estudian las bases de la valoración financiera, la valoración de rentas financieras y su aplicación a las inversiones así como las operaciones financieras que sirven para financiar a las empresas.</p> <p>III. Las decisiones de inversión y financiación en la empresa. Es un módulo en el que se describen:</p>	

Las componentes que definen una inversión y se detallan los criterios clásicos de decisión entre los que se encuentran el VAN y el TIR. También se tiene en cuenta la presencia del riesgo y los impuestos. Las fuentes de financiación de la empresa, distinguiendo entre financiación interna y financiación externa. También se calcula el coste de las distintas fuentes de financiación como paso previo a la elección de las más adecuadas y el coste medio ponderado.

IV. El análisis financiero de la empresa. Es un módulo que completa la parte esencial de la gestión financiera y en él se estudia

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Para cursar esta asignatura, los alumnos no precisan tener conocimientos previos especiales.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG1 - Saber usar las herramientas, programas y aplicaciones informáticas específicas para la producción de documentos digitales creativos e innovadores para los medios de servicio público

CG4 - Conocimiento de materias básicas y tecnologías, que les capacite para el aprendizaje de nuevos métodos y tecnologías, así como que le dote de una gran versatilidad para adaptarse a nuevas situaciones

CG7 - Que los estudiantes posean habilidades de aprendizaje autónomo que les permitan progresar y actualizar los conocimientos en una materia de rápida evolución como la propia de la asignatura

CG18 - Razonamiento crítico, pensamiento creativo y toma de decisiones

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Relacionar los distintos estudios del máster con las producciones de los medios de comunicación de servicio público

CT2 - Localizar, seleccionar, manejar y sintetizar información bibliográfica y webgráfica

CT3 - Manejarse en la plataforma virtual del máster participando activamente en la construcción de su conocimiento

CT4 - Trabajar en grupo, debatir en foros, realizar aulas virtuales y construir documentos colaborativos en wikis, entre otras actividades de aprendizaje

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE176 - Tener una visión básica del sistema financiero que da soporte a las operaciones y a la gestión financiera

CE177 - Conocer las principales fuentes de financiación de la empresa y calcular el coste de las diferentes fuentes de financiación que utiliza la empresa.

CE178 - Calcular los ratios más significativos y su aplicación en el análisis económico y financiero de una empresa.

CE179 - Analizar la información económico-financiera de las organizaciones empresariales y familiarizarse con la terminología específica de las finanzas empresariales

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
---------------------	-------	----------------

A23 - ACTIVIDADES FORMATIVAS (FT = 60 Formación Teórica; FP = Formación Práctica; y Dedicación estimada en %). • Trabajo con contenidos teóricos. FT = 25%; FP = 20%. • Realización de actividades prácticas. FT = 15%; FP = 20%. • Trabajo autónomo (estudio de contenidos, realización de ejercicios, etc.). FT = 60%; FP = 60%		0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
M32 - Trabajos teórico-prácticos sobre los contenidos. Se propondrán lecturas, documentos audiovisuales y otros materiales con el fin de evaluar los conocimientos y competencias adquiridas por el alumnado y su capacidad para poner en práctica lo aprendido		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
E3 - Evaluación continua de la adecuación y el grado de profundidad en el manejo de la información y en las reflexiones e interpretaciones planteadas por el alumno, así como la originalidad y coherencia de los planteamientos ofrecidos y la corrección formal y expositiva.	0.0	0.0
E5 - Se realizará un trabajo final para demostrar que se conoce y se saben aplicar todos los conceptos e ideas enseñados en la asignatura.	0.0	0.0
5.5 NIVEL 1: PRÁCTICAS PROFESIONALES EN INSTITUCIONES DE SERVICIO PÚBLICO		
5.5.1 Datos Básicos del Módulo		
NIVEL 2: PRÁCTICAS PROFESIONALES EN INSTITUCIONES DE SERVICIO PÚBLICO		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	PRÁCTICAS EXTERNAS	
ECTS MATERIA	10	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
		10
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Con la realización de las prácticas, el alumnado será capaz de:

- Fortalecer sus procesos educativos a través de espacios laborales de la comunicación audiovisual multimedial interactiva que posibiliten diversos encuentros académicos y profesionales, y una realimentación mutua con organismos y/o entidades de servicio público socio productivo.
- Fomentar la apertura y participación de las instituciones académicas y estudiantes involucrados en el campo de la comunicación audiovisual multimedial interactiva.
- Establecer puentes profesionales que faciliten a los estudiantes una transición académica al mundo del trabajo de la comunicación audiovisual multimedial interactiva.
- Impulsar el reconocimiento de las demandas laborales productivas de la comunicación audiovisual multimedial interactiva en un contexto académico universitario

5.5.1.3 CONTENIDOS

- Diseño y elaboración de un proyecto de producción y realización de contenidos audiovisuales multimediales interactivos (radio, TV y Web).
- Diseño y elaboración de guiones piloto de contenidos audiovisuales multimediales interactivos (radio, TV y Web).
- Diseño y elaboración de planes de producción de contenidos audiovisuales multimediales interactivos (radio, TV y Web).
- Diseño y elaboración de realización de contenidos audiovisuales multimediales interactivos (radio, TV y Web).

Diseño y elaboración de estrategias de difusión de contenidos audiovisuales multimediales interactivos (radio, TV y Web).

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan, a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

CG1 - Saber usar las herramientas, programas y aplicaciones informáticas específicas para la producción de documentos digitales creativos e innovadores para los medios de servicio público

CG3 - Diseñar contenidos audiovisuales utilizando lenguajes expresivos acordes a los objetivos educativos y de servicio público

CG4 - Conocimiento de materias básicas y tecnologías, que les capacite para el aprendizaje de nuevos métodos y tecnologías, así como que le dote de una gran versatilidad para adaptarse a nuevas situaciones

CG10 - Estudiar la problemática y necesidades de la comunicación digital en los medios de servicio público.

CG12 - Estudiar los medios de servicio público en la producción de público

CG14 - Trabajar independientemente demostrando iniciativa, capacidad de autoorganización y gestión de su tiempo

CG15 - Desarrollar un espíritu crítico sobre cómo analizar la realidad social

CG16 - Capacidad para identificar y evaluar estrategias de comunicación institucionales y ciudadanas

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Relacionar los distintos estudios del máster con las producciones de los medios de comunicación de servicio público

CT2 - Localizar, seleccionar, manejar y sintetizar información bibliográfica y webgráfica

CT3 - Manejarse en la plataforma virtual del máster participando activamente en la construcción de su conocimiento

CT4 - Trabajar en grupo, debatir en foros, realizar aulas virtuales y construir documentos colaborativos en wikis, entre otras actividades de aprendizaje

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE136 - Que los estudiantes sean capaces de reflexionar críticamente sobre lo que serán sus futuras actividades profesionales de la comunicación audiovisual multimedial interactiva, sus campos de actuación e impacto que tendrá su quehacer profesional en una realidad social concreta		
CE137 - Que los estudiantes puedan enfrentarse a situaciones de incertidumbre, singularidad y conflictos laborales en el campo profesional de la comunicación audiovisual multimedial interactiva		
CE138 - Que los estudiantes sepan integrar y transferir aprendizajes adquiridos a lo largo de sus procesos de formación académica al campo del trabajo audiovisual multimedial interactivo		
CE139 - Que los estudiantes sean capaces de reconocer y valorar el trabajo profesional audiovisual en un marco jurídico e institucional de sus derechos y obligaciones laborales, y dentro del respeto y valores humanos y sociales que existen en el campo de la comunicación audiovisual multimedial interactiva		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
A30 - Diseño y elaboración de un proyecto de producción y realización de contenidos audiovisuales multimediales (radio, TV y Web).	25	0
A31 - Diseño y elaboración de guiones piloto de contenidos audiovisuales multimediales (radio, TV y Web).	25	0
A32 - Diseño y elaboración de planes de producción de contenidos audiovisuales multimediales (radio, TV y Web)	50	0
A33 - Diseño y elaboración de realización de contenidos audiovisuales multimediales (radio, TV y Web).	50	0
A34 - Diseño y elaboración de estrategias de difusión de contenidos audiovisuales multimediales (radio, TV y Web).	30	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
M28 - Todo el alumnado empezará sus prácticas presenciales en el CEMAV, donde cursará 4 créditos ECTS durante un periodo de 4 semanas y 5 horas diarias de prácticas. A continuación, el alumnado pasará a realizar prácticas presenciales en los medios de comunicación de servicio público que tengan convenio de colaboración con la UNED.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
E19 - La calificación del CEMAV corresponderá al 40% de la calificación total de las prácticas y la de los otros medios de servicio público corresponderá al 60% de la calificación total de las prácticas.	0.0	0.0
5.5 NIVEL 1: TRABAJO FINAL: INVESTIGACIÓN APLICADA Y EXPERIMENTAL		
5.5.1 Datos Básicos del Módulo		
NIVEL 2: TRABAJO FINAL: INVESTIGACIÓN APLICADA Y EXPERIMENTAL		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	TRABAJO FIN DE MÁSTER	
ECTS MATERIA	20	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3

		20
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Debido al carácter terminal del Trabajo Fin de Master, los resultados del aprendizaje previstos corresponden a los del desarrollo de todas las competencias generales establecidas en el Máster. Además de esos, conforme a la orientación formativa que introduce el EEES, los resultados del aprendizaje propios del Trabajo Fin de Máster previstos a alcanzar por los estudiantes son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dominar y aplicar las técnicas y recursos de búsqueda, gestión y análisis de información científica y técnica en bases de datos digitales, tanto en español como en inglés. • Demostrar la capacidad de planificación de actividades profesionales. • Controlar y administrar las técnicas y recursos propios para la elaboración y exposición de informes técnicos y científicos. • Acreditar competencias aplicadas a gestionar, dirigir, evaluar y promover proyectos profesionales en los ámbitos propios del Máster. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El alcance y contenido del Trabajo de Fin de Máster será fijado por el profesor que lo supervise. Este profesor será un profesor con docencia en el Máster, asignado por la Comisión de Programa, y su función será dirigir y supervisar la realización por el estudiante del Trabajo de Fin de Máster.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Aunque no es obligatorio el conocimiento del inglés, si es conveniente su entendimiento a nivel de lectura ya que por tratarse de una asignatura que engloba una fuerte carga de investigación se propondrán múltiples referencias bibliográficas de ampliación y muchas de ellas podrán estar en este idioma.</p> <p>Este Trabajo Fin de Master pudiera plantearse como el embrión de una futura tesis doctoral, siempre y cuando así lo desee el estudiante y esté de acuerdo el director del mismo.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
<p>CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación</p> <p>CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio</p>		

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
CG1 - Saber usar las herramientas, programas y aplicaciones informáticas específicas para la producción de documentos digitales creativos e innovadores para los medios de servicio público		
CG2 - Analizar y desarrollar formatos comunicativos (televisivos, radiofónicos, transmediáticos...) viables, integrando la fundamentación teórica de las disciplinas trabajadas en cada asignatura		
CG3 - Diseñar contenidos audiovisuales utilizando lenguajes expresivos acordes a los objetivos educativos y de servicio público		
CG4 - Conocimiento de materias básicas y tecnologías, que les capacite para el aprendizaje de nuevos métodos y tecnologías, así como que le dote de una gran versatilidad para adaptarse a nuevas situaciones		
CG5 - Facilidad para el manejo de especificaciones, reglamentos y normas estándar		
CG6 - Que los alumnos sepan comunicar sus conclusiones, conocimientos y argumentos que las sustentan, tanto a públicos especializados como no especializados		
CG9 - Capacitación para diseñar interfaces digitales en función de los públicos a los que van dirigidas y de los medios en los que será mostrada		
CG10 - Estudiar la problemática y necesidades de la comunicación digital en los medios de servicio público.		
CG11 - Inculcar la conveniencia de elaboración de informes objetivos y con calidad científica		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Relacionar los distintos estudios del máster con las producciones de los medios de comunicación de servicio público		
CT2 - Localizar, seleccionar, manejar y sintetizar información bibliográfica y webgráfica		
CT3 - Manejarse en la plataforma virtual del máster participando activamente en la construcción de su conocimiento		
CT4 - Trabajar en grupo, debatir en foros, realizar aulas virtuales y construir documentos colaborativos en wikis, entre otras actividades de aprendizaje		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE12 - Dominar la comunicación digital creativa e innovadora		
CE13 - Reconocer de los principios que rigen la comunicación e información digitales en el ciberespacio		
CE16 - Estudiar la problemática y necesidades de Comunicación Digital en los medios de servicio público		
CE17 - Diseñar y producir documentos digitales		
CE15 - Conocer las posibilidades y limitaciones de los documentos digitales en los medios de comunicación de servicio público dentro de nuestra sociedad del conocimiento		
CE24 - Identificar la naturaleza de los distintos tipos de información digital, sus características básicas y necesidades y requisitos de transmisión		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
A36 - Trabajo que permita al estudiante iniciarse en la práctica profesional. Por tanto, su objetivo principal es que el estudiante aplique y desarrolle los conocimientos adquiridos en las demás asignaturas del máster mediante la realización, presentación y defensa de un trabajo realizado con un claro perfil investigador dentro de una línea acorde	50	0

con el itinerario o especialidad cursada por el estudiante.		
A37 - El trabajo de investigación se plasmará en la redacción y la posterior presentación y defensa pública de una memoria final en la que, de forma crítica y razonada, el estudiante exponga el trabajo realizado y las conclusiones a las que ha llegado.	50	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
M30 - El Trabajo de Fin de Máster se imparte a distancia siguiendo el modelo educativo propio de la UNED. Desde el punto de vista metodológico tiene las siguientes características generales: • A través de los foros generales del curso virtual y del contacto personal con el profesor mediante del correo electrónico • Recursos educativos técnicos y de comunicación: videoconferencias, programas de radio y/o televisión, presentaciones y conferencias en resexorios digitales, etc.		
M31 - INTERACCIÓN CON EL EQUIPO DOCENTE - Lectura de las orientaciones de la asignatura - Lectura de las unidades didácticas y/o materiales impresos (recomendados y complementarios). - Solución de dudas en línea, a través del curso virtual - Revisión de trabajos y actividades con los docentes - Lectura de las orientaciones para la realización de las actividades prácticas - Visualización o audición de materiales para la realización de actividades prácticas - Realización y solución de dudas de las actividades prácticas en línea - Revisión de las prácticas con los docentes		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
E3 - Evaluación continua de la adecuación y el grado de profundidad en el manejo de la información y en las reflexiones e interpretaciones planteadas por el alumno, así como la originalidad y coherencia de los planteamientos ofrecidos y la corrección formal y expositiva.	0.0	0.0
E21 - Además existe una evaluación final del Trabajo de Fin de Máster que se realizará: 1) Por el profesor responsable del Trabajo: mediante la evaluación de la memoria final presentada por el estudiante en la que, de forma crítica y razonada, exponga el trabajo realizado y las conclusiones a las que ha llegado. 2) Por el Tribunal de los Trabajos de Fin de Máster formado por tres profesores del Máster: mediante la evaluación de la presentación y defensa pública por el estudiante del trabajo de investigación realizado (esta presentación será presencial o, en casos muy excepcionales, a distancia utilizando una aplicación de videoconferencia). La presentación y defensa del Trabajo de Fin de Máster se realizará al final del mismo una vez que el estudiante haya cursado y aprobado todas las demás asignaturas del Máster y su presentación sea informada favorablemente por el profesor responsable del Trabajo de fin de Máster.	0.0	0.0
E22 - La nota del Trabajo de Fin de Máster se obtendrá a partir de estos métodos de evaluación y será: • un 20% a partir de la participación del estudiante conforme a la evaluación continua, • un 40% de la evaluación memoria final del trabajo de	0.0	0.0

investigación y un 40% de la exposición y
defensa pública realizada

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad Nacional de Educación a Distancia	Catedrático de Universidad	23.52	100.0	22.5
Universidad Nacional de Educación a Distancia	Profesor Titular de Universidad	41.17	100.0	39.0
Universidad Nacional de Educación a Distancia	Profesor Titular de Escuela Universitaria	5.88	100.0	5.5
Universidad Nacional de Educación a Distancia	Profesor Contratado Doctor	11.76	100.0	11.0
Universidad Nacional de Educación a Distancia	Ayudante Doctor	5.88	100.0	5.5
Universidad Nacional de Educación a Distancia	Ayudante	5.88	100.0	5.5
Universidad Nacional de Educación a Distancia	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	11.76	0.0	11.0
Universidad Nacional de Educación a Distancia	Profesor Colaborador o Colaborador Diplomado	5.88	100.0	5.5
Universidad Nacional de Educación a Distancia	Otro personal funcionario	11.76	0.0	11.0
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver anexos. Apartado 6.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver anexos. Apartado 6.2				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver anexos, apartado 7.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS	
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
70	30
TASA DE EFICIENCIA %	
40	
TASA	VALOR %
No existen datos	
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS	
Desde la UNED se van a destinar recursos personales que tutorizarán el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado. En esta labor se detectarán éxitos y abandonos, retomando éstos para tratarlo individualmente con el alumnado implicado.	

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,22103018,93_22103019&_dad=portal&_schema=PORTAL
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2012
Ver anexos, apartado 10.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
<p>La Comisión de Coordinación del título de Máster Universitario en Comunicación Audiovisual de Servicio Público estudiará las peticiones de reconocimiento de créditos del alumnado del antiguo doctorado.</p> <p>En el caso de que se accediera al reconocimiento y a los objetos formativos del máster, se aplicará el criterio de convalidación de 1 crédito de doctorado antiguo por 1 crédito ECTS del máster.</p>	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

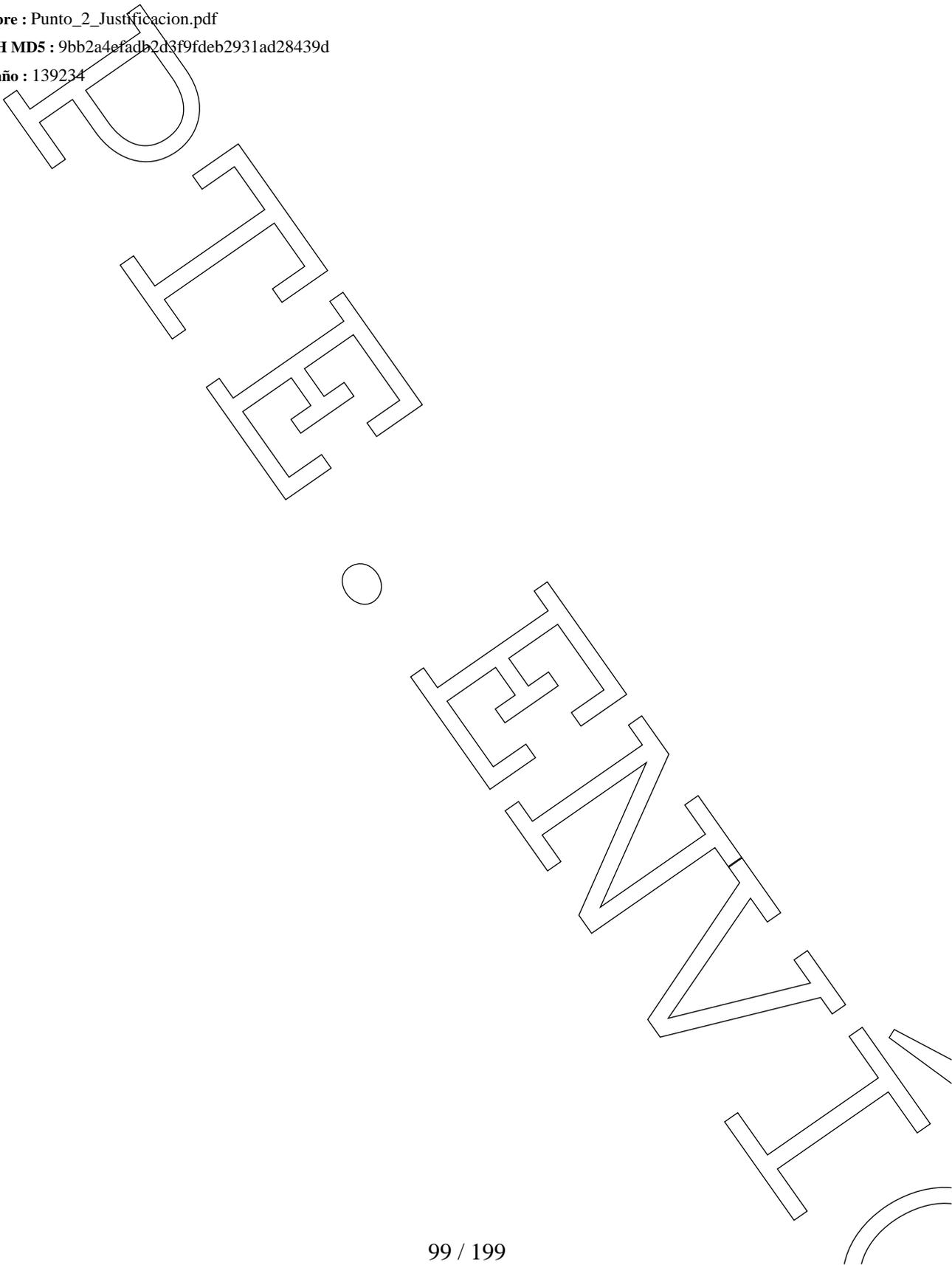
11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
05254343Q	ANTONIO	MORENO	HERNÁNDEZ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
FACULTAD DE FILOLOGÍA, CALLE SENDA DEL REY, 7	28040	Madrid	Madrid
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
decano@flog.uned.es	616239473	913987171	Coordinador del máster
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
50276323W	JUAN ANTONIO	GIMENO	ULLASTRES
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
CALL BRAVO MURILLO, 38; 8ª PLANTA	28015	Madrid	Madrid
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vrector- investigacion@adm.uned.es	913986019	913988435	rector
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
06214771X	SARA	OSUNA	ACEDO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
FACULTAD DE EDUCACIÓN, CALLE SENDA DEL REY, 7	28040	Madrid	Madrid
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
sosuna@edu.uned.es	647659847	913988008	Secretaria Académica del máster

ANEXOS : APARTADO 2

Nombre : Punto_2_Justificacion.pdf

HASH MD5 : 9bb2a4efadb2d3f9fdeb2931ad28439d

Tamaño : 139234



2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Justificación del Título propuesto (interés académico, científico y profesional)

2.1.1. Introducción

Con la puesta en marcha del Máster Universitario en Comunicación de Servicio Público, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) pretende ampliar su oferta educativa en un campo de especial interés académico y profesional.

Es razonable pensar que los medios audiovisuales, en el entorno de la comunicación digital y en su actual convergencia tecnológica multimedia con Internet, pueden desarrollar un papel estratégico para la construcción de un servicio público de la comunicación e información con fines sociales y educativos. En este nuevo ecosistema comunicativo, surge la necesidad de formar un número significativo de profesionales de alta cualificación en estos campos, tanto en España como en los distintos países iberoamericanos.

Con la creación del Máster se pretende impulsar y desarrollar una futura actividad profesional polivalente y de investigación que aborde la creación, producción, publicación y programación de contenidos audiovisuales de servicio público, y que tenga aplicación y aprovechamiento social en múltiples soportes de difusión.

En este contexto profesional y académico, el Máster pretende ofrecer un conjunto de propuestas y procedimientos de trabajo interrelacionados para que los profesionales de los medios audiovisuales compartan, aprovechen e integren todo tipo de recursos comunicativos, técnicos o tecnológicos, que se generen bajo estrategias logísticas y operativas comunes.

La justificación y fundamento académico de este Máster se podría delimitar en distintas áreas cognitivas de las ciencias de la comunicación y de la información. Junto a los contenidos teóricos especializados, que se impartirán desde las distintas facultades de la UNED implicadas, el programa de estudios se centra especialmente en la práctica profesional dentro de las áreas del *diseño, producción y programación*

de contenidos audiovisuales interactivos de radio, televisión e Internet para plataformas de TDT, IPTV y WEBTV.

2.1.2. UNED-RTVE: Una alianza estratégica

Para garantizar este objetivo práctico, el itinerario académico del Máster se completa con la experiencia profesional y comunicativa de la Corporación Española de Radio y Televisión, el mayor grupo de radio y televisión de nuestro país. Contar con los medios tecnológicos y los múltiples profesionales de RTVE constituye un valor añadido para el desarrollo eficaz de los estudios que se proponen.

La Corporación RTVE dedica múltiples recursos para la formación de sus profesionales a través del Instituto Oficial de Radio y Televisión (NOTA: *al final de este punto 2 se adjunta como anexo una relación detallada de los recursos que aporta el IORTV*). Se trata de un departamento con una dilatada experiencia en la formación de profesionales de los medios audiovisuales. De hecho, en la actualidad el Instituto de RTVE desarrolla distintos Máster de titulación propia con diversas instituciones universitarias. En concreto, con las universidades Carlos III de Madrid (Máster en Documentación Audiovisual), Complutense de Madrid (Máster de Realizador de televisión y Máster de Radio Nacional) y Rey Juan Carlos (Máster en Periodismo en TV). Asimismo, desarrolla un Ciclo Superior de Realización de Audiovisuales y Espectáculos.

En cualquier caso, y sin restar la importancia que tienen estas actividades formativas por parte del Instituto de RTVE, es preciso subrayar que son actividades que se imparten en cursos que tienen un menor rango académico que el Máster que aquí se propone, que se enmarca dentro de los programas oficiales de postgrado del actual Espacio Europeo de Educación Superior (EESS).

Desde el concepto de servicio público en el ámbito de una comunicación destinada al conjunto de la sociedad española, la alianza entre la UNED y RTVE en este proyecto ha de calificarse de estratégica. En ambos casos, se trata de instituciones públicas y estatales, que tienen como principal referente y por destino a toda la ciudadanía española e internacional. Esto es así, teniendo en cuenta la amplia

comunidad de hispanohablantes a los que RTVE y la propia UNED llegan a través de sus páginas web y de sus canales internacionales.

La experiencia acumulada que sólo pueden aportar los años de actividad, la amplitud de recursos humanos y tecnológicos, el alto grado de especialización profesional y educativa de la UNED y de la Corporación RTVE, garantizan que con esta alianza puedan cumplirse todas las expectativas de calidad que exige un Máster universitario como el que se propone. La oferta, por tanto, constituye la mejor oportunidad de formación para los estudiantes que quieran alcanzar un alto grado de formación en el campo de la comunicación de servicio público.

2.1.3. Fundamentación legal

El Máster Universitario en Comunicación Audiovisual de Servicio Público cumple la normativa del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, respondiendo especialmente al punto 4, que indica lo siguiente:

Cuando se trate de títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, el Gobierno establecerá las condiciones a las que deberán adecuarse los correspondientes planes de estudios, que además deberán ajustarse, en su caso, a la normativa europea aplicable. Estos planes de estudios deberán, en todo caso, diseñarse de forma que permitan obtener las competencias necesarias para ejercer esa profesión. A tales efectos la Universidad justificará la adecuación del plan de estudios a dichas condiciones.

Igualmente encuentra correspondencia en el *Libro Blanco de Títulos de Grado en Comunicación*, documento básico de actuación, cuyo texto final fue aprobado por consenso unánime de los participantes en sesión plenaria celebrada en la Universidad San Pablo CEU de Madrid el día 28 de octubre de 2004.

El *Máster en Comunicación Audiovisual de Servicio Público* cumple, además, con los requerimientos manifestados en los *Informes de Educación Superior en el Mundo*, en los que se alude a la necesidad de garantizar la calidad y equidad en el acceso a la Universidad, a la gestión óptima de los recursos de la Universidad, al

establecimiento de diálogo con la sociedad para conocer la demanda social y a la reflexión e investigación.

La filosofía del Máster tiene también reflejo en la reciente Ley General de Comunicación Audiovisual (LGCA), Ley 7/2010 de 31 de marzo, en lo que se refiere a su definición de una nueva era de convivencia entre medios de comunicación públicos y privados, proponiendo para ambos un contexto de contenidos y servicios que fomenten los valores constitucionales, la formación de opinión pública plural, la diversidad lingüística y cultural, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la difusión del conocimiento y las artes, así como la atención a las minorías. En su Preámbulo recoge lo siguiente:

En este sentido, la norma aspira a promover una sociedad más incluyente y equitativa y, específicamente en lo referente a la prevención y eliminación de discriminaciones de género, en el marco de lo establecido en materia de publicidad y medios de comunicación en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección integral contra la violencia de género y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

La Ley General de Comunicación Audiovisual trata de garantizar, igualmente, la sostenibilidad para los nuevos modelos de negocio que se abren gracias al nuevo marco mediático que ha propiciado la aparición de tecnologías de comunicación como la TDT, la IPTV, la TV en movilidad, WEBTV, etc.

2.1.4. Contenidos de servicio público

A partir de las premisas citadas, la UNED propone un Máster Universitario en Comunicación Audiovisual que se convierta en foro de reflexión, de investigación y especialmente de orientación profesional en torno al concepto de servicio público, y con expresa vocación de aprovechamiento social de contenidos. En definitiva, una experiencia de educación superior, que sirva como punta de lanza en la difusión pedagógica del valor del servicio público en medios de comunicación, no sólo entre su alumnado sino entre la ciudadanía en general.

El proyecto debe servir también para acoger y dar salida a la extraordinaria vocación de servicio ciudadano que muestran en sus estudios de grado y licenciatura multitud de alumnos universitarios, tanto de disciplinas comunicativas como de otras ramas de conocimiento. Asimismo, para velar por las garantías de la televisión pública en materias de atención a las minorías, preservando la pluralidad de opciones y contenidos, de accesibilidad al servicio público de televisión a personas con discapacidad y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Para promover una televisión de calidad con contenidos comprometidos con los derechos humanos y con los principios constitucionales. Por último, un Máster que sirva de estímulo a la participación efectiva de los ciudadanos y ciudadanas en su televisión pública, divulgando el derecho que éstos tienen y que aparece recogido en el art 20 (punto 3) de la Constitución española:

La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España.

2.1.5. Orientación profesional y académica

El Máster en Comunicación Audiovisual de Servicio Público se orienta principalmente en dos ejes. El primero de ellos, y principal, en la capacitación profesional de sus alumnos, ofreciéndoles una formación teórico-práctica en diseño y producción de contenidos audiovisuales educativos y de servicio público. El segundo, en la reflexión teórica sobre las principales claves y líneas de investigación en torno al concepto de servicio público.

2.1.5.1. Eje 1: La orientación profesional de sus alumnos.

Orientación profesional en lo que concierne a tres aspectos fundamentales:

1. *Contenidos audiovisuales educativos y de servicio público*: son contenidos fundamentales para la salud democrática de cualquier sociedad. La ley de la televisión privada amplió la oferta de canales y rompió el monopolio establecido por el Estatuto de RTVE de 1980. Desde entonces y hasta la Ley General de

Comunicación Audiovisual, toda la actividad de difusión de programas de radiotelevisión era considerada servicio público. Actualmente, la LGCA somete a los canales de titularidad privada a un régimen de servicio de interés general.

La responsabilidad social en contenidos y servicios, contrariamente a lo que suele pensarse, no es obligación exclusiva de los canales de titularidad estatal, sino que también afecta a las cadenas privadas, ya que, como recoge la LGCA, estas deben someterse a obligaciones que derivan de su régimen de interés general:

La libertad de prestación del servicio de comunicación audiovisual se ejercerá de acuerdo a las obligaciones que como servicio de interés general son inherentes a la comunicación audiovisual y a lo previsto en la normativa en materia audiovisual. (LGCA, cap. II, sec. 1ª, art. 3)

Desde esta perspectiva, este nuevo máster de la UNED intenta llenar un vacío académico y aspira a convertirse en un laboratorio de ideas y formatos educativos y de servicio público, para ser desarrollados en cualquier institución o empresa audiovisual, siempre teniendo en cuenta una serie de aspectos fundamentales. Entre otros:

- a) Los contenidos deben ser el motor principal de la industria audiovisual. De aquí se deriva que el máster formará a sus alumnos en estas competencias, desarrollando su capacidad técnica en la elaboración de programas y formatos innovadores. Y se atenderá especialmente a que esos formatos sean aplicables a los contextos de producción y difusión de la convergencia multimedia, tal como se explica en el siguiente punto.
- b) Que cualquier formato es susceptible de un aprovechamiento social. No hay géneros específicos de servicio público. Hay que pensar los contenidos en clave de objetivos de responsabilidad social, y no tanto de géneros o formatos específicos. Cualquier género audiovisual es susceptible de promover ciudadanía crítica y/o valores humanos de amplio consenso social. Para ello deben ampliarse las miras, considerando que una opinión pública sólida no se consigue sólo a través de los informativos, como generalmente se piensa.
- c) Entender el servicio público como contenido transversal: cualesquiera que sean los contenidos que puedan diseñarse, es imprescindible atender a unos criterios

que inspiren su creación. La responsabilidad social pasa indefectiblemente por ofrecer contenidos accesibles a discapacitados (el subtulado para sordos, por ejemplo); por diseñar programaciones plurales que, en su pretensión de llegar a todos, atiendan también a colectivos minoritarios; por fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; por respetar los derechos de los menores, etc.

2. *Contenidos multiplataforma*: contenidos que puedan adaptarse en ese sentido a las pantallas audiovisuales actuales (televisión, radio, televisión en movilidad, web TV, IPTV, etc.), sin detrimento de los contenidos tradicionales propios de las emisiones *broadcast* (que aún deben convivir unos cuantos años con el nuevo entorno de convergencia multimedia). Se trata de impulsar y desarrollar una futura actividad profesional que aborde no sólo la creación, producción, publicación, programación y difusión de contenidos audiovisuales de servicio público, sino también su uso y aplicación social en múltiples soportes de difusión de audio y radio, vídeo y televisión en plena polivalencia laboral. El objetivo es crear propuestas y procedimientos de trabajo interrelacionados para que los profesionales de los medios audiovisuales compartan, aprovechen o integren todo tipo de recursos comunicativos, técnicos o tecnológicos que se generen bajo una estrategia logística y operativa común.

3. *Interactividad*: Como es sabido, el consumo audiovisual en Internet está propiciando una mayor participación de los usuarios, que abandonan así su tradicional papel de audiencia pasiva para interactuar con los contenidos emitidos. A las propias características de la red (hipertextualidad, multimedialidad, instantaneidad, personalización, etc.) se le suman las posibilidades de la web 2.0. (principalmente las que ofrecen las redes sociales). Eso exige a los profesionales de la comunicación un cambio de mentalidad respecto al modo en que diseñan y presentan los contenidos. La *televisión conectada* exige una revisión de los protocolos de producción tradicionales.

Por otro lado, la llegada de tecnologías como la TDT o la IPTV ha vuelto a rescatar, haciéndolas viables, las clásicas utopías de comunicación bidireccional, en la que emisor y receptor puedan intercambiar contenidos de manera más horizontal y proactiva. Tras un periodo aislado de experiencias interesantes de interactividad en

la televisión española a finales de los años 90 y principios de la década de 2000, es el momento de re-pensar la televisión interactiva.

2.1.5.2. Eje 2: reflexión teórica e investigación

Además de la capacitación profesional de sus alumnos, el Máster en Comunicación Audiovisual de Servicio Público pretende ser un foro de reflexión e investigación en torno a situaciones que necesitan respuesta. Y es que más allá de las prácticas periodísticas y de las directrices que marca la ley, se advierte la necesidad de clarificar algunos conceptos y responder más de una pregunta. Por ejemplo:

- *¿Qué esperamos como sociedad del servicio público en televisión?* Es compartido entre muchos autores que la radiotelevisión pública puede identificarse con el concepto de Esfera Pública, es decir, ese escenario en el que los ciudadanos debaten democráticamente y consensuan sobre lo que entienden por bien común. La existencia, pues, de unos medios de comunicación responsables y de una televisión pública fuerte ayuda a generar ideales comunes más sólidos y responsables. Para ello es importante promover desde estos foros la cultura de participación ciudadana y de responsabilidad social compartida. Y promover para ello la realización de cuestionarios o *value tests* entre la sociedad civil, consultando sobre qué se entiende y qué se espera de los contenidos educativos y de servicio público, y sobre cómo valoran los que actualmente reciben.
- *¿Conoce la ciudadanía sus derechos en materia de comunicación?* Si queremos que estas iniciativas de servicio público calen socialmente hay que crear y fortalecer foros académicos y profesionales que las sepan divulgar adecuadamente, entre los futuros profesionales y entre la sociedad en general. El derecho de acceso a los medios de comunicación públicos, el derecho a recibir una oferta audiovisual plural y de calidad, el acceso universal a la cultura y al entretenimiento, la creación del Consejo de Medios Audiovisuales que recoge la LGCA, son, entre otros, aspectos que merece la pena promover, y, en su caso, debatir públicamente.

- *¿Cómo es el nuevo escenario que se nos presenta, marcado por la convergencia tecnológica, en el que deben convivir la televisión privada, de vocación mayoritariamente comercial, y la televisión pública, de vocación mayoritaria de servicio al ciudadano?* La LGCA recoge en su preámbulo algunos principios inspiradores de un contexto posible y saludable, que *otorgue seguridad y estabilidad al sector público y privado, a corto y medio plazo*, sin detrimento del respeto a los derechos ciudadanos:

Esta Ley pretende compendiar la normativa vigente aún válida, actualizar aquellos aspectos que han sufrido importantes modificaciones y regular las nuevas situaciones carentes de marco legal. Y todo ello con la misión de dar seguridad jurídica a la industria y posibilitar la creación de grupos empresariales audiovisuales con capacidad de competir en el mercado europeo y la apertura regulada de nuevos modelos de negocio como son la TDT de pago, la Alta Definición y la TV en Movilidad; y hacerlo garantizando también, el pluralismo y la protección de los derechos ciudadanos; al mismo tiempo que se fijan unas reglas de transparencia y competencia claras en un contexto de convivencia del sector público con el privado y de liberalización de la actividad audiovisual. (...)

- *¿Cómo puede financiarse la televisión pública?* Son muchos los retos que se afrontan en este sentido, que pasan por intentar hacer rentables los contenidos educativos y de servicio público. Se trata de que rentabilidad social y económica puedan ser compatibles. Son retos que afectan igualmente, o en mayor medida, a las entidades de titularidad estatal. En RTVE hasta ahora se siguen probando fórmulas diversas: publicidad estatal, presupuestos generales del Estado, endeudamiento, aportaciones de televisiones privadas (en abierto y de pago), tasas a las empresas de telecomunicaciones... Otras televisiones públicas europeas recurren al canon anual aplicado a cada familia que posee una televisión. Conviene establecer un debate profundo sobre la viabilidad de los diferentes modelos.
- *¿Qué es y cómo puede hacerse efectivo el derecho de acceso del ciudadano a los medios públicos?* El derecho de acceso está recogido en la Ley de la Radio y la Televisión de Titularidad Estatal. En esta Ley se reconoce a los grupos sociales y políticos significativos la facultad de utilizar los medios de

comunicación de titularidad pública para transmitir y difundir sus ideas al conjunto de la sociedad. En el Estatuto de información de la corporación RTVE (aprobado por el Consejo de Administración de la Corporación RTVE el 14 de mayo de 2008) se recoge lo siguiente:

La Ley 17/2006, de 5 de junio, configura el servicio público de la radio y la televisión de titularidad estatal como un servicio esencial para la vida democrática. La radio y la televisión estatales se rigen por el rigor, la independencia, neutralidad y objetividad y desarrollan la participación de los ciudadanos, garantizando el acceso de los grupos políticos y sociales significativos.

- *¿Qué son los medios del Tercer Sector de la Comunicación?* El Parlamento Europeo nos ofrece pistas sobre otros cauces de participación ciudadana ofrecen los medios de comunicación. En su Informe del 24 de junio de 2008 sobre los medios del Tercer Sector de la Comunicación (2008/2011(INI) Parlamento Europeo), además de reconocer y definir su naturaleza (sin ánimo de lucro, independientes del poder, abiertos a la participación de los miembros de su comunidad...), se recomienda a los estados miembros que den reconocimiento legal a los medios de comunicación social del tercer sector (art. 15), y apoyándolos activamente para sostener un pluralismo de medios de comunicación (arts. 16 y 17).

2.1.6. Interés académico, científico y profesional

Junto a lo manifestado hasta aquí, el interés académico, científico y profesional del Máster Universitario en Comunicación Audiovisual de Servicio Público que se propone, parte de la relevancia social, económica, cultural, tecnológica y educativa que ha adquirido el sector de la comunicación y del periodismo en los últimos años. Podemos decir que los estudios de comunicación son una necesidad académica dada la implantación y la influencia que sus contenidos tiene en la sociedad.

El Máster que se propone se desarrolla en torno a las tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a los nuevos contenidos multimedia y multisupo centrados especialmente en el servicio público. En este contexto resulta adecuado

recordar las razones que hace ya una década formuló el Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo en el que se propone “concebir la Educación del Futuro y Promover la Innovación con las Nuevas Tecnologías (Bruselas, 2000). Entre otros argumentos hablaba de “ingresar en la vida de las ideas a través de las TIC y de la pedagogía de estas herramientas para la comunicación y el conocimiento”.

El Máster en Comunicación Audiovisual de Servicio Público nace, como ya se ha planteado, con la mente puesta tanto en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), como en un futuro espacio iberoamericano de educación superior. Desde esta perspectiva se abordan los constantes cambios, avances y experiencias españolas, internacionales y en especial, iberoamericanas, en materia de comunicación audiovisual ligada al servicio público y desarrollo social. El Máster pretende ser, pues, un innovador grado de especialización de postgrado para los miles de profesionales o egresados que se titulan en los en las distintas facultades y/o escuelas de Ciencias de la Información y Comunicación en España y América Latina, pero también para egresados de distintos estudios o grados en carreras de ciencias, ingenierías y tecnologías.

A través de su programa de estudios de postgrado y prácticas profesionales, el Máster puede servir también de plataforma de formación permanente a todos aquellos periodistas, comunicadores o profesionales de áreas adyacentes, que buscan una conversión o actualización profesional, y que tienen miras en otros horizontes de acción y actuación de trabajo en especial en el campo de la educación, o bien en las existentes industrias culturales de contenidos comunicativos para la formación virtual o a distancia, la información periodística educativa o cultural y/o el edu-entretenimiento.

En su interés por servir de plataforma y conexión entre el ámbito educativo y el sector laboral de la comunicación profesional, el Máster facilitará a los participantes en sus distintas etapas formativas, un intercambio directo entre creativos, académicos y expertos profesionales.

Siendo la comunicación y el periodismo actividades que conforman e interpretan la realidad social, la formación de sus profesionales constituye una exigencia imprescindible por parte de las instituciones educativas. La actual sociedad del

conocimiento demanda la formación y los aprendizajes continuos. Las características de esta sociedad de la información tienen incidencias muy acusadas que resulta obligado estudiar desde el ámbito de la comunicación y de las tecnologías informativas. Se puede afirmar que la irrupción de la TIC está revolucionando el propio concepto de conocimiento, aparte de su forma de transmitirlo.

2.1.7. Equivalencia en el contexto internacional

La Comunicación es un área de estudio fundamental a nivel global y los másteres de esta materia crecen en el contexto europeo y mundial. En la mayoría de los países de la Unión Europea se ofrecen másteres universitarios de especialización en Comunicación y/o Periodismo. La mayoría de ellos tiene una estructura de 120 créditos ECTS. En Estados Unidos también son muy numerosos, ya sean anuales o bianuales.

Valga como muestra los másteres europeos que a continuación se relacionan, que tienen equivalencia programática y de objetivos con el Máster Universitario en Periodismo Audiovisual de Servicio Público que aquí se propone.

- *Master in Journalism Studies*, Cardiff University School of Journalism, Departamento: Media and Cultural Studies. Créditos ECTS: 120.
- Postgraduate Journalism, London School of Journalism. Créditos ECTS: 120
- Master en Journalisme, Université de Neuchâtel, Switzerland, Departamento: Académie du Journalisme et des Médias (AJM). Créditos ECTS: 120.

En Francia, dentro del marco de la comunicación y la educación, también se desarrollan una serie de experiencias de postgrado. Todos ellos se desarrollan en la Universidad. Entre otros:

- Master Profesional (5 especialidades) Communication des Entreprises et des Institutions; Cultures, Tourismes et Communication, Management des Ressources Humaines et Diagnostic Social; Professionnel Stratégies de

Marque et Communication plurimédia; Communication et Technologie Numérique. (60 créditos ECTS)

Igualmente, en los países nórdicos, también se registran experiencias similares. Master Global Journalism - International Master Program en Örebro University, Sweden; University of Helsinki, Finland; University of Tampere, Finland y en Oslo University College, Norway. En todos los casos, con 120 créditos ECTS.

Se repiten en otros países el Erasmus Mundus Masters Journalism and Media de 120 créditos ECTS. En concreto, se imparte en las siguientes universidades: Danish School of Journalism; University of Aarhus, Denmark; University of Amsterdam, The Netherlands; City University, London, Uk; University of Hamburg, Germany; University of Wales, Swansea, UK.

International Semester Programme Journalism, Multimedia and Stereotypes, Danish School of Media and Journalism (DSMJ), de 30 créditos ECTS.

Master's Programme in Media and Communication Studies; Institutionem for Journalistik, Medier och Kommunikation. Ambos en la Stockholm University, Sweden, con 120 y 60 créditos ECTS respectivamente.

Por último, se puede citar el "Master Journalism", Université Michel de Montaigne Bordeaux (Fancia) de 120 créditos.

En Estados Unidos son muy conocidos los estudios de posgrado de la Columbia University (New York), School of Journalism: Master of Arts in Journalism (Politics, Arts & Culture, Business & Economics, and Science)

2.1.8. Objetivos académicos y competencias

Tras todo lo expuesto, se listan a continuación los principales objetivos que el Máster Universitario de Comunicación de Servicio Público establece como prioritarios y específicos, así como las competencias académico-profesionales más destacadas que adquirirán los alumnos.

Para este Máster se establecen tres objetivos prioritarios:

- Preparar académicamente a los participantes del Máster para conocer y evaluar críticamente las prácticas comunicativas audiovisuales y digitales interactivas multimedia existentes en los medios e instituciones de servicio público.
- Ofrecer una sistematizada adquisición de conocimientos, estrategias y aplicaciones profesionales dentro de la actual convergencia tecnológica de la información y la comunicación digital y de las distintas formas de expresión estética y creativa con planteamientos hipermedia y/o multimedia interactivos para la comunicación audiovisual por radio, TV e Internet de servicio público, y en especial
 - a) la comunicación institucional de organismos con vocación social y sin fines de lucro,
 - b) la actualidad informativa, noticiosa o periodística
 - c) las narrativas de ficción
 - d) la educación, la cultura o la difusión o divulgación del conocimiento científico, tecnológico, artístico y cultural.
- Proponer a los participantes del Máster diversas prácticas y competencias profesionales para que puedan realizar, desde una perspectiva crítica, reflexiva e innovadora, una producción comunicativa de mensajes audiovisuales y multimedia de servicio público, adecuados a los nuevos tiempos generacionales y a las necesidades sociales.

Por ello, los objetivos específicos del Máster son:

A) TEÓRICOS, al aportar a los participantes un marco teórico conceptual sobre la comunicación audiovisual de servicio público, así como para saber trabajar desde la esfera de la polivalencia laboral.

B) PRÁCTICOS, al ofrecer a los estudiantes un aprendizaje para abordar todo tipo de géneros o formulas comunicativas para generar contenidos audiovisuales de servicio con contenidos noticiosos, descriptivos o narrativos, e incluso de ficción, y de cualquier otro producto audiovisual.

C) DE PROYECTO, al ayudar a los participantes en el diseño de diversas líneas de investigación que en el caso de una comunicación audiovisual polivalente se presuponen infinitas, más aún cuando la investigación abarque hipermedia u otras fórmulas de interactividad.

D) PRÁCTICUM, al permitir a los estudiantes una aproximación real de la comunicación audiovisual polivalente que se lleva a cabo en la actualidad en los diferentes medios de información y comunicación de servicio público de los distintos países, y tanto en los medios generalistas como en los especializados.

A través de dichos objetivos los participantes del Máster adquirirán diversas e importantes competencias tanto a nivel académico como profesional. En concreto, los participantes del Máster obtendrán:

- un conocimiento profundo de las competencias básicas en el uso social de la comunicación audiovisual de servicio público y sabrán aplicarlas en distintos campos de la información, formación y entretenimiento. Eso lleva consigo tanto el conocimiento de todo el marco teórico y conceptual en torno a la comunicación audiovisual polivalente como la habilidad de desarrollar destrezas avanzadas de búsqueda, selección y registro de contenidos audiovisuales tanto en medios digitales de radio y televisión como en Internet.
- una capacidad y autonomía cognitiva y profesional para explorar con diversos recursos técnicos, tecnológicos y expresivos de interés comunicativo audiovisual, el diseño, creación, producción y difusión de nuevos contenidos y formatos hipermedia y/o multimedia interactivos.
- una actitud, disposición y entusiasmo para desarrollar actividades de investigación, experimentación y validación de todo lo que engloba el concepto de comunicación audiovisual interactiva de servicio público.

En resumen, los participantes adquirirán dentro del uso de técnicas y tecnologías digitales de carácter audiovisual, las competencias profesionales que requieren las industrias culturales de la información y del conocimiento con fines de servicio público; en definitiva, obtendrán la formación, criterios y metodologías profesionales

de calidad técnica y creativa que les permitan preparar, elaborar y ofrecer contenidos audiovisuales interactivos de servicio público.

2.2. Descripción de los procedimientos de consulta utilizados para la elaboración del plan de estudios

En el proceso de elaboración del Plan de Estudios del *Máster en Comunicación Audiovisual de Servicio Público* se han realizado consultas a instituciones relevantes públicas y privadas, así como a reconocidos profesionales del mundo de la comunicación, en sus más variadas ramas.

Resulta especialmente significativo el esfuerzo invertido en el desarrollo de un Plan de Estudios interdisciplinar, en el que han participado de manera efectiva 7 Facultades y Escuelas Técnicas de la UNED:

- Facultad de Educación (Dpto. Didáctica, organización escolar y didácticas especiales)
- Facultad de Filología (Dpto. Lengua española y lingüística general; Dpto. de Literatura española y Teoría de la Literatura; Dpto. Filologías extranjeras y sus lingüísticas)
- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología (Dpto. Ciencia Política y de la Administración; Dpto. Sociología II)
- Facultad de Psicología (Dpto. Psicología evolutiva y de la educación)
- Facultad Ciencias económicas y empresariales (Dpto. Economía de la Empresa y Contabilidad)
- Escuela Técnica Superior e Ingeniería Informática (Dpto. Sistemas de comunicación y control)
- Escuela Técnica Superior Ingeniería Industriales (Dpto. Ingeniería eléctrica, electrónica y de control)

Centros a los que hay que añadir el centro propio de la UNED de diseño y producción de audiovisuales:

- CEMAV (Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales de la UNED) (NOTA: *ver en punto 7 de la Memoria el listado de materiales del CEMAV*)

Asimismo, se ha recabado la opinión de asociaciones de periodistas, medios de comunicación, profesionales en ejercicio, directores de radios y televisiones y directivos de agencias informativas. Igualmente a docentes investigadores de la comunicación periodística de diferentes universidades españolas con el fin de obtener ideas y criterios que ayudaran a la adecuación de estos nuevos estudios a las actuales necesidades y características de la sociedad.

Entre las fuentes documentales de consulta que se han utilizado son destacables las siguientes:

- Informes y recomendaciones de la Unión Europea en el ámbito audiovisual. Entre otros:

- Directiva de servicios de comunicación audiovisual (Directiva 2010/13/UE)
- Directiva «Servicios de medios audiovisuales sin fronteras» (Directiva 2007/65/CE)
- Protección de los menores y de la dignidad humana en los servicios audiovisuales y de información: Recomendación (Recomendación 2006/952/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006)
- Agenda digital para Europa (Comunicación, de 19 de mayo de 2010, de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, COM(2010) 245 final)
- Ayudas estatales a los servicios públicos de radiodifusión [Diario Oficial C 320 de 15.11.2001].
- Agencia Ejecutiva en el ámbito educativo, audiovisual y cultural (Decisión de la Comisión 2009/336/CE, de 20 de abril de 2009)

- *Informe Anual sobre la profesión periodística (2004-2010)*. Ediciones de la Asociación de la Prensa de Madrid (APM)

- *Convergence Culture*: La cultura de la convergencia de los medios de comunicación, de Henry Jenkins (<http://www.henryjenkins.org/>). Texto de referencia en los ámbitos de convergencia mediática, cultura participativa e inteligencia colectiva.
- *Committee of Concerned Journalists*: consorcio en EE.UU. de reporteros, redactores, editores, productores, propietarios de prensa y académicos relevantes de la enseñanza e investigación de la comunicación periodística preocupados por el futuro de la profesión, por su sentido y por su enseñanza e investigación social. Realiza estudios sobre problemas profesionales y busca una asunción de principios que dignifiquen y defiendan el periodismo en los tres sectores principales: periodistas, público y propietarios de las empresas informativas. También analiza los estudios de Periodismo y su adaptación a la era tecnológica y a los cambios sociales producidos (En: <http://www.journalism.org/who/ccj/>).
- *The Tartu Declaration*, 2006 (EJTA, Miembros de la Asociación Europea de Formación Periodística: <http://www.ejta.eu/index.php/website/projects/>, por la que los miembros de la Asociación Periodística se comprometen a formar a los futuros comunicadores según principios de servicio social (fomentando y fortaleciendo la democracia, respetando la integridad de las personas, aplicando principios éticos de amplio consenso social, etc.)
- Ley General de Comunicación Audiovisual (Ley 7/2010)
- Informe para la reforma de los medios de comunicación de titularidad del estado, Elaborado por el Consejo creado al efecto, según Real Decreto 744/2004, de 23 de abril.
- Consejo deontológico de los periodistas (FAPE – Federación de Asociaciones de Periodistas de España)
- *Estatuto del periodista* (FAPE)

2.3. Diferenciación de títulos dentro de la misma Universidad

Como oferta que complementa el Máster de Comunicación Audiovisual de Servicio Público desde la UNED se imparten otros másteres universitarios. Entre otros, los siguientes:

- *Máster Universitario en Comunicación y Educación en la Red*, que tiene como objetivo “la investigación de las relaciones de estas áreas de conocimiento desde una perspectiva reflexiva y crítica. Son temas prioritarios el análisis de los significados de la sociedad de la información y del conocimiento así como las diferentes teorías prácticas vinculadas a e-learning, la convergencia medios, la integración de lenguajes multimedia, la educación mediática, el software libre y la accesibilidad”.
- *Máster Universitario en Estrategias y Tecnologías para la Función Docente en la Sociedad Multicultural*. El título se compone de dos itinerarios que articulan el interés académico científico del mismo: 1. La formación del profesorado en la sociedad multicultural y 2. Estrategias y tecnologías para la educación y el conocimiento”.
- *Máster universitario en Comunicación, Redes y Gestión de Contenidos*, cuyo “interés académico se centra fundamentalmente en que forma profesionales en áreas de informática que se encuentran en pleno y futuro auge y que por diversas cuestiones no se cursan con la debida profundidad en los planes de estudio de una ingeniería tradicional informática”.

ANEXO (Instalaciones IORTV)

El Instituto Oficial de RTVE cuenta con más de 8.000 m², distribuidos entre aulas formales de clase y aulas de formación técnica y profesionalizante, donde se encuentran equipamientos de última tecnología:

- 15 puestos dotados del sistema Dalet Plus (Con Dalet Plus: se edita audio, realiza sistema de escaleta informatizada, tiene capacidad de recibir teletipos de las agencias de prensa contratadas, se controla la emisión de programas de radio, lo último en las radios profesionales y de reciente instalación en RNE).
- Dos controles de radio sincronizados con Dalet Plus para producción de informativos radiofónicos.
- Dos controles de radio en directo con mesas de 48 pistas.
- Dos estudios sonido Protools 8 hd, preparados para producción musical, 8 pistas de grabación simultánea, 256 pistas de sonorización (2.0 y 5.1) y sonido 5.1
- Dos estudios de grabación con locutorios 3 Avid Adrenaline hd.
- Dos platós de tv y 1 plató auxiliar
- Un plató hd, 100 m², especializado en formación para realizadores e informadores.
- 4 cámaras hd, protools le para sonorización en directo.
- Mesa de sonido de 12 canales estéreo.
- Un plató digital polivalente sd, dotado de 4 cámaras.
- Control de sonido de 12 canales estéreo conectado con el aula magna.
- Plató auxiliar: se utiliza como aula para enseñar iluminación, grabación mono, cámara, locución.
- Espacio escénico dotado de proyector 2k y sistema 7.1 de audio, conectable a control de realización.
- Salas atrezzo.
- Salas edición
- Oficina de producción
- Aula Mac para clases de montaje en Final Cut.
- Aula multimedia.

- Aula de maquillaje
- Aula de photocall para ruedas de prensa.
- Aula de informática con software específico.
- Biblioteca-videoteca Aula Magna.

Proyector con capacidad de proyección de cine digital a 2k

Mesa para 6 ponentes y 117 asientos.

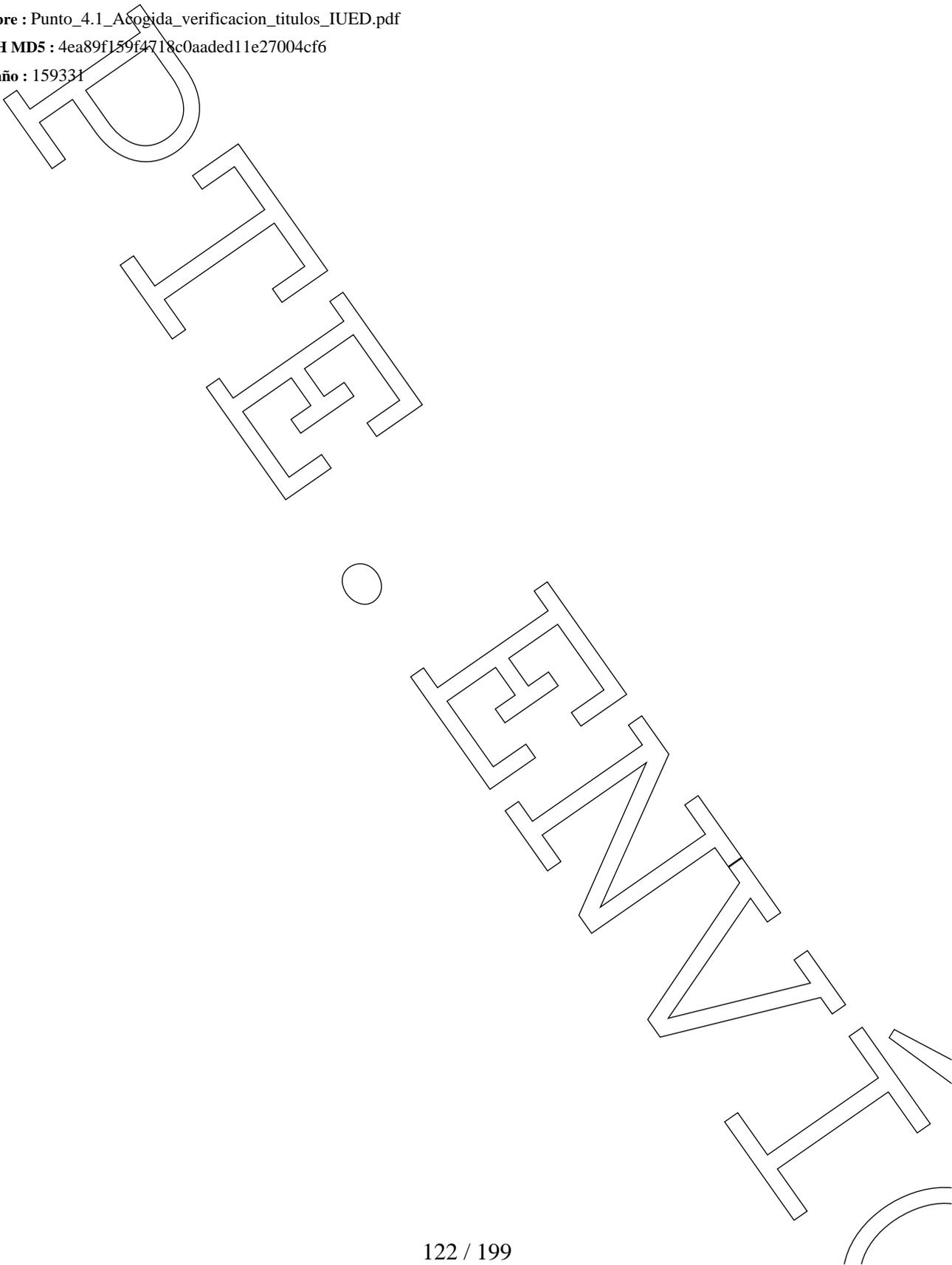
A estas instalaciones profesionales hay que sumar el conjunto de recursos materiales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), las instalaciones de todas sus facultades (NOTA: *ver en punto 7 de la Memoria el listado de materiales de la UNED y CEMAV*). Se trata de edificios en los que se distribuyen aulas, espacios comunes y salones para actos, laboratorios y despachos de profesores. Estas instalaciones están dotadas de recursos tecnológicos (audiovisuales y conexión a la red) suficientes para las actividades que en ellas se desarrollen.

ANEXOS : APARTADO 3

Nombre : Punto_4.1_Acogida_verificacion_titulos_IUED.pdf

HASH MD5 : 4ea89f159f4718c0aded11e27004cf6

Tamaño : 159331



Punto de la ANECA 4.1

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y **procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación**

Mecanismos adecuados y accesibles de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso

*“Dentro de la información proporcionada, se han de indicar, en primer lugar, las vías y requisitos de acceso al título incluyendo el perfil de ingreso recomendado. El perfil de ingreso es una breve descripción de las características personales y académicas (capacidades, conocimientos, intereses) que en general se consideran adecuadas para aquellas personas que vayan a comenzar los estudios de esta titulación. Haciendo explícito el perfil de ingreso, se pretende **orientar a los posibles futuros estudiantes acerca de las características que se consideran idóneas para iniciar ciertos estudios, así como impulsar acciones compensadoras ante posibles deficiencias** (por ejemplo, durante los primeros cursos de la titulación). Por otro lado, se han de describir los **canales de difusión que se emplearán para informar a los potenciales estudiantes sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación**. Así mismo, se han de señalar los **procedimientos y actividades de orientación específicos para la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso, que contribuyan a facilitar su incorporación a la Universidad y a la titulación**”.*

Indicadores de Evaluación de la ANECA

¿Se ha definido correctamente las vías y requisitos de acceso al Título incluyendo el perfil de ingreso recomendado (breve descripción de las características personales y académicas que se consideran adecuadas para aquellas personas que vayan a comenzar los estudios de esa titulación)?

¿La propuesta tiene previstos mecanismos adecuados y accesibles de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso?

La UNED ofrece un **Plan de Acogida institucional** que permite desarrollar acciones de carácter global e integrador, de forma que el Rectorado y sus servicios, las Facultades y Escuelas, los Centros Asociados, así como el *Instituto Universitario de Educación a Distancia* (IUED) y el *Centro de Orientación e Información al Estudiante* (COIE) están comprometidos en un programa conjunto y coordinado con una secuencia temporal que consta de tres fases:

1. Información al estudiante potencial y orientación a la matrícula
2. Información y orientación al estudiante nuevo
3. Entrenamiento en el uso de recursos y competencias para ser un estudiante de educación superior a distancia, con seguimiento de los estudiantes con más dificultades.

Todas estas acciones están diseñadas para proporcionar la necesaria información, orientación, formación y apoyo que una persona necesita para integrarse en las mejores condiciones en la universidad y abordar, con éxito, sus estudios.

Asimismo, el Plan de Acogida pretende llegar al estudiante en función de sus necesidades con medidas diseñadas para el estudiante más autónomo, para el que requiere apoyo inicial, para

IUED. Vicerrectorado de Calidad e Innovación Docente el que es más dependiente o necesita más ayuda y orientación y para el que presenta especiales condiciones (programa para estudiantes discapacitados y en régimen penitenciario).

Fases y Acciones del Plan de Acogida

1. Fase de Información al estudiante potencial y orientación a la matrícula

Esta primera fase tiene como objetivo que cualquier estudiante potencial obtenga, de forma fácil y clara, toda aquella información necesaria para iniciar sus estudios en la universidad. El plan proporciona, además, orientación en su proceso de matrícula, tanto de forma presencial como a través de Internet. Para lograr este objetivo se contemplan las siguientes acciones:

Objetivos:

- 1) Que los estudiantes potenciales dispongan de toda la información necesaria acerca de qué es la UNED, quién puede estudiar en la Universidad, cuál es su metodología específica, qué estudios se ofertan, dónde pueden cursarse, etc.
- 2) Que los estudiantes dispongan de toda la información necesaria para conocer el perfil profesional de cada titulación, el perfil académico o programa de formación en función de este perfil, el desarrollo de prácticas externas, medios y recursos específicos de cada Facultad y Escuela, tipo de evaluación, etc.
- 3) Que los estudiantes potenciales dispongan de toda la información necesaria acerca de su Centro Asociado.
- 4) Que los estudiantes potenciales dispongan de toda la información y orientación necesarias para llevar a cabo su matrícula y realizar una matrícula ajustada a sus características personales y disponibilidad de tiempo

Medios:

A distancia

- 1) **Folletos informativos.**
- 2) Apartado específico en la **web** de la UNED para "[Futuros Estudiantes](#)" con información multimedia disponible acerca de la universidad, su metodología, sus Centros Asociados y recursos.
- 3) **Información elaborada por las Facultades/Escuelas** relativa a cada una de sus titulaciones con presentaciones multimedia a cargo de los responsables de cada Centro.
- 4) **Orientaciones en la web para la realización de la matrícula presencial y en línea.**
- 5) **Herramienta de planificación general** de la matrícula para ayudar al estudiante a realizar una matrícula realista y ajustada a sus posibilidades. Esta herramienta se descarga de la web en el apartado de *Futuro Estudiante*.
- 6) **Oficina de Atención al Estudiante**, con enlace desde la **web** al correo electrónico y asistencia telefónica.
- 7) Emisión de programas de **radio y televisión** con posterior digitalización para su acceso a través de Internet con información relevante para el estudiante potencial
- 8) **DVD con la oferta académica** de la UNED que incluye un apartado de Plan de Acogida para *Futuro Estudiante* con la toda la información anteriormente mencionada.
- 9) **Asistencia del COIE central**, en línea y telefónica.
- 10) **Oficinas de Atención al Estudiante en cada Centro Asociado**, a través de dirección de correo electrónico, directamente desde la **web** y mediante apoyo telefónico
- 11) **Cursos 0 o de nivelación con materiales en el OCW de la UNED elaborados por las Facultades/Escuelas** (ver apartado 3)

Presencial en los Centros Asociados

- 1) **Difusión en los medios de comunicación locales.**
- 2) **Jornadas en Centros de Secundaria.**
- 3) **Jornadas de Puertas Abiertas** para proporcionar todo el apoyo administrativo necesario para una realización óptima del proceso de matrícula.
- 4) Atención presencial **en las Oficinas de Atención al Estudiante en cada Centro Asociado.**
- 5) **Cursos 0 presenciales previos a la matriculación** (ver apartado 3)
- 6) **Orientación presencial para la realización de la matrícula**, tanto a cargo del PAS de Centros como de los COIE.

2. Información y orientación al estudiante nuevo

La segunda fase tiene lugar al comienzo de cada curso académico. Con ella se pretende prevenir el abandono y el fracaso, orientando y guiando al nuevo estudiante desde el inicio del curso, proporcionándole toda la información necesaria, tanto presencial como en línea, para una integración y adaptación eficientes a la universidad. En esta fase se da de alta al estudiante en la *comunidad de acogida* de su titulación.

Objetivos:

- 1) Que el estudiante recién matriculado disponga de los documentos informativos y guías necesarios para una conveniente integración y adaptación a la universidad.
- 2) Que el estudiante recién matriculado tenga acceso al apoyo presencial que necesite en su Centro Asociado al iniciar sus estudios en la Universidad.
- 3) Que el estudiante nuevo disponga de una comunidad de acogida propia en línea, de su titulación en donde pueda ser orientado convenientemente durante el primer año en la universidad.

Medios

A distancia

- 1) Apartado de la **web** específico [¿nuev@ en la UNED?](#) con la información multimedia necesaria para el estudiante nuevo, tanto de la universidad en general como de su Facultad y titulación, en particular, así como de su Centro Asociado. El estudiante recibe la bienvenida audiovisual del Rector y del responsable de su Centro y se le informa sobre los medios disponibles para la nivelación de conocimientos previos (cursos 0 y cursos de acogida) existentes, fundamentalmente para abordar materias de mayor dificultad. Este apartado de la *web* dispone, asimismo, de **guías prácticas** que pueden descargarse con el objetivo de familiarizar al estudiante con la metodología propia de la UNED y los recursos que tiene a su disposición, introduciéndole a los requisitos básicos del aprendizaje autónomo y autorregulado.
- 2) **Oficina de Atención al Estudiante**, mediante enlace desde la *web* al correo electrónico y asistencia telefónica.
- 3) Emisión de programas de **radio y televisión** con posterior digitalización para su acceso a través de Internet con información relevante para el estudiante potencial
- 4) **DVD con la oferta académica** de la UNED que incluye un apartado de Plan de Acogida para *Estudiante nuevo* con la toda la información anteriormente mencionada.
- 5) **Correo electrónico del Rector al matricularse** con la bienvenida y la información práctica necesaria para comenzar sus estudios.
- 6) **Asistencia del COIE central**, en línea y telefónica.
- 7) **Comunidad Virtual de Acogida por titulación**. Estas comunidades responden al *Plan de Acogida Virtual* (PAV). En estas comunidades se da de alta cada año a los estudiantes de nueva matrícula en cada titulación. Estas comunidades disponen de información multimedia, actividades prácticas, encuestas, foros y *chats*, organizados modularmente.

IUED. Vicerrectorado de Calidad e Innovación Docente

Las comunidades pretenden guiar y orientar convenientemente al estudiante nuevo durante el primer año en el conocimiento de la universidad, su metodología y recursos, así como en el desarrollo del aprendizaje autónomo y autorregulado. Asimismo, se pretende promover la identidad de grupo, disminuyendo el potencial sentimiento de lejanía del estudiante a distancia, y alentar la formación de grupos de estudio *en línea*.

- 8) **Procedimientos más específicos de orientación proporcionados por los equipos docentes** para los estudiantes, en general, y para los tutores de primer curso que se ocupan de estos estudiantes (ej, pruebas diagnósticas de nivel previo, medidas de nivelación, orientaciones para la planificación etc.)

Presenciales

En los Centros Asociados también se desarrollan actividades para el estudiante recién matriculado:

- 1) **Jornadas de Bienvenida y Presentación** para los estudiantes nuevos.
- 2) **Jornadas de formación inicial** sobre el uso de los medios, con especial atención al uso de los cursos virtuales, a cargo de los Coordinadores de Virtualización de los Centros.
- 3) Atención presencial **en las Oficinas de Atención al Estudiante en cada Centro Asociado**.
- 4) **Orientación presencial individualizada** a cargo de los COIE de los Centros Asociados.

3. **Entrenamiento en el uso de recursos y competencias para ser un estudiante de educación superior a distancia, con seguimiento de los estudiantes con más dificultades.**

La UNED ofrece programas de formación especialmente dirigidos a sus estudiantes nuevos, destinados a entrenar las competencias para ser un estudiante a distancia mediante el desarrollo de cursos *en línea* y presenciales. Asimismo ofrece apoyo personalizado al estudiante, tanto presencial como *en línea*.

Objetivos

Los objetivos de esta fase son que el estudiante nuevo logre, a través de los medios de formación que la universidad le proporciona:

- Formación para el buen desempeño con la metodología de la UNED,
- Entrenamiento de estrategias de aprendizaje autónomo y autorregulado
- Desarrollo, en general, de competencias genéricas necesarias para el estudio superior a distancia.
- Nivelación de conocimientos o “cursos 0” en materias de especial dificultad.
- Desarrollo de competencias instrumentales de apoyo al aprendizaje:
 - Habilidades en el uso de las TIC aplicadas al estudio en la UNED
 - Habilidades en la gestión de la información (búsqueda, análisis y organización) aplicadas al estudio.

Asimismo, se pretende que el estudiante nuevo con más dificultades pueda tener apoyo a través de los programas de orientación del COIE.

Medios

A distancia

1. Curso *en línea*, con créditos de libre configuración, para el **entrenamiento de las competencias para ser un estudiante de educación superior a distancia** a cargo del Instituto Universitario de Educación a Distancia (IUED) y el COIE. El curso hace especial

IUED. Vicerrectorado de Calidad e Innovación Docente

énfasis en el aprendizaje autorregulado y en el desarrollo de muchas de las competencias genéricas del mapa propio de la UNED. Este curso, de carácter modular, comporta la realización de actividades prácticas, seguimiento tutorial y evaluación continua.

- Oferta de **programas de nivelación o “cursos 0”** en línea preparados por las Facultades. Actualmente disponemos de cursos elaborados por las Facultades de Ciencias, Económicas y Empresariales y las Escuelas de Ingeniería Industrial e Ingeniería Técnica Superior de Informática. Estos programas constan de pruebas de autoevaluación previa, módulos temáticos con actividades prácticas y pruebas de autoevaluación fina y están a disposición de los estudiantes en las comunidades de acogida correspondientes.
- Todos los materiales de los apartados anteriores se encuentran disponibles en el apartado de **recursos abiertos (OCW) de la UNED** para que puedan ser utilizados en cualquier momento por cualquier persona interesada, tanto con carácter previo como posterior a la matrícula.
- Programas de orientación del COIE, con el apoyo de los COIE de los Centros, basados en el uso de la e-mentoría.

Presenciales en los Centros Asociados

- Oferta presencial de los programas formativos anteriormente mencionados. Estos cursos pueden tener créditos de libre configuración comportando la realización de actividades, seguimiento y evaluación.
- Programas de orientación y apoyo a través de los COIE de los Centros.

Cuadro resumen de las acciones del Plan de Acogida de la UNED, organizadas por áreas responsables



Orientaciones para cumplimentar este apartado:

Cada titulación podrá incorporar la información relativa al Plan de Acogida general de la Universidad.

Asimismo, la información debería especificar en mayor medida aquellas acciones de Acogida que la Facultad/Escuela elabore para sus estudiantes:

1. Información sobre la titulación, en su conjunto para el futuro estudiante, especificando los recursos y medios utilizados para esta información.
2. Información sobre la facultad/escuela y los recursos de la titulación para el estudiante nuevo, especificando los recursos y medios utilizados para esta información.
3. Cursos 0 completos que se oferten.
4. Acciones específicas dentro de la *Comunicad Virtual de Acogida (PAV)* de la titulación.
5. Medidas de orientación específicas para estudiantes nuevos elaboradas por los equipos docentes con guía para los tutores de primer curso (ej. pruebas diagnósticas de nivel previo, medidas de nivelación, orientaciones sobre la planificación, etc.)

ANEXOS : APARTADO 5

Nombre : plan de estudios.pdf

HASH MD5 : 70e0c3301eb67ed7ef04ebbea977376b

Tamaño : 142278



MÁSTER EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE SERVICIO PÚBLICO

Asignaturas del COMPLEMENTO FORMATIVO (30 ECTS)

Módulo	Asignatura	Profesorado UNED	Profesorado externo a UNED	Email
MODULO I Comunicación e Información Digital (15 ECTS) 3 asignaturas obligatorias (5 ECTS c/u) PRIMER CUATRIMEST.	✓ Comunicación e información digital (5 ECTS)	Roberto Aparici M^a Dolores Fernández (FACULTAD DE EDUCACIÓN Dpto. DIDÁCTICA, ORG. ESCOLAR Y DD.EE.)		raparici@edu.uned.es mdfernandez@edu.uned.es
	✓ Lenguaje e imagen (semiología de la comunicación) (5 ECTS)	Antonio Domínguez Rey (FACULTAD DE FILOLOGÍA Dpto. LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL)		adominquez@flog.uned.es
	✓ Uso y norma de la lengua española en los medios de comunicación (5 ECTS)	Rafael Rodríguez Marín (FACULTAD DE FILOLOGÍA Dpto. LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL)		rmarin@flog.uned.es

MODULO II Usuarios y Servicio Público en la Comunicación Digital (15 ECTS) <i>3 asignaturas obligatorias (5 ECTS c/u)</i>	✓ Enfoques socio económicos <i>Investigación de los usuarios: recepción en el sistema de comunicación mediada y la medida de las audiencias.</i> (5 ECTS)	Javier Callejo Gallego (FAC.DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA)		mcallejo@poli.uned.es
	✓ Enfoques políticos ✓ <i>Comunicación política en las democracias.</i> ✓ <i>Política y medios de comunicación en perspectiva comparada</i> <i>Sociedad Mundial: procesos de construcción.</i> (5 ECTS)	José Antonio Olmeda (FAC.DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA Depto. Ciencia Política y de la Administración) Juan Jesús González (FAC.DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA Departamento de Sociología II)		jolmeda@poli.uned.es; jgonzalez@poli.uned.es
SEGUNDO CUATRIMEST.	✓ Enfoques Jurídicos. Derecho Audiovisual (5 ECTS)		Ángel García Castillejo (UC3M)	agcastillejo@cmt.es

Asignaturas de los MÓDULOS PROFESIONALES (50 ECTS)

<p>MODULO I</p> <p>Convergencia Tecnológica de Medios: Marco Conceptual Teórico – Metodológico</p> <p>(10 ECTS)</p> <p>1 asignatura obligatoria (6 ECTS)</p>	<p>1. (Obligatoria) Convergencia de medios y tecnologías de la información y comunicación</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Conceptos y teorías comunicativas para su análisis y estudio. ✓ Aspectos políticos y legales para su impulso y normativa jurídica. ✓ Estrategias empresariales e institucionales de producción (la polivalencia laboral), de difusión multisoporte, multicanal, multipantalla y/o multidispositivo y económicas y comerciales de los grupos multimediatícos) <p>(6 ECTS)</p>		<p>Ángel García Castillejo (UC3M)</p> <p>Enrique Bustamante (UCM)</p>	<p>agcastillejo@cmt.es</p> <p>ebr00001@teleline.es</p>
<p>PRIMER CUATRIMEST,</p>	<p>2. (Optativa) Convergencia de soportes y sistemas tecnológicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Medios impresos, audiovisuales e informáticos ✓ Redes y satélites de telecomunicaciones y de teledifusión ✓ Redes digitales de servicios agregados, telemáticos e Internet ✓ Redes de telefonía móvil <p>(4 ECTS)</p>	<p>ESCUELA TÉCN.SUP INGENIERÍA INFORMÁTICA Dpto. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL</p> <p>Roberto Hernández Berliches Juan Carlos Lázaro Obensa Manuel-Alonso Castro Gil Rosario Gil Ortego Elio San Cristóbal Ruiz Gabriel Díaz Orueta Antonio Colmenar Santos</p> <p>Coordinador/a Roberto Hernández Berliches</p>		<p>roberto@scc.uned.es jclo@scc.uned.es mcastro@ieec.uned.es rjil@ieec.uned.es elio@ieec.uned.es gdiaz@ieec.uned.es acolmenar@ieec.uned.es acolmenar@ieec.uned.es</p>

	<p>3. (Optativa) Convergencia de contenidos y servicios de comunicación de valor agregado</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Multimedia e Hipermedia (complementariedad e integración de medios, lenguajes y contenidos comunicativos) ✓ Bajo demanda y distribución en dispositivos móviles (webcast: videocast y podcast) ✓ Orientación y participación social (redes sociales) ✓ Telemarketing y/o telemarketing (4 ECTS) 	<p>ESCUELA TÉCN.SUP INGENIERÍA INDUSTRIALES Dpto. INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE CONTROL</p> <p>Manuel-Alonso Castro Gil Elio San Cristóbal Ruiz Antonio Colmenar Santos Roberto Hernández Berliches Juan Carlos Lázaro Obensa</p> <p>Coordinador/a Manuel-Alonso Castro Gil</p>		<p>mcastro@ieec.uned.es elio@csi.uned.es acolmenar@ieec.uned.es roberto@scc.uned.es jclo@scc.uned.es</p>
<p>MODULO II</p> <p>Discurso y Comunicación en el Contexto de la Convergencia Tecnológica de los Medios (10 ECTS)</p> <p>1 asignatura obligatoria (6 ECTS) / 3 asignaturas optativas a elegir una por el alumnado (4 ECTS c/u)</p> <p>PRIMER CUATRIMEST.</p>	<p>1. (Obligatoria) Géneros, formatos y servicios de valor agregado en información, ficción, educación y cultura</p> <p>(6 ECTS)</p>		Daniel Aparicio (UCM)	daparicio@ccinf.ucm.es
	<p>2. (Optativa) Literatura y medios de comunicación</p> <p>(4 ECTS)</p>	<p>Francisco Gutiérrez Carbajo (FACULTAD DE FILOLOGÍA Dpto. Literatura Española y Teoría de la Literatura)</p>		fgutierrez@flog.uned.es
	<p>3. (Optativa) Cultura y comunicación en el contexto europeo. El caso de Italia</p> <p>(4 ECTS)</p>	<p>Marina Sanfilippo (FACULTAD DE FILOLOGÍA Dpto. FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICA)</p>		anfilippo@flog.uned.es
	<p>4. (Optativa) El español internacional y las normas de usos</p> <p>(4 ECTS)</p>	<p>Mª Antonieta Andión Herrero (FACULTAD DE FILOLOGÍA Dpto. LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL)</p>		maandion@flog.uned.es

MODULO III Convergencia Creativa y Tratamientos Interactivos de la Información Audiovisual (10 ECTS) 1 asignatura obligatoria (6 ECTS) / 3 asignaturas optativas a elegir una por el alumnado (4 ECTS c/u) PRIMER CUATRIMEST.	1. (Obligatoria) Narrativa Digital (6 ECTS)	Roberto Aparici (FACULTAD DE EDUCACIÓN Dpto. DIDÁCTICA GENERAL, ORG. ESC. Y DDEE)		raparici@edu.uned.es
	2. (Optativa) Traducción y accesibilidad audiovisual (4 ECTS)	Noa Talaván Zanón (FACULTAD DE FILOLOGÍA Dpto. FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICA)		ntalavan@flog.uned.es
	3. (Optativa) Interfaz, navegación e interactividad digital (4 ECTS)	Sara Osuna Acedo (FACULTAD DE EDUCACIÓN Dpto. DIDÁCTICA GENERAL, ORG. ESC. Y DDEE)		sosuna@edu.uned.es
	4. (Optativa) Tipología textual en los medios de comunicación. (4 ECTS)	Agustín Vera Luján (FACULTAD DE FILOLOGÍA Dpto. LENGUA ESPAÑOLA Y LINGÜÍSTICA GENERAL)		agustinvera@flog.uned.es
MODULO IV Organismos y Comunicación de Servicio Público: Contenidos e Instituciones Sociales	1. (Obligatorio) Los contenidos de servicio público: ✓ La comunicación educativa, cultural y científica. ✓ La orientación de servicio público en la oferta comunicativa. (5 ECTS)		Luis Miguel Martínez (UCM) Daniel Aparicio (UCM) Agustín García Matilla (UVA)	luismi@ccinf.ucm.es daparicio@ccinf.ucm.es agustingmatilla@gmail.com

<p>(10 ECTS)</p> <p>SEGUNDO CUATRIMEST.</p>	<p>2. (Optativa) Las instituciones de servicio público:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Comunicación e información institucional ✓ La comunicación colectiva y ciudadana: el acceso a los medios de información y difusión <ul style="list-style-type: none"> - Movimientos sociales y comunicación. - Tecnologías de la información al servicio del ciudadano <p>(5 ECTS)</p>		<p>Luis Miguel Martínez (UCM)</p> <p>Daniel Aparicio (UCM)</p> <p>Agustín García Matilla (UVA)</p>	<p>luismi@ccinf.ucm.es</p> <p>daparicio@ccinf.ucm.es</p> <p>agustingmatilla@gmail.com</p>
<p>MODULO V</p> <p>Procesos de Diseño y Gestión de la Producción Digital de Contenidos Audiovisuales</p> <p>(10 ECTS) (Obligatorio)</p> <p>SEGUNDO CUATRIMEST.</p>	<p>1. (Obligatorio) Procesos de Diseño y Gestión de la Producción Digital de Contenidos Audiovisuales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño de proyectos y guionismo de comunicación digital multimedia e hipermedia • Gestión automatizada de la producción y documentación digital de contenidos multimedia e hipermedia • Realización digital de contenidos audiovisuales multimedia e hipermedia • Programación y difusión digital de contenidos audiovisuales multimedia e hipermedia <p>(10 ECTS)</p>		<p>Manuel Aguilar (RTVE)</p> <p>Pedro Soler (RTVE)</p>	<p>pedro.soler@teledetodos.com</p> <p>soler.pedro@gmail.com</p> <p>manuel.aguilar@rtve.es</p>

Asignaturas de los 4 ITINERARIOS O ESPECIALIZACIONES (A SELECCIONAR UNO POR EL ALUMNADO) (10 ECTS c/u)

<p>Diseño y Producción Multisoporte y Multiformato de Contenidos Audiovisuales Interactivos de Servicio Público en:</p>	<p>1. Diseño de comunicación política</p> <p>✓ Encuestas y campañas, líderes políticos y ciudadanos (10 ECTS)</p>	<p>Irene Delgado Lourdes López (FAC.CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA Dpto. CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN)</p>		<p>idelgado@poli.uned.es</p>
	<p>2. La información periodística</p> <p>✓ Diseño de noticias y notas de prensa digital multimedia ✓ Diseño de reportajes informativos multimedia Diseño de entrevistas y debates informativos multimedia (10 ECTS)</p>		<p>Luis Miguel Martínez (UCM) Agustín García Matilla (UVA) Daniel Aparicio (UCM)</p>	<p>luismi@ccinf.ucm.es daparicio@ccinf.ucm.es pedro.soler@teledetodos.com soler.pedro@gmail.com</p>
	<p>3. La narrativa de ficción</p> <p>✓ Diseño de relatos cortos multimedia ✓ Diseño de animaciones 2D y 3D multimedia Diseño de docudramas multimedia (10 ECTS)</p>		<p>Daniel Aparicio (UCM) Eva Navarro (UVA)</p>	<p>daparicio@ccinf.ucm.es eva.navarro@hmca.uva.es</p>

(A seleccionar un itinerario por el alumnado 10 ECTS c/u) (Obligatorios)	4. Diseño de contenidos televisivos infantiles (10 ECTS)	Purificación Sierra García (FACULTAD DE PSICOLOGÍA Dpto. PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN)	psierra@psi.uned.es
	5.1. Marketing de Instituciones de Servicio Público (5 ECTS)	Ramón Rufín Cayetano Medina (FAC.CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD)	rrufin@cee.uned.es
SEGUNDO CUATRIMEST.	5.2. Gestión Financiera de la Empresa (5 ECTS)	Rosana de Pablo Redondo (FAC.CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES ECONOMÍA DE LA EMPRESA Y CONTABILIDAD)	rdepablo@cee.uned.es

PRÁCTICAS PROFESIONALES EN INSTITUCIONES DE SERVICIO PÚBLICO (10 ECTS)

Sara Osuna Acedo y Daniel Aparicio

CEMAV - UNED	Instituto RTVE
TERCER CUATRIMESTRE	Corporación RTVE (RNE / TVE / Interactivos rtve.es)

TRABAJO FINAL: INVESTIGACIÓN APLICADA Y EXPERIMENTAL (20 ECTS)

Participación de Facultades y Escuelas Técnicas de la UNED

ESCUELA TÉCN.SUP INGENIERÍA INDUSTRIALES
Dpto. INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA Y DE CONTROL

ESCUELA TÉCN.SUP INGENIERÍA INFORMÁTICA
Dpto. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y CONTROL

Manuel-Alonso Castro Gil

Elio San Cristóbal Ruiz

Rosario Gil Ortego

Gabriel Díaz Orueta

Antonio Colmenar Santos

Roberto Hernández Berlinches

Juan Carlos Lázaro Obensa

Coordinador

Manuel-Alonso Castro Gil

TERCER CUATRIMESTRE

ANEXOS : APARTADO 6

Nombre : punto 6.1 profesorado.pdf

HASH MD5 : bbfada74194e3509708a3aae05554761

Tamaño : 32459

6.1. Profesorado

El profesorado se encuentra especificado en el plan de estudios del máster con nombres, apellidos, facultad y departamento.

Asimismo, cada profesor y profesora se encuentran ubicados en su asignatura correspondiente.

El porcentaje de profesorado que tiene quinquenios es del 65% y que tiene sexenios es del 40 %.

Dentro del profesorado especificado en este apartado, se contemplan tanto al profesorado UNED como el profesorado colaborador externo a la UNED.

ANEXOS : APARTADO 6.2

Nombre : OTROS RECURSOS HUMANOS.pdf

HASH MD5 : 6eb3c577411cf9cc4d38d6be879d725a

Tamaño : 15882



MÁSTER EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE SERVICIO PÚBLICO

OTROS RECURSOS HUMANOS

- TUTOR DE APOYO EN RED
 - o SERÁ LA PERSONA QUE ATIENDA LA PLATAFORMA VIRTUAL DEL MÁSTER

- PERSONAL DEL C.E.M.A.V.
 - o SE ENCARGARÁ DE LA FORMACIÓN DEL ALUMNADO DEL MÁSTER DURANTE LOS 4 PRIMEROS CRÉDITOS DE SUS PRÁCTICAS

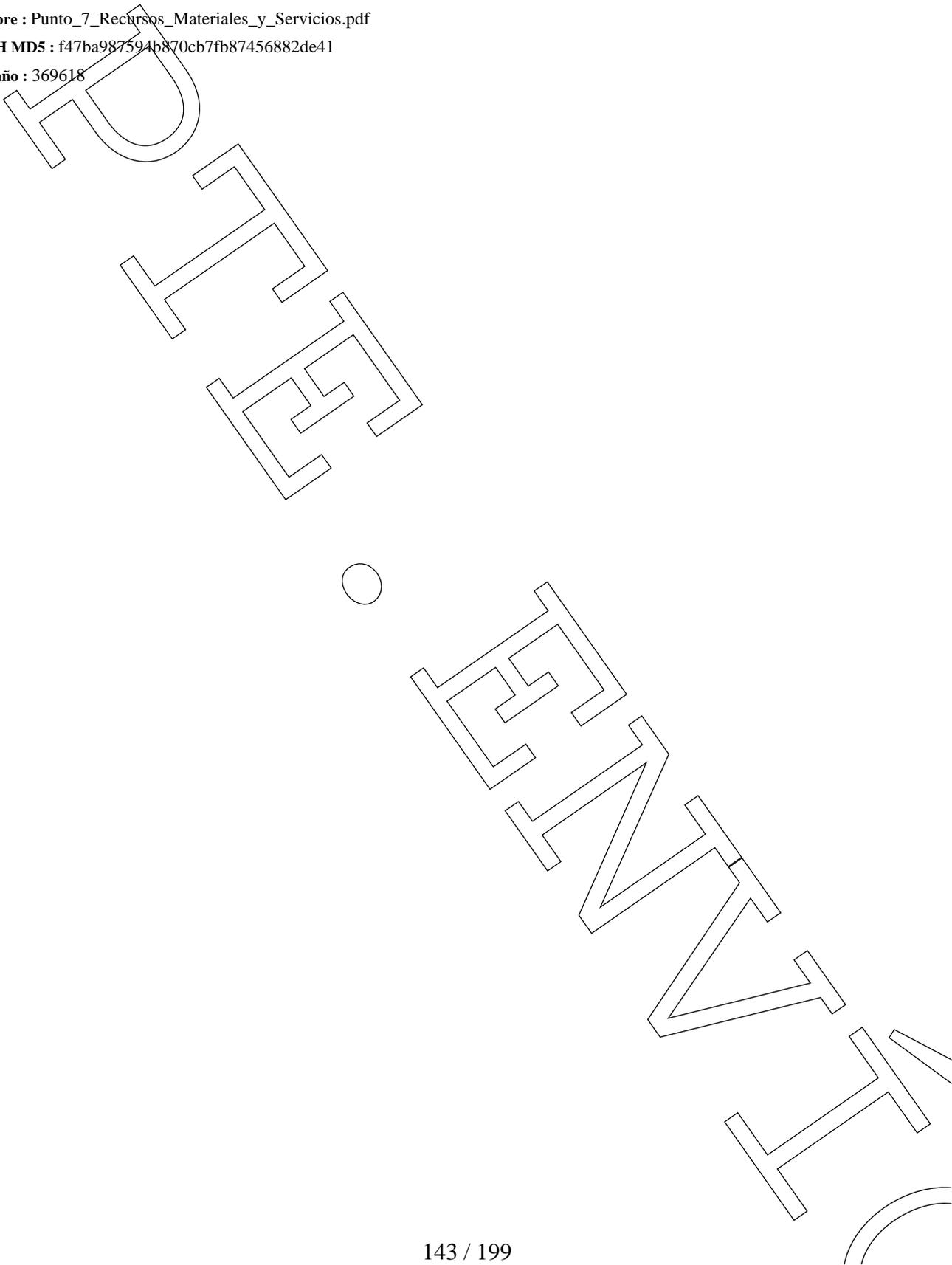
- PERSONAL DE OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
 - o SON MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE TIENEN CONVENIO CON LA UNED PARA ACOGER AL ALUMNADO DEL MÁSTER EN SU PERIODO DE PRÁCTICAS PARA COMPLETAR 6 CRÉDITOS DE SU FORMACIÓN

ANEXOS : APARTADO 7

Nombre : Punto_7_Recursos_Materiales_y_Servicios.pdf

HASH MD5 : f47ba987594b870cb7fb87456882de41

Tamaño : 369618



Medios y recursos materiales.

Modelo metodológico de la UNED: Modalidad de enseñanza a distancia: Conjunto de medios de apoyo para favorecer el aprendizaje autónomo.

Todos los estudios de la UNED se desarrollan conforme a la modalidad de enseñanza a distancia. La UNED pone a disposición del estudiante un conjunto de medios y recursos que facilitan el desarrollo de un aprendizaje autónomo.

1.- Infraestructuras de la Universidad

Las infraestructuras de la Universidad están integradas por la Sede Central radicada en Madrid y una red de 61 Centros Asociados distribuidos por el territorio nacional junto con 13 centros de apoyo en el extranjero. A estos 61 Centros están vinculadas más de 110 Aulas que ofrecen a los estudiantes de la zona acceso a aulas informáticas y sesiones de tutoría a través de Videoconferencia.

1.1.- Sede Central

Esta integrada por los Servicios Centrales y 11 Facultades y Escuelas. En los Servicios Centrales están integrados una serie de servicios relacionados con la producción de medios y servicios de apoyo al estudiante entre los que destacan:

- CEMIN (Centro de producción de materiales impresos) responsable de la producción y edición de materiales didácticos,
- CEMAV (Centro de Producción de Medios audiovisuales) responsable de la producción de medios audiovisuales, producción de radio, TV educativa y Vídeo educativo.
- IUED (Instituto Universitario de Educación a Distancia) responsable de la evaluación de los materiales.
- USO-PC: Encargada de la producción de contenidos multimedia, gestión y mantenimiento de cursos virtuales.
- Innova: Responsable del desarrollo y mantenimiento de la plataforma que da soporte a los cursos virtuales.
- CSI (Centro de Servicios Informáticos). Da soporte a la infraestructura informática de la UNED y mantiene la red de videoconferencia de la Universidad.
- Biblioteca Central de la Universidad: que tiene entre sus funciones el apoyo a la docencia y la coordinación de la Red de Bibliotecas de los Centros Asociados.
- COIE (Centro de Orientación, información y empleo): Facilita a los estudiantes servicios de orientación para su incorporación a la Universidad, así como orientación para el empleo. Dispone de banco de prácticas y bolsa de empleo.
- Librería virtual: Facilita la adquisición a través de Internet de todos los materiales recomendados en cada una de las asignaturas.

1.2.- Red de Centros Asociados

La red de Centros Asociados de la UNED está integrada por 61 Centros, 2 centros institucionales y un centro adscrito. Esta red constituye un elemento clave del modelo de la UNED ya que a través de ellos los estudiantes reciben servicios de tutoría y tienen acceso a los siguientes recursos de apoyo al aprendizaje.

Los Centros Asociados proporcionan a los estudiantes los siguientes servicios:

- Orientación y asesoramiento en el proceso de matrícula.
- Tutorías presenciales cuando el número de estudiantes inscritos en el Centro lo permiten
- Tutorías en línea

Punto 7 de las memorias de verificación

- Aulas de informática.
- Bibliotecas
- Laboratorios
- Salas de Videoconferencia
- Aulas AVIP (dotadas se sistemas de conferencia y pizarras interactivas)
- Servicios de Orientación para el empleo a través de delegaciones del COIE.
- Servicio de librería, que facilita la adquisición de los materiales didácticos.
- Salas de exámenes para la realización de pruebas presenciales dotadas de un sistema de valija virtual.

En el anexo I se incluye cuadro resumen con las infraestructuras de los Centros Asociados.

1.3.- Centros de apoyo en el extranjero:

La UNED cuenta con 13 de Centros de Apoyo radicados en Berlín, Berna, Bruselas, Frankfurt, Paris, Londres, Buenos Aires, Caracas, Lima, México, Sao Paulo, Bata y Malabo. En estos Centros los estudiantes reciben orientación para la matricula, acceso a servicios telemáticos y realización de pruebas presenciales.

La UNED organiza asimismo pruebas presenciales para apoyar a los estudiantes en su proceso de matricula y para examinar a sus estudiantes en Roma, Munich, Colonia y Nueva York.

1.4.- Infraestructura Informática de comunicaciones:

La Red UNED da soporte a las comunicaciones entre la Sede Central y los Centros Asociados y constituye así mismo la infraestructura de comunicaciones entre equipos docentes, profesores tutores y estudiantes.

El Centro de Proceso de Datos dispone de un sistema de servidores (14 máquinas para la web y un servidor de 16 procesadores para la base de datos de expediente de alumnos) que dan soporte a la intranet de la universidad y al web externo. El sistema dispone de atención de 24 horas 7 días por semana.

MEDIOS DE APOYO AL ESTUDIO A DISTANCIA

2.- Materiales impresos.

Los materiales impresos diseñados para el aprendizaje a distancia constituyen uno de los elementos básicos de la metodología de la UNED. Estos materiales están diseñados para fomentar el aprendizaje autónomo. Una buena parte de las asignaturas cuentan con material diseñado por la UNED. El resto utilizan textos existentes en el mercado que son complementados con Guías didácticas elaboradas por los equipos docentes de la UNED y que complementan los elementos pedagógicos necesarios para el estudio a distancia.

La UNED produce los siguientes tipos de materiales impresos.

- **Unidades didácticas:**
 - Material básico, que recoge el contenido del programa de la asignatura de enseñanza reglada.
 - Adecuada a la metodología de enseñanza a distancia.
- **Guías didácticas:**
 - Publicación que recoge información sobre las asignaturas, equipo docente y orientaciones metodológicas que facilitan el estudio a distancia. Contienen la definición de los resultados de aprendizaje, cronograma o plan de trabajo de la asignatura, orientaciones para el estudio, pruebas de autoevaluación, lecturas recomendadas.
 - A disposición de los alumnos también en los cursos virtuales.

Punto 7 de las memorias de verificación

- **Guía del tutor:** Contiene los elementos necesarios para la orientación y la coordinación de la acción tutorial.
 - Incorpora plan de trabajo
 - Orientaciones para el desarrollo de actividades prácticas.
 - Criterios para la evaluación continua.
- **Cuadernos de actividades y Pruebas de Evaluación a Distancia.**
 - Están orientadas al desarrollo de habilidades y destrezas
 - Contienen ejercicios prácticos y actividades de aprendizaje.
 - A disposición de los alumnos en los cursos virtuales.
- **Addendas:**
 - Publicación de extensión variable, que sirve de complemento, apoyo o actualización de un texto ya editado y básico de los contenidos de una asignatura reglada.
- **Libros de prácticas y problemas:**
 - Material enfocado a la realización de prácticas y ejercicios de una asignatura de enseñanzas regladas.
- **Cuadernos de la UNED:**
 - Colección seriada o numerada.
 - Se utilizan como material recomendado o de apoyo.
- **Estudios de la UNED:**
 - Se encuadran las monografías especializadas en cualquier ámbito de conocimiento

3.- Servicio de evaluación de materiales

Todas las Guías Didáctica, obligatorias en todas las asignaturas son sometidas a una evaluación por parte del IUED. Con ello se garantiza que el estudiante dispone de todos los elementos necesarios para favorecer un aprendizaje autónomo.

Los materiales recomendados (Unidades Didácticas, etc.) en las diferentes asignaturas especialmente los editados por la UNED son sometidos a una evaluación metodológica por parte del Instituto Universitario de Educación a Distancia. Para ello se han elaborado una serie de protocolos de evaluación, disponibles en la web, que permiten sugerir a los autores propuestas de mejora.

4.- Biblioteca Central y bibliotecas de los Centros Asociados.

La Biblioteca Central está compuesta por:

- 1 Biblioteca Central
- 2 Bibliotecas sectoriales: Psicología e Ingenierías
- 2 Bibliotecas de Institutos Universitarios: Instituto Universitario de Educación a Distancia (IUED) e Instituto Universitario Gutiérrez Mellado (IUGM).

Cuenta con unas instalaciones de 9.000 m². El catálogo colectivo de la biblioteca integra los fondos de la biblioteca central y las bibliotecas de los centros asociados y está integrado por las siguientes colecciones:

Materiales impresos:

- Monografías 411.062
- Publicaciones periódicas en papel 5.502 (3.062 en curso – 2.440 cerradas)
- Prensa española y extranjera (principales periódicos de tirada nacional e internacionales: Financial Times, Herald Tribune, Le Monde, Time, Nouvel Observateur, The Economist, News Week)
- Tesis y memorias de investigación 3.700

Recursos electrónicos:

Punto 7 de las memorias de verificación

Desde la UNED se proporciona acceso en línea a una importante colección de recursos electrónicos multidisciplinares: alrededor de 15.000 libros y revistas de las más importantes editoriales (Elsevier, Kluwer, Springer, Wiley, JSTOR, IEEE, Westlaw, Vlex, etc.) y 74 bases de datos, de las cuales 33 son suscripciones en curso, muchas de ellas también a texto completo.

Mediateca con material audiovisual:

- Vídeos y DVDs: 5.284
- CDs de música y educativos: 4.975
- Casetes: 6.035
- Microformas: 6.398 de prensa histórica, revistas, tesis doctorales, etc.

Servicios que presta la biblioteca

□ Acceso web al Catálogo (OPAC)

El OPAC es también un verdadero portal personalizado e interactivo de prestaciones y servicios, con múltiples funcionalidades donde se puede consultar ficha de usuario, renovar préstamos, reservar documentos, hacer solicitudes de compra o de búsquedas bibliográficas, sugerencias, todo con interfaces sencillas y formularios electrónicos.

Desde el acceso directo al catálogo se puede realizar y acceder a:

- Búsqueda en una o en todas las Bibliotecas
- Búsqueda simple: por autor, título materia, por todos los campos, por título de revista
- Búsqueda avanzada con operadores booleanos
- Búsqueda de recursos electrónicos
- Búsqueda de material audiovisual
- Acceso a las Bibliografías recomendadas por asignaturas de todas las titulaciones
- Consulta de las nuevas adquisiciones
- Acceso a catálogos colectivos (por ejemplo, CBUC, REBIUN)
- Acceso a otros catálogos (nacionales e internacionales de interés)

Se cuenta con guías de uso del catálogo, ayudas, etc.

□ Servicios de la biblioteca

También se accede directamente a la amplia gama de servicios que ofrece la biblioteca, presenciales y a distancia:

Obtención de documentos

- Préstamo, renovaciones y reservas
- Préstamo interbibliotecario
- Desideratas
- Reprografía

Apoyo a la docencia y la investigación

- Servicio de referencia en línea
- Solicitud de búsqueda bibliográfica
- Apoyo a la docencia en la incorporación de recursos de la biblioteca en sus cursos virtuales
- Gestores bibliográficos: Refworks, Endnote
- Salas de investigadores
- Solicitud de sesiones de formación a la carta
- Guías de investigación por materias (guías temáticas)
- Guías de uso de las bases de datos electrónicas
- Guías rápidas varias: del catálogo, de bases de datos, de revistas electrónicas, de la página web, del pasaporte Madroño, de Refworks, del catálogo colectivo de

Punto 7 de las memorias de verificación

REBIUN, de ordenación de fondos, de la Sección de Referencia, del servicio de préstamo interbibliotecario, sobre open access, de e-Spacio (repositorio institucional), de e-Ciencia (repositorio de la CM), de RECOLECTA (portal de repositorios universitarios españoles), etc.

Apoyo a los estudiantes

- Guías de uso de las Bibliotecas de la sede Central (estudiantes de 1º y 2º ciclo)
- Guías de uso del catálogo
- Guía para buscar documentos, revistas o audiovisuales
- Bibliografías recomendadas por asignaturas de todas las titulaciones con enlaces al catálogo
- Exámenes y soluciones
- Tutoriales en habilidades informacionales
- ALFIN-EEES (habilidades y competencias en el marco del EEES)
- Enlace a la librería virtual de la UNED

Servicios de apoyo al aprendizaje:

- Servicio de consulta en sala. 450 puestos de lectura. Todo el fondo documental está en libre acceso en todas las bibliotecas.
- Estaciones de trabajo para consulta de Internet y/o para realización de trabajos
- Préstamo de ordenadores portátiles para uso en la Biblioteca
- Salas de trabajo en grupo
- Fotocopiadoras en régimen de autoservicio
- Servicios especiales (por ejemplo, para usuarios con discapacidad)
- Apertura extraordinaria de la Biblioteca en época de exámenes
- Guías BibUned con enlaces a recursos culturales, recursos locales, etc.
- Enlace al Club de lectura de la UNED

Formación de usuarios: presencial y a distancia:

- Sesiones informativas de orientación general sobre recursos y servicios: "Descubre la Biblioteca". Se imparten a lo largo de todo el año.
- Sesiones programadas de formación en el uso de los principales recursos de información, especialmente bases de datos, revistas electrónicas y el catálogo de la biblioteca.
- Sesiones especializadas "a la carta": profesores y grupos de usuarios tienen la posibilidad de solicitar sesiones de formación relacionadas con un tema específico o un recurso concreto (por ejemplo, funcionamiento de una base de datos determinada). Existe un formulario electrónico de solicitud.

Además de estas sesiones presenciales, existe el enlace a la página "guías, ayudas, etc." donde se encuentran los tutoriales en línea.

4.1.- Repositorio de materiales en línea.

La Biblioteca de la UNED cuenta con un repositorio institucional o archivo digital llamado **e-Spacio** (<http://e-spacio.uned.es/>). El repositorio institucional es un servicio que la Universidad ofrece a la comunidad universitaria para guardar, organizar y gestionar los contenidos digitales resultantes de su actividad científica y académica, de manera que puedan ser buscados, recuperados y reutilizados más fácilmente.

La biblioteca de la UNED mantiene redes de colaboración y cooperación con otras bibliotecas universitarias mediante su pertenencia a las siguientes redes y conorcios:

- Consorcio Madroño.
- REBIUM
- DIALNET
- DOCUMAT

La red de bibliotecas de los Centros cuenta con 67 bibliotecas. Los fondos de estas bibliotecas están

5.- Medios audiovisuales.

El Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV) ha potenciado las actuales líneas de producción como respuesta a la demanda del EEES mediante los siguientes servicios

- **Videoclases y audioclases**
 - Servicio de grabación de audio o vídeo al profesorado para tratar aspectos monográficos de sus asignaturas y cuyo destino principal es Internet, bien a través de TeleUNED o bien para su incorporación en cursos virtuales, OCW, etc.
- **Material audiovisual**
 - Bajo convocatorias específicas o como anexo a otros materiales didácticos impresos, el CEMAV produce CD-audio o DVD-vídeo.
 - La solicitud de estos servicios debe hacerse al amparo de las convocatorias publicadas en el BICI y previo informe favorable sobre requerimientos técnicos, presupuestarios, etc.
- **Radio educativa**
 - Producción y realización de once horas semanales de radio –que se emite por Radio 3-RNE- y redifundida en podcast por RTVE.es, varios satélites, emisiones locales y TeleUNED Canal IP.
 - Se puede consultar la guía completa de programación en <http://www.teleuned.com>.
- **Televisión educativa**
 - Producción y realización de una hora semanal de televisión –que se emite por La 2-RTVE y Canal Internacional-RTVE- y que también es redifundida por los socios de la Asociación de Televisión Educativa Iberoamericana, satélites en Europa, televisiones locales y municipales, canales temáticos en TDT, etc.
 - La programación de televisión educativa trata dos temas semanales de unos 25 minutos de duración a propuesta del profesorado y su solicitud está también permanentemente abierta a lo largo del curso académico.
 - Se puede consultar la guía completa de programación en <http://www.teleuned.com>.
- **CanalUNED**
 - Plataforma digital audiovisual propia.
 - Incorpora programación 24 h., mediateca, canales temáticos, y capacidades interactivas y de web social (podcasting, RSS, etc.).
 - Se presta especial atención a la adecuación metodológica de las producciones a un modelo que tiende a la creación de materiales didácticos integrados multisoporte.

(NOTA: Más datos sobre CEAMV en ANEXO al final de este documento)

6.- Medios tecnológicos al servicio de la atención académica de los estudiantes

6.1.- Tutoría y asistencia telefónica.

Desde sus orígenes la UNED dispone de un servicio de atención telefónica por parte de los equipos docentes. A través de este medio los equipos en horarios previamente establecidos están a disposición de los estudiantes para facilitar orientaciones y resolver dudas sobre las materias. Este servicio se mantendrá en los nuevos grados con el fin de atender a estudiantes

que no dispongan de acceso a ordenadores exclusivamente en los cursos iniciales, pues dentro del mapa de competencias genéricas definido por la UNED esta prevista la capacitación de todos los estudiantes en la utilización de las tecnologías de la información.

6.2.- Cursos virtuales

Desde el curso 1999-2000 la UNED inició un plan progresivo de virtualización que se ha ido extendiendo a todas las enseñanzas regladas. Esto ha proporcionado a la UNED la experiencia y capacidad para ofertar una serie de servicios de apoyo en línea a los estudiantes que se complementan con los que reciben en los centros asociados. Los estudiantes reciben al matricularse una cuenta de usuario y una contraseña que les da acceso a todos los servicios en línea de la Universidad. La UNED, cuenta con un campus virtual capaz de dar servicio a más de 180.000 alumnos, 1400 profesores y aproximadamente 6000 tutores. Actualmente el campus de la UNED da servicio a aproximadamente 1400 asignaturas y programas formativos.

El campus virtual que va a dar servicios a los grados de la Universidad esta sustentado por un conjunto de servidores de alta capacidad que se encuentran alojados en las dependencias de Telvent, garantizando de esta manera la robustez frente a cualquier incidencia hardware y disponibilidad 99.99%, además de un ancho banda garantizado capaz de soportar la creciente demanda de servicios tecnológicos.

A través de los cursos virtuales los estudiantes:

- Contactan con el equipo docente de la asignatura mediante foros específicos para resolución de dudas y orientaciones.
- Contactan con los tutores responsables del seguimiento de su proceso de aprendizaje y de la corrección de pruebas de evaluación continua.
- Reciben el apoyo de compañeros a través de foros restringidos al intercambio entre estudiantes.
- Acceden a materiales complementarios

La plataforma que dará servicio a los Grados, es una plataforma basada en código abierto denominada DOTLRN. Esta plataforma ha sido adaptada a las necesidades metodológicas requeridas por EEES dotándola de herramientas específicas docentes de comunicación, evaluación y seguimiento tanto de estudiantes como de profesorado siguiendo las directrices del Vicerrectorado de Calidad e Innovación docente.

Para asegurar la sostenibilidad de la solución se debe señalar que el desarrollo de la plataforma aLF está basada en componentes abiertos y actualmente centrados en la incorporación de los estándares de educación (IMS, SCORM, OKI...). En concreto, .LRN, el núcleo de la aplicación que soportará el desarrollo de aLF en los próximos años, está siendo utilizado por instituciones y universidades de reconocido prestigio (Massachusetts Institute of Technology (MIT, USA), Universität Heidelberg (Alemania), The Cambridge University (UK), University of Sydney (Australia) y Universidad de Valencia en España.

Desde el punto de vista del usuario, aLF proporciona una gran variedad de herramientas organizadas en torno a tres espacios de trabajo claramente diferenciados: área personal, comunidades y cursos. Los servicios ofrecidos, por tanto, dependen del entorno en el que se desenvuelva la interacción del usuario.

- *Comunidades:* se facilita la organización de grupos de trabajo de distinta índole (equipos docentes, proyectos de investigación, asociaciones varias, departamentos, facultades, etc.). Para ello, se ofrecen diversas herramientas de comunicación (foros con servicios de notificación en correo electrónico y noticias), de gestión del trabajo (documentos compartidos con control de versiones y derechos de acceso, enlaces de interés del grupo y encuestas), y de secuenciación de tareas (agenda con citas y planificación semanal de tareas).
- *Cursos:* además de los servicios generales ya mencionados para las comunidades, se incluyen: gestión de documentación (tareas, resúmenes,

apuntes, guía del curso y preguntas más frecuentes), planificación de actividades (planificación semanal integrada con las tareas del curso) y recursos varios (enlaces y ficheros compartidos del curso, importación y edición de páginas web con los contenidos del curso, exámenes, gestión de alumnos y calificaciones, etc.).

- *Usuarios*: todos los usuarios de aLF poseen una agenda, espacio de documentos, enlaces de interés y páginas personales en el área de trabajo de cualquier usuario/alumno/profesor, que se integra con el resto de los servicios ofrecidos en las distintas comunidades o cursos a los que pertenezca el usuario. Por otro lado, se proporcionan utilidades para distintos tipos de usuarios. Así, los administradores y profesores cuentan con herramientas específicas para el seguimiento del trabajo realizado por cada usuario y por cada tipo de usuarios. Por ejemplo, se puede acceder a las estadísticas por valores y por usuario en el uso de las encuestas en cualquier comunidad o curso.

6.2.1.- USO-PC: Apoyo a la producción de materiales complementarios para los cursos virtuales.

LA UNED dispone de una unidad de apoyo al docente y gestión del campus virtual (Unidad de Soporte a Proyectos y Cursos). Esta unidad es parte de la infraestructura de CINDETEC. La misión de esta unidad es gestionar el campus virtual garantizando el correcto acceso de los usuarios a sus recursos y dar apoyo técnico a los docentes para la realización de materiales y actividades acordes a las directrices del EEES.

6.3.- Red de videoconferencia.

Desde el año 1994 la UNED ha desplegado una red de videoconferencia educativa sobre RDSI que está implantada en todos los Centros de la UNED. Las 65 salas de videoconferencia de los Centros están dotadas de equipos de videoconferencia con cámaras motorizadas, así mismo disponen de cámaras de documentos y ordenadores. Ello hace posible el desarrollo de sesiones de tutoría entre Centros y reuniones entre equipos docentes y tutores. La UNED cuenta además con una MCU (unidad de multiconferencia o puente que permite la conexión simultánea entre 14 salas).

6.4.- Aulas AVIP (Audio y vídeo sobre IP).

A partir de la experiencia de la Red de Videoconferencia la UNED ha acometido en los dos últimos años un nuevo proyecto tecnológico que tiene como objetivo dar un soporte tecnológico a las sesiones de tutoría que se desarrollan en los Centros Asociados.

Las Aulas AVIP de las que se han instalado 72 hasta julio del 2008 están dotadas de sistemas de videoconferencia sobre IP conectados pizarras interactivas. Esto proporciona un elevado nivel de interacción entre aulas remotas. Las aulas AVIP forman parte de un proyecto de optimización de recursos humanos y económicos. Viene a resolver un problema tradicional derivado de la dispersión del alumnado de la Universidad. En ocasiones debido a esta dispersión los tutores han de acometer la tutorización de un número no deseable de asignaturas con pocos estudiantes en cada una de ellas. Estas Aulas AVIP permiten que un tutor atienda menos asignaturas con un mayor número de estudiantes en cada una de ellas, ya que le permite atender simultáneamente alumnos de diferentes Centros Asociados.

Las Aulas AVIP permiten la grabación de las sesiones de Tutoría que quedan almacenadas en repositorios accesibles a los estudiantes que no hayan podido asistir a las sesiones.

En la actualidad hay versiones en línea de las Aulas AVIP que permiten participar en sesiones de tutoría sin necesidad de desplazarse al Centro Asociado. Este tipo de aulas denominadas AVIP 2+ se han utilizado durante el curso 2008-09 para tutorizar a estudiantes residentes en el

extranjero. Estas aulas ofrecen comunicación mediante audio y video a través de la red y la posibilidad de utilizar una pizarra virtual.

6.5.- Portal UNED-OCW (cursos abiertos de la UNED)

Desde el año 2008 la UNED ha puesto en marcha un portal de cursos abiertos a través del cual se pone a disposición de los interesados materiales de cursos virtuales. Es de destacar un conjunto de cursos 0 de diversas disciplinas que mediante un sistema de autodiagnóstico y una serie de fichas de contenidos y ejercicios facilitan a los estudiantes que se incorporan a la UNED nivelar sus conocimientos para seguir con éxito las asignaturas de los primeros cursos de las titulaciones.

7.- Información y servicios administrativos en línea para los estudiantes:

El sitio web de la UNED proporcionará a los estudiantes de los futuros grados una serie de medios de apoyo que incluyen:

7.1.- Orientación e información previa a la matrícula: Acogida de nuevos estudiantes.

A través del espacio denominado futuros estudiantes se ofrece información sobre la metodología de la UNED y los medios y recursos que la universidad pone a disposición de los estudiantes. En dicho espacio existen diferentes guías orientadas a la adquisición de las competencias que requiere el aprendizaje a distancia: organización del tiempo, estudio autorregulado, técnicas de estudio, así como guías par el manejo de los recursos en línea y cursos virtuales.

Existe además una amplia información sobre los estudios disponibles que incluyen:

- Vídeo de presentación del decano o director de escuela sobre cada una de las titulaciones que hace referencia al perfil profesional y a los medios que pone el Centro a disposición del estudiante.
- Información detallada sobre el plan de estudio y acceso a la guía de cada una de las asignaturas.
- Normativa académica que regula los diferentes tipos de estudios y vías de acceso a los mismos.

7.2.- Secretaría Virtual: proporciona a los estudiantes matriculados los siguientes servicios.

- Matrícula en línea
- Consulta de calificaciones
- Consulta de expedientes académicos

7.3.- Página de los Centros Asociados. Cada Centro Asociado dispone asimismo de una página web en la que se recoge la información del Centro sobre el servicio de tutorías presenciales, así como de los medios y recursos que el Centro pone a disposición de sus estudiantes.

8.- Medios de apoyo a la evaluación de los aprendizajes

La evaluación de los aprendizajes constituye uno de los elementos claves para la credibilidad y la calidad de cualquier sistema de formación a distancia. El trabajo desarrollado por los estudiantes a lo largo del curso es verificado a través de una serie de pruebas presenciales que se desarrollan en los Centros Asociados de la UNED. Anualmente, se realizan tres convocatorias una en febrero, otra en junio cada una de ellas con una duración de 2 semanas y una convocatoria extraordinaria en septiembre de una semana de duración.

Para supervisar la realización de las pruebas en los Centros Asociados se constituyen tribunales de pruebas presenciales integrados por profesores de la Sede Central y profesores Tutores.

Punto 7 de las memorias de verificación

En cada una de las convocatorias se realizan más de 300.000 exámenes. Para facilitar la gestión de este proceso la UNED ha incorporado una aplicación informática denominada valija virtual, que facilita el traslado de los enunciados de los exámenes, su distribución a los estudiantes, así como la gestión de los procedimientos administrativos (emisión de certificados a los estudiantes presentados, elaboración de actas, etc.)

A continuación, se define el funcionamiento y funcionalidades de la aplicación.

Previamente a la celebración de los exámenes se procede por parte de los equipos docentes al encriptado de los enunciados en la Secretaría de la Facultad o Escuela. Con estos enunciados se elaboran unos CDs que son entregados al presidente de cada uno de los tribunales junto con un diskette que contiene el código para descifrar.

El día de celebración de las pruebas fijado con carácter general para todos los Centros de la UNED el CD es introducido junto con el diskette en un ordenador situado en el aula de exámenes.

Al acceder al aula los estudiantes pasan un carnet con código de barras por un lector. Al ser identificado el estudiante el sistema imprime el enunciado del examen que contiene, además, todas las instrucciones necesarias para su realización. El impreso incluye un código de barras con información sobre la asignatura y el estudiante que realiza la prueba. El sistema asigna a cada estudiante un puesto en el aula de examen de tal forma que no esté situado junto a ningún estudiante que esté realizando el examen de la misma asignatura.

Durante la sesión de examen el tribunal dispone en la pantalla información sobre la identidad del estudiante que ocupa cada uno de los puestos del aula así como la asignatura, materiales que puede utilizar y tiempo disponible para la realización de la prueba.

Cuando el estudiante finaliza la prueba y entrega el ejercicio se lee el código de barras impreso en el formulario de examen para facilitar la emisión de certificados y la confección de actas.

Los exámenes son devueltos en valijas precintadas a las Facultades y Escuelas donde son entregados a los equipos docentes para su corrección.

En la actualidad se haya en fase de experimentación la denominada valija de retorno que permitirá el escaneo de los ejercicios y su envío a las Facultades y Escuelas por vía electrónica a los equipos responsables de su corrección.

9.- Salas de informática. (Centros)

Los Centros Asociados de la UNED cuentan con salas de informática desde la que los estudiantes pueden conectarse a los cursos virtuales de las diferentes asignaturas. En el anexo se detalla la distribución y capacidad de estas aulas.

10.- Laboratorios.

Los medios disponibles para la realización de prácticas de laboratorio son los siguientes:

- Laboratorios de las Facultades y Escuelas. En estos laboratorios se desarrollan las prácticas de los cursos superiores. Los estudiantes disponen de bolsas de viaje para trasladarse a la Sede Central durante los periodos establecidos para las prácticas. Para facilitar la asistencia de estudiantes que compatibilizan estudio y trabajo estas prácticas se concentran en el tiempo.

- Laboratorios de los Centros Asociados. Los Centros Asociados que ofertan titulaciones que requieren la realización de prácticas cuentan con laboratorios que satisfacen las necesidades de los primeros cursos. El número de laboratorios se detalla en el anexo.

- Utilización mediante convenio de laboratorios de otras Universidades. Los Centros de la UNED han establecido convenios con otras universidades para la realización de prácticas de laboratorio.

11.- Laboratorios remotos.

En la actualidad esta en servicio un laboratorio remoto en departamento de Informática y Automática de la Escuela de Ingenieros Informáticos. Este laboratorio permite a los estudiantes el control remoto de los sistemas y aparatos del laboratorio. Los estudiantes antes de acceder al laboratorio remoto llevan a cabo la experiencia en un entorno de simulación. Una vez que el tutor ha supervisado la simulación, al estudiante se le asigna un turno para acceder al laboratorio remoto y llevar a cabo la práctica. Existe un proyecto para extender este tipo de laboratorios a otras Facultades y Escuelas.

Estos laboratorios cuentan con un entorno colaborativo que permite la elaboración de un diario de trabajo que es posteriormente supervisado por el tutor.

ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES.

UNIDIS.- Es el Centro de Atención a Universitarios con Discapacidad UNED-Fundación MAPFRE (UNIDIS) y depende del Vicerrectorado de Estudiantes y Desarrollo Profesional. Su objetivo principal es que los estudiantes con discapacidad que deseen cursar estudios en esta Universidad puedan gozar de las mismas oportunidades que el resto del alumnado de la UNED.

Con este fin, UNIDIS coordina y desarrolla una serie de acciones orientadas a la asistencia, apoyo y asesoramiento que les permita, en la medida de lo posible, un desenvolvimiento pleno en el ámbito de la vida universitaria.

Entre estas acciones cabe destacar las siguientes:

- Realiza una labor mediadora entre el estudiante y los diferentes departamentos y servicios universitarios, tanto a nivel docente como a nivel administrativo.
- Comunica a los equipos docentes cuáles son las adaptaciones oportunas y necesarias, tanto académicas como de accesibilidad al medio físico, solicitadas para conseguir la igualdad de oportunidades.
- Sensibiliza a la comunidad universitaria sobre las necesidades de este colectivo, contando con la colaboración de nuestros propios voluntarios, el Servicio de Psicología Aplicada (SPA) y el Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE) para la incorporación al mundo laboral.
- Mantiene contactos frecuentes con los Centros Asociados para conseguir un mejor ajuste de la acción formativa.

Punto 7 de las memorias de verificación

ANEXO. INFRAESTRUCTURA DE LOS CENTROS ASOCIADOS.

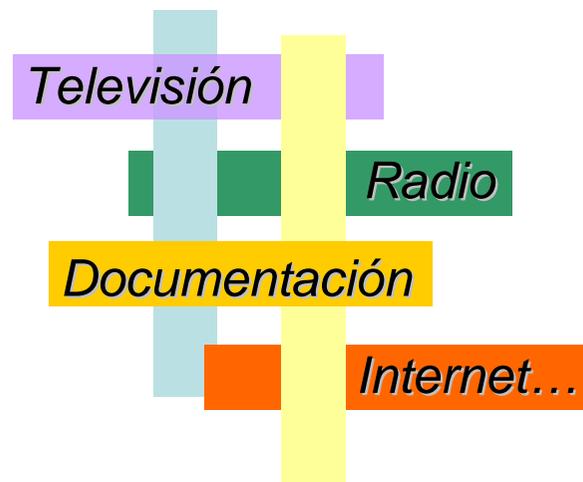
CENTRO ASOCIADO	INMOBILIARIO (EJERCICIO 2008)										
	SALAS TUTORÍAS		BIBLIOTECA (PTOS)		DESPACHOS ADMÓN.		LABORATORIOS		LIBRERÍA	AULA INFORMÁTICA	
	Nº	M2	Nº	M2	Nº	M2	Nº	M2	M2	Nº	PUESTOS
A CORUÑA	35	1.454	152	363	8	163	7	486	141	SI	
ALBACETE	40	1.600	82	160	6	220	5	230	400		1
ALMERÍA	14	345	20	50	6	180	1	20	35	SI	
ALZIRA-VALENCIA	70	3.430	216	765	14	432	3	117	450	SI	
ASTURIAS	33	1.700	30	240	5	350	1	60	70	SI	
ÁVILA	21	976	124	158	3	80	1	40		SI	
BARBASTRO	27	1.220	74	368	15	632	2	60	152	SI	
BAZA	9	136	12	45	1	20				SI	
BERGARA	20	1.002	60	121	5	55			40	SI	
BIZCAYA	31	600	44	220	8	210	1	60	80	SI	
BURGOS										SI	
CADIZ	27	929	172	394	17	358	3	127	NO HAY	SI	
CALATAYUD	30	1.506	111	403	14	1.017	4	227	70		2
CAMPO GIBRALTAR	16	496	40	84	2	90	1	65	NO HAY	NO HAY	
CANTABRIA	28	923	78	109	8	174	2	107	21	SI	
CARTAGENA	36	1.674	108	350	17	486	1	40	100		2
CASTELLÓN-VILAREAL	43	1.503	85	184	7	192	2	185	59		2
CENTRE METROPOLITA (TERRASSA)	39	1.576	130	373	11	484	2	81		SI	
CERVERA	40	1.600	30	200	2	100	2	100	200		2
CEUTA	28	1.085	112	267	8	257	6	192	13	SI	
CIUDAD REAL	38	1.225	111	222	9	201	2	100	200	SI	
CÓRDOBA	9	350	12	130	3	140			40	SI	
CUENCA	17	630	58	210	5	160				SI	
DENIA	27	700	2	112	6	126	2	100	96		2
ELCHE	25	605	4	198	7	141	2	100	124		2

FUERTEVENTURA	8	230	18	200	2	30	1	12	20	SI	
GIRONA	20	441	22	47	3	76			50	SI	
GUADALAJARA	19	2.276	52	180	6	136	1	70	27	SI	
HUELVA	12	290	86	171	5	142				NO HAY	
JAÉN	27	527	52	221	7	202			39	SI	
LA PALMA	11	272	52	93	6	86				SI	
LA RIOJA	21	390	21	200	3	60	3	100	30	SI	
LA SEU D'URGELL	12	300	24	80	4	150			40	SI	
LANZAROTE	11	300	36	120	3	30			15	SI	
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	43	1.850	200	400	4	250	3	700	200	SI	
LES ILLES BALEARS	24	754	150	397	3	101	1	54	48	SI	
LUGO											
MADRID	240		1.225		49		11		2 LIBRERIAS	SI	
MÁLAGA	34	752	70	260	5	194	2	192	114	SI	
MELILLA	27	564	70	185	4	105	5	158	100	NO HAY	
MÉRIDA										SI	
MOTRIL	9	269	15	43	5	108	1	37	NO HAY	SI	
ORENSE	26		6		3		2		90	SI	
PALENCIA	9	683	36	176	5	295	4	269	88	SI	
PAMPLONA							1	120		SI	
PLASENCIA	25	820	81	133	4	141	3	156			2
PONFERRADA	18	841	39	360	5	104			51	SI	
PONTEVEDRA	20	1.196	140	638	9	411	4	394	164	SI	
SEGOVIA	12	270	15	34	4	97	NO HAY		13	SI	
SEVILLA	14	1.002	42	125	3	116	1	42		SI	
SORIA	17	340	125	200	5	120					2
TALAVERA REINA	17	595	36	190	1	40	2	70	40	SI	
TENERIFE	14	450	162	365	4	120	2	95	35	SI	
TERUEL	18	1.124	94	662	7	195	3	154	26	SI	
TORTOSA	28	804	2	224	4	124	2	165		SI	
TUDELA	14	473	26	214	9	284			45	SI	
VITORIA	25	10	96	116	4	139				SI	
ZAMORA	14	547	74	300	4	146	1	42	30	SI	

CORREOS Y TELÉGRAFOS										NO HAY	
IES										SI	
RAMON ARECES	30									NO HAY	

CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE SERVICIOS AUDIOVISUALES

CEMAV (UNED)



Mayo, 2009
Madrid, España

El Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV), ofrece al personal docente e investigador de la UNED, los siguientes servicios de realización y difusión de contenidos audiovisuales.

En este Catálogo encontrará información sobre las características de los servicios:

- **Contenidos de audio y radio** [\[+\]](#)
- **Contenidos de vídeo y televisión** [\[+\]](#)
- **Documentación de contenidos audiovisuales** [\[+\]](#)
- **Canales de difusión y distribución de contenidos audiovisuales** [\[+\]](#)
 - CanalUNED y TeleUNED
 - Otros canales
- **Formación y asesoría para diseño y elaboración de proyectos y contenidos audiovisuales** [\[+\]](#)

Para cualquier duda puede ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro Negociado.

Negociado del CEMAV
Teléfono: 91 398 86 42
Fax: 91 398 79 86
E-mail: negociado.cemav@adm.uned.es
Ed. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Informáticos
C/ Juan del Rosal, 12 - planta baja -

PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DE AUDIO Y RADIO

Para desarrollar sus tareas, los profesionales del CEMAV disponen de modernos equipamientos técnicos y tecnológicos, entre los que destacan sus 2 estudios completos de grabación, donde se realizan:

- **Grabación y edición de audios** (con o sin locución): **voz off, comentarios, charlas, entrevistas** [+]
- **Grabación de programas de radio: mesas redondas, debates y entrevistas en profundidad** [+]
- **Autorías de audio en CD** [+]
- **Digitalización y conversión de formatos audiovisuales** [+]

Audios (cintas y cassetes) analógicos a digitales (CD/DVD) o formatos digitales.

- **Audioclases o audiomontajes** (*radio visual*) [+]

Las *audioclases* o *audiomontajes* (*radio visual*) son contenidos audiovisuales generados por los profesores, que podrán ser locutados por ellos mismos o contar con locuciones profesionales de audio (*voz off*) donde se combinan al mismo tiempo recursos visuales (gráficos, fotos, animaciones, infografías, etc.) que apoyen o refuercen el discurso o exposición verbal. Estos programas se realizarán en colaboración con el *Departamento Audiovisual Interactivo (DAVI)* del CEMAV y los materiales se podrán utilizar en la Web, PowerPoint, Flash, *Adobe Presenter*....

GRABACIÓN Y EDICIÓN DE AUDIOS CON LOCUCIÓN (voz off, comentarios, charlas)

Recursos tecnológicos:

- Sala de locución

Recursos humanos:

- Locutor
- Técnico de sonido

Recursos materiales:

- CD

GRABACIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO (mesas redondas, debates, entrevistas)

Recursos tecnológicos:

- Sala de locución

Recursos humanos:

- Redactor
- Locutor
- Técnico de sonido

Recursos materiales:

- CD

AUTORÍAS DE AUDIO EN CD

Recursos tecnológicos:

- Ordenador con software específico

Recursos humanos:

- Realizador

Recursos materiales:

- CD

DIGITALIZACIÓN Y CONVERSIÓN DE FORMATOS AUDIOVISUALES

Recursos tecnológicos:

- Ordenador con software específico

Recursos humanos:

- Técnico medios

Recursos materiales:

- CD

AUDIOCLASES O AUDIOMONTAJES (radio visual)

Recursos tecnológicos:

- Sala de locución

Recursos humanos:

- Redactor
- Locutor
- Técnico de sonido
- Técnico medios

Recursos materiales:

- CD

PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN DE CONTENIDOS DE VÍDEO Y TV

Con su infraestructura técnica y tecnológica (plató de grabación con cámaras robotizadas y control de realización, cámaras para grabaciones en exteriores, sala de edición y postproducción, infografía...), los profesionales del CEMAV desarrollan las siguientes actividades:

- **Grabación en plató** [\[+\]](#)
- **Grabación en exteriores** [\[+\]](#)
- **Grabación y edición de vídeos: promos, clips, reportajes, documentales monográficos y entrevistas, etc.** [\[+\]](#)
- **Otros servicios** [\[+\]](#)

GRABACIÓN EN PLATÓ

- Con dos cámaras robotizadas [\[+\]](#)
- Con dos cámaras robotizadas y una cámara móvil ENG digital [\[+\]](#)

GRABACIÓN EN EXTERIORES

- **Kit de realización: Estudio portátil para creación de contenidos en directo [\[+\]](#)**
c Con dos cámaras ENG digital c Mezclador de vídeo y de audio c Rotulado c
- Con una cámara ENG digital (operador de cámara y personal técnico) [\[+\]](#)
- Con dos cámaras ENG digital (operadores de cámara y personal técnico) [\[+\]](#)
- Con dos cámaras ENG digital (operadores de cámara, sonido e iluminación, maquillaje y personal técnico) [\[+\]](#)

GRABACIÓN Y EDICIÓN DE VÍDEOS: PROMOS, CLIPS, REPORTAJES, DOCUMENTALES MONOGRÁFICOS Y ENTREVISTAS, ETC.

- **Realización y producción de programas de 60´(mesa redonda, debate, entrevistas, etc.) en Plató**
 DIRECTO (dos cámaras robotizadas) sin edición y con cabecera (personal técnico, sonido e iluminación y maquillaje) [\[+\]](#)
 PREGRABADO (dos cámaras robotizadas y una cámara ENG digital) con edición y cabecera (personal técnico, operador de cámara, sonido e iluminación y maquillaje) [\[+\]](#)
 - **Realización y producción de programas de 15´(entrevistas, ponencias, testimonios, etc.) en Plató**
 Pregrabado (dos cámaras robotizadas) con edición y cabecera (personal técnico, maquillaje) [\[+\]](#)
 - **Promocionales / Institucionales / Clips de 2´a 4´**
 Imagen de archivo CEMAV (solo personal CEMAV) [\[+\]](#)
 Imagen de archivo CEMAV y grabación exterior con una cámara ENG digital (personal CEMAV y contratación externa de técnicos de cámara) [\[+\]](#)
 Imagen de archivo RTVE y grabación exterior con una cámara ENG digital (personal CEMAV y contratación externa de técnicos de cámara) [\[+\]](#)
 - **Entrevistas en exteriores de 4´ a 10´**
- Grabación exterior con una cámara ENG digital e imagen de archivo del CEMAV (personal CEMAV y contratación de técnicos de cámara) [\[+\]](#)
 - **Micros / Reportajes / Documentales de 15´ a 20´**
 Imagen de archivo CEMAV y grabación exterior con una cámara ENG digital (personal CEMAV y contratación de técnicos de cámara, locutor y guionista) [\[+\]](#)
 - **Videoclase de 15´ a 30´ en Plató**
 Pregrabado (dos cámaras robotizadas) (solo personal CEMAV) [\[+\]](#)
 Las videoclases (con o sin apoyo de ordenador) para presentaciones y ayudas visuales *PowerPoint*, imágenes fijas, grafismo o animación, vídeos ilustrativos, etc., pueden ser para:

 - Exposiciones de clase en formato charla o conferencia magistral
 - Muestra de ejemplos y demostraciones visuales
 - Responder preguntas, resoluciones o aclaraciones de dudas y aplicaciones de examen a distancia
 - Entrevistas entre docentes para debate o confrontación de conocimientos
 - Mesas redondas entre docentes y especialistas abordando temas de estudio
 - **Grabación de programas de televisión: conferencias, mesas redondas, debates y entrevistas en profundidad** [\[+\]](#)

OTROS SERVICIOS

- **Grafismo electrónico: animación o infografía** [\[+\]](#)
- **Autorías de vídeo en DVD** [\[+\]](#)
- **Digitalización y conversión de formatos audiovisuales** [\[+\]](#)
 - Digitalización de los distintos formatos de vídeo a archivo digital (AVI, MPEG, WMV, Flash, etc ...)
 - Conversión de formatos (Betamax - VHS - U Matic – Betacam, DVD, Mini DV)
 - Conversión de normas (PAL- NTSC – SECAM)
- **Subtitulado audiovisual para accesibilidad** [\[+\]](#)

GRABACIÓN EN PLATÓ

(Con dos cámaras robotizadas)

Recursos tecnológicos Propios CEMAV:

- Plató: sala de realización, 2 cámaras robotizadas, iluminación, sonido y decorado

Recursos humanos Propios CEMAV:

- Realizador
- Productor
- Ayudante de producción
- Operador de cámaras robotizadas (editor)

Recursos materiales:

- Cintas BTC Digital
- DVD

GRABACIÓN EN PLATÓ **(Con dos cámaras robotizadas y una cámara móvil ENG digital)**

Recursos tecnológicos Propios CEMAV:

- Plató: sala de realización, 2 cámaras robotizadas, iluminación, sonido y decorado
- 1 Cámara BTC Digital

Recursos humanos Propios CEMAV:

- Realizador
- Ayudante de realización
- Productor
- Ayudante de producción
- Operador de cámaras robotizadas (editor)

Recursos humanos Productora externa:

- Técnico de sonido
- Técnico de iluminación
- Operador de cámara
- Ayudante de cámara
- Maquillaje

Recursos materiales:

- Cintas BTC Digital
- DVD

KIT DE REALIZACIÓN: Estudio portátil para creación de contenidos en directo (Sistema Anycast Station)

Composición del Kit:

- Mezclador de vídeo
- Mezclador de audio
- Botones de acceso
- Controles de salida de mezclador
- Botón on line
- Control de cámara
- Control de dispositivos
- Micrófono de transmisión
- Teclado inalámbrico
- Memory Stick – TM
- Conector para la salida de interface de usuario
- Conector de red

- Conectores USB
- Visor de fuentes
- Pantalla de transmisión (streaming)
- Pantalla PGM
- Pantalla PVW
- Visualización de efectos
- Pantalla guía
- Visualización del nivel de audio
- Altavoces estéreo incorporados
- Visualización del estado del key
- 2 cámaras Canon XL1
- Trípode
- Bolsa de transporte
- 2 baterías de 2 horas y 15 minutos

- 1 batería de 1 hora y 10 minutos
- 1 cargador de baterías
- 4 micrófonos de corbata inalámbricos
- Bolsa de transporte

Recursos humanos:

- Técnico Operador
- Ayudante Técnico Operador

Recursos materiales:

- Alquiler de transporte

GRABACIÓN EN EXTERIORES (Con una cámara ENG digital)

Recursos tecnológicos Propios CEMAV:

- 1 Equipo completo de Cámara BTC Digital, iluminación y sonido

Recursos humanos Propios CEMAV:

- Realizador
- Productor
- Ayudante de producción

Recursos humanos Productora externa:

- Operador de cámara
- Ayudante de cámara

Recursos materiales:

- Cintas BTC Digital
- DVD
- Alquiler de transporte

GRABACIÓN EN EXTERIORES (Con dos cámaras ENG digital)

Recursos tecnológicos Propios CEMAV:

- 2 Equipos completos de Cámara BTC Digital, iluminación y sonido

Recursos humanos Propios CEMAV:

- Realizador
- Productor
- Ayudante de producción

Recursos humanos Productora externa:

- 2 Operadores de cámara
- 2 Ayudantes de cámara

Recursos materiales:

- Cintas BTC Digital
- DVD
- Alquiler de transporte

GRABACIÓN EN EXTERIORES

(Con dos cámaras ENG digital y técnicos de sonido, iluminación y maquillaje)

Recursos tecnológicos Propios CEMAV:

- 2 Equipos completos de Cámara BTC Digital, iluminación y sonido

Recursos humanos Propios CEMAV:

- Realizador
- Productor
- Ayudante de producción

Recursos humanos Productora externa:

- 2 Operadores de cámara
- 2 Ayudantes de cámara
- Técnico de sonido
- Técnico de iluminación
- Maquillaje

Recursos materiales:

- Cintas BTC Digital
- DVD
- Alquiler de transporte

REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE 60 MINUTOS
(mesa redonda, debate, entrevistas, etc.)
EN PLATÓ
(Directo -2 cámaras robotizadas- sin edición y cabecera)

Recursos tecnológicos:

- Plató: sala de realización, 2 cámaras robotizadas, iluminación, sonido y decorado
- Sala de grafismo

Recursos humanos Propios CEMAV:

- Realizador
- Ayudante de realización
- Productor
- Ayudante de producción
- Operador de cámaras robotizadas (editor)
- Grafista

- Ambientador musical

Recursos humanos Productora externa:

- Técnico de sonido
- Técnico de iluminación
- Maquillaje

Recursos materiales:

- Cintas BTC Digital
- DVD

REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE 60 MINUTOS (mesa redonda, debate, entrevistas, etc.)

EN PLATÓ

(Pregrabado -2 cámaras robotizadas y una cámara ENG digital- con edición y cabecera)

Recursos tecnológicos:

- Plató: sala de realización, 2 cámaras robotizadas, iluminación, sonido y decorado
- 1 cámara ENG digital
- Sala de grafismo
- Sala de edición
- Sala de visionado

Recursos humanos Propios CEMAV:

- Realizador
- Ayudante de realización
- Productor
- Ayudante de producción
- Operador de cámaras robotizadas (editor)

- Grafista
- Editor
- Ambientador musical

Recursos humanos Productora externa:

- Técnico de sonido
- Técnico de iluminación
- Operador de cámara
- Ayudante de cámara
- Maquillaje

Recursos materiales:

- Cintas BTC Digital
- DVD

REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE 15 MINUTOS (entrevistas, ponencias, testimonios, etc.)

EN PLATÓ

(Pregrabado -2 cámaras robotizadas- con edición y cabecera)

Recursos tecnológicos:

- Plató: sala de realización, 2 cámaras robotizadas, iluminación, sonido y decorado
- Sala de grafismo
- Sala de edición

Recursos humanos Propios CEMAV:

- Realizador
- Productor
- Ayudante de producción
- Operador de cámaras robotizadas (editor)

- Grafista
- Editor

Recursos humanos Productora externa:

- Maquillaje

Recursos materiales:

- Cintas BTC Digital
- DVD

PROMOCIONALES / INSTITUCIONALES / CLIPS DE 2 a 4 MINUTOS (Imagen de archivo CEMAV)

Recursos tecnológicos:

- Sala de grafismo
- Sala de edición
- Sala de visionado
- Sala de locución con técnico de sonido

Recursos humanos Propios CEMAV:

- Realizador- guionista
- Productor
- Ayudante de producción

- Grafista
- Editor
- Locutor
- Ambientador Musical
- Documentalista

Recursos materiales:

- Cintas BTC Digital
- DVD

PROMOCIONALES / INSTITUCIONALES / CLIPS DE 2 a 4 MINUTOS **(Imagen archivo CEMAV y grabación exterior con una cámara ENG digital)**

Recursos tecnológicos:

- Sala de grafismo
- Sala de edición
- Equipo completo de Cámara BTC Digital, sonido e iluminación
- Sala de visionado
- Sala de locución con técnico de sonido

Recursos humanos Propios CEMAV:

- Realizador-guionista
- Productor

- Ayudante de producción
- Grafista
- Editor
- Locutor
- Ambientador Musical
- Documentalista

Recursos materiales:

- Cintas BTC Digital
- DVD
- Alquiler de transporte

PROMOCIONALES / INSTITUCIONALES / CLIPS DE 2 a 4 MINUTOS (Imagen de archivo RTVE y grabación exterior con una cámara ENG digital)

Recursos tecnológicos:

- Sala de grafismo
- Sala de edición
- Equipo completo de Cámara BTC Digital, sonido e iluminación
- Sala de visionado
- Sala de locución con técnico de sonido

Recursos humanos Propios CEMAV:

- Realizador-guionista
- Productor
- Ayudante de producción
- Grafista

- Editor
- Locutor
- Ambientador Musical

Recursos humanos Productora externa:

- Operador de cámara
- Ayudante de cámara

Recursos materiales:

- Cintas BTC Digital
- DVD
- Compra de imágenes de archivo de RTVE
- Alquiler de transporte

ENTREVISTAS EN EXTERIORES DE 4 a 10 MINUTOS (Grabación exterior con una cámara ENG digital)

Recursos tecnológicos:

- Sala de grafismo
- Sala de edición
- Equipo completo de Cámara BTC Digital, sonido e iluminación
- Sala de visionado

Recursos humanos Propios CEMAV:

- Realizador
- Ayudante de producción
- Grafista

- Editor
- Ambientador Musical

Recursos humanos Productora externa:

- Operador de cámara
- Ayudante de cámara

Recursos materiales:

- Cintas BTC Digital
- DVD
- Alquiler de transporte

MICROS / REPORTAJES / DOCUMENTALES DE 15 a 20 MINUTOS (Imagen archivo CEMAV y grabación exterior con una cámara ENG digital)

Recursos tecnológicos:

- Sala de grafismo
- Sala de edición
- Equipo completo de Cámara BTC Digital, sonido e iluminación
- Sala de visionado
- Sala de locución con técnico de sonido

Recursos humanos Propios CEMAV:

- Realizador
- Productor
- Ayudante de producción
- Grafista
- Editor
- Ambientador Musical
- Documentalista

Recursos humanos Productora externa:

- Operador de cámara
- Ayudante de cámara
- Locutor
- Guionista

Recursos materiales:

- Cintas BTC Digital
- DVD
- Alquiler de transporte

VIDEOCLASE DE 15 a 30 MINUTOS EN PLATÓ (Pregrabado -2 cámaras robotizadas-)

Recursos tecnológicos:

- Plató: sala de realización, 2 cámaras robotizadas, iluminación, sonido y decorado

Recursos humanos Propios CEMAV:

- Realizador
- Productor
- Ayudante de producción
- Operador de cámaras (editor)

Recursos materiales:

- Cintas BTC Digital
- DVD

TELEVISIÓN EDUCATIVA

(1 hora de emisión con 2 redifusiones de ½ hora cada una a la semana)

Recursos tecnológicos Propios CEMAV:

- Plató: sala de realización, 2 cámaras robotizadas, iluminación, sonido y decorado
- Sala de grafismo
- Sala de edición
- Equipo completo de Cámara BTC Digital, sonido e iluminación
- Sala de visionado
- Sala de locución con técnico de sonido

Recursos humanos Propios CEMAV:

- Directora de Televisión Educativa

- Editor
- Locutor
- Técnico de sonido

Recursos materiales Propios CEMAV:

- Cintas BTC Digital
- DVD
- Alquiler de transporte

Recursos Productora externa:

- Personal
- Gastos de producción

AUTORÍAS DE VÍDEO EN DVD

Recursos tecnológicos:

- Ordenador con software específico

Recursos humanos

- Realizador

Recursos materiales:

- DVD

DIGITALIZACIÓN Y CONVERSIÓN DE FORMATOS AUDIOVISUALES

- Digitalización de los distintos formatos de vídeo a archivo digital (AVI, MPEG, WMV, Flash, etc...)
- Conversión de formatos (Betamax , VHS, U Matic, Betacam, DVD, Mini DV)
- Conversión de normas (PAL – NTSC – SECAM)

Recursos tecnológicos:

- Grabadores y reproductores de distintos formatos, monitores de audio y vídeo, matriz de conmutación, etc.
- Ordenador con software específico

Recursos humanos

- Técnico archivo audiovisual

Recursos materiales:

- DVD, cinta

SUBTITULADO AUDIOVISUAL PARA ACCESIBILIDAD

Recursos tecnológicos:

- Ordenador con software específico

Recursos humanos

- Técnico postproducción

Recursos materiales:

- DVD

DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

Tenemos a disposición del personal docente, los fondos documentales del CEMAV, desde que comenzaron las distintas producciones audiovisuales de la UNED: radio (desde 1973), vídeo (desde 1979) y televisión (desde 1991), pudiendo realizar los siguientes servicios:

GESTIÓN Y BÚSQUEDA DOCUMENTAL DE IMÁGENES DE ARCHIVO

Recursos tecnológicos:

- Sala de visionado
- Grabador – reproductor
- Ordenador con software específico

Recursos humanos:

- Documentalista

Recursos materiales:

- DVD

AMBIENTACIÓN CON MÚSICA DE LIBRERÍA O ARCHIVO SONORO

Recursos tecnológicos:

- Ordenador con software específico

Recursos humanos:

- Técnico Ambientador musical

Recursos materiales:

- DVD

CANALES DE DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

Dentro de sus instalaciones, y con sus equipos profesionales, tecnológicos y técnicos del *audiovisual interactivo*, el CEMAV tiene la responsabilidad de la gestión, digitalización y transcodificación de los contenidos audiovisuales para realizar:

DISTRIBUCIÓN EN CANALUNED y TeleUNED y otras páginas y portales WEB

Recursos tecnológicos:

- Ordenador con software específico

Recursos humanos:

- Especialista en Medios y Comunicación
- Técnico en Medios Técnicos



En estas plataformas se ingesta la producción de contenidos audiovisuales de audio y radio, vídeo y televisión, además de la emisión en directo y en diferido de los actos académicos e institucionales que se realizan en los salones de actos y salas de videoconferencias de la UNED que dependen del CAU del CSI (<http://www.uned.es/medios>)

DIFUSIÓN EN MEDIOS AUDIOVISUALES DE COMUNICACIÓN EN SEÑAL ABIERTA, POR CABLE Y VÍA SATÉLITE

El CEMAV no puede prestar este servicio

ENVÍO DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES POR INTERNET

Recursos tecnológicos:

- Ordenador con software específico

Recursos humanos:

- Ayudante de Producción de Contenidos digitales

FORMACIÓN Y ASESORÍA PARA DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

La *Dirección Técnica del CEMAV*, con sus equipos profesionales y técnicos, tiene la tiene la posibilidad de realizar:

DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS

Recursos tecnológicos:

- Ordenador con software específico

Recursos humanos Propios CEMAV:

- Director
- Realizador-guionista

DISEÑO Y ELABORACIÓN DE GUIONES

Recursos tecnológicos:

- Ordenador con software específico

Recursos humanos Propios CEMAV:

- Director
- Realizador-guionista

Recursos humanos Productora externa:

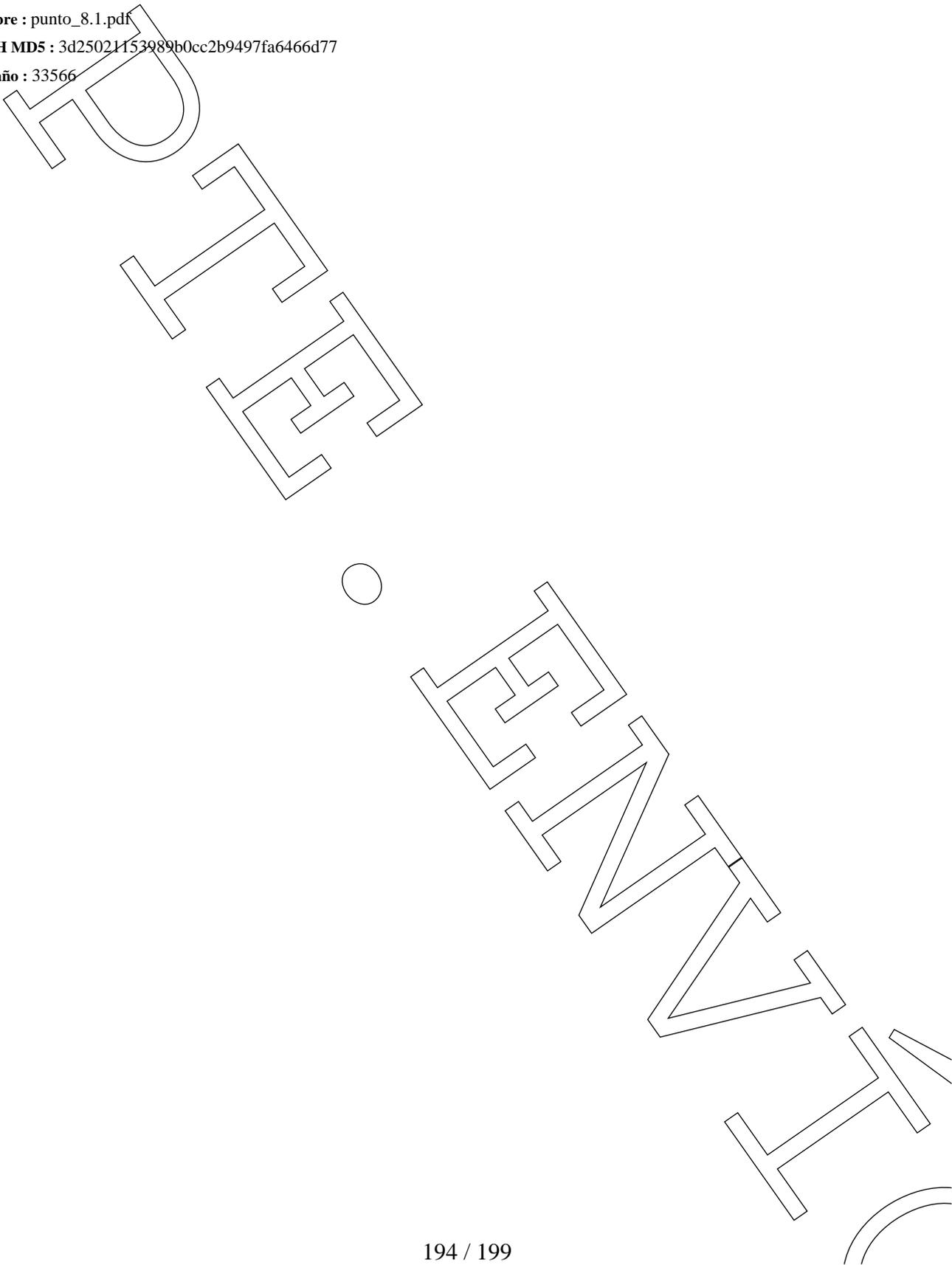
- Guionista

ANEXOS : APARTADO 8

Nombre : punto_8.1.pdf

HASH MD5 : 3d25021153989b0cc2b9497fa6466d77

Tamaño : 33566



8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

Los porcentajes de las tasas de graduación, abandonos y eficiencia se han establecido en función de las estadísticas que maneja la UNED en otros postgrados oficiales que están en vigor.

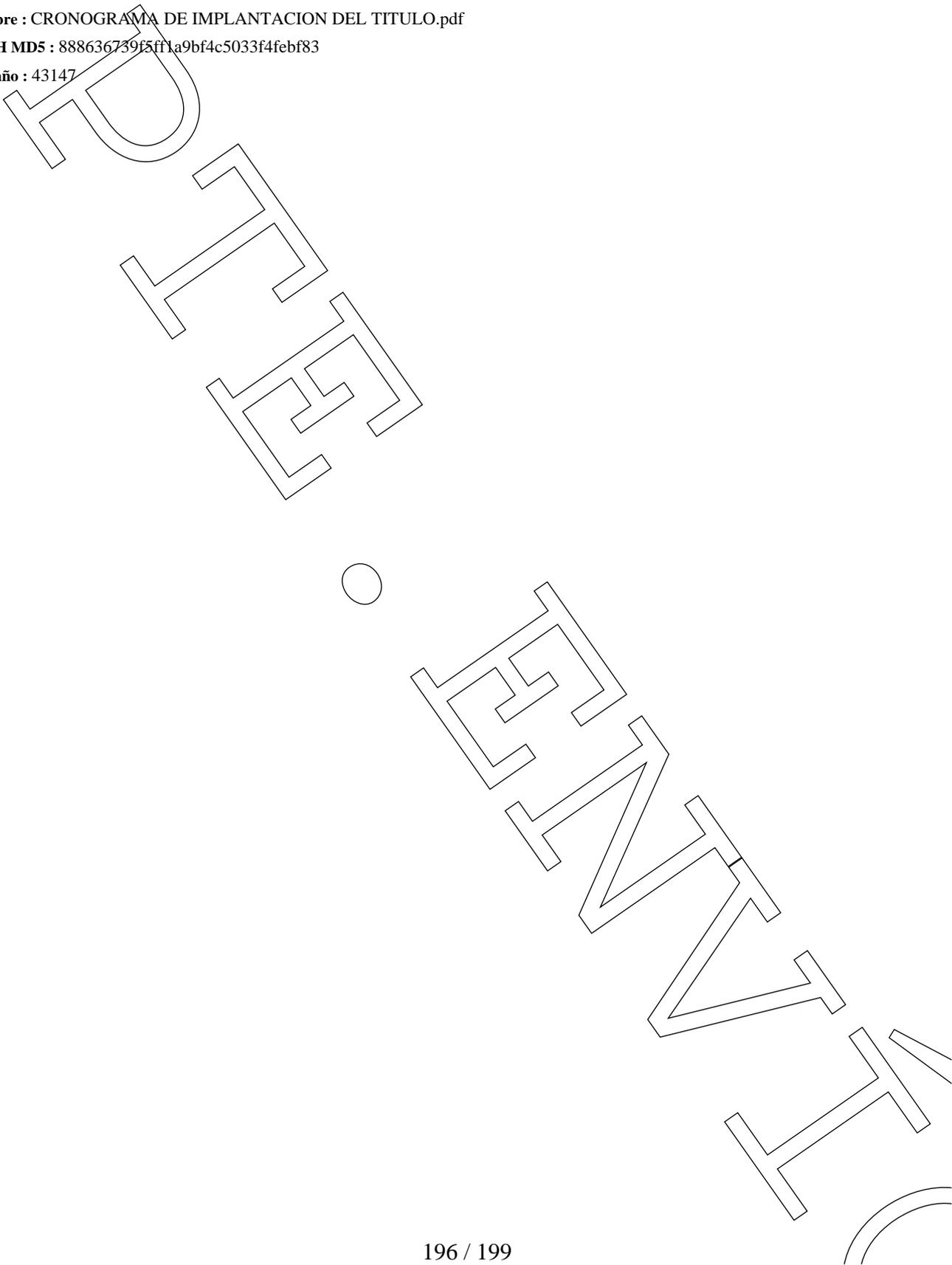
Asimismo, un condicionante importante de este aspecto es el carácter de enseñanza a distancia de la UNED

ANEXOS : APARTADO 10

Nombre : CRONOGRAMA DE IMPLANTACION DEL TITULO.pdf

HASH MD5 : 888636739f5ff1a9bf4c5033f4feb83

Tamaño : 43147

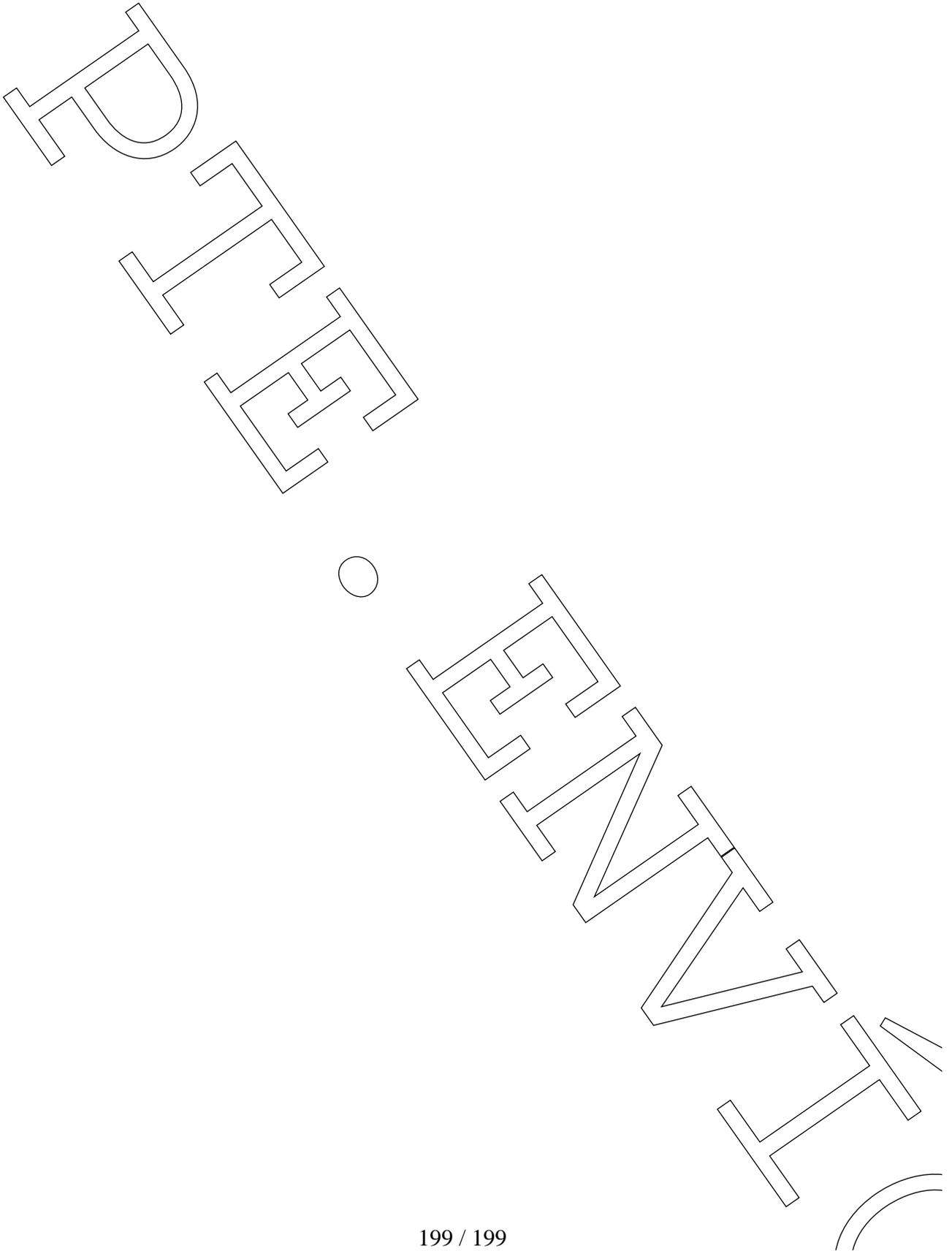




MÁSTER EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DE SERVICIO PÚBLICO

CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO:

	COMPLEMENTO FORMATIVO (30 CRÉDITOS)		MÓDULOS PROFESIONALES (50 CRÉDITOS)					ITINERARIOS O ESPECIALIZACIONES (10 CRÉDITOS)	PRÁCTICAS (10 CRÉDITOS)
	MÓDULO I	MÓDULO II	MÓDULO I	MÓDULO II	MÓDULO III	MÓDULO IV	MÓDULO V		
CURSO 2012/13			X	X	X	X	X	X	
CURSO 2013/14	X	X							X



ANEXO XXI

NORMAS Y CRITERIOS GENERALES DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PARA LOS MASTER

PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establecía la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica en su artículo sexto que, al objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, dentro y fuera del territorio nacional, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo; este precepto ha sido modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que da una nueva redacción al citado precepto para, según reza su exposición de motivos, “introducir los ajustes necesarios a fin de garantizar una mayor fluidez y eficacia en los criterios y procedimientos establecidos”.

Con la finalidad de adecuar la normativa interna de la UNED en el ámbito de los Másteres a estas modificaciones normativas y en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1º del artículo sexto del citado Real Decreto 861/2010, y con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, procede la aprobación de las siguientes normas y criterios generales de reconocimiento y transferencia de créditos para los Másteres.

Capítulo I. Reconocimiento de créditos.

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Esta normativa será de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales de Posgrado reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que se impartan en la UNED.

Artículo 2. Conceptos básicos.

1. Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por la universidad de créditos que son computados para la obtención de un título oficial de Master y que no se han obtenido cursando las asignaturas incluidas en su plan de estudios.

2. Las unidades básicas de reconocimiento son los créditos, las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas y actividades laborales y profesionales acreditados por el estudiante.

Artículo 3. Ámbito objetivo de reconocimiento.

3.1. Serán objeto de reconocimiento:

- a) Enseñanzas universitarias oficiales, finalizadas o no, de Master o Doctorado.
- b) Enseñanzas universitarias no oficiales.
- c) Experiencia laboral o profesional relacionada con las competencias inherentes al título.

3.2. También podrán ser reconocidos como créditos los estudios parciales de doctorado superados con arreglo a las distintas legislaciones anteriores, siempre que tengan un contenido afín al del Master, a juicio de la Comisión Coordinadora de éste.

Artículo 4. Órganos competentes

1. El órgano competente para el reconocimiento de créditos será la "Comisión de Coordinación del Título de Master" establecida en cada caso para cada título con arreglo a la normativa de la UNED en materia de organización y gestión académica de los Másteres que en cada momento esté vigente.

2. La Comisión delegada de Ordenación Académica de la UNED actuará como órgano de supervisión y de resolución de dudas que puedan plantearse en las Comisiones de coordinación del título de Master y establecerá los criterios generales de procedimiento y plazos.

Artículo 5. Criterio general para el reconocimiento de créditos.

1. El reconocimiento de créditos deberá realizarse teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios.

2.- El reconocimiento de los créditos se realizara conforme al procedimiento descrito en el Anexo I.

Artículo 6. Reconocimientos entre estudios universitarios oficiales.

1. A los efectos de esta normativa, se entiende por reconocimiento la aceptación por la UNED de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en ésta u otra Universidad, son computados en otras enseñanzas distintas a efectos de la obtención de un título oficial de Máster Universitario.

2. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al trabajo fin de Máster necesario para obtener el correspondiente título.

3. Los créditos obtenidos en los trabajos fin de Master podrán ser objeto de reconocimiento para alguna de las asignaturas de un nuevo Master de acuerdo con lo que, en cada caso, establezca la Comisión de Coordinación del Master.

Artículo 7. Reconocimientos de enseñanzas universitarias no oficiales y experiencia laboral.

1. Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, siempre que el nivel de titulación exigido para ellas sea el mismo que para el Master.
2. La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención del título oficial de Máster, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título o periodo de formación.
3. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de la experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

Los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de un reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

A tal efecto, en la memoria de verificación del nuevo plan de estudios propuesto y presentado a verificación se hará constar tal circunstancia y se deberá acompañar a la misma, además de lo dispuesto en el anexo I de este real decreto, el diseño curricular relativo al título propio, en el que conste: número de créditos, planificación de las enseñanzas, objetivos, competencias, criterios de evaluación, criterios de calificación y obtención de la nota media del expediente, proyecto final de Grado o de Máster, etc., a fin de que la Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o el órgano de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, compruebe que el título que se presenta a verificación guarda la suficiente identidad con el título propio anterior y se pronuncie en relación con el reconocimiento de créditos propuesto por la universidad.

Capítulo II. Transferencia de créditos.

Art. 8- Definición.

1. Se entiende por transferencia la inclusión en el expediente del estudiante de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la UNED o en otra Universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Art. 9. Requisitos y Procedimiento para la transferencia de créditos

Los estudiantes que se incorporen a un nuevo título deberán indicar si han cursado otros estudios oficiales no finalizados, y en caso de no tratarse de estudios de la UNED, aportar los documentos requeridos. Para hacer efectiva la transferencia de créditos el estudiante deberá realizar traslado de expediente. Una vez presentados los documentos requeridos, se actuará de oficio, incorporando la información al expediente del estudiante pero sin que, en ningún caso, puedan ser tomados en consideración para terminar las enseñanzas de Master cursadas, aquellos créditos que no hayan sido reconocidos..

Art. 10. Documentos académicos

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1044/2003 de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

ANEXO I

1. El procedimiento se inicia a petición del interesado una vez que aporte en la Facultad o Escuela correspondiente la documentación necesaria para su tramitación. Este último requisito no será necesario para los estudiantes de la UNED cuando su expediente se encuentre en la Universidad. La Facultad/Escuela podrá solicitar a los interesados información complementaria al Certificado Académico, en caso de que lo considere necesario, para posibilitar el análisis de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas cursadas y los previstos en el plan de estudios de la enseñanza de ingreso.
2. Una vez resueltos y comunicados los reconocimientos al estudiante, este deberá abonar el importe establecido en la Orden Ministerial, que anualmente fija los precios públicos por este concepto, para hacer efectivos estos derechos, incorporarlos a su expediente y poner fin al procedimiento.
3. No obstante, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, si el estudiante no estuviera de acuerdo con la resolución de la Comisión de reconocimiento podrá presentar en el plazo de un mes recurso de alzada ante el Rector.
4. En virtud de las competencias conferidas en el artículo 4º de la normativa para reconocimientos, la Comisión delegada de Ordenación Académica podrá establecer anualmente plazos de solicitud de reconocimiento de créditos para cada Facultad o Escuela, con el objeto de ordenar el proceso, de acuerdo con los períodos de matrícula anual.

5. El plazo máximo para resolver el procedimiento es de 3 meses. El procedimiento permanecerá suspenso por el tiempo que medie entre la petición de documentación por parte de la universidad al interesado y su efectivo cumplimiento.
6. Se autoriza al Vicerrectorado de Investigación a realizar cuantas modificaciones sean necesarias en este procedimiento para su mejor adecuación a posibles cambios normativos.

ANEXO XXII



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL A DISTANCIA PARA EL PATROCINIO DE LA “CÁTEDRA CULTURAL Y CIENTÍFICA DE HERMENEUTICA CRITICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y LA UNED”

En La Laguna, a ____ de _____ de 2011

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna, actuando en nombre y representación de dicha Entidad, según nombramiento por Decreto 117/2007 de 21 de mayo (B.O.C. 25 de mayo), y en virtud de las competencias otorgadas por el art. 20.1 la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y por los Arts. 167.1 y 168 m) de los Estatutos de la Universidad de La Laguna (BOC de 26 de julio de 2004).

DE OTRA PARTE, el Sr. El RECTOR MAGNIFICO DE LA UNED, Juan Antonio Gimeno Ullastres, actuando en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009 de 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y a tal efecto.

EXPONEN

Primero. La Universidad de La Laguna es una entidad de Derecho Público al servicio de la sociedad que tiene, entre otras, las funciones de creación, mantenimiento y crítica del saber mediante las actividades docente e investigadora en la ciencia, la cultura, la técnica y las artes, así como la transmisión de conocimientos, formación y preparación necesarios en el nivel superior de la educación. Además entre sus fines se encuentran la promoción de la aplicación del conocimiento al progreso y al bienestar de la sociedad y sus

ciudadanos, especialmente de Canarias y la promoción del desarrollo integral de la persona. Igualmente son fines de UNED.

Segundo. La Universidad de La Laguna, para el cumplimiento de sus fines, desarrolla actividades de investigación, desarrollo científico y tecnológico y proyección social y cultural, estando interesada en colaborar con otras instituciones con la finalidad de contribuir a general conocimiento y al desarrollo social y cultural.

Tercero. La Ley Orgánica de Universidades, 6/2001, de 21 de diciembre, impulsa el establecimiento de los cauces necesarios para fortalecer las relaciones y vinculaciones recíprocas entre Universidad y Sociedad. Esto queda de manifiesto en el artículo primero de la propia Ley Orgánica, al indicar, como funciones de la Universidad al servicio de la sociedad: *“a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura”* y *“d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida”*.

El 20 de diciembre de 2007 se aprobó por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna el Reglamento para la creación, organización y funcionamiento de las Aulas Culturales y de las Cátedras Culturales, Científicas y Tecnológicas de la Universidad de La Laguna.

Que a propuesta de una comisión promotora se tramita la creación formal de la Cátedra Cultural y Científica de Hermenéutica Crítica. Las razones de la creación de esta Cátedra Cultural fueron la necesidad de contar con un foro amplio, abierto e interdisciplinar de debate y reflexión sobre las cuestiones más actuales en el terreno de prácticas culturales, la vida cotidiana, la literatura, la economía, la política, la geografía y los estudios históricos entre otros en el ámbito canario e hispanoamericano.

Cuarto. Que a dicha propuesta se suma el Grupo de Investigación Internacional ONLENHER de la UNED, como Grupo co-creador de la iniciativa que muestra su apoyo y colaboración a la creación de la citada Cátedra, por cuanto entiende sobradamente justificada la creación de líneas de cooperación académica que produzcan sinergias conducentes a la innovación y a la excelencia científica en el ámbito de la Hermenéutica. Líneas, asimismo, abiertas a su difusión e interrelación internacional con profesores/as e investigadores/as, especializados en Hermenéutica Crítica.

Por todo ello, teniendo en cuenta todo cuanto antecede, las partes firmantes suscriben el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. La Cátedra Cultural tendrá como objetivos el promover y fomentar el estudio, la investigación y el debate en el ámbito universitario y social, especializándose en acontecimientos o fenómenos de carácter relevante en este momento histórico, relacionados con la filosofía, la ética, la bioética, la sociología, la literatura, la política y el pensamiento latinoamericano entre otros relacionados con la Hermenéutica crítica. Para ello desarrollará una programación anual de actividades en el ámbito de actuación de la Universidad de La Laguna y de la UNED en estrecha colaboración el grupo ONLENHER de la UNED y el Centro de Estudios Interdisciplinarios Latinoamericano de la Universidad de La Laguna.

Segunda. Para la creación de la cátedra ambas instituciones, la ULL y la UNED, se comprometen a realizar una aportación inicial de 4.000 euros cada una. Las aportaciones de una y otra entidad para ejercicios sucesivos se realizarán cada año con la financiación obtenida a través de convocatorias públicas y patrocinios de otras entidades y con carácter previo a la realización de las actividades y proyectos a través de la Cátedra; previa su proposición y posterior a la aprobación del programa de actividades por la Comisión Mixta, mediante la correspondiente transferencia bancaria a nombre de la Cátedra Cultural y Científica de Hermenéutica Crítica. Asimismo, La ULL colaborará en la financiación de la Cátedra a través de las convocatorias anuales de ayudas para actividades de Aulas y Cátedras Culturales.

Tercera- Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento del convenio integrada por dos representantes de cada una de las partes, en el caso de la ULL estará el/la Vicerrector/a con competencias en cultura/extensión universitaria, que actuará de Presidente, y el Director de la Cátedra. Por la UNED las personas que se designen. Dicha comisión se reunirá, al menos, una vez al año, pudiendo realizar otras reuniones a iniciativa de su Presidente o a solicitud de la mitad de sus miembros.

Quinta. Serán funciones de la Comisión Mixta de Seguimiento:

- a) Elaborar y supervisar la ejecución del programa anual de actividades.
- b) Aprobar al final de cada ejercicio la memoria anual de actividades de la Cátedra.
- c) Proponer la aprobación de los posibles convenios de colaboración con otras entidades, que favorezcan la consecución de sus objetivos estratégicos.
- d) Resolver las posibles controversias respecto a la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente convenio.

Sexta.- La gestión económica y cultural de la Cátedra se efectuará a través de las Unidades Administrativas correspondientes del Vicerrectorado con competencias en cultura/extensión universitaria de la Universidad de La Laguna y de la UNED.

Séptima- El presente convenio de patrocinio entrará en vigor el día de la fecha de la firma y su vigencia se extenderá, a partir de dicha fecha, por un período de dos años, siendo prorrogable de forma tácita por períodos anuales sucesivos, siempre que alguna de las partes no manifieste su voluntad en sentido contrario en un plazo no inferior a tres meses antes de la terminación del plazo de vigencia.

Octava.- Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

Asimismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.

b) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses.

c) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

En cualquier caso, se garantizará la correcta finalización de las actividades o programas que estén desarrollándose al amparo de este convenio y que hayan sido aprobados por la Comisión Mixta de Seguimiento de la Cátedra.

Novena.- En caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa correspondiente.

Décima.- Todas las actividades previstas en este convenio se realizarán ajustándose al Reglamento de creación, organización y funcionamiento de las cátedras culturales, científicas y Tecnológicas de la Universidad de La Laguna, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2007 y por la normativa vigente en la Universidad de La Laguna, especialmente en materia académica, económica y de personal, así como de protección de datos de carácter personal.

Y para que conste, y en prueba de conformidad con todo lo anterior, ambas partes firman por duplicado ejemplar el presente convenio, en lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

EL RECTOR MGFCO. DE LA ULL
Fdo. Eduardo Doménech Martínez

EL RECTOR MGFCO. DE LA UNED
Fdo. Juan Antonio Gimeno Ullastres

ANEXO XXIII

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN



**ACUERDO MARCO ENTRE
UNED-Facultad de Psicología
Y
Grupo 5 Gestión Y Rehabilitación Psicosocial, S.L.U.**

En Madrid, a de junio de 2011

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Gómez Miguel con D.N.I nº: 11697645Y en nombre y representación de "Grupo 5 Gestión y Rehabilitación Psicosocial, S.L.U.", con domicilio en Madrid, Calle Olimpiada 2, 28040 Madrid, y CIF nº: B84747385. (En adelante "**G5 RPS**").

De otra parte, D. Miguel Ángel Santed Germán, con D.N.I. nº: 29.085.287Q, como Decano de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, domicilio en la Calle Juan del Rosal 10, 28040 Madrid y con C.I.F nº. Q2818016D. (En adelante **UNED**).

EXPONEN

- I. Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de sus Estatutos). Entre sus funciones generales, la **UNED** tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, BOE del 13), finalidad que la **UNED** recoge los Estatutos de la UNED aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE del 22).
- II. Que la mercantil "Grupo 5 Gestión y Rehabilitación Psicosocial, S.L.U.", de acuerdo con el objeto social de la misma, tiene entre sus fines el diseño, la creación y gestión de todo tipo de servicio o centro, sean públicos o privados dirigidos a la rehabilitación psicosocial de personas con enfermedad mental crónica, gestionando en este momento en el ámbito de la Comunidad de Madrid, cuatro Centros de Rehabilitación Laboral de personas con enfermedad mental grave y crónica.
- III. El objeto del presente Acuerdo Marco es dejar constancia del interés de las partes en mantener una colaboración de mutuo aprovechamiento que se pueda traducir en Convenios de colaboración específicos.
- IV. Ambas entidades, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir este Acuerdo Marco a fin de mejorar sus respectivos cometidos, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera: OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

El objeto del presente Convenio es contribuir al entrenamiento de hábitos laborales y sociales del colectivo de personas con enfermedad mental grave de cara a posibilitar su integración socio-laboral a través de la colaboración entre las actividades llevadas a cabo por la **UNED** y alguno de los Centros de Rehabilitación Laboral gestionados por **G5 RPS**.

La amplitud de la colaboración estará condicionada, en cada caso, a la disponibilidad de los medios de cada Entidad, así como a la prioridad que requieran sus propios programas en curso.

Cada uno de los programas concretos de colaboración entre ambas partes, requerirá la elaboración de un Convenio de colaboración Específico en el que se determinará el programa de trabajo, los fines propuestos y los medios necesarios para su realización. Las propuestas de Convenios Específicos serán estudiadas e informadas por la Comisión Mixta de Coordinación, antes de ser sometidas a la aprobación de los órganos rectores de ambas partes.

Segunda. COMISIÓN MIXTA DE COORDINACIÓN.

Con el fin de concretar las acciones específicas que se desarrollarán en los sucesivos Convenios de Colaboración Específicos, así como para desempeñar cualquier otra función que le sea atribuida en el presente Acuerdo Marco, se constituirá una Comisión Mixta de Coordinación, en régimen de paridad.

La Comisión Mixta de Coordinación estará formada:

Por parte de la **UNED**:

Coordinador del programa o persona en quien delegue.

Por parte de **G5 RPS**:

Director/a del CRL o persona en quien delegue.

El Decano podrá sustituir al miembro de la Comisión de Coordinación designado por parte de la **UNED**, que pierda o cambie la condición por la que fue designado para la misma.

Serán funciones de la Comisión:

- Controlar y velar por el correcto cumplimiento del Acuerdo.
- Promover, mediante este Acuerdo de colaboración, el desarrollo profesional, psicosocial y la integración socio-laboral del colectivo de personas con enfermedad mental grave.
- Proponer las modificaciones necesarias en este Acuerdo en función de las posibles necesidades y oportunidades futuras.

Tercera.- COMPROMISOS.

La **UNED** asumirá las siguientes obligaciones:

- a. Se coordinará con el Centro de Rehabilitación Laboral para la colaboración y planificación de proyectos específicos destinados al desarrollo de competencias

profesionales de las personas con enfermedad mental a través de las actividades específicas que manan de sus proyectos.

- b. Planteará diferentes necesidades dentro de sus líneas de acción con el objetivo de valorar de forma conjunta con el CRL las posibles líneas de colaboración para favorecer el entrenamiento y competencias profesionales de las personas con enfermedad mental atendidas.
- c. Posibilitar futuros acuerdos de prácticas no remuneradas para aquellas personas que tengan las competencias fundamentales para las actividades, proyectos y servicios propios de la entidad. Finalizadas las prácticas la **UNED** entregará el correspondiente Certificado de prácticas no remuneradas a cada uno de los usuarios que hayan participado activamente en las mismas.
- d. La **UNED** asumirá los gastos del material fungible necesario para cada proyecto siempre que esté encaminado a sus objetivos.

El Centro de Rehabilitación laboral asumirá las siguientes obligaciones:

- a. El Centro de Rehabilitación Laboral se compromete a participar en el análisis y planificación de los proyectos susceptibles de colaboración con la **UNED** y plantear de forma conjunta el plan de entrenamiento profesional de los usuarios asignados.
- b. El Centro de Rehabilitación Laboral se compromete a prestar sus instalaciones y servicios con el fin de que sus usuarios lleven a cabo aquellas actividades que deriven de los proyectos nacidos al amparo del presente Acuerdo Marco de Colaboración.
- c. El Centro de Rehabilitación Laboral se compromete a reponer el material que debido al entrenamiento laboral se pueda deteriorar o estropear.
- d. Cuando, en el marco de este Convenio de Colaboración, ambas entidades acuerden la realización de prácticas no remuneradas por parte de uno o varios usuarios de un CRL, "Grupo 5 Gestión y Rehabilitación Psicosocial, S.L.U." se compromete a tener suficientemente asegurados a sus usuarios/as mediante la suscripción de una póliza de seguro de accidentes, que se aportará previamente a la firma del correspondiente acuerdo.
- e. El Centro de Rehabilitación Laboral designará un tutor/a para cada usuario/a con el fin de hacer un seguimiento individualizado del desarrollo de competencias profesionales y la calidad de las funciones desempeñadas.

Cuarta.-INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes conceden, con carácter general, la calificación de información reservada, a la obtenida en aplicación de este Acuerdo o los Convenios subsiguientes, por lo que asumen de buena fe el tratamiento de restricción en su utilización por sus respectivas organizaciones, a salvo de su uso para el destino o finalidad pactada en su divulgación autorizada.

Quinta.-COMIENZO Y DURACIÓN.

La duración del presente Acuerdo Marco será de *(2 años)* y surtirá efecto desde el día de su firma. Podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes que deberá ser formalizado por escrito *(2)* meses antes de la expiración del plazo convenido.

Así mismo, se establece la obligación de los responsables de los ficheros que contengan datos de carácter personal, de observar los preceptos de la Ley Orgánica 15/1999, 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE del 14) toda vez que se trata de datos sensibles.

Sexta.- DENUNCIA.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Acuerdo Marco comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con *(1)* meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo o, en su caso, de su prórroga.

En caso de que existiera algún Convenio Específico vigente, celebrado al amparo de este Acuerdo Marco continuará en vigor hasta la finalización de la actividad concreta que contemple.

Séptima.- CUESTIONES LITIGIOSAS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Acuerdo Marco, deberán de solventarse por la Comisión Mixta de Coordinación prevista en el mismo.

Si no se llegara a un acuerdo, dichas cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Madrid.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo Marco de Colaboración por duplicado, en la fecha y lugar indicado en el encabezamiento del mismo.

UNED
Facultad de Psicología

Grupo 5 Gestión y Rehabilitación
Psicosocial S.L.U.

D. Miguel Ángel Santed Germán

D. Manuel Gómez Miguel

ANEXO XXIV

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN MUSEOS DE TITULARIDAD ESTATAL ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES.

En Madrid, a de de

De una parte, doña Mercedes Elvira del Palacio Tascón, Subsecretaria de Cultura, designada mediante Real Decreto 838/2009, de 8 de mayo, en nombre y representación del Ministerio de Cultura, en virtud de las competencias que le vienen conferidas por el apartado segundo 1.E), de la Orden CUL/2165/2009, de 14 de julio, de delegación de competencias del Ministerio de Cultura.

De otra, don Juan Gimeno Ullastres, como Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio (BOE de 30 de junio de 2009), en nombre y representación de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el arto 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24); y el arto 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril (BOE del 16 de abril).

Las partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente convenio de colaboración y, de conformidad,

EXPONEN

I. Los museos de titularidad estatal tienen encomendadas las funciones de adquisición, conservación, catalogación, investigación, comunicación y exhibición ordenada de las colecciones, además del desarrollo de una actividad didáctica respecto a sus contenidos.

Estas funciones necesariamente deben ser desempeñadas por profesionales cualificados. Para obtener esta capacitación resulta esencial haber pasado por un período previo de formación que permita contrastar las enseñanzas teóricas con la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos.

A través de la colaboración entre los museos de titularidad estatal y diferentes centros educativos, los alumnos podrán combinar los conocimientos teóricos previamente adquiridos con los de contenido práctico, necesarios para su futuro acceso al mundo laboral. Además, por otro lado, las instituciones museísticas mediante estos convenios se beneficiarán de la formación de los que en un futuro podrían ser profesionales empleados; llevando a cabo una actividad de formación en el ámbito específico de las funciones de la Subdirección General de Museos Estatales.

II. La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales tiene encomendada la gestión de los museos de titularidad estatal adscritos al Departamento, cuya relación se adjunta como anexo al presente Convenio.

III. La UNED (Facultad de Geografía e Historia), consciente de la necesidad de colaborar en la formación de los futuros profesionales de museos y de desarrollar y mejorar la formación en materia de investigación histórica, artística y arqueológica, cuenta con el siguiente proyecto educativo:

Título: Máster Universitario en Métodos y Técnicas avanzadas de Investigación Histórica, Artística y Geográfica.

Dirigido a: estudiantes de postgrado del citado Máster.

Objetivo: El Máster está orientado a promover la iniciación en tareas investigadoras, y pretende contribuir a la formación investigadora de futuros docentes universitarios, investigadores y profesionales dedicados a la conservación del patrimonio arqueológico, histórico y artístico.

Duración (créditos, en su caso): 60 créditos ETCS.

El programa no establece relación contractual alguna entre el estudiante y la institución museística, ya que, por su naturaleza, es estrictamente académica y no laboral.

IV. Ambas partes están interesadas en colaborar, dentro de sus respectivos ámbitos y competencias, en la formación de los futuros profesionales, mediante la puesta en común de un programa de formación práctico que permita la aplicación de los conocimientos

teóricos adquiridos por los participantes sobre la realidad de los museos y conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera Objeto

El objeto de este Convenio es establecer una colaboración entre el Ministerio de Cultura, a través de la Subdirección General de Museos Estatales y la UNED (Facultad de Geografía e Historia), para la realización de un programa de prácticas formativas en materia de investigación histórica, artística y arqueológica, que se desarrollará de acuerdo con los términos que se establezcan.

Segunda Ámbito

Las prácticas formativas se desarrollarán en los museos gestionados por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales cuya relación se incorpora como anexo al presente Convenio, o en la propia Subdirección General de Museos Estatales.

Tercera Período de vigencia

Este Convenio surtirá efecto desde la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco años, si bien las partes podrán acordar su prórroga por períodos anuales.

La prórroga se formalizará, necesariamente, en documento escrito y firmado por ambas partes. La voluntad de prorrogar el Convenio se comunicará con antelación suficiente.

Cuarta Desarrollo del Convenio

El Convenio se desarrollará de acuerdo con los programas formativos que se determinen y los plazos parciales señalados en los mismos.

Quinta Obligaciones del Ministerio de Cultura

La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura se obliga, a través de los diferentes museos estatales o de la Subdirección General de Museos Estatales a:

- A. Elaborar una programación de actividades formativas en colaboración con la UNED (Facultad de Geografía e Historia).
- B. Admitir a los alumnos en prácticas conforme a las posibilidades tutoriales de los centros, previa aprobación por parte de la dirección del museo y siempre que se considere idónea la formación del alumno.
- C. Nombrar un tutor que coordinará las actividades formativas del alumno, garantizará la orientación y consulta del alumno y facilitará las relaciones con el tutor del centro educativo. Este tutor recogerá los trabajos realizados por los alumnos y emitirá un certificado en el que se hagan constar los trabajos realizados y su evaluación.
- D. Valorar el progreso de los alumnos durante su periodo de formación práctica.
- E. Revisar la programación, si fuese necesario, junto con la UNED (Facultad de Geografía e Historia).
- F. Facilitar al alumno en prácticas el acceso a la documentación y colecciones del museo que, a juicio del tutor, sea necesario para la coordinación de las actividades formativas.

Sexta Obligaciones de la UNED (Facultad de Geografía e Historia)

La UNED (Facultad de Geografía e Historia) se compromete a:

- A. Elaborar un programa de actividades formativas en colaboración con el museo y las directrices marcadas por la Subdirección General de Museos Estatales. En este programa se especificará, con carácter anual, el nº de alumnos interesados en realizar prácticas formativas y sus áreas de formación práctica.
- B. Revisar la programación, si fuese necesario, junto con el responsable del museo.

- C. Nombrar un tutor que en representación del centro educativo colabore con el tutor del museo en el desarrollo de la programación de actividades formativas.
- D. Cubrir cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el periodo de la práctica formativa mediante el seguro correspondiente.
- E. Realizar, en su caso, una rigurosa y adecuada difusión de estas prácticas formativas en su programa de formación. El soporte informativo (díptico...) será remitido a la Subdirección General de Museos Estatales para su conocimiento y aprobación.

Séptima Régimen de los alumnos en prácticas

- A. Los alumnos en prácticas dependen administrativamente y a todos los efectos de la UNED (Facultad de Geografía e Historia).
- B. Los alumnos no percibirán cantidad alguna por la realización de las actividades formativas en el museo. Su participación no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el Convenio, y en ningún caso de él se derivará relación laboral alguna con el Ministerio de Cultura; no siendo aplicable el Estatuto de los Trabajadores.
- C. No se podrán formalizar contratos de trabajo entre los alumnos y el Ministerio de Cultura durante el período de desarrollo de las prácticas formativas.
- D. La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales queda exonerada de cualquier responsabilidad por daños a las personas u objetos que intervengan en la realización de las actividades propósito de este Convenio.
- E. El museo o la Subdirección General de Museos Estatales fijará el horario de desarrollo de las prácticas. Con carácter general, se establece un horario de 9.30 a 14.30 h. de lunes a viernes.
- F. Los alumnos en prácticas deberán cumplir las normas de régimen interno del museo.
- G. En caso de ausencia será necesario comunicarlo y justificarlo al tutor del museo.
- H. A propuesta de cualesquiera de las partes podrá sustituirse a los alumnos en prácticas por causas justificadas de rendimiento, falta de aprovechamiento, ausencias injustificadas o comportamiento.

- I. El alumno realizará una memoria de las actividades desarrolladas durante el período de prácticas, con una amplitud máxima de cinco folios. El tutor del museo y el del centro educativo darán su visto bueno a la memoria, que será imprescindible para la emisión del certificado de prácticas.
- J. El certificado de prácticas se emitirá por el director del museo donde se haya desarrollado la práctica formativa.
- K. En todo momento, el alumno irá provisto del D.N.I. y/o Tarjeta de identificación del museo.
- L. El material resultante de las prácticas quedará en el museo como propiedad del Ministerio de Cultura.
- M. El período de prácticas no excederá de seis meses.

Octava Resolución

- A. El presente Convenio quedará resuelto de pleno derecho, sin necesidad de comunicación previa alguna, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones de las partes.
- B. Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:
 - 1. El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.
 - 2. La entrada en vigor de las disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.
 - 3. El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.
 - 4. La denuncia de una de las partes con un preaviso, por escrito.

Novena

Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial.

En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de colaboración, que se extiende por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Cultura

Por la UNED

Mercedes Elvira del Palacio Tascón
Subsecretaria

Juan Gimeno Ullastres
Rector

ANEXO

ÁMBITO DE REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

RELACIÓN DE MUSEOS GESTIONADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES

1. Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira
Avda. Sanz de Sautuola, s/n
39330 Santillana del Mart (Cantabria)
Tfno.: 942818005
2. Museo del Greco
C/ Samuel Leví, s/n
45002 Toledo
Tfno.:925223665
3. Museo Sefardí
C/ Samuel Leví, s/n
45002 Toledo
Tfno.:925223665
4. Museo Casa de Cervantes
C/ Rastro, s/n
47001 Valladolid
Tfno.: 983308810
5. Museo Nacional Colegio de San Gregorio
C/ Cadenas de San Gregorio, 1
47011 Valladolid
Tfno.: 983250375
6. Museo Nacional de Arte Romano
C/ José Ramón Mérida, s/n
06800 Mérida (Badajoz)
Tfno.: 924311690
7. Museo Nacional de Antropología
C/ Alfonso XII, 68
28014 Madrid
Tfno.: 915395995
8. Museo del Traje, Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico
Avda. Juan de Herrera, 2
28040 Madrid
Tfno.: 915504700
9. Museo Arqueológico Nacional
C/ Serrano, 13
28001 Madrid
Tfno.: 915777912

- 10. Museo Nacional de Artes Decorativas**
C/ Montalbán, 12
28014 Madrid
Tfno.: 915326499
- 11. Museo Cerralbo**
C/ Ventura Rodríguez, 17
28008 Madrid
Tfno.: 915473646
- 12. Museo Nacional de Reproducciones Artísticas**
Avda. Juan de Herrera, 2
28040 Madrid
Tfno.: 915496618
- 13. Museo Nacional del Romanticismo**
C/ San Mateo, 13
28004 Madrid
Tfno.: 914480163
- 14. Museo Sorolla**
Pº General Martínez Campos, 37
28010 Madrid
Tfno.: 913101584
- 15. Museo Nacional de Arqueología Subacuática**
Pº Alfonso XII, s/n
30201 Cartagena (Murcia)
Tfno.: 968121166
- 16. Museo Nacional de Cerámica y de las Artes Suntuarias “González Martí”**
C/ Poeta Querol, 2
46002 Valencia
Tfno.: 963516392
- 17. Museo de América**
Avda. Reyes Católicos, 6
28040 Madrid
Tfno.: 915439437

ANEXO XXV

Datos del Grupo:	
Nombre:	<i>La sociedad en la corona de Castilla en la baja edad media</i>
Área:	Humanidades
Tipo Grupo:	Consolidado
Número de Registro:	

Datos del Investigador Responsable:		
Apellidos y Nombre:	LUIS LÓPEZ, Carmelo	
D.N.I. o Pasaporte:	06.500.670-L	
Departamento:	Historia Medieval y Ciencias Técnicas Historiográficas	
Centro (Facultad o ETS):	Geografía e Historia	
Dirección:	Paseo Senda del Rey, 7 (Edificio de Humanidades)	
Código Postal:	28040	
Teléfono(s):	913986774	Fax: 913986687
Correo electrónico:	cluis@geo.uned.es	

DNI o Pasaporte	Investigadores del Grupo UNED			
	Apellidos, Nombre	Departamento	Categoría	Dedicación
11795103	Álvarez Millán, Cristina	Hª Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas	CD	TC
5266018	Barquero Goñi, Carlos	Hª Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas	AD	TC
50413201	Cantera Montenegro, Enrique	Hª Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas	TU	TC
821209	Echevarría Arsuaga, Ana	Hª Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas	TU	TC
12357787	Ladero Quesada, Manuel Fernando	Hª Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas	TU	TC
269115	López Pita, Paulina	Hª Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas	TU	TC
3.067.880	López Villalba, José Miguel	Hª Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas	TU	TC
6500670	Luis López, Carmelo	Hª Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas	CU	TC
7876169	Rodríguez García, José Manuel	Hª Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas	Asociado	TP

Líneas de Investigación

Línea:	Señoríos, concejos y fuentes
Códigos UNESCO:	
Códigos de Áreas Tecnológicas:	
Códigos CNAE:	

Línea:	El régimen señorial en la Castilla bajomedieval
Códigos UNESCO:	
Códigos de Áreas Tecnológicas:	
Códigos CNAE:	

Línea:	La sociedad islámica medieval
Códigos UNESCO:	
Códigos de Áreas Tecnológicas:	
Códigos CNAE:	

Línea:	Minorías étnico-religiosas en la España de la Edad Media, con particular atención al estudio de los siguientes temas:
Códigos UNESCO:	
Códigos de Áreas Tecnológicas:	
Códigos CNAE:	

Línea:	Relaciones cristianos-judíos en la Edad Media hispana
Códigos UNESCO:	
Códigos de Áreas Tecnológicas:	
Códigos CNAE:	

Línea:	Vida cotidiana de los judíos en la España medieval
Códigos UNESCO:	
Códigos de Áreas Tecnológicas:	
Códigos CNAE:	

Línea:	Minorías religiosas en la Península Ibérica.
Códigos UNESCO:	
Códigos de Áreas Tecnológicas:	
Códigos CNAE:	

Línea:	Historia de las mujeres, historia de reinas
Códigos UNESCO:	
Códigos de Áreas Tecnológicas:	
Códigos CNAE:	

Línea:	Los Trastámaras en los siglos XIV-XV
Códigos UNESCO:	
Códigos de Áreas Tecnológicas:	
Códigos CNAE:	

Línea:	Medicina islámica medieval; Historia del arabismo español (Pascual de Gayangos); Codicología islámica e historia del libro árabe impreso
Códigos UNESCO:	
Códigos de Áreas Tecnológicas:	
Códigos CNAE:	

Línea:	Los hospitalarios en la Península Ibérica durante la Edad Media. Los hospitalarios en la Península Ibérica durante la Edad Media
Códigos UNESCO:	
Códigos de Áreas Tecnológicas:	
Códigos CNAE:	

Línea:	Historia por épocas. Historia Medieval
Códigos UNESCO:	
Códigos de Áreas Tecnológicas:	
Códigos CNAE:	

Línea:	Historia por especialidades. Historia de la guerra
Códigos UNESCO:	
Códigos de Áreas Tecnológicas:	
Códigos CNAE:	

Línea:	Historia por especialidades.
Códigos UNESCO:	
Códigos de Áreas Tecnológicas:	
Códigos CNAE:	

Línea:	Historia de las relaciones internacionales
Códigos UNESCO:	
Códigos de Áreas Tecnológicas:	
Códigos CNAE:	

Línea:	Las Cruzadas (ss. XII-XIV)
Códigos UNESCO:	
Códigos de Áreas Tecnológicas:	
Códigos CNAE:	

Línea:	Historia Militar (ss. XI-XVI).
Códigos UNESCO:	
Códigos de Áreas Tecnológicas:	
Códigos CNAE:	

Línea:	Órdenes Militares (especialmente la Orden del Temple, y la Orden Teutónica)
Códigos UNESCO:	
Códigos de Áreas Tecnológicas:	
Códigos CNAE:	

Línea:	Ingeniería en la Edad Media.
Códigos UNESCO:	
Códigos de Áreas Tecnológicas:	
Códigos CNAE:	

Línea:	La Diplomática Municipal Medieval
Códigos UNESCO:	
Códigos de Áreas Tecnológicas:	
Códigos CNAE:	

Línea:	Escritura y documentación en la América Colonial
Códigos UNESCO:	
Códigos de Áreas Tecnológicas:	
Códigos CNAE:	

Línea:	Historia urbana de la Corona de Castilla en la Baja Edad Media
Códigos UNESCO:	
Códigos de Áreas Tecnológicas:	

Códigos CNAE:	
----------------------	--

Proyectos de Investigación 2008-2010

Título:	INTERREG IIIB SUDOE VAGEM "Valorización y gestión de Ecomuseos": inventario de recursos naturales, patrimoniales, etnográficos y humanos; elaboración de guías de las rutas; equipamiento de centros de interpretación; y señalización de lugares de especial relieve e interés histórico y natural en la provincia de Ávila.
Responsable:	Carmelo Luis López en Ávila
Participantes:	Carmelo Luis López (UNED), Luisa F. Martín Vázquez (Institución Gran Duque de Alba), Daniel Sánchez Mata (Universidad Complutense), Tomás Santamaría Polo (Universidad Católica de Ávila) y Gregorio del Ser Quijano (Universidad de Salamanca).
Fuente de Financiación:	Unión Europea. SO2/2.3/P36
Presupuesto Económico:	157.000 €
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	2007
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	2009

Título:	Edición de los volúmenes de <i>Las finanzas de un concejo castellano: Piedrahíta, siglos XV-XVI. Estudio y Documentos</i> . El proyecto supone la transcripción, estudio y edición de quince volúmenes, en la Serie "Fuentes Históricas Abulenses", de las cuentas municipales del concejo de Piedrahíta de 67 años del periodo 1413-1522, y de 15 años de las cuentas del cornado de la cerca del mismo concejo, en el periodo 1416-1453, que constituyen un fondo único en los archivos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla y de León.
Responsable:	Carmelo Luis López
Participantes:	Carmelo Luis López (UNED), Gregorio del Ser Quijano (Universidad de Salamanca), Ana María de Lamo Guerras (Institución Gran Duque de Alba), Daniela González Castro (Archivo de Piedrahíta), José María Monsalvo Antón (Universidad de Salamanca), Soledad Tena García (Universidad de Salamanca), María Dolores Cabañas González (Universidad de Alcalá de Henares), Juan Jacinto García Pérez (Universidad de Salamanca), Miguel Calleja Puerta (Universidad de Oviedo), María Soledad Beltrán Suárez (Universidad de Oviedo), María Álvarez Fernández (Universidad de Oviedo), María José Sanz Fuentes (Universidad de Oviedo), José Miguel López Villalba (UNED) y Gonzalo Martín García (Institución Gran Duque de Alba)
Fuente de Financiación:	I.G.D.A. (integrada en la CECEL del CSIC)
Presupuesto Económico:	130.000 €
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	2007
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	2012

Título:	Preparación para la edición y estudio de las Ejecutorias y pergaminos medievales del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, relativos a los concejos medievales del antiguo territorio abulense (aproximadamente quince volúmenes).
Responsable:	Carmelo Luis López
Participantes:	Carmelo Luis López (UNED), José Manuel Ruiz Asencio (Universidad de Valladolid), Gregorio del Ser Quijano (Universidad de Salamanca), Mauricio Herrero Jiménez (Universidad de Valladolid), José Antonio Fernández Flórez (Universidad de Burgos), Irene Ruiz Albi (Universidad de Valladolid), Marta Herrero de la Fuente (Universidad de Valladolid), Paulina López Pita (UNED), Manuel Fernando Ladero Quesada (UNED), José Miguel López Villalba (UNED), Juan Jacinto García Pérez (Universidad de Salamanca), Noemí Garcimartín Muñoz (Universidad de Valladolid), Ana María de Lamo Guerras (Institución Gran Duque de Alba), Isabel del Val Valdivieso (Universidad de Valladolid) y María Antonia Carmona (Universidad de Sevilla).
Fuente de Financiación:	Diputación Provincial de Ávila y Caja de Ahorros de Ávila
Presupuesto Económico:	150.000 €.
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	2009
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	2013

Título:	El ejercicio del poder en Castilla en la primera mitad del siglo XV.
Responsable:	Dr. D. Vicente Ángel Álvarez Palenzuela
Participantes:	Dra. D ^a Paulina López Pita Dr. D. Enrique Cantera Montenegro
Fuente de Financiación:	Ministerio de Ciencia e Innovación
Presupuesto Económico:	35.937,00 euros
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	01/2009
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	12/2012

Título:	"Sociedad, Poder y Cultura en la Corona de Castilla. Siglos XIII al XVI"
Responsable:	Juan Manuel Nieto Soria (Universidad Complutense)
Participantes:	Universidad Complutense y Ana Echevarría Arsuaga
Fuente de Financiación:	Universidad Complutense de Madrid. Nº 930369
Presupuesto Económico:	
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	00/2009
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	00/2010

Título:	<i>Movilidad social y geográfica de los musulmanes en la Península Ibérica (s. XI-XIII)</i>
Responsable:	Manuela Marín Niño
Participantes:	Ana Echevarría Arsuaga + 3
Fuente de Financiación:	Plan Nacional de I+D+I, Ministerio de Educación y Ciencia. Entidades participantes: Instituto de Filología, CSIC-UNED

Presupuesto Económico:	18.000 €
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	2006
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	2009

Título:	<i>El centro de la P Ibérica entre la Antigua y la edad Media: espacios, poderes y culturas (siglos V-X)</i>
Responsable:	Iñaki Martín Viso
Participantes:	Ana Echevarría Arsuaga + 3
Fuente de Financiación:	Plan Nacional de I+D+I (2004-2007), Ministerio de Educación y Ciencia. Entidades participantes: Instituto de Filología, CSIC-UNED
Presupuesto Económico:	21.000 €
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	2006
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	2008

Título:	<i>Minería y esclavos en al-Andalus (siglos XI-XII)</i>
Responsable:	Ana Echevarría Arsuaga
Participantes:	2
Fuente de Financiación:	Proyectos de Investigación de la UNED, Convocatoria 2006. Entidades participantes: UNED-CSIC
Presupuesto Económico:	2.000 €
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	2006
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	2008

Título:	<i>Mudéjares y moriscos en Castilla: El caso de Ávila</i>
Responsable:	Olatz Villanueva
Participantes:	Ana Echevarría Arsuaga + 3
Fuente de Financiación:	Junta de Castilla y León. Entidades participantes: Universidades de Valladolid, Salamanca, UNED y Museo de Ávila
Presupuesto Económico:	39.000 €
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	2009
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	2012

Título:	<i>Biblioteca de al-Andalus: Autores de la S a la Z</i>
Responsable:	Jorge Lirola Delgado
Participantes:	Jorge Lirola Delgado, Cristina Álvarez Millán
Fuente de Financiación:	
Presupuesto Económico:	
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	01/2010
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	12/2014

Título:	<i>"Iglesia y legitimación del poder político. Guerra santa y cruzada en la Edad Media del occidente peninsular (1050-1250)"</i>
Responsable:	José Manuel Rodríguez García
Participantes:	11
Fuente de Financiación:	Plan Nacional de I+D+I, Ministerio de Educación y Ciencia
Presupuesto Económico:	18000 €

Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	10/2009
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	10/2011

Título:	<i>Iglesia y legitimación del poder político. Guerra santa y cruzada en la Edad Media del Occidente Peninsular (1050-1250)</i>
Responsable:	Carlos de Ayala Martínez
Participantes:	Carlos Barquero Goñi + 12
Fuente de Financiación:	Subdirección General de Proyectos de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación (HAR2008-01259/HIST).
Presupuesto Económico:	18000 €
Fecha de Inicio: (mm/aaaa)	01/2009
Fecha de Finalización: (mm/aaaa)	12/2011

ANEXO XXVI

NORMAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA 2012/2013 DE CURSOS DE POSTGRADO (TÍTULOS PROPIOS) Y DE FORMACIÓN CONTINUA

1. La convocatoria de inscripción y renovación de los cursos se regirá por el vigente Reglamento de Estudios de Educación Permanente, (Modificado por Consejo de Gobierno de 28 Abril 2010) y las normas específicas sobre el programa de especialización que se incluyen más adelante.
2. No podrá inscribirse ningún curso en la convocatoria 2012/2013 si no se hubiese cumplido el plazo de entrega de actas indicado en la normativa del curso 2011/2012.
3. La publicidad de los cursos deberá coincidir, en todos los extremos, con el contenido de la propuesta presentada en la convocatoria de inscripción y aprobada por el Consejo de Gobierno, y adecuarse a los criterios de identidad corporativa de la Universidad.
4. Todos los cursos deberán tener soporte on line, de forma que los estudiantes dispongan durante el curso académico de un foro y de un espacio virtual con características básicas similares a las que tienen los cursos virtuales en enseñanzas regladas. En el caso de que el curso virtual haya estado disponible en cursos anteriores, se deberá hacer constar en la aplicación de inscripción de cursos la plataforma utilizada (WebCT o Alf), o bien la dirección de acceso al curso si se han utilizado medios distintos de dichas plataformas. Cuando no se disponga aún de curso virtual, en el momento de la inscripción se especificarán los medios que utilizará el equipo docente para su desarrollo, así como la dirección URL de acceso al curso virtual que se propone dentro del dominio UNED. Si para configurar el curso virtual se elige alguna de las plataformas WebCT o Alf, el equipo docente dispondrá de un curso virtual básico preconfigurado, en el que se incluirán uno o varios foros de debate, un cronograma y un espacio para alojar material del curso y, opcionalmente, otras herramientas de carácter docente.
5. No podrá autorizarse la anulación de un curso una vez que éste haya sido aprobado por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, salvo por causas de fuerza mayor debidamente justificadas. No obstante, el director del curso podrá establecer un número mínimo de alumnos para su realización. También podrá establecer un número máximo de alumnos por curso, en cuyo caso se seguirá el criterio de orden de matriculación, salvo que el director especifique otros. Tanto el número mínimo como máximo de alumnos por curso debe hacerse constar en la publicidad.
6. Deberá tenerse en cuenta que la devolución del precio de matrícula sólo podrá realizarse en los supuestos que marca la ley.
7. Los profesores dispondrán de 20 días hábiles para introducir las notas a partir de la fecha de finalización del curso.
8. Salvo en cursos de los programas de enseñanza abierta y formación del profesorado (en los que la fecha de finalización del curso está prefijada),

la fecha de finalización de cada curso se hará constar en la propuesta de inscripción y deberá permitir cumplimentar las actas en el plazo establecido en el apartado anterior.

- a. Así mismo, las fechas que se indiquen como inicio y fin serán las que figuren en el reverso del título/diploma, entendiéndose como inicio el primer día del mes y como fin el último día del mes que se indique según el calendario.
9. Una vez cerrado el plazo de inscripción de cursos, el vicerrectorado podrá solicitar el depósito del material didáctico correspondiente cuando éste no esté editado por la UNED o por cualquier otra editorial, para un control de calidad.
 10. Una vez finalizados los cursos, se enviará a todos los estudiantes y directores de cursos, una encuesta sobre su desarrollo, con el fin de evaluar la calidad de los mismos.
 11. Únicamente podrán percibir compensaciones económicas como profesores de un curso quienes figuren como miembros del equipo docente en la propuesta de inscripción del curso y hayan firmado el compromiso de participación incluido en dicha propuesta. El resto podrán hacerlo como conferenciantes. La modificación del equipo docente incluido en la propuesta de inscripción aprobada sólo podrá autorizarse por el Vicerrector con competencias en la materia en casos debidamente justificados.
 12. 1. El precio de matrícula de los cursos de Especialización; Programa de Desarrollo Profesional y Programa de Formación en el Área de la Salud no podrá ser inferior a la cantidad que resulte de multiplicar el número total de créditos por un valor mínimo del precio por crédito, que se fija en 28 euros.
2. Dentro del Programa de Desarrollo Profesional, los cursos con entre tres y diez créditos, tendrán un precio mínimo de 250€.
3. De conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gestión Interna, Delegada de Consejo Social de fecha 11 de mayo de 2011, el material didáctico de un curso no podrá superar el 30% del precio del mismo. Cualquier exceso deberá de justificarse al Rectorado.
 13. El número máximo de créditos que un alumno podrá cursar para obtener una determinada titulación en un año académico será de 60.
 14. De acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se evitará en la publicidad la denominación de "Máster Universitario", debiendo emplearse en su lugar la de "Máster en", haciendo constar que se trata de un título propio de la UNED, de manera que no se pueda producir confusión con los títulos oficiales que se establecen en dicho Real Decreto. Los títulos que se otorguen tampoco podrán inducir a confusión ni coincidir en su denominación y contenidos con los de los especialistas en ciencias de la salud regulados en el capítulo III de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

15. Toda propuesta de un curso nuevo deberá contar con la firma del Director del Departamento/Instituto Universitario y V^aB^o de la Junta de Facultad/Escuela, las renovaciones solo requerirán de la firma del Director del curso.

NORMATIVA COMPLEMENTARIA SOBRE CURSOS DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN

Los estudios de Especialización, conducentes a Títulos Propios de Máster, Especialista Universitario y Experto Universitario, se regirán por el vigente Reglamento de Estudios de Educación Permanente, aprobado por la Junta de Gobierno el 27 de Octubre de 2000, modificado por el Consejo de Gobierno en las reuniones de 27 de Octubre de 2004 y de 28 de Noviembre de 2006, 20 de noviembre de 2007 y el 28 de Abril del 2010.

1. Normativa de cursos con estructura modular

Un curso con estructura modular es aquel que, en un área determinada de especialización profesional o científica, y estructurado mediante un sistema de módulos, conduce a la obtención de diferentes categorías/niveles de títulos propios de especialización.

1. Toda propuesta de programa modular tendrá un director y/o codirector responsables, que asumirán la coordinación de los cursos y velarán por la viabilidad de la oferta presentada. (el acceso a la aplicación para trabajar con los datos del curso, solo podrá hacerse desde el correo electrónico asociado al DIRECTOR)
2. La propuesta de cada programa modular deberá especificar claramente las titulaciones a las que puedan conducir los estudios previstos, así como los requisitos específicos de admisión, si los hubiese, para la obtención de cada una de ellas.
3. Los contenidos de cada título de especialización desarrollado dentro de un curso modular se articularán en módulos.
4. En la propuesta de inscripción se desarrollará de forma completa la estructuración de los módulos y los itinerarios que conduzcan a cada uno de los títulos de especialización que puedan obtenerse, especificándose el carácter **obligatorio u optativo** de cada módulo.
5. Cada módulo tendrá una equivalencia en créditos.
6. No podrán presentarse módulos con una equivalencia inferior a 5 créditos. Para facilitar las posibles convalidaciones y la gestión administrativa, se procurará que el número de créditos de cada módulo sea múltiplo de 5.
7. El número máximo de créditos de un mismo programa modular que pueden cursarse simultáneamente y por año académico será de 60.
8. Las solicitudes de inscripción presentarán una propuesta de precio por módulo en cada convocatoria. Todos los créditos de un mismo curso tendrán el mismo precio.

9. En un curso modular no podrán contemplarse itinerarios que den lugar a títulos del mismo nivel cuyos contenidos tengan en común más del 45% de los créditos.

10. Cuando se proponga dejar de ofertar un curso modular, será necesario declararlo a extinguir y garantizar la posibilidad de que los alumnos matriculados en años anteriores puedan obtener, dentro del plazo que se estableció en la convocatoria en la que iniciaron sus estudios, las titulaciones que tengan pendientes.

A esta situación (EXTINGUIR) pasaran forzosamente, por Resolución del V.R., los cursos que no cumplan en tiempo y forma su correspondiente renovación.

11. Cuando se decida proponer la reestructuración de un curso modular ya existente, se deberá proceder de acuerdo con los siguientes supuestos:

- a) En el caso de que se proponga la eliminación de alguna titulación o módulo del curso existente, o bien la modificación de itinerarios propuestos para la obtención de algunas de las titulaciones, el curso deberá ser declarado en extinción, procediéndose a inscribir un nuevo curso modular. En tal caso, la dirección del curso deberá presentar
- b) un cuadro de convalidaciones en el que se recojan los módulos del curso declarado a extinguir que podrán convalidarse por módulos del nuevo curso.
- c) Si se trata de llevar a cabo una actualización del curso modular, integrando en el curso actualizado todos los créditos, módulos y titulaciones del curso vigente, y siempre que no se restrinjan itinerarios ni se vulneren los derechos de los alumnos que iniciaron sus estudios en convocatorias anteriores, la nueva propuesta será tratada como simple ampliación del curso, no siendo necesario inscribir uno nuevo.

.Conforme establece el artículo 21.4 del Reglamento de Estudios de Educación permanente "No se admitirá la convalidación de créditos entre cursos de distintos programas de Educación Permanente".

II. Normas complementarias sobre convalidaciones

Como en convocatorias anteriores, con vistas a facilitar la convalidación de estudios dentro del programa de especialización, el director de un curso (no modular) de experto universitario, especialista universitario o master, que se imparta actualmente, podrá proponer su extinción para articularlo en un curso de especialización de nueva creación con estructura modular. Para ello, a la propuesta del nuevo curso con estructura modular se deberá adjuntar el correspondiente cuadro de convalidaciones entre el curso actual y los módulos que correspondan del nuevo curso modular. La propuesta de convalidación deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- Los contenidos de los módulos (o títulos) convalidados deberán coincidir, al menos, en un 75%.
- El número de créditos convalidados en el nuevo curso no podrá ser superior al del módulo, módulos o título ya cursados.

- El tiempo transcurrido desde que se cursaron los módulos o título utilizados para la convalidación no podrá ser superior a cinco años.

El Vicerrector de Formación Permanente, previo informe favorable del Director del Curso y en atención a las condiciones que en cada caso proceda, podrá excepcionar esta norma. (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2010)

- Cuando un alumno haya cursado con anterioridad una titulación del mismo nivel (experto, especialista o máster), no podrá obtener una nueva titulación cuyos contenidos coincidan en más de un 45% con los de la primera.

III. Posibilidad de ampliación Experto-Especialista-Máster

En los programas de especialización estructurados en niveles -experto universitario, especialista y máster-, se podrá pasar del nivel de experto, considerado como módulo básico, al de especialista o máster añadiendo los módulos necesarios y su equivalencia en créditos. Los alumnos que quieran acceder a la ampliación deberán haber cursado el nivel inferior en un plazo máximo de 5 años y tener la titulación requerida para los niveles superiores.

Por lo que se refiere al plazo máximo de 5 años, El Vicerrector de Formación Permanente, previo informe favorable del Director del Curso y en atención a las condiciones que en cada caso proceda, podrá excepcionar esta norma. (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2010)

ANEXO XXVII

2011-2012

Código	Módulos	Nº de créditos	Precio total	Precio del material didáctico	Precio de la docencia (matrícula o módulo)
001	Climatización: Calefacción	15	705,00	285,00	420,00
002	Elementos de la Edificación				
003	Climatización: Aire Acondicionado				
005	Instalaciones Eléctricas y de Transporte				
006	Organización Programación y Planificación. Aspectos Generales. Equipos de Obra				
007	Mecánica de Fluidos, Fontanería y Saneamiento				
009	Cálculo Estructural				
010	Estructuras de Hormigón Armado				
011	Mecánica del Suelo y Cimentaciones				
013	Estructuras Metálicas				
016	Estructuras Varias				
018	Proyecto final del programa Máster				
012	Sistemas de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales en la Construcción				
017	Restauración y Rehabilitación	7	329,00	133,00	196,00
014	Calidad en Edificación				
004	Planeamiento y Gestión Urbanística				
008	Dirección y Administración de Empresas Constructoras e Inmobiliarias	6	282,00	114,00	168,00
015	Fundamentos del MEF				
Total del programa	220	10.340,00	4.180,00	6.160,00	

ANEXO XXVIII

CURSOS AUTORIZADOS CON POSTERIORIDAD (CONVOCATORIA 2011-2012)

**PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
Propuesta de Cursos Convocatoria 2011/2012*
Facultad de CIENCIAS**

Nº Ord.	CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	DEPARTAMENTO	PROFESORADO UNED	COLABORADORES	MATERIAL DIDACTICO
5	577	EL SISTEMA PERIÓDICO Y LA EVOLUCIÓN DE LA QUÍMICA	QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA	Esteban Santos, Soledad (Dir.) Pérez Esteban, Javier	Muñoz García, Petra	0135296CU01A01 - CU
13	543	QUÍMICA Y CULTURA CIENTÍFICA	QUÍMICA ORGÁNICA Y BIO-ORGÁNICA	Esteban Santos, Soledad (Dir.) Pérez Esteban, Javier	Muñoz García, Petra	35288CU01A01 - CU

*** El total de cursos ofertados para la convocatoria 2011-2012, en el Programa de Formación del Profesorado es de 116.**

ANEXO XXIX

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO

En Madrid, a 22 de septiembre de 2011

REUNIDOS

De una parte. **D. Juan A. Gimeno Ullastres**, Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)**, en virtud de lo expuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (B.O.E de 20 de diciembre) y el artículo 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (B.O.E de 22 de septiembre) , y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009 de 29 de junio (B.O.E de 30 de junio).

Y de otra, **D. Salvador Ordóñez Delgado**, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO**, en su calidad de Rector Magnífico, que actúa facultado por su nombramiento realizado por Real Decreto 1342/2006, de 21 de noviembre (B.O.E. de 22 de noviembre) y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 12.4 del Estatuto de la Universidad, aprobado por Real Decreto 331/2002, de 5 de abril (B.O.E. de 12 de abril)

Reconociéndose las partes recíprocamente capacidad legal para suscribir el presente documento.

EXPONEN

I.- Que la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO** - en lo sucesivo **UIMP**- (con CIF. Q2818022B y domicilio social en c/ Isaac Peral, 23; 28040 Madrid), creada por Decreto de 23 de agosto de 1932, es, de acuerdo con lo que establece su Estatuto, un centro universitario de alta cultura, investigación y especialización, en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias, que tiene como misión difundir la cultura y la ciencia, fomentar las relaciones de intercambio e información científica y cultural de interés internacional e interregional y el desarrollo de actividades de alta investigación y especialización.

Con tal fin la UIMP –a través de sus distintos Centros en Santander, Madrid, Barcelona, Canarias, Cuenca, Galicia, Pirineos, Sevilla, Valencia, Granada y La Línea de la Concepción-, promueve relaciones internacionales o interregionales de cooperación, por sí misma o en colaboración con otras universidades o instituciones españolas o extranjeras, a través de diferentes actividades: programas conjuntos de investigación, cursos de lengua y cultura española para extranjeros, cursos y reuniones de trabajo de carácter internacional e interregional dirigidas al estudio de problemas o áreas específicas de investigación, y organización de enseñanzas de tercer ciclo que acredita con los correspondientes títulos oficiales de Doctor y otros títulos y diplomas de postgrado que la misma expida

II.- Que la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** –en lo sucesivo **UNED**- (CIF Q2818016A y domicilio social en C/ Bravo Murillo, 38),

creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto (BOE de 9 de septiembre) y actualmente regulada por sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre), es una Universidad pública de ámbito estatal que imparte enseñanza universitaria a distancia en todo el territorio nacional, con los siguientes objetivos básicos de actuación: la calidad de la enseñanza, la formación de docentes e investigadores y el desarrollo de la investigación en todos los campos del conocimiento.

III.- Que, conscientes de la convergencia de sus intereses, como instituciones públicas de educación superior de ámbito nacional, y del beneficio mutuo de la cooperación para el cumplimiento de sus respectivos fines, ambas entidades expresan su voluntad de estrechar relaciones mediante la firma del presente convenio marco que estable las bases esenciales y las principales áreas de actuación sobre las que se desarrollará la citada cooperación.

En consecuencia,

ACUERDAN

Primero.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es establecer un espacio de colaboración entre la UNED y la UIMP sobre las siguientes áreas de actuación:

1. Establecimiento de un marco institucional de buena voluntad y apoyo mutuo en todo aquello que pueda ser necesario, siempre dentro de los medios habituales y las respectivas posibilidades, especialmente en materia de difusión y publicidad de sus actividades (web, boletines, etc.)
2. Asesoramiento académico mutuo en aquellos temas que se soliciten en relación con propuestas y proyectos relacionados con sus respectivas áreas de competencia y conocimiento.
3. Condiciones de los profesores de la UNED que ocupen determinados cargos de la UIMP. Los profesores de la UNED que sean nombrados para ocupar los cargos de la UIMP que más abajo se relacionan tendrán derecho a la misma dispensa en sus obligaciones docentes en su Universidad de procedencia que los cargos de la UNED asimilados a los que se indican:

Cargo en la UIMP	Cargo de la UNED al que se equipara a efectos de dispensa
Vicerrector	Vicerrector
Secretario general	Vicerrector
Director de la Escuela de Postgrado	Decano de Facultad
Vicesecretario	Decano de Facultad

Director de Centro docente y de investigación Decano de Facultad

Director de Cursos para extranjeros Decano de Facultad

Director de Servicios universitarios Director de Departamento

Director Colegio Mayor Torres Quevedo Director de Departamento

4. Realización de cursos cortos - seminarios, encuentros, etc.- en relación con temas de interés común a ambas instituciones, que se impartirán combinando las modalidades de presencial y on-line, aprovechando las fortalezas y recursos de ambas universidades.

5. Realización de proyectos docentes en Iberoamérica. Teniendo en cuenta que ambas universidades tienen como uno de sus objetivos institucionales el de la cooperación internacional en el ámbito de la educación superior, y aprovechando la presencia de la UNED en ese área geográfica a través de su red de centros en Latinoamérica y la demostrada vocación de cooperación de la UIMP con universidades latinoamericanas, ambas universidades colaborarán en la puesta en marcha de proyectos docentes en Iberoamérica reforzando su presencia en dicha zona, con los siguientes objetivos fundamentales:
 - El fortalecimiento institucional de aquellas universidades que aspiran a desarrollar modelos de enseñanza a distancia y semipresencial.
 - La transferencia de conocimiento mediante la formación semipresencial de colectivos en situaciones de difícil acceso a la enseñanza superior presencial.
 - La capacitación en formación e investigación sobre enseñanza a distancia, semipresencial o presencial.

6. Desarrollo del Centro Superior de Enseñanzas Virtuales (en adelante CSEV). Ambas universidades se comprometen a explorar las fórmulas para que la UIMP colabore en el desarrollo del CSVE, centro creado por la UNED el 21 de diciembre de 2010 de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, e integrado, junto con la UNED, por Telefónica, Banco Santander -a través de su División Global Santander Universidades-, Hispasat y los Ministerios de Educación, Asuntos Exteriores y Ciencia e Innovación. El CSEV surge como herramienta destinada a la transferencia de conocimiento a través de las tecnologías de la información y de la comunicación entre universidades del ámbito iberoamericano y con el objetivo de promover la formación superior y a lo largo de toda la vida en el ámbito iberoamericano. Su actividad clave será la innovación tanto en el campo tecnológico -interactividad, Campus 2.0-; como metodológico -evaluación de materiales educativos, de cursos y resultados, formación de formadores-; así como el intercambio de soluciones tecnológicas -desarrollos conjuntos,

interactividad a través de Internet y comercialización de herramientas y recursos propios o de terceros-.

7. Cualquier otra actividad o proyecto académico, docente o cultural de interés para ambas instituciones y que se acuerde según lo que establece este convenio

Segundo.- DESARROLLO DEL CONVENIO

Cada una de las acciones en que se concrete la colaboración entre la UNED y la UIMP, de las incluidas en los puntos 4 al 7, requerirá la elaboración y firma del correspondiente Convenio Especifico en el que se determinarán de forma expresa los compromisos en materia de organización y de financiación para cada una de las partes

Las propuestas de Convenios Específicos serán estudiadas y valoradas por la Comisión Mixta de Coordinación a que se refiere la cláusula siguiente antes de ser sometidas a la aprobación de los órganos directivos de ambas partes

Tercero.- COMISIÓN MIXTA DE COORDINACIÓN.

A. Se constituye una Comisión Mixta de Coordinación, en régimen de paridad, que estará formada por:

Por parte de la UNED por:

- El Rector o persona en quien delegue.
- Vicerrector de Formación Permanente o persona en quien delegue.
- Vicerrector de Internacionalización y Cooperación o persona en quien delegue.

Por parte de la UIMP por:

- El Rector, o persona en quien delegue.
- La Directora de la Fundación UIMP, o persona en quien delegue.
- El Gerente

B. Las funciones de esta Comisión serán:

- Proponer las acciones concretas que se desarrollarán en los sucesivos Convenios Específicos, de entre las propuestas por ambas partes
- Velar por la ejecución de los objetivos del presente convenio
- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos, así como para garantizar la viabilidad y la calidad de las actuaciones formativas
- Efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones
- Resolver en primer término las posibles controversias sobre el contenido e interpretación del convenio
- Cualquier otra función que le sea atribuida en el presente Convenio

Cuarto.- PRESENCIA INSTITUCIONAL

En los elementos y soportes que se empleen para la publicidad y difusión de todas las actividades que se realicen en desarrollo del presente convenio (programa de mano, carteles, web, publicidad en prensa o en otros medios, notas de prensa, ruedas de prensa, etc.) figurará convenientemente mención a la colaboración de ambas entidades y, en su caso, los logotipos, respetando las directrices facilitadas por cada parte a estos efectos

Quinto.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2014, prorrogándose automáticamente por sucesivos períodos cuatrienales salvo que exista denuncia expresa de alguna de las partes, realizada con dos meses de antelación al término de su vigencia.

Cualquiera de las partes podrá denunciar en cualquier momento el presente Convenio comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con dos meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo

En el caso de que al producirse la denuncia existiera algún Convenio Especifico o addenda vigente celebrado al amparo de este Convenio, continuará en vigor hasta la finalización de la actividad concreta que contemple, salvo que ambas partes acuerden otra cosa.

Sexto. – RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa.

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del presente Convenio a través de la Comisión de Coordinación

En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley de 29/1998 de 13 de julio

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en dos ejemplares y en el lugar y fecha indicados.

EL RECTOR UNED

EL RECTOR UIMP

D. Juan A. Gimeno Ullastres

D. Salvador Ordóñez Delgado

ANEXO XXX

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE MÉXICO (IEMSSDEM)

De una parte, D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra Ing. Alberto Curi Naime, Presidente del Consejo Directivo, con la asistencia del Lic. P. Jorge Cruz Martínez, Vicepresidente del Consejo Directivo y el Lic. Benjamín Valdés Plata, Director General del Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México, en adelante IEMSSDEM, contando como testigo de honor al -----Gobernador Constitucional del Estado de México.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

El segundo en nombre y representación del mismo, debido a que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en la *"Gaceta de Gobierno"* en fecha 29 de marzo del 2007.

Que siendo el Presidente del Consejo Directivo, Ing. Alberto Curi Naime está facultado para suscribir el presente convenio en términos de lo establecido en los artículos 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.5 fracción VI y 1.38 del Código Administrativo del Estado de México, y artículo 5 fracciones I y II, de su decreto de creación.

Así mismo que el Director General, Lic. Benjamín Valdés Plata, está facultado para celebrar el presente convenio, de acuerdo al artículo 13 fracciones I y XII, del decreto de su creación de fecha 29 de marzo del año 2007.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la

correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Continua que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que el Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México de acuerdo con el H. Consejo Directivo en la Séptima Sesión Ordinaria fecha 28 de mayo del 2008, mediante el acuerdo número **IEMSySD/007/003/2008**, aprobó iniciar gestiones con diversos ayuntamientos e instituciones educativas con la finalidad de establecer la factibilidad de firmar Convenios de Colaboración, así mismo el IEMSSDEM tiene como objeto organizar, operar, desarrollar y supervisar los servicios de educación media superior y superior que imparta el Estado en las modalidades no escolarizada y mixta, en sus vertientes abierta y a distancia.

TERCERO: Dentro de este marco, ambas partes convienen en iniciar líneas de colaboración en relación con la organización y desarrollo de actividades de formación continua, conducentes a la obtención de títulos propios de la UNED. Dentro de las competencias de ambas Instituciones, se formaliza el presente Convenio con base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio Marco tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para el reconocimiento y registro de las actividades de Formación Continua de la UNED.

SEGUNDA: La mencionada colaboración se hará efectiva por parte del IEMSSDEM, mediante la revisión y en su caso aprobación mediante Resolución de los cursos incluidos en cada convocatoria de Formación Continua, aprobados por el Consejo de Gobierno de la UNED.

Así mismo el IEMSSDEM adoptará las medidas necesarias para el reconocimiento de las distintas actividades de formación realizadas en desarrollo del presente convenio.

La UNED aportará el personal, medios, material y equipamiento necesario para la celebración de los cursos.

TERCERA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución de la UNED y del IEMSSDEM.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

CUARTA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público y es producto de la buena fe, las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Convenio de Coordinación y de sus convenios específicos, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento, se resolverá por mutuo acuerdo; mediante amigable composición.

QUINTA: El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de tres años desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

La denuncia del Convenio no afectará a la realización de las actividades formativas en curso, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión en las condiciones convenidas.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio Marco, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a -----

POR LA UNED

POR EL IEMSSDEM

**Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres
Rector Magnífico de la UNED**

**Ing. Alberto Curi Naime
Presidente del Consejo
Directivo**

**Lic. P. Jorge Cruz Martínez
Vicepresidente del Consejo
Directivo**

**Lic. Benjamín Valdés Plata
Director General**

TESTIGO DE HONOR

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EL CUAL CONSTA DE 4 HOJAS, FIRMADO EL DÍA _____ DE _____ DE 2011.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación en Madrid, a catorce de octubre de dos mil once.

ANEXO XXXI

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE MÉXICO (IEMSSDEM) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN IDIOMAS.

De una parte . D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra Lic. Benjamín Valdés Plata, Director General del Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México en adelante IEMSSDEM

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009, de 29 de junio (BOE de 30 de junio).

El segundo en nombre y representación del Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México debido a que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en la “Gaceta de Gobierno” de fecha 29 de marzo del 2007.

Lic. Benjamín Valdés Plata, Director General de “**EL INSTITUTO**”, está facultado para celebrar el presente convenio, de acuerdo al artículo 13 fracciones I y XII, del decreto de su creación de fecha 29 de marzo del año 2007.

El H. Consejo Directivo en la Séptima Sesión Ordinaria fecha 28 de mayo del 2008, mediante el acuerdo número IEMSySD /007/003/2008, aprueba se inicien gestiones con diversos Ayuntamientos e Instituciones Educativas con la finalidad de establecer la factibilidad de firmar Convenios de Colaboración

Señala como domicilio legal para efectos del cumplimiento de este Convenio, el ubicado en la Avenida de José María Morelos y Pavón 905 Poniente, Tercer Piso, Colonia la Merced, en Toluca, México.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril. Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Educación Permanente, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios

específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 25.2 y en relación al art. 101.1.p y 83 de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

SEGUNDO: Que el Instituto de Educación Media Superior y Superior a Distancia del Estado de México fue creada con el objeto de organizar, operar, desarrollar y supervisar los servicios de educación media superior y superior que imparta el Estado en las modalidades no escolarizada y mixta, en sus vertientes abierta y a distancia.

TERCERO: Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base en las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Convenio Marco suscrito el de..... de

SEGUNDA: La UNED y el IEMSSDEM organizarán de forma conjunta los cursos de Inglés, Francés y Portugués en sus diferentes niveles dentro de la oferta educativa del CUID.

TERCERA: Obligaciones de las partes

Por parte del IEMSSDEM: En relación a los cursos dependientes del CUID:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Realizar la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la Dirección del CUID.
- c) *Subrogarse en el pago de los precios públicos de matrícula de los alumnos inscritos y admitidos en preinscripción.*
- d) Seleccionar, nombrar y contratar en su caso de tutores que impartan las lenguas.
- e) Poner a disposición de los alumnos el material editado expresamente para el correcto seguimiento de los cursos del CUID.
- f) Declaración para el reconocimiento a efectos de convalidación, de los Certificados, Diplomas y títulos propios de la UNED expedidos en virtud del presente Convenio.

Por su parte la UNED,

- a) Gestionar y dirigir a través de la dirección del CUID la actividad docente y pedagógica
- b) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos y materiales necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- c) Así mismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

- d) La UNED no asumirá la responsabilidad laboral ni económica, de la figura del Tutor, al que se hace referencia en la Estipulación Tercera d) de este Convenio

Las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal recabados de los alumnos que se matriculen a las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de dichas entidades a sus respectivos ficheros se realizará única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los Cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2 de la LO 15/1999, de protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las entidades firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido

CUARTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente aprobada en cada convocatoria por el Consejo de Gobierno en materia de cursos pertenecientes al CUID para alumnos acogidos a un Convenio.(Reducción del 36,8% sobre el precio de la matrícula ordinaria)

QUINTA: El IEMSSDEM mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SEPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y, en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, será sometido a los Juzgados y Tribunales competentes conforme a la leyes nacionales aplicables en el lugar de celebración del mismo-regla *locus regit actum*-(artículos 3.2.j de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, y disposiciones primera y segunda; 3.2 y

117.3 del Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio).

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a -----

POR LA UNED

POR EL IEMSSDEM

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres
Rector Magnífico de la UNED

Lic. Benjamín Valdés Plata
Director General

Mtro. Abraham Hernández
Villalobos
Subdirector Académico

Lic. Isidoro García Arriaga
Jefe de la Unidad Jurídica

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EL CUAL CONSTA DE 4 HOJAS, FIRMADO EL DÍA _____ DE _____ DE 2011.

ANEXO XXXII

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN EN IDIOMAS SUSCRITO POR FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

En Madrid, a ----- de 2011.

REUNIDOS

En representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, su Rector, Magnífico Sr. D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, actuando en virtud del artículo 99.1.p de los Estatutos de la UNED, aprobados por el Real Decreto 1.239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre) y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009 de 29 de junio de 2009 (BOE 30 de junio).

En representación de la FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA, en adelante FNMT-RCM, su Presidente Director General, Sr. D. Ángel Esteban Paúl con D.N.I nº 394302-J, con domicilio en calle Jorge Juan, 106. MADRID, código postal 28009, con CIF nº Q-2826004-J actuando en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le confiere el Real Decreto 1869/2008, de 8 de noviembre, BOE núm. 272 de 11 de noviembre de 2006.

EXPONEN

PRIMERO

Que la FNMT-RCM, es una entidad pública empresarial que, de conformidad con el artículo 8 de sus estatutos, está adscrita a la Subsecretaría de Economía y Hacienda del Ministerio de Economía y Hacienda.

SEGUNDO

Que, por su parte, la UNED es una Institución de Derecho Público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cuyo artículo 1.2 establece como funciones de la Universidad: a) la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la técnica y la cultura; b) la preparación para el ejercicio de las actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; c) la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico; y d) la difusión

del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

TERCERO

Que la UNED, por su propia naturaleza, dispone de un entorno telemático que permite el aprendizaje no presencial, así como de medios materiales y humanos distribuidos por todo el territorio del Estado español, gestionados a través de los denominados Centros Asociados, en un sistema semipresencial.

CUARTO

Que la UNED ha resuelto promover a través del Centro Universitario de Idiomas a Distancia (en adelante, CUID) la formación en lenguas españolas cooficiales e idiomas extranjeros como enseñanza no reglada en sus Centros Asociados.

QUINTO

Que la FNMT-RCM en el desempeño de sus funciones y competencias, desea promover entre sus empleados el aprendizaje de idiomas.

SEXTO

Que es voluntad de las Instituciones que formulan el presente Convenio establecer cauces de colaboración para que la FNMT-RCM pueda ofrecer los programas de idiomas que desarrolla la UNED, a través del CUID, así como la cooperación en la realización de actividades de formación y extensión universitaria.

Ambas partes, en el ejercicio de sus respectivas facultades y entendiendo beneficiosa la colaboración en las materias de su competencia referidas en el expositivo Tercero y Cuarto, han acordado suscribir el presente Convenio que llevan a efecto con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es fijar las líneas específicas de colaboración entre ambas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo de programas de formación de idiomas a través del CUID.

Segunda.- OBLIGACIONES

La FNMT-RCM asume los siguientes compromisos:

- Centralizar las solicitudes de matrícula de los estudiantes y presentarlas conjuntamente al amparo de este Convenio, dentro de los plazos establecidos por el Consejo de Gobierno de la UNED, en el CUID.
- La UNED emitirá factura a la FNMT-RCM por el importe total de los alumnos admitidos .La factura deberá recoger el nombre y DNI/NIE de cada uno de los alumnos.
- La FNMT-RCM abonará el importe de la factura con anterioridad al 31 de diciembre del año en curso.
- Para la atención de estas actuaciones la FNMT-RCM deberá identificar a través de los medios que dispone la UNED la identidad de los estudiantes acogidos a esta modalidad, a portando la información requerida por el CUID.

La UNED asume los siguientes compromisos:

- Tramitar las solicitudes de matrícula recibidas de la FNMT-RCM al amparo del presente Convenio.
- Los Cursos de idiomas serán impartidos en los distintos Centros Asociados dependientes de la UNED por el CUID, quien organizará las tutorías de apoyo que sean necesarias para el adecuado desarrollo de los cursos, respetando el número mínimo de estudiantes por grupo establecidos en la normativa del CUID.
- Así mismo, el CUID podrá recabar de la FNMT-RCM, la información necesaria para la gestión y tramitación de las actividades docentes, administrativas y económicas que sean derivadas del desarrollo del contenido concreto de la colaboración objeto del presente convenio.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD) y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley (RLOPD):

La UNED autoriza, expresamente, a que ***** acceda a la información de carácter personal contenida en los ficheros titularidad del primero, con la única finalidad de llevar a cabo los servicios recogidos en este Convenio

En el caso de que ***** someta a tratamiento o almacene, de cualquier modo, datos personales de los ficheros titularidad de la UNED, se compromete a adoptar las medidas de seguridad aplicables en función de la naturaleza de la información de carácter personal, según lo dispuesto en los artículos 89 a 114 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (RLOPD). Así, deberá adoptar las medidas, técnicas y organizativas, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural. Asimismo, para el caso en que el servicio implique tratamiento de datos personales en las propias instalaciones del Encargado de Tratamiento, además de adoptar las medidas de seguridad correspondientes, elaborará un Documento de Seguridad o completará el que ya dispusiera, en su caso, identificando al Responsable de Fichero e incluyendo el/los fichero/s o tratamiento/s de datos personales que pertenece/n a éste, así como asociando” las medidas de seguridad a implantar en relación con dicho tratamiento (art. 82.2. RLOPD).

El Responsable de Fichero o Tratamiento tendrá la facultad de exigir al Encargado de Tratamiento, prueba del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación de protección de datos, solicitando copia del Documento de Seguridad (al menos en la parte que le afecte), del informe de Auditoría, o de cualquier otro documento que estime conveniente siempre que se refiera a datos personales que trata por cuenta de aquél. En el supuesto de que no quede acreditada, a juicio del Responsable del Fichero o Tratamiento, el cumplimiento de las obligaciones que como Encargado de Tratamiento le corresponden, el primero podrá rescindir unilateralmente el contrato.

Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de la información de carácter personal con un fin distinto al previsto en el presente contrato, así como su cesión o comunicación a terceros, ni siquiera para su conservación.

En caso de que ***** utilizara los datos de carácter personal para finalidades distintas a las aquí señaladas, o los cediera o comunicara a terceros, incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado, a todos los efectos, Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido y, especialmente, las derivadas del incumplimiento de lo dispuesto en la LOPD.

El Responsable de Fichero apodera al Encargado de Tratamiento para que subcontrate, en nombre y por cuenta del primero, el tratamiento de los datos necesarios para la prestación de los servicios objeto de subcontratación. A estos efectos, el Encargado de Tratamiento deberá

informar previamente al Responsable de Fichero de la identidad de la persona/s física/s o jurídica/s a la cual pretende él subcontratar una parte o la totalidad de los servicios objeto de este contrato, así como la descripción de los propios servicios que serían objeto de esta subcontratación. La validez del apoderamiento que el responsable en su caso otorgue (y que en tal caso deberá constar por escrito) quedará sujeta a la firma de un contrato escrito entre el Encargado de Tratamiento y el Subcontratista, que recoja términos análogos a los previstos en este contrato con el contenido íntegro establecido en el artículo 12 de la LOPD y a la asunción expresa por el Encargado de Tratamiento en su propio nombre y el Subcontratista de una responsabilidad solidaria por cualquier incumplimiento de los términos del tratamiento por este último.

Tercera.- RÉGIMEN DE LOS ESTUDIANTES DE LA FNMT-RCM Y DE LOS PROFESORES DE LA UNED.

Con el fin de facilitar el mejor aprovechamiento de los cursos, la UNED y la FNMT-RCM coordinarán la información respecto a la asistencia y niveles de aprovechamiento de sus estudiantes mediante las oportunas calificaciones.

Las pruebas presenciales las realizarán los estudiantes de la forma habitual en el Centro Asociado que corresponda en cada caso. Aquellos profesores que la UNED ponga a disposición de la FNMT-RCM deberán pertenecer a la plantilla o estar debidamente asegurados para el desarrollo de sus funciones.

Cuarta.- SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de los cursos y de los objetivos, la FNMT-RCM podrá recabar del CUID la información que sea necesaria, así como la emisión de informes y certificaciones sobre los temas que sean de interés en relación con las acciones formativas objeto del presente Convenio, con estricta sujeción a los artículos 5, 6, 11 y concordantes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

Así mismo se constituirá una Comisión mixta de seguimiento integrada por dos representantes de la UNED y dos representantes de la entidad pública empresarial FNMT-RCM, nombrados por los responsables correspondientes que será presidida por el representante de la UNED de mayor rango jerárquico.

La comisión se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes interesadas. Los acuerdos serán adoptados con arreglo a las reglas que rigen el funcionamiento de los

órganos colegiados, teniendo el Presidente, voto de calidad en caso de empate. Serán funciones de esta Comisión la coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades objetos del presente Convenio.

Quinta.- PRECIOS

La UNED y la FNMT-RCM acuerdan que el importe correspondiente al precio de matrícula será el estipulado por el Consejo de Gobierno para cada Curso Académico con la reducción correspondiente como estudiantes UNED al amparo de este convenio. Se adjuntarán como Anexos al presente Convenio, las tablas de precios correspondientes a cada curso académico. Como Anexo I se adjuntan por tanto, los precios correspondientes al curso académico 2011-2012.

Sexta.- PLAZO DE DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años, a partir del Curso académico 2011- 2012, prorrogables por acuerdo mutuo de las partes.

Séptima.- CUESTIONES INCIDENTALES Y LITIGIOSAS

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1 d), sin perjuicio de su aplicación a efectos interpretativos.

Como prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio de Colaboración, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Octava.- ENVIO DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL DIDACTICO

Los diplomas, el material didáctico y demás documentación relacionada con esta formación en idiomas será enviado a la Escuela de FORMACIÓN de la FNMT-RCM, para centralizar su reparto.

**Por la Universidad Nacional de
Educación a Distancia**

**Sr. D. Juan Antonio Gimeno Ullastres
Rector**

Por la EMPRESA

**Sr. D. Ángel Esteban Paúl
Presidente**

ANEXO I

PRECIOS DEL AÑO ACADÉMICO 2011 – 2012

El presente Anexo tiene como objeto estipular que los precios de matrícula serán los aprobados por el Consejo de Gobierno para cada curso académico como estudiantes UNED y como precio convenio para las convocatorias extras de exámenes.

Para la Convocatoria 2011-2012:

Precio matrícula: 194€

ANEXO XXXIII

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE FORMACIÓN EN IDIOMAS SUSCRITO POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

En Madrid, a 12 de julio de 2011

REUNIDOS

En representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, su Rector, Magnífico Sr. D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, actuando en virtud del artículo 99 de los Estatutos de la UNED, aprobados por el Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009 de 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

En representación de la Autoridad Portuaria de Málaga, en adelante APM, su Presidente, Sr. D. Enrique Linde Cirujano, con D.N.I nº 24727906P, con domicilio en, Muelle de Cánovas S/N, código postal 29001, con CIF nº Q2967002C R actuando en su nombre y representación, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 41.2 de la Ley 27/1992, de 24 de Noviembre.

EXPONEN

PRIMERO

Que la APMA, es un organismo público, de los previstos en el Apdo.6 del Art.6 del texto refundido de la Ley general presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con plena capacidad de obrar; rigiéndose por las Leyes sobre Puertos del Estado: Ley 27/1992, de 24 de noviembre; Ley 48/2003, de 26 de noviembre y Ley 33/2010, de 5 de agosto; entre cuyas funciones se establece impulsar la formación de su personal.

SEGUNDO

Que, por su parte, la UNED es una Institución de Derecho Público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cuyo artículo 1.2 establece como funciones de la Universidad: a) la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la técnica y la cultura; b) la preparación para el ejercicio de las actividades

Profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; c) la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico; y d) la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

TERCERO

Que la UNED, por su propia naturaleza, dispone de un entorno telemático que permite el aprendizaje no presencial, así como de medios materiales y humanos distribuidos por todo el territorio del Estado español, gestionados a través de los denominados Centros Asociados, en un sistema semipresencial.

CUARTO

Que la UNED ha resuelto promover a través del Centro Universitario de Educación a Distancia (en adelante, CUID) la formación en lenguas españolas cooficiales e idiomas extranjeros como enseñanza no reglada en sus Centros Asociados.

QUINTO

Que la APMA en el desempeño de sus funciones y competencias, desea promover entre sus empleados el aprendizaje de idiomas.

SEXTO

Que es voluntad de las Instituciones que formulan el presente Convenio establecer cauces de colaboración para que la APMA pueda ofrecer los programas de idiomas que desarrolla la UNED, a través del CUID, así como la cooperación en la realización de actividades de formación y extensión universitaria.

Ambas partes, en el ejercicio de sus respectivas facultades y entendiendo beneficiosa la colaboración en las materias de su competencia referidas en el expositivo Tercero y Cuarto, han acordado suscribir el presente Convenio que llevan a efecto con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es fijar las líneas específicas de colaboración entre ambas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo de programas de formación de idiomas a través del CUID.

Segunda.- OBLIGACIONES

Autoridad Portuaria de Málaga asume los siguientes compromisos:

- Centralizar las solicitudes de matrícula de los estudiantes y presentarlas conjuntamente al amparo de este Convenio, dentro de los plazos establecidos por el Consejo de Gobierno de la UNED, en el CUID.
- El pago de la obligación económica de la APMA se realizará hasta el plazo máximo del mes de diciembre del Curso académico vigente. La UNED expedirá
- factura justificativa de la contraprestación con expresión del número e identidad de los alumnos matriculados.
- Para la atención de estas actuaciones APMA deberá identificar a través de listados la identidad de los estudiantes acogidos a esta modalidad, a portando la información requerida por el CUID.

La UNED asume los siguientes compromisos:

- Tramitar las solicitudes de matrícula recibidas de la empresa APMA al amparo del presente Convenio.
- Los Cursos de idiomas serán impartidos en los distintos Centros Asociados dependientes de la UNED por el CUID, quien organizará las tutorías de apoyo que sean necesarias para el adecuado desarrollo de los cursos, respetando el número mínimo de estudiantes por grupo establecidos en la normativa del CUID.
- Así mismo, el CUID podrá recabar de la empresa APMA, la información necesaria para la gestión y tramitación de las actividades docentes, administrativas y económicas que sean derivadas del desarrollo del contenido concreto de la colaboración objeto del presente convenio.

Tercera.- RÉGIMEN DE LOS ESTUDIANTES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA

Con el fin de facilitar el mejor aprovechamiento de los cursos, la UNED y la empresa APMA coordinarán la información respecto a la asistencia y niveles de aprovechamiento de sus estudiantes.

Las pruebas presenciales las realizarán los estudiantes de la forma habitual en el Centro Asociado que corresponda en cada caso.

Cuarta.- SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de los cursos y de los objetivos, la empresa APMA podrá recabar del CUID la información que sea necesaria, así como la emisión de informes y certificaciones sobre los temas que sean de interés en relación con las acciones formativas objeto del presente Convenio, con estricta sujeción a los artículos 5, 6, 11 y concordantes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

Quinta.- PRECIOS

La UNED y la empresa APMA acuerdan que el importe correspondiente al precio de matrícula será el estipulado por el Consejo de Gobierno para cada Curso Académico con la reducción correspondiente como estudiantes UNED al amparo de este convenio.

Sexta.- PLAZO DE DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años, a partir del Curso académico 2011-2012, prorrogables por acuerdo mutuo de las partes.

Séptima.- CUESTIONES INCIDENTALES Y LITIGIOSAS

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que pudieran plantearse entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente Convenio se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de la misma.

Como prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio de Colaboración, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

**Por la Universidad Nacional de
Educación a Distancia**

Por la EMPRESA

**D. Juan Antonio Gimeno Ullastres
Rector**

**D. Enrique Linde Cirujano
Presidente**

ANEXO XXXIV

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA FUNDACIÓN JÓVENES EMPRESARIOS.

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra y de otra David Alva Rodríguez, Presidente de la Fundación Jóvenes Empresarios (FJE),

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

El segundo, en nombre y representación de la Fundación Jóvenes Empresarios En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio

SEGUNDO: Fomentar el espíritu emprendedor entre los jóvenes promoviendo la cooperación Universidad-Empresa así como apoyar el desarrollo sostenible en las pequeñas y medianas empresas promoviendo los valores de igualdad, integridad y ética profesional.

TERCERO: Dentro de este marco, ambas partes convienen en iniciar líneas de colaboración en relación con la organización y desarrollo de actividades de Formación Permanente, conducentes a la obtención de títulos propios de la UNED.

Dentro de las competencias de ambas Instituciones, se formaliza el presente Convenio con base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio Marco tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la realización de actividades de Formación Permanente de la UNED.

SEGUNDA: La Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco del presente convenio se desarrollará mediante un acuerdo específico en el que deberán recogerse, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Referencia y remisión al presente Convenio Marco.
- b) Definición del objetivo concreto.
- c) Descripción general del modelo de relación, aportación de cada una de las partes, derechos y deberes, así como cronología de su desarrollo.
- d) Presupuesto total, medios materiales y humanos requeridos para el proyecto de que se trate con especificación de las aportaciones de cada una de las partes.
- e) Responsable de la actividad por cada entidad del desarrollo y control de la misma.

TERCERA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución
La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

CUARTA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, (según lo señalado en su art. 4.1.c). En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

QUINTA: El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

La denuncia del Convenio no afectará a la realización de las actividades formativas en curso, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión en las condiciones convenidas.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio Marco, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a 7 de octubre de 2011..

Por la UNED

Por FJE

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: David Alva Rodríguez

ANEXO XXXV

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y FUNDACIÓN JÓVENES EMPRESARIOS (FJE), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra de otra D. David Alva Rodríguez

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 98 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

El segundo, en nombre y representación de FJE.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que FJE es una Institución de derecho privado, creada con el fin de fomentar el espíritu emprendedor entre los jóvenes promoviendo la cooperación Universidad-Empresa así como apoyar el desarrollo sostenible en las pequeñas y medianas empresas promoviendo los valores de igualdad, integridad y ética profesional .

TERCERO: Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio de Específico con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Convenio Marco suscrito el **xx** de **xxxxx** de **xxxx**.

SEGUNDA: La UNED y FJE organizarán de forma conjunta el siguiente curso dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

**EXPERTO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE
PROYECTOS EMPRENDEDORES,**

dirigido por el Profesor D. José Antonio Díaz Martínez, del Departamento de Sociología III de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Director Adjunto D. Ángel Gallego Román de Adalid Inmark, con una carga lectiva de 20 ECTS perteneciente al Programa de Especialización.

El curso tendrá una duración de 6 meses

TERCERA: Obligaciones de las partes:

Por parte de la Institución:

- a) *Colaborar en la organización y gestión del curso de experto universitario, específicamente en su lanzamiento y difusión.*
- b) *Realizar la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED.*
- c) *Subrogarse en el pago de los precios públicos de matrícula de los alumnos inscritos y admitidos en preinscripción.*

La UNED o Entidad que gestione el curso, al finalizar el proceso de matrícula, emitirá factura por el importe total de los alumnos que deberá de ser abonada en un plazo de un mes a partir de su fecha de emisión.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de SOCIOLOGÍA III (TENDENCIAS SOCIALES) de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
- c) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.

CUARTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

QUINTA: La FJE mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, (según lo señalado en su art. 4.1.c). En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

“- De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD) y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley (RLOPD):

- La UNED autoriza, expresamente, a que FJE acceda a la información de carácter personal contenida en los ficheros titularidad del primero, con la única finalidad de llevar a cabo los servicios recogidos en este Convenio

En el caso de que FJE someta a tratamiento o almacene, de cualquier modo, datos personales de los ficheros titularidad de la UNED, se compromete a adoptar las medidas de seguridad aplicables en función de la naturaleza de la información de carácter personal, según lo dispuesto en los artículos 89 a 114 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de

carácter personal (RLOPD). Así, deberá adoptar las medidas, técnicas y organizativas, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural. Asimismo, para el caso en que el servicio implique tratamiento de datos personales en las propias instalaciones del Encargado de Tratamiento, además de adoptar las medidas de seguridad correspondientes, elaborará un Documento de Seguridad o completará el que ya dispusiera, en su caso, identificando al Responsable de Fichero e incluyendo el/los fichero/s o tratamiento/s de datos personales que pertenece/n a éste, así como asociando” las medidas de seguridad a implantar en relación con dicho tratamiento (art. 82.2. RLOPD).

- El Responsable de Fichero o Tratamiento tendrá la facultad de exigir al Encargado de Tratamiento, prueba del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación de protección de datos, solicitando copia del Documento de Seguridad (al menos en la parte que le afecte), del informe de Auditoría, o de cualquier otro documento que estime conveniente siempre que se refiera a datos personales que trata por cuenta de aquél. En el supuesto de que no quede acreditada, a juicio del Responsable del Fichero o Tratamiento, el cumplimiento de las obligaciones que como Encargado de Tratamiento le corresponden, el primero podrá rescindir unilateralmente el contrato.

- Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de la información de carácter personal con un fin distinto al previsto en el presente contrato, así como su cesión o comunicación a terceros, ni siquiera para su conservación.

- En caso de que FJE utilizara los datos de carácter personal para finalidades distintas a las aquí señaladas, o los cediera o comunicara a terceros, incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado, a todos los efectos, Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido y, especialmente, las derivadas del incumplimiento de lo dispuesto en la LOPD.

- El Responsable de Fichero apodera al Encargado de Tratamiento para que subcontrate, en nombre y por cuenta del primero, el tratamiento de los datos necesarios para la prestación de los servicios objeto de subcontratación. A estos efectos, el Encargado de Tratamiento deberá informar previamente al Responsable de Fichero de la identidad de la persona/s física/s o jurídica/s a la cual pretende él subcontratar una parte o la totalidad de los servicios objeto de este contrato, así como la descripción de los propios servicios que serían objeto de esta subcontratación. La validez del apoderamiento que el responsable en su caso otorgue (y que en tal caso deberá constar por escrito) quedará sujeta a la firma de un contrato escrito entre el Encargado de Tratamiento y el Subcontratista, que recoja términos análogos a los previstos en este contrato con el contenido íntegro establecido en el artículo 12 de la LOPD y a la asunción expresa por el Encargado de Tratamiento en su propio nombre y el Subcontratista de una

responsabilidad solidaria por cualquier incumplimiento de los términos del tratamiento por este último.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a 7 de octubre de 2011..

Por la UNED

Por FJE

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: David Alva Rodríguez.

ANEXO XXXVI

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y LA ELABORACIÓN DE MATERIALES FORMATIVOS

En Madrid a X de X de 2011

REUNIDOS

De una parte D. Mario Bedera Bravo, Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional, en virtud del Real Decreto 665/2009, de 7 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 3.7 de la Orden EDU 2164/2009, de 29 de julio (BOE 7 de agosto de 2009) sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, en representación del Ministerio de Educación.

De otra parte, D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, de conformidad a lo establecido en el artículo 98 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio, a cuyos efectos

EXPONEN

1. Que el Ministerio de Educación, con arreglo al artículo 102.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, está habilitado para ofrecer programas de creación de contenidos digitales de carácter curricular, de formación permanente en red del profesorado, y de desarrollo de iniciativas de innovación, experimentación e investigación de resultados con recursos relacionados con las TIC estableciendo, a tal fin, convenios con instituciones y universidades. Del mismo modo dispone, en su artículo 103, la planificación de actividades de formación del profesorado que garantice una oferta diversificada y gratuita de estas actividades, favoreciendo la participación del profesorado en dichas actividades.

2. Que el Ministerio de Educación, en colaboración con las Comunidades Autónomas, ha puesto en marcha el Programa Escuela 2.0, que se concreta en el uso personalizado de un ordenador portátil por parte de cada alumno y la puesta en marcha las aulas digitales del siglo XXI, dotadas de la infraestructura tecnológica y de conectividad básicas que, sin duda, va a suponer un decisivo impulso para la consolidación del uso de las tecnologías de la información y comunicación en los centros educativos.

3. Que la UNED tiene una consolidada trayectoria en materia de Formación Permanente a través de:

- Programa de Formación del Profesorado
- Programa de Especialización (Máster , Especialista Universitario y experto Universitario, como Títulos de Postgrado)
- Programa de Desarrollo Profesional
- Programa de Enseñanza Abierta

cuya infraestructura digital se apoya en la plataforma digital de aprendizaje aLF, que está sujeta a los términos de la licencia *GNU General Public License*, en paralelo a la posibilidad de realizar sesiones presenciales de tutoría, seminarios, encuentros,... en los centros de la UNED.

4. Que las Instituciones firmantes comparten el propósito de aunar sus esfuerzos para promover la educación y la investigación del profesorado de educación secundaria, tanto en sus aspectos más básicos como en los aplicados y computacionales, especialmente a través del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, en la medida que afectan a sus ámbitos de competencia.

Por tanto, es de especial interés la colaboración de las Instituciones firmantes para conseguir las finalidades propuestas, haciendo posible el interés común del Ministerio de Educación y de la UNED relativo a la promoción y puesta en práctica de acciones y proyectos destinados a la investigación multi y pluridisciplinar; así como el apoyo a la celebración de actividades de formación del profesorado y la elaboración de materiales educativos que contribuyan a la difusión y ampliación del uso, conocimiento, disfrute y aprendizaje de las distintas áreas de conocimiento a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Para ello formalizan el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

El Ministerio de Educación, a través del Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa, en adelante IFIIE, y del Instituto de Tecnologías Educativas, en adelante ITE, y la UNED, a través del Vicerrectorado de Formación Permanente, suscriben el presente Convenio de Colaboración con el objeto de llevar a cabo, desde la fecha de la firma del presente convenio hasta el 31 de diciembre de 2012, acciones y proyectos de colaboración dirigidos a la formación de docentes y la elaboración de materiales educativos digitales relacionados con el profesorado en las distintas áreas de conocimiento a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

SEGUNDA. Actuaciones de las Partes

1. El IFIIE, el ITE y la UNED podrán llevar a cabo proyectos de colaboración, a través de sus propios medios, destinados al diseño, desarrollo y difusión de propuestas formativas para el profesorado. Los productos digitales diseñados de dicha colaboración estarán sujetos a una licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 2.5 España.

2. El ITE ofrecerá a la UNED la utilización gratuita de los recursos educativos digitales vinculados con las distintas áreas de conocimiento que están disponibles en el portal del ITE. De igual forma, la UNED facilitará la utilización por parte del ITE de sus materiales multimedia, para su posible uso tanto en los cursos de formación en red del profesorado como en la elaboración de contenidos digitales educativos. Dicha utilización atenderá a los límites impuestos por los modelos de propiedad intelectual y licenciamiento establecidos en cada recurso, así como a las condiciones específicas establecidas en las adendas anuales a través de las cuáles se fijará el alcance de dichas actuaciones.

3. El IFIIE, el ITE y la UNED podrán definir y llevar a cabo, en el marco de esta colaboración y a través de sus propios medios, cualesquiera otras acciones de difusión dirigidas a la formación del profesorado apoyada en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, como becar a alumnado para los diferentes cursos objetos de este convenio o difundir la información de los mismos a través de cauces propios y ajenos, a los que tenga acceso.

4. La UNED establecerá las condiciones de la convocatoria pública de los cursos de formación de docentes que se organicen, así como la selección de los participantes y certificará la participación en los mismos. La UNED expedirá los títulos formativos resultantes de este convenio a efectos de validez para concursos de méritos del profesorado en oposiciones, reconocimiento de sexenios y cualquier otro reconocimiento que el profesorado requiera.

TERCERA. Comisión de Seguimiento

Para el establecimiento detallado de las acciones concretas a realizar para conseguir los fines del presente Convenio y para el seguimiento de las mismas, se constituirá una Comisión de Seguimiento. Dicha Comisión estará integrada por personal directivo y técnico designado por ambas instituciones y se reunirá, al menos, con una periodicidad anual, sin perjuicio de las reuniones que sean necesarias para la puesta en marcha del presente Convenio y de otras que sean requeridas por situaciones puntuales o especiales.

En general, corresponde a la Comisión de Seguimiento la coordinación entre las instituciones firmantes, así como, en particular las siguientes actuaciones:

1. Establecer los criterios generales para las convocatorias y desarrollo de las actividades de formación.
2. Velar por la consecución de los objetivos propuestos en el presente Convenio.
3. Coordinar las actuaciones de los diferentes grupos de trabajo que, como consecuencia de las acciones que se desarrollen, se creen al respecto.
4. Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.
5. Elaborar adendas anuales en las que se refleje el detalle concreto de las acciones de colaboración que se lleven a cabo.
6. Realizar los informes correspondientes a las aplicaciones realizadas.
7. Efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones programadas.

QUINTA. Justificación de actuaciones

Debido a la naturaleza pública del IFIIE, del ITE y de la UNED, no se considera preciso establecer medidas de garantía.

SEXTA. Previsiones

1. Confidencialidad

Salvo los derechos específicos concedidos por el presente Convenio, ninguna de las instituciones firmantes utilizará ni revelará ninguna información confidencial. Bajo el presente Convenio, "información confidencial" significa, sin limitación, cualquier información relacionada con los conocimientos, la metodología, la estructura, los datos, la documentación, los formatos, los presupuestos, la financiación, etc. Las partes firmantes garantizarán en todo momento, y también después de la finalización del presente Convenio, el mismo nivel de confidencialidad que normalmente utilizan para su propia información confidencial.

2. Derechos de propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual de las obras que surjan como consecuencia de la colaboración entre el Ministerio de Educación y la UNED articulada a través del presente convenio pertenecen a las instituciones firmantes.

El Ministerio de Educación tendrá la cesión no exclusiva de los derechos de explotación, en los términos recogidos en la Ley de Propiedad Intelectual, de los materiales y/o publicaciones que deriven de la celebración de las actividades de formación y del resto de acciones conjuntas.

3. Direcciones para comunicaciones

Cualquier comunicación exigida o permitida bajo el presente Convenio se realizará por escrito y se enviará por correo electrónico o por carta certificada a la dirección del Vicerrectorado de Formación Permanente, Cursos Institucionales, calle Bravo Murillo, 38, 7ª planta, 28015, Madrid. Email: cursosintitucionales@adm.uned.es; a la dirección del Director del ITE, calle Torrelaguna 58, 28027 Madrid, email: director.ite@ite.educacion.es ; y a la dirección del Director del IFIIE, calle General Oraá 55, 28006 Madrid, email: ifiie@educacion.es

4. Convenio completo

El presente Convenio, junto con sus ADENDAS, constituye el convenio completo entre el Ministerio de Educación, a través del IFIIE y el ITE, y la UNED, a través del Vicerrectorado de Formación Permanente.

5. Asignación

Ninguna de las instituciones firmantes asignará ni transferirá, directa o indirectamente, el presente Convenio ni ninguno de los derechos u obligaciones bajo el mismo, en todo o en parte, a ningún tercero sin la autorización previa por escrito de la otra parte.

6. Resolución de conflictos

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio deberán solventarse a través de la Comisión de Seguimiento regulada en la cláusula tercera. Si no se llegase a un acuerdo en dicha Comisión, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SÉPTIMA. Publicidad y Difusión

1. El IFIIE y el ITE se compromete a destacar, en cuantas acciones realice para la difusión de las actividades previstas en el Convenio, la colaboración prestada por la UNED.

2. El Vicerrectorado de Educación Permanente de la UNED se compromete a destacar, en cuantas acciones realice para la difusión de las actividades previstas en el Convenio, la colaboración prestada por el Ministerio de Educación.

3. Todos materiales que se reproduzcan y utilicen para la difusión y publicidad de las acciones realizadas en virtud de este convenio de colaboración deberán incorporar los logotipos del Ministerio de Educación y de la UNED

OCTAVA. Vigencia y duración del Convenio

La duración de este Convenio será la del período requerido para completar las actividades previstas. De esta manera, el Convenio entrará en vigor en la fecha de la firma y concluirá el 31 de diciembre de 2012. Finalizado su periodo inicial de vigencia, o las prórrogas sucesivas, y no existiendo denuncia previa por ninguna de las instituciones firmantes, se entenderá prorrogado en sus propios términos por periodos anuales.

DÉCIMA. Extinción del Convenio

El Convenio se extingue tanto por el cumplimiento como por la resolución. No obstante la vigencia establecida en la cláusula anterior, serán causas de resolución del Convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes, de alguna de las cláusulas del Convenio de colaboración; la imposibilidad sobrevenida de su realización; el mutuo acuerdo entre las partes o la decisión motivada de una de ellas, comunicada a la otra en un plazo de al menos 1 mes.

UNDÉCIMA. Naturaleza Jurídica

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público, de acuerdo con lo establecido en su apartado 4.1.c). El presente convenio se regulará por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Asimismo, este Convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ministerio de Educación y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

DUODÉCIMA. Jurisdicción

Dada la naturaleza administrativa de este Convenio, serán los Juzgados y Tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa los competentes para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en el presente Convenio, ambas partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en dos copias originales, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresado en el encabezamiento.

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

POR LA UNED

El Secretario de Estado de Educación y
Formación Profesional

El Rector

Fdo. Mario Bedera Bravo

Fdo. Juan A. Gimeno Ullastres

ANEXO XXXVII

PRIMER ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y LA ELABORACIÓN DE MATERIALES FORMATIVOS

En Madrid a X de X de 2011

REUNIDOS

De una parte D. Mario Bedera Bravo, Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional, en virtud del Real Decreto 665/2009, de 7 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 3.7 de la Orden EDU 2164/2009, de 29 de julio (BOE 7 de agosto de 2009) sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, en representación del Ministerio de Educación.

De otra parte, D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de conformidad a lo establecido en el artículo 98 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad jurídica para suscribir la presente ADENDA, a cuyos efectos

EXPONEN

Que el Ministerio de Educación, a través del Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa, en adelante IFIIE, y del Instituto de Tecnologías Educativas, en adelante ITE, y la UNED, a través del Vicerrectorado de Formación Permanente, en virtud del Convenio de Colaboración firmado en la misma fecha, con el objeto de llevar a cabo acciones y proyectos de colaboración dirigidos a la formación de docentes y desarrollo de competencias profesionales.

ACUERDAN

Llevar a cabo la siguiente acción formativa para el profesorado.

MÁSTER EN DESARROLLO DE COMPETENCIAS DOCENTES EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

El **Máster**, estará dirigido por el profesor Lorenzo García Aretio, catedrático de Universidad de la Facultad de Educación de la UNED, del Departamento de Teoría de la Educación y Pedagogía Social y Titular de la Cátedra UNESCO de Educación a Distancia. Este máster consta de 60 ECTS y propone la adquisición de conocimientos, habilidades y la conformación de las actitudes precisas para ejercer con eficiencia las tareas de profesor/a en la educación secundaria obligatoria y en el bachillerato, en la formación profesional y en las enseñanzas artísticas, deportivas y de idiomas.

Esos presupuestos reflejan que el docente de hoy no puede ser un mero transmisor de los contenidos estudiados en su paso por la Universidad, ni un mero evaluador de la información transmitida a los alumnos. Educar no es sólo transmitir contenidos, supone saberlos transmitir con la necesaria habilidad didáctica, requiere por parte de los docentes contar con una serie de conocimientos pedagógicos que promuevan la motivación y el interés en los alumnos con el fin de que éstos adquieran exitosamente las competencias requeridas.

La UNED es consciente de los problemas y déficits formativos actuales que manifiestan muchos docentes de la educación secundaria por lo que se hace precisa una actualización de conocimientos acorde con los principios pedagógicos generalmente asumidos y con los

constantes cambios que se están produciendo en la sociedad, tanto a nivel metodológico como conceptual y tecnológico.

Por ello, esta Universidad, a través de este posgrado, bajo los auspicios del Ministerio de Educación, se propone una formación complementaria de posgrado, dirigida a los docentes con al menos cinco años de experiencia en docencia en educación secundaria. Se pretende que estos profesionales profundicen en un conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores (competencias) necesarios para realizar una docencia eficiente y de calidad en educación secundaria

Dada el reconocimiento de los títulos a efectos de formación permanente del profesorado por parte del Ministerio de Educación, los docentes que superen estos estudios también habrán obtenido méritos de cara a las futuras promociones.

Este posgrado propio de la UNED, en convenio con el Ministerio de Educación, estará estructurado como un programa modular de dos años, y su Trabajo de Fin de Máster estará estrechamente relacionado con el centro educativo valorándose la investigación-acción.

Finalizado el 1º curso, aquellos que lo superen obtendrán el título propio de la UNED de **"Especialista Universitario en Educación Secundaria"**. Al superar los ECTS del segundo año, los participantes obtendrán el Título de **"Máster en desarrollo de competencias docentes en educación secundaria"**

Los títulos serán expedidos por la UNED y certificados a efectos de formación permanente del profesorado automáticamente por el Ministerio de Educación.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en la presente ADENDA, ambas partes se afirman y ratifican en el contenido de la misma, firmándola en dos copias originales, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

POR LA UNED

El Secretario de Estado de Educación y El Rector
Formación Profesional

Fdo. Mario Bedera Bravo

Fdo. Juan A. Gimeno Ullastres

ANEXO XXXVIII

SEGUNDO ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y LA ELABORACIÓN DE MATERIALES FORMATIVOS

En Madrid a X de X de 2011

REUNIDOS

De una parte D. Mario Bedera Bravo, Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional, en virtud del Real Decreto 665/2009, de 7 de abril, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 3.7 de la Orden EDU 2164/2009, de 29 de julio (BOE 7 de agosto de 2009) sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, en representación del Ministerio de Educación.

De otra parte, **D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED**, de conformidad a lo establecido en el artículo 98 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad jurídica para suscribir la presente ADENDA, a cuyos efectos

EXPONEN

Que el Ministerio de Educación, a través del Instituto de Formación del Profesorado, Investigación e Innovación Educativa, en adelante IFIIE, y del Instituto de Tecnologías Educativas, en adelante ITE, y la UNED, a través del Vicerrectorado de Formación Permanente, en virtud del Convenio de Colaboración firmado en la misma fecha, con el objeto de llevar a cabo acciones y proyectos de colaboración dirigidos a la formación de docentes y la elaboración de materiales educativos digitales relacionados con el profesorado en las distintas áreas de conocimiento a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

ACUERDAN

Llevar a cabo la siguiente acción formativa para el profesorado durante el curso 2011/2012:

MÁSTER EN REDES SOCIALES Y APRENDIZAJE DIGITAL

El **Máster Redes Sociales y Aprendizaje Digital**, dirigido por el profesor Roberto Aparici Marino, titular de universidad de la Facultad de Educación, departamento Didáctica,

Organización Escolar y Didácticas Especiales. Este máster consta de 60 créditos ECTS y garantiza la adquisición de competencias, conocimientos y habilidades y la conformación de las actitudes precisas para que el profesorado se especialice en el análisis y la producción de medios digitales en contextos educativos y comunicativos bajo la concepción de la Escuela 2.0.

Los objetivos que se propone son:

- Analizar y llevar a la práctica procesos educativos en la Red basados en las tecnologías convergentes.
- Comprender y poner en práctica los principios de la educación 2.0.
- Conocer los principios de la comunicación digital y su aplicación práctica en diferentes contextos de información y aprendizaje
- Definir y evaluar las características principales del poder y del control existente en la red.
- Llevar a cabo estrategias de aprendizaje colaborativo para la construcción social del conocimiento.
- Analizar los diferentes tipos de participación que se ponen en práctica en las redes sociales.
- Comprender y poner en práctica los principios de las comunidades de aprendizaje.
- Analizar las posibilidades y limitaciones que ofrecen las redes sociales para la puesta en marcha de proyectos de enseñanza- aprendizaje digital.
- Conocer y analizar el papel de las redes sociales en diferentes contextos sociales.
- Conocer y analizar el modelo de aprendizaje donde todos aprendemos con todos.
- Valorar la importancia de la aplicación práctica a los distintos gestores de contenidos digital en las redes sociales para la enseñanza-aprendizaje virtual.

Este posgrado propio de la UNED tendrá una duración de un curso académico y 60 créditos ECTS con los siguientes contenidos:

- Principios de la Comunicación Digital (5 créditos ECTS)
- Educación 2.0 (5 créditos ECTS)
- Tecnologías convergentes (5 créditos ECTS)
- Gestores de contenidos para la comunicación en red (5 créditos ECTS)
- Enseñanza y aprendizaje digital (5 créditos ECTS)
- Comunidades de aprendizaje en red (5 créditos ECTS)
- Redes sociales (5 créditos ECTS)
- Aprendizaje colaborativo (5 créditos ECTS)
- Diseño digital accesible (5 créditos ECTS)
- Poder y control en la red (5 créditos ECTS)
- Trabajo final de máster (10 créditos ECTS)

El coste de cada crédito es de 31,6 € y el coste del material es de 300 €

Los títulos serán expedidos conjuntamente por la UNED y el IFIIE.

Este título será expedido por la UNED y certificado automáticamente a efectos de formación permanente del profesorado por el Ministerio de Educación.

Y en prueba de conformidad con lo expresado y acordado en la presente ADENDA, ambas partes se afirman y ratifican en el contenido del mismo, firmándolo en dos copias originales, a un solo efecto, en el lugar y fecha expresado en el encabezamiento.

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
El Secretario de Estado de Educación y
Formación Profesional

POR LA UNED
El Rector

Fdo. Mario Bedera Bravo

Fdo. Juan A. Gimeno Ullastres

ANEXO XXXIX

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y FUNDACIÓN MAPFRE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE .

De una parte, D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. José Luis Castellinas Calleja como Director de FUNDACIÓN MAPFRE.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 98 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

El segundo en nombre y representación de FUNDACIÓN MAPFRE con domicilio social en Pº de Recoletos 23, Madrid (España) y con CIF G- 28520443, constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid D. José María de Prada González, con fecha 5 de noviembre de 1975, clasificada como fundación Cultural Privada por el Mº de Educación y Ciencia el día 14 de mayo de 1976. Actúa conforme a las facultades que tiene atribuidas en escritura pública otorgada el día 6 de abril de 2006 ante el notario del Ilustre Colegio Madrid, D. José María Suárez Sánchez-Ventura, con el nº 2016 de su protocolo.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambas capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que FUNDACIÓN MAPFRE, es una institución privada sin ánimo de lucro que a través del Instituto de Prevención, Salud y Medio Ambiente tiene como fin

la promoción y apoyo de la investigación, la docencia y la divulgación científica en materia de Prevención, Salud y Medio Ambiente.

TERCERO: Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base en las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio Marco tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para el reconocimiento y registro de las actividades de Formación Permanente de la UNED.

SEGUNDA: La mencionada colaboración se hará efectiva por parte de FUNDACIÓN MAPFRE, mediante la revisión y en su caso aprobación mediante Resolución de los cursos incluidos en cada convocatoria de Formación Permanente, aprobados por el Consejo de Gobierno de la UNED.

Así mismo, FUNDACIÓN MAPFRE adoptará las medidas necesarias para el reconocimiento de las distintas actividades de formación realizadas en desarrollo del presente convenio, pudiendo becar a alumnos en los cursos que se organicen al amparo del mismo.

La UNED aportará el personal, medios, material y equipamiento necesario para la celebración de los cursos.

TERCERA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución (*UNED* y FUNDACIÓN MAPFRE).

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

CUARTA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

QUINTA: El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

La denuncia del Convenio no afectará a la realización de las actividades formativas en curso, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión en las condiciones convenidas.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio Marco, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a -----

Por la UNED

Por el Instituto de
Prevención, Salud
y Medio Ambiente de
FUNDACIÓN MAPFRE

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo: Carlos Álvarez Jiménez

ANEXO XL

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y FUNDACIÓN MAPFRE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE .

De una parte, D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. José Luis Castellinas Calleja como Director de FUNDACIÓN MAPFRE.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 98 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

El segundo en nombre y representación de FUNDACIÓN MAPFRE con domicilio social en Pº de Recoletos 23, Madrid (España) y con CIF G- 28520443, constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid D. José María de Prada González, con fecha 5 de noviembre de 1975, clasificada como fundación Cultural Privada por el Mº de Educación y Ciencia el día 14 de mayo de 1976. Actúa conforme a las facultades que tiene atribuidas en escritura pública otorgada el día 6 de abril de 2006 ante el notario del Ilustre Colegio Madrid, D. José María Suárez Sánchez-Ventura, con el nº 2016 de su protocolo.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambas capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que FUNDACIÓN MAPFRE, es una institución privada sin ánimo de lucro que a través del Instituto de Prevención, Salud y Medio Ambiente tiene como fin la promoción y apoyo de la investigación, la docencia y la divulgación científica en materia de Prevención, Salud y Medio Ambiente.

TERCERO: Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base en las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar las líneas de colaboración entre ambas instituciones para la realización de un curso de Especialista Universitario.

SEGUNDA: La UNED y FUNDACIÓN MAPFRE organizarán de forma conjunta el curso dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

de 25 ECTS dirigido por D^a Rosa M^a Gómez Redondo, profesora titular del departamento Sociología III de la Facultad de Políticas y Sociología de la UNED y codirigido por D. Javier Callejo Gallego, profesor titular del departamento Sociología I de la Facultad de Políticas y Sociología de la UNED. Ostentará la dirección adjunta D. Carlos Álvarez Jiménez, presidente del Instituto de Prevención, Salud y Medio Ambiente de Fundación MAPFRE.

TERCERA: Obligaciones de las partes:

Por parte de la UNED:

- a) Dirigir la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Realizar la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED.
- c) Elaborar el programa y contenidos docentes del curso de Especialista.

Por parte de FUNDACIÓN MAPFRE:

- a) Asumir el abono de la cantidad de 20.000 euros correspondiente a la financiación del curso de Especialista Universitario en Prevención de Riesgos y Promoción de la Salud.
- b) Colaborar en la organización, su lanzamiento y difusión a nivel nacional e internacional.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Dpto. Sociología I de la Facultad de Políticas y Sociología de la UNED la actividad docente y pedagógica, se

compromete a poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento del curso. Así mismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

Los datos que se recaben como consecuencia de la gestión del curso serán cedidos a Fundación MAPFRE para las finalidades que se establecen en esta cláusula tercera.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD) y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley (RLOPD):

- La UNED autoriza, expresamente, a que Fundación Maphre acceda a la información de carácter personal contenida en los ficheros titularidad del primero, con la única finalidad de llevar a cabo los servicios recogidos en este Convenio

En el caso de que Fundación Maphre someta a tratamiento o almacene, de cualquier modo, datos personales de los ficheros titularidad de la UNED, se compromete a adoptar las medidas de seguridad aplicables en función de la naturaleza de la información de carácter personal, según lo dispuesto en los artículos 89 a 114 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (RLOPD). Así, deberá adoptar las medidas, técnicas y organizativas, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural. Asimismo, para el caso en que el servicio implique tratamiento de datos personales en las propias instalaciones del Encargado de Tratamiento, además de adoptar las medidas de seguridad correspondientes, elaborará un Documento de Seguridad o completará el que ya dispusiera, en su caso, identificando al Responsable de Fichero e incluyendo el/los fichero/s o tratamiento/s de datos personales que pertenece/n a éste, así como asociando” las medidas de seguridad a implantar en relación con dicho tratamiento (art. 82.2. RLOPD).

- El Responsable de Fichero o Tratamiento tendrá la facultad de exigir al Encargado de Tratamiento, prueba del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación de protección de datos, solicitando copia del Documento de Seguridad (al menos en la parte que le afecte), del informe de Auditoría, o de cualquier otro documento que estime conveniente siempre que se refiera a datos personales que trata por cuenta de aquél. En el supuesto de que no quede acreditada, a juicio del Responsable del Fichero o Tratamiento, el cumplimiento de las obligaciones que como Encargado de Tratamiento le corresponden, el primero podrá rescindir unilateralmente el contrato.

- Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de la información de carácter personal con un fin distinto al previsto en el

presente contrato, así como su cesión o comunicación a terceros, ni siquiera para su conservación.

- En caso de que Fundación Maphre utilizara los datos de carácter personal para finalidades distintas a las aquí señaladas, o los cediera o comunicara a terceros, incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado, a todos los efectos, Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido y, especialmente, las derivadas del incumplimiento de lo dispuesto en la LOPD.

- El Responsable de Fichero apodera al Encargado de Tratamiento para que subcontrate, en nombre y por cuenta del primero, el tratamiento de los datos necesarios para la prestación de los servicios objeto de subcontratación. A estos efectos, el Encargado de Tratamiento deberá informar previamente al Responsable de Fichero de la identidad de la persona/s física/s o jurídica/s a la cual pretende él subcontratar una parte o la totalidad de los servicios objeto de este contrato, así como la descripción de los propios servicios que serían objeto de esta subcontratación. La validez del apoderamiento que el responsable en su caso otorgue (y que en tal caso deberá constar por escrito) quedará sujeta a la firma de un contrato escrito entre el Encargado de Tratamiento y el Subcontratista, que recoja términos análogos a los previstos en este contrato con el contenido íntegro establecido en el artículo 12 de la LOPD y a la asunción expresa por el Encargado de Tratamiento en su propio nombre y el Subcontratista de una responsabilidad solidaria por cualquier incumplimiento de los términos del tratamiento por este último.

CUARTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

QUINTA: FUNDACIÓN MAPFRE mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en el Curso que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrolle al amparo de este Convenio.

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Será de aplicación a las partes la normativa vigente en materia de Protección de Datos.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año (curso 2012/2013) desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a -----

Por la UNED

Por el Instituto de
Prevención, Salud
y Medio Ambiente de
FUNDACIÓN MAPFRE

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo: Carlos Álvarez Jiménez

ANEXO XLI

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) e ADALID INMARK PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUA.

De una parte el Excmo. Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Angel Gallego Román, Director General de Adalid Inmark, en adelante ADL.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 98 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del Real Decreto de nombramiento 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

El segundo en nombre y representación de ADL de acuerdo a las facultades que ostenta mediante la escritura de poder de ante el notario José Ramón Rego Ledos, nº 1735 de su protocolo.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre - BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED, lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.

SEGUNDO: Que Adalid Inmark se especializa en la consultoría y formación de empresas y particulares, con énfasis en la formación para el empleo (ocupacional y continua).

Bajo este enfoque, diseña y ejecuta soluciones educativas y empresariales adaptadas a la constante evolución de las tecnologías, principalmente en las siguientes áreas:

- Consultoría y acompañamiento en formación para el empleo.
- Gestión integral de planes de formación subvencionada.
- Especialización en Pymes, organismos públicos o instituciones privadas.
- Desarrollo de metodologías y contenidos programáticos específicos para cada sector productivo.

Presente en todo el territorio español, a través de sus quince Unidades Territoriales ubicadas en Andalucía, Asturias, Aragón, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Valencia y País Vasco.

TERCERO: Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base en las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Convenio Marco suscrito el 15 de Abril de 2010.

SEGUNDA: La UNED y ADL organizarán de forma conjunta los siguientes curso/s dentro de la convocatoria de Formación Continua de la UNED:

Experto Profesional en Desarrollo de Aplicaciones Web Dinámicas.

- ECTS 24 / 600 Horas
- Departamento de Sistemas de Comunicación y Control. ETSI Informática.
- Director: Luis Grau Fernández
- Precio de matrícula 700 €/alumno
- Precio de materiales 300 €/alumno.

Experto Profesional en Aplicaciones y Servicios sobre Dispositivos Móviles

- ECTS 20/ 500 horas
- Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Control de la ETSI Industriales.
- Director: Juan Peire Arroba
- Precio de matrícula 662 €/alumno
- Precio de materiales 283 €/alumno.

Experto Profesional en Gestión de Servicios TI basados en ITIL e ISO 20000

- ECTS 20/ 500 horas
- Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Control de la ETSI Industriales.
- Director: Gabriel Díaz Orueta
- Precio de matrícula 637 €/alumno
- Precio de materiales 273 €/alumno.

Experto Profesional en Gestión de Programación y desarrollo de Videojuegos

- ECTS 20/ 500 horas
- Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Control de la ETSI Industriales.
- Director: Juan Peire Arroba
- Precio de matrícula 732 €/alumno
- Precio de materiales 313 €/alumno.

TERCERA: Obligaciones de las partes

Por parte de la UNED

Además de gestionar y dirigir a través del Dpto. de Sistemas de Comunicación y Control; Dpto. de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Control de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.

Así mismo se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados

Por parte de Adalid Inmark:

Colaborar en la organización, gestión, tutorización y seguimiento, tanto en su lanzamiento como durante el proceso de ejecución y evaluación.

Colaborar en la selección de los alumnos aportando tantos recursos técnicos, humanos y materiales sean necesarios.

Se encargará de la comercialización y difusión del lanzamiento de los cursos.

Se compromete a colaborar con el equipo humano, material y didáctico necesario, todo ello desde el pleno cumplimiento de la normativa de Formación Continua de la UNED.

Abonar el importe de la **matrícula y materiales** de los alumnos cuya preinscripción gestione.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD) y Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley (RLOPD):

- La UNED autoriza, expresamente, a que ***** acceda a la información de carácter personal contenida en los ficheros titularidad del primero, con la única finalidad de llevar a cabo los servicios recogidos en este Convenio

En el caso de que ***** someta a tratamiento o almacene, de cualquier modo, datos personales de los ficheros titularidad de la UNED, se compromete a adoptar las medidas de seguridad aplicables en función de la naturaleza de la información de carácter personal, según lo dispuesto en los artículos 89 a 114 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (RLOPD). Así, deberá adoptar las medidas, técnicas y organizativas, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural. Asimismo, para el caso en que el servicio implique tratamiento de datos personales en las propias instalaciones del Encargado de Tratamiento, además de adoptar las medidas de seguridad correspondientes, elaborará un Documento de Seguridad o completará el que ya dispusiera, en su caso, identificando al Responsable de Fichero e incluyendo el/los fichero/s o tratamiento/s de datos personales que pertenece/n a éste, así como asociando” las medidas de seguridad a implantar en relación con dicho tratamiento (art. 82.2. RLOPD).

- El Responsable de Fichero o Tratamiento tendrá la facultad de exigir al Encargado de Tratamiento, prueba del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación de protección de datos, solicitando copia del Documento de Seguridad (al menos en la parte que le afecte), del informe de Auditoría, o de cualquier otro documento que estime conveniente siempre que se refiera a datos personales que trata por cuenta de aquél. En el supuesto de que no quede acreditada, a juicio del Responsable del Fichero o Tratamiento, el cumplimiento de las obligaciones que como Encargado de Tratamiento le corresponden, el primero podrá rescindir unilateralmente el contrato.

- Queda terminantemente prohibida la aplicación o utilización de la información de carácter personal con un fin distinto al previsto en el presente contrato, así como su cesión o comunicación a terceros, ni siquiera para su conservación.

- En caso de que ***** utilizara los datos de carácter personal para finalidades distintas a las aquí señaladas, o los cediera o comunicara a terceros, incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado, a todos los efectos, Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido y, especialmente, las derivadas del incumplimiento de lo dispuesto en la LOPD.

- El Responsable de Fichero apodera al Encargado de Tratamiento para que subcontrate, en nombre y por cuenta del primero, el tratamiento de los datos necesarios para la prestación de los servicios objeto de subcontratación. A estos efectos, el Encargado de Tratamiento deberá informar previamente al Responsable de Fichero de la identidad de la persona/s física/s o jurídica/s a la cual pretende él subcontratar una parte o la totalidad de los servicios objeto de

este contrato, así como la descripción de los propios servicios que serán objeto de esta subcontratación. La validez del apoderamiento que el responsable en su caso otorgue (y que en tal caso deberá constar por escrito) quedará sujeta a la firma de un contrato escrito entre el Encargado de Tratamiento y el Subcontratista, que recoja términos análogos a los previstos en este contrato con el contenido íntegro establecido en el artículo 12 de la LOPD y a la asunción expresa por el Encargado de Tratamiento en su propio nombre y el Subcontratista de una responsabilidad solidaria por cualquier incumplimiento de los términos del tratamiento por este último.

CUARTA: El régimen económico de los cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.(Anexo I)

La UNED a través de la entidad que gestione los cursos objeto de este Convenio, procederá una vez finalizado el proceso de matrícula a emitir una factura a Adalid Inmark, por el importe total del precio público de matrícula y materiales de los alumnos preinscritos a través de la misma.

QUINTA: ADL mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SEXTA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

SEPTIMA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y esta expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

OCTAVA: Las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal recabados de los alumnos que se matriculen a las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de dichas

entidades a sus respectivos ficheros se realizará única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los Cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2 de la LO 15/1999, de protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Las entidades firmantes del convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid a de Octubre de 2011

Por la UNED

Por ADL.....

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo: Angel Gallego Román

ANEXO XLII



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO

En Madrid, a de de 2011

REUNIDOS

De una parte, **D. Juan A. Gimeno Ullastres**, Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)**, en virtud de lo expuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (B.O.E de 20 de diciembre) y el artículo 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril (B.O.E de 16 de abril) , y del Real Decreto de nombramiento 1054/2009 de 29 de junio (B.O.E de 30 de junio).

Y de otra, **D. Salvador Ordóñez Delgado**, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO**, en su calidad de Rector Magnífico, que actúa facultado por su nombramiento realizado por Real Decreto 1342/2006, de 21 de noviembre (B.O.E. de 22 de noviembre) y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 12.4 del Estatuto de la Universidad, aprobado por Real Decreto 331/2002, de 5 de abril (B.O.E. de 12 de abril)

Reconociéndose las partes recíprocamente capacidad legal para suscribir el presente documento.

EXPONEN

I.- Que la **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO** - en lo sucesivo **UIMP**- (con CIF. Q2818022B y domicilio social en c/ Isaac Peral, 23; 28040 Madrid), creada por Decreto de 23 de agosto de 1932, es, de acuerdo con lo que establece su Estatuto, un centro universitario de alta cultura, investigación y especialización, en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias, que tiene como misión difundir la cultura y la ciencia, fomentar las relaciones de intercambio e información científica y cultural de interés internacional e interregional y el desarrollo de actividades de alta investigación y especialización.

Con tal fin la UIMP –a través de sus distintos Centros en Santander, Madrid, Barcelona, Canarias, Cuenca, Galicia, Pirineos, Sevilla, Valencia, Granada y La Línea de la Concepción-, promueve relaciones internacionales o interregionales de cooperación, por sí misma o en colaboración con otras universidades o instituciones españolas o extranjeras, a través de diferentes actividades: programas conjuntos de investigación, cursos de lengua y cultura española para extranjeros, cursos y reuniones de trabajo de carácter internacional e interregional dirigidas al estudio de

problemas o áreas específicas de investigación, y organización de enseñanzas de tercer ciclo que acredita con los correspondientes títulos oficiales de Doctor y otros títulos y diplomas de postgrado que la misma expida

II.- Que la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** –en lo sucesivo **UNED**- (CIF Q2818016A y domicilio social en C/ Bravo Murillo, 38), creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto (BOE de 9 de septiembre) y actualmente regulada por sus Estatutos aprobados por Real Decreto 426/2005 de 15 de abril (BOE de 16 de abril), es una Universidad pública de ámbito estatal que imparte enseñanza universitaria a distancia en todo el territorio nacional, con los siguientes objetivos básicos de actuación: la calidad de la enseñanza, la formación de docentes e investigadores y el desarrollo de la investigación en todos los campos del conocimiento.

III.- Que, conscientes de la convergencia de sus intereses, como instituciones públicas de educación superior de ámbito nacional, y del beneficio mutuo de la cooperación para el cumplimiento de sus respectivos fines, ambas entidades expresan su voluntad de estrechar relaciones mediante la firma del presente convenio marco que estable las bases esenciales y las principales áreas de actuación sobre las que se desarrollará la citada cooperación.

En consecuencia,

ACUERDAN

Primero.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es establecer un espacio de colaboración entre la UNED y la UIMP sobre las siguientes áreas de actuación:

1. Establecimiento de un marco institucional de buena voluntad y apoyo mutuo en todo aquello que pueda ser necesario, siempre dentro de los medios habituales y las respectivas posibilidades, especialmente en materia de difusión y publicidad de sus actividades (web, boletines, etc.)
2. Asesoramiento académico mutuo en aquellos temas que se soliciten en relación con propuestas y proyectos relacionados con sus respectivas áreas de competencia y conocimiento.
3. Condiciones de los profesores de la UNED que ocupen determinados cargos de la UIMP. Los profesores de la UNED que sean nombrados para ocupar los cargos de la UIMP que más abajo se relacionan tendrán derecho a la misma dispensa en sus obligaciones docentes en su Universidad de procedencia que los cargos de la UNED asimilados a los que se indican:

Cargo en la UIMP	Cargo de la UNED al que se equipara a efectos de dispensa
Vicerrector	Vicerrector
Secretario general	Vicerrector

Director de la Escuela de Postgrado	Decano de Facultad
Vicesecretario	Decano de Facultad
Director de Centro docente y de investigación	Decano de Facultad
Director de Cursos para extranjeros	Decano de Facultad
Director de Servicios universitarios	Director de Departamento
Director Colegio Mayor Torres Quevedo	Director de Departamento

4. Realización de cursos cortos - seminarios, encuentros, etc.- en relación con temas de interés común a ambas instituciones, que se impartirán combinando las modalidades de presencial y on-line, aprovechando las fortalezas y recursos de ambas universidades.

5. Realización de proyectos docentes en Iberoamérica. Teniendo en cuenta que ambas universidades tienen como uno de sus objetivos institucionales el de la cooperación internacional en el ámbito de la educación superior, y aprovechando la presencia de la UNED en ese área geográfica a través de su red de centros en Latinoamérica y la demostrada vocación de cooperación de la UIMP con universidades latinoamericanas, ambas universidades colaborarán en la puesta en marcha de proyectos docentes en Iberoamérica reforzando su presencia en dicha zona, con los siguientes objetivos fundamentales:
 - El fortalecimiento institucional de aquellas universidades que aspiran a desarrollar modelos de enseñanza a distancia y semipresencial.
 - La transferencia de conocimiento mediante la formación semipresencial de colectivos en situaciones de difícil acceso a la enseñanza superior presencial.
 - La capacitación en formación e investigación sobre enseñanza a distancia, semipresencial o presencial.

6. Desarrollo del Centro Superior de Enseñanzas Virtuales (en adelante CSEV). Ambas universidades se comprometen a explorar las fórmulas para que la UIMP colabore en el desarrollo del CSVE, centro creado por la UNED el 21 de diciembre de 2010 de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, e integrado, junto con la UNED, por Telefónica, Banco Santander -a través de su División Global Santander Universidades-, Hispasat y los Ministerios de Educación, Asuntos Exteriores y Ciencia e Innovación. El CSEV surge como herramienta destinada a la transferencia de conocimiento a través de las tecnologías de la información y de la comunicación entre universidades del ámbito iberoamericano y con el objetivo de promover la formación superior y a lo largo de toda la vida en el ámbito iberoamericano. Su actividad clave será la innovación tanto en el campo tecnológico -interactividad, Campus 2.0-; como metodológico -evaluación de materiales educativos, de cursos y

resultados, formación de formadores-; así como el intercambio de soluciones tecnológicas -desarrollos conjuntos, interactividad a través de Internet y comercialización de herramientas y recursos propios o de terceros-.

7. Cualquier otra actividad o proyecto académico, docente o cultural de interés para ambas instituciones y que se acuerde según lo que establece este convenio

Segundo.- DESARROLLO DEL CONVENIO

Cada una de las acciones en que se concrete la colaboración entre la UNED y la UIMP, de las incluidas en los puntos 4 al 7, requerirá la elaboración y firma del correspondiente Convenio Específico en el que se determinarán de forma expresa los compromisos en materia de organización y de financiación para cada una de las partes

Las propuestas de Convenios Específicos serán estudiadas y valoradas por la Comisión Mixta de Coordinación a que se refiere la cláusula siguiente antes de ser sometidas a la aprobación de los órganos directivos de ambas partes

Tercero.- COMISIÓN MIXTA DE COORDINACIÓN.

A. Se constituye una Comisión Mixta de Coordinación, en régimen de paridad, que estará formada por:

Por parte de la UNED por:

- El Rector..... o persona en quien delegue.
- Vicerrector de Profesorado o persona en quien delegue.
- .Vicerrector de Internacionalización y Cooperación o persona en quien delegue.

Por parte de la UIMP por:

- El Rector, o persona en quien delegue.
- La Directora de la Fundación UIMP, o persona en quien delegue.
- El Gerente

B. Las funciones de esta Comisión serán:

- Proponer las acciones concretas que se desarrollarán en los sucesivos Convenios Específicos, de entre las propuestas por ambas partes
- Velar por la ejecución de los objetivos del presente convenio
- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos, así como para garantizar la viabilidad y la calidad de las actuaciones formativas
- Efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones
- Resolver en primer término las posibles controversias sobre el contenido e interpretación del convenio

- Cualquier otra función que le sea atribuida en el presente Convenio

Cuarto.- PRESENCIA INSTITUCIONAL

En los elementos y soportes que se empleen para la publicidad y difusión de todas las actividades que se realicen en desarrollo del presente convenio (programa de mano, carteles, web, publicidad en prensa o en otros medios, notas de prensa, ruedas de prensa, etc.) figurará convenientemente mención a la colaboración de ambas entidades y, en su caso, los logotipos, respetando las directrices facilitadas por cada parte a estos efectos

Quinto.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2014, prorrogándose automáticamente por sucesivos períodos cuatrienales salvo que exista denuncia expresa de alguna de las partes, realizada con dos meses de antelación al término de su vigencia.

Cualquiera de las partes podrá denunciar en cualquier momento el presente Convenio comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con dos meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo

En el caso de que al producirse la denuncia existiera algún Convenio Especifico o addenda vigente celebrado al amparo de este Convenio, continuará en vigor hasta la finalización de la actividad concreta que contemple, salvo que ambas partes acuerden otra cosa.

Sexto. – RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio tiene naturaleza administrativa.

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del presente Convenio a través de la Comisión de Coordinación

En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley de 29/1998 de 13 de julio

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en dos ejemplares y en el lugar y fecha indicados.

EL RECTOR DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL MENÉNDEZ
PELAYO

D. D. Juan A. Gimeno Ullastres

D. Salvador Ordóñez Delgado

ANEXO XLIII

CONVOCATORIA DE BECAS-COLABORACIÓN PARA LAS FACULTADES Y ESCUELAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de octubre de 2011, este Rectorado acuerda la convocatoria de becas-colaboración, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria:

Se convocan un máximo de **30 becas-colaboración** para formación teórico-práctica en recursos y estrategias de enseñanza a distancia adaptada a los criterios del EEES, a través de realización de **tareas de apoyo en la implantación de los títulos de Grado en las Facultades y Escuelas de la UNED.**

2. Duración de la beca colaboración y régimen de dedicación:

Los beneficiarios de estas becas-colaboración desarrollarán tareas de apoyo al diseño e implantación de las asignaturas de los títulos de Grado durante el **periodo comprendido entre la resolución de esta Convocatoria y el 31 de diciembre del año 2012.**

Se podrá autorizar la prórroga de las becas-colaboración por Acuerdo de Consejo de Gobierno, con informe favorable del Decano de la Facultad o Director de la Escuela. En este caso se acreditará dicha prórroga mediante credencial al efecto.

En ningún caso la **duración de la beca-colaboración podrá superar 18 meses.**

El régimen de dedicación será de **20 horas semanales.** Al menos el 10% de este tiempo se dedicará a la formación específica del becario.

La distribución de la dedicación del becario estará sujeta a las necesidades del servicio. En cualquier caso, la duración y el régimen de dedicación de la beca deberán ser compatibles con el correcto desarrollo de la formación de su beneficiario.

3. Cuantía de la beca colaboración:

La cuantía de la beca será de **400 euros mensuales netos**, siendo ésta la dotación única de la beca, **sin que implique gratuidad ni descuento en precios públicos por servicios académicos**.

4. Financiación de las becas-colaboración:

Las becas-colaboración se financiarán con cargo a la dotación presupuestaria prevista para tal fin en el presupuesto del **Vicerrectorado de Ordenación Académica** para el ejercicio 2012.

5. Reconocimiento de créditos:

Los becarios de colaboración podrán obtener por las labores realizadas hasta un máximo de **4 créditos de libre configuración** por curso académico (2 ECTS).

6. Requisitos generales de los candidatos:

6.1. Para ser admitido en el proceso de selección de las becas, los aspirantes deberán reunir alguno de los siguientes requisitos:

- a) estar **matriculado** en la UNED en enseñanzas de **Licenciatura, Diplomatura o Ingeniería o Grado** en el curso académico de la convocatoria y haber superado al menos un curso académico completo ó 60 créditos.
- b) haber obtenido el **título** de Licenciado, Diplomado, Ingeniero (Técnico o superior) o Máster Universitario Oficial por la UNED **en los dos cursos académicos anteriores** a la publicación de esta Convocatoria.
- c) estar **matriculado** en la UNED en enseñanzas de **Máster universitario** oficial en el curso académico de la convocatoria y haber superado al menos 20 créditos.
- d) estar **matriculado** en la UNED en estudios de **doctorado** y haber superado al menos 20 créditos.

6.2. No disfrutar del mismo tipo de beca-colaboración, en el mismo Centro, y para la misma actividad, excepto que sea para periodos sucesivos, (en función de la fecha de resolución de esta convocatoria, año 2012), hasta un máximo de dos, y se cumplan los demás requisitos de la convocatoria.

6.3. No haber renunciado a una beca-colaboración de la UNED sin causa justificada.

7. Solicitudes:

7.1. Quienes deseen participar en esta Convocatoria deberán rellenar el modelo de solicitud que se acompaña como Anexo I, al que tendrán acceso en la web de la UNED, www.uned.es.

7.2. El solicitante debe enumerar siguiendo el orden de preferencia el Centro (Facultad o Escuela) con el que desea colaborar preferentemente, de la siguiente lista:

1. ETS de Ingeniería Informática
2. ETS de Ingenieros Industriales
3. Facultad de Ciencias
4. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
5. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
6. Facultad de Derecho
7. Facultad de Educación
8. Facultad de Filología
9. Facultad de Filosofía
10. Facultad de Geografía e Historia
11. Facultad de Psicología
12. IUED (Instituto Universitario de Educación a Distancia)

7.3. A la mencionada solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del NIE para todos los extranjeros.
- Relación de méritos, formación, experiencia y conocimientos (*currículum vitae*).

7.4. Los méritos alegados deberán acreditarse en el caso de ser candidato seleccionado y en el plazo que se establezca en la notificación. No se valorarán los méritos alegados que no sean debidamente justificados (o probados, en el caso de realizarse entrevista o prueba al efecto).

7.5. Las **solicitudes** deben dirigirse al **Vicerrectorado de Ordenación Académica** de la UNED, calle Bravo Murillo 38, 1ª planta, 28015 Madrid y deberán presentarse en los **Registros Auxiliares del Registro general de la UNED**.

También podrán presentarse en el resto de los registros citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (registros oficiales o correo certificado).

7.6. El plazo para la presentación de las solicitudes y la documentación complementaria será desde el día, hasta el día, inclusive.

8. Actividades a realizar:

Los becarios realizarán tareas de apoyo al diseño e implantación de las asignaturas de los títulos de Grado en las Facultades y Escuelas de la UNED, bajo la dependencia del tutor respectivo, que le será asignado por el Decano/Director del Centro.

9. Admisión de aspirantes:

9.1. En el plazo máximo de un mes desde la terminación del periodo de presentación de instancias, se publicará la relación de aspirantes admitidos y la de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en su caso, en la página web de la UNED www.uned.es.

9.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la relación, para subsanación de errores.

10. Comisión de Evaluación:

La Comisión de Evaluación, estará presidida por la Vicerrectora de Ordenación Académica y estará compuesta por:

- Sr. Gerente o persona en quien delegue.
- Un representante por Centro de adscripción de la beca-colaboración.
- El Jefe de Sección de Becas, que actuará como Secretario de la Comisión.

11. Valoración y concesión de la beca:

11.1. La convocatoria y su resolución serán publicadas en la web de la UNED www.uned.es, comunicándose a los candidatos seleccionados la concesión de la beca-colaboración.

11.2. Se crearán tantas listas como Facultades o Escuelas implicadas.

A cada Facultad o Escuela se le asignará su lista ordenada de solicitantes, y, tantos becarios como plazas haya disponibles para ese Centro de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1 de esta Convocatoria.

11.3. La Comisión de Evaluación, con la propuesta de resolución de la convocatoria, podrá establecer una lista de espera ordenada, que se hará

pública con dicha propuesta de resolución. Podrán ser llamados los candidatos que formen parte de dicha lista de espera en el caso de ser necesario cubrir alguna vacante por renuncia o informe desfavorable sobre el ejercicio de sus funciones, o bien en el caso de ser autorizado por el Vicerrectorado un eventual incremento en la dotación de becarios.

En la lista de espera constarán ordenados todos los aspirantes admitidos o aquellos que la Comisión de Evaluación estime que reúnen unos requisitos o una puntuación suficiente.

La lista de espera a la que hace referencia este apartado perderá su vigencia con la resolución de una nueva convocatoria de becas colaboración de igual o similar objeto para el mismo centro o servicio.

11.4. Se extenderá credencial de becario a favor de los candidatos seleccionados, quienes firmarán el compromiso de aceptar y cumplir las tareas y el horario que se establezca. La no formalización de la beca por parte del interesado, en el plazo que se estipule al efecto, se entenderá como renuncia a la misma. En el caso de informe desfavorable por incumplimiento de sus funciones, la Comisión podrá proponer el cese del becario y la propuesta de adjudicación al candidato correspondiente según la lista de espera.

11.5. Tanto la presente convocatoria, como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 6 de diciembre, de Universidades y de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 107 y 116 de la indicada norma legal en la redacción que le otorga la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de reposición ante el magnífico y excelentísimo señor Rector de la UNED, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

12. Régimen Jurídico:

Tanto el procedimiento de selección de becarios como la relación jurídica que une al becario con UNED, se rigen por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley Orgánica 6/2001, de 6 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la UNED y las presentes bases, así como por cuantas normas de

derecho administrativo le sean de aplicación, excluyéndose expresamente el derecho laboral y de la seguridad social, con la única excepción de lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 6 de diciembre, de Universidades (seguro escolar).

La adjudicación de la beca colaboración no califica al beneficiario como personal contratado ni administrativa ni laboralmente, por lo que no procede su afiliación a la Seguridad Social.

Las cuestiones derivadas del régimen jurídico aplicable se someten expresamente a la jurisdicción de lo contencioso-administrativo.

13. Incompatibilidades:

El disfrute de una beca-colaboración de la UNED resultará incompatible con cualquier otra ayuda económica concedida con la misma finalidad, por cualquier otro organismo público o privado. No serán incompatibles las becas-colaboración con las becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios universitarios y medios otorgadas por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y previstas en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre.

Las becas-colaboración objeto de esta Convocatoria serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación incompatible con la dedicación y actividades de la beca.

14. Renuncias:

Las renunciaciones se harán por escrito alegando los motivos de la misma y se dirigirán al Vicerrectorado de Ordenación Académica de la UNED, presentándose ante cualquiera de los registros adecuados a tal fin, y que se determinan en las bases de la presente convocatoria.

ANEXO II

ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE BECAS DE COLABORACIÓN POR FACULTADES Y ESCUELAS.

FACULTAD/ESCUELA	Nº DE BECAS DE COLABORACIÓN
ETS INGENIERÍA INFORMÁTICA	2
ETS INGENIEROS INDUSTRIALES	4
FACULTAD CIENCIAS	4
FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	3
FACULTAD CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	2
FACULTAD DERECHO	3
FACULTAD EDUCACIÓN	2
FACULTAD FILOLOGÍA	2
FACULTAD FILOSOFÍA	2
FACULTAD GEOGRAFÍA E HISTORIA	2
FACULTAD PSICOLOGÍA	2
IUED	2
	Total: 30

ANEXO XLIV



- Convocatoria de Becas del Fondo Social para el curso académico 2011/2012.

**"CONVOCATORIA DE BECAS DEL FONDO SOCIAL
PARA EL CURSO ACADÉMICO 2011/2012"**

La finalidad de la beca será la exención total o parcial del pago de los precios públicos de matrícula, a excepción de los precios públicos de Secretaría y, en su caso, el Seguro Escolar.

Podrán solicitarla aquellos estudiantes con residencia en el territorio nacional (se acreditará con la aportación del certificado de inscripción padronal colectivo) que, estando matriculados en la UNED del mínimo exigido en la respectiva convocatoria (titulaciones oficiales de Primer y Segundo Ciclo, así como de Grado) y habiendo solicitado beca al Ministerio de Educación (en adelante ME) o al Gobierno Vasco, ésta les haya sido denegada y se encuentren en difíciles situaciones socio-económicas (circunstancias sobrevenidas, problemas familiares, accidentes, enfermedades, etc)

REQUISITOS PARA PODER SOLICITAR LA BECA

- 1- Haber solicitado la beca del ME o del Gobierno Vasco en el plazo establecido para tal fin, y que ésta haya sido denegada, poniendo fin a la vía administrativa (sin tener recursos y/o alegaciones pendientes)
- 2- Estar matriculado en la UNED, en el Curso 2011/2012, de alguno de los siguientes estudios:
 - Curso de Acceso Directo para Mayores de 25 años
 - Estudios conducentes al título de Grado, Licenciado, Diplomado, Ingeniero o Ingeniero Técnico. El estudiante deberá haberse matriculado, en todo caso, del número mínimo exigido en la convocatoria general de becas del ME.
- 3- No disponer de cualquier otro tipo de ayuda o beca para estudios superiores.
- 4- Acreditar suficientemente las especiales condiciones económicas y sociales, que justifican la solicitud de la misma. A tal efecto, se remitirá una instancia, firmada por el estudiante, en la que se indiquen entre otros datos su dirección de correo electrónico y donde se exprese su deseo de acogerse a la beca del Fondo Social, describiendo su situación económica, familiar y social, además de adjuntar, como mínimo, la siguiente documentación:
 - Fotocopia de DNI, NIE o pasaporte de todos los miembros de la unidad económica y familiar o autorización para el acceso a sus datos.
 - Fotocopia de la Declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad económica y familiar que trabajen (en su defecto, notificación de pensión, fotocopia cotejada de

las nóminas de los tres últimos meses y/o documentación acreditativa del período y la cuantía concedidos en concepto de prestación/subsidio de desempleo, según el caso).

- Los miembros de la unidad económica y familiar que no trabajen y que no figuren en la Declaración de la Renta correspondiente, deberán presentar Certificado expedido por la Agencia Tributaria en que se especifique que no la han presentado.
- Certificado de inscripción padronal colectivo y actualizado (lo expide el Ayuntamiento). Este documento será OBLIGATORIO en todos los casos.
- Informe de la vida laboral ACTUALIZADA de los miembros de la unidad económica y familiar mayores de edad que no trabajen (lo expide la Tesorería General de la Seguridad Social).
- Fotocopia bien del contrato de arrendamiento (con inclusión del recibo de pago actualizado), bien de la documentación acreditativa de la cuantía abonada en concepto de hipoteca de su vivienda habitual.
- Fotocopia del convenio regulador de la separación o divorcio, si procede, así como documentación acreditativa de la cuantía percibida actualmente en concepto de pensión de alimentos o de pensión compensatorio.
- Especificar si es Familia Numerosa, y si así fuese, adjuntar fotocopia cotejada de dicho Título actualizado.
- Informes médicos, si fuesen relevantes para justificar la situación del estudiante o la de algún miembro de la unidad económica y familiar.
- Especificar si ha disfrutado de la beca del Fondo Social en años anteriores y, en caso afirmativo, cuántas veces lo ha solicitado.
- Cualquier otra documentación que considere oportuna para avalar su situación.

A la vista de la documentación remitida por el estudiante, la Unidad del Fondo Social podrá solicitar otros documentos que considere necesarios para clarificar la situación.

NOTA: Formarán parte de la unidad económica y familiar, a efectos de la solicitud de beca del Fondo Social, todas las personas que aparezcan empadronadas junto con el solicitante y aquellas que figuren en el contrato de arrendamiento.

CONSIDERACIONES DE GENERAL APLICACIÓN

1. La petición del Fondo Social queda limitada al otorgamiento de la beca en un número no superior a tres Cursos académicos, a contar desde el Curso académico 2004-2005, cualquiera que sea la titulación oficial que sea cursada en esta Universidad.
2. No serán admitidas a trámite las peticiones que supongan la realización de estudios conducentes a una segunda titulación de carácter oficial, salvo las correspondientes a estudios de sólo Segundo ciclo, siempre que se acceda con una titulación de Primer ciclo.
3. En ningún caso se tramitarán solicitudes de beca de aquellos estudiantes que tengan derecho a matrícula gratuita, así como los que tengan algún tipo de beca o ayuda para los mismos estudios.
4. Quedan excluidas de esta convocatoria las solicitudes de beca para Curso de Acceso para Mayores de 45 años, titulaciones propias de la UNED (Educación Permanente, CUID,...) o estudios oficiales de Postgrado (Másteres Universitarios o Doctorado)
5. No serán admitidas a trámite aquellas solicitudes de estudiantes a los que se les haya denegado la beca del ME o del Gobierno Vasco,
 - Por no aportar la documentación requerida para la tramitación de la misma.
 - Por falta de información fiscal.
 - Por no acreditar suficientemente la independencia económica y/o familiar.
6. La beca del Fondo Social no cubrirá en ningún caso los precios públicos por servicios académicos correspondientes a créditos de terceras y sucesivas matrículas de las

titulaciones oficiales, excepto los estudios de Enseñanzas Técnicas (Ingenierías e Informática), que no cubrirá los correspondientes a cuarta y sucesivas veces.

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

A. Todas las resoluciones, así como el resto de comunicaciones, serán enviadas exclusivamente a la dirección de correo electrónico que nos faciliten los estudiantes en el momento de realizar su solicitud.

En el caso de no indicarlo en la solicitud, se remitirá al correo electrónico existente en la Base de Datos de esta Universidad.

B. El plazo de presentación de instancias finalizará el 30 de abril de 2012, dirigiéndose a la siguiente dirección: Unidad del Fondo Social de la UNED, Apartado de Correos 50.487, 28080 – Madrid.

C. El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses. Los efectos que pudiera producir el silencio administrativo serán de carácter desestimatorio.

D. Las solicitudes serán resueltas por una Comisión constituida al efecto y formada por el Vicerrector de Estudiantes, Empleo y Cultura, que actuará como Presidente de la misma, el Jefe del Servicio de Estudiantes, que ejercerá las funciones de Secretario, y dos miembros del Consejo General de Estudiantes, elegidos por dicho órgano.

CRITERIOS GENERALES

En las distintas fases del procedimiento, la Comisión tomará en consideración criterios académicos y socio-económicos, con el siguiente orden de prelación:

1. Rendimiento académico.
2. Ingresos y circunstancias socioeconómicas.
3. Situación del estudiante en su unidad familiar (sustentador/a principal o no, independiente, separado/a, padre/madre de familia,...)
4. Circunstancias sobrevenidas, situaciones graves, accidentes, enfermedades..., debidamente justificadas.
5. A aquellos estudiantes que se les haya concedido la beca del Fondo Social en cursos anteriores, se analizará el aprovechamiento que hayan realizado de la misma.

Para el estudio de los criterios socio-económicos, la Comisión podrá solicitar la asesoría de otros órganos especializados de la UNED, como la Comisión de Responsabilidad Social".

ANEXO XLV

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED DE MADRID Y EL CENTRO DE ESTUDIOS DE MIGRACIONES Y EXILIOS DE LA UNED (CEME UNED)

En Madrid, a

de 2011

De una parte, D. Juan A. Gimeno Ullastres, Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, nombrado por Real Decreto 1054/2009 de 29 de junio, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril.

De otra parte, Don Carlos Vidal Prado, mayor de edad, con DNI 32641974-Y, en calidad de Director del Centro Asociado de Madrid de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cargo para el que fue nombrado por Resolución Rectoral de 14 de septiembre de 2009 (BICI del 21 de septiembre de 2009), y con domicilio en calle Tribulete, 14, 3ª planta, 28012 Madrid.

DECLARAN

Que se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para este acto y proceden a suscribir el presente Convenio de colaboración, y de conformidad

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Centro de Estudios de Migraciones y Exilios (en adelante CEME) tiene como objetivos prioritarios la recuperación, conservación, digitalización y difusión de la documentación bibliográfica, hemerográfica, oral, audiovisual, fílmica, fotográfica, de artes plásticas, etcétera, relacionada con las migraciones y los exilios contemporáneos. Por otro lado, algunos de sus proyectos en curso se dedican a la recuperación del patrimonio educativo, especialmente en su relación con el exilio español de 1939.

SEGUNDO.- Que en el Centro de Zona de Madrid “Francisco Giner de los Ríos” (antes “Andrés Manjón”) —que se encuentra ubicado en el antiguo Grupo Escolar Francisco Giner transformado posteriormente en Escuela del Ave María—, se han encontrado numerosos objetos, así como material bibliográfico y de archivo que necesitan un procesamiento y adecuación para que puedan ser convenientemente estudiados, expuestos y difundidos como parte del patrimonio educativo de la UNED.

TERCERO.- Que se han llevado a cabo por parte del CEME las primeras tareas de rescate de los materiales durante el mes de mayo de 2011, así como una somera

separación por épocas y tipología documental que revela su interés para la investigación y el apoyo a la docencia.

CUARTO.- Que entre las partes existe la intención de desarrollar una colaboración estrecha, por entender que ello es de mutuo beneficio y que debe redundar en un empleo más eficiente de sus recursos, tecnología y conocimientos, y, como prueba de esta voluntad, establecen el presente Acuerdo de Colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Centro de Zona de Madrid “Francisco Giner de los Ríos” albergará parte del archivo del Centro de Estudios de Migraciones y Exilios con la intención de constituir en dicho Centro de Zona un fondo especializado en patrimonio educativo, que contará con los archivos propios del CEME, los que se hallaron en el Centro “Francisco Giner de los Ríos” y cualesquiera otros que en el futuro se vayan depositando por adquisición, donación o convenio.

SEGUNDO.- El CEME se compromete a procesar, inventariar y poner a disposición de investigadores y público en general los fondos propios del Centro “Francisco Giner de los Ríos” para constituir un museo de la historia del edificio dentro de dicho Centro. Asimismo se podrán llevar a cabo exposiciones de carácter temporal sobre los temas propios del patrimonio educativo.

TERCERO.- El CEME colaborará en la creación dentro de la biblioteca del Centro “Francisco Giner de los Ríos” de un fondo antiguo, que será puesto a disposición de la comunidad educativa (con los permisos necesarios de acceso) a través de la página web general de la biblioteca de la UNED. Dicho fondo estará constituido por las monografías y publicaciones periódicas anteriores encontradas en el propio Centro, así como por aquellos otros ejemplares que en el futuro se vayan depositando en el CEME por adquisición, donación o convenio.

CUARTO.- El Centro de Zona “Francisco Giner de los Ríos” reservará los espacios pertinentes en sus instalaciones para albergar los archivos mencionados en la cláusula primera; realizar, en primera instancia, las tareas de procesamiento de la información de parte de los fondos del CEME y de los fondos propios de Centro (inventario, digitalización y gestión de la información), así como para que esta documentación pueda, en su momento, ser consultada por investigadores y alumnos.

QUINTO.- Este Convenio entrará en vigor, tras la firma por ambas partes, al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la UNED

SEXTO.- Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a la decisión del Rector de la UNED para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del Convenio. En todo caso, de acuerdo con el art. 8.3 en relación con el 6.3 de la LRJ-PAC, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenios de colaboración serán de competencia y conocimiento del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, las partes firman el presente acuerdo, que se extiende por duplicado, en el lugar y la fecha arriba indicados.

El Director del Centro Asociado
de la UNED de Madrid

El Rector de la UNED

Fdo. Carlos Vidal Prado

Fdo. Juan A. Gimeno Ullastres

ANEXO ZNXX



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



***CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA
LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE DIVERSAS ACTIVIDADES PARA LA DIFUSIÓN DEL
ESPAÑOL Y DE DESARROLLO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE APRENDIZAJE DE
LENGUAS EXTRANJERAS***

Madrid, a ... de ... de 2011

REUNIDOS

De una parte, el Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional, Don Mario Bedera Bravo, en virtud de su nombramiento por Real Decreto 1470/2010, de 5 de noviembre y de las competencias atribuidas por el artículo 14.6 de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y, de otra parte, el Excmo. Sr. D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en virtud del Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio (B.O.E. de 30 de junio de 2009), actuando con las atribuciones que le confiere la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y de los Estatutos vigentes de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

EXPONEN

1.- Que al Ministerio de Educación, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, le corresponde, entre otras acciones, potenciar la proyección de la educación y la cultura españolas en el exterior, integrando esta acción educativa en el marco más amplio de la promoción y difusión de la cultura y de la lengua españolas y de la cooperación internacional.

2.- Que el citado Real Decreto prevé, en su artículo 25, que la acción educativa en el exterior se podrá desarrollar a través de la suscripción de Convenios de Colaboración con todo tipo de instituciones cuya finalidad se oriente a la difusión del español.

3.- Que, El Ministerio de Educación, dentro de su Plan de Acción 2010-11, incorpora un objetivo específico, concretamente el número 6: “Plurilingüismo-Impulso al aprendizaje de Idiomas” en el que se promueve, con carácter inmediato, un conjunto de medidas para garantizar que todos los estudiantes de nuestro país se expresen con corrección en, al menos, un idioma extranjero, con especial preferencia en inglés.

En su cumplimiento, el Ministerio de Educación presentó el pasado 1 de octubre de 2010 ante el Consejo de Ministros un *Programa Integral de Aprendizaje de lenguas extranjeras (2010-2020)*, y el 23 de marzo de 2011, en la Conferencia Sectorial de Educación. Se trata de un Programa Integral para ser desarrollado por las Administraciones Educativas en el ámbito de sus respectivas competencias. Sus destinatarios son tanto los estudiantes de todas las etapas educativas, como el profesorado, los centros educativos y las familias.

4.- Que el *Programa Integral de Aprendizaje de lenguas extranjeras* para 2011 incluye la creación de un portal de apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras que aglutine toda la información sobre las actividades del Ministerio en este campo y sirva como espacio de colaboración para los colectivos implicados.

5.- Que, para la ejecución de dichos compromisos, al no contar el Ministerio de Educación con la infraestructura necesaria para llevar a la práctica las actividades inherentes a este programa, se requiere la colaboración de una universidad que venga realizando tareas de renovación metodológica y de mejora de la calidad de la enseñanza de lenguas extranjeras.

6.- Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una Entidad de Derecho Público al servicio de la sociedad, que goza de autonomía de acuerdo con el artículo 27.10 de la Constitución y la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Que tiene, entre otras, las funciones de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y todas las manifestaciones de la cultura, y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico. Son competencia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, entre otras, la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y la docencia, el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas con instituciones españolas o extranjeras, la organización y prestación de servicios de extensión universitaria, la organización de actividades culturales, la difusión de conocimientos científicos o técnicos, así como cualquier otra competencia que tenga conexión con los fines y funciones establecidos en sus respectivos Estatutos y no esté atribuida expresamente por la citada Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades al Estado o a la Comunidad Autónoma correspondiente.

7.- Que, teniendo en cuenta todo lo anterior y considerando la idoneidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia para la organización de estas actividades y el interés expresado por dicha Universidad para apoyar los proyectos,

los arriba reunidos, reconociéndose capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, proceden a formalizar el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del Convenio es la organización conjunta de las siguientes actividades:

1. Creación de un portal de apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras que aglutine toda la información sobre las actividades realizadas por el Ministerio de Educación en este campo y además sirva como espacio de colaboración para los colectivos implicados. El portal servirá de plataforma para las distintas actividades *online* y *offline* incorporadas al Programa Integral de Aprendizaje de Lenguas Extranjeras (*PIALE*). Esta actividad implica la realización de las tareas de consultoría, definición, ejecución y gestión de dicho portal.

Entre los trabajos y servicios que habría que desarrollar se encuentran los siguientes:

- Diseñar, estructurar los contenidos y crear un portal de Internet para el aprendizaje de lenguas extranjeras. El diseño se hará de acuerdo con la identidad corporativa que facilitará el Ministerio de Educación. Además, deberá seguir las pautas establecidas en la Guía para el Diseño de las Páginas Web de la Administración General del Estado.
- Gestionar y dinamizar el portal durante un año bajo la dirección del Ministerio de Educación.
- Generar los contenidos informativos de la nueva web. La estructuración y diseño de los contenidos se realizarán teniendo en cuenta las distintas actividades *online* y *offline* incorporadas.

Entre los apartados con que el portal debe contar están los siguientes: participación, suscripción, novedades, buenas prácticas idiomas y TIC, selección de enlaces, buscador de programas, convocatorias, cursos, programas europeos, becas para alumnos y profesores. El presupuesto máximo ascenderá a 630.000 €

2. Organización de un seminario sobre el desarrollo del programa con participación de los responsables del mismo y de los agentes participantes (Comunidades Autónomas, expertos, colaboradores externos, etc.), para 30 personas. El presupuesto máximo ascenderá a 60.000 €
3. Asistencia para la gestión de los programas de movilidad para el aprendizaje / enseñanza de lengua española en el extranjero y de lenguas extranjeras en España, para 8 licenciados universitarios con especialidad en Informática, Filología y Traducción e Interpretación, que tendrá lugar en Madrid durante el año 2012. El presupuesto máximo ascenderá a 100.000 €

4. Curso de Formación de profesores brasileños de español para la difusión del español en Brasil mediante la mejora de la calidad de la enseñanza, para 120 personas. El presupuesto máximo ascenderá a 60.000 €
5. Seminario internacional de responsables de programas de movilidad para el aprendizaje / enseñanza de la lengua española en el extranjero, para 45 personas. El presupuesto máximo ascenderá a 90.000 €
6. Actualización y rediseño del portal temático redELE en su 3ª Fase, por parte de 10 técnicos expertos en virtualización y diseño. El presupuesto máximo ascenderá a 40.000 €
7. Jornadas ELE – Centros de recursos, para el desarrollo del portal de redELE, para 15 asesores del Ministerio de Educación en el exterior. El presupuesto máximo ascenderá a 20.000 €
8. Curso de Formación para equipos directivos de centros de convenio con el fin de actualizar los currículos de las materias de cultura española impartidas en los centros, para 29 directivos de centros de convenio. El presupuesto máximo ascenderá a 30.000 €
9. Curso de Formación sobre literatura española para 28 profesores de materias españolas de Secundaria en centros de convenio. El presupuesto máximo ascenderá a 60.000 €
10. Aplicación del nuevo currículo de las ALCE (Agrupaciones de Lengua y Cultura Española). Los destinatarios son 100 de los profesores de las ALCES y asesores técnicos encargados de gestionar el programa. El presupuesto máximo ascenderá a 60.000 €
11. Formación de 30 especialistas (técnicos de relaciones internacionales y profesores universitarios) del programa TEMPUS. El presupuesto máximo ascenderá a 38.000 €

Segunda.- GESTIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS

La organización y gestión de las actividades previstas en el presente Convenio se llevarán a cabo conjuntamente por el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Educación a Distancia con arreglo a las cláusulas del presente Convenio.

En el marco de esta colaboración, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, haciendo uso de su conocimiento y experiencia en este tipo de actividades docentes, así como de su infraestructura general de instalaciones, equipos y recursos humanos, se compromete a realizar las actividades programadas, haciéndose cargo de toda la gestión económica y administrativa que de ello se derive, de acuerdo con el programa aprobado.

La unidad responsable por parte de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de la programación, organización, dirección académica y cumplimiento de objetivos de los programas tendrá como interlocutor válido por parte del Ministerio de Educación a la Subdirección General de Cooperación Internacional.

El Ministerio de Educación, a través de la Subdirección General de Cooperación Internacional y con cargo al crédito 18.01.144A.441.02 de los Presupuestos Generales del Estado del año 2011, realizará una aportación máxima a la Universidad Nacional de Educación a Distancia de 1.188.000 € que se hará efectiva mediante transferencia bancaria a la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia asumirá los gastos que excedan la cantidad mencionada, hasta la total financiación de las actividades programadas.

Una vez realizadas las actividades programadas, y dentro de los dos meses siguientes a la celebración de la última de ellas, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, como organismo público sujeto al control de la Intervención General del Estado y del Tribunal de Cuentas, remitirá al Ministerio de Educación, a través de la Subdirección General de Cooperación Internacional, una certificación de haber contabilizado debidamente la aportación recibida y de haberla aplicado a los fines previstos en este Convenio, justificando la aplicación de los fondos recibidos ajustándose a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de

julio por el que se aprueba su Reglamento. La justificación del cumplimiento de los compromisos a que la Fundación Comillas se obliga por el presente Convenio, se realizará de acuerdo en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el plazo de seis meses desde que finalice cada ejercicio anual contados a partir del 31 de diciembre del año 2012.

Dicha justificación se realizará mediante una memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Para justificar el coste de las actividades realizadas, se deberá aportar una memoria económica abreviada que irá acompañada en todo caso, de un informe efectuado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditoría de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Los trabajos del auditor deberán realizarse de conformidad con lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. La Universidad Nacional de Educación a Distancia estará obligada a poner a disposición del Auditor de cuentas, cuantos libros, registros y documentos les sean exigibles, así como conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Asimismo, la Universidad Nacional de Educación a Distancia deberá someterse a cuantas obligaciones y demás actuaciones de comprobación y control se especifiquen por la normativa en vigor y, en concreto, por la Ley General de Subvenciones.

La administración y gestión de los fondos transferidos se realizará siguiendo las instrucciones del Director responsable de la ejecución de los mismos, y de acuerdo con la normativa vigente.

Tercera.- REINTEGRO

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.3 de la citada Ley General de Subvenciones, la Universidad Nacional de Educación a Distancia deberá reintegrar, en su caso, el exceso obtenido sobre el coste de las actividades subvencionadas, ya que, de acuerdo

con lo preceptuado en su artículo 19.3, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la cantidad subvencionada.

Cuarta.- CONTENIDO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

El Ministerio de Educación, a través de la Subdirección General de Cooperación Internacional, y la Universidad Nacional de Educación a Distancia elaborarán los programas de las actividades. Dichos programas deberán contar con la conformidad de las dos partes que suscriben el presente Convenio.

Dichas actividades figurarán en un Programa Operativo en el que se determinarán sus objetivos y el número de participantes.

La Universidad Nacional de Educación a Distancia pondrá a disposición los recursos humanos necesarios para la realización de las actividades programadas.

Quinta.- VIAJES, TRASLADOS, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN

Para la organización de los seminarios previstos, el coste de los viajes de los participantes hasta el lugar de celebración de cada actividad, así como los correspondientes traslados y su alojamiento en habitación individual en régimen de pensión completa en las instalaciones que se contraten al efecto, será asumido en su totalidad por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Sexta.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para la coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades referidas a los objetivos previstos en el presente Convenio, se creará una Comisión de Coordinación y Seguimiento que estará formada por los representantes, en el número que se juzgue conveniente, del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y de la Subdirección General de Cooperación Internacional del Ministerio de

Educación. La Comisión se reunirá siempre que lo solicite cualquiera de las partes interesadas, al objeto de examinar los resultados las actividades realizadas.

Séptima.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y finalizará una vez se concluyan las actividades objeto del Convenio y quede justificada debidamente su ejecución.

Octava.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo entre las partes o el incumplimiento por alguna de ellas de las cláusulas del mismo.

Novena.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

A este Convenio no le es de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en su artículo 4.1 c). No obstante, según dispone expresamente el artículo 4.2, se aplicarán los principios de la Ley a la resolución de las dudas y lagunas que pudiera plantear el cumplimiento del presente Convenio.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio, y que no hayan podido ser dirimidas por la Comisión de Seguimiento creada al efecto, se resolverán mediante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en dos ejemplares, en el lugar y fecha indicados.

Por el Ministerio de Educación,

Por la Universidad Nacional
de Educación a Distancia,

Mario Bedera Bravo

Juan Antonio Gimeno Ullastres

ANEXO ZNXH



Universidad Veracruzana



CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA (MÉXICO) PARA LA REALIZACIÓN DE UN TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER EURO-LATINOAMERICANO EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL

En Madrid, a de.....de 2011

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en lo sucesivo UNED) (España), en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, según el Real Decreto de nombramiento 1054/2009, de 29 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado, el día 30 de junio de 2009.

De otra parte, el Sr. D. Raúl Arias, Rector Magnífico de la Universidad Veracruzana (México) en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas.

De otra parte, el Sr. D. Rafael Rodrigo Montero, Presidente de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante CSIC), en nombre y representación de este Organismo de acuerdo con lo establecido en los artículos 11.2. e) e i) y 32.1 de su vigente Estatuto, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre y en virtud de nombramiento por Real Decreto 663/2008, de 28 de abril. Organismo con sede en Madrid, calle Serrano 117, 28006 Madrid, y provista de NIF: Q-2818002-D.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 10, sobre las Enseñanzas de Máster que "1. Las enseñanzas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras. 2. La superación de las enseñanzas previstas en el apartado anterior dará derecho a la obtención del título de Máster Universitario, con la denominación específica que figure en el RUCT". Asimismo, en el art. 11, sobre las Enseñanzas de Doctorado, dispone que:



Universidad Veracruzana



“Las enseñanzas de Doctorado tienen como finalidad la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación, podrán incorporar cursos, seminarios u otras actividades orientadas a la formación investigadora e incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación. 2. La superación de las enseñanzas previstas en el apartado 1 anterior dará derecho a la obtención del título de Doctor o Doctora, con la denominación que figure en el RUCT”.

SEGUNDO.- Asimismo, el citado Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece en su artículo 3.4 que “Las universidades podrán, mediante convenio con otras universidades nacionales o extranjeras, organizar enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención de un único título oficial de Graduado o Graduada, Máster Universitario o Doctor o Doctora. A tal fin, el plan de estudios deberá incluir el correspondiente convenio en el que se especificará, al menos, qué Universidad será responsable de la custodia de los expedientes de los estudiantes y de la expedición y registro del título así como el procedimiento de modificación o extinción de planes de estudios. En el supuesto de convenios con universidades extranjeras, en todo caso, la Universidad española custodiará los expedientes de los títulos que expida”.

Que la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, establece el marco normativo para promover la cooperación y la colaboración de los Organismos Públicos estatales de Investigación con las Comunidades Autónomas, con las Universidades, con las Fundaciones o con Instituciones sin ánimo de lucro, tanto nacionales como extranjeras, así como con empresas públicas o privadas, en el ámbito de la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica.

En este sentido, el artículo 15.2 de la citada Ley 13/1986, de 14 de abril, prevé que los Organismos Públicos de Investigación puedan suscribir convenios de colaboración con las Universidades para la realización, entre otras, de actividades encaminadas a la formación de especialistas.

(A CONTINUACIÓN SE HACE REFERENCIA A LAS NORMATIVAS ESPECÍFICAS DE CADA UNIVERSIDAD QUE FIRMA EL CONVENIO en lo que se refiere a la posibilidad de estudios interuniversitarios) Faltaría Normativa de la UV, y si el CSIC, valora incluir algo más

TERCERO.- Que el Consejo de Gobierno de la UNED aprobó el 28/07/2005 el Reglamento de Estudios Oficiales de Posgrado de la UNED que en su artículo 1.3 establece que “Estos programas podrán organizarse a nivel interdepartamental, interfacultativo e interuniversitario, nacionales e internacionales”.

CUARTO.- Que el CSIC es un Organismo Público de Investigación, con naturaleza jurídica de Agencia Estatal adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Secretaría de Estado de Investigación, cuyo objeto es el fomento, la coordinación, el desarrollo y la difusión de la investigación científica y tecnológica, de carácter multidisciplinar, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en estas materias.



Universidad Veracruzana



El CSIC actúa conforme a lo establecido en la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos; en su vigente Estatuto, aprobado por Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre; y de acuerdo con el artículo 15 de la citada Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

El artículo 5.n) del Estatuto del CSIC prevé, entre sus funciones, la colaboración con las universidades en la enseñanza de postgrado

QUINTO . Que en(fecha) la (universidad).....aprobó

El correspondiente Máster interuniversitario se establecerá y desarrollará de acuerdo con la normativa legal expuesta, y la normativa interna de las universidades participantes u otra que la desarrolle o sustituya.

SEXTO. Las Universidades firmantes consideran de interés, para la mejor formación de los estudiantes y en función de una mejor utilización de los recursos humanos disponibles, la realización conjunta de un Título de Máster Oficial Interuniversitario Euro-Latinoamericano en Educación Intercultural

SÉPTIMO.- Que, por todo lo anterior, las instituciones participantes desean suscribir un convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio de Colaboración interuniversitaria es la realización de un Máster conjunto sobre Educación intercultural entre la UNED, el CSIC y la Universidad Veracruzana (México) sumando los esfuerzos formativos de los grupos participantes de cada Universidad.

SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES

El Máster objeto de este Convenio de Colaboración será interuniversitario y cada Universidad e institución participará en igualdad de derechos y condiciones.

Las instituciones participantes presentarán, a sus Comisiones responsables de los estudios oficiales de posgrado la propuesta de estudios oficiales de Máster elaborada, y una vez aprobada por sus respectivos Consejos de Gobierno u órganos competentes la remitirán para su estudio y aprobación por el Ministerio de Educación y Ciencia, en el caso de la UNED y por las respectivas Comunidades Autónomas para el resto de universidades.



Universidad Veracruzana



Una vez aprobada la propuesta de estudios oficiales de Máster, las Universidades deberán decidir de mutuo acuerdo el momento más adecuado para implantar los estudios o, en su caso, para dejar de impartirlos.

TERCERA.- DETERMINACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COORDINADORA

Las universidades firmantes del presente Convenio determinan como Universidad Coordinadora a la UNED quien será la responsable de la coordinación administrativa y de gestión de los estudios de Posgrado objeto de este Convenio y de la tramitación de los expedientes de los estudiantes, así como de la expedición y registro de un único título conjunto.

CUARTA.- ÓRGANOS RESPONSABLES

1. Los órganos responsables del Máster en cada una de las instituciones participantes son:
 - Vicerrectorado de Investigación (UNED)
 - Director de la Universidad Veracruzana Intercultural
 - Departamento de Educación Intercultural en el CSIC
2. En el futuro podrán incorporarse nuevos órganos, con el acuerdo de la Comisión Coordinadora del Máster Eurolatinoamericano en Educación intercultural, cuya composición se indica en la cláusula siguiente.

QUINTA.- COMISIÓN COORDINADORA DEL TÍTULO

1. A los efectos de organización y supervisión de las actividades del estudio, cada una de las instituciones participantes nombrará un Coordinador o Coordinadora que habrá de ser miembro de los Cuerpos Docentes Universitarios y estar vinculado al citado programa/título.
2. La Comisión Coordinadora del Título estará formada por los coordinadores de cada universidad y será el órgano colegiado capacitado para tomar las decisiones oportunas para la adecuada coordinación de las enseñanzas y garantizar la calidad de título, siempre que no sean competencia de otras instancias de cada Universidad. Para la constitución de la Comisión Coordinadora será necesaria la presencia de todos sus miembros, admitiéndose, en su caso, la sustitución o delegación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1 de esta cláusula. Los acuerdos se adoptarán por mayoría, salvo en el caso de que la Comisión estuviera formada por dos miembros, en el cual se requerirá la unanimidad.
3. La Comisión Coordinadora del Título tendrá las siguientes funciones, además de la señalada en el párrafo anterior:



Universidad Veracruzana



- Llevar a cabo el seguimiento y evaluación de la marcha del Título y propondrá anualmente, para su aprobación por los órganos encargados del desarrollo de estudio, y de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto por cada Universidad participante, las modificaciones al estudio que considere oportunas, así como, si procede, la propuesta de renovación correspondiente.
- Armonizar las diferencias que puedan existir entre las modalidades de implantación del Título en cada universidad, para garantizar el servicio a los estudiantes y proponer los mecanismos oportunos que faciliten la movilidad de estudiantes y profesores.

SEXTA.- MATRÍCULA Y GESTIÓN ACADÉMICA

- 1.- Los estudiantes que deseen cursar el Título Oficial de Máster Euro-Latinoamericano en Educación Intercultural solicitarán la admisión y matrícula, con sujeción a los requisitos establecidos en el Título (para cada uno de los másteres o doctorado), y en todo caso de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la Universidad Coordinadora.

El número máximo y mínimo de estudiantes que puedan ser admitidos en cada universidad será establecido por cada una de ellas de acuerdo con la normativa que proceda, y en un total de común acuerdo.

A la Universidad Coordinadora le corresponderá la gestión y tramitación administrativa de los expedientes académicos de los estudiantes en ella matriculados en el Título oficial de Máster, expedientes que serán custodiados en la Universidad Coordinadora, respetando así lo exigido en el art. 3.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

- 3.- El alumnado se entenderá vinculado, a efectos académicos y administrativos, a través del órgano responsable del Programa, a la Universidad en la que cursa sus estudios, siéndole de aplicación la normativa académica vigente en la misma.
- 4.- Cada Universidad informará a la Comisión Coordinadora de los módulos que se vayan a impartir en cada curso académico, así como el personal docente de cada institución que participará en la impartición del mismo, con el fin de facilitar la movilidad de estudiantes que deseen completar sus estudios con módulos ofrecidos en una universidad distinta de aquella en la que esté matriculado
5. Las actividades docentes se desarrollarán en cada una de las universidades participantes siguiendo preferentemente la metodología de enseñanza a distancia, independientemente de que cualquiera de las universidades participantes puedan acompañar esta oferta con otra basada en la asistencia presencial al Centro de Estudio correspondiente.

SÉPTIMA.- ESTRUCTURA DEL TÍTULO

1. El Máster Euro-Latinoamericano en Educación intercultural incluye estudios conducentes a



Universidad Veracruzana



los títulos oficiales de:

- o Máster Oficial universitario Euro-Latinoamericano en Educación intercultural.
2. El programa de estudio establece que, para obtener uno de los títulos de Máster, el alumno deberá superar entre setenta y noventa créditos, dependiendo de su formación previa y del número de créditos cursados anteriormente. El órgano responsable del Título en cada universidad establecerá el número de créditos que ha de cursar cada alumno, de acuerdo con lo que establezca la normativa correspondiente.
 3. La Comisión de Coordinación del Máster Interuniversitario determinará el carácter presencial, las actividades programadas y su ubicación, actividades de investigación, tutela de los estudiantes así como los sistemas y criterios de evaluación, de acuerdo con los criterios generales y plazos establecidos en las normativas correspondientes. En particular, para cada estudiante podrán nombrar un tutor perteneciente a los Centros, Departamentos o Institutos que participan en el Programa.

OCTAVA.- GESTIÓN ECONÓMICA

Una vez conocido el número de alumnos matriculados en el programa y la cuantía derivada de las tasas de matriculación se procederá a la transferencia de éstas proporcionalmente al número de créditos impartidos por cada Universidad y a los costes indirectos generados en cada una de ellas imputables al desarrollo del Título.

En cualquier caso, las subvenciones que el Título obtenga de procedencias distintas a la de las propias Universidades responsables, serán utilizadas para atender los gastos que genere el desarrollo del programa y serán distribuidas por la Universidad receptora de la subvención, oída la Comisión Coordinadora, entre los centros participantes.

La Comisión Coordinadora, caso de ser preciso, y/o a requerimiento de cualquiera de las Universidades, realizará un Balance de Ingresos y Gastos a efectos de llevar a cabo una compensación económica que elimine, en su caso, desequilibrios que se pudieran presentar

NOVENA.- EXPEDICIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER O DE DOCTOR

Corresponderá emitir los títulos conjuntos a la Universidad Coordinadora, conforme a la cláusula tercera de este Convenio.

En todos los Títulos, y en los certificados relacionados con el Título se hará mención expresa de la naturaleza interuniversitaria del Máster conjunto y de las universidades que participan en el mismo.



Universidad Veracruzana



DÉCIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio de Colaboración interuniversitario entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será de aplicación a partir del curso 2012/2013. La vigencia está condicionada a la aprobación del Título Oficial de Máster por las respectivas instancias competentes por el Ministerio de Educación y Ciencia en el caso de la UNED.

La duración del Convenio será de cinco años. El Convenio podrá prorrogarse tácitamente. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a las otras por escrito con al menos seis meses de antelación a la terminación del mismo. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las actividades que se encuentren en curso.

DECIMOPRIMERA.- DISCREPANCIAS

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por la Comisión Coordinadora regulada en el presente Convenio. Si no se llegara a un acuerdo, al ser éste un Convenio de carácter administrativo, las cuestiones litigiosas quedarán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio, en tres ejemplares y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la UNED

Por la UVA

Juan A. Gimeno Ullastres

Raúl Arias

Por el CSIC

Rafael Rodrigo Montero

ANEXO ZNXII



(logotipo institucional)

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA**

UNIVERSIDAD.....

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y
LA PLOVDIV UNIVERSITY "PAISII HILENDARSKI" (PU)**

Convenio Marco

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN UNIVERSITARIA ENTRE LA PLOVDIV UNIVERSITY "PAISII HILENDARSKI" (PU) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, UNED (ESPAÑA)

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre); y Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio, relativo a su nombramiento).

Y de otra , D. Zapryan Kozludzhov Rector de la Plovdiv University " Paisii Hilendarski" ,en adelante PU, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma. (de acuerdo con elecciones periódicas realizadas por los miembros de la Asamblea General de la Universidad de Plovdiv "Paisii Hilendarski", número de protocolo 10/28/02/2011, de acuerdo , y con la Orden P33/750/1.03.2011 del Presidente de la Asamblea General de Plovdiv Universidad , de acuerdo con el artículo 68, párrafo 1 del Código de Trabajo y el artículo 24 y 32 de la Ley búlgara de la Educación Superior)

Ambos intervienen en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas, a cuyo efecto realizan las siguientes

DECLARACIONES

1. DECLARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

- 1.1. *Naturaleza jurídica:* que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por Decreto 2.310/1972, de 18 de agosto. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011.
- 1.2. *Fines:* que son fines de la UNED: desempeñar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio; y es compromiso de todos los miembros de la comunidad universitaria contribuir, desde sus respectivas responsabilidades, a la mejor realización del servicio público, según lo previsto en el art. 3 de sus Estatutos.
- 1.3. *Domicilio legal:* la UNED señala como domicilio legal, a efectos del cumplimiento de este Convenio Marco, el Rectorado, c/ Bravo Murillo, 38, 7ª Pl., 28015 Madrid (España).

2. DECLARA LA PLOVDIV UNIVERSITY "PAISII HILENDARSKI"

- 2.1. *Naturaleza jurídica:* que es una Institución de Derecho público dotada de personalidad jurídica propia y plena autonomía, sin más límites que los establecidos por la Ley, creada por el Consejo de Estado de la República de Bulgaria, en virtud del artículo 93, punto 7 de la Constitución de la República de Bulgaria, en conexión con el artículo 2, párrafo III de la Ley de Educación Superior, publicado el 18 de enero 1972.
- 2.2. *Fines:* que son fines de la PU al servicio de la sociedad: a) La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos o para la creación artística; c) la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico; d) la difusión del conocimiento y la

cultura dentro de la extensión de la cultura universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

2.3. *Domicilio legal:* la UP señala como domicilio legal a efectos del cumplimiento de este Convenio, la C/ Tzar Assen 24, 4000 Plovdiv, Bulgaria

De acuerdo con lo anterior, las partes

EXPONEN

Que este Convenio Marco ha sido promovido por ambas Universidades sobre las siguientes bases:

- a.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- b.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.
- c.- Que en tanto que Universidades, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- d.- Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.
- e.- Que atienden al interés de estimular una colaboración universitaria internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

El presente Convenio de colaboración tiene para la UNED naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su art. 4.1.c).

Por todo lo expuesto las Partes suscriben el presente Convenio Marco con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio Marco de conformidad con Acuerdos Específicos que podrán abarcar los ámbitos de la formación, la investigación, la cooperación al desarrollo, el asesoramiento, el intercambio y las actividades culturales y de extensión universitaria.

Los Acuerdos Específicos serán considerados como anexos del presente Convenio Marco, debiendo hacer referencia a su naturaleza, duración, causas de resolución, en su caso, y sumisión en su caso a los Juzgados y Tribunales correspondientes, todo ello en el ámbito de lo acordado en este Convenio Marco de cuyos límites no se podrán sustraer. Asimismo, habrán de ser aprobados y firmados por los Rectores de ambas universidades.

SEGUNDA.- Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

1. La creación y organización de *actividades docentes* coordinadas o *programas de estudios* de licenciatura, doctorado, y formación permanente o desarrollo profesional (Posgrado).
2. El intercambio y movilidad de *investigadores, personal docente, estudiantes y gestores*, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de los miembros de la comunidad universitaria de ambas instituciones.
3. La promoción y apoyo a la creación y funcionamiento de *redes y grupos de investigación* en cualquiera de las ramas de interés común.
4. La realización de *proyectos de cooperación al desarrollo* en cualquiera de los ámbitos o escenarios de interés común para ambas instituciones.

5. El *asesoramiento y cooperación en materia de metodología a distancia y de nuevas tecnologías de la información y de la comunicación* aplicadas a la enseñanza.
6. La cooperación en materia de *gestión, administración y evaluación de universidades*, de manera específica en la modalidad de educación a distancia.
7. La realización de *ediciones conjuntas* de textos y/o monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de ambas instituciones, con respeto a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
8. La organización de *foros internacionales (Congresos, Seminarios, Jornadas, etc.)* y otras actividades *de extensión universitaria*.

Las actividades de colaboración mencionadas en esta Cláusula Segunda, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones y/o a la obtención de financiación externa que posibilite su efectiva realización.

TERCERA.- Los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiación. En caso necesario se podrán presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales otras actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiación.

CUARTA.- Para la coordinación del presente Convenio Marco y de sus correspondientes Anexos, se constituirá una *Comisión de Seguimiento* formada por al menos dos (2) personas responsables nombradas para este propósito por cada una de las Universidades.

QUINTA.- El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro (4) años, prorrogables expresamente, por periodos iguales, de común acuerdo entre ambas universidades.

SEXTA.- Ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio Marco mediante aviso escrito con seis meses de anticipación. En todo caso, los proyectos iniciados en el momento de la terminación del Acuerdo, en caso de que no se prorrogue su duración, se mantendrán hasta su finalización.

SÉPTIMA.- Las controversias que surjan en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por una Comisión Arbitral, compuesta por cuatro árbitros designados por mitad por ambas partes. Dicha Comisión elegirá de entre sus miembros al Presidente y Secretario. En caso de empate en las votaciones, dirimirá el voto de calidad del Presidente.

En tanto se busca como solucionar las controversias a través de la Comisión Arbitral, tanto la UNED como la PU no renuncian a su inmunidad soberana, a su derecho a buscar un remedio legal o a hacer valer una defensa jurídica.

En Madrid, a de de 2011, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

POR LA UNED

POR LA PU

JUAN A. GIMENO ULLASTRES
RECTOR

ZAPRYAN KOZLUDZHOF
RECTOR

ANEXO ZNKZ



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA LA COLABORACIÓN EN EL EXTERIOR

En Madrid, a

De una parte, el Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional, **Don Mario Bedera Bravo**, en virtud de su nombramiento por Real Decreto 1470/2010, de 5 de noviembre y de las competencias atribuidas por el artículo 14.6 de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Y, de otra parte, el Excmo. Sr. **D. Juan Antonio Gimeno Ullastres**, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en virtud del Real Decreto 1054/2009, de 29 de junio (B.O.E. de 30 de junio de 2009), actuando con las atribuciones que le confiere la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades y de los Estatutos vigentes de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y,

EXPONEN

1.- Que al Ministerio de Educación, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, le corresponde, entre otras acciones, potenciar la proyección de la educación y la cultura españolas en el exterior, integrando esta acción educativa en el marco más amplio de la promoción y difusión de la cultura y de la lengua españolas y de la cooperación internacional.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



- 2.- Que el citado Real Decreto prevé, en su artículo 25, que la acción educativa en el exterior se podrá desarrollar a través de la suscripción de Convenios de Colaboración con todo tipo de instituciones cuya finalidad se oriente a la difusión del español.
3. Que la UNED es una Universidad estatal a distancia que imparte formación universitaria reglada y de postgrado en el exterior para lo que cuenta, entre otros medios, con una red de centros.
4. Que este Convenio ha sido promovido por ambas Instituciones sobre las siguientes bases:
 - a.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
 - b.- Que ambas instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos académico, científico y cultural.
 - c.- Que en tanto que instituciones educativas, están interesadas en promover el intercambio de conocimiento científico y cultural.
 - d.- Que tienen objetivos comunes en lo relativo al fomento de una investigación y formación de calidad, así como a la difusión de la cultura.
 - e.- Que atienden al interés de estimular una colaboración universitaria internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

En base a lo anterior, ambas partes acuerdan la celebración del presente Convenio de Colaboración, al amparo del artículo 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer los términos de la colaboración entre la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional y la UNED para proporcionar a los españoles en el exterior la educación universitaria y de postgrado así como el acceso a otras actividades formativas y culturales desarrolladas por la UNED.



SEGUNDA.- La Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional y la UNED trabajarán para fomentar la educación superior entre los españoles del exterior mediante:

- La implementación de nuevos puntos de información de la UNED en aquellos países en los que la presencia de población española y la demanda existente así lo justifique.
- El desarrollo de sistemas y medios telemáticos para el acceso a las enseñanzas de la UNED en el exterior.
- La cooperación conjunta con las universidades y otras instituciones educativas y culturales del exterior con el fin de desarrollar programas y actividades conjuntas e intercambiar medios y experiencias.
- Ambas partes colaborarán en la realización de aquellas otras actividades que consideren de interés.

TERCERA.- La UNED se obliga a facilitar el acceso a sus enseñanzas y actividades culturales diversas a los españoles del exterior, proporcionándoles el apoyo de los Centros UNED, puntos de información y otros medios de los que se disponga.

CUARTA.- Las dos partes elaborarán y aprobarán conjuntamente un Programa de actuaciones a realizar en el marco de este Convenio, en el que se especificarán las actividades concretas, las obligaciones de cada parte y los mecanismos de seguimiento y evaluación a desarrollar durante el período.

QUINTA.- Para la coordinación del presente Convenio Marco y de sus correspondientes Anexos, se constituirá una *Comisión de Seguimiento* formada por al menos dos (2) personas responsables nombradas para este propósito por cada una de las Instituciones.

SEXTA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de 2 años, pudiendo renovarse por años naturales, de forma tácita si no hay denuncia por ninguna de las partes, realizada con dos meses de antelación a la fecha de finalización de su vigencia.

Por otro lado, podrá extinguirse mediante el mutuo acuerdo; asimismo, cada una de las partes intervinientes tendrá la facultad de resolverlo en el caso de incumplimiento de sus obligaciones por la otra parte.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



En cualquier caso, ninguno de estos supuestos de resolución anticipada podrá afectar a las actividades que se encuentren en curso, que deberán ser finalizadas en los términos establecidos en la programación.

SÉPTIMA.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y en el cumplimiento de sus cláusulas deberán someterse al conocimiento y la decisión de los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo de Colaboración en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

Secretaría de Estado de Educación
y Formación Profesional,

Universidad Nacional de Educación
a Distancia

Mario Bedera Bravo
Secretario de Estado de Educación
y Formación Profesional

Juan A. Gimeno Ullastres
Rector

ANEXO N



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL ACADÉMICA PARA LAS HUMANIDADES (MOSCÚ, RUSIA)

En Madrid, a 15 de Septiembre de 2011

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), por nombramiento en el Real Decreto 1054/2009 de 29 de junio (BOE de 30 de junio de 2009), en nombre y representación legal de la misma, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril.

Y de otra parte, D. Michail V. Bibikov, Rector Magnífico de la Universidad Estatal Académica para las Humanidades (Moscú, Rusia).

Ambos se reconocen mutuamente con capacidad suficiente a los efectos previstos en este acto y acuerdan establecer el presente convenio marco de colaboración, de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Cláusula 1

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (Madrid) y la Universidad Estatal Académica para las Humanidades (Moscú) conciertan el presente convenio de colaboración para el desarrollo de iniciativas educativas e investigaciones científicas.

Cláusula 2

Las partes acuerdan establecer un marco estable de colaboración en los ámbitos docentes y de investigación de interés mutuo, entre otros:

- Colaborar en las investigaciones didácticas y científicas.
- Organizar cursos de enseñanzas comunes.
- Realizar intercambio de estudiantes, licenciados y profesores, con grados científicos o sin ellos.
- Organizar seminarios, encuentros o simposios científicos.



- Realizar intercambio de material científico.
- Realizar trabajos en común sobre publicaciones científicas y realizar intercambio de información, publicaciones y ediciones científicas.
- Reconocimiento mutuo de las actividades formativas y extensión cultural desarrolladas bajo la dirección de alguna de las universidades firmantes, en especial los créditos de libre elección en relación con los Cursos de Verano u otros Cursos de Extensión Universitaria organizados e impartidos por cualquiera de ambas Universidades.
- Ejecución de cuantas actividades estén relacionadas, directa o indirectamente, con el objeto del presente Convenio.

Cláusula 3

En consecuencia con este convenio ambas partes se obligan a preparar los programas conjuntos de colaboración para la organización de encuentros de los representantes plenipotenciarios de ambas Universidades por correspondencia oficial o por medios telemáticos. Aquellos programas pueden acordar, de común acuerdo, la participación de otros profesores, españoles y rusos, así como también los representantes de otros países. Las fuentes de financiación serán representadas por ambas Universidades o por otros participantes del programa -los coordinadores u otros miembros- por los ingresos correspondientes a becas científicas o por otros recursos.

Cláusula 4

Los temas de investigación comunes tienen que ser acordados en los convenios específicos de las Partes y deberán contener la siguiente información:

- El carácter preciso de la investigación propuesta.
- Las denominaciones de facultades, instituciones o centros científicos en donde tendrán lugar las investigaciones, con la indicación de los nombres y apellidos de los participantes y sus cargos en las citadas instituciones, así como la indicación exacta de sus tareas.
- Los nombres y apellidos de las personas responsables de las investigaciones en ambas Universidades y sus notas biográficas.
- Las obligaciones de los participantes en las investigaciones de cada Universidad.
- El plan específico que contenga los plazos y el presupuesto de las investigaciones.
- Cualquier otra información que sea exigida por la legislación vigente para la validez de los programas o títulos.

De acuerdo con los puntos mencionados, los responsables de los proyectos científicos comunes tienen que presentar anualmente los informes a los órganos superiores de cada Parte.

El informe deberá contener la siguiente información:

- Lista de las publicaciones conjuntas o la relación del desarrollo del proyecto.
- Relación del intercambio efectuado y sus resultados.
- Información de otras actividades efectuadas.



- Plan de trabajo para el próximo año de la colaboración.

Cláusula 5

Las dos Universidades realizarán el intercambio de estudiantes, graduados y postgraduados en el marco de los temas de las investigaciones conjuntas. El número de estudiantes y los ámbitos de las investigaciones deben ser reglamentados por los programas específicos elaborados dentro de los límites del presente convenio.

Cláusula 6

La elección de los participantes en el programa se realizará entre las candidaturas presentadas por las Partes sobre la base del convenio específico de colaboración. Los candidatos elegidos por una parte deben ser presentados a tiempo a la otra Parte para su examen y aprobación. La confirmación definitiva de los candidatos presentados debe ser realizada por escrito, como muy tarde, 120 días antes del comienzo de la visita prevista.

Cláusula 7

El intercambio de estudiantes entre ambas Partes será posible solamente después de la firma del presente convenio. Los estudiantes tendrán que demostrar su conocimiento en la lengua extranjera de acuerdo con los estándares de la Universidad receptora. Los estudiantes elegidos, el ámbito de sus investigaciones y la fecha prevista de su visita deben ser debatidos con la Universidad receptora, como muy tarde, en los seis meses anteriores a la visita.

Los estudiantes deben ser aprobados por la Universidad receptora. La Universidad remitente está obligada a reconocer los resultados de los exámenes realizados en la Universidad extranjera. Las condiciones de realización y eventual aprobado de los exámenes y las equivalencias de las disciplinas y cursos realizados se ajustarán a las reglas establecidas por la Universidad receptora.

Cláusula 8

Las Partes del presente convenio se obligan, por medio de sus responsables, a abastecer de todo lo necesario a los profesores y estudiantes extranjeros durante su visita en los términos que se establezca en los correspondientes convenios específicos de colaboración.

Todos los gastos de viaje, internacionales y interiores, las remuneraciones, gastos de residencia y del aseguramiento de los profesores, estudiantes y licenciados deben ser reglamentados por las Partes de forma separada para cada proyecto. Las dos Universidades se obligan a encontrar fuentes de financiación u otras fuentes de ayuda material para los estudiantes y profesores que formen parte del programa.

Cláusula 9

El convenio entrará en vigor a partir del día de la firma por ambas partes.



Cláusula 10

El presente convenio es válido durante 5 (cinco) años y puede ser prolongado según la necesidad de común acuerdo de las Partes. El convenio escrito de finalización de la colaboración no interrumpe los proyectos que en ese momento estén vigentes. Esto debe ser confirmado por convenio escrito de ambas Partes.

Cláusula 11

A los efectos de control, seguimiento e interpretación de las obligaciones y derechos derivados de la suscripción del presente Convenio, se constituirá una Comisión Académica Mixta integrada por representantes de las universidades firmantes, cuyas funciones serán todas las relativas al desarrollo y seguimiento del mismo y garantía de calidad, evaluando su aplicación y promoviendo las líneas de política común así como aquellas actuaciones de coordinación que se consideren necesarias.

Esta Comisión Mixta será de carácter paritario, y estará compuesta por los representantes de cada universidad que hayan sido nombrados por los Rectores correspondientes.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio-Marco y de los acuerdos específicos que se establezcan como consecuencia del mismo, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión Académica Mixta prevista en la cláusula anterior.

Intentada sin efecto la resolución de la controversia en el seno de la Comisión Académica Mixta y siempre que el contenido de la cuestión litigiosa deba producir sus efectos en territorio español, será competente para conocer del litigio los órganos judiciales españoles del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cláusula 12

Este convenio es redactado en 2 variantes: en ruso, y en español. Todos los variantes tienen un valor ejecutivo igual.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNED (ESPAÑA)	POR LA UNIVERSIDAD ESTATAL PARA LAS HUMANIDADES (RUSIA)
D. Juan Antonio Gimeno Ullastres	D. Michail V. Bibikov

ANEXO NI

RELACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS A LA VIª CONVOCATORIA DE REDES

Título de Proyecto	Apellidos, nombre Coordinador	Departamento	Facultad o Escuela
Aulas AVIP en el curso virtual de Pragmática Inglesa	Alba Juez, Laura	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología
e-ORAL CON VÍDEO	Alba Juez, Laura	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología
Innovación Docente y autoevaluación en Turismo	Alberca Oliver , M.Pilar	Economía de la Empresa y Contabilidad	Ciencias Económicas y Empresariales
Visibilidad en la implantación del Grado de Educación Social (VIGES): Análisis de la información de las guías públicas. Cursos 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012.	Almenar Ibarra, Nieves	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	Educación
Impartición de clases de apoyo en red (ICAR), alojadas en aLF, para prácticas profesionales I (Grado de Educación Social)	Almenar Ibarra, Nives	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	Educación
Elaboración de material didáctico basado en grabaciones de Instalaciones de Interés Ambiental	Alvarez Rodriguez, Jesús	Química Inorgánica y Química Técnica	Ciencias
Pruebas de evaluación automática para asignaturas del primer curso del Grado de Historia del Arte	Alzaga Ruiz, Amaya	Historia del Arte	Geografía e Historia
Optimización de la función tutorial en un entorno virtual de aprendizaje	Anaya Nieto, Daniel	MIDE II	Educación
Discapacidad y Aprendizaje Digital	Aparici Marino, Roberto	DIDÁCTICA, ORGANIZACIÓN ESCOLAR Y DD.EE	Educación
Retórica a distancia. Recursos multimedia en el aprendizaje de la retórica.	Aradra Sánchez, Rosa M. ^a	Literatura española y Teoría de la Literatura	Filología
Materiales multimedia en Derecho de los Seguros	Arroyo Aparicio, Alicia	DERECHO MERCANTIL	Derecho
Análisis de la historia estadounidense a través del arte	Arroyo Vázquez, María Luz	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología
La Coordinación de la Acción Tutorial como Instrumento de Perfeccionamiento de la Docencia Virtual.	Badanelli Rubio, Ana María	Badanelli Rubio, Ana María	Educación
LENGUA ITALIANA INTERACTIVA EN EL MARCO DEL EEES	Bartolotta Salvatore	FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS	Filología
PROFESOR EXPERTO VERSUS PROFESOR PRINCIPIANTE: PROPUESTAS DE MEJORA (II PARTE)	Bauselas Herras, Esperanza	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Educación
Adquisición de competencias por grupos de aprendizaje colaborativo: posibilidades de la evaluación orientada al aprendizaje (I)	Bautista-Cerro Ruiz, María José	Teoría de la Educación y Pedagogía Social	Educación

Título de Proyecto	Apellidos, nombre Coordinador	Departamento	Facultad o Escuela
Un modelo de innovación docente intercampus en Estructuras algebraicas	Bujalance García, Emilio	Matemáticas Fundamentales	Ciencias
Predicción del rendimiento académico a través de la participación en los cursos virtuales	Bustillos López, Antonio	Psicología Social y de las Organizaciones	Psicología
Pr@cTICasTutor. SEGUIMIENTO TUTORIAL DE LAS PRÁCTICAS CON TIC EN LA DIPLOMATURA DE EDUCACIÓN SOCIAL.	Cacheiro González, M ^a Luz	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	Educación
Red de Economía Internacional y Economía Europea 2011-2012	Calvo Hornero, Antonia	Economía aplicada	Ciencias Económicas y Empresariales
Orientación y coordinación de tutores: diseño de plan piloto de acción tutorial	Cañedo Rodríguez, Montserrat	Antropología Social y Cultural	Filosofía
MySPF: Metodología y seguimiento de Proyectos Finales de Grado y de Master en Ingeniería	Carpio Ibáñez, José	DIEEC (Depto. de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control)	Industriales
y mejora en la realización de pruebas de evaluación de dichas destrezas a distancia en el CUID	Carranza Márquez, Aurelia	FILOLOGÍAS EXTRANJERAS Y SUS LINGÜÍSTICAS	Filología
Material audiovisual para la enseñanza de la Biomecánica	Carrascal Morillo, M Teresa	Mecánica	Industriales
Innovación en docencia en Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática: Nuevas propuestas de actividades colaborativas para el EEES a través de la Web (3 ^a parte)	Colmenar Santos, Antonio	Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control	Industriales
Aprender Psicología del Desarrollo a partir de actividades prácticas	Corral Íñigo, Antonio	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología
Red de la asignatura Geometrías Lineales	Costa González, Antonio Félix	Matemáticas Fundamentales	Ciencias
PsicoRED II	Crespo León, Antonio	Vicedecanato de Calidad e Innovación	Psicología
Evaluación continua en el aprendizaje de búsqueda, análisis y organización de la información en investigación educativa a través de ejes cronológicos	De Juanas Oliva, Ángel	Teoría de la Educación y Pedagogía Social	Educación
Los minivideos en el aprendizaje de la matemática financiera	De la Fuente Sánchez, Damian	Economía de la Empresa y Contabilidad	Ciencias Económicas y Empresariales
Proyecto de innovación docente en Contabilidad de Empresas Turísticas	Del Campo Moreno, Paloma	Economía de la Empresa y Contabilidad	Ciencias Económicas y Empresariales
Aprendizaje y Enseñanza de la Informática	Delgado Leal, José Luis	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	Informática
Un Método de Enseñanza a Distancia Generador de Situaciones Didácticas en Áreas Matemáticas dentro del contexto VisualMath (Matemática Visual).	Delgado Leal, Miguel	Matemáticas Fundamentales	Ciencias

Título de Proyecto	Apellidos, nombre Coordinador	Departamento	Facultad o Escuela
Elaboración de videos para Fundamentos matemáticos de tecnologías de la información	Díaz Hernández, Ana	Departamento de Matemática Aplicada I	Industriales
Material audiovisual para Fundamentos matemáticos de tecnologías de la información	Díaz Hernández, Ana; Gil Cid, Esther	Matemática Aplicada I	Industriales
El uso de herramientas virtuales para incentivar el aprendizaje autónomo del Derecho Procesal Civil	Díaz Martínez, Manuel	Derecho Procesal	Derecho
Un curso introductorio bilingüe al Derecho y a la Economía de España	Diego Angeles, Pablo Luis de	Economía Aplicada y Gestión Pública	Derecho
La participación en el foro de los estudiantes de 1er curso: dinamización y evaluación en un entorno virtual	Diestro Fernández, Alfonso	Teoría de la Educación y Pedagogía Social	Educación
Uso de badge en la acreditación de competencias de aprendizaje en escenarios abiertos online	Dominguez, Daniel	Teoría de la Educación y Pedagogía Social	Educación
FisL@bs III – Red de investigación para la innovación docente en asignaturas de Física mediante laboratorios virtuales y remotos	Dormido Bencomo, Sebastián	Informática y Automática	Informática
Evaluación de competencias genéricas, mediante rúbricas, en la asignatura de Bases Químicas del Medio Ambiente	Escolástico León, Consuelo	Química Orgánica y Bio-Orgánica	Ciencias
Desarrollo e implantación de pruebas de evaluación automática en las asignaturas de grado de expresión gráfica en la ingeniería	Espinosa Escudero, María del Mar	Ingeniería de Construcción y Fabricación	Industriales
Tutorización Intercampus en la asignatura Álgebra del grado en Matemáticas	Estrada López, Beatriz	Matemáticas Fundamentales	Ciencias
Grabaciones de Diseño de Programas (Gradip)	Feliz Murias, Tiberio	Didáctica, Organización Escolar y Didáctica	Educación
Red de Asignatura: vídeos docentes de Filosofía del Lenguaje	Feltrero Oreja, Roberto	Lógica, Historia y Filosofía de la Ciencia	Filosofía
Visualización y docencia de variable compleja: desarrollo y uso de materiales.	Fernández González, Carlos	Física de los Materiales	Ciencias
Integración de material didáctico multimedia en el diseño de cursos virtuales en Formación de Profesorado.	Fernández Pérez, M ^a Dolores	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	Educación
Mini-videos sobre actividades prácticas de Psicología Social en Trabajo Social	Fernández Sedano, Itziar	Psicología Social y de las Organizaciones	Psicología
Entorno integral de estudio para la asignatura "Lógica y Estructuras Discretas"	Fernández Vindel, José Luis	Inteligencia Artificial	Informática
Los minivideos en el aprendizaje de la matemática financiera	Fuente Sánchez, Damián de la	Economía de la Empresa y Contabilidad	Ciencias Económicas y Empresariales
ITINERARIOS JURISPRUDENCIALES PARA EL ESTUDIO DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. Distribución de tareas entre el equipo docente y el Profesor Tutor	Fuentetaja Pastor, Jesús Ángel	Derecho Administrativo	Derecho
Contaminación Atmosférica. Nuevos materiales.	Gallego Picó, Alejandrina	CIENCIAS ANALÍTICAS	Ciencias

Título de Proyecto	Apellidos, nombre Coordinador	Departamento	Facultad o Escuela
Filosofía de la Educación y Multialfabetización	García Amilburu, María	Teoría de la Educación y Pedagogía Social	Educación
¿Logramos una evaluación de calidad? Actores e instrumentos en la propuesta de evaluación continua en red de Teoría de la Educación en los Grados de Educación Social y Pedagogía	García Blanco, Miriam	TEORIA DE LA EDUCACION Y PEDAGOGIA SOCIAL	Educación
Elaboración de materiales multimedia para la asignatura "Últimas tendencias del arte"	García Hernández, Miguel Ángel	Historia del Arte	Geografía e Historia
Coordinación online de equipos docentes y profesores tutores.	García Llamas, M ^a Carmen	Economía Aplicada Cuantitativa I	Ciencias Económicas y Empresariales
Desarrollo de prototipo de recomendador para las asignaturas Automatas, Gramáticas y Lengüajes y Fundamentos de la inteligencia artificial	García Saiz, Tomás	Inteligencia Artificial	Informática
Mini-vídeos modulares en Teoría de Automatas. Segunda edición.	García Saiz, Tomás	Inteligencia Artificial	Informática
Historia del Cálculo	Garrido Bullón, Ángel	Matemáticas Fundamentales	Ciencias
Evaluación del rendimiento del alumno en cursos con metodología EEES: Prácticas obligatorias versus prácticas voluntarias	Gaudioso Vázquez, Elena	Inteligencia Artificial	Informática
Mejora del sistema de evaluación continua mediante el uso de rúbricas	Gibert Maceda, María Teresa	Filologías Extranjeras	Filología
Evaluación continua en las asignaturas del Departamento de Matemática Aplicada	Gil Cid, Esther	Departamento de Matemática Aplicada I	Industriales
Diseño y evaluación de programas y proyectos: apoyo didáctico con grabaciones	Gil Jaurena, Inés	Teoría de la Educación y Pedagogía Social	Educación
Realización de grabaciones audiovisuales para la mejora de los contenidos de los cursos virtuales de las asignaturas de Máquinas Hidráulicas	Gómez del Pino, Pablo Joaquín	Mecánica	Industriales
Accesibilidad y Diversidad Funcional	González Boticario, Jesús	Inteligencia Artificial	Informática
Desarrollo y evaluación de la competencia genérica "Utilizar de forma sostenible las herramientas y recursos de la sociedad del conocimiento".	González Galán, M ^a Ángeles	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I	Educación
Elaboración de grabaciones audiovisuales en la asignatura Pedagogía Diferencial de 1º de Grado.	González Galán, M ^a Ángeles	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación I	Educación
Presencialidad en la distancia	González Rabanal, Miryam de la	Economía Aplicada y Gestión Pública	Derecho
Innovación docente en contabilidad Financiera aplicada al Grado de Turismo	Herrador Alcaide, Teresa Carme	Economía de la Empresa y Contabilidad	Ciencias Económicas y Empresariales
El uso del foro de discusión virtual como herramienta de evaluación y para incentivar el aprendizaje	Ibañez López-Pozas, Fernando L	Derecho Procesal	Derecho
El menor como sujeto de derechos y obligaciones. Materiales	Jiménez Muñoz, Francisco Javier	Derecho Civil	Derecho

Título de Proyecto	Apellidos, nombre Coordinador	Departamento	Facultad o Escuela
El menor como sujeto de derechos y obligaciones. Materiales	Jiménez Muñoz, Francisco Javier	Derecho Civil	Derecho
ALIBLOGS- ESP Turismo (Aplicación lingüística de los blogs para la mejora de la competencia escrita en lengua inglesa en los estudios de turismo)	Jordano de la Torre, María	Filologías extranjeras y sus lingüísticas	Filología
Integración de los mini-videos docentes modulares con distintos formatos de grabación	Letón Molina, Emilio	Inteligencia Artificial	Informática
Aprendizaje Lúdico en Intervención Educativa Motivadora 2 (ALIEM 2)	Leví Orta, Genoveva del Carmen	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	Educación
¿Qué es y Cómo se adquiere por los estudiantes del Grado de Derecho la competencia transversal del compromiso ético?	López Gálvez, Marta Natalia	Derecho Romano	Derecho
Orígenes del altruismo en la historia social y de las instituciones: los fundamentos de la cohesión social	López Pelaez, Antonio, Antonio	Trabajo Social	Derecho
El uso de herramientas virtuales para incentivar la motivación	López-Barajas Perea, Inmaculada	Derecho Procesal	Derecho
El desarrollo de la competencia ética en diferentes contextos profesionales con la Metodología del Caso [Continuación del anterior añadiendo otro nuevo contexto de aplicación]	López-Jurado Puig, Marta	Teoría de la Educación y Pedagogía Social	Educación
Creación y realización de tests adaptativos mediante el sistema Siete	Luque Gallego, Manuel	Inteligencia Artificial	Informática
Multimedias Medio Ambiente y Sociedad	Luque Pulgar, Emilio	Sociología II (Estructura Social)	Ciencias Políticas y Sociología
Desarrollo de materiales multimedia para la enseñanza de los principios metodológicos básicos de los principales paradigmas de representación lingüística	Mairal Usón, Ricardo	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología
Los contextos de intervención del profesional de la educación social.	Martín Cuadrado, Ana María	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	Educación
La contribución de los Coordinadores de Virtualización de Centros Asociados al Plan de Acogida	Martín Cuadrado, Ana María	IUED	IUED
Experimentación con Laboratorios Remotos de Microprocesadores	Martín Gutiérrez, Sergio	Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control	Industriales
Realidad Aumentada para el aprendizaje de la ingeniería	Martín Gutiérrez, Sergio	Ingeniería Eléctrica, Electrónica y de Control	Industriales
Herramientas para la mejora en el uso de las TIC a través de audio y video-clase	Martín Monje, Elena María	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología
Estudio preliminar para la implantación del Trabajo Fin del Grado en Matemáticas	Martínez garcía, Ernesto	Matemáticas Fundamentales	Ciencias
Desarrollo de grabaciones de apoyo en los cursos virtuales de Programación y Estructuras de Datos Avanzadas	Martínez Unanue, Raquel	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática
Red de evaluación participativa	Mata Benito, Patricia	MIDE I	Educación

Título de Proyecto	Apellidos, nombre Coordinador	Departamento	Facultad o Escuela
Diseño de un modelo integral de evaluación continua para el uso de herramientas de investigación en Economía	Matilla García, Mariano	Economía Aplicada Cuantitativa I	Ciencias Económicas y Empresariales
Evaluación continua y actividades prácticas a través de las nuevas tecnologías en la asignatura de Psicología de la Memoria en el EEES	Mayas Arellano, Julia	Psicología Básica II	Psicología
Derecho de los Servicios Públicos Sociales: Elaboración de Material Virtualizado	Medina González, Sara	Derecho Administrativo	Derecho
Diseño, aplicación y evaluación del material didáctico en una asignatura de grado de primer curso atendiendo a los nuevos cambios EEES.	Medina Rivilla, Antonio	Didáctica, Organización Escolar y Didáctica	Educación
Red CADE. Comunidad de aprendizaje para el Doctorado en Educación	Melendro Estefanía, Miguel	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA	Educación
Elaboración de materiales audiovisuales para la asignatura TEORÍA DE CIRCUITOS para su utilización en los cursos virtuales	Miguez Camiña, Juan Vicente	DIEEC (Depto. de Ingeniería Eléctrica, Electrónica e Informática)	Industriales
La efectividad del ABP (Aprendizaje basado en Proyectos) en la enseñanza virtual de "Las Nuevas Arqueologías".	Mingo Álvarez, Alberto	Prehistoria y Arqueología	Geografía e Historia
PrácticAVIP-2. Desarrollo de prácticas a distancia mediante aulas AVIP tuteladas por el Equipo Docente	Montoro Martínez, Pedro Raúl	Psicología Básica I	Psicología
Desarrollo de algunas competencias transversales en el Grado en Física y su apoyo por herramientas informáticas	Montoya Lirola, M ^a del Mar	Física de los Materiales	Ciencias
" Adaptación de PECs y prácticas evaluables a alumnos con discapacidad sensorial" (APECADIS)	Morán Martín, Remedios	Servicios Sociales y Fundamentos Histórico Jurídicos	Derecho
Materiales multimedia en Ecología Humana	Moreno González, Marta	Sociología II (Estructura Social)	Ciencias Políticas y Sociología
Estrategias para el análisis de las competencias genéricas y el diseño del Trabajo de Fin de Grado de los títulos de Grado de la Facultad de Filología	Moreno Hernández, Antonio	Decanato	Filología
Red-DES: Innovación en el Diagnóstico en Educación Social	Mudarra Sánchez, María José	MIDE II (OEDIP)	Educación
PROYECTO DE MEJORA DEL CURSO VIRTUAL DE LAS ASIGNATURAS DE ESTADO CONSTITUCIONAL- II	Núñez Martínez, María Acracia	Derecho Político	Derecho
Enfoque multidisciplinar de la protección de los derechos constitucionales en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional	Núñez Martínez. María Acracia	Derecho Político	Derecho
Redes Sociales y Aprendizaje Digital	Osuna Acedo, Sara	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	Educación
Innovación Docentes en Finanzas	Pablo Redondo, Rosana de	Economía de la Empresa y Contabilidad	Ciencias Económicas y Empresariales
Soporte al desarrollo de prácticas de acuerdo al ciclo de vida del proceso de evaluación continua	Peñas Padilla, Anselmo	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática

Título de Proyecto	Apellidos, nombre Coordinador	Departamento	Facultad o Escuela
Modelo de organización académica de la asignatura de Trabajo Fin de Grado en los Grados de Geografía e Historia e Historia del Arte	Pérex Agorreta, María Jesús	Prehistoria	Geografía e Historia
Aplicación de las nubes de tags a sistemas de autoevaluación de asignaturas del	Pérez García-Plaza, Alberto	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática
PROTOCOLO DE EVALUACIÓN CONTINUA EN RED EN PEDAGOGÍA SOCIAL	Pérez Serrano, Gloria	TEORÍA DE LA EDUCACIÓN Y PEDAGOGÍA SOCIAL	Educación
Diseño de un modelo de la implantación de Prácticas en el Grado de Economía	Pérez Zabaleta, Amelia	Economía Aplicada	Ciencias Económicas y Empresariales
Innovación docente en el master de investigación en economía: economía bancaria	Plaza Hidalgo, Isabel	Economía de la Empresa y Contabilidad	Ciencias Económicas y Empresariales
Videoclases de apoyo para Teoría de Maquinas	Pleguezuelos González, Miguel	Mecánica	Industriales
Optimización del uso de los cursos virtuales en asignaturas de matemáticas	Prieto Rumeau, Tomás	Estadística, Investigación Operativa y Cálculo Numérico	Ciencias
DEPIO III: La Docencia de la Estadística, Probabilidad e Investigación Operativa en el marco del EEES (III).	Ramos Méndez, Eduardo	Estadística e Investigación Operativa y Cálculo Numérico	Ciencias
Creación de videos y módulos de simulación CDF en Estadística Inferencial con Mathematica v.8	Reales Avilés, José Manuel	Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Psicología
Integración de materiales II(ADOBE PRESENTER PARA DERECHO CONSTITUCIONAL)	Reviriego Picón, Fernando	Derecho Político	Derecho
Gestión virtualizada de infraestructuras para el estudio de servidores de redes de computadores	Robles Gómez, Antonio	Sistemas, Comunicación y Control (SCC)	Informática
Desarrollo de herramientas de realimentación para sistemas de autoevaluación de asignaturas del EEES	Rodrigo Yuste, Alvaro	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática
Materiales interactivos accesibles para asignaturas científico-técnicas	Rodríguez Ascaso, Alejandro	Inteligencia Artificial	Informática
Nuevas metodologías aplicadas a la disciplina Contable para valorar el proceso de aprendizaje del estudiante.	Rodríguez Fernández, Patricia	Economía de la empresa y Contabilidad	Ciencias Económicas y Empresariales
Desarrollo del plan tutorial del Prácticum de Psicología (II)	Rodríguez González, Manuel	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología
Diseño y grabación de audio y video clases para la mejora de la calidad docente	Rodríguez López, Beatriz M ^a	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología
Desarrollo de un modelo integral mediante pruebas de evaluación automática.	Rodríguez Ruiz, Julián	Economía Aplicada Cuantitativa I	Ciencias Económicas y Empresariales
Mejora de la Evaluación Continua	Rodríguez Ruiz, Julián	Economía Aplicada Cuantitativa I	Ciencias Económicas y Empresariales

Título de Proyecto	Apellidos, nombre Coordinador	Departamento	Facultad o Escuela
El uso de Twitter como herramienta de evaluación continua en el aprendizaje de alemán como lengua extranjera	Ruipérez García, Germán	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología
Diseño e implementación de un modelo de evaluación para el reconocimiento de las competencias adquiridas por vías no formales en la educación superior	Ruiz Corbella, Marta	Decanato	Educación
Una nueva propuesta de enseñanza de la historia y cultura estadounidense	Sagredo Santos, Antonia	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología
La evaluación continua y el rendimiento del estudiantes.	Sánchez Figueroa, M ^a Cristina	Economía Aplicada y Estadística	Ciencias Económicas y Empresariales
Proyecto C.A.R. (Compañeros de Apoyo en Red) II	Sánchez-Elvira Paniagua, Ángela	IUED	IUED
Análisis de recursos personales vinculados al éxito académico y a la prevención del abandono de los estudiantes universitarios II	Sánchez-Elvira Paniagua, Ángela	IUED	IUED
Seguimiento y evaluación de estudiantes en las asignaturas de comunicaciones industriales y Fundamentos Físicos de la Informática	San Cristóbal Ruiz, Elio	Departamento de ingeniería eléctrica, electrónica y de control	Industriales
Utilización de grabaciones en Historia Económica	Santamaría Lancho, Miguel	Economía aplicada e Historia Económica	Ciencias Económicas y Empresariales
El Trabajo de Fin de Máster en Derechos Humanos como iniciación a la investigación	Sanz Burgos, Raúl	Filosofía Jurídica	Derecho
Tercer proyecto de mejora del curso virtual de la asignatura de Teoría del Derecho	Sanz Burgos, Raúl	Filosofía Jurídica	Derecho
Curso Virtual Matemáticas para la Economía	Sanz Pérez, Javier	Economía Aplicada Cuantitativa II	Ciencias Económicas y Empresariales
RED VYPS+I+I (virtualización y Prácticum de Educación Social con investigación interdisciplinar)	Senra Varela, María	MIDE II	Educación
Mejora de formación de los alumnos en la asignatura de Derecho Penal II	Serrano Tárraga, M ^a Dolores	Derecho Penal	Derecho
El trabajo cooperativo a través de herramientas virtuales en la asignatura de Medios, recursos didácticos y tecnología educativa en Pedagogía.	Sevillano García, María Luisa	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	Educación
Elaboración de materiales multimedia para la evaluación del desarrollo del apego: competencias teórico-prácticas	Sierra García, Purificación	Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología
Validación de la Experiencia Adquirida (VEA)	Sobejano Sobejano, M ^a José	Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales	Educación
La autoevaluación del estudiante como estrategia de ayuda a la autorregulación de la actividad de estudio	Suárez Riveiro, José Manuel	MIDE II (OEDIP)	Educación
DST (DUBBING AND SUBTITLING TO IMPROVE ORAL PRODUCTION: A TRANSFERABLE SKILLS APPROACH)	Talaván Zanón, Noa	Filologías Extranjeras y sus Lingüísticas	Filología

Título de Proyecto	Apellidos, nombre Coordinador	Departamento	Facultad o Escuela
Generación colaborativa de contenidos multimedia	Tamayo Lorenzo, Pedro A.	Economía Aplicada y Gestión Pública	Derecho
Estudio de la aplicabilidad de la metodología del aprendizaje basado en proyectos en la docencia del Derecho Civil	Tejedor Muñoz, Lourdes Carmen	Derecho Civil	Derecho
Mejora de cursos virtuales mediante la inclusión de grabaciones con Adobe PRESENTER	Varela Díez, Fernando	Ingeniería Energética	Industriales
Elaboración de materiales didácticos multimedia accesibles en el Campus Noroeste de la UNED	Vega, Jorge	Psicología básica	Psicología
Diseño e implementación de modelos de evaluación continua en psicología del trabajo: una adaptación al EEES	Topa Cantisano, Gabriela	Psicología social y de las organizaciones	Psicología
Análisis y mejora del apoyo informal entre pares a través del Proyecto C.A.R. (Compañeros de Apoyo en Red)	Martín Cuadrado, Ana María	Dirección de Formación	IUED

ANEXO LII

UTILIZACIÓN DE AULAS AVIP

La implantación progresiva de las Aulas AVIP en los Centros Asociados a través de las cuales se facilita el acceso a los estudiantes a las tutorías presenciales que se imparten en los Centros, es un servicio muy bien valorado por los estudiantes.

Con el fin de garantizar las mejores condiciones de utilización de este medio se considera conveniente establecer una serie de criterios y recomendaciones dirigidas a los Centros Asociados, sin perjuicio de la autonomía con que debe contar cada Centro para organizar las tutorías de acuerdo con sus necesidades y disponibilidades de medios humanos, técnicos y económicos.

Objetivos de las Aulas AVIP

- Facilitar el acceso a las tutorías presenciales a estudiantes en cuyo Centro no sea posible, debido al número de estudiantes matriculados, ofertar el servicio de tutoría presencial.

Criterios de puesta en marcha en los Centros Asociados

- Cada Centro y cada Campus establecerá los criterios de utilización que deberán estar guiados por el objetivo de facilitar el acceso a la tutoría presencial mediada por tecnologías al mayor número de estudiantes posible. Para ello, los Centros de acuerdo con sus Campus, analizarán qué asignaturas no tienen autorización presencial en los Centros del Campus. En función de los medios técnicos disponibles se hará la programación de tutorías AVIP.

Obligaciones del profesor tutor en cuanto a la utilización de las mismas

- La obligatoriedad de uso de las aulas AVIP por parte de los profesores tutores se apoya en el artículo 141.2 de los Estatutos de la UNED, en los que se establece que los tutores utilizarán los medios tecnológicos que la UNED adopte en su modelo educativo.

“Los profesores tutores realizarán la actividad tutorial presencial en los Centros Asociados y utilizarán los métodos tecnológicos de comunicación que la UNED adopte en su modelo educativo”.

Por tanto, los Directores de los Centros podrán llevar a cabo la programación de tutorías contando con estos medios con la finalidad de extender al mayor número posible de estudiantes el acceso a la tutoría presencial.

Condiciones para el desarrollo de las tutorías AVIP

- Con el fin de garantizar unas condiciones adecuadas para el desarrollo de las tutorías se recomienda programar tutorías AVIP sólo en aulas no masificadas entendiéndose por tal, el que la asistencia media a las tutorías supere los 30 estudiantes. Para ello se utilizarán como referencia los datos de asistencia de cursos anteriores.
- Garantías para el derecho a la imagen: la Universidad ha establecido una cláusula de confidencialidad en la que se explicita el uso y finalidad del material audiovisual generado

por las tutorías AVIP. Asimismo, se explicitan las limitaciones para su utilización fuera de los entornos establecidos y de las finalidades propuestas. La Universidad hará todo lo posible por difundir el conocimiento de dicha cláusula por parte de los estudiantes, destinatarios de las tutorías AVIP.

- En esta misma dirección, a partir del curso 2011-2012, se ha implantado un nuevo sistema de acceso a las sesiones AVIP a través del curso virtual de cada asignatura, en el que se prescindirá de claves genéricas y que requerirá la identificación personal de cada usuario, de tal modo que sólo los estudiantes matriculados en la asignatura y en el Centro o Centros para los que se emite la tutoría puedan asistir a la misma.
- La Universidad a través de sus servicios jurídicos actuará contra cualquier actuación que le sea formalmente notificada que vulnere la cláusula de confidencialidad.
- **Propiedad intelectual:** el material audiovisual generado por las tutorías AVIP es propiedad intelectual del profesor tutor que imparte la tutoría. Los derechos sobre el mismo se entienden cedidos a la Universidad exclusivamente, salvo consentimiento expreso que amplíe a otros fines, para los fines relacionados con la tutoría, dado que su producción se lleva a cabo dentro de los servicios de tutorías por los que el profesor tutor percibe una compensación económica.
- **Grabaciones de sesiones AVIP:** la grabación de las sesiones sólo se realizará con el consentimiento del profesor tutor. Asimismo, el profesor tutor decidirá el ámbito en el que será publicada (estudiantes de su tutoría, estudiantes de la asignatura, acceso completamente abierto). Las grabaciones sólo serán obligatorias en las tutorías Intercampus dadas las condiciones en que se realizan dichas tutorías. En cualquier caso estas grabaciones sólo estarán disponibles durante el curso académico en que se realicen. Su mantenimiento en cursos sucesivos se hará con el consentimiento del profesor tutor y siempre y cuando dicho profesor se mantenga como profesor de la asignatura

Actividades que el profesor tutor debe realizar en las tutorías AVIP

- Las actividades a realizar por el profesor tutor en las tutorías AVIP serán las mismas que las realizadas en la tutoría presencial, pues la tecnología AVIP es simplemente un medio de acceso a la tutoría presencial

Información sobre la programación de Aulas AVIP

- Se habilitará un espacio informativo en la página web general y/o de los CC Asociados que permita tanto a los equipos docentes como a los estudiantes conocer la programación de tutorías AVIP de cada Campus tanto a equipos docentes como a estudiantes.

ANEXO NKK

SUBSANACIÓN ERRORES RESOLUCIÓN 2011 EVALUACIÓN PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE

Nombre completo	Categoría	Dedicación	Fecha desde	Fecha hasta	Evaluación
CONTRERAS FELIPE, ANTONIO	Profesor Colaborador	T. Completo	01/03/2004	30/06/2009	1
Se le reconoció 1 nuevo tramo correspondiente a su 1ª evaluación como Profesor Contratado					
BAUTISTA-CERRO RUIZ, Mª JOSÉ	Profesor Ayudante Doctor	T. Completo	01/04/2004	31/03/2010	1
Se le denegó en un primer momento, pero posteriormente se le reconoció un tramo correspondiente a su 1º evaluación al detectarse un error en el cómputo del período					